



Informe anual  
en materia de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información

2013

## **Directorio**

### **Consejero Presidente**

Dr. Lorenzo Córdova Vianello (Provisional)  
Dr. Leonardo Valdés Zurita (Enero – Octubre de 2013)

### **Consejeros Electorales**

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez  
Dra. María Marván Laborde  
Dr. Benito Nacif Hernández  
Dra. María Macarita Elizondo Gasperín (Enero – Octubre de 2013)  
Mtro. Alfredo Figueroa Fernández (Enero – Octubre de 2013)  
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre (Enero – Octubre de 2013)  
Dr. Sergio García Ramírez (Enero – Febrero de 2013)

### **Secretario Ejecutivo**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

### **Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información**

#### Presidenta

Dra. María Marván Laborde  
Consejera Electoral

#### Integrantes

C.P. Gregorio Guerrero Pozas (Enero – Noviembre 2013)  
Contralor General del Instituto Federal Electoral

Dr. Alfonso Hernández Valdez  
Especialista del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del IFE

Dra. Issa Luna Pla (A partir de diciembre de 2013)  
Especialista del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del IFE

Representantes de los Partidos Políticos Nacionales

Consejeros del Poder Legislativo

#### Secretaría Técnica

Mtra. Rosa María Cano Melgoza  
Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral

## **Comité de Información**

### Presidente

Dr. Ernesto Azuela Bernal

Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo

Ricardo Becerra Laguna (Enero – Febrero de 2013)

Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo

### Integrantes

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez

Director del Secretariado del Instituto Federal Electoral

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García

Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación

### Secretaria Técnica

Lic. Ivette Alquicira Fontes

Encargada del despacho de la Unidad de Enlace

Lic. Naxhieli Torres García (18 a 29 de marzo; 23 de julio a 25 de octubre de 2013)

Jefa del Departamento de Apoyo Jurídico de la Unidad de Enlace

Lic. Mónica Pérez Luviano (Enero – Marzo de 2013)

Titular de la Unidad de Enlace

## Introducción

Conforme a lo ordenado por el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el presente informe da cuenta de las tareas realizadas en el año 2013 por los Órganos de Transparencia del Instituto Federal Electoral responsables de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales en materia de derecho a la Información.

Se incluyen también las actividades de las áreas de la Institución que desempeñan labores asociadas a las políticas de máxima publicidad del IFE que se encuentran bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

El Informe está integrado por 15 capítulos y 16 anexos en los que se proporciona información a detalle sobre el desempeño de la Unidad de Enlace, el Comité de Información y el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, así como las actividades del Archivo Institucional, la Red de Bibliotecas, la Gestión de la página web y los servicios a la ciudadanía que proporciona la Dirección de Atención Ciudadana (IFETEL) del Registro Federal de Electores.

Un aspecto relevante para la interpretación de los datos de este informe es que, a diferencia del año anterior, en el ejercicio no tuvieron lugar elecciones en el ámbito federal, lo que influye sin duda en la intensidad del interés mostrado por el público hacia los temas electorales. Por primera vez en los últimos seis años, la cifra agregada de solicitudes de información presentadas ante la Unidad de Enlace mostró una disminución estacional, al pasar de 5,767 en el año 2012 a 3,210 en el año que se reporta.

Es de resaltar que en el ejercicio, la proporción de solicitudes que tuvieron una respuesta de entrega de información al solicitante fue de 83%. Solamente en el 17% de los requerimientos recayó alguna modalidad de negativa, sea por tratarse de información temporalmente reservada, confidencial o inexistente. Estas cifras se comparan muy favorablemente con las obtenidas en 2012: 71% y 29%, respectivamente.

En 2013 se cumplieron seis años de vigencia de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos establecidas en el Capítulo V Libro Segundo del Código Electoral. El Capítulo 6 de este informe incluye con detalle las particularidades del desempeño del acceso a la información pública de los institutos políticos.

Conviene destacar también en este informe los avances registrados en la modernización de los servicios de información del IFE relacionados con la digitalización del archivo histórico (Capítulo 12), la expansión de los servicios a través de la biblioteca digital (Capítulo 13) y la intensa actividad que se revela en la utilización creciente de las páginas web y las redes sociales del Instituto (Capítulos 14 y 15).

Es del dominio público que a principios del año 2014 concluyó un importante proceso de reformas constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Estas reformas transformarán radical y positivamente el ámbito de la transparencia de las instituciones electorales.

En primer término, es previsible que en el curso de 2014 la estructura y las reglas de funcionamiento de los Órganos de Transparencia del IFE sufran una importante transformación, en virtud de la autonomía constitucional que se otorga al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI). A partir de esta nueva autonomía, las resoluciones de las autoridades electorales federales, quedarán sujetas a los recursos que los ciudadanos presenten ante el IFAI.

Del mismo modo, el acceso del público a la información de los partidos tendrá importantes modificaciones. A partir de la instrumentación de esta reforma constitucional, los institutos políticos pasarán a un régimen de obligación directa.

Esto implica que, en materia de derecho a la información, para los partidos políticos, las resoluciones del IFAI serán definitivas e inatacables. Esta nueva modalidad de la obligación iniciará indudablemente un nuevo ciclo de desarrollo de la transparencia de los partidos políticos, con cambios relevantes respecto a lo que se reporta en este informe.

## Índice

<b>1.</b>	<b>Solicitudes de información (trámite ante la unidad de enlace).....</b>	<b>12</b>
1.1	Solicitudes de información, de acceso o corrección de datos personales, y derechos de petición.....	12
1.1.1	Acceso a información pública.....	15
1.1.2	Acceso a datos personales.....	17
1.1.3	Corrección de datos personales .....	17
1.1.1.1.	Rubros temáticos .....	17
1.1.1.2.	Turno a Órganos Responsables.....	19
1.1.1.3.	Perfil de los solicitantes .....	20
1.1.1.4.	Género de los solicitantes .....	21
1.1.1.5.	Medio de ingreso .....	22
1.2	Tiempos de respuesta .....	23
1.3	Actualización del sistema INFOMEX IFE .....	26
<b>2.</b>	<b>Comité de Información .....</b>	<b>29</b>
2.1	Integración y atribuciones .....	29
2.2	Sesiones y asuntos resueltos en 2013.....	31
2.3	Afirmativas Fictas .....	35
2.4	Implementación del nuevo modelo de resoluciones.....	35
2.5	Acuerdos .....	35
2.6	Recursos humanos y materiales utilizados por los órganos responsables para la atención de las solicitudes de información .....	36
2.7	Criterios y Lineamientos .....	38
2.8	Vistas al Secretario Ejecutivo .....	39
<b>3.</b>	<b>Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.....</b>	<b>41</b>
3.1	Recursos de revisión y de reconsideración .....	43
3.1.1	Recursos de revisión.....	43
3.2	Incidentes de incumplimiento.....	44
3.3	Criterios Relevantes del Órgano Garante.....	45
3.4	Vistas al Secretario Ejecutivo .....	46
3.5	Acuerdos .....	46

<b>4</b>	<b>Resoluciones de los Órganos Jurisdiccionales Federales en Materia de Transparencia.....</b>	<b>49</b>
4.1	Resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación .....	49
4.1.1	Órgano Garante.....	49
4.1.2	Relativas al Comité de Información.....	53
4.1.3	Relativas a la Unidad de Enlace .....	54
4.2	Amparos .....	58
<b>5</b>	<b>Asuntos turnados a la Contraloría General con motivo de la probable inaplicación del reglamento de la materia .....</b>	<b>60</b>
<b>6.</b>	<b>Partidos Políticos .....</b>	<b>62</b>
6.1	Solicitudes de acceso a la información .....	62
6.1.1	Solicitudes de información relacionadas con partidos políticos	62
6.1.2	Turnos y consultas a partidos políticos.....	62
6.1.3	Acceso a información pública relacionada con partidos políticos	65
6.1.4	Solicitudes a Agrupaciones Políticas Nacionales .....	65
6.2	Asuntos resueltos por el Comité de Información sobre partidos políticos .....	66
6.2.1	Clasificación y/o declaratoria de inexistencia por partidos políticos	66
6.3	Obligaciones de transparencia de los partidos políticos.....	67
6.3.1	Enlaces de transparencia .....	68
6.3.2	Obligaciones de transparencia de los partidos políticos en sus páginas de internet .....	69
6.3.3	Información de los partidos políticos en la página de internet del IFE	69
6.3.4	Cumplimiento de los partidos políticos con la publicidad de información en sus páginas de internet.....	71
6.3.5	Verificación de portales de los partidos, 2013 .....	71
6.3.6	Avances en las evaluaciones a las páginas de los partidos políticos.	72
6.4	Afirmativas Fictas .....	74
<b>7</b>	<b>Índice de Expedientes clasificados como Temporalmente Reservados .....</b>	<b>76</b>
7.1	Órganos Responsables del Instituto Federal Electoral .....	76

7.2	Desclasificación de Índice de Expedientes Reservados.....	77
7.3	Partidos Políticos.....	78
<b>8</b>	<b>Capacitación.....</b>	<b>82</b>
8.1	Instituto Federal Electoral.....	82
8.2	Partidos Políticos.....	83
<b>9</b>	<b>Dificultades para dar cumplimiento a la Ley, al Reglamento y Normatividad de Transparencia.....</b>	<b>85</b>
9.1	Solución a las dificultades identificadas en 2012.....	85
9.2	Dificultades identificadas en el año 2013.....	85
<b>10</b>	<b>Programa Anual de Actividades.....</b>	<b>88</b>
<b>11</b>	<b>IFETEL.....</b>	<b>91</b>
11.1	Atención Ciudadana.....	91
11.2	Citas programadas para la atención en módulos de atención ciudadana.....	92
11.3	Acceso a la información del padrón electoral y lista nominal de electores.....	92
<b>12</b>	<b>Archivo Institucional.....</b>	<b>96</b>
12.1.	Asesoría y capacitación a Órganos Responsables.....	96
12.1.1.	Servicios de Asesoría.....	96
12.1.2.	Capacitación.....	96
12.2.	Cumplimiento del inventario general por expediente de los órganos responsables.....	98
12.3.	Servicios al Instituto.....	99
12.3.1.	Revisiones documentales.....	99
12.3.2.	Transferencias primarias.....	100
12.3.3.	Localización, consulta, préstamo, devolución y copias de expedientes 101	
12.3.4.	Bajas documentales y desincorporación.....	103
12.3.4.1.	Bajas documentales y desincorporación de órganos centrales.....	103
12.3.4.2.	Bajas documentales y desincorporación de órganos delegacionales.....	103
12.3.5.	Medidas de organización y conservación y de los documentos y expedientes 105	
12.3.5.1.	Medidas de conservación en el archivo de concentración.....	105



	12.3.5.2.	Medidas de organización y conservación en el archivo histórico .....	105
	12.4.	Localización de documentos para dar respuesta a solicitudes de ciudadanos .....	109
	12.5.	Transferencias secundarias .....	110
	12.6.	Cumplimiento de entrega de guía simple de archivos.....	111
	12.7.	Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD) .....	111
	12.7.1.	Subcomité Técnico Interno para la Administración de Documentos (SUBCOTECIAD).....	112
	12.8.	Proyectos Estratégicos 2013 .....	112
	12.9.	Objetivo Operativo Anual 2013.....	114
	12.10.	Otras actividades .....	114
	12.11.	Participación del IFE dentro del Consejo Nacional de Archivos.....	115
13		Red Nacional de Bibliotecas .....	117
	13.1.	Servicios al público .....	117
	13.1.1.	Usuarios internos .....	119
	13.1.2.	Usuarios externos .....	121
	13.2.	Boletines bibliográficos .....	122
	13.3.	Adquisiciones .....	123
	13.4.	Donaciones realizadas.....	123
	13.5.	Procesamiento y análisis.....	124
	13.6.	Convenios .....	126
	13.7.	Programas y proyectos .....	128
	13.8.	Desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas .....	129
	13.9.	Actividades de promoción de los servicios.....	130
14		Información Socialmente Útil y Gestoría de Contenidos .....	132
	14.1.	Información Socialmente Útil. Evaluación de la información socialmente útil que aportan los Órganos Responsables .....	132
	14.1.1	Actualización y Reestructura del Portal de Transparencia .....	134
	14.1.2	Actualización del portal de Transparencia .....	134
	14.1.3	Reestructura del portal de transparencia.....	136

14.1.4	Elaboración de material estadístico y de difusión en materia de Transparencia.....	141
14.2.	Gestor de Contenidos.....	142
15	Informe que presenta el Comité de Gestión y Publicación Electrónica a la consideración del Órgano Garante .....	147

## Índice de Anexos.

- A01Jco- Resoluciones del Comité de Información
- A02PP- Afirmativa ficta de órganos responsables
- A03Jco- Nuevo modelo de resolución del Comité de Información
- A04PP- Vistas partidos políticos
- A05Jco- Recursos de reconsideración
- A06Jco- Informe del Órgano Garante
- A07PP- Consultas a partidos políticos.
- A08PP- Información pública de partidos políticos
- A09PP- Resoluciones del Comité de Información, Partidos Políticos.
- A10PP- Verificación de portales de partidos políticos
- A11PP- Afirmativa ficta de partidos políticos
- A12Jco- Índice de expedientes reservados (órganos responsables)
- A13Jco- Índice de expedientes reservados (partidos políticos)
- A14PP- Primer diagnóstico de verificación, partidos políticos
- A15PP- Segundo diagnóstico de verificación, partidos políticos
- A16-SISU2013 Informe del Comité de Gestión y Publicación Electrónica

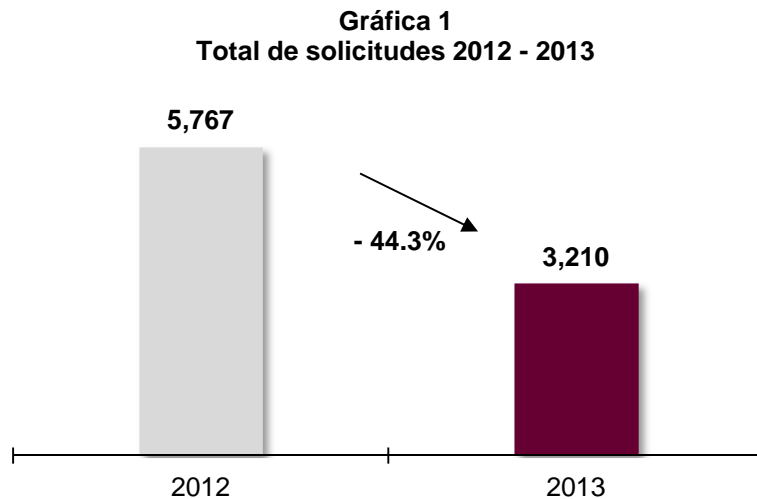
# SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

## 1. Solicitudes de información (trámite ante la unidad de enlace).

### 1.1 Solicitudes de información, de acceso o corrección de datos personales, y derechos de petición.

Durante el año 2013, el IFE recibió **3,210 solicitudes** (de información pública, de acceso o corrección de datos personales, y derecho de petición). De esta cifra, 3,090 corresponden a solicitudes de acceso a la información, 25 son de acceso a datos personales, 2 de corrección de datos personales y 93 son derechos de petición.

En 2012, la Unidad de Enlace recibió 5,767 solicitudes, lo que significa que en 2013 hubo una disminución de 44.3%.

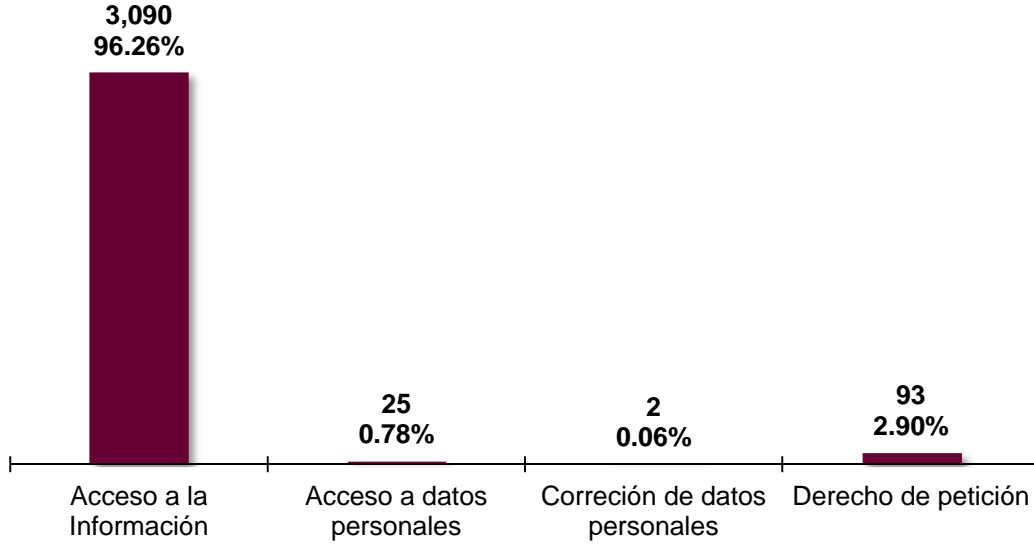


Fuente: IFE Unidad de Enlace

Cabe señalar que en 2012 se llevó a cabo un proceso electoral federal. Generalmente el número de solicitudes se incrementa en ese periodo.

En términos absolutos, el acceso a información pública representa el 96.2% de las solicitudes, el acceso a datos personales equivale al 0.8%, la corrección a datos personales el 0.1% y derecho de petición 2.9%.

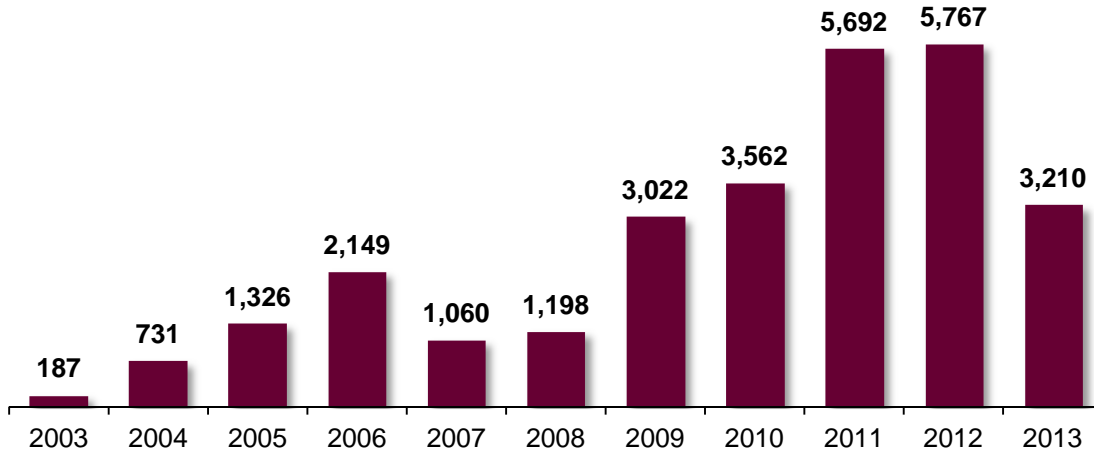
**Gráfica 2**  
**Solicitudes de Información, 2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

La Unidad de Enlace ha recibido 27,904 solicitudes del año 2003 al año 2013.

**Gráfica 3**  
**Solicitudes recibidas**  
**2003-2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

De las solicitudes recibidas en el periodo que se reporta, 3,117 fueron tramitadas por la Unidad de Enlace con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley Federal) y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento); las 93 restantes fueron consideradas como consultas en ejercicio del derecho de petición, por lo que únicamente les otorgó trámite de inicio, pues la atención corresponde a diversas áreas del Instituto. La atención a este tipo de consultas, así como aquellas de carácter institucional no es una atribución de la Unidad y su regulación corresponde a otro marco normativo.

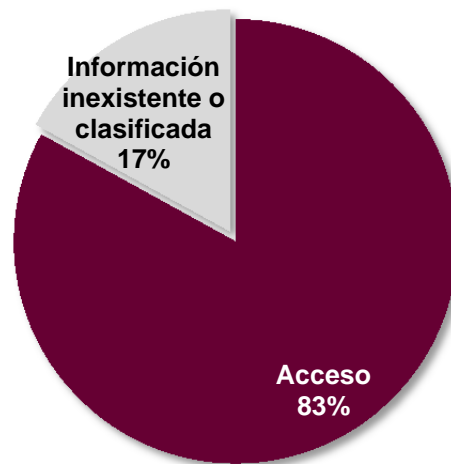
El Reglamento reconoce que el derecho de acceso a la información pública corresponde a todo individuo, quien podrá ejercerlo personalmente o a través de un representante legal sin que el acceso esté condicionado a justificar su utilidad o demostrar interés jurídico alguno.

La Unidad de Enlace canaliza las consultas de derecho de petición (cuyo fundamento es el artículo 8 constitucional) al órgano competente para dar respuesta directa al peticionario. Por otra parte, las consultas institucionales no revisten el carácter de derecho fundamental, sino que derivan del ejercicio de atribuciones legales de autoridades o servidores públicos, por lo que esta Unidad sólo indica al peticionario la dependencia o entidad a la cual debe dirigir su consulta.

En cuanto a las solicitudes de acceso o corrección de datos personales, fueron menores en número y no presentaron conflicto alguno. Todas se han atendido con oportunidad, con excepción de dos solicitudes de acceso a datos personales que están en trámite.

**Los datos que se presentan en este informe se basan esencialmente en las 3,090 solicitudes de acceso a información pública,** de las cuales en 2,503 (83%) se otorgó el acceso a la información; 518 (17%) se remitieron al Comité de Información derivado de la clasificación de reserva o de confidencialidad formulada por los órganos responsables (ya sea en parte o en su totalidad), o bien porque se declaró como inexistente. Quedaron pendientes de atención 69 solicitudes, que ingresaron en el periodo vacacional de diciembre.

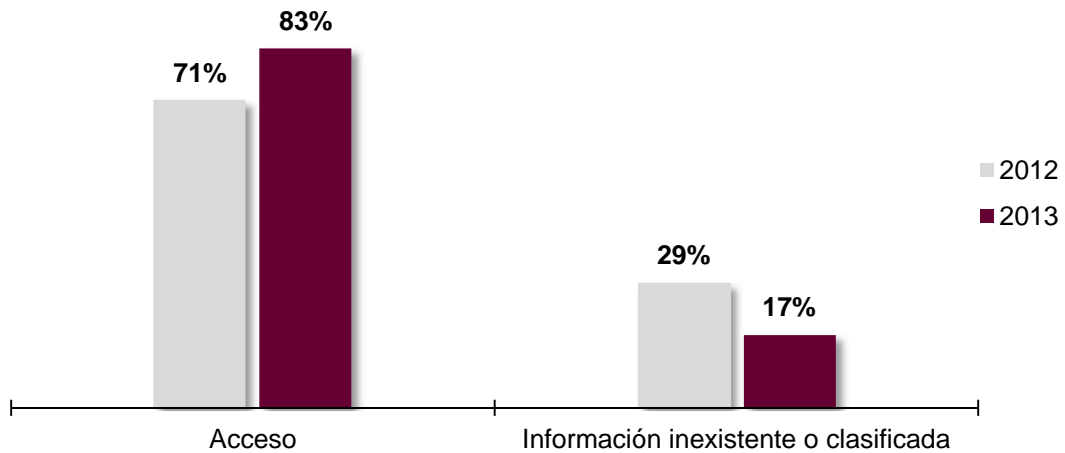
**Gráfica 4**  
**Porcentajes de acceso, clasificación o inexistencia de la información 2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

Al comparar la cifras de 2013 con el año anterior, encontramos que se incrementó el porcentaje de solicitudes en las que se otorgó el acceso a la información.

**Gráfica 5**  
**Porcentaje de acceso a información 2012 - 2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

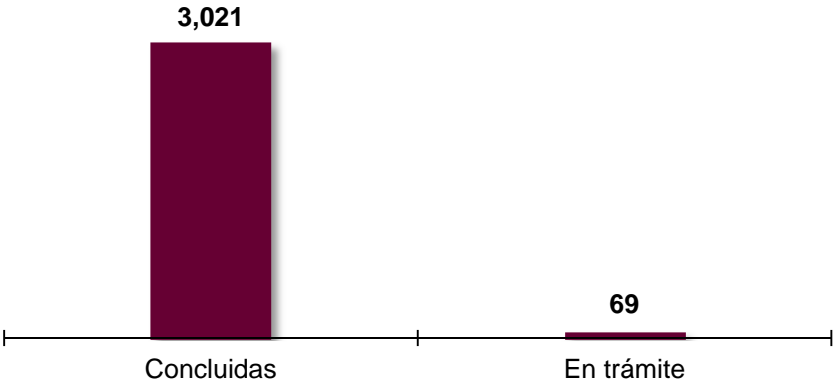
### 1.1.1 Acceso a información pública

El periodo de recepción de solicitudes abarca del 6 de enero (primer día hábil) al 19 de diciembre de 2013 (último día hábil del ejercicio).



De las solicitudes de acceso a la información recibidas (3,090), 3,021 fueron concluidas en el lapso que se informa; 69 están en trámite, ya que se recibieron durante los últimos días hábiles del año. Estas solicitudes serán resueltas en el primer trimestre de 2014.

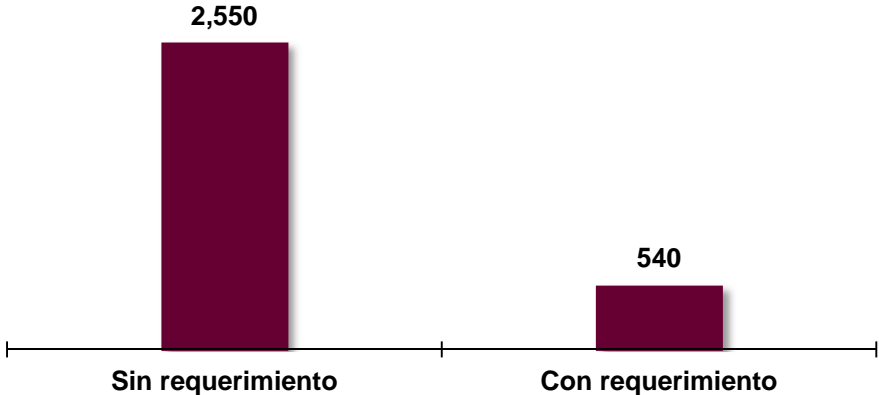
**Gráfica 6**  
**Solicitudes de información concluidas**  
**año 2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

De las 3,090 solicitudes recibidas, 2,550 fueron claras y precisas, mientras que en 540 casos la Unidad de Enlace requirió a los solicitantes especificar el sentido de sus cuestionamientos.

**Gráfica 7**  
**Solicitudes con requerimientos**  
**año 2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

Los requerimientos de información adicional son efectuados cuando los detalles proporcionados en la solicitud no bastan para localizar la información o son erróneos. En este caso, se interrumpe el plazo legal para la atención de la solicitud a partir de que la Unidad de Enlace efectúa el requerimiento y reinicia cuando el solicitante responde al mismo.

**1.1.2 Acceso a datos personales**

En el período que se reporta se presentaron 25 solicitudes de acceso a datos personales, las cuales ingresaron por el sistema INFOMEX; 23 de ellas fueron atendidas y sólo 2 se reportan en trámite, en virtud de que ingresaron en los últimos días de diciembre de 2013.

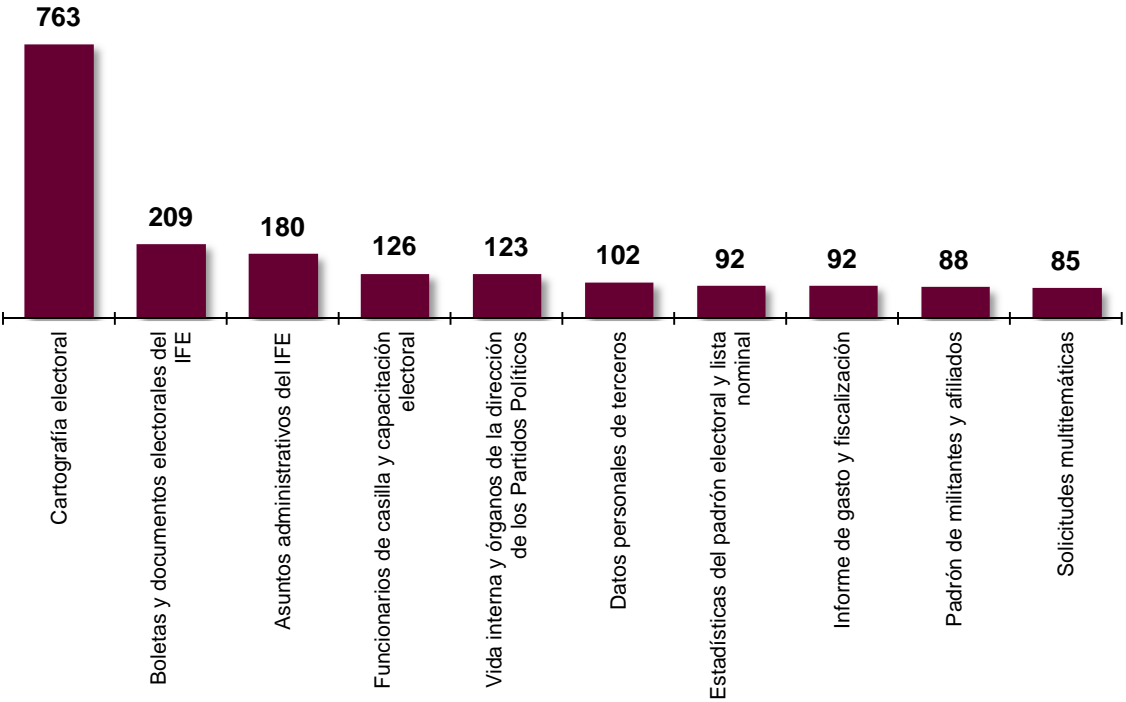
**1.1.3 Corrección de datos personales**

Durante el período que se reporta, únicamente se recibieron 5 solicitudes de corrección de datos personales, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma.

**1.1.1.1. Rubros temáticos**

Para identificar los rubros temáticos más representativos de las solicitudes recibidas en 2013, se contabilizaron aquellos que obtuvieron un número mayor a 80 solicitudes de información y son:

**Gráfica 8**  
**Solicitudes por tema, 2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

**Cuadro 1**  
**Solicitudes por tema, 2013**

<b>Tema</b>	<b>Solicitudes</b>	<b>Porcentaje</b>
Cartografía electoral	763	29.93
Boletas y documentos electorales del IFE	209	8.20
Asuntos administrativos del IFE	180	7.06
Otros (desistimiento, incompetencia, reclasificación, módulos de atención ciudadana) del IFE	134	5.26
Funcionarios de casilla y capacitación electoral	126	4.94
Vida interna y órganos de la dirección de los Partidos Políticos	123	4.83
Datos personales de terceros	102	4.00
Estadísticas del padrón electoral y lista nominal	92	3.61
Informe de gasto y fiscalización	92	3.61
Padrón de militantes y afiliados	88	3.45
Solicitudes multitemáticas	85	3.33
Resultados electorales	74	2.90
Remuneraciones y datos de funcionarios del IFE	62	2.43
Normatividad y reglamentos del IFE	46	1.80
Información de agrupaciones políticas	39	1.53
Información sobre dirigentes y funcionarios del partido	30	1.18
Capacitación electoral y educación cívica	29	1.14
Monitoreo en medios electrónicos	28	1.10
Financiamiento público y aportaciones	26	1.02
Asuntos jurídicos	25	0.98
Campañas y candidatos	23	0.90
Derecho de petición	22	0.86
Normatividad interna de los Partidos Políticos	19	0.75
Remuneraciones de funcionarios y personal del partido	19	0.75
Información sobre los concursos del SPE	18	0.71
Licitaciones y contratos de obras y servicios del IFE	16	0.63
Presupuesto asignado al IFE	16	0.63
Estructura y funciones de los órganos del IFE	13	0.51
Ubicación de casillas	12	0.47
Quejas y/o procedimientos sancionadores	10	0.39
Resoluciones y acuerdos de las Comisiones del Consejo General	10	0.39
Resoluciones y acuerdos del Consejo General	9	0.35
Resoluciones y acuerdos de los Consejos locales y distritales	3	0.12
Comunicación Social	2	0.08

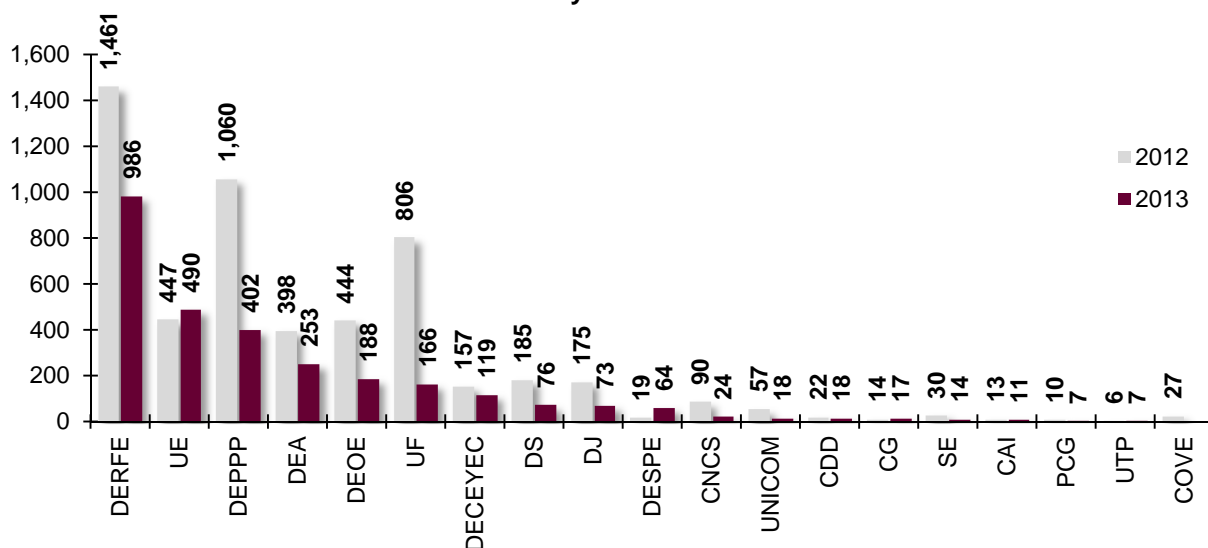
Tema	Solicitudes	Porcentaje
Convenios de colaboración del IFE	2	0.08
Resoluciones y acuerdos de la Junta General Ejecutiva	1	0.04
Servicios informáticos	1	0.04
<b>Total</b>	<b>2,549</b>	<b>100%</b>

Fuente: IFE Unidad de Enlace

### 1.1.1.2. Turno a Órganos Responsables

La Unidad de Enlace turnó las 3,090 solicitudes recibidas a los órganos responsables para su atención. Sin embargo, debido a que una misma solicitud puede ser turnada a una o más áreas de acuerdo con el tipo de información requerida, el número de los turnos puede ser mayor que el de solicitudes.

**Gráfica 9**  
**Solicitudes de información turnadas a los Órganos Responsables**  
**2012 y 2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

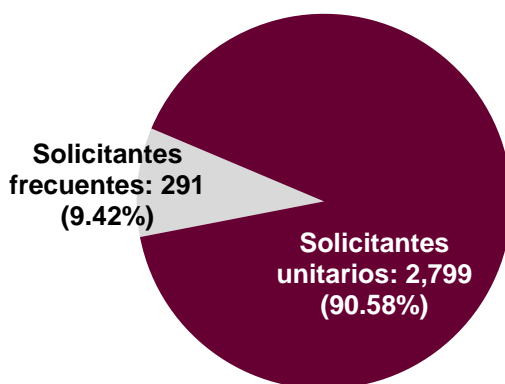
Como se muestra en la gráfica anterior, la tendencia en cuanto a turnos por órgano responsable se ha mantenido en las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Administración, así como la Unidad de Enlace, que son las instancias del Instituto que atienden el mayor número de solicitudes.

Cabe destacar que en cuanto hace a las solicitudes turnadas a la Unidad de Enlace, las mismas son atendidas de manera directa en razón de que la información solicitada se encuentra publicada en el portal web del Instituto o por que la información requerida no es de la competencia del propio Instituto.

### 1.1.1.3. Perfil de los solicitantes

Con respecto al perfil de solicitantes atendidos, conviene resaltar que un grupo de 5 solicitantes frecuentes ha ingresado en forma individual un mínimo de 20 solicitudes de información al año, lo que en números concretos significó 291 de las 3,090 solicitudes de información que se reportan durante 2013.

**Gráfica 10**  
**Solicitantes frecuentes 2013**

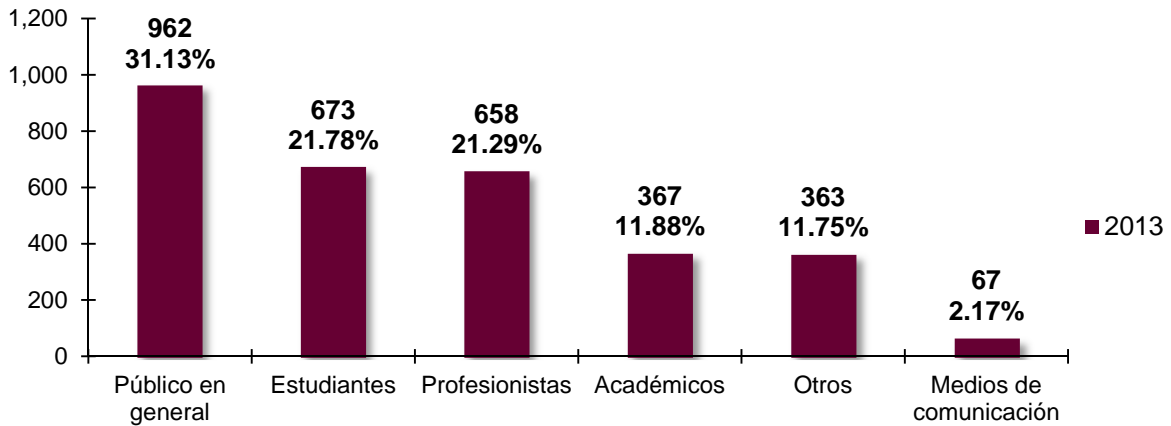


Fuente: IFE Unidad de Enlace

En 2012, los solicitantes unitarios presentaron el 75.82% del total de los requerimientos recibidos. Para 2013 el porcentaje de solicitantes unitarios aumentó al 90.58%

En el universo de 3,090 solicitudes de información pública, el 31.13% son realizadas por personas que se registran voluntariamente bajo el término de *público en general*; 21.78% declararon ser estudiantes; 21.29%, profesionistas; 11.88%, académicos y 2.17% profesionales de los medios de comunicación, como se observa en la siguiente gráfica:

**Gráfica 11**  
**Perfil de los solicitantes de información**  
**2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace. Declaración voluntaria de los solicitantes

#### 1.1.1.4. Género de los solicitantes

La distribución de las solicitudes de información por género resulta como sigue:

**Cuadro 2**

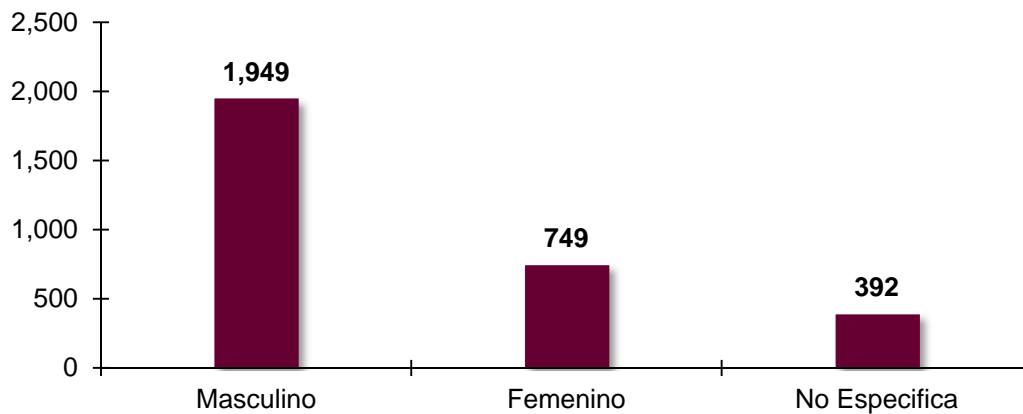
Sexo	Solicitudes
Masculino	1,949
Femenino	749
No especificado	392

Fuente: IFE Unidad de Enlace. Declaración voluntaria de los solicitantes

Respecto de las 392 solicitudes en las que no se precisa el género, la identificación del nombre del solicitante ofrece, en principio, la posibilidad de su determinación. Sin embargo, ante la falta expresa de información correspondiente en el formato de la solicitud y bajo la premisa de que éstas pueden ser suscritas con seudónimos, no se consideraron los nombres como elemento que describa el género de las personas solicitantes.

La siguiente gráfica muestra la representación del género de las personas solicitantes de acuerdo con los datos disponibles:

**Gráfica 12**  
**Solicitudes de información por Género**  
**2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

#### 1.1.1.5. Medio de ingreso

El 92.55% de las solicitudes fueron presentadas mediante el sistema electrónico INFOMEX IFE. A continuación se muestra el desglose de las solicitudes por medio de ingreso:

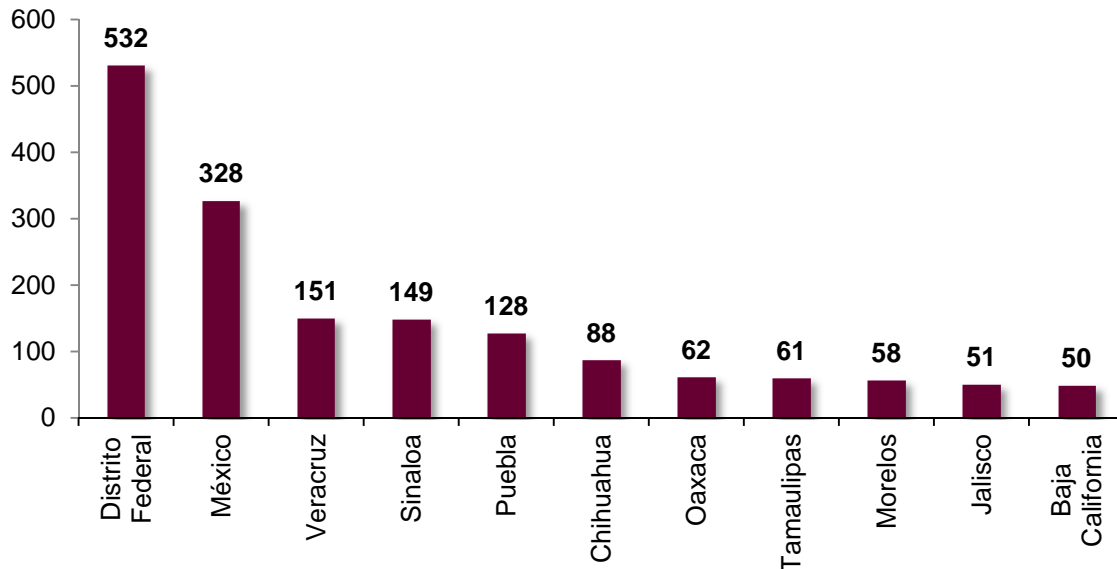
**Cuadro 3**  
**Solicitudes por medio de ingreso, 2013**

Medio de ingreso	Solicitudes	Porcentaje
INFOMEX IFE	2,860	92.55%
Correo electrónico	121	3.92%
Juntas Ejecutivas Locales	45	1.46%
Órganos Responsables	17	0.55%
Juntas Ejecutivas Distritales	13	0.42%
Partidos Políticos	13	0.42%
Unidad de Enlace	9	0.29%
Sistema de Gestión del IFE	8	0.26%
Portal IFE	4	0.13%
<b>Total</b>	<b>3,090</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: IFE Unidad de Enlace

De la información proporcionada por los solicitantes se desprende que las entidades con mayor número de solicitudes (más de 50), son:\*

**Gráfica 13**  
**Solicitudes por entidad 2013**



Fuente: IFE Unidad de Enlace

- Cantidades superiores a 50 solicitudes.

## 1.2 Tiempos de respuesta

La Ley Federal establece un plazo de 20 días hábiles para que los entes de la Administración Pública Federal respondan las solicitudes de información que reciban. En el caso del Instituto Federal Electoral, el Reglamento establece un término de 15 días hábiles para notificar las respuestas, con la posibilidad de ampliar el periodo 15 días más cuando medie la solicitud del órgano responsable y éste justifique a criterio de la Unidad de Enlace la necesidad de esta acción. Es decir, el IFE tiene un plazo menor al de las dependencias federales.

En 2012, el plazo promedio de respuesta fue de 12.7 días hábiles, mientras que en 2013 el promedio resultó de 9.04 días; ambas cifras son inferiores al plazo original de 15 días.

Por trimestres, el promedio de días por respuesta arroja los siguientes datos:



**Cuadro 4**  
**Promedio trimestral de días por respuesta a solicitudes de información 2013**

Trimestre	Promedio de días
Primero	10.2
Segundo	8.8
Tercero	7.7
Cuarto	6.3

Fuente: IFE Unidad de Enlace

Estas cifras merecen las siguientes consideraciones:

1. El promedio de 9.04 días incluye la notificación sobre la disponibilidad de la información, así como la entrega de la misma.
2. El promedio no considera los casos de solicitudes en las que los órganos responsables clasificaron la información o la declararon inexistente, ya que en todos los casos, ellos o la Unidad de Enlace solicitaron la ampliación de plazos, a fin de turnar los asuntos al Comité de Información.
3. Durante Proceso Electoral Federal, la normatividad exige que todos los días y horas sean hábiles; sin embargo, esta regla no aplica en materia de transparencia y acceso a información pública, en virtud de la excepción prevista en la fracción XVI, párrafo 1 del artículo 2 del Reglamento.

Con base en esa excepción, se declaró la suspensión del cómputo de plazos por días inhábiles en las siguientes fechas:

- 4 de febrero
- 18, 28 y 29 de marzo
- 1 de mayo
- 29 julio al 9 de agosto de 2013 (primer periodo vacacional)
- 15 de agosto (día del trabajador del IFE)
- 16 de septiembre
- 18 de noviembre
- 20 diciembre 2013 al 6 de enero de 2014 (segundo periodo vacacional)

La Titular de la Unidad de Enlace emitió los avisos sobre la suspensión de cómputo de plazos vía electrónica y en el portal de transparencia del Instituto, así como en los estrados de las oficinas del Instituto y de la Unidad de Enlace.

Las Juntas Locales Ejecutivas en los Estados de Sinaloa y San Luis Potosí obtuvieron el promedio más alto de días por respuesta, (13.0 y 9.9 días hábiles), en tanto que la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro y la Unidad de Enlace tuvieron el menor promedio de días por respuesta (2.0 y 1.6 días respectivamente).

Dichos promedios no toman en consideración los casos que se turnaron al Comité de Información.

A continuación se presenta el promedio de días de respuesta por órgano responsable.

**Cuadro 5**  
**Promedio de días de respuesta a las solicitudes de información por órgano responsable.**  
**Año 2013**

<b>Órgano responsable</b>	<b>Solicitudes turnadas</b>	<b>Solicitudes concluidas</b>	<b>Promedio días de respuesta</b>
Junta Local Sinaloa	116	116	13.0
Junta Local San Luis Potosí	13	13	9.9
Junta Local Coahuila	12	12	8.7
Dirección Jurídica	73	73	8.3
Dirección Ejecutiva de Administración	253	247	8.0
Junta Local Jalisco	24	24	7.9
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	64	63	7.5
Presidencia	7	7	7.4
Contraloría General	17	17	7.2
Junta Local Colima	12	12	7.1
Dirección del Secretariado	76	74	6.9
Junta Local Nuevo León	13	13	6.4
Junta Local Guerrero	13	13	6.3
Unidad Técnica de Planeación	7	7	6.3
Unidad de Fiscalización	166	160	6.2
Junta Local Chiapas	12	12	6.1
Junta Local Tamaulipas	16	16	6.1
Junta Local Yucatán	14	14	6.1
Coordinación de Asuntos Internacionales	11	11	6.0
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	188	187	5.9
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	986	970	5.9
Junta Local México	19	19	5.9
Junta Local Distrito Federal	23	23	5.7
Junta Local Morelos	16	16	5.7
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	119	119	5.6
Junta Local Michoacán	13	13	5.4
Junta Local Nayarit	16	16	5.3
Junta Local Oaxaca	22	22	5.3
Junta Local Guanajuato	18	18	5.2
Junta Local Tabasco	15	14	5.2
Junta Local Baja California	13	13	4.9
Junta Local Sonora	15	15	4.9
Junta Local Chihuahua	60	59	4.8

Órgano responsable	Solicitudes turnadas	Solicitudes concluidas	Promedio días de respuesta
Junta Local Zacatecas	12	12	4.8
Junta Local Aguascalientes	13	13	4.7
Junta Local Veracruz	19	19	4.6
Junta Local Quintana Roo	17	17	4.4
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	402	362	4.1
Junta Local Hidalgo	18	18	4.1
Secretaría Ejecutiva	14	14	4.1
Unidad de Servicios de Informática	18	18	4.1
Coordinación Nacional de Comunicación Social	24	24	4.0
Centro para el Desarrollo Democrático	18	18	3.6
Junta Local Durango	12	12	3.6
Junta Local Tlaxcala	12	12	3.6
Junta Local Campeche	12	12	3.5
Junta Local Puebla	20	20	2.9
Junta Local Baja California Sur	20	20	2.2
Junta Local Querétaro	12	12	2.0
Unidad de Enlace	490	489	1.6

Fuente: IFE Unidad de Enlace

### 1.3 Actualización del sistema INFOMEX IFE

En el periodo que se reporta se llevaron a cabo actualizaciones al sistema INFOMEX IFE, consistentes en la corrección de fallas detectadas durante su manejo, las cuales se hicieron del conocimiento de la Unidad Técnica de Servicios de Informática una vez que fueron detectadas.

Por otra parte y en virtud de que esta herramienta informática es la principal vía para captar solicitudes y es la única que permite la entrega de la información requerida por el público en general, se integró a la cartera de Proyectos Estratégicos 2013, a fin de estar en posibilidades de realizar adecuaciones que permitan mejorar la atención a los usuarios así como la gestión y trámite hacia el interior (Unidad de Enlaces-órganos responsables).

Las mejoras consistieron en:

- Ajustar los plazos en las solicitudes que se reciben en sábados, domingos y días festivos.
- Modificar el rol Unidad de Enlace para que se habilite una columna en la que se pueda ver lo solicitado antes de abrir el folio.

- Habilitar el envío de mensajes por mail cuando se efectúa el desahogo de un requerimiento.
- Actualizar la fundamentación en los mensajes.
- Actualizar el costo por copias certificadas.
- Verificar la funcionalidad u operatividad del sistema. (subsana la incompatibilidad de la plataforma con Explorer 8, incluso con otros navegadores).
- Ajustar la fecha de registro de las solicitudes recibidas en días inhábiles para que desde un principio aparezca recibida en el día hábil siguiente.
- Habilitar una función para acumular varias solicitudes, ya sea para ejecutar turno, requerimiento, ampliación etc.
- Agilizar el procedimiento para ejecutar acciones tales como turnar, responder, ampliar, efectuar requerimiento de información adicional, dar de baja las resoluciones, etc.
- Modificar los colores de los semáforos, en virtud de que los que se utilizan son muy parecidos entre sí.
- Habilitar un filtro que permita ubicar los vencimientos del día (trámite Comité, trámite respuesta y trámite).
- Incrementar los rubros temáticos en el apartado relativo a Partidos Políticos.
- Incluir la fecha de término para dar contestación a los Órganos Responsables, tanto al interior del Instituto, como al exterior (Partidos Políticos).
- Adecuar las opciones presentadas al dar de baja las solicitudes en el rol de Comité de Información, sustituyendo “Se confirma la clasificación de inexistencia” por “Se confirma la declaratoria de inexistencia”.
- Agregar la opción “Se aprueba versión pública” en el apartado relativo a la notificación de las resoluciones emitidas por el Comité de Información.
- Ajustar el aviso relativo a la ubicación física y horario de atención.

# COMITÉ DE INFORMACIÓN

## 2. Comité de Información

El Comité de Información del IFE es un órgano colegiado en materia de transparencia, creado por mandato de la Ley Federal, cuya figura fue retomada en el Reglamento. La creación de este Comité atiende a la necesidad de contar con un órgano que garantice y supervise el acceso a la información pública, así como la protección de los datos personales con los que cuentan el Instituto y los partidos políticos nacionales.

### 2.1 Integración y atribuciones

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento, el Comité de Información está integrado por:

- Un servidor público del Instituto, designado por el Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente.
- Un servidor público del Instituto, designado por la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, quien presidirá el Comité.
- El Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.
- El Titular de la Unidad de Enlace, quien fungirá como Secretario Técnico y concurrirá con voz pero sin voto.

Los funcionarios que integraron el Comité durante 2013 fueron los siguientes:

**Cuadro 6**  
**Integración del Comité de Información, 2013**

<b>Presidente</b>	<b>Integrante</b>	<b>Integrante</b>	<b>Secretario Técnico</b>
Del 1 al 31 de enero de 2013.  C. Ricardo Fernando Becerra Laguna.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.  Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez <b>Director del Secretariado</b>	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.  Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García <b>Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación</b>	Del 1 de enero al 15 de marzo de 2013.  Lic. Mónica Pérez Luviano <b>Titular de la Unidad de Enlace</b>
Del 25 de febrero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.  Dr. Ernesto Azuela Bernal.  <b>Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo</b>			Del 18 al 29 de marzo de 2013.  Lic. Naxhieli Torres García <b>Encargada de despacho de la Unidad de Enlace.</b>
			Del 1 de abril al 22 de julio de 2013.

Presidente	Integrante	Integrante	Secretario Técnico
			<p>Lic. Ivette Alquicira Fontes <b>Encargada del despacho de la Unidad de Enlace</b></p> <p>Del 23 de julio al 25 de octubre de 2013.</p> <p>Lic. Naxhieli Torres García <b>Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico, en su carácter de Secretaría Técnica Suplente del CI.</b></p> <p>Del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2013.</p> <p>Lic. Ivette Alquicira Fontes <b>Encargada del despacho de la Unidad de Enlace</b></p>

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la materia, las funciones del Comité de Información son las siguientes:

“(…)

1. *Las funciones del Comité son:*
  - I. *Confirmar, modificar o revocar la clasificación o la declaratoria de inexistencia de la información hecha por los titulares de los órganos responsables del Instituto y partidos políticos;*
  - II. *Verificar la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al procedimiento previsto en el artículo 68 de este Reglamento;*
  - III. *Requerir a los órganos responsables del Instituto, y a los partidos políticos, cualquier información temporalmente reservada o confidencial y, en general cualquier documentación o insumo que le permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;*
  - IV. *Con motivo de las solicitudes respectivas, requerir a los partidos políticos, la información que posean, vinculada con las atribuciones que legalmente corresponden al Instituto;*
  - V. *Presentar al Órgano Garante el anteproyecto de políticas y programas en materia de transparencia y acceso a la información;*

- VI. *Ejecutar las políticas que en materia de transparencia y acceso a la información apruebe el Consejo;*
- VII. *Aprobar los Lineamientos en materia de archivo, clasificación y protección de datos personales y los demás necesarios para garantizar la transparencia y acceso a la información en el Instituto;*
- VIII. *Recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los órganos en la atención de las solicitudes de información;*
- IX. *Supervisar las tareas de coordinación que realiza la Unidad Técnica respecto del Archivo Institucional, la Red Nacional de Bibliotecas y la Unidad de Enlace;*
- X. *Elaborar su programa anual de actividades, su informe para presentarlos al Consejo;*
- XI. *Aprobar el Informe al que se refiere el artículo 20 del presente Reglamento, y enviarlo a Consejo, previo conocimiento del Órgano Garante;*
- XII. *Supervisar el cumplimiento del programa anual de actividades de la Unidad Técnica;*
- XIII. *Aprobar los indicadores de gestión del desempeño de la Unidad Técnica y del COTECIAD;*
- XIV. *Emitir criterios de interpretación de la normatividad de transparencia en el ámbito institucional, que surjan a partir de las Resoluciones que apruebe con motivo de los casos que se sometan a su consideración, previa aprobación del Órgano Garante;*
- XV. *Dar vista a las instancias competentes, de las posibles irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto encargados de garantizar el derecho de acceso a la información;*
- XVI. *Dar vista al Secretario del Consejo, de las posibles irregularidades en que incurran los partidos políticos, para que desahogue el procedimiento de sanción previsto en el Código, y*
- XVII. *Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.*

## 2.2 Sesiones y asuntos resueltos en 2013

Durante el año que se reporta, el Comité de Información celebró 49 sesiones, 12 ordinarias y 37 extraordinarias.

**Cuadro 7**  
**Calendario de sesiones del Comité de Información, 2013**

No.	Fecha de sesión	Tipo de sesión
1	11 de enero	Extraordinaria
2	18 de enero	Extraordinaria
3	25 de enero	Extraordinaria
4	31 de enero	Ordinaria
5	05 de febrero	Extraordinaria
6	11 de febrero	Extraordinaria
7	14 de febrero	Extraordinaria
8	25 de febrero	Extraordinaria
9	28 de febrero	Ordinaria
10	05 de marzo	Extraordinaria



No.	Fecha de sesión	Tipo de sesión
11	11 de marzo	Extraordinaria
12	15 de marzo	Extraordinaria
13	25 de marzo	Extraordinaria
14	27 de marzo	Ordinaria
15	10 de abril	Extraordinaria
16	16 de abril	Extraordinaria
17	23 de abril	Extraordinaria
18	30 de abril	Ordinaria
19	07 de mayo	Extraordinaria
20	17 de mayo	Extraordinaria
21	30 de mayo	Ordinaria
22	06 de junio	Extraordinaria
23	12 de junio	Extraordinaria
24	21 de junio	Extraordinaria
25	28 de junio	Ordinaria
26	05 de julio	Extraordinaria
27	18 de julio	Extraordinaria
28	24 de julio	Extraordinaria
29	24 de julio	Ordinaria
30	23 de agosto	Extraordinaria
31	30 de agosto	Extraordinaria
32	30 de agosto	Ordinaria
33	06 de septiembre	Extraordinaria
34	13 de septiembre	Extraordinaria
35	25 de septiembre	Extraordinaria
36	30 de septiembre	Ordinaria
37	01 de octubre	Extraordinaria
38	08 de octubre	Extraordinaria
39	15 de octubre	Extraordinaria
40	16 de octubre	Extraordinaria
41	25 de octubre	Extraordinaria
42	29 de octubre	Ordinaria
43	05 de noviembre	Extraordinaria
44	14 de noviembre	Extraordinaria
45	19 de noviembre	Extraordinaria
46	29 de noviembre	Extraordinaria
47	29 de noviembre	Ordinaria
48	13 de diciembre	Extraordinaria
49	16 de diciembre	Ordinaria

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

El Comité emitió 513 resoluciones referentes a 627 solicitudes de naturaleza única o *multitemática*, lo que significó conocer 1,464 asuntos.<sup>1</sup>

El sentido de los asuntos se puede desagregar de la siguiente forma:

<sup>1</sup> Las solicitudes *multitemáticas* son aquellas que tratan varios asuntos y a las que los órganos responsables y/o partidos políticos responden en distinto sentido, ya sea declarando la información como pública en forma parcial, clasificándola en su totalidad o bien reconociendo su inexistencia. Esto conlleva la conformación de una sola respuesta en varios sentidos. Por otra parte, la diferencia entre el número de resoluciones y solicitudes se debe a que el Comité puede acumular la resolución de las solicitudes en una de ellas.

- 1,034 confirmaciones de información inexistente en los archivos del Instituto y/o de los partidos políticos nacionales.
- 101 confirmaciones de información temporalmente reservada.
- 20 confirmaciones de reserva, en las que se aprobaron las versiones públicas y se hizo la entrega de diversos documentos.
- 223 confirmaciones de confidencialidad realizadas por los órganos responsables y/o partidos políticos, lo que implicó la entrega de 18 versiones públicas de documentos.
- 52 revocaciones de confidencialidad o reserva temporal.
- 24 confirmaciones de confidencialidad, sin que se haya generado la entrega de alguna versión pública.
- 10 modificaciones a la clasificación de información.

El siguiente cuadro muestra los rubros temáticos sobre los que resolvió el Comité.

**Cuadro 8**  
**Resoluciones del Comité de Información, 2013**

<b>Sentido</b>	<b>Tema</b>	<b>Número de Resoluciones</b>
1,034 confirmaciones de información inexistente	Partidos Políticos	276
	Juntas Ejecutivas Locales y Distritales	175
	Prerrogativas y Partidos Políticos	136
	Asuntos Administrativos	117
	Registro Federal de Electores	97
	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	70
	Capacitación Electoral y Educación Cívica	38
	Dirección Jurídica	26
	Organización Electoral	22
	Dirección del Secretariado	21
	Servicio Profesional Electoral	19
	Unidad de Enlace	12
	Oficinas de Consejeros Electorales	7
	Centro para el Desarrollo Democrático	6
	Asuntos Internacionales	3
	Unidad Técnica de Planeación	3
	Secretaría Ejecutiva	2
	Contraloría General	2
Unidad de Servicios de Informática	1	
Presidencia del Consejo General	1	
101 confirmaciones de reserva	Partidos Políticos	33
	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	29
	Prerrogativas y Partidos Políticos	15

Sentido	Tema	Número de Resoluciones
	Registro Federal de Electores	9
	Dirección Jurídica	5
	Servicio Profesional Electoral	3
	Contraloría General	2
	Asuntos Administrativos	2
	Unidad Técnica de Planeación	1
	Capacitación Electoral y Educación Cívica	1
	Organización Electoral	1
20 confirmaciones de reserva (aprobación de versiones públicas de documentos)	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	17
	Partidos Políticos	2
	Dirección Jurídica	1
223 confirmaciones de confidencialidad (aprobación de versiones públicas de documentos)	Asuntos Administrativos	54
	Juntas Ejecutivas Locales y Distritales	52
	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	40
	Partidos Políticos	25
	Dirección Jurídica	23
	Servicio Profesional Electoral	12
	Prerrogativas y Partidos Políticos	10
	Capacitación Electoral y Educación Cívica	3
	Contraloría General	2
	Organización Electoral	1
	Dirección del Secretariado	1
52 Clasificaciones Revocadas	Partidos Políticos	40
	Servicio Profesional Electoral	6
	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	4
	Juntas Locales y Distritales	2
24 confirmaciones de confidencialidad (sin entregar versiones públicas)	Registro Federal de Electores	7
	Partidos Políticos	6
	Asuntos Administrativos	4
	Prerrogativas y Partidos Políticos	4
	Organización Electoral	1
	Capacitación Electoral y Educación Cívica	1
	Contraloría General	1
10 modificaciones de clasificación	Asuntos Administrativos	4
	Juntas Locales y Distritales	4
	Partidos Políticos	2

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

Para mayor referencia, se anexa la lista de resoluciones que atendió el Comité de Información durante el año 2013. **Anexo A01Jco-Resoluciones CI.**

### **2.3 Afirmativas Fictas**

En el periodo de enero a diciembre de 2013, se presentaron mediante escrito libre o correo electrónico 4 solicitudes de afirmativa ficta todas relacionadas con los partidos políticos nacionales (**Anexo A02PP-Afirmativas Fictas**).

El Comité declaró improcedentes las 4 solicitudes.

### **2.4 Implementación del nuevo modelo de resoluciones**

En el periodo que se reporta se implementó un nuevo modelo de resolución, cuyos objetivos son:

- a) Facilitar la comprensión, el análisis y síntesis tanto de las solicitudes de información, como de las respuestas de los órganos responsables y partidos políticos;
- b) Reducir el tiempo de atención de las solicitudes.
- c) Reducir el uso de papel.

En este sentido, la claridad y la sencillez del lenguaje utilizado en los nuevos formatos de resoluciones, complementado con una estructura gráfica a base de cuadros que sintetizan tanto las solicitudes como las respuestas, facilitan la comprensión de su contenido, con lo que se busca hacer efectivos los principios de transparencia, imparcialidad, exhaustividad y mínima formalidad en la entrega de la información, procurando en todo momento que las respuestas sean congruentes con lo solicitado.

Cabe señalar que el nuevo modelo de resolución, no consta de un formato rígido, sino dinámico, en el que se busca ante todo la simplificación de su contenido, la optimización en los tiempos de respuesta a la ciudadanía, y se ha procurado su mejora constante. En este informe se adjunta como anexo el nuevo formato utilizado para la elaboración de los proyectos de resolución, que se someten a consideración de los miembros del Comité de Información (**Anexo A03Jco-Resoluciones CI**)

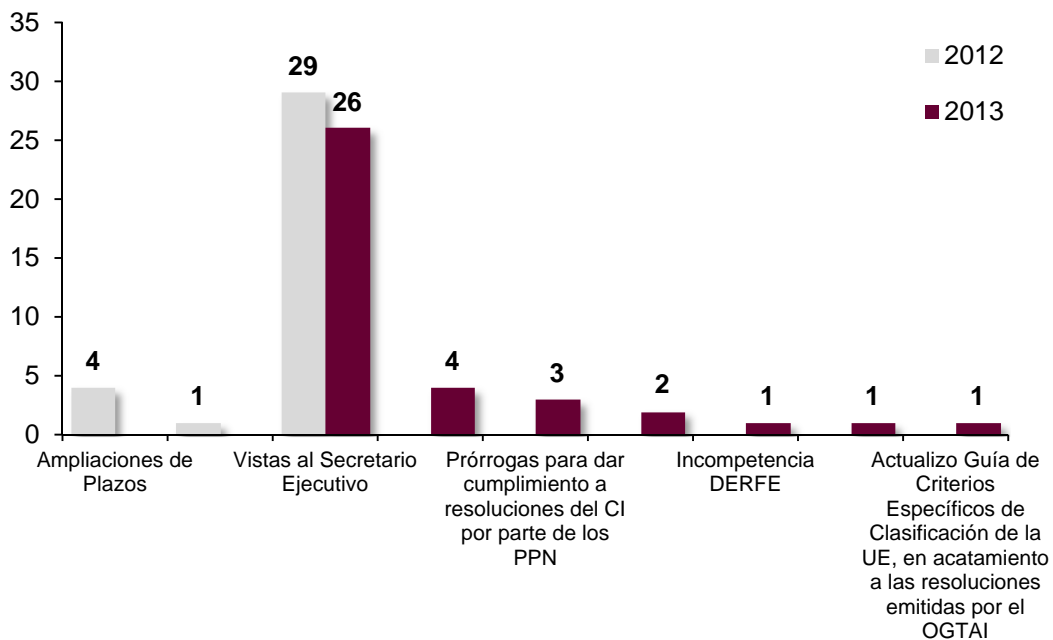
### **2.5 Acuerdos**

En el periodo de enero a diciembre de 2013, el Comité de Información emitió 38 acuerdos (3 prórrogas para que los partidos políticos dieran cumplimiento a resoluciones de este colegiado; 26 vistas al Secretario Ejecutivo por incumplimientos a la normatividad en la materia; 4 para aprobar la entrega y calendario de verificación de los Índices de Expedientes Reservados de los órganos responsables y partidos políticos; 2 de afirmativas fictas; 1 incompetencia

hecha valer por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; 1 acuerdo por el que se aprobó la designación del Secretario Técnico suplente de manera temporal de ese colegiado; 1 para actualizar la Guía de Criterios Específicos de Clasificación de la Unidad de Enlace, en acatamiento a las resoluciones emitidas por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información).

En comparación con el año anterior, el número de acuerdos resueltos tuvo un incremento de 11.7%, como se aprecia en la siguiente gráfica:

**Gráfica 14**  
**Acuerdos 2012-2013**



Fuente: IFE, Unidad de Enlace

## **2.6 Recursos humanos y materiales utilizados por los órganos responsables para la atención de las solicitudes de información**

El artículo 19, párrafo 1, fracción VIII del Reglamento, prevé como obligación de los órganos responsables presentar ante el Comité de Información un informe trimestral de los recursos humanos y materiales empleados en la atención de solicitudes de información, lo que permite evaluar los esfuerzos realizados por el IFE para garantizar el acceso a la información en términos de los recursos que utiliza para tal fin.

Al respecto, los órganos responsables del IFE informan que durante 2013 emplearon 6,967.94 horas aproximadamente para atender solicitudes de información. Estas horas, divididas entre 689 servidores públicos asignados a las diferentes áreas del Instituto, dan un promedio de 10.11 horas destinadas por cada servidor público al tema de la transparencia en este año.

Por otra parte, en lo que concierne a los sueldos y compensaciones ministrados al personal de la Unidad Enlace, suman un total de \$5'474,673.54 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 54/100 M.N.), tomando como base los sueldos brutos de cada servidor público.

El régimen de contratación es el siguiente:

**Cuadro 9**  
**Estructura de la Unidad de Enlace del IFE, 2013**

N°	Puesto	Régimen de Contratación
1	Titular de la Unidad de Enlace	Presupuestal
2	Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento	Presupuestal
3	Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico	Presupuestal
4	Jefe de Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos y Portal	Presupuestal
5	Jefe de Departamento de Procedimientos (comisionado)	Presupuestal
6	Jefe de Departamento de Procedimientos (comisionado)	Presupuestal
7	Asistente Jurídico	Presupuestal
8	Asistente Jurídico	Presupuestal
9	Asistente de Gestión de Información IFE-SAI	Presupuestal
10	Asistente de Gestión de Información IFE-SAI	Presupuestal
11	Auxiliar de Gestión de Información IFE-SAI	Presupuestal
12	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados "O"	Honorarios
13	Analista Jurídico	Honorarios
14	Analista Jurídico	Honorarios
15	Analista Jurídico	Honorarios
16	Asistente Administrativo "A"	Honorarios
17	Chofer-Auxiliar Administrativo	Honorarios

Fuente: IFE, Dirección Ejecutiva de Administración

En relación con los recursos materiales, los órganos responsables utilizaron durante el año que se reporta 1,037 discos compactos, 5 disquetes de 3½ pulgadas y 28,505 hojas para la atención de las solicitudes de información.

En lo que corresponde al monto de las cuotas de recuperación abonadas durante 2013 en la cuenta bancaria "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública", este corresponde a un total de \$41,571.55 (cuarenta y un mil quinientos setenta y un pesos 55/100 M. N.).

Cabe señalar que a partir de 2013 la Unidad de Enlace en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración (Recursos Financieros), mantiene un mejor control de los ingresos a la cuenta de transparencia, con el distinguo de las cuotas de material con información del IFE o de los partidos políticos.

Por último, en cuanto a los recursos materiales utilizados para las mismas tareas, la Unidad Técnica gastó \$645,370.29 (seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta pesos 29/100 M.N.), presupuesto utilizado en útiles de oficina, material de limpieza, material de apoyo informativo, productos alimenticios para el personal en las instalaciones y utensilios para el servicio de alimentación.

## 2.7 Criterios y Lineamientos

Durante el año 2013, el Comité de Información no aprobó criterios para la interpretación de la normatividad interna en materia de transparencia, por lo que siguen vigentes los aprobados con antelación.

En relación con los lineamientos, no se adoptaron nuevos en el periodo que se reporta, sin embargo, se actualizó la Guía de Criterios de Clasificación de la Unidad de Enlace, en acatamiento a lo mandatado en las resoluciones **OGTAI-REV-07/13** y su acumulado **OGATI-REV-08/13**; **OGTAI-REV-14/13** y **OGTAI-REV-33/13**, aprobadas por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en sesión del 30 de abril de 2013.

De igual forma, el Comité aprobó el Manual para la elaboración de versiones públicas por parte de los órganos responsables del IFE, en la sesión extraordinaria del 13 de septiembre de 2013.

Asimismo, el Comité de Información aprobó la Guía Simple de Archivo 2012 elaborada por la Subdirección del Archivo Institucional, en sesión extraordinaria celebrada el 05 de noviembre de 2013, tal como lo mandata el artículo 57, párrafo 9 del Reglamento.

La normatividad vigente aprobada por el Comité de Información puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: [http://normateca.ife.org.mx/internet/normaSID/normaSID\\_temas02.asp](http://normateca.ife.org.mx/internet/normaSID/normaSID_temas02.asp), en los apartados *Lineamientos* y *Guías*.

Para 2014, se tiene previsto actualizar y sistematizar los Criterios aprobados por el Comité de Información.

## 2.8 Vistas al Secretario Ejecutivo

Durante el periodo 2011-2012, el Comité de Información recibió 55 solicitudes de vista al Secretario Ejecutivo, de las cuales el Comité de Información atendió 29 de ellas durante el 2012, quedando pendientes por resolver en el 2013, 26 peticiones.

En el año 2013, el Comité de Información resolvió las 26 solicitudes pendientes y 1 más por el probable incumplimiento de los partidos políticos nacionales con sus obligaciones en materia de transparencia. Dando como resultado 27 solicitudes de vista al Secretario Ejecutivo resueltas por el Comité de Información.

Las vistas se relacionan con 612 solicitudes de información presentadas entre 2011 y 2012 por una sola persona; y 1 por petición de los miembros del Comité de Información. En 26 de los casos se rechazó la petición de vista al Secretario Ejecutivo de manera fundada y motivada y en un solo caso se dio vista al Secretario Ejecutivo.<sup>2</sup>

El Comité de Información emitió en 2013, 26 acuerdos y 1 resolución correspondientes al mismo número de peticiones para revisar el probable incumplimiento de los partidos políticos con diversas resoluciones, concluyendo que en 1 solo caso era procedente dar vista al Secretario Ejecutivo para los efectos correspondientes. Este asunto está pendiente de resolverse ante el Consejo General del Instituto. En los 26 casos restantes, el Comité negó las vistas solicitadas.

**Cuadro 10**  
**Solicitudes de vista recibidas en el periodo 2013**

Mes	Número de solicitudes 2013	Partido Político responsable de la solicitud de información
Diciembre	1	PAN
<b>Total de solicitudes de vista</b>	<b>1</b>	
<b>Solicitudes de información a las que corresponden</b>	<b>1</b>	

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

Para mayor referencia, consúltese el **anexo A04PP-Vistas Partidos Políticos**.

<sup>2</sup> En sesiones extraordinarias celebradas el 11 de enero, 10 y 16 de abril de 2013, el Comité de Información aprobó 18, 7 y 1 acuerdos, respectivamente, en los que resolvió 612 solicitudes que fueron presentadas durante el cuarto trimestre de 2012, en las que se negó dar vista al Secretario del Consejo General.



**ASUNTOS DEL  
ÓRGANO  
GARANTE DE LA  
TRANSPARENCI  
A Y EL ACCESO  
A LA  
INFORMACIÓN**

### 3. Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

El Órgano Garante es la máxima autoridad de transparencia del Instituto y fue creado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG306/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21, primer párrafo, fracciones I a V del Reglamento de Transparencia, su integración es la siguiente:

*“El Órgano Garante se integrará de la siguiente manera:*

- I. Un Consejero Electoral, que presidirá el órgano y cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años.*
- II. El Contralor General del Instituto,*
- III. Un ciudadano, propuesto por el Consejero Presidente del Consejo, cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años, quien podrá ser reelecto por un periodo igual;*
- IV. Los representantes de los partidos, los consejeros del Poder Legislativo, que podrán participar únicamente con voz pero sin voto, y*
- V. El Director Jurídico del Instituto quien fungirá como Secretario Técnico, con voz, pero sin voto. (...)”*

En el **anexo A06Jco-Informe OGTAI**, el lector podrá acceder al documento completo del Informe Anual del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, ya que en el presente, únicamente se hace mención de los aspectos más relevantes.

Durante el periodo del 1º de enero al 23 de octubre de 2013 los integrantes del Órgano Garante fueron los siguientes funcionarios:

**Cuadro 11**  
**Integración del Órgano Garante de la Transparencia**  
**y el Acceso a la Información Pública**  
**2013**

<b>Presidente</b>	<b>Integrante</b>	<b>Integrante</b>	<b>Secretaría Técnica</b>
Dra. María Marván Laborde <b>Consejera Electoral</b>	C.P. Gregorio Guerrero Pozas <b>Contralor General</b>	Dr. Alfonso Hernández Valdez <b>Especialista del Órgano Garante</b>	Mtra. Rosa María Cano Melgoza <b>Directora Jurídica</b>

Fuente: IFE, Dirección Jurídica

Ahora bien, mediante acuerdo **CG294/2013**, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2013, se modificó la

integración del Órgano Garante (artículo 21, primer párrafo) para quedar en los términos siguientes:

*Artículo 21*

*Del Órgano Garante*

*El Órgano Garante se integrará de la siguiente manera:*

- I. Un Consejero Electoral, que presidirá el órgano y cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años.*
- II. Dos ciudadanos, propuestos por el Consejero Presidente del Consejo, cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años y podrán ser reelectos por un periodo igual;*
- III. Los representantes de los partidos, los consejeros del Poder Legislativo, que podrán participar únicamente con voz pero sin voto, y*
- IV. El Director Jurídico del Instituto quien fungirá como Secretario Técnico, con voz, pero sin voto. (...)"*

El 16 de diciembre de 2013, en sesión extraordinaria el Consejo General, designó a la Dra. Issa Luna Pla como nueva Especialista Ciudadana del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.

Derivado de lo anterior la nueva integración del citado Órgano queda en los siguientes términos:

**Cuadro 12**  
**Nueva Integración del Órgano Garante**  
**de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**  
**2013**

<b>Presidente</b>	<b>Integrante</b>	<b>Integrante</b>	<b>Secretaría Técnica</b>
Dra. María Marván Laborde <b>Consejera Electoral</b>	Dr. Alfonso Hernández Valdez <b>Especialista del Órgano Garante</b>	Dra. Issa Luna Pla <b>Especialista del Órgano Garante</b>	Mtra. Rosa María Cano Melgoza <b>Directora Jurídica</b>

Fuente: IFE, Dirección Jurídica

Ahora bien, las funciones del Órgano Garante son, entre otras, resolver los recursos de revisión y reconsideración que reciba y emitir los criterios para la interpretación de la normatividad de transparencia del Instituto que surjan a partir de las resoluciones que apruebe con motivo de los recursos de revisión y reconsideración que dictamine.

### 3.1 Recursos de revisión y de reconsideración

Durante el periodo que se reporta, el Órgano Garante recibió 162 recursos de revisión y ninguno de reconsideración.

#### 3.1.1 Recursos de revisión

En el año 2013, el Órgano Garante resolvió 162 recursos de revisión en un total de 56 expedientes o resoluciones, de los cuales 13 expedientes o resoluciones corresponden al cuarto trimestre del 2012 (resuelto en el primer trimestre del 2013); quedando 8 recursos en espera de resolución para el año 2014;<sup>3</sup> cabe señalar que los estos recursos fueron presentados en el 2013.

**Cuadro 13**  
Recursos de revisión resueltos y pendientes ante el Órgano Garante, 2013

Estatus	Cantidad 2012	Cantidad 2013	Sentido de la Resolución	Cantidad 2012	Cantidad 2013
Resueltos	13	56	Confirma	4	30
			Modifica	3	18
			Revoca	1	3
			Sobresee	1	5
			Desecha	2	
			Confirma y Revoca	1	
			Confirma y Modifica	1	
En trámite	0	8 Solicitudes	Pendientes	0	8 Solicitudes

Fuente: IFE, Órgano Garante

De acuerdo con esta información, se observa que el 62.49% de los casos resueltos fueron confirmados o sobreseídos, lo que significa que en su inmensa mayoría, las respuestas de los órganos del instituto y de los partidos políticos nacionales fueron fundamentalmente correctas.

En relación con los 162 recursos de revisión, cabe señalar que 41 de ellos se presentaron contra actos u omisiones de los partidos políticos.

**Cuadro 14**  
Recursos de revisión interpuestos ante el Órgano Garante contra actos de los partidos políticos, 2013

Estatus/Partido	PAN	PRI	PRD	PT	MC	PANAL	PVEM	PRI y PVEM	Total
Atendidos	2	30	1	0	0	0	5	3	41
Pendientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: IFE, Órgano Garante

<sup>3</sup> 7 recursos de revisión fueron resueltos en la 1ª sesión extraordinaria del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, celebrada el 14 de enero de 2014

De los 20 recursos de revisión pendientes por resolver en 2012, se solventaron en 13 expedientes, de los cuales 19 folios fueron resueltos como recurso de revisión, y 1 como desechamiento.

Cabe señalar que, el Órgano Garante en el año que se reporta, resolvió 8 expedientes que controvirtieron actos de partidos políticos; ahora bien, estos expedientes corresponden a 14 folios.

**Cuadro 15**  
**Recursos de revisión interpuestos en el año 2012 y resueltos por el Órgano Garante en 2013**

Órganos responsables	Partidos políticos	Total
5 folios	14 folios	19

Fuente: IFE, Órgano Garante

### 3.1.2 Recursos de reconsideración

Durante el año 2013, el Órgano Garante no recibió recursos de reconsideración.

En el **anexo A05Jco-Recursos Rec** del presente Informe, se reporta la relación de resoluciones atendidas por el Órgano Garante y en el **anexo A06Jco-Informe OGTAI**, el último Informe de actividades que el Órgano Garante presentó ante el Consejo General del IFE.

### 3.2 Incidentes de incumplimiento

El Reglamento del Instituto otorga a los solicitantes la posibilidad de presentar ante el Órgano Garante un incidente de incumplimiento cuando consideren que existe una omisión parcial o total en el cumplimiento de las resoluciones o los plazos aprobados por este cuerpo colegiado.

En sus sesiones extraordinarias celebradas los días 26 de febrero y 12 de julio de 2013, el Órgano Garante resolvió 3 incidentes que recayeron sobre los siguientes recursos de revisión:

- OGTAI-REV-315/12 y su acumulado OGTAI-REV-316/12
- OGTAI-REV-277/12 y sus acumulados OGTAI-REV-278/12 al OGTAI-REV-310/12
- OGTAI-REV-145/13

Los incidentes fueron interpuestos por distintos solicitantes en contra de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Junta Local Ejecutiva y Distrital Ejecutiva 01 en Chihuahua, del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional por un probable incumplimiento con las resoluciones del Órgano Garante.

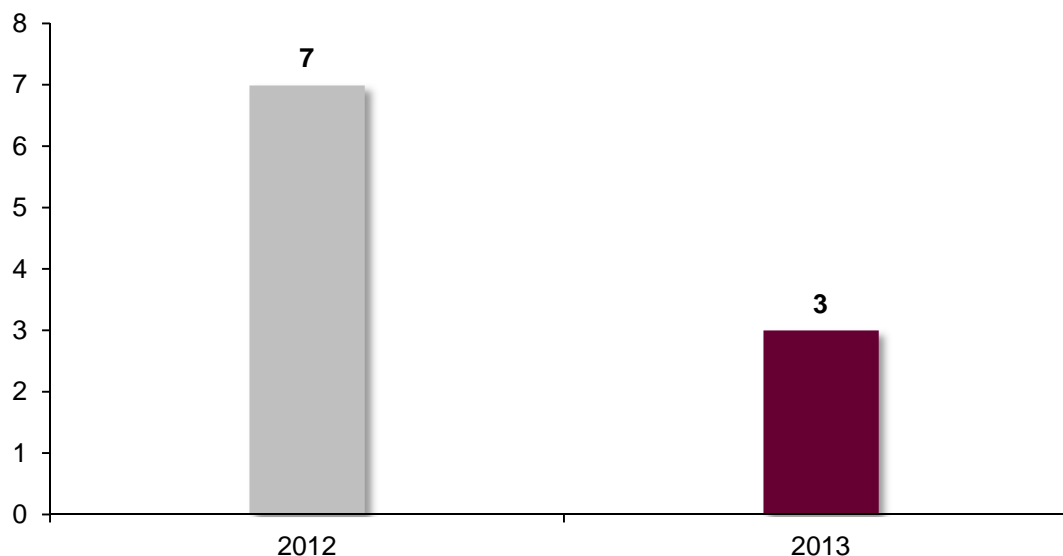
Durante 2012 fueron instaurados 2 de estos procedimientos, de los cuales ninguno fue procedente.

**Cuadro 16**  
**Incidentes de incumplimiento resueltos por el Órgano Garante en 2012**

Tipo de Incidente	Número	Improcedentes	Procedentes
Contra Órganos responsables del IFE	1	1	0
Contra Partidos políticos	2	1	1

Fuente: IFE, Órgano Garante

**Grafica 15**  
**Incidentes de Incumplimiento 2012-2013**



Fuente: IFE, Dirección Jurídica

### 3.3 Criterios Relevantes del Órgano Garante

Durante el año 2013 se adoptaron los siguientes criterios de interpretación:

- La documentación comprobatoria de gastos realizados por los partidos políticos. Es pública en tanto se trate de gastos cubiertos con recursos de origen público.
- La fotografía de una persona física que conste en su título o cédula profesional. No es susceptible de clasificarse con carácter de confidencial.
- Los archivos digitales obtenidos por el Instituto mediante el sistema integral para la administración de los tiempos del estado en radio y televisión. Puede obtenerse el acceso a los mismos únicamente en la modalidad in situ, a efecto de no violar los derechos de autor que respecto de su contenido ejercen sus titulares.

- La modalidad de entrega de la información. La ausencia de razones por parte de los órganos responsables para atender la que el solicitante señala como su preferida implica contravenir el derecho de acceso a la información

Las resoluciones del Órgano Garante pueden consultarse en la siguiente liga: [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXXI\\_Resoluciones\\_de\\_Transparencia/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXXI_Resoluciones_de_Transparencia/)

Además, el Órgano Garante aprobó la sistematización de los criterios de interpretación emitidos desde el año 2004. (**Anexo A06Jcobis-Criterios OGTAI**)

### 3.4 Vistas al Secretario Ejecutivo

Durante el período que se reporta, el Órgano Garante en acatamiento a las sentencias de la Sala Superior dictadas en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, SUP-JDC-970/2013 y SUP-JDC-1014/2013, emitió dos resoluciones en las que se ordenó dar vista al Secretario Ejecutivo por el probable incumplimiento de partidos políticos con sus obligaciones en materia de transparencia.

Las solicitudes de vista se relacionan con información del Partido Verde Ecologista de México así como del Partido Revolucionario Institucional.

### 3.5 Acuerdos

En el periodo que se reporta, el Órgano Garante también emitió 7 acuerdos, mismos que se desagregan a continuación:

**Cuadro 17**  
**Acuerdos aprobados por el Órgano Garante**  
**2013**

Fecha de sesión	Sentido
22 de enero	Se determinó la improcedencia por haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido el <b>OGTAI-REV-341/12</b> .
22 de enero	Acuerdo de Ampliación del plazo para resolver los Recursos de Revisión <b>OGTAI-REV-342 y sus acumulados OGTAI-REV-343/12 y OGTAI-REV-345/12; y OGTAI-REV-349</b> .
26 de febrero	Se determinó que el partido no incurrió en ninguna responsabilidad que amerite dar vista al Secretario del Consejo General en el <b>OGTAI-REV-619/11 y sus acumulados OGTAI-REV-620/11 al OGTAI-REV-657/11</b> .
26 de febrero	Se determinaron improcedentes los escritos presentados como recurso de revisión, toda vez que no guardan relación con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El presente acuerdo fue recurrido ante la Sala Superior del TEPJF a través del SUP-JDC-822/2013 en el que se ordenó al OGTAI emitir una nueva resolución en la que estudiara el fondo del asunto de los Cinco escritos presentados como recurso de revisión en contra de los Acuerdos <b>ACI032/2012, ACI036/2012, ACI037/2012, ACI038/2012 y ACI039/2012</b> .
26 de febrero	Se determinó improcedente dar vista al Secretario del Consejo, toda

Fecha de sesión	Sentido
	<i>vez que no se acreditó algún incumplimiento en el Escrito de solicitud de vista al Secretario del Consejo General relacionado con el <b>OGTAI-REV-445/11 y sus acumulados al OGTAI-REV-447/11.</b></i>
14 de marzo	Se determinó improcedente en virtud de que la información requerida en la solicitud de información ya había sido proporcionada en la respuesta recurrida en el escrito de aclaración a la solicitud UE/13/00062 ingresado como recurso de revisión
24 de mayo	Se determinó improcedente en virtud de que los órganos responsables no pueden interponer un recurso de revisión, ya que ellos tienen la obligación de brindar el acceso a la información en el escrito presentado como recurso de revisión por el Vocal Secretario de la JDE 04 en Sinaloa.
20 de agosto	Acuerdo de Ampliación del plazo para resolver el Recurso de Revisión <b>OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13.</b>
21 de octubre	Acuerdo de Ampliación del Plazo para resolver los Recursos de Revisión <b>OGTAI-REV-143/13, OGTAI-REV-144/13 y OGTAI-REV-145/13</b>
19 de noviembre	Acuerdo de Ampliación del plazo para resolver el Recurso de Revisión <b>OGTAI-REV-149/13</b>

Fuente: IFE, Dirección Jurídica



**RESOLUCIONES  
DE LOS  
ÓRGANOS  
JURISDICCIONALES  
FEDERALES**

## 4 Resoluciones de los Órganos Jurisdiccionales Federales en Materia de Transparencia

### 4.1 Resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

#### 4.1.1 Órgano Garante

En el periodo de enero-diciembre de 2013 se impugnaron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 16 resoluciones emitidas por el Órgano Garante, mismas que se detallan a continuación:

**Cuadro 18**  
**Resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relacionadas con el Órgano Garante, 2013**

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
SUP-JDC-3197/2012	Andrés Gálvez Rodríguez	Acuerdo que declaró la improcedencia de los recursos OGTAI-REV-265/12 y sus acumulados OGTAI-REV-266/12 al OGTAI-REV-276/12, contra actos atribuidos al Partido Nueva Alianza relacionados con diversas solicitudes de información.	Confirmó el acuerdo del OGTAI que declaró la improcedencia de los recursos de revisión identificados con los números de expediente OGTAI-REV-265/12 y sus acumulados OGTAI-REV-266/12 al OGTAI-REV-276/12.
SUP-JDC-63/2013	Jorge Arturo Manzanera Quintana	Acuerdo del Órgano Garante que aprobó AMPLIACIÓN del plazo para resolver el Recurso de Revisión OGTAI-REV-349/12.	Se vinculó al Órgano Garante para que resolviera el recurso de revisión OGTAI-REV-349/12 dentro del plazo prorrogado.
SUP-JDC-779/2013	Jorge Arturo Manzanera Quintana	Resolución OGTAI-REV-349/12 en cuyos puntos resolutivos determinó modificar la resolución CI887/2012, emitida por el Comité de Información del IFE, así como la respuesta emitida por el PAN, por la presunta omisión de entregar información de su padrón de militantes y candidatos que obtuvieron triunfo en el proceso electoral 2011-2012.	Se acumuló con el SUP-RAP-36/2013. Se revocó parcialmente la resolución del OGTAI, para el efecto de que estudiara los puntos en que fue omiso en pronunciarse; confirmándose los restantes puntos materia de la impugnación.
SUP-JDC-882/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Acuerdo OGTAI-AC_IMP-01/13 que declaró improcedentes los recursos	Se revocó el acuerdo de improcedencia OGTAI-AC_IMP-01/13, a fin de

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
		de revisión interpuestos contra la presunta omisión del Comité de Información de dar vista al Secretario del Consejo General por el incumplimiento del Partido Verde Ecologista en sus obligaciones en materia de transparencia.	que el Órgano Garante emitiera una nueva determinación en la que, analizara de fondo la cuestión planteada en los recursos de revisión interpuestos contra los acuerdos AC1032/2012, AC1036/2012, AC1037/2012, AC1038/2012 y AC1039/2012, emitidos por el Comité de Información.
SUP-JDC-823/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Resolución OGTAI-INC_REV-02/13 que declaró infundado el incidente de incumplimiento de la Resolución emitida en los recursos de revisión relativos a la entrega de información vinculada con los montos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión del PRI, durante 2005 a 2011, en cada una de las entidades federativas del país.	Se confirmó la resolución OGTAI-INC_REV-02/13 emitida por el Órgano Garante.
SUP-RAP-35/2013	Partido Revolucionario Institucional	Resolución OGTAI-REV-334/12 que revocó la diversa emitida por el Comité de Información y requirió al PRI la entregar de información relativa al Comité Directivo Estatal de ese partido en Tabasco relacionada con gastos en alimentación desde que llegó a la presidencia Francisco Herrera León.	Se confirmó la resolución OGTAI-REV-334/12 y se ordenó al PRI la entrega de la información materia de solicitud de información.
SUP-RAP-36/2013	Partido Nacional Acción	Resolución OGTAI-REV-349/12 que ordenó al PAN proporcionar en forma detallada la información relativa al sueldo que percibió cada una de las personas que integraron la plantilla laboral con la que contó durante la celebración de los procesos internos del proceso electoral federal	Se acumuló con el SUP-JDC-779/2013. Se revocó parcialmente la resolución dictada por el OGTAI, para el efecto de que estudiara los puntos precisados en la sentencia, en que fue omiso en pronunciarse y confirmó la resolución en los puntos materia de impugnación, restantes.

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
		2011-2012.	
SUP-JDC-968/2013	Jorge Arturo Manzanera Quintana	Resolución OGTAI-REV/349/12, que modificó la resolución CI887/2012, relacionada con la entrega de diversa información del Partido Acción Nacional.	Se desechó de plano la demanda de Juicio para la protección de los derechos político-electorales.
SUP-JDC-970/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Resolución OGTAI-REV-40/13 y acumulados, en la que se determinó entre otras cuestiones, no dar vista al Secretario del Consejo General del IFE, con motivo del incumplimiento del Partido Verde Ecologista de México respecto de diversas solicitudes de información planteadas por el actor.	Se revocó la resolución OGTAI-REV-40/13 y sus acumulados del 24 de mayo de 2013, para que de manera inmediata se emitiera una nueva resolución en la que se determinara informar al Secretario Ejecutivo que el PVEM dejó de atender los requerimientos y las determinaciones adoptadas por el CI en las resoluciones del 2 de septiembre de 2011 y 6 de enero de 2012, dentro de los plazos establecidos.
SUP-JDC-971/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Resolución OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados, en el que se determinó la no procedencia de la vista al Secretario del Consejo General del IFE, por el incumplimiento en que incurrió el PRI, relacionado con las solicitudes de información presentadas por el actor.	Se confirmó la resolución emitida por el OGTAI, que resolvió los recursos de revisión, identificados con el número de expediente OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados.
SUP-JDC-972/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Resolución OGTAI-REV-68/13 y sus acumulados, en la que se determinó la no procedencia de la vista al Secretario del Consejo General del IFE, por el incumplimiento del PRI, relacionado con las solicitudes de información presentadas por el actor.	Se confirmó la resolución del OGTAI en la que resolvieron los recursos de revisión acumulados, con los números de expediente OGTAI-REV-68/13, OGTAI-REV-69/13, OGTAI-REV-70/13 y OGTAI-REV-71/13.
SUP-JDC-1013/2013	Mauricio Perea Castro	Resolución OGTAI-REV-47/13 que sobreseyó el recurso relacionado con la declaración de afirmativa ficta solicitada por el recurrente, respecto de la	Se confirmó la resolución emitida por el Órgano Garante en el recurso de revisión OGTAI-REV-47/13.

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
		información requerida al Comité Directivo Estatal del PRD en el estado de Sinaloa.	
SUP-JDC-1014/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Resolución dictada en el recurso de revisión OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados que entre otras cuestiones, determinó improcedente dar vista al Secretario Ejecutivo del Consejo General de Instituto Federal Electoral por el presunto incumplimiento del Partido Revolucionario Institucional en relación con sus obligaciones en materia de acceso a la información	Se revocó la resolución OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados OGTAI-REV-49/13, OGTAI-REV-50/13, OGTAI-REV-51/13, OGTAI-REV-52/13 y OGTAI-REV-53/13, para que de manera inmediata informara al Secretario del Consejo General del IFE, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, párrafo 1, fracciones X y XII y 71 del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y remitiera las constancias necesarias.
SUP-RAP-132-2013	Partido Acción Nacional	Resolución dictada en el incidente de incumplimiento OGTAI-INC_REV-03/13, en el que se ordenó al PAN entregar diversa documentación relativa a los gastos de realización de la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2013.	Se modificó la resolución incidental emitida por el ÓGTAI en el recurso de revisión OGTAI_INC_REV-03/13, a efecto de que el PAN digitalizara las 20 facturas y las 10 pólizas precisadas en la resolución en un formato electrónico accesible por el común de la ciudadanía y las entregara al solicitante.
SUP-RAP-137-2013	Partido Revolucionario Institucional	Resolución OCTAI-REV-135/13 y su acumulado, mediante la cual modificó la resolución emitida por el CI, en relación a la solicitud de información folio UE/13/01341, relativa a los montos totales que percibieron los integrantes de los órganos directivos a nivel nacional de ese partido.	Se confirmó la resolución impugnada, en el recurso de revisión OGTAI-REV-135/13 y su acumulado OGTAI-REV-136/13.
SUP-JDC-1044/2013	Mauricio Perea Castro	Resolución que sobreseyó el recurso de revisión OGTAI-REV-140/13, interpuesto por el actor a fin de reclamar la afirmativa	Se confirmó la resolución emitida en el recurso de revisión OGTAI-REV-140/13.

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
		ficta del PRD en Sinaloa, respecto a diversas solicitudes de información relacionadas con recursos de ese partido.	

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

#### 4.1.2 Relativas al Comité de Información

En el periodo que se reporta, se impugnaron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4 resoluciones emitidas por el Comité de Información, mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 19**  
**Resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**  
**relacionadas con el Comité de Información, 2013**

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
SUP-RAP-491/2012	Camerino Eleazar Márquez Madrid	Respuesta del Comité de Información en relación con la solicitud de acceso a las boletas electorales del proceso electoral 2006. El asunto se retornó el 05 de diciembre de 2012, por estar vinculado con el SUP-RAP-0477/2012 al Magistrado Presidente.	Se acumuló el recurso de apelación SUP-RAP-491/2012 al diverso SUP-RAP-477/2012; se confirmó el acuerdo CG660/2012, emitido por el Consejo General del IFE, mediante el cual se emitieron los "Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la lista nominal del proceso electoral federal 2005-2006"; se confirmó el oficio SCG/9250/2012 suscrito por el Secretario del Consejo General del IFE y se confirmó la resolución CI885/2012 emitida por el Comité de Información del IFE.
SUP-RAP-63/2013	Partido Acción Nacional	Resolución CI255/2013, que revocó la clasificación de reserva temporal del partido recurrente, respecto	Se confirmó la resolución <b>CI255/2013</b> .

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
		de diversa documentación relacionada con los gastos de plataformas digitales en internet de los candidatos a la Presidencia de la República durante las campañas del proceso electoral federal 2012	
SUP-RAP-115/2013	Partido Revolucionario Institucional	Resolución CI321/2013 emitida por el CI del IFE que revocó la clasificación de reserva temporal formulada por la Unidad de Fiscalización y del PRI respecto de la solicitud de información realizada por el C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, relativa a diversa documentación relacionada con la campaña de la coalición "Compromiso por México" del pasado proceso electoral federal y, ordenó la entrega de la misma.	Se confirmó la resolución <b>CI321/2013</b> de 5 de julio de 2013.
SUP-RAP-134/2013	Partido Revolucionario Institucional	Resolución CI351/2013 del CI del IFE, que revocó la reserva temporal realizada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el partido recurrente, respecto de la solicitud de información UE/13/01811, relativa a los contratos celebrados con empresas proveedoras de estudios de opinión y encuestas del propio celebrados por el propio partido y otros.	Se confirmó la resolución <b>CI351/2013</b> .

### 4.1.3 Relativas a la Unidad de Enlace

En el periodo que se reporta, se impugnaron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 32 actos emitidos por la Unidad de Enlace, mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 20**  
**Resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**  
**relacionadas con la Unidad de Enlace, 2013**

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
SUP-JDC-9/2013 a SUP-JDC-25/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta a diversos escritos de fechas 30 de marzo y 20 de abril, de 2012.	Se desecharon de plano las demandas promovidas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez.
SUP-JDC-842/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI870/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-843/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI815/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-844/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI814/2012.	Se desechó de plano la demanda.



Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
SUP-JDC-845/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI793/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-846/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI792/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-847/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI791/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-848/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI705/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-849/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la	Se desechó de plano la demanda.

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
		resolución CI627/2012.	
SUP-JDC-850/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI066/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-851/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI076/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-852/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI076/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-853/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012, relacionado con el cumplimiento de la resolución CI078/2012.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-854/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Omisión de la Titular de la Unidad de Enlace e su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, en dar respuesta al escrito presentado el 16 de noviembre de 2012,	Se desechó de plano la demanda.

Expediente	Actor	Acto que se recurre	Sentido de la resolución
		relacionado con el cumplimiento de la resolución CI077/2012.	
SUP-JDC-901/2013	Jorge Arturo Manzanera Quintana	Oficio UE/JUD/0283/13, a través del cual se informó la ampliación excepcional del plazo para dar respuesta a la solicitud de información en el expediente UE/13/00945, relativo a la modificación de los Estatutos del Partido Acción Nacional mediante la celebración de la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 16 y 17 de marzo.	Se desechó de plano la demanda.
SUP-JDC-973/2013	Andrés Gálvez Rodríguez	Oficio UE/AS/1317/13, por el cual se da respuesta a diversas solicitudes relacionadas con diversos procesos electorales federales.	Se dictó un Acuerdo de improcedencia de la demanda y la Sala Superior determinó el rencauzamiento como recurso de revisión, a efecto de que conociera del mismo el ÓGTAI y resolviera conforme a derecho.

## 4.2 Amparos

El juicio de amparo permite a cualquier persona acudir ante los órganos jurisdiccionales de la federación para combatir cualquier acto de autoridad que le cause un agravio y considere contrario a la Constitución; el amparo tiene por objeto invalidar dicho acto, ya sea porque el acto de la autoridad se considere inconstitucional o ilegal.

Durante el periodo que se reporta no se hizo valer ningún juicio de amparo vinculado con solicitudes de información.

**ASUNTOS  
TURNADOS A LA  
CONTRALORÍA  
GENERAL**

## **5 Asuntos turnados a la Contraloría General con motivo de la probable inaplicación del reglamento de la materia**

De conformidad con lo señalado en el oficio DJPC/SPJC/002/2014, emitido por el Enlace de Transparencia de la Contraloría General, se recibió una denuncia en contra de servidores públicos tanto de la Junta Local Ejecutiva, como de las Juntas 02 y 03, todas del Estado de Chihuahua, con motivo de un presunto incumplimiento a una solicitud de información, la cual con fecha 7 de enero de 2014 fue resuelta como improcedente por falta de elementos.

# **PARTIDOS POLÍTICOS**

## 6. Partidos Políticos

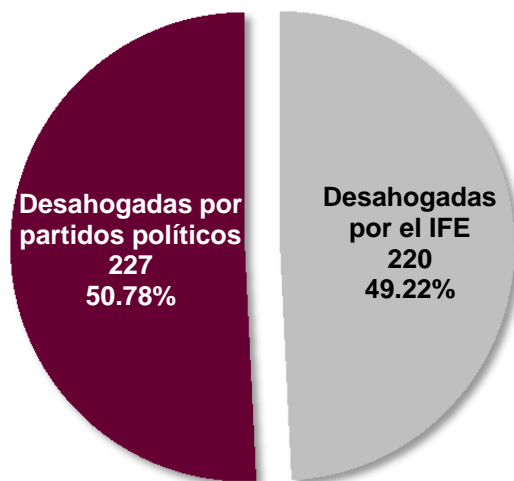
### 6.1 Solicitudes de acceso a la información

Durante el año que se informa, de las 3,090 solicitudes de información presentadas ante la Unidad de Enlace 447 (14.46%) se relacionaron con los partidos políticos nacionales.

#### 6.1.1 Solicitudes de información relacionadas con partidos políticos

Del total de solicitudes relacionadas con los partidos políticos, 220 (49.22% del total recibido) fueron desahogadas directamente por el IFE y 227 (50.78%) fueron resueltas por los propios institutos políticos.

**Gráfica 16**  
**Solicitudes relacionadas con Partidos Políticos**



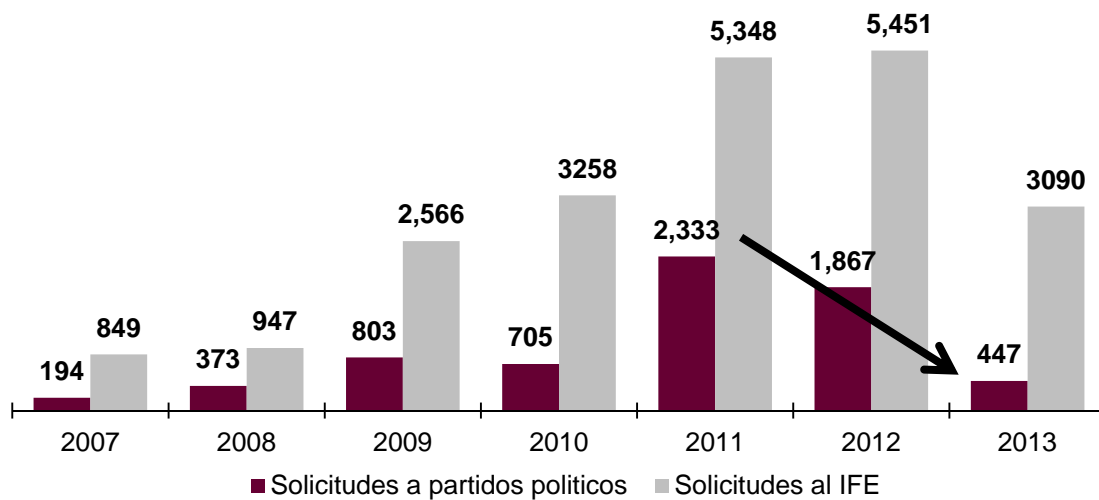
Fuente: IFE, Unidad de Enlace

#### 6.1.2 Turnos y consultas a partidos políticos

El turno a un partido político deriva de los casos en que la información requerida no se encuentra en poder del IFE. Por este motivo, la Unidad de Enlace, a petición del órgano responsable, turna la solicitud a los partidos quienes deben atenderla conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento.

Resulta interesante señalar que respecto al ejercicio 2011, las solicitudes de acceso a información de los partidos tuvieron una disminución en un poco más de 5 veces; y respecto del 2012, poco más de 4 veces, en relación a las recibidas en 2013.

**Gráfica 17**  
**Solicitudes relacionadas con partidos políticos**  
**2007-2013**



Fuente: Informes anuales de Transparencia

Debido a que una solicitud puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede aumentar.

En 2013, la Unidad de Enlace realizó 485 turnos a los partidos políticos mediante el sistema INFOMEX IFE, como se aprecia en el siguiente cuadro.

**Cuadro 21**  
**Turnos emitidos a partidos políticos durante 2013**

Partido	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
	26	35	26	8	95
	25	22	27	16	90
	21	20	19	14	74
	10	20	16	6	52
	18	21	16	10	65
	11	21	17	6	55
	12	17	20	5	54
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>156</b>	<b>141</b>	<b>65</b>	<b>485</b>

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

La información más solicitada sobre los partidos políticos durante el año reportado es la relacionada con los padrones de afiliados o militantes, así como datos sobre su vida interna, y la fiscalización de sus recursos.



**Cuadro 22**  
**Temas de las solicitudes relacionadas con los partidos políticos, 2013**

<b>Tema</b>	<b>Número de solicitudes desahogadas por los partidos políticos</b>
Padrones de militantes y afiliados	171
Vida interna y órganos de las direcciones de los Partidos Políticos Solicitudes	143
Informes de gastos y fiscalización	131
Afiliación de ciudadanos	15
Estadística sobre padrones de afiliados	12
Convocatorias	7
Remuneraciones de funcionarios y personal de partidos	4
Campañas y candidatos	2
<b>Total</b>	<b>485</b>

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

**La consulta** es la figura jurídica normada en el Reglamento que le permite al Instituto Federal Electoral solicitar a los partidos políticos que ponderen la factibilidad o no de proporcionar información que la Ley y el Reglamento consideran de entrega voluntaria. La respuesta a las consultas se sujeta a la estricta observancia de los procedimientos y plazos establecidos en el propio Reglamento.

Durante el periodo que se reporta, la Unidad de Enlace remitió 83 consultas de esta naturaleza a los partidos políticos, relacionadas con su información financiera y gastos de campaña. Solo 3 de las 83 consultas emitidas (3.61%) fueron atendidas por los partidos políticos otorgando la información requerida.

**Cuadro 23**  
**Consultas del Comité de Información a partidos políticos en 2013**

<b>Partido</b>	<b>Consultas remitidas por mes *</b>					<b>Total</b>
	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	
	3	7	1	1	1	<b>13</b>
	3	7	0	0	1	<b>11</b>
	5	7	0	0	1	<b>13</b>
	3	7	0	0	1	<b>11</b>
	2	7	1	1	1	<b>12</b>
	3	7	0	0	1	<b>11</b>
	3	7	1	0	1	<b>12</b>
<b>Total</b>						<b>83</b>

\*(De junio a diciembre no hubo consultas

Fuente: IFE, Unidad de Enlace








Para mayor referencia, consúltese el **anexo A07PP-Consulta Partidos Políticos**.

### 6.1.3 Acceso a información pública relacionada con partidos políticos

Los 485 turnos realizados a los partidos políticos fueron resueltos de la siguiente forma: en 194 casos se dio acceso a la información; en 214, se declaró inexistente; en 46, la información fue clasificada como temporalmente reservada; en 10 casos, fue clasificada como confidencial; en 13, se decretaron clasificaciones mixtas<sup>4</sup>; 2 solicitudes con requerimiento de información al ciudadano sin que tuvieran respuesta; 4 solicitudes con desistimiento y 2 solicitudes están pendientes por desahogarse debido a que dentro del periodo reportado aún no se vencía el plazo legal para que el partido político emitiera su respuesta.

Para mayor información al respecto, el lector puede consultar el **anexo A08PP- Información Pública, Partidos Políticos** que acompaña al presente documento.

**Cuadro 24**  
**Respuestas a los turnos realizados a los partidos políticos durante 2013**

Partido	Acceso	Inexistencia	Reservada	Confidencial	Clasificación mixta	Sin respuesta, dentro de término	Con requerimiento al ciudadano	Desistimientos	Total de turnos
	35	40	9	5	4	0	1	1	<b>95</b>
	36	38	11	2	1	1	1	0	<b>90</b>
	40	26	6	1	1	0	0	0	<b>74</b>
	27	19	4	0	1	0	0	1	<b>52</b>
	19	40	3	1	0	0	0	2	<b>65</b>
	23	24	6	0	2	0	0	0	<b>55</b>
	14	27	7	1	4	1	0	0	<b>54</b>
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>214</b>	<b>46</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>485</b>

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

### 6.1.4 Solicitudes a Agrupaciones Políticas Nacionales

En el caso de las Agrupaciones Políticas Nacionales, el Comité de Información o la Unidad de Enlace únicamente realizan una consulta, sin observancia de los procedimientos y plazos establecidos para los partidos políticos.

<sup>4</sup> La respuesta emitida por el partido político abarcó 2 o más clasificaciones y/o declaratorias de inexistencia, debido a la naturaleza multitemática de la solicitud.

Durante el año que se informa, la Unidad de Enlace no realizó consultas a las Agrupaciones Políticas Nacionales.

## 6.2 Asuntos resueltos por el Comité de Información sobre partidos políticos

### 6.2.1 Clasificación y/o declaratoria de inexistencia por partidos políticos

De las de 513 resoluciones emitidas por el Comité de Información durante 2013, 132 se relacionaron con partidos políticos. Al cierre del presente informe, quedaron 2 respuestas pendientes que aún no han sido conocidas por este órgano colegiado.

De las 132 resoluciones mencionadas, 8 se relacionan con 10 solicitudes las cuales fueron presentadas en el 2012 y sometidas a consideración del Comité de Información; las 124 restantes, se relacionan con 139 solicitudes de información ingresadas en 2013.

Del total de solicitudes resueltas se derivaron 384 asuntos tratados, los cuales fueron resueltos por el Comité de Información de la siguiente forma:

**Cuadro 25**  
**Asuntos resueltos por el Comité de Información, derivados de las respuestas de los partidos políticos a solicitudes de información durante 2013**

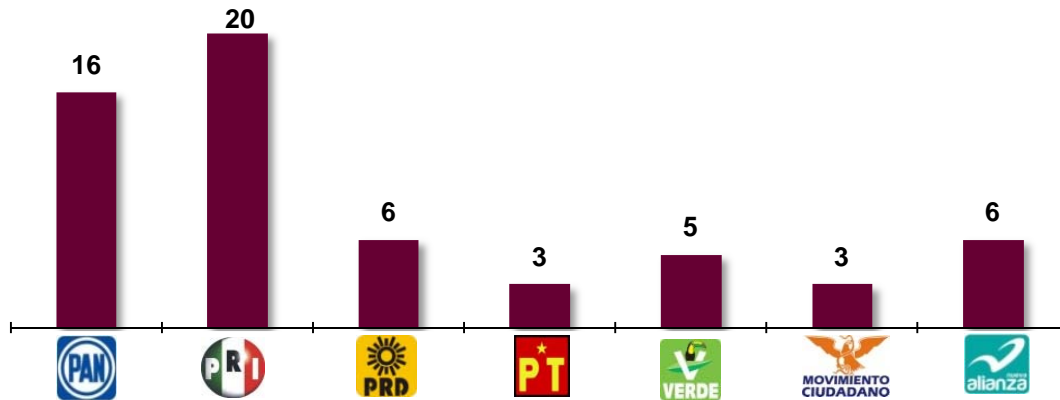
Total de Asuntos	Inexistencia			Reserva temporal			Confidencialidad		
	Confirmó	Modificó	Revocó	Confirmó	Modificó	Revocó	Confirmó	Modificó	Revocó
384	276	1	9	35	1	29	31	0	2

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

Para mayor información, el lector puede consultar el **anexo A09PP- Resoluciones del Comité de Información, Partidos Políticos**.

De las resoluciones en las que el Comité revocó o modificó la respuesta del o los partidos políticos, se desprendieron 59 requerimientos a los institutos políticos, desglosados de la siguiente forma:

**Gráfica 18**  
**Requerimientos por Partido Político, 2013**



Fuente: IFE, Unidad de Enlace

Por su parte, los partidos políticos han respondido los requerimientos de la siguiente manera:

**Cuadro 26**  
**Respuestas a los requerimientos realizados por el Comité de Información a los partidos políticos durante 2013**

Partido	Cumplidos	Por cumplir dentro de término*	Total
	16	0	16
	18	2	20
	6	0	6
	3	0	3
	5	0	5
	3	0	3
	6	0	6
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>2</b>	<b>59</b>

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

- Con corte al 19 de diciembre de 2013

### 6.3 Obligaciones de transparencia de los partidos políticos

Los deberes de los partidos políticos en materia de transparencia están normados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento del IFE en Materia de





Transparencia y Acceso a la Información Pública, instrumentos que comprometen a los partidos políticos a garantizar el derecho de acceso a la información pública.

### 6.3.1 Enlaces de transparencia

Para agilizar el trámite de las solicitudes de información entre el IFE y los partidos políticos, la normatividad aplicable exige que los institutos políticos nombren *enlaces de transparencia* para gestionar las respuestas que otorgarán a los ciudadanos.

Durante el año 2013, algunos partidos políticos designaron nuevos enlaces de transparencia propietarios y suplentes, mientras que otros conservaron las designaciones hechas con anterioridad. En el siguiente cuadro se presentan los nombres de los enlaces y se señala la fecha en que la Unidad de Enlace tuvo conocimiento de sus nombramientos.

**Cuadro 27**  
**Enlaces de Transparencia de los Partidos Políticos ante el IFE durante 2013**

PPN	Enlaces de Transparencia ante el IFE	Cargo que ocupa al interior del partido político	Nombramiento en materia de transparencia	Período como enlace de Transparencia
	Lic. Alberto Efraín García Corona	Asesor Jurídico de la Representación del PAN ante el IFE	Enlace Propietario	26 de septiembre de 2012 a la fecha
	Alejandra Velázquez Ramírez	Asesor Jurídico de la Representación del PAN ante el IFE	Enlace Suplente	26 de septiembre 2012 a la fecha
	Lic. Gloria Brasdefer Hernández	Secretaria de Transparencia del PRI	Enlace Propietario	23 de marzo de 2009 al 17 de enero de 2013
	Dr. Oscar Rodríguez Olvera	Secretario de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del PRI	Enlace Propietario	8 de abril de 2013 a la fecha
	Lic. Gerardo Iván Pérez Salazar	Coordinador de Asesores del Diputado Sebastián Lerdo de Tejada	Enlace Suplente	18 de marzo de 2009 al 22 de abril de 2013
	Lic. David I. Herrera Martell	Subsecretario de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del PRI	Enlace Suplente	23 de abril de 2013 a la fecha
	Silvia Angélica Reza Cisneros	Asesor Jurídico de la Representación del PRD ante el IFE	Enlace Propietario	13 de septiembre de 2011 a la fecha
	Lic. Júlío Cesar Cisneros Dominguez	Asesor Jurídico de la Representación del PRD ante el IFE	Enlace Suplente	9 de febrero de 2012 a la fecha
	Nohemí Verónica Beraud Osorio	Coordinadora de la Representación del PRD en el Comité de Radio y Televisión.	Enlace Suplente	29 de mayo de 2013 a la fecha
	Lic. Gloria Cristina Ruiz Mendoza.	Asesora de la Representación del PT ante el Consejo General del IFE	Enlace Propietario	22 de febrero de 2010 a la fecha
	Jannet Guerrero Maya	Coordinadora de Comunicación Social de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT	Enlace Suplente	11 de noviembre de 2010 a la fecha
	Lic. Fernando Garibay Palomino	Asesor de la Representación del PVEM ante el Consejo General del IFE	Enlace Propietario	18 de julio de 2012 a la fecha
	Lic. Luis Raúl Banuel Toledo	Asesor del Consejero del Poder Legislativo del PVEM ante el Consejo General del IFE	Enlace Suplente	4 de marzo de 2010 a la fecha
	Modesto Hernández Zapién	Asesor del Diputado Ricardo Mejía Verdeja	Enlace Propietario	06 de octubre de 2010 a la fecha
	Lic. Guillermo Elías Cárdenas González	Asesor de la Representación de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IFE	Enlace Suplente	06 de octubre de 2010 a la fecha
	Lic. Ramón Alejandro Pérez Madrigal	Responsable del área de enlace de transparencia del PNA	Enlace Propietario	23 de agosto de 2011 al 9 de julio de 2013

PPN	Enlaces de Transparencia ante el IFE	Cargo que ocupa al interior del partido político	Nombramiento en materia de transparencia	Período como enlace de Transparencia
	Lic. Silvia Alejandra Carmona Colín	Enlace Propietario de Transparencia del PNA	Enlace Propietario	10 de julio de 2013 a la fecha
	Lic. Marco Alberto Macías Iglesias	Asesor de la Representación de Nueva Alianza ante el Consejo General del IFE	Enlace Suplente	14 de noviembre de 2012 al 4 de septiembre de 2013
	Lic. Enriqueta Contreras Carrasco	Enlace Suplente de Transparencia del PNA	Enlace Suplente	4 de septiembre de 2013 a la fecha

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

### 6.3.2 Obligaciones de transparencia de los partidos políticos en sus páginas de internet

Los partidos políticos están obligados a publicar diversos documentos sin que medie petición de parte. El Reglamento establece los artículos 5 y 64, cuáles son los documentos que deben poner a disposición del público a través del portal de Internet del Instituto y de sus propias páginas web.

### 6.3.3 Información de los partidos políticos en la página de internet del IFE


El artículo 5 del Reglamento contiene dos párrafos sobre obligaciones de transparencia. El primero de ellos refiere información relacionada con el Instituto, mientras que en el segundo se agrupan las obligaciones de publicación de la información de los partidos políticos nacionales.

Para cumplimentar el segundo párrafo del artículo en comento, el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP) y la Unidad de Enlace, solicitaron a los partidos políticos la entrega de la información de cada una de las fracciones, con la finalidad de revisarla, validarla y posteriormente publicarla en su página de Internet.

Los días 25 de enero y 11 de febrero de 2013, la DEPPP y la UFRPP respectivamente, solicitaron a la Unidad de Enlace que requiriera a los partidos políticos, a fin de que enviaran la información correspondiente y actualizar el portal del Instituto.

El cuadro siguiente describe la información de partidos políticos publicada en la página de Internet del Instituto Federal Electoral, según lo establece el artículo 5, párrafo 2, del Reglamento de Transparencia.

**Cuadro 28**  
**Información publicada por el IFE sobre los partidos políticos durante 2012**

Fracción del Reglamento							
<b>I. Padrón de afiliados o militantes</b>	Disponible mediante solicitud de acceso a la información	Información disponible *	Disponible mediante solicitud de acceso a la información	Disponible mediante solicitud de acceso a la información	Disponible mediante solicitud de acceso a la información	Disponible mediante solicitud de acceso a la información	Disponible mediante solicitud de acceso a la información
<b>II. Informes por disposición estatutaria de los partidos políticos</b>	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible
<b>III. Convenios entre partidos políticos y asociaciones ciudadanas</b>	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible
<b>IV. Acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos</b>	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible	Información disponible	En espera de entrega de la información al IFE	Información disponible
<b>V. Minutas de las sesiones de los órganos de dirección de los partidos políticos</b>	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	El partido político notifica que no genera minutas. Información inexistente	El partido político notifica que no genera minutas. Información inexistente	El partido político notifica que no genera minutas. Información inexistente
<b>VI. Responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos</b>	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible
<b>VII. Organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político</b>	No cuenta con ninguna organización adherente o instituto similar	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	No cuenta con ninguna organización adherente o instituto similar	Información Disponible
<b>VIII. Límites a cuotas voluntarias y personales de los candidatos a sus campañas</b>	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible	Información Disponible
<b>IX. Listado de aportantes a precampañas y campañas políticas</b>	Información Disponible al 2009	Información Disponible al 2009	Información Disponible al 2009	Información Disponible al 2009	Información Disponible al 2009	Información Disponible al 2009	Información Disponible al 2009

\*Vínculo electrónico notificado por el partido político mediante correo electrónico con fecha 12 de noviembre de 2012.

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

### 6.3.4 Cumplimiento de los partidos políticos con la publicidad de información en sus páginas de internet

Como se mencionó anteriormente, los partidos políticos también deben publicar un listado de información en sus páginas de Internet sin que medie petición de parte. Por esta razón, el Instituto Federal Electoral se da a la tarea de realizar verificaciones periódicas a sus portales para calificar el cumplimiento correspondiente.

La publicidad de la información de los partidos políticos se realiza por medio de un apartado de transparencia en sus páginas de Internet, obligación que establece el artículo 64 del Reglamento de la materia. El IFE, por su parte, verifica los niveles de cumplimiento con esta normatividad a través del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, para garantizar que la información publicada se encuentre actualizada, completa y que favorezca la consulta del público.

### 6.3.5 Verificación de portales de los partidos, 2013

El 13 de agosto de 2013, la Unidad de Enlace realizó la verificación a los portales de Internet de los partidos políticos, cuyo informe se presentó ante el Comité de Gestión el 14 de octubre del mismo año, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de Transparencia del IFE.

**Cuadro 29**  
Índice de cumplimiento alcanzado por partido político en la evaluación

								Índice Global
Índice alcanzado	90.4	96.8	94.2	98.1	96.8	96.2	92.9	95.1

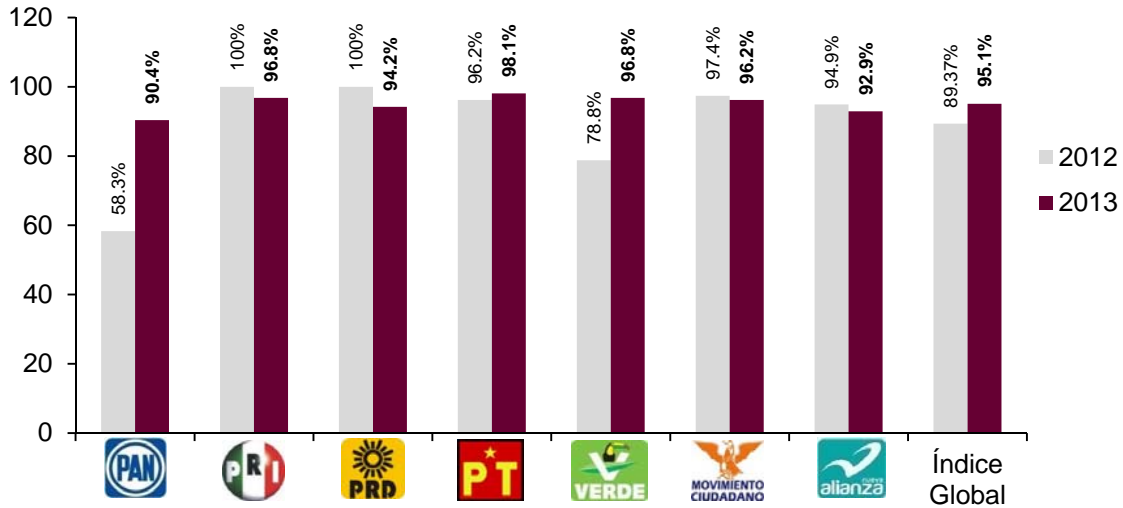
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

Para mayor referencia, en el **anexo A10PP-Verificación, Partidos Políticos** se adjunta el Informe presentado por la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación ante el Comité de Gestión.

A continuación se presenta el comparativo de resultados respecto de los años 2012-2013:



**Gráfica 18 bis**  
**Verificación Portales de Internet**  
**Partidos Políticos 2012-2013**



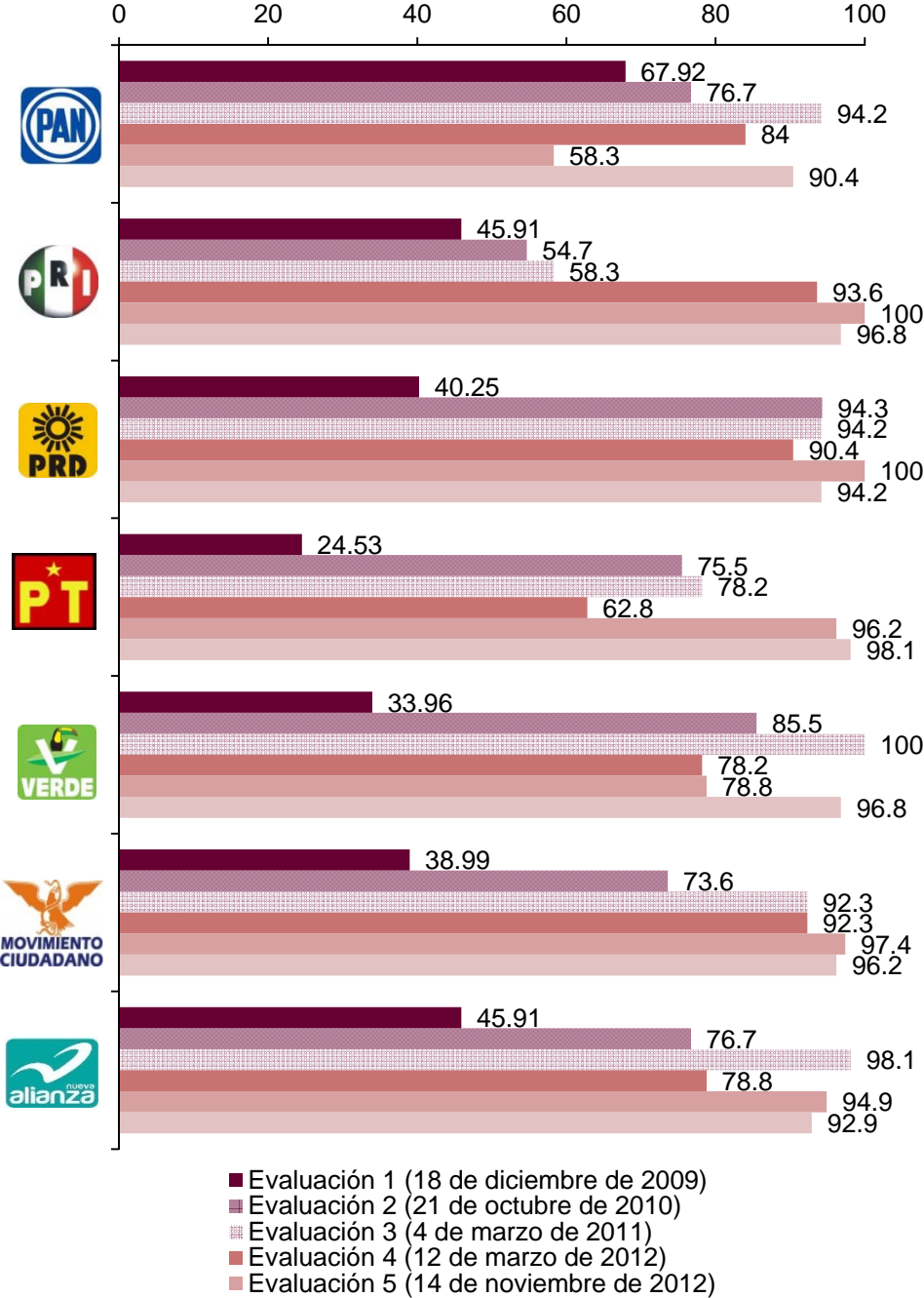
### **6.3.6 Avances en las evaluaciones a las páginas de los partidos políticos.**

Bajo una perspectiva comparada las sucesivas evaluaciones dan cuenta de un avance de los partidos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

A esta mejoría contribuyó sin duda la introducción del proceso de confronta con los partidos. Al ponerse a su disposición un informe preliminar, se salvaguarda el derecho de audiencia, y estos cuentan con la oportunidad de hacer ver sus observaciones y a la vez proponen medidas significativas para subsanar deficiencias detectadas en una primera evaluación.

Es importante destacar que, las verificaciones a los portales web y su consiguiente evaluación, se efectúa semestralmente con el objeto de constatar que la información permanece a disposición del público.

**Gráfica 18 ter**  
**Comparativo del índice de cumplimiento por partido político en las evaluaciones de todos los partidos políticos**





Fuente: Informes presentados ante el Comité de Publicación y Gestión Electrónica, y cédulas de evaluación.

## 6.4 Afirmativas Fictas

En el periodo de enero a diciembre de 2013, se presentaron mediante escrito libre o correo electrónico 4 solicitudes de afirmativa ficta todas relacionadas con los partidos políticos nacionales. Esta figura jurídica es una garantía de la que disponen los ciudadanos ante la falta de respuesta a una solicitud de información en el plazo señalado por el Reglamento de Transparencia del IFE.

**Cuadro 30**  
**Afirmativas Fictas resueltas por el Comité de Información**  
**2012-2013**

Partido	Total
	1
	3
<b>Total</b>	<b>4</b>

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

De las 4 solicitudes resueltas, el Comité declaró como improcedentes la totalidad. Para mayor información, el lector puede consultar el **anexo A11PP-Afirmativas Fictas**.

**ÍNDICE DE  
EXPEDIENTES  
CLASIFICADOS COMO  
TEMPORALMENTE  
RESERVADOS**

## 7 Índice de Expedientes clasificados como Temporalmente Reservados

El artículo 15, párrafo 1 del Reglamento de Transparencia, dispone que:

*“Cada órgano responsable del Instituto y los partidos políticos deberán elaborar semestralmente un índice de los expedientes a su cargo clasificados como temporalmente reservados, (...)”*

Por esta razón, los órganos responsables deben actualizar semestralmente sus índices y remitirlos al Comité de Información dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

### 7.1 Órganos Responsables del Instituto Federal Electoral

La Unidad de Enlace solicitó a los órganos responsables del Instituto que remitieran sus índices vigentes durante el primer semestre de 2013 con corte al 31 de diciembre de 2012. Dichos índices fueron aprobados por este Comité de Información en su sesión ordinaria del 31 de enero de 2013.

**Cuadro 32**  
**Órganos Responsables con índices de expedientes reservados durante el primer semestre de 2013**

Órganos responsables que reportaron índices de expedientes reservados	Órganos responsables que no reportaron índices de expedientes reservados
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Dirección Jurídica	Presidencia del Consejo General
Contraloría General	Dirección del Secretariado
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Centro para el Desarrollo Democrático
Unidad de Servicios Informáticos	Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Dirección Ejecutiva Organización Electoral	Coordinación de Asuntos Internacionales
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración
	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

Los índices vigentes durante el segundo semestre fueron solicitados por el Comité de Información a los Órganos Responsables el 1 de julio de 2013 y aprobados en su sesión ordinaria correspondiente al 24 de julio del mismo año.

**Cuadro 33**  
**Órganos Responsables con índices de expedientes reservados**  
**durante el segundo semestre de 2013**

Órganos responsables que reportaron índices de expedientes reservados	Órganos responsables que no reportaron índices de expedientes reservados
Dirección Jurídica	Centro para el Desarrollo Democrático
Unidad de Servicios de Informática	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Unidad Técnica de Planeación	Presidencia del Consejo General
Contraloría General	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Dirección del Secretariado
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Coordinación de Asuntos Internacionales
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

Para mayor detalle, pueden consultarse los **anexos A12Jco-IERS y A13Jco-IERS**, relativos al Diagnóstico de Verificación de los Índices de Expedientes Reservados correspondientes al primero y segundo semestre de 2013.

Se considera oportuno señalar que la Unidad Técnica de Planeación (UTP), solicitó la incorporación a su Índice de Expedientes Reservados, las carpetas que contienen diversa documentación relacionada con la Licitación Pública No. LP-IFE-015-2013, denominada “*Servicios de Consultoría para el análisis de la estructura organizacional del Instituto Federal Electoral*”.

Ello por contener hallazgos y recomendaciones del consultor, importantes para la toma de decisiones posteriores, por lo cual dicho expediente se encontraba en proceso de deliberación, hasta en tanto las autoridades del Instituto, tomaran las decisiones correspondientes.

## **7.2 Desclasificación de Índice de Expedientes Reservados**

A fin de satisfacer el interés público y garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía, los expedientes y documentos clasificados como reservados pueden ser desclasificados una vez que haya transcurrido el periodo de reserva, o dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación respectiva, ya que así lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral.

Derivado de lo anterior, y tomando en cuenta el interés mostrado en el conocimiento del contenido de los hallazgos y recomendaciones del Servicio de consultoría prestado por la empresa Deloitte Consulting Group, el 7 de noviembre de 2013, la Unidad Técnica de Planeación desclasificó el citado expediente. Es importante señalar que aun y cuando no había transcurrido el periodo de reserva establecido para dicho expediente (1 año), las circunstancias se modificaron debido a que se implementaron acciones concretas, de modo que la desclasificación no afectó a terceros ni transgredió la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos.

Para mayor claridad del lector, a continuación se proporciona la liga en la que podrá localizar pormenores sobre el procedimiento de desclasificación y el diagnóstico organizacional del estudio de referencia:

[http://ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle\\_IFE\\_te\\_responde/?vgnnextoid=cf037523b67da310VgnVCM1000000c68000aRCRD](http://ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_IFE_te_responde/?vgnnextoid=cf037523b67da310VgnVCM1000000c68000aRCRD)

### 7.3 Partidos Políticos

El día 8 de enero del año que se reporta, la Unidad de Enlace solicitó a los institutos políticos remitir sus índices de expedientes reservados vigentes durante el primer semestre de 2013 con corte al 31 de diciembre de 2012, mismos que fueron aprobados por el Comité de Información en su sesión ordinaria del 31 de enero de 2013.

**Cuadro 34**  
**Partidos políticos con índice de expedientes reservados durante el primer semestre de 2013**

Partido político	Reportó IERs
Partido Acción Nacional	Sí
Partido Revolucionario Institucional	Sí
Partido de la Revolución Democrática	Sí
Partido del Trabajo	Sí
Partido Movimiento Ciudadano	Sí
Partido Verde Ecologista de México	Sí
Partido Nueva Alianza	No

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

Es importante mencionar que de la verificación practicada a los expedientes reservados, se desprende que versan sobre información relativa a juicios en curso de cualquier naturaleza, estrategias políticas e informes de gastos, mismos que serán considerados como información pública hasta que se encuentren en estado de cosa juzgada o bien se acuerden como definitivos.

En este orden de ideas y a manera de síntesis, se presenta un cuadro en el cual se advierte el resultado de la verificación practicada.

**Cuadro 35**  
**Resultado de la verificación practicada a los índices de expedientes reservados durante el primer semestre de 2013**

Partido político	Expedientes Verificados	Estado subjudice	Cosa juzgada	Confirma clasificación	Revoca Clasificación
	2 (solo fue 1 expediente)	1	0	1	0
	12	10	2	10	2
	88	84	4	84	4
	1	1	0	1	0
	1	1	0	1	0
	2	0	2	0	2

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

Los índices vigentes durante el segundo semestre fueron solicitados por la Unidad de Enlace a los partidos políticos el 1 de julio de 2013 y aprobados por el Comité de Información en su sesión extraordinaria correspondiente al 24 de julio del mismo año.

**Cuadro 36**  
**Partidos políticos con índice de expedientes reservados durante el segundo semestre de 2013**

Partido político	Reportó IERs
Partido Acción Nacional	Sí
Partido Revolucionario Institucional	Sí
Partido de la Revolución Democrática	Sí
Partido del Trabajo	Sí
Partido Movimiento Ciudadano	Sí
Partido Verde Ecologista de México	Sí
Partido Nueva Alianza	No

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

A continuación se presenta un cuadro en el que se advierte el resultado de la verificación practicada.



**Cuadro 37**  
**Resultado de la verificación practicada a los índices**  
**de expedientes reservados durante el segundo semestre de 2013**

Partido político	Expedientes Verificados	Estado subjuice	Cosa juzgada	Confirma clasificación	Revoca Clasificación
	2	1	1	1	1
	13	12	1	12	1
	52	48	4	48	4
	1	0	0	0	1
	1	0	1	0	1
	1	0	0	0	1

Fuente: IFE, Unidad de Enlace

Es importante mencionar que en ambas verificaciones fueron incluidas observaciones a cada uno de partidos políticos. Lo anterior con la finalidad de fortalecer el derecho a la información que todo ciudadano tiene respecto de los partidos políticos nacionales.

Para mayor detalle pueden consultarse los **anexos A14PP- Primer diagnóstico de verificación, partidos políticos** y **A15PP- Segundo diagnóstico de verificación, partidos políticos**, relativos al Diagnóstico de Verificación de los Índices de Expedientes Reservados correspondientes al primer y segundo semestre de 2013.

# CAPACITACIÓN

## 8 Capacitación

### 8.1 Instituto Federal Electoral

Con la finalidad de que los órganos responsables del Instituto proporcionen una atención debida a los turnos efectuados a través de sus respectivos enlaces de transparencia, se llevaron a cabo diversas reuniones entre la Encargada del despacho de la Unidad de Enlace y mandos medios, con el personal que labora en las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas quienes en algunos casos tuvieron la presencia de personal que colabora en la atención de las solicitudes de información turnadas.

**Cuadro 38**

<b>Órgano Responsable</b>	<b>Fecha</b>
Coordinación Nacional de Comunicación Social	10 Junio
Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica	10 Junio
Unidad Técnica de Servicios de Informática	11 Junio
Presidencia del Consejo General	13 Junio
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	13 Junio
Unidad Técnica de Planeación	14 Junio
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	14 Junio
Coordinación de Asuntos Internacionales	17 Junio
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	19 Junio
Dirección Jurídica	21 Junio
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	24 Junio
Dirección Ejecutiva de Administración	27 Junio
Contraloría General	27 Junio
Centro para el Desarrollo Democrático	28 Junio
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1 Julio

Fuente: IFE Unidad de Enlace

Asimismo, se logró concertar una reunión de trabajo con los Vocales Ejecutivo y Secretario, así como la asesora jurídica de la Junta Local ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí, quienes asistieron a las instalaciones de la UTSID a fin de recibir una plática relacionada con el manejo del sistema INFOMEX IFE, así como de temas relativos al tratamiento que se debería dar a las solicitudes de información turnadas a aquel órgano responsable.

Por otra parte y a petición de DERFE, se llevó a cabo una reunión de capacitación con la presencia de los Jefes de Departamento de Apoyo Jurídico y de Análisis y Seguimiento de la Unidad de Enlace, y con personal que se encuentra vinculado en la atención de las solicitudes de información de ese órgano responsable.

El 25 de octubre y a invitación del director de Atención Ciudadana (IFETEL), personal de la Unidad de Enlace participó en la capacitación brindada al personal encargado de atender los Centros Estatales de Consulta y Orientación Ciudadana (CECEOC). Los temas tratados fueron los relativos a la protección de datos personales, clasificación de la información así como la relativa a la publicada en el portal web del Instituto Federal Electoral.

## 8.2 Partidos Políticos

Con el objeto de apoyar a los partidos políticos en el cumplimiento con sus obligaciones marcadas en el Reglamento de Transparencia, la Unidad de Enlace les brindó apoyo teórico-técnico mediante la impartición de los siguientes cursos:

Los días 11 y 12 de septiembre de 2013, la Unidad de Enlace con apoyo del Archivo Institucional impartió a representantes de los partidos políticos el curso denominado “La operación de los archivos y sus distintas fases”. La finalidad de la capacitación consistió en orientar a los asistentes sobre las responsabilidades en materia archivística a las que se encuentran sujetos los institutos políticos.

El 23 de octubre de 2013, el Instituto Federal Electoral, en conjunto con el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Universidad Autónoma Metropolitana, celebró un convenio de colaboración para impartir a representantes de los partidos políticos el Diplomado Democracia, Transparencia y Partidos Políticos. El objetivo de este curso es proporcionar a los responsables de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en los partidos políticos las herramientas teóricas, metodológicas y normativas necesarias para el desarrollo de sus actividades. Este curso se desarrollará en 19 sesiones que comenzaron el 15 de noviembre del 2013 y terminarán el 25 de marzo de 2014.

La Unidad de Enlace brinda asesoría y capacitación a los nuevos enlaces de transparencia de manera constante por vía telefónica en el uso y manejo del sistema INFOMEX-IFE, así como en la normatividad de la materia, con el objetivo de que puedan desempeñar de una mejor manera las actividades propias de su cargo.

**Cuadro 39**

<b>Órgano Responsable</b>	<b>Fecha</b>
Partido Verde Ecologista de México	24 Mayo
Partido Nueva Alianza	27 Mayo
Partido de la Revolución Democrática	29 Mayo
Partido Acción Nacional	31 Mayo
Partido del Trabajo	3 Junio
Partido Movimiento Ciudadano	4 Junio
Partido Revolucionario Institucional	5 Junio

Fuente: IFE Unidad de Enlace

**DIFICULTADES PARA  
DAR CUMPLIMIENTO A  
LA LEY, AL  
REGLAMENTO Y  
NORMATIVIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

## **9 Dificultades para dar cumplimiento a la Ley, al Reglamento y Normatividad de Transparencia**

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública implica la vigilancia y el correcto desempeño de las actividades encaminadas a garantizar la plenitud de ese derecho por parte de los sujetos obligados. Por esta razón, es necesario identificar las dificultades que éstos encuentran para cumplir con sus obligaciones al respecto y encontrar soluciones eficaces que permitan el transcurso legal y transparente del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como la protección de datos personales.

### **9.1 Solución a las dificultades identificadas en 2012**

El monto a cobrar por concepto de cuota de recuperación de expedición de copias certificadas no había tenido actualización alguna, por primera vez se actualizó el con apoyo en lo dispuesto en el artículo 30, numeral 4 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el art. 5, fracción I de la Ley Federal de Derechos y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

Con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, se realizaron adecuaciones a la plataforma informática INFOMEX IFE entre las que destacan la compatibilidad de esta herramienta para ser empleada desde dispositivos móviles y con navegadores Safari, IExplorer, Firefox y Chrome entre otros.

En el año que se reporta, se registraron solicitudes en las que el domicilio del solicitante se encontró fuera del territorio nacional, por lo que una vez recibido el comprobante de pago correspondiente, se realizó el envío de la información solicitada a través del servicio de mensajería contratado por el Instituto.

Las solicitudes captadas contienen mayores elementos de especificidad, empleando (los solicitantes), términos o lenguaje técnico a diferencia de otros ejercicios en los que se apreciaba una terminología más sencilla y en muchos de los casos, sólo de orientación.

Con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, se realizaron adecuaciones a la plataforma informática INFOMEX IFE entre las que destacan la compatibilidad de esta herramienta para ser empleada desde dispositivos móviles y con navegadores Safari, IExplorer, Firefox y Chrome entre otros.

### **9.2 Dificultades identificadas en el año 2013**

Las dificultades observadas consisten en:

1. Incumplimiento de los plazos por parte de los Partidos Políticos.
2. Declaratorias de inexistencia o clasificación de la información, carentes de fundamentación y motivación.
3. Falta de normatividad para la recepción de comentarios, quejas o sugerencias recibidas mediante los canales institucionales de la Unidad de Enlace:
  - Correo electrónico [transparencia@ife.org.mx](mailto:transparencia@ife.org.mx).
  - Físicamente en el domicilio de la Unidad de Enlace.
  - Sistema INFOMEX IFE
4. No se cuenta con un catálogo de costos, inherente a las cuotas de recuperación de material empleado para la reproducción de la información como lo es impresión de documentos electrónicos, impresión de planos cartográficos y mensajería.

# **PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES**



## 10 Programa Anual de Actividades

Tomando en consideración la propuesta que se discute actualmente en el Congreso de la Unión para que los partidos políticos sean órganos responsables directos ante la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información dará puntual seguimiento al asunto en cuestión, a fin de acatar e implementar las disposiciones que correspondan.

**Cuadro 40**  
**Programa anual de actividades del Comité de Información, 2014**

Período	Tipo de sesión	Actividad
Enero	Ordinaria y Extraordinarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción del 4to. Informe Trimestral de Recursos Humanos y Materiales.</li> <li>Aprobación del Informe anual 2013 respecto de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información.</li> <li>Presentación del 4to. Informe Trimestral de actividades de la UTSID.</li> <li>Presentación del 4to. Informe Trimestral de Actividades del Comité de Información.</li> <li>Recepción de los Índices de Expedientes Reservados de partidos políticos y Órganos del Instituto.</li> <li>Aprobación del calendario de Verificación de los Índices de Expedientes Reservados de los Partidos Políticos y Órganos Responsables del IFE.</li> <li>Aprobación del acuerdo de publicación de los Índices de Expedientes Reservados de Partidos Políticos y Órganos Responsables del IFE.</li> </ul>
Abril	Ordinaria y Extraordinarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción del 1er. Informe Trimestral de Recursos Humanos y Materiales.</li> <li>Presentación del 1er. Informe Trimestral de actividades de la UTSID.</li> <li>Presentación del 1er. Informe Trimestral de Actividades del Comité de Información.</li> </ul>
Julio	Ordinaria y Extraordinarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción del 2do. Informe Trimestral de Recursos Humanos y Materiales.</li> <li>Presentación del 2do. Informe Trimestral de actividades de la UTSID.</li> <li>Presentación del 2do. Informe Trimestral de Actividades del Comité de Información.</li> <li>Recepción de los Índices de Expedientes Reservados de Partidos Políticos y Órganos Responsables del Instituto.</li> <li>Aprobación del calendario de Verificación de los Índices de Expedientes Reservados de los Partidos Políticos y Órganos Responsables del IFE.</li> <li>Aprobación del acuerdo de publicación de los Índices de Expedientes Reservados de Partidos Políticos y Órganos Responsables del IFE.</li> </ul>
Octubre	Ordinaria y Extraordinarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción del 3er. Informe Trimestral de Recursos Humanos y Materiales.</li> <li>Presentación del 3er. Informe Trimestral de</li> </ul>

Periodo	Tipo de sesión	Actividad
		actividades de la UTSID. <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="721 254 1284 312">• Presentación del 3er. Informe Trimestral de Actividades del Comité de Información.</li></ul>

Fuente: IFE Unidad de Enlace

**IFETEL**

## 11 IFETEL

### 11.1 Atención Ciudadana

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) proporciona orientación al público a través del Centro Metropolitano IFETEL, así como de los 31 Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana (CECEOC) y de los 300 Centros Distritales de Información Ciudadana (CEDIC).

Los medios por los cuales nos contacta la ciudadanía son a través de llamada telefónica, chat, correo electrónico, Twitter, Facebook, buzón de voz, buzones instalados en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), teléfono local, SMS, así como de manera presencial.

Así mismo se reporta por medio de la Dirección de Atención Ciudadana las Consultas a Lista Nominal realizadas a través del Portal Institucional.

**Cuadro 41**

<b>Dirección de Atención Ciudadana</b>	<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013</b>
<b>Total de Orientaciones Ciudadanas</b>	<b>6,663,292</b>
<b>Total de Consultas</b>	<b>5,344,364</b>
<b>Total de Avisos automatizados</b>	<b>1,318,928</b>
<b>Servicios de Salida</b>	
<b>Avisos Email</b>	<b>277</b>
<b>Avisos telefónicos automatizados</b>	<b>1,318,651</b>
<b>Consultas</b>	
Ubicación del módulo	340,310
Estatus que guarda el trámite para la obtención de la credencial	835,161
Consultas al SIIRFE	220,394
Consulta Permanente a la L. N.*	79,396
Transparencia y Acceso a la Información	7,945

Dirección de Atención Ciudadana	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Citas Programadas	3,034,831
Procedimiento alternativo para excluir del P. E. registros de ciudadanos fallecidos	633
Consultas "Otros"	803,820
Quejas	4,837
Sugerencias	2,590
Reconocimientos	14,447
Fuente IFETEL	
* No incluye 2,303,505 consultas a LN a través del portal institucional	

### **11.2 Citas programadas para la atención en módulos de atención ciudadana**

En este periodo la Dirección de Atención ciudadana atendió consultas referentes a solicitud de información concerniente al servicio de atención de citas, así como la concertación de citas a petición de la ciudadanía para tramitar su credencial para votar con fotografía.

### **11.3 Acceso a la información del padrón electoral y lista nominal de electores**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 187, párrafo 3; 192, párrafo 1 y 193 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) realizó los trabajos para garantizar el acceso permanente a la base de datos del Padrón Electoral a los ciudadanos, a fin de que puedan consultar su situación registral y vigencia de la Credencial.

En ese sentido, en el año correspondiente al 2013, la DERFE proporcionó el servicio de consulta permanente a la Lista Nominal de Electores a través de la Dirección de Atención Ciudadana y de su Portal Institucional.

La Dirección de Atención ciudadana realizó avisos telefónicos automatizados para informar a los ciudadanos que su credencial se encuentra disponible en el Módulo de Atención Ciudadana, esto en apoyo a las Campañas de Notificación realizadas por la Coordinación de Operación en Campo.

**Cuadro 42**  
**Avisos Automatizados Telefónicos**

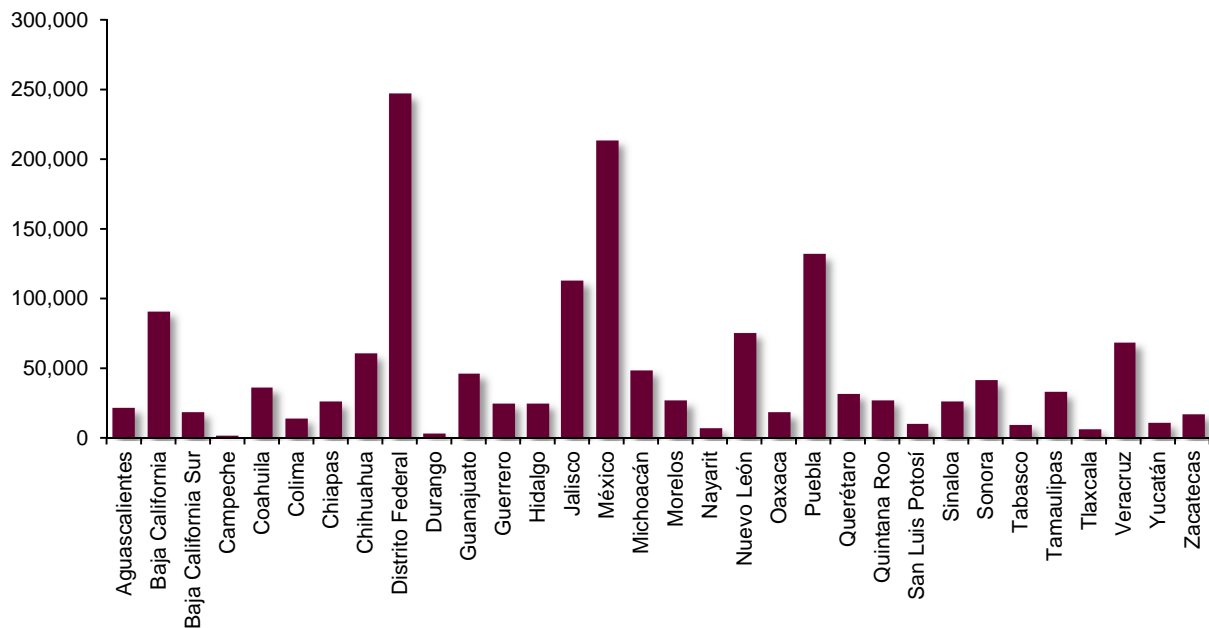
No	Entidad Nombre	Registros Recibidos	Números No Válidos	Números que califican para ser Notificados	Resultado de la Campaña			Nivel de Cobertura
					Avisos Exitosos	Llamadas No Completadas	Total de la Campaña	
1	Aguascalientes	22,410	2,811	19,599	15,788	3,811	<b>19,599</b>	<b>80.56</b>
2	Baja California	91,356	27,227	64,129	52,572	11,557	<b>64,129</b>	<b>81.98</b>
3	Baja California Sur	19,522	4,325	15,197	11,132	4,065	<b>15,197</b>	<b>73.25</b>
4	Campeche	2,195	616	1,579	1,225	354	<b>1,579</b>	<b>0.00</b>
5	Coahuila	37,157	11,926	25,231	20,527	4,704	<b>25,231</b>	<b>0.00</b>
6	Colima	14,886	1,650	13,236	10,747	2,489	<b>13,236</b>	<b>81.20</b>
7	Chiapas	26,645	2,863	23,782	18,242	5,540	<b>23,782</b>	<b>76.71</b>
8	Chihuahua	61,184	12,293	48,891	39,371	9,520	<b>48,891</b>	<b>0.00</b>
9	Distrito Federal	247,192	7,027	240,164	198,557	41,607	<b>240,164</b>	<b>82.68</b>
10	Durango	4,171	771	3,400	2,688	712	<b>3,400</b>	<b>0.00</b>
11	Guanajuato	46,838	7,395	39,443	30,376	9,067	<b>39,443</b>	<b>77.01</b>
12	Guerrero	25,479	5,122	20,357	15,730	4,627	<b>20,357</b>	<b>77.27</b>
13	Hidalgo	25,811	4,937	20,874	16,544	4,330	<b>20,874</b>	<b>0.00</b>
14	Jalisco	113,855	25,717	88,138	68,935	19,203	<b>88,138</b>	<b>0.00</b>
15	México	213,677	19,181	194,496	157,091	37,405	<b>194,496</b>	<b>80.77</b>
16	Michoacán	49,258	4,141	45,117	37,604	7,513	<b>45,117</b>	<b>83.35</b>
17	Morelos	27,568	1,892	25,676	20,128	5,548	<b>25,676</b>	<b>0.00</b>
18	Nayarit	7,952	625	7,327	5,270	2,057	<b>7,327</b>	<b>0.00</b>
19	Nuevo León	76,181	18,168	58,013	44,192	13,821	<b>58,013</b>	<b>0.00</b>
20	Oaxaca	19,182	4,472	14,710	12,354	2,356	<b>14,710</b>	<b>83.98</b>
21	Puebla	132,304	10,628	121,676	99,196	22,480	<b>121,676</b>	<b>0.00</b>
22	Querétaro	32,650	4,400	28,250	22,717	5,533	<b>28,250</b>	<b>80.41</b>
23	Quintana Roo	27,954	3,381	24,573	17,929	6,644	<b>24,573</b>	<b>0.00</b>
24	San Luis Potosí	11,236	1,774	9,462	7,344	2,118	<b>9,462</b>	<b>0.00</b>
25	Sinaloa	27,312	12,976	14,336	12,102	2,234	<b>14,336</b>	<b>0.00</b>
26	Sonora	42,062	3,902	38,160	29,763	8,397	<b>38,160</b>	<b>0.00</b>
27	Tabasco	10,249	1,445	8,804	6,587	2,217	<b>8,804</b>	<b>0.00</b>
28	Tamaulipas	33,679	7,748	25,931	21,076	4,855	<b>25,931</b>	<b>0.00</b>
29	Tlaxcala	7,051	1,472	5,579	4,426	1,153	<b>5,579</b>	<b>0.00</b>
30	Veracruz	69,215	20,237	48,978	36,834	12,144	<b>48,978</b>	<b>0.00</b>

No	Entidad Nombre	Registros Recibidos	Números No Válidos	Números que califican para ser Notificados	Resultado de la Campaña			Nivel de Cobertura
					Avisos Exitosos	Llamadas No Completadas	Total de la Campaña	
31	Yucatán	11,559	2,413	9,146	6,670	2,476	9,146	0.00
32	Zacatecas	18,113	3,716	14,397	11,484	2,913	14,397	79.77
<b>Total</b>		<b>1,555,903</b>	<b>237,251</b>	<b>1,318,651</b>	<b>1,055,201</b>	<b>263,450</b>	<b>1,318,651</b>	
					<b>80%</b>	<b>20%</b>	<b>100%</b>	

Fuente IFETEL

Asimismo, se recibieron un millón quinientos cincuenta y cinco mil novecientos tres registros a nivel nacional sobresaliendo los provenientes al Distrito Federal y Estado de México, seguidos por el Estado de Puebla, como a continuación se aprecia.

**Gráfica 19**  
**Registros Recibidos**



Fuente: IFETEL

**ARCHIVO  
INSTITUCIONAL**



## 12 Archivo Institucional

### 12.1. Asesoría y capacitación a Órganos Responsables

Durante el año 2013, el Archivo Institucional cumplió con lo establecido en el capítulo II, numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables del Instituto Federal Electoral, en relación a la implementación de programas de capacitación y asesoría en materia archivística en diferentes modalidades, como a continuación se presenta:

#### 12.1.1. Servicios de Asesoría

A lo largo del año 2013, personal del Archivo Institucional proporcionó asesoría en materia archivística al personal del Instituto Federal Electoral, en diferentes modalidades como son: presencial, telefónica y electrónica, durante el año a reportar se realizaron un total de 1,292 asesorías presentadas de manera trimestral como se muestra en la siguiente tabla.

**Cuadro 43**  
**Asesorías**

Trimestre	Presencial	Telefónicas	Electrónicas
1er.	12	235	81
2do.	11	90	115
3er.	4	229	63
4to.	11	379	62
<b>Totales</b>	<b>38</b>	<b>933</b>	<b>321</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

En un comparativo anual 2012-2013, podemos observar en el cuadro siguiente que en la modalidad de asesoría presencial se presentó en el 2013 un decremento de 45 asesorías presenciales y de 34 en asesorías electrónicas, en tanto que en las asesorías telefónicas hubo un incremento de 225:

**Cuadro 44**  
**Comparativo anual de asesorías 2012-2013**

Año	Presencial	Telefónicas	Electrónicas
2012	83	678	355
2013	38	933	321

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

#### 12.1.2. Capacitación

Una más de las modalidades de capacitación que brinda el Archivo Institucional es por medio del Curso en línea "Administración de Documentos y Gestión de Archivos", que forma parte del Programa Integral de Capacitación. Al respecto, se impartieron un total de 12 ediciones, en las cuales se trabajó en coordinación con el Centro para el Desarrollo Democrático para la actualización de:

- La programación de ediciones 2013 del Curso en línea “Administración de Documentos y Gestión de Archivos”
- La elaboración de Pirámide de objetivos
- Proyecto de la Unidad -U3.3
- Instrucciones del ejercicios 4.4 y Unidad U5
- Actividad integradora

Para dar inicio a cada una de las ediciones del curso en línea, también fue necesario desarrollar actividades constantes, tales como:

- Actualización de los ejercicios de la Carpeta del Participante y de los correos electrónicos que se envían a los participantes.
- La Dirección Ejecutiva de Administración por medio del Departamento de Capacitación envió al Archivo Institucional la lista de aspirantes al curso en materia de archivos, resultado de la Detección de Necesidades de Capacitación de la Rama Administrativa con la que se trabajó en el cruce con la base de datos de los funcionarios que ya habían participado en el curso.
- Se armaron cada uno de los 24 grupos con 15 participantes aproximadamente cada uno, correspondientes a las 12 ediciones que se impartieron en 2013, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 45**  
**Ediciones impartidas del Curso en línea**  
**“Administración de Documentos y Gestión de Archivos”**

Trimestre	Número de ediciones realizadas	Grupos capacitados	Participantes acreditados
2º.	5	10	150
3º.	3	6	83
4º.	4	8	98
<b>Totales</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<b>331</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Dentro del tema de capacitación cabe agregar que en el primer trimestre del año 2013, el Archivo Institucional en coordinación con el Centro de Desarrollo Democrático y el Departamento de Capacitación de la DEA, liberó 69 constancias de participación 2012 del Curso en línea “Administración de Documentos y Gestión de Archivos”.

Por otro lado, en un comparativo anual de capacitación en materia de Archivo por medio del curso en línea “Administración de Documentos y Gestión de Archivos” durante el 2013 se aprecia un incremento de 7 ediciones, 14 grupos y 162 funcionarios con relación a la capacitación en línea que se impartió en el año 2012:

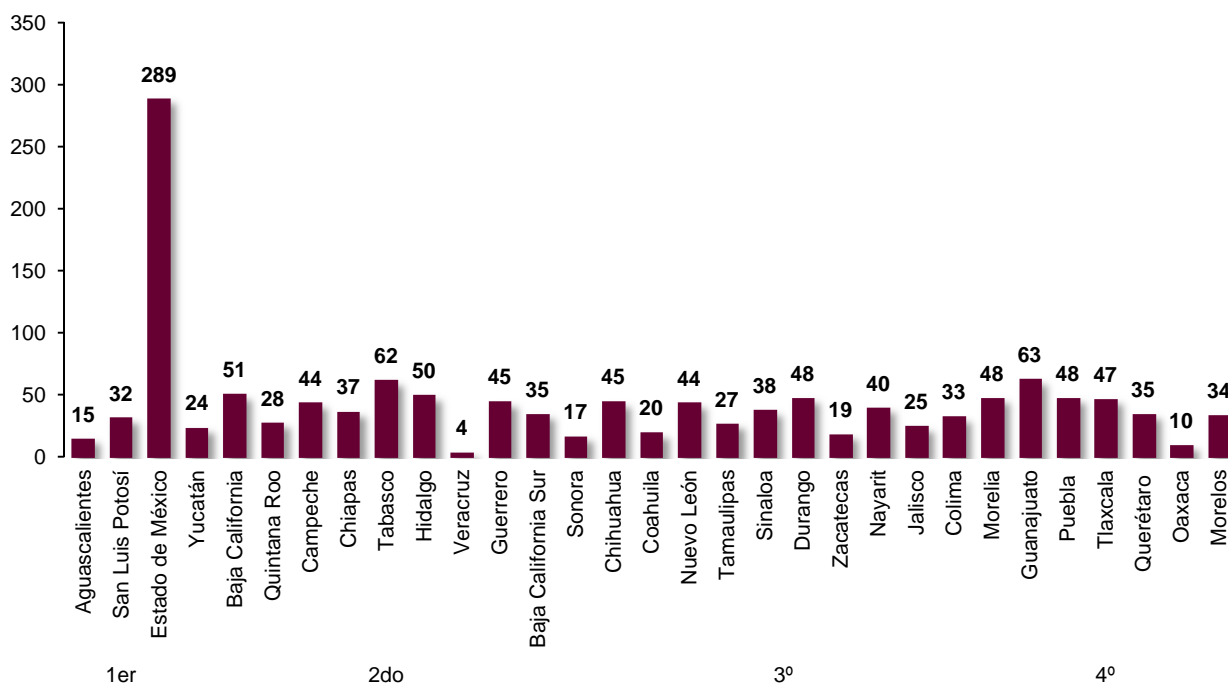
**Cuadro 46**  
**Comparativo del Curso en línea**  
**“Administración de Documentos y Gestión de Archivos” 2012-2013**

Año	Número de ediciones realizadas	Grupos capacitados	Participantes acreditados
2012	5	10	169
2013	12	24	331

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

A su vez, en el marco de las supervisiones de Oficialías de Partes que se realizaron durante el año 2013, para el caso de Órganos Delegacionales se impartieron asesorías presenciales a 1,357 funcionarios acerca del funcionamiento de Oficialía de Partes, así como un breve curso sobre “El Ciclo Vital de los Documentos y los Instrumentos de Control y Consulta”. Derivado de ello, se presenta la siguiente gráfica con los funcionarios capacitados por Entidad y trimestre:

**Gráfica 20**  
**Funcionarios capacitados en Órganos Delegacionales durante el año 2013**



Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

## 12.2. Cumplimiento del inventario general por expediente de los órganos responsables

De conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, numeral 5.3; en el año 2013 se recibieron 103 formatos de Inventarios Generales por Expedientes correspondientes a Órganos Centrales, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro 47**  
**Inventarios Generales por Expediente de Órganos Centrales**

Trimestre	Órganos Centrales que enviaron Inventario	Total de formatos por área
1º	15	32
2º	12	23
3º	9	22
4º.	13	26
<b>Total</b>		<b>103</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Con relación a Órganos Delegacionales se observará en el cuadro siguiente que, durante el año 2013, se recibieron un total de 2,965 Inventarios Generales por Expediente:

**Cuadro 48**  
**Inventarios Generales por Expediente de Órganos Delegacionales**

Trimestre	Juntas Locales Ejecutivas que enviaron Inventario	Total de formatos por área
1er	22	412
2º	28	843
3º	28	869
4º.	27	841
<b>Total</b>		<b>2,965</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

### 12.3. Servicios al Instituto

A continuación se presentan los resultados obtenidos durante el 2013 en cada uno de los servicios que brinda el Archivo Institucional a las áreas generadoras de la documentación:

#### 12.3.1. Revisiones documentales

Se revisaron un total de 74,984 expedientes, contenidos en 1,685 cajas. En el siguiente cuadro se muestran el número expedientes y cajas que se trabajaron de manera trimestral, la cantidad de Órganos Responsables que se atendieron y el total de áreas generadoras de la documentación:

**Cuadro 49**  
**Revisiones Documentales**

Trimestre	Órganos Responsables	Áreas Generadoras	Expedientes	Cajas
1º	6	9	50,008	401
2º	9	10	8,293	163
3º	9	19	10,173	499
4º	9	23	6,510	622
<b>Totales</b>			<b>74,984</b>	<b>1,685</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

En una perspectiva comparativa de revisiones realizadas en los años 2012 y 2013 podemos observar en el siguiente cuadro un incremento de 175 cajas en el 2013, mientras que en el 2012 se identifica un incremento de 34,265 expedientes, debido a que en el primer trimestre de 2012 se realizó la revisión de pólizas correspondientes a la Subdirección de Contabilidad, de la Dirección Ejecutiva de

Administración. Cabe aclarar que tanto Órganos Responsables como área generadoras solicitaron revisiones en más de una ocasión:

**Cuadro 50**  
**Comparativo anual 2012-2013 de Revisiones Documentales**

Año	Órganos Responsables	Áreas Generadoras	Expedientes	Cajas
2012	26	35	109,249	1,510
2013	33	61	74,984	1,685

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

### 12.3.2. Transferencias primarias

En el año que se informa el Archivo de Concentración recibió para su resguardo un total de 74,984 expedientes, contenidos en 1,685 cajas sujetas a Transferencia Primaria, correspondientes a Órganos Centrales. A continuación se presenta un cuadro en el que se informa el ingreso de manera trimestral del total de expedientes y el total de cajas correspondientes:

**Cuadro 51**  
**Transferencias Primarias 2013**

Trimestre	Órganos Responsables	Áreas Generadoras	Expedientes	Cajas
1º	6	9	50,008	401
2º	9	10	8,293	163
3º	9	19	10,173	499
4º	9	23	6,510	622
<b>Totales</b>		<b>61</b>	<b>74,984</b>	<b>1,685</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

En un comparativo anual de Transferencias Primarias ingresadas al Archivo de Concentración entre el 2012 y 2013, es importante mencionar que las cajas ingresadas para su resguardo, dependen de la documentación generada por las áreas, la cual varía dependiendo de las necesidades de la misma. En este sentido, podemos observar que durante el 2013 ingresaron 66 cajas más que en 2012, como a continuación se indica:

**Cuadro 52**  
**Transferencias Primarias comparativo 2012- 2013**

Año	Organos Responsables	Áreas Generadoras	Expedientes	Cajas
2012	20	25	164,422	1,619
2013	33	61	74,984	1,685

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Con relación a Órganos Delegacionales, se informa que el Archivo Institucional recibió 685 formatos de Transferencias Primarias, que se desglosan por trimestre en el cuadro siguiente:

**Cuadro 53**  
**Transferencias Primarias de Órganos Delegacionales durante el año 2013**

Trimestre	Entidades	Formatos	Expedientes	Cajas	Peso en kilos	Años extremos
2º	Baja California Sur, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla y Tabasco	148	9,418	731	12,719.7	1994-2013
3º	Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit	464	8,132	1,814	8,121	2005-2011
4º	Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Nayarit	73	12,667	448	5,943	2005-2012
<b>Totales</b>		<b>685</b>	<b>30,217</b>	<b>2,993</b>	<b>26,783.70</b>	<b>1994-2013</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

### 12.3.3. Localización, consulta, préstamo, devolución y copias de expedientes

Entre los servicios que brinda el Archivo Institucional, por medio del Departamento de Control y Desincorporación, es la atención que se le brinda a las solicitudes de documentación, localización, consulta y préstamo de expedientes del Archivo de Concentración, así como el servicio de fotocopiado. En el año que se indica se atendieron un total de 100 solicitudes como a continuación se presenta:

**Cuadro 54**  
**Atención a las solicitudes de documentación que resguarda el Archivo de Concentración**

Trimestre	Órganos Responsables	Área Solicitante	Número de localizaciones solicitadas	Número de cajas consultadas	Préstamo de expedientes	Cajas manipuladas	Copias
1er.	6	6	40	121	760	175	2
2do.	4	6	27	97	1,286	194	0
3er.	4	6	19	83	78	170	23
4to.	5	8	14	55	104	168	0
<b>Totales</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>100</b>	<b>356</b>	<b>2,228</b>	<b>707</b>	<b>25</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Ahora bien, a manera de comparación, en el siguiente cuadro se presenta la atención de solicitudes de préstamo de expedientes 2012 y 2013, en el que se puede identificar un incremento de 632 expedientes prestados durante el año 2013:

**Cuadro 55**  
**Comparativo anual 2012-2013 de Atención a las solicitudes de documentación que resguarda el Archivo de Concentración**

Trimestre	Órganos Responsables	Área Solicitante	Número de localizaciones solicitadas	Número de cajas consultadas de cajas	Préstamo de expedientes	Cajas manipuladas	Copias
2012	22	27	102	548	1,596	1,528	2,934
2013	19	26	100	356	2,228	707	25

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

En lo referente al Archivo Histórico, esta área del Archivo Institucional también brindó el servicio de atención de solicitudes se atendieron las siguientes:

**Cuadro 56**  
**Atención de solicitudes de documentación realizadas al Archivo Histórico**

Trimestre	Órgano Responsable	Área Solicitante	Número de localizaciones solicitadas	Número de cajas consultadas	Expedientes prestados	Cajas manipuladas	Copias	Documentos digitalizados
1º	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros.	172	27	172	54	97	0
2º	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros.	41	4	41	4	0	0
3º	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros.	1	1	1	1	0	0
4º	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros.	1	4	0	4	16	18
<b>Totales</b>			<b>215</b>	<b>36</b>	<b>214</b>	<b>63</b>	<b>113</b>	<b>18</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Otra de las actividades que realiza el Archivo de Concentración, derivadas del préstamo de expedientes para consulta de las áreas generadoras, es la devolución de los expedientes al Archivo de Concentración para integrarlos en sus respectivas cajas. Durante el año 2013, 11 áreas solicitantes devolvieron en total 1,826 expedientes, por lo que esta acción conllevó a la manipulación de 427 cajas. En el cuadro siguiente se muestra el total de expedientes devueltos por trimestre:

**Cuadro 57**  
**Devolución de expedientes al Archivo de Concentración 2013**

Trimestre	Órganos Responsables	Área	Devolución de Expedientes	Cajas Manipuladas
1o.	4	4	544	258
2o.	4	4	413	35
3er.	1	1	508	60
4to.	2	2	361	74
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>1,826</b>	<b>427</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

En una perspectiva comparativa anual 2012-2013, observamos en el siguiente cuadro que durante el año 2013 incrementó el número de expedientes devueltos en 466:

**Cuadro 58**  
**Comparativo de Devolución de Expedientes de 2011 y 2012**

Año	Expedientes devueltos
2012	1,360
2013	1,826

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

### 12.3.4. Bajas documentales y desincorporación

#### 12.3.4.1. Bajas documentales y desincorporación de órganos centrales

Por otra parte, derivado de las revisiones documentales se identificaron, durante el año que se informa, un total de 305 cajas con un peso aproximado de 12,200 kg, para su desincorporación, debido a que carece de valores archivísticos. A continuación se presenta cuadro en el que se informan los resultados por trimestre del número de Órganos Responsables, número de áreas generadoras, total de cajas trabajadas y el peso a desincorporar.

**Cuadro 59**  
**Desincorporación Documental**

Trimestre	Órganos Responsables	Áreas Generadoras	Cajas	Peso en kg.
1er.	2	2	34	1,360
2do.	5	5	86	3,440
3er.	5	8	106	4,240
4to.	5	7	79	3,160
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>305</b>	<b>12,200</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Derivado de los datos anteriores, se puede observar que en el 2013 se eliminaron 49 cajas más que en 2012, lo que también significa la disminución de 1, 960 kilogramos de documentación sin valores archivísticos y la liberación de espacios en diferentes áreas del Instituto. En el siguiente comparativo anual 2012-2013 también se ve reflejado en áreas generadoras que solicitaron desincorporación:

**Cuadro 60**  
**Comparativo anual de Desincorporación Documental 2012-2013**

Año	Órganos Responsables	Áreas Generadoras	Cajas	Peso en kg.
2012	5	5	256	10,240
2013	17	22	305	12,200

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

#### 12.3.4.2. Bajas documentales y desincorporación de órganos delegacionales

Como resultado del análisis y revisión se identificaron un total de 927 cajas, con un peso aproximado de 19,641 kilogramos para su Baja Documental. Como parte de los trabajos realizados por personal del Archivo Institucional, se enviaron a las Juntas Locales Ejecutivas, como coordinadoras de estos trabajos, un total de 74



Inventarios de Baja Documental aprobados, 74 Dictámenes y 74 Actas de Baja Documental de las entidades que se presentan a continuación:

**Cuadro 61**  
**Baja Documental de Órganos Delegacionales**

Mes	Entidad	Total de Dictámenes	Total de Actas de Baja Documental	Total de expedientes	Total de cajas	Kilogramos	Años extremos
Abril	JDE 05 Michoacán	24	24	839	30	705	2002-2006
Junio	JLE, JDE 01, 02 y 03 Aguascalientes	26	26	20,572	751	13,683	1989 - 1992 y 1994 - 2001
Julio	JLE Michoacán	6	6	1,301	67	2,660	1993-2007
Septiembre	JDE 05 Veracruz	1	1	72	6	240	1997-2007
	JDE 07 Michoacán	1	1	430	7	112	2000-2001
	JDE 10 Michoacán	2	2	254	6	280	1997-2001
Octubre	JLE Guanajuato	2	2	384	15	600	1991-2001
	JDE 38 Estado de México	2	2	54	3	120	1994-2002
Noviembre	JDE 25 Estado de México	5	5	186	28	686	2004-2008
	JDE 38 Estado de México	3	3	216	11	435	1994-2007
	JDE 01 Zacatecas	1	1	14	1	40	2002-2006
	JLE Tlaxcala	1	1	40	2	80	2007
<b>Totales</b>		<b>74</b>	<b>74</b>	<b>24,362</b>	<b>927</b>	<b>19,641</b>	<b>1989-2008</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Como resultado global de las Bajas Documentales y la Desincorporación, tanto de Órganos Centrales como de Delegacionales, se puede concluir que derivado de estos trabajos, se logró que en el año 2013 el Instituto redujera un volumen documental de cerca de 32 toneladas de documentación que carece de valores archivísticos.

### 12.3.5. Medidas de organización y conservación y de los documentos y expedientes

#### 12.3.5.1. Medidas de conservación en el archivo de concentración

En el transcurso del año 2013 se llevaron a cabo las siguientes medidas de conservación dentro del Archivo de Concentración:

- Limpieza y aspiración de 436 cajas correspondientes a la Dirección Jurídica y a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- Se cambiaron 1,220 cajas de cartón por polipropileno correspondientes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Ejecutiva de Administración, Contraloría General, Unidad de Enlace Administrativa del Consejo General, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Dirección Jurídica y Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Se ubicaron en estantería, de 1,456 cajas, manipulando un total de 2,912 cajas. Derivado de esta actividad fue necesario actualizar el plano topográfico con la signatura asignada a cada Transferencia Primaria que ingresó para su resguardo al Archivo de Concentración.

#### 12.3.5.2. Medidas de organización y conservación en el archivo histórico

En lo que respecta a las actividades del Archivo Histórico en materia de organización y conservación, en este año se trabajó la documentación de los siguientes Partidos Políticos Nacionales:

**Cuadro 62**  
**Organización y Conservación documental**  
**Informes Anuales de los Partidos Políticos Nacionales**

Trimestre	Partido de la Revolución Democrática			Partido del Trabajo		
	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Guardas colocadas	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Guardas colocadas
1º.	163	1,668	0	70	876	0
2º.	67	0	1,041	24	0	337
<b>Totales</b>	<b>230</b>	<b>1,668</b>	<b>1,041</b>	<b>94</b>	<b>876</b>	<b>337</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

**Cuadro 63**  
**Organización y Conservación documental**  
**Informes Anuales de los Partidos Políticos Nacionales**

Trimestre	Partido Verde Ecologista de México		Partido Convergencia		
	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados con guardas colocadas	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Guardas colocadas
1º.	44	559	0	0	0
2º.	0	0	23	594	0
3º.	0	0	23	0	594
4º.	5	101	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>49</b>	<b>660</b>	<b>46</b>	<b>594</b>	<b>594</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

**Cuadro 64**  
**Organización y Conservación documental**  
**Informes Anuales de los Partidos Políticos Nacionales**

Trimestre	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana		Partido Alianza Social		Partido del Centro Democrático	
	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados
3º.	34	0	25	303	4	37

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

**Cuadro 65**  
**Organización y Conservación documental**  
**Informes Anuales de los Partidos Políticos Nacionales**

Trimestre	Partido Demócrata Mexicano		Partido Fuerza Ciudadana		Partido México Posible	
	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados
3º.	9	119	11	195	6	68

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

**Cuadro 66**  
**Organización y Conservación documental**  
**Informes Anuales de los Partidos Políticos Nacionales**

Trimestre	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional		Partido Liberal Mexicano		Partido Nueva Alianza		Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	
	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados
3º.	8	35	10	113	2	23	34	473

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

**Cuadro 67**  
**Organización y Conservación documental**  
**Informes Anuales de los Partidos Políticos Nacionales**

Trimestre	Partido Popular Socialista		Partido de la Sociedad Nacionalista		Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina		
	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados	Fotografías limpiadas
3º.	0	0	0	0	6	15	117
4º.	7	43	7	75	1	25	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>43</b>	<b>7</b>	<b>75</b>	<b>7</b>	<b>40</b>	<b>117</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

En lo relativo a la documentación de Agrupaciones Políticas Nacionales se realizó limpieza y organización de las siguientes Agrupaciones:

**Cuadro 68**  
**Organización y Conservación documental**  
**Informes Anuales de**  
**Agrupaciones Políticas Nacionales (APN)**

Trimestre	APN	Cajas Revisadas
1º	Acción Afirmativa	3
	Acción Republicana	6
	<b>Total</b>	<b>9</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

**Cuadro 69**  
**Organización y Conservación documental**  
**Informes Anuales de**  
**Agrupaciones Políticas Nacionales (APN)**

Trimestre	Democracia y Equidad, A.P.N.			Junta de Mujeres Políticas, A.P.N.		
	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados (Limpiados).	Fotografías organizadas y limpiadas	Cajas Revisadas	Expedientes Organizados y expurgados.	Fotografías organizadas y limpiadas
4º	1	10	229	1	17	35

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Cabe destacar que, en el último trimestre del año, inició la organización de la documentación relativa a diversos Procesos Electorales, para lo cual se limpiaron y organizaron Actas de Escrutinio y Cómputo de Elección de Diputados Federales y Senadores, de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal y de Jefe de Gobierno del Distrito Federal; asimismo, se cortaron guardas de papel desacidificado al tamaño de los expedientes de estas Actas para ser colocadas en cada uno, para su mejor conservación. En estas guardas se deben registrar los datos de referencia en cada expediente para su mejor control.

**Cuadro 70**  
**Organización y Conservación documental**  
**Elección de Diputados Federales y Senadores del año 1997**

Mes	Cajas Revisadas	Expedientes organizados	Guardas colocadas con corrección de datos
Noviembre	85	680	680
	80	541	541
<b>Totales</b>	<b>165</b>	<b>1, 221</b>	<b>1, 221</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

De igual forma, se trabajaron los expedientes con las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Presidente de la República, Diputados Federales y Senadores y de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, mostradas en el siguiente cuadro:

**Cuadro 71**  
**Organización y Conservación documental**  
**Elección de Diputados Federales y Senadores del año 1994**

Mes	Cajas Revisadas	Expedientes organizados	Guardas colocadas con corrección de datos
Diciembre	73	432	685

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Respecto a la conservación de la documentación histórica, se realizó el respaldo electrónico de 17,354 documentos pertenecientes al Expediente denominado “Pemexgate”, 83,815 documentos del Expediente “Amigos de Fox” y 157,814 documentos de los Informes Anuales y de Campaña del Partido de la Revolución Democrática, como se detalla a continuación:

**Cuadro 72**  
**Digitalización de documentos**

Trimestre	Descripción	Documentos digitalizados
1º.	Pemexgate	17,354
	Amigos de Fox	13,937
2º.	Amigos de Fox	39,363
3º.	Amigos de Fox	30,515
	Informes anuales y de Campaña del Partido de la Revolución Democrática	82,236
4º.	Informes anuales y de Campaña del Partido de la Revolución Democrática	75,578
<b>Total</b>		<b>258,983</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Asimismo, en este año se asociaron 52,415 imágenes pertenecientes al Expediente denominado “Pemexgate”; 56,021 imágenes pertenecientes al Expediente denominado “Amigos de Fox” y 19,404 imágenes pertenecientes a los Informes Anuales y de Campaña del Partido de la Revolución Democrática, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro 73**  
**Edición y asociación de imágenes a expedientes en la Base de Datos del Archivo Histórico**

Trimestre	Descripción	Documentos digitalizados
1º.	Pemexgate	25,736
2º.	Pemexgate	26,679
	Amigos de Fox	19,665
3º.	Amigos de Fox	30,515
4º.	Amigos de Fox	5,841
	Informes Anuales y de Campaña del Partido de la Revolución Democrática	19,404
<b>Total</b>		<b>127,840</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

Debido a que en el Archivo Histórico se cuenta con videograbaciones en formato VHS, pertenecientes a los Expedientes de Pemexgate y Amigos de Fox, en este año se respaldaron en formato digital (.av), las siguientes videograbaciones para poder cargarlas a la Base de Datos del Archivo Histórico para su posterior consulta:

**Cuadro 74**  
**Respaldo de videocasetes en formato VHS en formato digital (.avi)**

Trimestre	Expediente	Descripción	Videos convertidos a formato digital
1º.	Pemexgate	Entrevista con Jacqueline Peschard, Ricardo Alemán y Miguel Ángel Yunes Noticiero MVS Noticias con la Conductora Ana María Salazar.	3
		Entrevista a José Wonderberg en el Programa "Elecciones 2003 - México en la Mira".	
		Entrevista a Eduardo Bours Noticiero CNI (Canal 40).	
	Amigos de Fox	Entrevista al Presidente Vicente Fox En contraste (Canal 2), 3 de octubre del 2002.	1
		Entrevista a María de los Ángeles Fromow, Titular de la FEPADE CNI Noticias de la mañana (canal 40)	2
Entrevista al Presidente Vicente Fox (Canal 2).		2	
Entrevista a Lino Korrodi CNI Noticias (canal 40) 31 de Julio del 2003.			
Entrevista a Lino Korrodi con Javier De La Torre (T.V AZTECA).			
2º.	Amigos de Fox	Entrevista a Lino Korrodi CNI Noticias Canal 40 (2 copias en distintos legajos del expediente) y Entrevista a Lino Korrodi con Javier De La Torre (T.V AZTECA).	2
<b>Total</b>			<b>10</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

#### 12.4. Localización de documentos para dar respuesta a solicitudes de ciudadanos

Derivado de las solicitudes de Información que ingresan a la Unidad de Enlace, en este año se apoyó en la búsqueda y localización de documentación, atendiendo 30 solicitudes, como se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 75**  
**Solicitudes de Información**

Trimestre	Área Solicitante	Número de solicitudes atendidas
1er.	4	14
2do.	1	7
3er.	2	4
4to.	3	5
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>30</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

En adición a lo anterior, durante el primer trimestre de 2013, derivado de una solicitud de información, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitó al Archivo Institucional que realizara la búsqueda en sus acervos documentación sobre los exámenes aplicados en los últimos cinco concursos públicos, así como los concursos públicos realizados en la existencia del Servicio Profesional Electoral.

En el mismo trimestre se atendió una solicitud de búsqueda de información de la Secretaría Ejecutiva con relación a la documentación del Proceso Electoral 2006, en respuesta a la solicitud se identificaron dos Transferencias Primarias con relación a la información solicitada.

Con relación al segundo trimestre, se brindó apoyo a la Subdirección de Contabilidad, de la Dirección Ejecutiva de Administración para escanear un total de 779 documentos correspondientes a pólizas.

Durante el tercer trimestre, el Archivo de Concentración proporcionó apoyo a la Subdirección de la Unidad de Enlace en la búsqueda de dos solicitudes de ciudadanos, relacionada con los exámenes del Servicio Profesional Electoral desde la creación del IFE, hasta el año 2011 y la segunda relacionada con vehículos oficiales.

Asimismo, el Archivo Institucional recibió una solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración para que realizara la búsqueda exhaustiva en el Archivo de Concentración de documentación relacionada con la Cuenta Pública del IFE de los años de 1991-1992.

En el cuarto trimestre personal del Archivo de Concentración atendió tres solicitudes de consulta de documentación de la Dirección de Auditoría de los Recursos de los Partidos Políticos, Agrupaciones y Otras, de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en la primer solicitud se proporcionaron en préstamo 11 cajas y, en la segunda, se atendió una solicitud de la Subdirección de Contabilidad, de la Dirección Ejecutiva de Administración, proporcionando en préstamo 86 cajas.

Finalmente, en el mes de diciembre se atendió la solicitud del Departamento de Procedimientos y Análisis en Materia Registral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en la que se realizó la búsqueda en el Archivo de Concentración de documentación relacionada con "Acta notarial de destrucción de Credenciales", dentro del periodo 2004-2007.

## **12.5. Transferencias secundarias**

En el año 2013 el Archivo Institucional recibió 217 Inventarios de Transferencia Secundaria de los Órganos Delegacionales para su revisión. A continuación se muestran las Entidades y total de formatos por trimestre:

**Cuadro 76**  
**Transferencias Secundarias de Órganos Delegacionales durante el año 2013**

Trimestre	Entidades	Formatos
2º	Baja California Sur, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Puebla y Tabasco	87
3º	Estado de México, Michoacán, Veracruz y Yucatán	68
4º	Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz	62
<b>Totales</b>		<b>217</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

### **12.6. Cumplimiento de entrega de guía simple de archivos**

De conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, en el apartado 4, inciso d), se establece que todo Órgano Responsable deberá elaborar la Guía Simple de archivos y enviarla por medio electrónico al Archivo Institucional, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de noviembre de cada año. Al respecto, en este año tanto los 19 Órganos Centrales, como las 32 Juntas Locales Ejecutivas y las 300 Juntas Distritales Ejecutivas que conforman los Órganos Delegacionales del Instituto, cumplieron con el envío de la Guía Simple 2012-2013.

### **12.7. Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD)**

En referencia a las sesiones de COTECIAD, se informa que se llevaron a cabo cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias, celebradas en las siguientes fechas:

- 6 de mayo, sesión ordinaria.
- 28 de junio, sesión ordinaria
- 28 de agosto, sesión ordinaria
- 27 de septiembre, sesión extraordinaria
- 13 de noviembre, sesión extraordinaria
- 6 de diciembre, sesión ordinaria

Es importante precisar que las dos sesiones extraordinarias se efectuaron para tratar asuntos relacionados con documentación denominada de “apoyo” correspondiente a los Procesos Federales Electorales de 2011-2012 y anteriores.



### 12.7.1. Subcomité Técnico Interno para la Administración de Documentos (SUBCOTECIAD)

Por su parte, los Órganos Delegacionales remitieron al Archivo Institucional un total de 104 Actas de sesiones ordinarias u extraordinarias de SUBCOTECIAD. A continuación se detallan, por trimestre, las Juntas Locales Ejecutivas que enviaron Actas:

**Cuadro 77**  
**Actas de SUBCOTECIAD**

Trimestre	Juntas Locales Ejecutivas	Actas
1º.	Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Yucatán y Zacatecas	20
2º	Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas	22
3º	Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas	28
4º	Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas	34
<b>Totales</b>		<b>104</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

### 12.8. Proyectos Estratégicos 2013

#### a) Proyecto de valoración documental de cajas con documentación caduca

El año que se informa se llevó a cabo el Proyecto de *Valoración de 3,586 cajas con documentación caduca*, del Archivo de Concentración del Instituto. Para este Proyecto se realizó el procedimiento de contratación de servicios con terceros por medio de la "Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional", en el que la empresa Infoestratégica Latina S. A. de C.V. resultó ganadora.

Cabe aclarar que la necesidad de contratar a terceros, fue por rezago documental y falta de personal operativo capacitado para efectuar el procedimiento de valoración documental. Dicha empresa realizó en tiempo y forma los trabajos requeridos, entregados como se muestra a continuación:

**Cuadro 78**  
**Entregables**

Entregables	Fecha o plazo de los entregables
Diagnóstico general de la documentación propuesta para valorar	Primer semana a partir del día siguiente al fallo.
Inventarios correspondientes a 1,195 cajas valoradas	30 de octubre de 2013
Inventarios correspondientes a 1,195 cajas valoradas	29 de noviembre de 2013
Inventarios correspondientes a 1,196 cajas valoradas	27 de diciembre de 2013

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

El resultado de estos trabajos fue que se darán de Baja 2,474 cajas de documentación administrativa, 534 cajas para Baja contable y 595 cajas para Transferencia Secundaria (ingreso al Archivo Histórico).

Cabe aclarar que para conservar el orden original de las transferencias la empresa Infoestratégica Latina S.A. de C.V. trabajó un total de 3,603.

Por otro lado, personal del Archivo Histórico brindó apoyo en el cotejo de documentación y actualizaciones a los Inventarios de Transferencia Primaria de la documentación caduca que se valoró. En este sentido, se trabajó la siguiente documentación:

**Cuadro 79**  
**Documentación cotejada**

Trimestre	Cajas	Expedientes
2º.	789	11,338
3º.	104	5,357
4º.	502	9,538
<b>Totales</b>	<b>1,395</b>	<b>26,233</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

**b) Proyecto de creación del servicio de consulta electrónica de documentos del Archivo Histórico**

En relación a este Proyecto, se actualizó en el Sistema PmWeb el Proyecto de *Creación del Servicio de Consulta electrónica de documentos del Archivo Histórico*. Asimismo, se concluyeron en tiempo y forma los siguientes trabajos de programación del Sistema:

**Cuadro 80**  
**Entregables Proyecto Creación del Servicio de Consulta electrónica de documentos del Archivo Histórico**

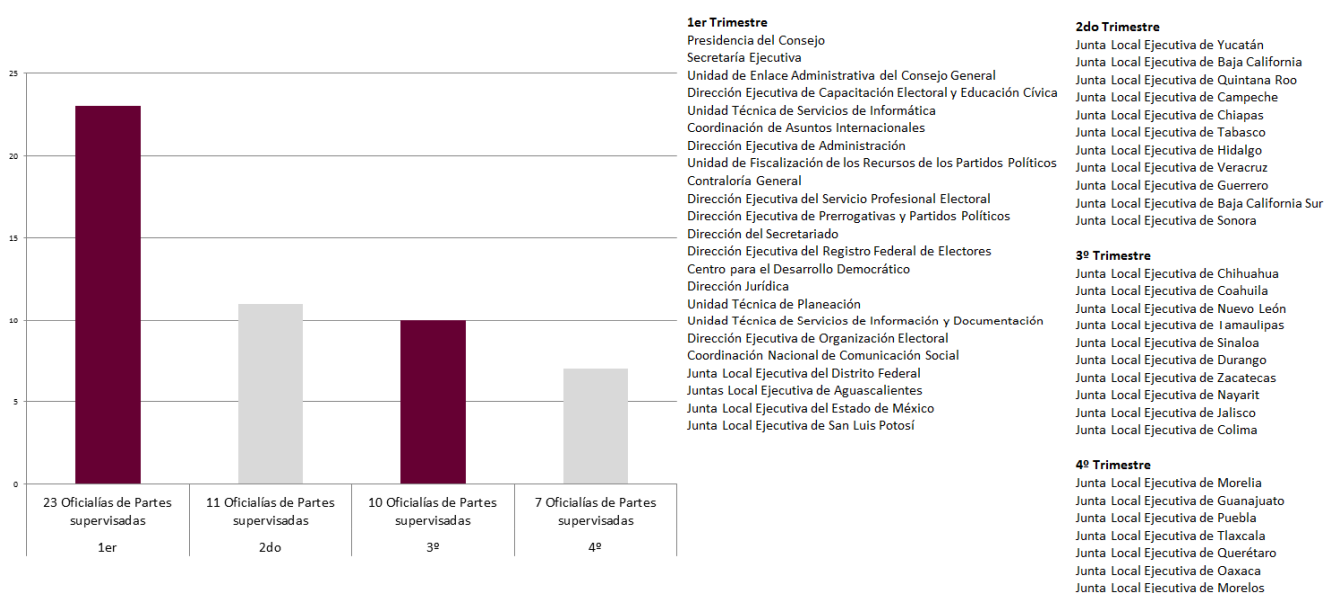
Entregables	Fecha o plazo de los entregables
Preparación de información para la alimentación del sistema	30 de octubre
Diseño y programación de los campos de la base de datos	31 de octubre
Creación de complementos visuales Parte I y Parte II	15 de noviembre y 30 de noviembre
Fase de creación de administradores y migración de datos	15 de diciembre

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

## 12.9. Objetivo Operativo Anual 2013

En observancia al Artículo 58 numeral 4, fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento al Objetivo Operativo Anual 2013 “Supervisión de Oficialías de Partes”, en este año se alcanzó la meta al cien por ciento, puesto que se supervisaron los 19 Órganos Centrales y las 32 Juntas Locales Ejecutivas que forman parte de la estructura Delegacional del Instituto. A continuación se desglosan las Oficialías de Partes supervisadas por trimestre:

**Gráfica 21**  
Supervisiones de Oficialías de Partes de Órganos Centrales y Delegacionales durante el año 2013



Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

## 12.10. Otras actividades

A lo largo del año 2013 se realizaron diversas actividades no programadas, que a continuación se mencionan:

**Cuadro 81**  
Actividades no programadas

Trimestre	Actividades	Descripción
1º.	Reunión con un representante del Grupo CEPE	Propuesta de un proyecto de digitalización
	Reunión con la Lic. Elizabeth Kim, Jefe de Departamento de Información de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración	Solicitud al Archivo Institucional de un diagnóstico del estado y necesidades de mejora física y conservación de los expedientes de personal para dar cumplimiento a las recomendaciones que emitió Contraloría General a dicha área. Se envió el diagnóstico en ese mismo mes.
	Reunión con un representante de <i>Apoin</i> México	Propuesta de un proyecto de digitalización y la demostración del programa de gestión de documentos <i>Laserfiche</i>

Trimestre	Actividades	Descripción
	Reunión con un representante del Grupo CEPE	Demostración del programa de gestión de documentos <i>Docuware</i>
	Reunión con un representante de Lease Plan	Demostración del programa de gestión de documentos <i>DocFlow</i>
	Evaluación de metas colectivas de Baja California y Distrito Federal	Seguimiento y evaluación de las meta colectivas llevadas a cabo por estas Juntas en materia de organización documental
2º.	Reuniones en la Unidad Técnica de Planeación	Se llevaron a cabo reuniones con la UTP con el objeto de identificar las iniciativas de Proyectos Estratégicos 2014.
	Visita de la empresa <i>Deloitte Consulting</i>	El <i>Senior Manager</i> de la empresa, Miguel Diez Muñoz, visitó las instalaciones del Archivo Institucional para conocer sobre los procesos, actividades y documentación que están a cargo del Archivo Institucional.
	Reunión con la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Colaborar con la Unidad Técnica de Servicios de Informática en el desarrollo técnico y normativo del Sistema de Archivos Electrónicos
3º.	Reunión en la Unidad Técnica de Planeación	Definir criterios de clasificación conforme al Cuadro general de Clasificación Archivística del Instituto, para la normatividad publicada en la Normateca del Portal del IFE:
4º.	Reunión con personal de la Contraloría General y el Director de la UTSID	Evaluar el grado de cumplimiento de la Ley Federal de Archivos, la cual se llevó a cabo durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2013 con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones para la organización, coordinación y conservación de los archivos en el Instituto a nivel central y en su caso Órganos Delegacionales
	Reunión Nacional de Archivos en San Luis Potosí	Asistir a esta Reunión con el objeto de conocer las mejores prácticas en materia archivística
	Reunión en la Unidad Técnica de Planeación	Definir los Indicadores de los Proyectos Estratégicos y los Objetivos Operativos 2014
	Reunión con la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Revisar los avances en el diseño del Sistema de Consulta Electrónica de documentos históricos del IFE

Fuente: IFE, Subdirección de Archivo Institucional

### 12.11. Participación del IFE dentro del Consejo Nacional de Archivos

A partir de marzo de 2012, el Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García, fue designado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, para representar al organismo público en el Consejo Nacional de Archivos, derivado del requerimiento formulado por la Directora General del Archivo General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción VII de la Ley Federal de Archivos.

**RED NACIONAL DE  
BIBLIOTECAS**

## 13 Red Nacional de Bibliotecas

### 13.1. Servicios al público

Como parte de sus actividades para la difusión de la cultura democrática, la Biblioteca Central pone a disposición del público en general un acervo especializado en temas político electorales. Sus servicios están dirigidos a satisfacer las necesidades de información de funcionarios del Instituto, estudiantes, investigadores y ciudadanos en general que estén interesados en la línea temática de su colección.

Durante el año 2013, la Biblioteca Central atendió a 1,512 usuarios en sus instalaciones, lo que representa una baja del 23.39 % con respecto a los 1,932 usuarios que fueron atendidos en el año 2012.

La disminución de usuarios atendidos en sitio en el año 2012 no incide sobre los servicios proporcionados, ya que durante 2012 fueron consultados 2,377 documentos por 1,512 usuarios. Esto significa que los usuarios localizaron de manera efectiva los documentos y utilizaron sólo aquellos que satisficieron sus necesidades de información.

**Cuadro 82**  
**Usuarios atendidos y servicios proporcionados. Biblioteca Central 2012 – 2013**

Año	Usuarios atendidos	Préstamos de libros	Préstamos de publicaciones periódicas	Préstamos Interbibliotecarios	Consultas a base de datos	Respuestas a solicitudes vía correo electrónico
2012	1,932	1,341	987	7	84	1
2013	1,512	1,232	905	7	77	9

Fuente: Subdirección de la Red Nacional de Bibliotecas.

Por otro lado, de acuerdo con el conteo de Consultas al Catálogo: la Biblioteca Central recibió en 2013, un total de 274,063 consultas de enero a diciembre. Provenientes de 235,373 direcciones IP. Lo cual representa un promedio de 1.16 consultas realizadas al catálogo por conexión identificada.

**Cuadro 83**  
**Procedencia de consultas del catálogo 2013**  
**Externos**

<b>IP de Institución</b>	<b>Consultas</b>
Instituciones académicas UNAM, UAM; FLACSO, CIDE; CONACYT, U. Iberoamericana, Etc.	117,786
Conexiones domésticas y redes privadas	73,291
Instituciones públicas: Secretarías de estado	2,333
<b>Total</b>	<b>193,409</b>

Fuente: Subdirección de la Red Nacional de Bibliotecas.

Por lo respecta a usuarios internos, durante 2013 se identificaron 41,864 accesos de direcciones IP de entre los que destacan los registrados por las Juntas Locales Ejecutivas de Hidalgo con 5,469 accesos, Sinaloa 1,169, y el Distrito Federal 1,355 y Michoacán con 961 accesos. A continuación se presenta el conteo total por circunscripción:

**Cuadro 84**  
**Procedencia de consultas del catálogo**  
**2013**  
**Internos**

<b>IP Red IFE</b>	<b>Consultas</b>
Oficinas centrales	25,500
Circunscripción 1	2,771
Circunscripción 2	2,203
Circunscripción 3	1,289
Circunscripción 4	2,755
Circunscripción 5	7,346
<b>Total</b>	<b>41,864</b>

Fuente: Subdirección de la Red Nacional de Bibliotecas.

Las consultas recibidas en 2013 son menores a las recibidas a 2012, año electoral en que se registraron 332,680 consultas en el catálogo.

Durante el 2013 fueron atendidas en las instalaciones de la Biblioteca un total de 1,219 consultas a temas de línea de especialización del acervo, las cuales se presentan a continuación en una distribución porcentual.

**Cuadro 85**  
**Temas más consultados en sitio**  
**durante 2013**

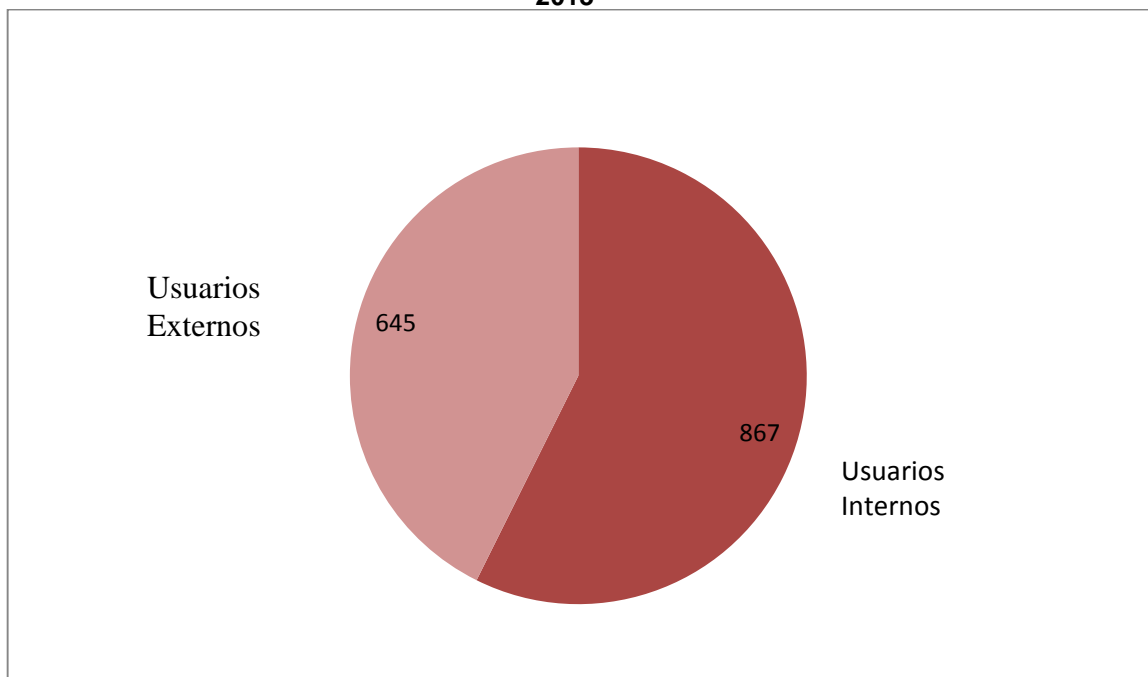
<b>Temática de consulta en la biblioteca central 2013</b>	<b>Consultas</b>
Derecho electoral	21%
Obras de consulta (Diccionarios, Enciclopedias, etc.)	9%
Democracia	7%
Instituciones políticas	6%
Ciudadanía	5%
Partidos políticos	7%
Elecciones	5%
Procesos Electorales	5%
Cultura política	5%
Sistema político mexicano	4%
Sistemas políticos latinoamericanos	4%
Sociología	4%
Sociedad civil	1%
Ciencia política	1%
Otros temas	16 %

Fuente: Catálogo Aleph. Red Nacional de Bibliotecas.

### 13.1.1. Usuarios internos

Durante el 2013, fueron atendidos en sitio un total de 1,512 usuarios, el 57.34 % de los usuarios atendidos corresponden a los 867 usuarios internos del Instituto.

**Gráfica 22**  
**Usuarios internos y externos atendidos**  
**2013**



Fuente: Subdirección de la Red Nacional de Bibliotecas.



Los usuarios internos de la Biblioteca Central provienen en su mayoría de aspirantes al concurso por plazas del servicio profesional electoral organizado por la DESPE, además de direcciones ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) y Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), así como de las oficinas de los Consejeros Electorales (asesores), las direcciones Jurídica y del Secretariado, las unidades técnicas de Planeación, Servicios de Información y Documentación (USID) y la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

**Cuadro 86**  
**Áreas de procedencia de los usuarios internos**

<b>Procedencia</b>	<b>Cantidad de usuarios</b>
Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	29%
DEPPP	22%
DEOE	9%
Consejeros	8%
Dirección Jurídica	7%
Partidos y agrupaciones políticas	7%
UTSID	6%
Secretaría Ejecutiva	4%
Coordinación Administrativa Central	3%
Coordinación Nacional de Com. S.	2%
Otros	3%

Fuente: Red Nacional de Bibliotecas

En 2013 se incrementaron las consultas de información por parte de los funcionarios adscritos a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas debido al interés por el concurso organizado por la DESPE para cubrir plazas en el Instituto.

**Gráfica 23**



**Distribución porcentual de usuarios internos 2013**

Fuente: Red Nacional de Bibliotecas

### 13.1.2. Usuarios externos

Los usuarios externos que consultaron el acervo de la Biblioteca Central en 2012 representan el 42.65 % de los usuarios atendidos y provienen de instituciones académicas, oficiales y particulares, entre otras, incluyendo a algunos estudiantes de primaria y secundaria. La procedencia de estos visitantes se divide como sigue:

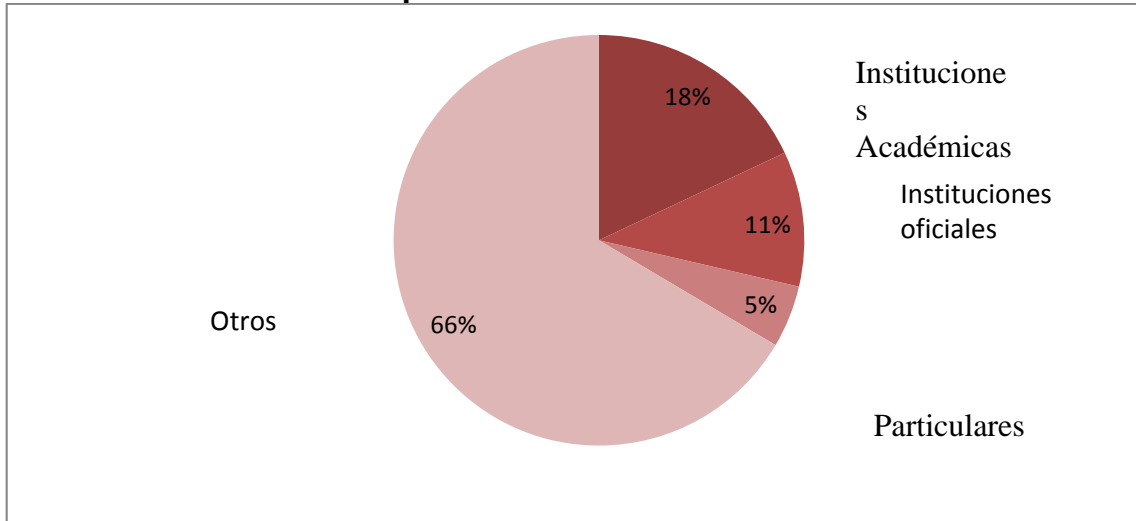
**Cuadro 87**  
**Procedencia de los usuarios externos atendidos durante 2013**

Procedencia	Cantidad de usuarios
Instituciones académicas	125
Instituciones oficiales	24
Particulares	34
Otros	462
<b>Total</b>	<b>645</b>

Fuente: Red Nacional de Bibliotecas.

Del total, el 66 % pertenece al grupo de usuarios inscritos en el proceso de selección de aspirantes a vacantes del servicio profesional electoral que no declararon procedencia.

**Gráfica 24**  
**Distribución porcentual de usuarios externos 2013**



Fuente: Red Nacional de Bibliotecas

### 13.2. Boletines bibliográficos

Durante 2013 fueron elaborados 12 boletines bibliográficos mensuales, los cuales se publicaron en el apartado correspondiente a la Biblioteca Central dentro del portal web del Instituto ([http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acervo\\_electronico](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acervo_electronico)).

El objetivo del boletín es ofrecer a los usuarios una selección de textos, documentos referenciales y ligas a objetos digitales de libre acceso sobre temas de coyuntura que son tratados en eventos, foros que organiza el Instituto Federal Electoral.

Los temas abordados en los boletines mensuales:

- *Enero. Fiscalización y gastos de campaña.* ( con motivo de los informes finales presentados por la DEPPP al Consejo General.)
- *Febrero. Género y discriminación* (Con motivo del curso taller sobre discriminación de género organizado por DECEYEC )
- *Marzo: Boletín de nuevas adquisiciones de la Biblioteca Central.*
- *Abril. Procesos electorales en regiones indígenas.* ( Con motivo del Taller Internacional “Participación Política De Los Pueblos Indígenas En América Latina? y “El Proceso Electoral 2011-2012 en regiones indígenas: observación y reflexiones Autonomía electoral)

- *Mayo. Archivonomía y gestión de archivos* (Como apoyo a los cursos y talleres impartidos por la Subdirección del Archivo Institucional de la USID.)
- *Junio. Comunicación política*
- *Julio. Laicismo.* (Con motivo de la edición de la obra: Jorge Carpizo: para entender y pensar la Laicidad, UNAM, IIJ; IFE, )
- *Agosto. Voto electrónico* (Con motivo del Simposio Tecnologías del voto)
- *Septiembre. Voto de la mujer* (En conmemoración de la celebración del aniversario por los derechos políticos de la mujer)
- *Octubre. Observación electoral.* (Con motivo del Seminario Internacional de Observación Electoral, organizado por la CAI)
- *Noviembre. Jóvenes y participación política.*(Con motivo de la convocatoria lanzada por el IFE en 2014)
- *Diciembre. Autonomía electoral* (Con motivo del “Seminario ¿Instituto y Tribunal Nacional de Elecciones? El debate en torno a la extinción o fortalecimiento de las instituciones electorales estatales”; organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM)

Los boletines fueron distribuidos a 47,472 correos de usuarios registrados.

### **13.3. Adquisiciones**

Durante 2013 fueron elaboradas dos preselecciones de materiales acordes con el perfil temático de la colección para su adquisición posterior.

La primera para realizar referente a la adquisición de libros electrónicos en Español e Inglés como parte de las actividades aprobadas por en el proyecto Espacio Web de la Biblioteca Central.

La segunda selección fue integrada por los documentos sugeridos por las áreas y órganos responsables del Instituto que apoyan sus actividades, la Biblioteca tomó en cuenta sus necesidades documentales que fueron incluidas en el proyecto de adquisiciones de material bibliográfico, el cual fue presentado ante los miembros del Comité para su aprobación. En total fueron adquiridos 443 libros, impresos y 282 libros electrónicos además de 10 documentos en formato DVD, lo cual representa un incremento porcentual del 161.73 % sobre los 277 documentos adquiridos en 2012.

### **13.4. Donaciones realizadas**

La Biblioteca Central del Instituto mantiene convenios de cooperación bibliotecaria que incluyen donaciones a solicitud expresa de las dependencias firmantes. En el año 2012 fueron donados 248 libros documentos a investigadores y

estudiantes que acudieron a realizar investigaciones en las instalaciones de la Biblioteca Central, además de donaciones a bibliotecas y centros de información que solicitaron el apoyo.

**Cuadro 88**  
**Instituciones que solicitaron donaciones en el año 2013**

<b>Instituciones</b>	<b>Libros Donados</b>
Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Nicolás de Hidalgo, Morelia Mich.	11
Coordinación de Bibliotecas la Universidad La Salle	79
Instituto Politécnico Nacional	203
Visitantes y usuarios	248
Tribunal Electoral de Sonora ( en conjunto con el Centro para el Desarrollo Democrático)	39
<b>Total</b>	<b>5,805</b>

Fuente: Red Nacional de Bibliotecas.

### 13.5. Procesamiento y análisis

El catálogo de la Biblioteca Central concentra además los registros de los documentos existentes en la Red Nacional de Bibliotecas del IFE y actualmente cuenta con los registros de las colecciones pertenecientes a las Juntas Locales Ejecutivas:

- Junta Local Ejecutiva de Nuevo León
- Junta Local Ejecutiva de Chiapas
- Junta Local Ejecutiva de Guadalajara
- Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal
- Centro para el Desarrollo Democrático

En 2013 fueron capturados 6,775 registros de documentos, los cuales han sido incorporados al acervo bibliográfico y hemerográfico de la Biblioteca Central, en 1,263 registros más que 2012. Actualmente el catálogo está constituido por 4 bases de datos que pueden ser consultadas vía Web a través del apartado Servicios en línea de la página del Instituto Federal Electoral.

**Cuadro 89**  
**Registros agregados al Catálogo de la Red Nacional de Bibliotecas 2013**

<b>Base</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>Total acumulado</b>
Libros (Monografías)	999	506	20,840
Revistas (Análisis)	1,687	1,053	41,604
Actas	860	547	11,242
Biblioteca Digital	1,945	4,469	6,948
<b>Total</b>	<b>5,491</b>	<b>6,775</b>	<b>64,168</b>

Fuente: Red Nacional de Bibliotecas

Base de datos *Monografías*: Fueron agregados a esta base 506 títulos. Al cierre del presente informe cuenta con un total de 20,840 registros de libros que conforman el acervo especializado del Catálogo Bibliográfico Nacional del IFE.

Base de datos *Análisis*: Se incrementó la base en 1,053 registros para conformar un acumulado de 41,604 referencias hemerográficas sobre artículos seleccionados de revistas especializadas, las cuales forman parte de la colección de revistas de la Biblioteca Central. La base análisis contiene referencias de artículos publicados desde 1994 a la fecha y entre las revistas analizadas se encuentran las siguientes:

- Altamirano
- A la urna. Consejo Estatal Electoral de Sinaloa
- Bien Común
- Bucareli ocho
- Con-ciencia electoral. Fiscalía Especializada Para la Atención de los Delitos Electorales de Guerrero
- Contexto electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Este País
- Estudios Sociológicos
- Etcétera
- Exámen
- Folios. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
- Justicia Electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Nexos
- Metapolítica
- Milenio
- Proceso
- Quid Juris. Instituto Electoral del Estado de Chihuahua
- Revista Mexicana de Ciencias Políticas. UNAM
- Revista Internacional de Filosofía Política
- Revista Jurídica Demos e Pluribus. Instituto Electoral de Tabasco
- Revista Sociológica Sufragio. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco
- Revista Configuraciones
- Documentos de trabajo, Administración pública (Centro de Investigaciones y Docencia Económica CIDE)
- Voz y Voto

Base de datos *Revistas*: La base *Revistas* contiene una ficha técnica de las revistas contratadas por suscripción, gratuitas o donadas al acervo de la Biblioteca. Contiene referencias de periodicidad, temática y año de inicio de la publicación. En esta base es alimentada diariamente e incluye en cada registro la

liga de acceso directo a texto completo cuando se trata de textos libres y la referencia para su localización si se trata de un documento impreso.

Base de datos *Biblioteca Digital*: Contiene la descripción bibliográfica de documentos especializados. Cada registro incluye una liga al texto completo de documentos editados por el Instituto Federal Electoral que se encuentran libres de derechos (formatos PDF o HTML), además de aquellos *E-books* adquiridos a perpetuidad por el Instituto, pero que por cuestiones de derechos de Autor su consulta es mediante acceso controlado. Los usuarios internos cuentan con una clave de acceso personal para acceder a este material, mientras que los usuarios externos pueden hacerlo utilizando cuentas de invitado proporcionadas en las instalaciones de la Biblioteca Central y las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Como resultado de la comunicación sostenida con funcionarios de la Subdirección de Publicaciones y Estudios y el Centro de Documentación de la Cámara de Diputados, el CIDE, la UNAM, entre otros, la Biblioteca Central del Instituto integra a sus catálogos los archivos digitales de las publicaciones elaboradas por estas instancias.

Base de datos *Colección IFE*: Está conformada por los materiales editados por el instituto, tales como estudios, investigaciones, normatividad y temas seleccionados, algunos de los cuales ya forman parte de la base *Biblioteca Digital*.

### **13.6. Convenios**

La Biblioteca Central ha establecido convenios de préstamo interbibliotecario con 59 instituciones que se listan a continuación, los cuales son renovados anualmente:

1. Auditoría Superior de la Federación
2. Biblioteca Central de la UNAM Centro de Estudios Educativos
3. Centro de Investigación y Docencia Económicas
4. Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional
5. El Colegio de México
6. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
7. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
8. Comunidad Educativa Tomas Moro
9. Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
10. Consejo Nacional de Población
11. Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico de la Secretaría de Educación Pública
12. Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico de la Secretaría de Gobernación

13. Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria de la UNAM
14. Dirección General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública
15. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados
16. El Colegio Mexiquense
17. Escuela de Periodismo “Carlos Septién García”
18. Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional
19. Escuela Nacional de Antropología e Historia
20. Escuela Nacional Preparatoria no. 5
21. Facultad de Derecho de la UNAM
22. Facultad de Economía de la UNAM
23. Facultad de Estudios Superiores Acatlán. UNAM
24. Facultad de Estudios Superiores Aragón. UNAM
25. Facultad de Psicología de la UNAM
26. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
27. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica México
28. Fundación Colosio
29. Cámara de Senadores
30. Instituto de Geografía de la UNAM
31. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM
32. Instituto Electoral del Distrito Federal
33. Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa
34. Instituto Mexicano de la Juventud
35. Instituto Mexicano de la Radio
36. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
37. Instituto Nacional de Ciencias Penales
38. Instituto Nacional de Ecología
39. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
40. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
41. Procuraduría General de la República
42. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
43. Secretaría de Economía
44. Secretaría de Relaciones Exteriores
45. ITESM, Campus Ciudad de México
46. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF
47. Tribunal Electoral del Distrito Federal
48. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
49. Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa
50. Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco
51. Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco
52. Universidad del Desarrollo Empresarial y Pedagógico
53. Universidad Pedagógica Nacional
54. Universidad del Valle de México, Campus Tlalpan
55. Universidad del Valle de México, Campus Coyoacán
56. Universidad del Valle de México, Campus Sn. Ángel.
57. Universidad Intercontinental



- 58. Universidad Latina, Campus Roma
- 59. Universidad Latina, Campus Sur
- 60. Universidad de las Américas

Durante el año 2013 se agregaron 2 instituciones más a los 59 convenios refrendados de instituciones interesadas en la línea temática del acervo de la Red de Bibliotecas del IFE, entre los que destacan el Convenio de Intercambio Digital con el Centro de Información de Tribunal Federal Electoral, que fortalecerá las colecciones digitales de ambas instituciones y que comenzará a operar en enero de 2014.

Derivado de la firma de estos convenios, se han atendido 71 solicitudes de préstamo interbibliotecario para usuarios internos e instituciones solicitantes con convenio vigente.

### **13.7. Programas y proyectos**

Para el año 2013 fueron aprobados los siguientes proyectos de modernización de la Red de Nacional de Bibliotecas, con el objetivo de optimizar sus servicios mediante la mejora a sus procesos y la integración de tecnologías de información y documentación a los servicios bibliotecarios:

***Proyecto Actualización del Tesoro Político Electoral del Instituto Federal Electoral.*** El objetivo de este proyecto es normalizar la línea temática del acervo documental del IFE en el campo semántico del derecho. Dicho tesoro estará abierto para la consulta de especialistas a través de la página del Instituto Federal Electoral.

En total fueron revisados 440 términos, cuyas definiciones fueron actualizadas de acuerdo a nuevas acepciones lingüísticas, para esta actividad fue necesaria una revisión de las publicaciones de los principales analistas de temas políticos.

Un tesoro consta de un vocabulario de indización, que está conformado a su vez de unidades léxicas llamadas descriptores o identificadores, ambos constituyen tipologías de términos que son utilizadas para describir el contenido de los documentos que conforman el acervo bibliohemerográfico de la Biblioteca Central del IFE, cuya especialización en temas electorales requiere de una profundidad conceptual de descripción.

Por otra parte se incluyen no descriptores, que son sinónimos de un término. Un tesoro debe mostrar las relaciones de equivalencia, jerarquía y asociación, de lo contrario solo se trata de un grupo de términos definidos o “tesaurizados”. El proyecto tuvo aportes significativos como:

La estructura que conforma el sistema de consulta está alineada al estándar ISO 25964, ya que a su vez está relacionada con la norma británica BS8723 y la

estadounidense ANSI/NISO Z39.19-2005, además utiliza los lineamientos de SKOS (Simple Knowledge Organization System) como el modelo para representar la estructura básica y el contenido de los tesauros y del lenguaje de programación XML ( eXtensible Markup Language) y la sintaxis del RDF ( Resource Description Framework), lenguaje que está destinado a ser el lenguaje de marcado normalizado para la intercomunicación entre tesauros.

**Proyecto Espacio Web de la Biblioteca Central.** La finalidad de este proyecto es mejorar la información sobre los servicios de la Red de Bibliotecas. En este espacio se conjunta las bases de datos de consulta local y remota de documentos en formato audiovisual pertenecientes a la Biblioteca Central, con el propósito de fortalecer los servicios digitales a distancia que ofrece la Subdirección de la Red Nacional de Bibliotecas del Instituto Federal Electoral.

Estos proyectos permitirán integrar más recursos digitales al espacio web y al catálogo de la Red Nacional de Bibliotecas, apoyando las actividades de difusión de la cultura democrática que lleva a cabo esta área del Instituto.

El proyecto consta de 3 aportes:

- La adquisición de materiales digitales para el fortalecimiento y actualización del acervo.
- La mejora estética y de descripción de contenidos del espacio web.
- La creación de una base de datos de consulta de material digital de formatos CD Rom. El cual estará será consultable por intranet y a través de dos módulos para su consulta de consulta y mantenimiento.

Ambos proyectos fueron terminados y se encuentran en fase de revisión para su implementación en el portal del Instituto.

### **13.8. Desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas**

En el año 2013, las 32 Juntas Locales recibieron mensualmente por suscripción un ejemplar de las revistas *Voz y Voto*, *Nexos*, *Este País* y *Etcétera* (lo que equivale a 12 números al año por cada revista), mientras que las Juntas ubicadas en las cabeceras de circunscripción (Nuevo León, Jalisco, Distrito Federal, Veracruz y Estado de México) recibieron, además de las publicaciones señaladas, la revista *Metapolítica*.

El personal de la Biblioteca Central brindó asesoría permanente por correo electrónico y vía telefónica a los responsables de las bibliotecas de 15 Juntas Ejecutivas Locales y Distritales respecto los envíos de material para las mismas, así como también proporcionó elementos técnicos para la operación y consulta del sistema Aleph, elaboración de inventarios, desincorporación de materiales dañados y colecciones obsoletas, regularización de colecciones y promoción de servicios bibliotecarios

La Subdirección gestiona donaciones, procesa y distribuye colecciones bibliohemerográficas para las bibliotecas regionales, durante el 2013 fueron enviadas 47 documentos como parte del programa de actualización y reforzamiento de las colecciones de las Bibliotecas Regionales.

### **13.9. Actividades de promoción de los servicios**

El 9 de Agosto, la Encargada de la Subdirección de la Red de Bibliotecas, participó en la mesa redonda organizada por la Dirección de Bibliotecas de la Universidad La Salle, con el tema: Biblioteca Central del IFE.

Como parte de las actividades de promoción la Encargada de la Subdirección participó como ponente invitada a los Seminarios organizados por la Coordinación de asuntos internacionales e IDH Capel, en representación del titular de la UTSID, con el tema “Bibliotecas y acervos especializados del IFE” en las mesas de trabajo con representantes de países invitados a las actividades denominadas:

*Pasantía: Programas de investigación y estudios comparados*  
Septiembre 5 Ecuador. Tribunal Superior Electoral de Ecuador  
Septiembre 23: Guatemala Instituto Electoral de Guatemala  
Noviembre 20 Ecuador Consejo Nacional Electoral.  
Noviembre 21 Nigeria.

Del 2 al 5 de Octubre, la Mtra. Rosa Atzimba Morales, Encargada de la Subdirección de la Red de Bibliotecas, fue invitada a participar en una asesoría en sitio para el personal adscrito al centro de información del Tribunal Superior Electoral de Ecuador, por invitación de IDH Capel.

La asesoría para el desarrollo de la Biblioteca Digital del Tribunal consistió en la participación en mesas de trabajo con los encargados del proyecto para discutir las características, servicios, acervos que pueden ser implementados en para ofrecer servicios bibliotecarios a los interesados en temas electorales y de educación cívica tomando en cuenta los programas existentes en el Tribunal Superior Electoral, así como formular planes de acción a futuro, que beneficien el desarrollo de la sociedad de la información electoral en Ecuador.

**INFORMACIÓN  
SOCIALMENTE ÚTIL**

## 14 Información Socialmente Útil y Gestoría de Contenidos

### 14.1. Información Socialmente Útil. Evaluación de la información socialmente útil que aportan los Órganos Responsables

Como parte de sus obligaciones en materia de transparencia, el Instituto Federal Electoral proporciona información útil, relevante o de interés general para el público en un formato accesible, además de los documentos cuya publicidad ordena marca el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este tipo de información, denominada como información socialmente útil, obedece a la decisión del Instituto de mejorar su relación con los distintos sectores de la sociedad y fortalecer la confianza de ellos en la autoridad electoral.

Entendemos como Información Socialmente Útil:

*“Aquella en posesión del Instituto que resulta relevante al interés ciudadano, que es generada, procesada y sintetizada con lenguaje sencillo y claro por los órganos responsables del Instituto en formatos accesibles y descargables, con la finalidad de ponerla a disposición de cualquier persona a través del portal de Internet”*

El Reglamento de Transparencia aprobado el 23 de junio de 2011 presenta en su artículo 7, párrafo 4, un catálogo inicial de información socialmente útil que debe publicarse obligatoriamente:

- I. La cartografía electoral;
- II. Los resultados electorales;
- III. La legislación electoral local;
- IV. El catálogo de estaciones de radio y de canales de televisión que participarán en la cobertura, durante los procesos electorales locales y federales, aprobados por el Comité de radio y televisión;
- V. Las pautas de transmisión de los promocionales de radio y televisión aprobados por el Comité de radio y televisión;
- VI. Las versiones de los spots transmitidos por los partidos durante los procesos electorales federales;
- VII. Las versiones de los spots que difunde el Instituto como parte de sus campañas de difusión;
- VIII. Los proyectos de educación cívica;
- IX. El listado de candidatos que se registren ante el Instituto;
- X. La información relevante en materia electoral que consideren los órganos responsables, previa aprobación del Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

El objetivo primordial del Catálogo es proporcionar un amplio conjunto de documentos, informes, datos estadísticos, mapas, indicadores, estudios, convocatorias y normatividad (entre otros documentos de carácter relevante) a través del portal de Internet del Instituto para facilitar su acceso.

En el 19 de marzo de 2013, la Subdirección de Información Socialmente útil requirió mediante oficio a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto (órganos responsables) con el objeto de contar con nuevas propuestas de materiales para enriquecer dicho Catálogo. Como respuesta al requerimiento se recibieron 86 propuestas, mismas que fueron sometidas a la consideración del Comité de Gestión y Publicación en su sesión ordinaria del 16 de mayo de 2013. 21 de ellas fueron aprobadas por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica (CGyPE), las cuales ya se encuentran publicadas en el Portal de Internet del Instituto.

**Cuadro 90**  
**Catálogo de Información Socialmente Útil 2013.**  
**Propuestas presentadas por los órganos responsables aprobadas por el CGyPE**

No.	Propuesta
1	Estudios, bases y bancos de datos elaborados por el Centro para el Desarrollo Democrático (56 documentos)
2	Mediateca del Centro para el Desarrollo Democrático
3	Portal "Género y Democracia"
4	Portal "Sé Ciudadano"
5	Portal "Elecciones en México"
6	Presencia y Actividad Internacional del IFE 1993-2013
7	Asistencia técnica brindada por el IFE a nivel internacional 1993-2012
8	Relación de las misiones de observación electoral en las que ha participado el IFE desde 1993
9	Numeralia sobre la participación de visitantes extranjeros en los procesos electorales federales de México. 1994-2012
10	Informe sobre el análisis realizado a las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores
11	Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2011
12	Resumen de la resolución por la que se desahoga el caso MONEX-TARJETAS
13	Resumen de las resoluciones por las que se desahogan casos de la Unidad de Fiscalización
14	Resumen de las resoluciones de la Unidad de Fiscalización
15	Sistema integral de planeación, seguimiento y evaluación institucional
16	Plan estratégico institucional 2012-2015
17	Modelo integral de planeación institucional
18	Políticas generales, programas generales y proyectos estratégicos del Instituto Federal Electoral
19	Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática núm. 29
20	Colección Cuadernos para el Debate (5 números)
21	Cuadro analítico de resoluciones OGTAI 2011-2012

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil.

### **14.1.1 Actualización y Reestructura del Portal de Transparencia**

Entre las funciones asignadas a la Subdirección de Información Socialmente Útil se encuentra la actualización y reestructura del portal de Transparencia, a fin de que el público cuente con información precisa y actualizada. En el año del que se informa se realizaron las siguientes actividades al respecto:

### **14.1.2 Actualización del portal de Transparencia**

En cumplimiento con el artículo 7, párrafo 5 del Reglamento de Transparencia, la Subdirección de Información Socialmente Útil informó al Comité de Gestión y Publicación Electrónica los resultados de la tercera verificación al contenido y presentación de las obligaciones de transparencia del Instituto en su página de Internet. La finalidad de este ejercicio, consistió en conocer el nivel de cumplimiento con cada uno de los rubros a partir de tres criterios específicos:

- 1) La información indicada en la fracción del Reglamento se encuentra publicada.
- 2) La información se encuentra actualizada.
- 3) El ciudadano puede obtener una copia electrónica de la información legible e imprimible en cualquier equipo de cómputo.

Las verificaciones se realizaron con base en la metodología y la cédula de verificación aprobados por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica, en las cuales las 47 obligaciones del Instituto desagregaron en 181 rubros para su evaluación, de tal suerte que para obtener un Índice de cumplimiento de 100 (calificación máxima posible), el Instituto debía obtener un total de 543 puntos (equivalente a 180 rubros por 3 criterios).

Con base en los criterios antes mencionados, la Subdirección de Información Socialmente Útil realizó la evaluación en dos etapas. La primera de ellas consistió en calificar cada uno de los 181 rubros a evaluar e informando los resultados a las áreas responsables de los mismos, a fin de efectuar las gestiones necesarias para la actualización y/o publicación de los documentos faltantes, o bien la justificación que correspondiera por el incumplimiento a más tardar 10 días hábiles posteriores a la remisión del aviso. Una vez recibidas las respuestas de los órganos responsables, y publicada la información notificada por ellos, la Subdirección dio inicio a la segunda fase de la evaluación, la cual consistió en calificar en forma definitiva los rubros señalados, tomando en cuenta las actualizaciones a la información realizadas por los órganos responsables. El resultado obtenido fue de 74 puntos sobre 100 posibles.

Por otro parte y derivado del resultado obtenido por el Instituto en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, la Subdirección de Información Socialmente Útil desarrolló las siguientes acciones:

- Segunda consulta de titularidad a los órganos responsables del Instituto para conocer la competencia en la generación y/o compilación de la información (la primera se realizó en el año 2011).
- Contacto con la Dirección Ejecutiva de Administración para conocer las dificultades técnicas y operativas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y definir las líneas de acciones a tomar.
- Reuniones de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a fin de identificar y solventar las dificultades en la obtención de la información generada por los partidos políticos nacionales y que el Instituto debe de difundir a través de su portal de transparencia.

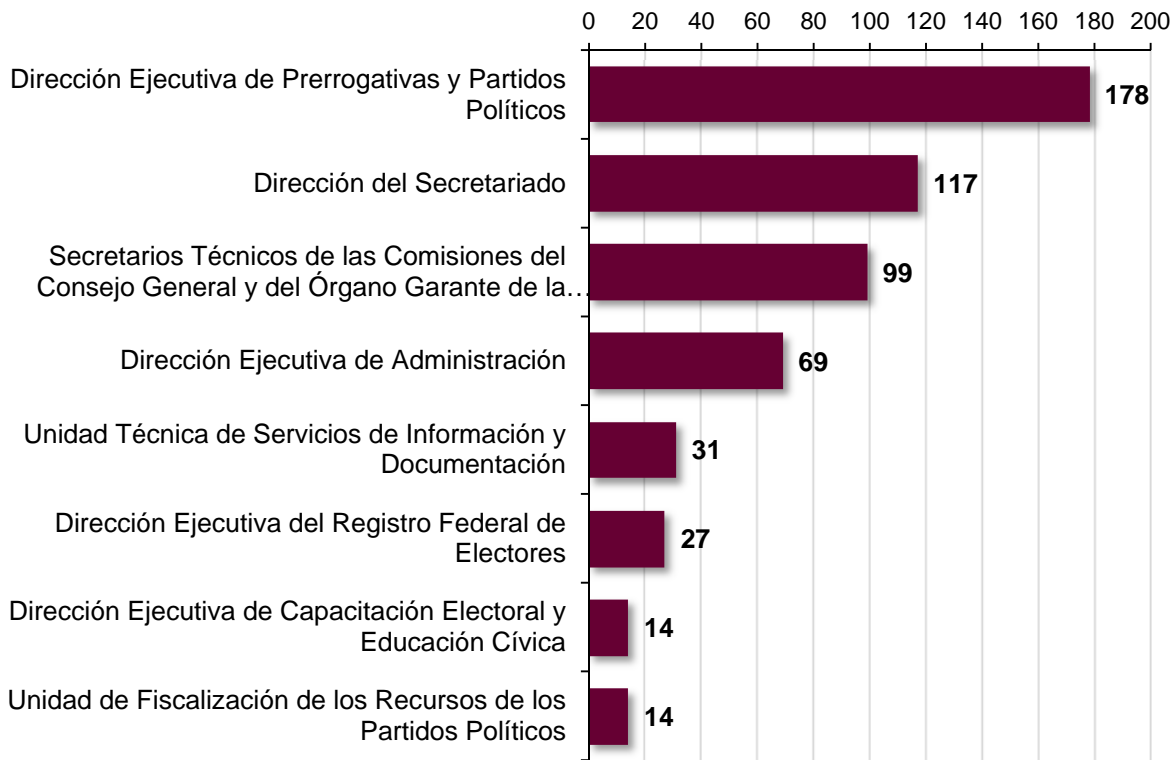
Todo lo anterior, derivó en la gestión de 3,270 archivos publicados en las 47 obligaciones de transparencia. A continuación se presenta el resumen de las solicitudes de actualización gestionadas en el periodo que se reporta:

**Cuadro 91**  
**Solicitudes de publicación de las obligaciones en materia de transparencia del IFE**  
**2013**

Órgano Responsable	Solicitudes de publicación gestionadas
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	178
Dirección del Secretariado	117
Secretarios Técnicos de las Comisiones del Consejo General y del Órgano Garante de la Transparencia	99
Dirección Ejecutiva de Administración	69
Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	31
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	27
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	14
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	14
<b>Total</b>	<b>549</b>



**Gráfica 25**  
**Solicitudes de actualización de la información de las obligaciones en materia de**  
**transparencia del IFE**  
**2013**



Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil.

### 14.1.3 Restructura del portal de transparencia

Un aspecto determinante en el tema de la transparencia es la satisfacción de las necesidades de información de la ciudadanía, la cual requiere cada vez mayores espacios y medios para conocer el quehacer de las instituciones del Estado. Por esta razón, durante el periodo del que se informa, los esfuerzos de la Subdirección en este rubro se enfocaron en desarrollar con el apoyo de la Unidad de Servicios de Informática un sistema de consulta de remuneraciones de los servidores públicos a través del Directorio Institucional y un sistema que facilite la consulta *en línea* de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios fincados por el IFE.

#### Directorio Institucional

El proyecto denominado *Actualización del Directorio Institucional*, desarrollado en conjunto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) y la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene como finalidad cumplir con las disposiciones marcadas en las fracciones I, III y IV del párrafo 1 del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y facilitar sustancialmente las búsquedas de información en el directorio institucional.

Los elementos que se consideraron en el nuevo diseño del directorio fueron los siguientes:

- Facilitar el acceso de los usuarios a la información.
- Incluir los registros de todo el personal del Instituto.
- Ofrecer filtros de búsqueda que funcionen con información parcial.
- Publicar datos relevantes como nombre, cargo, teléfonos, correo electrónico, área de adscripción, nivel de plaza, tarjeta electrónica de presentación, cargo del jefe inmediato superior y URL de la página web de su área (en caso de tenerla) en el primer nivel de navegación, con la opción de acceder a un segundo nivel con información sobre las remuneraciones de personal, sus prestaciones recibidas y el organigrama del Instituto.
- Informar la fecha de la última actualización de los datos de cada contacto.
- Incluir el perfil biográfico de los mandos superiores.
- Contar con un vínculo para que el personal actualice sus datos de contacto.
- Contar con la posibilidad de notificar errores de información detectados por personal del Instituto.

**Imagen 1**  
**Directorio Institucional**

The image shows a web interface for the 'Directorio IFE'. At the top left is a logo with two people icons and the text 'Directorio IFE'. Below the logo are two bullet points: '• Ningún campo es obligatorio.' and '• Puedes utilizar uno o más criterios de búsqueda.'. The main search area is a light beige box containing several input fields: 'Nombre(s) y Apellidos' with sub-fields for 'Nombre', 'Apellido paterno', and 'Apellido materno'; 'Área de Adscripción' with a dropdown menu showing '-- Selecciona --'; and 'Cargo y/o puesto' with another dropdown menu. A 'Buscar' button is located at the bottom right of the search area. Below the search area are two links: 'Organigrama' with a group of people icon and 'Cumpleaños' with a birthday cake icon. At the bottom of the page, there is contact information: 'cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 (Lada sin costo) y 5483 8110 (D. F. y Área metropolitana)' and 'Horarios de atención: Lunes a Viernes 9:00 a 20:00 hrs. Sábados 9:00 a 16:00 hrs.' along with the IFE logo and the text 'INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL'.

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil.

## Imagen 2 Consulta de remuneraciones

Plaza

Nivel del puesto/Remuneración salarial

[LC4](#) ▼

---

**Remuneración Mensual** ✖

Nivel del puesto/Remuneración salarial LC4	Ordinarias
Clave puesto AD00679	Total Percepciones Brutas
	\$35,356.00
Descripción puesto JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS	Total Neto
	\$27,540.80

---

**Prestaciones**

✓ <a href="#">Prima Vacacional (1)</a>	✓ <a href="#">Prima Quincenal (2)</a>	✓ <a href="#">Aguinaldo (3)</a>
✓ <a href="#">Pago de Defunción (4)</a>	✓ <a href="#">Vacaciones (5)</a>	

---

**Seguros**

✓ <a href="#">Institucional (6)</a>	✓ <a href="#">Colectivo de Retiro (7)</a>	✓ <a href="#">Separación Individualizado (8)</a>
-------------------------------------	---	--

---

**Gastos médicos mayores**

Suma Asegurada Básica  
111 SMGMV

---

**Notas**

(1) 5 días de sueldo base, cuando menos, por cada periodo vacacional.  
 (2) De \$80 a \$200 mensuales, dependiendo de la antigüedad.  
 (3) 40 días de sueldo base más compensación garantizada cuando menos.  
 (4) Hasta 1000 SMG diario vigente en el Distrito Federal, más un pago de 4 meses de salario integrado, correspondiente al puesto que ocupaba a la fecha del deceso (Rama del Servicio Profesional y Rama Administrativa), a partir del 15 de enero 2010.  
 (5) 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u.  
 (6) 40 meses de sueldo integrado. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público la diferencia.  
 (7) De \$10,000 a \$25,000 pesos.  
 (8) Se aportará por cuenta y en nombre del servidor público, un monto igual que aporte éste, será del 2,4,5,8 o 10% del sueldo integrado, a elección del trabajador.

Si deseas consultar información más detallada acerca de las prestaciones y seguros de éste y otros funcionarios, visita [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/REmuneraciones\\_IV/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/REmuneraciones_IV/)

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil.

Adicionalmente al desarrollo del sistema, el proyecto considera la elaboración de Lineamientos que normen los procedimientos de operación y actualización del Directorio Institucional.

El Directorio que se encuentra publicado actualmente en el portal de Internet será sustituido por el nuevo sistema una vez que la Junta General Ejecutiva apruebe los lineamientos para su administración.

### **Contratos Fincados por el Instituto**

En cumplimiento con la fracción XXI del párrafo 1 del artículo 5 del Reglamento de Transparencia, la Subdirección de Información Socialmente Útil desarrolló con el apoyo de la Unidad de Servicios de Informática y la Dirección Ejecutiva de Administración el sistema *Contratos Fincados por el IFE*, con el propósito de ofrecer al público una herramienta útil y accesible para consultar la información relacionada con los proveedores de bienes y servicios del Instituto.

El nuevo sistema para la búsqueda de contratos permitirá el acceso a la información por medio de un buscador con al menos diez filtros que brindarán la oportunidad de acceder a un contrato en específico o a un conjunto de ellos. Estos filtros no serán obligatorios y mostrarán resultados aun cuando el usuario no ingrese información alguna. La información que podrá consultarse a través del buscador es la siguiente:

- Número de contrato
- Unidad administrativa que celebró el contrato
- Tipo de contratación
- Denominación o razón social del proveedor
- Bien o servicio objeto del contrato
- Fecha de celebración del contrato
- Monto del contrato
- Tipo de moneda
- Fecha de inicio y término del contrato

Adicionalmente se consideró incluir en las funciones del sistema la posibilidad de imprimir una copia del contrato consultado.

**Imagen 3**  
**Sistema Contratos fincados por IFE**



## Contratos fincados por el IFE

- Ningún campo es obligatorio.
- Puedes utilizar uno o más criterios de búsqueda.

Datos del contrato:

Estatus:  Activos  Cancelados

Unidad administrativa:

Tipo de contrato:

Tipo de contratación:

Vigencia: Desde  Hasta

Datos adicionales:  Montos  Moneda  Plazo de cumplimiento  Fecha de formalización

Llámanos a IFETEL desde cualquier parte del país sin costo: 01 800 433 2000 -  
Derechos Reservados ©, Instituto Federal Electoral - 2013



Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil.

**Imagen 4**  
**Sistema Contratos fincados por IFE**

## Contratos fincados por el IFE

Datos del contrato		
<a href="#">IFE/001/2013</a>	Tipo de contrato Contratos	Estatus: Activo

Datos contratación	
Unidad administrativa DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	Tipo de contratación ADJUDICACION DIRECTA
Nota CLAVE-1-2	

Datos pedido	
Tipo de moneda USD	
Monto minimo del pedido 5,327,485.6400	Monto maximo del pedido 5,831,958.0000
Plazo de cumplimiento del contrato inicio 01/01/2013	Plazo de cumplimiento del contrato fin 20/09/2013

Datos proveedor	
Fecha formalización 01/01/2013	Convenio modificatorio NO
Razon social APOYO PROFESIONAL EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	
Bien o servicio SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR BAJO EL ESQUEMA DE SERVICIOS EXTERNOS EN SITIO	

Llámamos a IFETEL desde cualquier parte del país sin costo: 01 800 433 2000 -  
 Derechos Reservados ©, Instituto Federal Electoral - 2013

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil.

### **14.1.4 Elaboración de material estadístico y de difusión en materia de Transparencia**

Parte importante de las actividades de la Subdirección de Información Socialmente Útil es generar documentos para difundir las actividades de los órganos del Instituto en materia de transparencia. Durante 2013, el personal de esta Subdirección elaboró el Compendio Estadístico de Transparencia 2003-2012, con la finalidad de informar al público el trabajo realizado por sus órganos de transparencia. Este Compendio contiene la siguiente información: número total de solicitudes recibidas, medio de ingreso, tipo de solicitantes, número de solicitudes turnadas por órgano responsable, promedio de días de respuesta, género de los solicitantes, solicitudes atendidas por el Comité de Información, accesos y negativas de información,

solicitudes atendidas por el Órgano Garante y un informe sobre las respuestas de los partidos políticos a las solicitudes de información.

#### **14.2. Gestor de Contenidos**

Con fundamento en el artículo 9, párrafo I, fracción IX del Reglamento de Transparencia, las labores del Gestor de Contenidos del portal de Internet del Instituto están a cargo del Titular de la Subdirección de Información Socialmente Útil.

Las funciones del Gestor de Contenidos, establecidas en el artículo 5 de los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral son las siguientes:

- I. Revisar los contenidos generados por los órganos responsables de manera permanente y en su caso realizar las modificaciones necesarias.*
- II. Emitir observaciones a los órganos responsables cuando sus contenidos no observen las políticas de edición, diseño y procedimiento de publicación del Instituto y no se apeguen a las mejores prácticas en publicaciones electrónicas;*
- III. Analizar las propuestas de los órganos responsables conforme a las políticas de edición, diseño y procedimiento de publicación del Instituto y elaborar un dictamen, el cual someterá a la consideración del Comité de Gestión;*
- IV. Elaborar documentos y formatos de apoyo para facilitar a los órganos responsables el cumplimiento de las políticas de edición, diseño y procedimiento de publicación del Instituto;*
- V. En coordinación con UNICOM, brindar asesoría y capacitación en los temas relacionados con la publicación de contenidos de los órganos responsables;*
- VI. Presentar un informe trimestral ante el Comité de Gestión y Publicación Electrónica, sobre los trabajos realizados; y*
- VII. Todas aquellas que instruya el Comité de Gestión.*

En virtud de lo anterior, la Titular de la Subdirección, en su carácter de Gestor de Contenidos, revisa los documentos elaborados por los órganos responsables para garantizar que cumplan con los propósitos de las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 fueron atendidas 3,486 solicitudes de publicación, para lo cual fueron revisados 10,523 documentos.

**Cuadro 92**  
**Total de solicitudes de publicación atendidas 2013**

<b>Fecha</b>	<b>Solicitudes recibidas</b>	<b>Número de archivos revisados</b>
Enero	309	737
Febrero	232	490
Marzo	337	1,161
Abril	312	522
Mayo	320	537
Junio	264	642
Julio	280	1,299
Agosto	165	732
Septiembre	324	910
Octubre	346	1,658
Noviembre	306	997
Diciembre	291	838
<b>Total</b>	<b>3,486</b>	<b>10,523</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil.

El **6.3%** (667) de las solicitudes fueron observadas por el Gestor de Contenidos, por lo que se devolvieron al órgano responsable correspondiente para efectuar las modificaciones necesarias a fin de proceder con su publicación.

De las solicitudes recibidas, el 62.03% fueron sobre publicaciones de contenidos nuevos, 24.94% actualizaciones, 5.09% fueron correcciones de información ya publicada, 4.07% avisos a través de *hostmaster*, 0.69% solicitudes para construcción de nuevos apartados y 3.18% fueron bajas de documentos.

Los órganos responsables que publicaron el 90% de las solicitudes fueron las Direcciones Ejecutivas de Administración (23%), Prerrogativas y Partidos Políticos (8%), Capacitación y Educación Cívica (4%), Registro Federal de Electores (3%) y Servicio Profesional Electoral (3%), así como la Dirección del Secretariado (12%), la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (13%), la Coordinación Nacional de Comunicación Social (2%) y la Coordinación de Comunicación Organizacional del Instituto (22%). El 20% restante lo conforman los órganos responsables que presentaron un número de solicitudes menor al 2% del total recibido.

Actualmente, la USID publica el 13% de los contenidos del Portal Web del Instituto. Las publicaciones realizadas por esta Unidad son, en su mayoría, documentos elaborados por la Subdirección de Información Socialmente Útil para actualizar información en el portal, o bien para presentar contenidos nuevos que demandan los ciudadanos.



**Cuadro 93**  
**Actualización y publicación de contenidos 2013**

Rubro	Actividad
Actualizaciones	Depuración y actualización del apartado del Archivo Institucional ubicado en el portal de Internet.
	Actualización y bajas de los perfiles biográficos de los Consejeros Electorales que concluyeron su encargo.
	Reubicación de contenidos relacionados con Comisiones Temporales e Históricas del Consejo General en sistema de consulta de comisiones. ( <a href="https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init_search.ife">https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init_search.ife</a> )
	Homologación de los logotipos de los partidos políticos publicados en el portal de Internet.
	Actualización de los Índices de Expedientes Reservados.
	Actualización de la información sobre candidaturas independientes publicada en el apartado "Información Electoral" del portal de Internet.
	Actualización de la página "Legislación Electoral Local" en el portal de Internet, el cual conduce al portal "Elecciones en México".
	Reestructura del apartado "Materiales de Lectura" en el portal de Internet para modificar textos introductorios e integrar la colección "Cuadernos para el Debate".
	Modificaciones al apartado del portal de Internet que alberga información sobre el registro de Agrupaciones Políticas Nacionales, en atención una la solicitud hecha por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP).
	Actualización del Organigrama Institucional en todas las ubicaciones de los portales de Internet e intranet.
	Actualización del Calendario Electoral 2013, debido a las elecciones extraordinarias celebradas en los ayuntamientos de Coyame del Sotol (Sonora) y Apetatitlán de Antonio de Carvajal (Tlaxcala).
	Actualización en el portal de Internet de los integrantes de los órganos centrales del IFE.
Nuevos Contenidos	Apoyo a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP) para la revisión y publicación de los Informes de Precampaña e Informes Ordinarios de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
	Seguimiento y publicación de los Listados de Datos Personales bajo resguardo de las áreas del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento con la fracción XXXII del Reglamento de Transparencia del Instituto.
	Publicación de contenidos del seminario "Las cuotas de género y los caminos de México hacia la igualdad sustantiva" en el portal de Internet.
	Apoyo a funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) para publicar en Internet la convocatoria al Premio Especial por Méritos Extraordinarios.
	Elaboración de sugerencias para la difusión del evento "Concurso de Análisis de Temas Político-Electorales 2013", organizado por el Centro para el Desarrollo Democrático.
	Elaboración de textos introductorios para la difusión de las elecciones locales celebradas en 2013.
	Apoyo a la Secretaría Ejecutiva para la publicidad del "Congreso Internacional sobre Tecnología y Elecciones" en el portal de Internet.
	Apoyo a la DEPPP para actualizar y difundir los estatutos del Partido Acción Nacional en el portal de Internet.
	Apoyo a la DEPPP para publicar en Internet respuestas a consultas hechas por las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos nacionales.
	Apoyo a la DESPE para publicar la primera Convocatoria Pública al Concurso Público para Ocupar Plazas del Servicio Profesional Electoral.
	Publicación en Internet de informes y documentos enviados por la oficina de la Ex

Rubro	Actividad
	Consejera Macarita Elizondo.
	Elaboración de propuestas de contenidos para los apartados “Espacio Ciudadano”, “Servicio Social en el IFE”, “Estados”, “Concursos y Eventos” y “Convocatorias Abiertas”, correspondientes al portal de Internet.
	Generación de propuesta de contenidos para la publicidad del foro de análisis “El uso de los tiempos del Estado y el fortalecimiento democrático”.
	Apoyo a la UFRPP para publicar en el portal de Internet del Instituto el <i>banner</i> “Presencia de la Unidad de Fiscalización en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2013”.
	Análisis del diseño elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la descripción gráfica de la nueva credencial para votar y elaboración de propuestas para corregir los textos presentados.

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil.

**INFORME QUE  
PRESENTA EL COMITÉ  
DE GESTIÓN Y  
PUBLICACIÓN  
ELECTRÓNICA A LA  
CONSIDERACIÓN DEL  
ÓRGANO GARANTE**

## **15 Informe que presenta el Comité de Gestión y Publicación Electrónica a la consideración del Órgano Garante**

El 23 de junio de 2011, el Consejo General del IFE aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento de Transparencia) que abrogó el vigente desde el 12 de agosto de 2008. Entre las nuevas disposiciones que contempla este instrumento jurídico, se incluyó la modificación al nombre del órgano encargado de regular la política del IFE en materia de publicaciones electrónicas al considerar la naturaleza procedimental de las fases para publicar información en Internet. En consecuencia con ello, la denominación de dicha instancia cambió de Comité de Publicación y Gestión Electrónica a Comité de Gestión y Publicación Electrónica. Asimismo, el Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (USID) fue designado como Secretario Técnico de este cuerpo colegiado en sustitución del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mientras que el cargo de Gestor de Contenidos del portal de Internet del Instituto fue asignado al titular de la Subdirección de Información Socialmente Útil, adscrita a USID.

Durante el año 2013 los integrantes del Comité fueron el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del IFE, como su Presidente; la Consejera Electoral, doctora María Marván Laborde en representación del Órgano Garante; la doctora Arminda Balbuena Cisneros, Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático en representación de la Presidencia del Consejo General del Instituto; el licenciado José Luis Alcudia Goya, Coordinador Nacional de Comunicación Social; el ingeniero René Miranda Jaimes, Coordinador de la Unidad de Servicios de Informática del 1 de enero al 1 de mayo de 2013 y el ingeniero Jorge Torres Antuñano encargado de despacho de la Unidad Técnica de Servicios de Informática a partir del 1 mayo de 2013; el licenciado Juan Carlos Cuervo Escalona como representante de la Dirección del Secretariado; el maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, como Secretario Técnico del Comité, el licenciado Luis Emilio Giménez Cacho García, Director de la USID.

El informe del Comité de Gestión fue aprobado por dicho órgano colegiado el 21 de enero de 2014. El texto completo puede ser consultado en el **(Anexo A16-SISU2013)**

Los datos más relevantes son:

### **Reestructura del Portal de Transparencia.**

- Durante 2013, los esfuerzos de la Subdirección de Información Socialmente Útil para la reestructura del portal de transparencia se enfocaron en desarrollar un sistema de consulta de remuneraciones de los servidores públicos a través del Directorio Institucional.

- El proyecto denominado Actualización del Directorio Institucional, desarrollado en conjunto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) y la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene como finalidad cumplir con las disposiciones marcadas en las fracciones I, III y IV del párrafo 1 del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y facilitar sustancialmente las búsquedas de información en el directorio institucional.

## Estadísticas del Portal de Internet del Instituto y del Portal de Transparencia

### Portal de Internet

- La página de Internet del Instituto registró en 2013 un total de 11'571,550 visitas, cuyo número, comparado con las cifras del año 2012, representa una disminución del 51.73%. Esto obedece principalmente al número de visitas que recibió la página de Internet el día de la Jornada Electoral de 2012 (el 1 de julio de 2012 el portal del Instituto registró un total de 8'803,210 visitas).
- El número total de páginas descargadas fue 34'435,113.
- Tiempo promedio de permanencia en el portal de internet: 3:27 minutos por visita.
- Temas más consultados:
  1. Credencial para votar: 70.78% (13,065,181)
  2. Bolsa de trabajo: 13.03% (2,405,931)
  3. Apartado Acerca del IFE: 3.19% (588,226)

4. Apartado de Estados: 3.12% (576,408)
5. Apartado Estadísticas y Resultados Electorales: 2.22% (410,088)

### Portal de Transparencia

- El Portal de Transparencia recibió en 2013 un total de **1'267,000** accesos a información relacionada con el Instituto (vistas) y 14,888 a información relacionada con partidos políticos. A diferencia del resto de la información contenida en el portal de Internet, las vistas a las obligaciones de transparencia del IFE y de los partidos políticos tuvieron un **incremento de 20% con respecto a 2012**.

Obligaciones	2012	2013
IFE	1'055,784	1'267,000
Partidos Políticos	5,967	14,888

- Fracciones de transparencia más vistas

Fracciones con información del IFE	%	Fracciones con información de los Partidos Políticos	%
Directorio	<b>89.96</b>	Padrón de afiliados	<b>37.54</b>
Requisitos y formatos para trámites ante el IFE	4.27	Organizaciones sociales adherentes o similares a algún Partido Político	11.88
Domicilio de la Unidad de Enlace y Módulos de Información	1.27	Informes de los partidos políticos	12.25
Servicios que ofrece el IFE	0.75	Acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos	9.51
Estructura Orgánica	0.68	Convenios de participación entre partidos	6.84

## Quejas sobre el funcionamiento y actualización de los portales de Internet del Instituto y de los partidos políticos

### Portal de Internet del Instituto

- Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2013 se recibieron 37,067 encuestas, de las cuales 12,559 fueron atendidas directamente por IFETEL, la Unidad de Enlace y la Subdirección de Información Socialmente Útil, lo que representa el 33.8% de las encuestas recibidas.
- De las 12,559 encuestas atendidas directamente, 11,916 fueron atendidas por IFETEL, 57 por la Unidad de Enlace, debido a que se relacionaban con solicitudes de información, y 586 por la Subdirección de Información Socialmente Útil por tratarse de temas relacionados con las publicaciones del portal de Internet del Instituto.
  - **46%** de los encuestados declararon que la información les sirvió
  - **30%** contestó que no les sirvió la información
  - **24%** No especificó

### Portales de Internet de los partidos políticos

No se recibieron quejas relacionadas con los portales de Internet de los partidos políticos.

## Informe sobre el uso de los espacios con los que cuenta el Instituto en las redes sociales

- Algunos datos relevantes de las cuentas en redes sociales administradas por el IFE:



Twitter

Cuenta	Administrador	Seguidores (followers)
@IFEMexico	CNCS	256,877
@IFETEL	DERFE	10,155
@VotoExtranjero	CAI	3,514
@Genero IFE	CDD	2,360
@SeCiudadano	CDD	1,562

**Facebook**

<b>Cuenta</b>	<b>Administrador</b>	<b>Likes</b>
Facebook/IFEMexico	CNCS	<b>46,192</b>
Facebook/IFETEL	DERFE	<b>8,578</b>
Facebook/Voto.Extranjero.MX	CAI	<b>7,716</b>
Facebook/Genero IFE	CDD	<b>287</b>
Facebook/SeCiudadanoPac	CDD	<b>186</b>

**Youtube**

<b>Cuenta</b>	<b>Administrador</b>	<b>Suscriptores</b>
Youtube/IFETV	CNCS	15,276
Youtube/VotoExtranjeroMX	CAI	114
Youtube/GeneroIFE	CDD	19
Youtube/SeCiudadano	CDD	8



UTSID-UE-Informe 2013-A1

RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013			
SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Jorge Jiménez.</p> <p>13 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05054</p>	<p><b>CI001/2013</b></p> <p>11 de enero de 2013</p>	<p>“Buenas tardes, solicito por favor copias certificadas de las actas de la jornada electoral de la elección de presidente, senadores y diputados federales llevada a cabo el día 1 de julio de este 2012 para tal efecto adjunto el archivo en excel donde se señalan todas actas de las casillas que requiero, también solicito copias certificadas del listado de los representantes generales en el Estado de Puebla que participaron en esa elección de todos los partidos políticos, donde se señale que representantes si ejercieron funciones en dicha elección, muchas gracias.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Buenas tardes, en atención al requerimiento que hacen saber, les informo que la entidad federativa de la que requiero la información es Puebla, por lo anterior solicito se me tenga por subsanado el requerimiento correspondiente. Muchas gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Jorge Jiménez que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Jorge Jiménez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jessica Estrada</p> <p>13 de noviembre y 3 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05053 UE/12/05170</p>	<p><b>CI002/2013</b></p> <p>11 de enero de 2013</p>	<p>“Atendiendo a los criterios determinados en el Acuerdo CG 412/2011 del Consejo General, para seleccionar los noticieros que formarían parte del Monitoreo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México en colaboración con el Instituto Federal Electoral, solicito me informen la audiencia (rating) de cada uno de los 493 noticieros analizados durante la época de campañas electorales, al momento de seleccionarlos para ser monitoreados.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Atendiendo a los criterios determinados en el Acuerdo CG 412/2011, para seleccionar los noticieros que formarían parte del Monitoreo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México en colaboración con el Instituto Federal Electoral, solicito me informen la audiencia (rating) de cada uno de los 493 noticieros analizados durante la época de campañas electorales, al momento de seleccionarlos para ser monitoreados.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/12/05053</b> y <b>UE/12/05170</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se pone a disposición de la solicitante la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señaló la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en término se lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Jessica Estrada, que de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ángeles Guadalupe Moreno Mejía.</p> <p>14 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05067</p>	<p align="center"><b>CI003/2013</b></p> <p align="center">11 de enero de 2013</p>	<p>“Pido de la manera mas atenta por este medio se me pueda hacer llegar los datos estadísticos y/o porcentajes de los ciudadanos insaculados sorteados para integrar la mesa de funcionarios de casilla y de los rechazos de nombramientos en su primera y segunda etapa respectivamente. Estos datos estadísticos me gustaria que fueran proporcionados por las cinco circunscripciones compuestas en nuestra republica mexicana y poder llevar a cabo un analisis comparativo, tomando de base desde el año 1990 a las recientes elecciones de presidente de la republica 2012, unicamente las elecciones para presidente, para analizar el alto indice de la negatividad de la ciudadanía para formar parte de la mesa de funcionarios de casilla. Ya que esta informacion me servira de mucho para realizar las actividades de mi proyecto de Tesis próxima a entregar. Contando con su valiosa cooperacion y transparencia lo solicitado, ya que no estoy impedida para conocer este tipo de asuntos. Sin mas por el momento y contar con una respuesta favorable, se tome en consideracion la siguiente peticion.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Ángeles Guadalupe Moreno Mejía que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Ángeles Guadalupe Moreno Mejía, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Enrique Velázquez Vargas.</p> <p>16 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05085</p>	<p align="center"><b>CI004/2013</b></p> <p align="center">11 de enero de 2013</p>	<p>“Me gustaria saber si en Transparencia Sonora me podria dar informacion acerca de las pasadas campañas presidenciales en Sonora. Me gustaria saber que cantidad de dinero se les otorgo a los partidos políticos (especificando que monto a cada uno) para publicidad.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Enrique Velázquez Vargas que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria <b>inexistencia</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Hágase de conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>del solicitante las respuestas proporcionadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como las posteriores que emitan los Institutos Políticos restantes.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que requiera los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para que a más tardar el 16 de enero de 2013, hagan llegar un oficio en donde den respuesta a la consulta solicitada, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Enrique Velázquez Vargas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Fernando Cortés Zamora</p> <p>21 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05104</p>	<p><b>CI005/2013</b></p> <p>18 de enero de 2013</p>	<p>“* Conteos de Lista Nominal actualizados a Nivel de Sección. * Conteos Padron de Partidos Politicos a Nivel de Sección.”(Sic)</p> <p>“Nivel Nacional x Entidad Federativa / Seccion.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del solicitante que la información señalado en el considerando 4 de la presente resolución, es publica y podrá obtenerla en los términos ahí precisados.</p> <p><b>Segundo.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad se pone a disposición del solicitante la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Partido del Trabajo, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que exhorte a los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y del Trabajo que, en lo sucesivo, den contestación a la solicitud en los</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>términos establecidos por la normatividad aplicable, y realicen una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, esto para no violentar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos y evitar procedimientos perentorios, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Fernando Cortés Zamora, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Luis Cortés Trejo</p> <p>29 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05144 UE/12/05145</p>	<p><b>CI006/2013</b></p> <p>18 de enero de 2013</p>	<p>“Se me envíe por internet a través de INFOMEX-IFE la siguiente información pública; el padrón de afiliados por Entidad Federativa y Municipio de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales con registro en el IFE.”(Sic)</p> <p>“Se me envíe por internet a través de INFOMEX-IFE la siguiente información pública; el padrón de afiliados o miembros o integrantes de los Partidos Políticos Nacionales con registro en el IFE, por Entidad Federativa y Municipio.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/12/05144</b> y <b>UE/12/05145</b> en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del solicitante que la información señalada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza es pública por lo que se pone a su disposición, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Enlace a efecto de que, requiera al Partido Verde Ecologista de México que, en el plazo de 5 días hábiles le entregue su padrón de militantes que contenga la desagregación por entidad federativa, a efecto de que se haga del conocimiento del ciudadano, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad se pone a disposición de la solicitante la información mencionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento al C. José Luis Cortés Trejo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>3 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05167 UE/12/05168</p>	<p align="center"><b>CI007/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente extendiendo la solicitud a cada uno de los partidos políticos nacionales sobre el número de integrantes registrados para la celebración de sus últimas Asambleas Nacional, Estatales y Municipales, así como el quorum de participación. Igualmente, requiero el listado con el sector u órgano partidista que representan.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Por medio de la presente extendiendo la solicitud a cada uno de los partidos políticos nacionales sobre el número de integrantes registrados para la celebración de sus últimas Asambleas Nacional, Estatales y Municipales, así como el quorum de participación. Igualmente, requiero el listado con el sector u órgano partidista que representan.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/12/05167 y UE/12/05168</b> en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se pone a disposición del C. Iván Gómez Elizondo la información pública señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; y los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, respecto a la información de las asambleas Municipales, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la confidencialidad de los datos personales aludidos por el Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> En razón del resolutivo anterior, se aprueba la versión pública presentada por el Partido de la Revolución Democrática, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>3 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05169</p>	<p align="center"><b>CI008/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito a los partidos políticos nacionales me informen cuáles fueron las impugnaciones llevadas por la militancia a sus respectivas instancias de justicia y solución de controversias, en torno a las últimas plataformas electorales. En tanto, pido me indiquen el número de expediente el nombre del actor que interpuso el recurso, el nombre del actor responsable, la fecha de recepción, fecha de la sesión y el sentido de la resolución.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y los Partidos Políticos Nacionales, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Manuel Victoria Mendoza</p> <p>5 de diciembre de 2013</p> <p>UE/12/05190</p>	<p align="center"><b>CI009/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Requiero la información respecto al C. Esteban Lopez Jose, quien de acuerdo a fuentes periodísticas es miembro del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, y que probablemente ocupa un cargo de dirección en el comité directivo estatal en la Comisión de Vigilancia. Por lo que requiero actas, nombramiento y documentos que lo acrediten, así como las documentales del proceso interno de dirigencia estatal en Oaxaca, incluida la elección de la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal del PAN en Oaxaca. Así como el o los dictámenes que en el carácter de la comisión de vigilancia haya suscrito y firmado Esteban Lopez Jose en el año de 2012.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del solicitante que la información señalada en el considerando 4 de la presente resolución, está a su disposición en los términos indicados.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido Acción Nacional, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Manuel Victoria Mendoza, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Ángel Guzmán Sánchez</p> <p>5 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/02500</p>	<p align="center"><b>CI010/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Pido de favor que dejen de enviarme correos del CEN del PAN, soy servidor público sí, pero yo nunca he pertenecido a partido alguno, ni he estado afiliado al PAN, gracias y espero se tomen cartas en el asunto.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Partido Acción Nacional, en relación a la información materia de la presente resolución, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel Guzmán Sánchez, que el Partido Acción Nacional, está llevando a cabo las gestiones necesarias con la finalidad de que no le sean remitidos correos</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>electrónicos con los datos del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel Guzmán Sánchez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente. 21 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05098</p>	<p align="center"><b>CI011/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Solicito me entreguen los exámenes que el subdirector de asuntos penales de la dirección jurídica tuvo que aprobar para ocupar su actual cargo, así como cualquier documento que justifique que acreditó todos y cada uno de los requisitos necesarios para obtener ese puesto después de haber sido jefe de departamento. En caso de ser subdirector por designación, favor de indicármelo. Gracias.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Ludwig Van Bedolla Tapia</p> <p>21 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05099</p>	<p align="center"><b>CI012/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Busco conocer el número de observadores electorales y de organizaciones, nacionales e internacionales que han participado en las elecciones federales en México desde 1988 o, al menos, desde 1994. Requiero también los informes que han presentado tales organizaciones ante el IFE” <b>(Sic)</b></p>	<p>de la notificación respectiva.</p> <p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Ludwig Van Bedolla Tapia que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Ludwig Van Bedolla Tapia, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ana Batallar</p> <p>21 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05103</p>	<p align="center"><b>CI013/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Solicito información a los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) del IFE sobre la campaña de la Secretaría de Seguridad Pública denominada Policía Federal: Héroes anónimos, en sus distintas versiones, solicito información sobre ¿cuántos spots fueron difundidos en 2011?</p> <p>Solicito también información correspondiente al desglose de los distintos mensajes difundidos de esta campaña a través de los medios electrónicos (radio y tv), fecha de transmisión y contenido del mensaje.</p> <p>Considero que el Sistema Integral de los Tiempos del Estado (SIATE), los CEVEM y el Centro Nacional de Control y Monitoreo pueden tener la información solicitada.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Ana Batallar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Raymundo Muñoz Leyva.</p> <p>22 de noviembre</p>	<p align="center"><b>CI014/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Solicitud de información de tipo electoral correspondiente al Instituto Federal Electoral (IFE) en su Dirección del Registro Federal de Electores (RFE) y a sus departamentos de cartografía y padrón electoral.</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Raymundo Muñoz Leyva que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>de 2012</p> <p>UE/12/05109</p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Catálogo de secciones electorales y su tipo (urbano, rural y mixto) correspondientes a cada municipio y distrito electoral federal de cada una de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.</li> <li>2. Catálogo de municipios correspondiente a cada una de las entidades.</li> <li>3. Catálogo de distritos electorales federales correspondiente a cada una de las entidades, con su identificación correspondiente y descripción de cada Distrito Federal.(Nota: describir que es la complejidad etc.)</li> <li>4. Catálogo de localidades correspondientes a cada una de las entidades.</li> <li>5. Catálogo de manzanas correspondiente a cada una de las entidades.</li> <li>6. Estadístico del padrón y lista nominal dividido por género (hombre y mujer) a partir del 1ro de enero de 1991 hasta la fecha con una periodicidad de cada mes a Nivel sección electoral de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.</li> <li>7. Cartografía electoral de las 31 entidades federativas y el distrito federal en formato geomedía. (Incluyendo el número exterior del domicilio) Descripción de las tablas y campos que contiene.</li> <li>8. Secciones electorales de las 31 entidades federativas y el distrito federal donde hayan tenido reseccionamiento desde el año de 1991 hasta la fecha y que secciones se crearon.</li> <li>9. Plano por sección individual de las 31 entidades federativas y el distrito federal en formato PDF.</li> <li>10. Catálogo de información geoelectoral (EDMSLM) de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.</li> <li>11. Condensado de información geoelectoral Básica.</li> <li>12. Proyecto de reseccionamiento en todo el País para el año 2010, 2011, 2012 y 2013 y que secciones se generaran de las secciones base.</li> <li>13. Encarte Nacional de la elección del año 2011-2012.</li> <li>14. Funcionarios de casilla de la elección Federal 2011-2012 de la República Mexicana.</li> <li>15. Representantes Generales y ante Casilla de los Partidos Políticos o coalición en la elección Federal 2011-2012.</li> <li>16. Estadístico de Representación General y ante casilla de los Partidos Políticos o Coalición de las Elecciones de 1991 hasta la fecha a nivel municipio, Distrito Federal y entidad.</li> <li>17. Proyecto de nueva distritación federal 2012-2013 de la República Mexicana.</li> <li>18. Solicito 5 cofipes en versión impresa.</li> <li>19. Descripción de todos los campos que integran la base de datos del Padrón Electoral y Listado Nominal.</li> <li>20. Mapa de la República Mexicana con División Estatal en formato Geomedía.</li> <li>21. Mapa de la República Mexicana con División Estatal y Distritos Federales en formato Geomedía.</li> <li>22. Mapa de la República Mexicana con División Estatal y su División Municipal en formato Geomedía.</li> <li>23. Atlas Electoral de las Elecciones Federales.</li> <li>24. Estadístico de Participación por Género y Grupos de Edades desde el año de 1991 hasta la fecha a nivel casilla de toda la República Mexicana.</li> <li>25. Libro Blanco de las Elecciones Federales desde 1991</li> </ol>	<p>resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección del Secretariado, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Raymundo Muñoz Leyva, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>exhorte</b> mediante oficio a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, proporcionen la información que se le solicita y que obre en sus archivos, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Transparencia del Instituto, en términos de lo señalado en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Raymundo Muñoz Leyva, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>hasta la Fecha.</p> <p>Se les solicita en formato Excel o DBF o MDB o TXT (con encabezados) para cada una de las tablas.”(Sic)</p>	
<p>C. José Roberto Orea Zárate.</p> <p>21 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05113</p>	<p align="center"><b>CI015/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“(…)</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 169, y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por medio del presente escrito vengo a solicitar de la manera más atenta se me expida:</p> <p>a) Copia certificada de las actas de la jornada del listado que se adjunta a la presente. (anexo1)</p> <p>b) Copia certificada del listado de representantes generales acreditados de todos los partidos políticos del pasado 1 de julio de 2012.</p> <p>c) Copia certificada del listado de representantes generales acreditados de todos los partidos políticos que asistieron y si ejercieron el día de la jornada electoral del pasado 1 de julio de 2012.</p> <p>d) Copia certificada del listado de representantes de casilla acreditados de todos los partidos políticos del pasado 1 de julio de 2012.</p> <p>e) Copia certificada del listado de representantes de casilla acreditados de todos los partidos políticos que asistieron y si ejercieron el día de la jornada electoral del pasado 1 de julio de 2012.</p> <p>Todo esto referente al Estado de Puebla del pasado Proceso Electoral Federal del 01 de Julio de 2012 por ser de utilidad y para efectos jurídicos procedentes.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Roberto Orea Zárate que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Roberto Orea Zárate, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Johana Judith Torres.</p> <p>26 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05122 UE/12/05123</p>	<p align="center"><b>CI016/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en Coahuila denominada Partido Campesino Popular: 'Total de Registros, Registros repetidos, registros unicos, total identificados en Lista Nominal, en la identidad de Coahuila, en otras entidades, homonimos, total de bajas del padron electoral, defuncion, suspension de derechos politicos, cancelacion de tramite, duplicado en padron, registros no identificados en la lista nominal.' Esta tabla de computos se elaboro por parte del Registro Federal de Electores entre el</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/12/05122</b> y <b>UE/12/05123</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>5 de octubre del 2012 y el 26 de noviembre del 2012.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Deseo tener acceso a la siguiente informacion correspondiente a la organizacion de ciudadanos en Coahuila denominada Partido Campesino Popular: 'Total de Registros, Registros repetidos, registros unicos, total identificados en Lista Nominal, en la identidad de coahuila, en otras entidades, homonimos, total de bajas del padron electoral, defuncion, suspension de derechos politicos, cancelacion de tramite, duplicado en padron, registros no identificados en la lista nominal.' Esta tabla de computos se elaboro por parte del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral entre el 5 de octubre del 2012 y el 26 de noviembre del 2012.” <b>(Sic)</b></p>	<p>formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Johana Judith Torres, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Rosa Gabriela Porter</p> <p>27 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05135</p>	<p align="center"><b>CI017/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Por favor, requiero la información a detalle y desglosada ¿cuánto destinó el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Hidalgo para la remodelación de sus oficinas? ¿De donde surgieron estas aportaciones económicas?” <b>(Sic)</b></p> <p>“Entidad: Hidalgo Ubicación: Privada Santa Gabriela #411 Fraccionamiento San Fernando, Mineral de la Reforma, Hidalgo. Año: 2012” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que haga de conocimiento a la solicitante la respuesta proporcionada por el Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo señalado por el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Rosa Gabriela Porter, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Héctor Acosta Almanza</p> <p>28 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05137</p> <p>C. Héctor Hugo Acosta Lozano</p> <p>28 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05138</p>	<p align="center"><b>CI018/2013</b></p> <p align="center">18 de enero de 2013</p>	<p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en Coahuila denominada Partido Campesino Popular: 'Total de Registros, Registros repetidos, registros unicos, total identificados en Lista Nominal, en la entidad de coahuila, en otras entidades, homonimos, total de bajas del padrón electoral, defunción, suspensión de derechos politicos, cancelación de tramite, duplicado en padron, registros no identificados en la lista nominal.' Esta tabla de computos se elaboró por parte del Registro Federal de Electores entre el 5 de octubre del 2012 y el 28 de noviembre del 2012.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en Coahuila denominada Partido Campesino Popular: 'Total de Registros, Registros repetidos, registros unicos, total identificados en Lista Nominal, en la entidad de coahuila, en otras entidades, homonimos, total de bajas del padrón electoral, defunción, suspensión de derechos politicos, cancelación de tramite, duplicado en padron, registros no identificados en la lista nominal.' Esta tabla de computos se elaboró por parte del Registro Federal de Electores entre el 5 de octubre del 2012 y el 28 de noviembre del 2012.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/12/05137 y UE/12/05138</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de los CC. Héctor Acosta Almanza y Héctor Hugo Acosta Lozano, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Luis Flores Alonso</p> <p>15 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05093</p>	<p align="center"><b>CI019/2013</b></p> <p align="center">25 de enero de 2013</p>	<p>“(...)”</p> <p>Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8° Constitucional, así como lo dispuesto en el artículo 22 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito manifestar a Usted, que la C. Soledad Flores Alonso, (...) ha acudido los últimos 20 años ha emitir su voto a la adscripción electoral que le corresponde por el domicilio antes mencionado, (...)</p> <p><b>(...)” (Sic)</b></p> <p>“En atención a la contestación del Oficio No. UE/AS/4624/12 del IFE respecto a especificar la información solicitada. Me permito de la manera más atenta hacer de su conocimiento que la información que requiero consiste en la verificación de la lista nominal para saber donde ha votado los últimos 20 años (...) la señora Soledad Flores Alonso, así como la certificación de su nombre y domicilio dentro del padrón electoral.</p> <p>Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su ayuda me despido enviándole un cordial saludo.</p> <p>Atentamente</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación por <b>confidencialidad</b> formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos de lo establecido en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos de lo establecido en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos de lo establecido en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Luis Flores Alonso, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		Sr. José Luis Flores Alonso”(Sic)	Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Laura Estela Cacho Ruiz</p> <p>27 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05140</p>	<p align="center"><b>CI020/2013</b></p> <p align="center">25 de enero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente me dirijo a usted y conforme al artículo 30 fracción primera en los incisos A, D y J, así como el artículo 34 fracción primera en los incisos L y M del Reglamento Interno del Instituto Federal Electoral.</p> <p>Solicito el desglose minucioso y detallado del uso del presupuesto que se nos fue asignado como Consejo Distrital, así como copia de todos los gastos realizados por cada uno de los Consejeros desde el primer hasta el último día de labores.</p> <p>También solicito la copia de todos las minutas y acuerdos realizados por este consejo para la utilización de nuestro presupuesto.” (Sic)</p> <p>“Distrito 03 en León, Guanajuato De 1 de Enero 2012 al 1 de Septiembre 2012.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Laura Estela Cacho Ruiz que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guanajuato, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guanajuato misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Laura Estela Cacho Ruiz, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Raciél López García</p> <p>29 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05147</p>	<p align="center"><b>CI021/2013</b></p> <p align="center">25 de enero de 2012</p>	<p>“Directorio de todas las secciones electorales con domicilio, en el país por Estado Municipio Distrito Electoral en exel ya que son de utilidad para el diseño de muestras en nuestro trabajo.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad, se pone a</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>disposición del solicitante la información señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Raciél López García, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Hugo García Cornejo</p> <p>29 de noviembre de 2012</p> <p>UE/12/05148</p>	<p align="center"><b>CI022/2013</b></p> <p align="center">25 de enero de 2013</p>	<p>“Copias simples de las actas de sesiones del Comité Distrital de Vigilancia y/o Comisión Distrital de Vigilancia del Registro Federal de Electores y/o Registro Nacional de Electores, celebradas entre los meses de septiembre de 1990 a febrero de 1991, inclusive, en el Distrito VIII del Estado de Guanajuato, con cabecera en Celaya, Gto.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección del Secretariado y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guanajuato, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Hugo García Cornejo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>4 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05174</p>	<p align="center"><b>CI023/2013</b></p> <p align="center">25 de enero de 2013</p>	<p>“Solicito me informen si a algún servidor público contratado bajo el régimen de honorarios y que actualmente se encuentra adscrito a la dirección de lo contencioso, se le ha realizado algún descuento a sus percepciones, y de ser así, se me indique cual fue el concepto o motivo de su descuento y el monto del mismo, así como el documento en el que se soporte dicha información, esto durante los meses de junio, julio y agosto del año 2012.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión</b></p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>pública</b> presentada por la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se <b>requiere</b> a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en un plazo de <b>diez días naturales</b> contados a partir de la aprobación de la presente, actualice su sistema de control y registro del personal del Instituto, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>4 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05175</p>	<p align="center"><b>CI024/2013</b></p> <p align="center">25 de enero de 2013</p>	<p>“Solicito todos los resultados de evaluación del desempeño del actual Subdirector de Asuntos Penales adscrito a la Dirección Jurídica, incluido el de este año. Gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que bajo el</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>4 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05177</p>	<p><b>CI025/2013</b></p> <p>25 de enero de 2013</p>	<p>“Con exclusión del empleado Omar Salvador Martinez Montealegre, solicito me indiquen si existe algun otro servidor público adscrito a la Dirección Jurídica que cumpla o haya cumplido alguna una comisión en el Registro Federal Electoral, y de ser positivo, solicito el oficio de comisión correspondiente.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Alfredo Cedeño Arroyo</p> <p>5 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05191</p>	<p><b>CI026/2013</b></p> <p>25 de enero de 2013</p>	<p>“A quien corresponda.</p> <p>Solicito un catálogo de MAPAS de las colonias de los 32 Estados de la República Mexicana.</p> <p>Saludos cordiales.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Alfredo Cedeño Arroyo, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Alfredo Cedeño Arroyo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Luis Medel García</p> <p>6 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05206</p>	<p align="center"><b>CI027/2013</b></p> <p align="center">25 de enero de 2013</p>	<p>“Edad que se considera como ‘jóvenes’ para efectos de elecciones; porcentaje de jóvenes que votaron en la elección presidencial de 2012 a nivel nacional, y estimado de jóvenes que voten en las elecciones de 2015 y 2018.</p> <p>Gracias” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Luis Medel García que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Luis Medel García, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Manuel Alberto Romellón Oramas</p>	<p align="center"><b>CI028/2013</b></p>	<p>“Documentacion que acredite al C. José Alonso Perez Jimenez, Asesor Juridico de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tabasco, como Licenciado en Derecho.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>16 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05290</p>	<p>25 de enero de 2013</p>		<p>de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Manuel Alberto Romellón Oramas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Tomás Abelino Becerra Gómez</p> <p>8 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05256</p>	<p align="center"><b>CI029/2013</b></p> <p>5 de febrero de 2013</p>	<p>“...por medio de la presente me estoy comunicando con usted para comunicarle lo siguiente:</p> <p>En materia de transparencia y acceso a la información los partidos políticos ya no podrán recurrir o presentar litigios contra las resoluciones del Comité de Información del Instituto Federal Electoral (IFE), luego de una jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)</p> <p>A través de la jurisprudencia 20/2012 emitida por el Tribunal Electoral, los partidos ya no podrán negar la documentación exigida por ciudadanos, al combatir las resoluciones del comité de transparencia vía tribunal. "los sujetos obligados carecen de legitimación para interponer el recurso de revisión", determino la jurisprudencia emitida.</p> <p>En la sesión del cuatro de julio, los Magistrados del TEPJF emitieron la Jurisprudencia 20/2012.</p> <p>Por lo tanto le pido a la Mesa Directiva del Comité Municipal del PAN de Tapachula basado en la Jurisprudencia antes mencionada la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de los estados de cuenta bancario del Comité Municipal del PAN de Tapachula de enero del 2008 al 5 de octubre de 2012</li> </ul>	<p><b>Primero.-</b> Poner a disposición del C. Tomás Abelino Becerra Gómez la información pública otorgada por el Partido Acción Nacional, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto a la información solicitada por el C. Tomás Abelino Becerra Gómez, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Acción Nacional respecto a la información solicitada por el ciudadano en los numerales 1, 3, 5 y 6, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la clasificación</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de informes de tesorería municipal del Comité Municipal del PAN de Tapachula de enero 2008 a octubre 2012</li> <li>➤ Copia de la documentación que ampara o justifica cada póliza o cheque expedido del periodo de enero de 2008 a octubre de 2012</li> <li>➤ Relación de pagos de cada uno de los funcionarios públicos Municipales, Estatales y Federales que han aportado su cuota como miembros activos del PAN de enero de 2008 a octubre de 2012.</li> <li>➤ Estado de cuenta bancarios de los gastos electorales en que incurrió el Comité Municipal del PAN de Tapachula de enero de 2008 a octubre de 2012</li> <li>➤ Copia de la documentación que ampara o justifica cada póliza o cheque expedido en los gastos electorales de enero de 2008 a octubre de 2012</li> <li>➤ Copia de la documentación girada y recibida por el Comité Municipal del PAN 2008 a octubre de 2012</li> </ul> <p>Sin más por el momento me despido y espro respuesta.”(Sic)</p>	<p>de reserva temporal realizada por el Partido Acción Nacional, respecto a la información solicitada en los numerales 2 y 4 por el C. Tomás Abelino Becerra Gómez correspondiente al ejercicio 2012, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se revoca la clasificación de reserva temporal realizada por el Partido Acción Nacional, respecto a la información solicitada en el numeral 6 por el C. Tomás Abelino Becerra Gómez correspondiente al ejercicio 2012, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que requiera al Partido Acción Nacional que en un término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga entrega de la documentación girada y recibida por el Comité Municipal de Tapachula, Chiapas, entendida como la correspondencia enviada y recibida por este Órgano Municipal en el periodo solicitado del ejercicio 2012, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.-</b> Se hace del conocimiento al C. Tomás Abelino Becerra Gómez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>11 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00084 UE/13/00085</p>	<p align="center"><b>CI030/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido Revolucionario Institucional me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asamblea Nacional; Asambleas Estatales y del Distrito Federal; y Asambleas Municipales</li> <li>- Consejo Político Nacional; Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Políticos Municipales</li> </ul>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/0084 y UE/13/0085</b> en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se pone a disposición del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>- Consejo Ejecutivo Nacional; Consejo Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Consejos Ejecutivos Municipales Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”(Sic)</p> <p>“Por medio de la presente solicito al Partido Revolucionario Institucional me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asamblea Nacional; Asambleas Estatales y del Distrito Federal; y Asambleas Municipales</li> <li>- Consejo Político Nacional; Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Políticos Municipales</li> <li>- Consejo Ejecutivo Nacional; Consejo Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Consejos Ejecutivos Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”(Sic)</p>	<p>C. Iván Gómez Elizondo la información pública señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se revoca la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Revolucionario Institucional, respecto a las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de dirigentes, los métodos de selección y los nombres de los dirigentes electos de las Asambleas, Consejos Políticos y Comités Directivos a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera al Partido Revolucionario Institucional que en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entreguen los dos últimos procesos de selección de dirigentes, los métodos de selección y los nombres de los dirigentes electos de las Asambleas, Consejos Políticos y Comités Directivos a nivel municipal, de todos los estados de la República Mexicana; en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>11 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00092</p>	<p align="center"><b>CI031/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido Movimiento Ciudadano me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convención Nacional Democrática; Convenciones Estatales Democráticas y del Distrito Federal; y Convenciones Municipales Democráticas</li> <li>- Consejo Ciudadano Nacional; sus Consejos Ciudadanos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Ciudadanos Municipales</li> <li>- Coordinadora Ciudadana Nacional; Coordinadoras Ciudadanas Estatales y del Distrito Federal; Coordinadoras Ciudadanas Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”(Sic)</p>	<p>de la notificación respectiva.</p> <p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Iván Gómez Elizondo la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Movimiento Ciudadano respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera al Partido Movimiento Ciudadano que una vez finalizada la elección de sus dirigentes a nivel estatal en febrero de 2013, en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores le proporcione la fecha en la cual estará en posibilidades de entregar la información a nivel municipal; en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Eloy González Marín</p> <p>10 de enero de 2013</p>	<p align="center"><b>CI032/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Deseo saber si aparezco como afiliado al PRD. Al tratar de solicitarlo a través del portal de transparencia del IFE me piden registrarme (¿por y para qué?) pero al intentar hacerlo el sistema de registro se cierra y desconecta antes de terminar. Parece un trámite innecesario, si es información pública debería estar disponible en línea</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido de la Revolución Democrática en términos de lo</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/00095		solicitando toda la información de identificación que se requiera pero no inventar un trámite adicional, registrarse con nombre de usuario y contraseña. En fin, espero lograr que me informen.”(Sic)	<p>señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento al C. Eloy González Marín, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Rafael Valdez García</p> <p>6 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05209</p>	<p align="center"><b>CI033/2013</b></p> <p>05 de febrero de 2013</p>	<p>“Copia de los registros de los candidatos contendientes en las elecciones federales del 2006 en el distrito VIII de Baja California.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rafael Valdez García que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California y la Dirección del Secretariado, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Juna Local Ejecutiva del Estado de Baja California y la Dirección del Secretariado misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rafael Valdez García, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rafael Valdez García, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Rafael Valdez García</p> <p>7 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05214</p>	<p align="center"><b>CI034/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Copia de los registros de los candidatos a Diputado Federal por el distrito VIII de Baja California en el proceso electoral de 1996” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección del Secretariado y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rafael Valdez García, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rafael Valdez García, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Rafael Valdez García</p> <p>7 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05215</p>	<p align="center"><b>CI035/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Copia de los registros de los candidatos a Diputados por el VIII Distrito Electoral Federal en las elecciones del 2006 en Baja California.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rafael Valdez García que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rafael Valdez García, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rafael Valdez García, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Elizabeth Kaknes 8 de diciembre de 2012  UE/12/05222</p>	<p align="center"><b>CI036/2013</b>  5 de febrero de 2013</p>	<p>“Quisiera obtener acceso a resultados electorales a nivel de localidad para las elecciones de presidente, senadores, y diputados (tanto de mayoría relativa como de representación proporcional) de los años 2000, 2006 y 2012. Es imprescindible que los datos sean a nivel de localidad (en vez de sección o municipio.)” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Elizabeth Kaknes, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Elizabeth Kaknes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente 9 de diciembre de</p>	<p align="center"><b>CI037/2013</b>  5 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito que el área a cargo del licenciado Alejandro Sanchez Baez en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, me informe el nombre de los servidores públicos que han sido o se encuentran comisionados en su</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
<p align="center">2012  UE/12/05226</p>		<p>área durante el presente año y que originalmente pertenecen a la Dirección Jurídica, y me sea entregado el soporte documental de su informe de actividades.” <b>(Sic)</b></p>	<p>Electores, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente  9 de diciembre de 2012  UE/12/05231</p>	<p align="center"><b>CI038/2013</b>  5 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito me informen si desde el inicio de la actual Dirección Jurídica, existe alguna denuncia por mobing por parte del personal adscrito a esa dirección y de ser así solicito me indiquen el trámite y la resolución dada a dichas denuncias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente  9 de diciembre de 2012  UE/12/05232</p>	<p align="center"><b>CI039/2013</b>  5 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito el curriculum del personal que cumple con funciones secretariales en la Dirección de lo Contencioso.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ludwig Van Bedolla Tapia</p> <p>10 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05236</p>	<p><b>CI040/2013</b></p> <p>5 de febrero de 2013</p>	<p>“Quiero conocer el número de casillas electorales que tuvieron presencia de al menos un observador electoral durante las elecciones federales. Me gustaría tener esta información para el periodo de 1994 a 2012.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Ludwig Van Bedolla Tapia que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección del Secretariado y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Ludwig Van Bedolla Tapia, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Ludwig Van Bedolla Tapia, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Claudia Leticia Hernández Hernández</p> <p>10 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05240</p>	<p align="center"><b>CI041/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Me permito solicitarle de la manera más atenta la información en formato digital de los siguientes rubros referente al proceso electoral federal 2012: a) el monto de los recursos recibidos por prerrogativas de los partidos políticos, b) el tope de gastos de campaña, c) total de tiempo recibido en radio y tv por partido político y el valor en pesos y centavos d) otros recursos que por algún otro concepto hayan recibido los partidos políticos. Lo anterior desglosado por concepto y partido político. Gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Claudia Leticia Hernández Hernández que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Hágase del conocimiento de la solicitante la respuesta proporcionada por el Partido Político Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, así como las posteriores que emitan los Institutos Políticos restantes.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo y Nueva Alianza para que a más tardar el 7 de febrero de 2013, hagan llegar un oficio en donde den respuesta a la consulta solicitada, en términos de lo señalado en el considerando <b>9</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Claudia Leticia Hernández Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>10 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05241</p>	<p align="center"><b>CI042/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito copia de las cédulaes profesionales de todos los apoderados legales del instituto que comparecen ante FEPADE.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. René González de la Viña</p> <p>11 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05250</p>	<p align="center"><b>CI043/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Para la elección de 2009 hubo desaparición y modificación de secciones electorales. Respetuosamente deseo los cambios de Reynosa y a que secciones pertenecían” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. René González de la Viña, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. René González de la Viña, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>13 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05271</p>	<p align="center"><b>CI044/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito copia en su versión pública de los recibos de pago quincenales otorgados a la Licenciada Elizabeth Ordoñez Noxpanco, adscrita a la Dirección Jurídica y correspondientes a los meses de junio, julio y agosto, y de existir algún descuento solicito el documento soporte que justifique dicho descuento, gracias” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>14 de diciembre de</p>	<p align="center"><b>CI045/2013</b></p>	<p>“De los empleados Moises Garcia Rodriguez y Carlos Javier Sanchez Mancilla, solicito el informe de evaluación y actividades desempeñadas en el presente año en la</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p align="center">2012</p> <p>UE/12/05273</p>	<p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>materia penal que justifiquen su eventual recontractación para el año 2013.” (Sic)</p>	<p>de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>14 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05277 UE/12/05278 UE/12/05279 UE/12/05280 UE/12/05281 UE/12/05282 UE/12/05283 UE/12/05284</p>	<p align="center"><b>CI046/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“De la titular de la unidad de enlace del Instituto Federal Electoral, solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, hospedaje, avion y de cualquier otra prestacion, incluyendo Congresos de Transparencia. En los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012 y Diciembre del 2012 hasta el dia 14.”(Sic)</p> <p>“De la titular de la unidad de enlace del Instituto Federal Electoral, solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, hospedaje, avion y de cualquier otra prestacion, incluyendo Congresos de Transparencia. En los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012 y Diciembre del 2012 hasta el dia 14.”(Sic)</p> <p>“De la titular de la unidad de enlace del Instituto Federal Electoral, solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, hospedaje, avion y de cualquier otra prestacion, incluyendo Congresos de Transparencia. En los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012 y Diciembre del 2012 hasta el dia 14.”(Sic)</p> <p>“De la titular de la unidad de enlace del Instituto Federal Electoral, solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, hospedaje, avion y de cualquier otra prestacion, incluyendo Congresos de Transparencia. En los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012 y Diciembre del 2012 hasta el dia 14.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/12/05277, UE/12/05278, UE/12/05279, UE/12/05280, UE/12/05281, UE/12/05282, UE/12/05283 y UE/12/05284</b>, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Unidad de Enlace y la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>“De la titular de la unidad de enlace del Instituto Federal Electoral, solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, hospedaje, avion y de cualquier otra prestacion, incluyendo Congresos de Transparencia. En los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012 y Diciembre del 2012 hasta el dia 14.”(Sic)</p> <p>“De la titular de la unidad de enlace del Instituto Federal Electoral, solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, hospedaje, avion y de cualquier otra prestacion, incluyendo Congresos de Transparencia. En los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012 y Diciembre del 2012 hasta el dia 14.”(Sic)</p> <p>“De la titular de la unidad de enlace del Instituto Federal Electoral, solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, hospedaje, avion y de cualquier otra prestacion, incluyendo Congresos de Transparencia. En los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012 y Diciembre del 2012 hasta el dia 14.”(Sic)</p> <p>“De la titular de la unidad de enlace del Instituto Federal Electoral, solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, hospedaje, avion y de cualquier otra prestacion, incluyendo Congresos de Transparencia. En los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012 y Diciembre del 2012 hasta el dia 14.”(Sic)</p>	<p>de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Tomás Rosas Galicia</p> <p>14 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05285</p>	<p align="center"><b>CI047/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Tomás Rosas Galicia, por mi propio derecho, ante Usted, con el debido respeto comparezco a exponer:</p> <p>Que por medio del presente recurso, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar a Usted se sirva informar al suscrito si la credencial de elector de señora Dolores Galicia Morales que se adjunta en copia fotostática al presente recurso, es auténtica, cuyos datos (...), así como si el domicilio contenido en ella es cierto, debiendo acompañar dicho informe con impresión y/o copia certificada o autorizada de la misma, así como cualquier otro documento de donde se desprenda la firma autógrafa o digital de la titular de la credencial de mérito, lo anterior toda vez que dicha documental es necesaria al suscrito para ser exhibidas como medio de prueba dentro del juicio (...), respecto de los juicios:</p> <p>* Ordinario Civil. otorgamiento y firma de escritura, (...).</p> <p>* Ordinario Civil. Reivindicatorio de la posesión (...).</p> <p>Lo anterior toda vez que fueron ofrecidas como medio de prueba de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, 96, 97 y 737 H del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.</p> <p>Finalmente autorizo para realizar cualquier gestión hasta la</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Tomas Rosas Galicia que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Tomás Rosas Galicia, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>obtención de los documentos solicitados a los Lics. Federico León Aguilar, Jose Luis Martinez Quiroz, Margarita Celina Pérez Chávez, Talia Deyanira Yolanda Escárraga Vázquez y Luis Felipe Parra Arceo.</p> <p>Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar a la presente petición, quedo de Usted.</p> <p>Tomás Rosas Galicia” (Sic)</p>	<p>Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Guillermo Juárez</p> <p>16 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05292 UE/12/05293 UE/12/05294</p>	<p align="center"><b>CI048/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Respecto de los egresos del vehículo del señor Alejandro Gaytan González de las instalaciones del IFE, los días 04, 21 y 25 de noviembre; 02 y 16 de diciembre de 2011 y 29 y 30 de marzo de 2012, marca, modelo y placas del vehículo.” (Sic)</p> <p>“Respecto de los egresos del vehículo del señor Alejandro Gaytan González de las instalaciones del IFE, los días 04, 21 y 25 de noviembre; 02 y 16 de diciembre de 2011 y 29 y 30 de marzo de 2012, marca, modelo y placas del vehículo.”(Sic)</p> <p>“Respecto de los egresos del vehículo del señor Alejandro Gaytan González de las instalaciones del IFE, los días 04, 21 y 25 de noviembre; 02 y 16 de diciembre de 2011 y 29 y 30 de marzo de 2012, marca, modelo y placas del vehículo.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/12/05292, UE/12/05293 y UE/12/05294</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Guillermo Juárez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Francisco Cruz Reyes</p> <p>18 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05305</p>	<p align="center"><b>CI049/2013</b></p> <p align="center">5 de febrero de 2013</p>	<p>“Le solicito atentamente, me proporcione los nombres con clave de Elector de la totalidad de los integrantes de las mesas directivas de casilla instaladas en el Estado de Oaxaca, durante el pasado Proceso Electoral Federal de 2012 en donde se eligió Presidente de la República.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Francisco Cruz Reyes que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Francisco Cruz Reyes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela  20 de diciembre de 2012  UE/12/05315</p>	<p align="center"><b>CI050/2013</b>  5 de febrero de 2013</p>	<p>“Del Sr. Alfonso Hernandez Valdez, del Organo Garante de Transparencia IFE, solicito de la manera mas atenta. 1. Copia certificada, titulo profesional, con el grado académico de doctor. 2. Copia certificada, cedula profesional, con el grado académico de doctor.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente  12 de diciembre de 2012  UE/12/05263</p>	<p align="center"><b>CI051/2013</b>  11 de febrero de 2013</p>	<p>“De diversa información que se me ha entregado, en donde el subdirector de asuntos penales firma como maestro, solicito me entreguen copia de la cedula profesional que lo acredita como maestro, también solicito copia de las cedula profesional que los acredite como maestros de los empleados adscritos a la Dirección Jurídica, como es el caso de Luis Rodrigo Hernandez Ortega, quien según el directorio institucional dice contar con el grado de maestro, gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>20 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05318</p>	<p align="center"><b>CI052/2013</b></p> <p>11 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. del Sr. Eduardo Rodríguez Montes. Vocal Ejecutivo. Junta Local ejecutiva en el Estado de Nayarit. Y de todo el personal a su cargo en la junta local ejecutiva en el Estado de Nayarit.</p> <p>a. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonía celular y convencional, hospedaje, casetas, viaticos, gasolina y de cualquier otra prestacion, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre todos del 2012” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nayarit, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, atienda las mismas en los plazos establecidos por el Reglamento de Transparencia del Instituto, en términos del propio considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Juan Antonio Torres Carrillo</p> <p>7 de enero de 2013</p> <p>UE/13/0025</p>	<p align="center"><b>CI053/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“El suscrito Licenciado Juan Antonio Torres Carrillo, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como lo acredito con la constancia expedida por el Licenciado Juan Esparza Ortiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, misma que me permito adjuntar, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de Partido Acción Nacional en Tamaulipas, ubicadas en calle Venustiano Carranza número 547 esquina con Berriozábal de la colonia Ascensión Gómez del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con el debido respeto comparezco exponer:</p> <p>Por medio del presente escrito, y en mi calidad de Representante del Partido Acción nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ocurro por este medio a solicitar la Información Pública siguiente:</p> <p>1.- Listado completo de los funcionarios de mesa directiva de casilla, tanto propietarios como suplentes, (Presidente, Secretario y Escrutadores), mismos que fueron designados por el Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2012, en los ocho distritos Electorales Federales en el Estado de Tamaulipas. Dicha información, solicito se me proporcione desglosada por apellido paterno, materno, nombre propio, municipio, sección electoral, mesa directiva de casilla, distrito electoral federal.</p> <p>2.- Listado completo de los representantes generales y de mesa directiva de casilla, tanto propietario como suplentes, mismos que acreditaron los Partidos Políticos y/o Coaliciones en elección federal del año 2012 en el Estado de Tamaulipas; elección en la cual se eligieron Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federal. Dicha información solicito se me proporcione desglosada por apellido paterno, materno, nombre propio, municipio, sección electoral, mesa directiva de casilla, distrito electoral federal.</p> <p>Asimismo, el nombre completo de los ciudadanos que acreditaron los Partidos Políticos y/o Coaliciones, para llevar a cabo el recuento parcial y total en las pasadas elecciones federales 2012.</p> <p>3.- Información Pública que se hace consistir en una versión pública y legible del padrón de afiliados en el Estado de Tamaulipas de los Partidos Políticos denominados Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Movimiento Ciudadano (MC), Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido Nueva Alianza (NA), al último corte que se haya realizado a la fecha de la notificación de la presente solicitud; desagregado o separado por cada uno de los 43 Municipios</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Juan Antonio Torres Carrillo la información pública señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad, se pone a disposición del solicitante la información señalada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y los Partidos Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza en relación a la información municipal solicitada, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace que requiera al Partido Verde Ecologista de México, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la presente resolución para que se pronuncie en relación a la estructura Municipal, como lo es el Comité Municipal, en el Estado de Tamaulipas desagregando o separado por cada uno de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas incluyendo el cargo partidista de todos y cada uno de los integrantes, el método por el cual fueron electos y la fecha de su elección o designación, por apellido paterno, materno, nombre propio del funcionario partidista, por municipio, incluyendo el domicilio o dirección y teléfono de los comités municipales, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace que requiera al Partido del Trabajo, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la presente resolución para que proporcione la información faltante relativa al cargo partidista de todos y cada uno de los integrantes, el método por el cual fueron electos,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>del Estado de Tamaulipas, información que solicito se me proporcione en formato EXCEL, desglosando la información solicitada por apellido paterno, materno, nombre propio, municipio, sección electoral, distrito electoral federal y la fecha de alta o de ingreso como afiliado al partido político.</p> <p>4.- Una versión publica de la estructura Estatal y Municipal, como lo son los Comités Estatales, Municipales, Delegacionales, Juntas Directivas o Comisiones Organizadoras en el Estado de Tamaulipas de los Partidos Políticos denominados Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Movimiento Ciudadano (MC), Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido Nueva Alianza (NA), al último corte que se haya realizado a la fecha de la notificación de la presente solicitud; desagregando o separado por cada uno de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, información que solicito se me proporcione en formato excel, desglosando la información solicitada por cargo partidista, es decir, la estructura del partido (presidente, secretario, etc.) incluyendo el cargo partidista de todos y cada uno de los integrantes, el método por el cual fueron electos y la fecha de su elección o designación, por apellido paterno, materno, nombre propio del funcionario partidista, por municipio, incluyendo el domicilio o dirección y teléfono de los comités municipales y estatal.</p> <p>Solicito se elimine de dichas versiones públicas, cualquier dato personal...." <b>(Sic)</b></p>	<p>así como el domicilio o dirección y teléfono de los comités municipales, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 9 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace que requiera al Partido de la Revolución Democrática, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la presente resolución para que proporcione la información faltante relativa al el método por el cual fueron electos y la fecha de su elección o designación, así como el domicilio o dirección y teléfono de los comités municipales, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 10 de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano que en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución entreguen la información referente a los domicilios y teléfonos de los comités estatales, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 11 de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que, por su conducto se exhorte al Partido del Trabajo, a que, en lo sucesivo, de contestación a las solicitudes en los términos establecidos por la normatividad aplicable, en términos de lo señalado en el considerando 12 de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.-</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Antonio Torres Carrillo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>11 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00086 UE/13/00087</p>	<p align="center"><b>CI054/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido Acción Nacional me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asamblea Nacional; Asambleas Estatales y del Distrito Federal; y Asambleas Municipales</li> <li>- Consejo Nacional; sus Consejos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Municipales</li> <li>- Comité Ejecutivo Nacional; Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Comités Ejecutivos Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Por medio de la presente solicito al Partido Acción Nacional me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asamblea Nacional; Asambleas Estatales y del Distrito Federal; y Asambleas Municipales</li> <li>- Consejo Nacional; sus Consejos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Municipales</li> <li>- Comité Ejecutivo Nacional; Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Comités Ejecutivos Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/0086 y UE/13/0087</b> en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se pone a disposición del C. Iván Gómez Elizondo la información pública señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se revoca la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Acción Nacional, respecto a las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de dirigentes, los métodos de selección y los nombres de los dirigentes electos de las Asambleas y Comités Directivos a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera al Partido Acción Nacional que en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entreguen los dos últimos procesos de selección de dirigentes, los métodos de selección y los nombres de los dirigentes electos de las Asambleas y Comités Directivos a nivel municipal, de todos los estados de la República Mexicana; en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>11 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00088</p>	<p align="center"><b>CI055/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido de la Revolución Democrática me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Congreso Nacional; Congresos Estatales y del Distrito Federal; y Congresos Municipales</li> <li>- Consejo Nacional; sus Consejos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Municipales</li> <li>- Comité Ejecutivo Nacional; Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Comités Ejecutivos Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Iván Gómez Elizondo la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido de la Revolución Democrática, respecto a los nombres de los dirigentes electos de los Consejos, Congresos y Comités Ejecutivos, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>11 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00093</p>	<p align="center"><b>CI056/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido Nueva Alianza me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convención Nacional; Convenciones Estatales y del Distrito Federal; y Convenciones Municipales</li> <li>- Consejo Nacional; sus Consejos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Municipales</li> <li>- Comité de Dirección Nacional; Comité de Dirección</li> </ul>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Iván Gómez Elizondo la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Estatales y del Distrito Federal; Comité de Dirección Municipales</p> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”(Sic)</p>	<p>Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Nueva Alianza respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ingrith Carreón Morales</p> <p>17 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00162</p>	<p align="center"><b>CI057/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido de la Revolución Democrática me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Congreso Nacional; Congresos Estatales y del Distrito Federal; y Congresos Municipales</li> <li>- Consejo Nacional; sus Consejos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Municipales</li> <li>- Comité Ejecutivo Nacional; Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Comités Ejecutivos Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición de la C. Ingrith Carreón Morales la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido de la Revolución Democrática, respecto a los nombres de los dirigentes electos de los Consejos, Congresos y Comités Ejecutivos, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento a la C. Ingrith Carreón Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Ingrith Carreón Morales  17 de enero de 2013  UE/13/00165	<b>CI058/2013</b>  14 de febrero de 2013	"Por medio de la presente solicito al Partido Movimiento Ciudadano me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos: - Convención Nacional Democrática; Convenciones Estatales Democráticas y del Distrito Federal; y Convenciones Municipales Democráticas - Consejo Ciudadano Nacional; sus Consejos Ciudadanos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Ciudadanos Municipales - Coordinadora Ciudadana Nacional; Coordinadoras Ciudadanas Estatales y del Distrito Federal; Coordinadoras Ciudadanas Municipales Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos."(Sic)	<b>Primero.-</b> Se pone a disposición de la C. Ingrith Carreón Morales la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.  <b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.  <b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Movimiento Ciudadano respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.  <b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento a la C. Ingrith Carreón Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Ingrith Carreón Morales  17 de enero de 2013  UE/13/00169	<b>CI059/2013</b>  17 de enero de 2013	"Por medio de la presente solicito me indiquen cuáles son las sentencias que las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Garantías y disciplina del Partido Movimiento Ciudadano ha emitido en relación a los últimos procesos de selección de dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal. También, se especifique el número de expediente, el nombre del actor que interpuso el recurso, el nombre del actor responsable, la fecha de recepción, fecha de la sesión y el sentido de la resolución."(Sic)	<b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido Movimiento Ciudadano, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.  <b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Ingrith

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Carreón Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. César Molinar Varela  19 de diciembre de 2012  UE/12/05308	<b>CI060/2013</b>  14 de febrero de 2013	"Solicito de la manera mas atenta. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonía celular y de cualquier otra prestación, en el mes de noviembre del 2012, del Sr. Leonardo Valdes Zurita. Presidente. Sr. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo. Sr. Gregorio Guerrero Pozas. Contralor General. Y el Sr. Alberto Trevino Rosales. de la Contraloria General" <b>(Sic)</b>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>19 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05310</p>	<p align="center"><b>CI061/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. 1. del Sr. Leonardo Valdes Zurita. Presidente IFE. 2. De todos y cada uno de los asesores del Sr. Valdez Zurita.</p> <p>a. Copias simples de facturas, de gastos en alimentacion, telefonia celular y convencional, boletos de avion, hospedaje, y de cualquier otra prestacion en el mes de julio del 2012” <b>(Sic)</b></p>	<p>siguiente de la notificación respectiva.</p> <p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>19 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05311</p>	<p align="center"><b>CI062/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Del Sr. Edmundo Jacobo Molina. Secretario ejecutivo IFE.</li> <li>2. Del secretario particular y de todos y cada uno de los asesores de Jacobo Molina.</li> <li>3. del Sr. Gregorio Guerrero Pozas. Contralor IFE</li> <li>4. Y de todos y cada uno de los secretarios y asesores de Guerrero Pozas</li> </ol> <p>a. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular y convencional, hoteles, boletos de avion y de cualquier otra prestacion en el mes de julio del 2012.”</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		(Sic)	<p>de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>20 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05316</p>	<p align="center"><b>CI063/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta del Sr. Alfonso Hernandez Valdez, órgano garante de transparencia, Sra. Rosa María Cano Melgoza, Secretaria Tecnica del Órgano Garante de Transparencia. Del Sr. Ruben Carlos Rodriguez Arias de la Contraloria.</p> <p>a. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular y convencional, hospedaje, boletos de avion, gasolina, casetas, viaticos y de cualquier otra prestacion, en los meses de mayo, junio, julio agosto, septiembre, octubre, noviembre, todos del 2012 y diciembre del 1 al 20 del 2012.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>20 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05317</p>	<p align="center"><b>CI064/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. del Sr. Carlos Manuel Rodriguez Morales, Vocal Ejecutivo. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y de todo el personal a su cargo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>2. del Sr. Ramon Salazar. Vocal Ejecutivo. 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y de todo el personal a su cargo en el 03 Junta Distrital Ejecutiva Ejecutiva</p> <p>a. copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonía celular, convencional, hospedaje, gasolina, viáticos , casetas, y de cualquier otra prestacion, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2012 y diciembre del 2012 hasta el día 20</p> <p>b. todos y cada uno de los correos electronicos, enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2012 y diciembre hasta el 20 de diciembre del 2012.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Paola González  31 de diciembre de 2012  UE/12/05331</p>	<p align="center"><b>CI065/2013</b>  14 de febrero de 2013</p>	<p>“(…) : 1) Cuál es el sueldo que perciben, 2) bajo que tipo de contrato las tienen, 3) cuál fue el criterio para seleccionarlas, 4)cuáles son las probabilidades de que unas chavas que estudiaron juntas, hicieron servicio social juntas y ahora trabajen juntas? 5) Cualquiera puede entrar al IFE con su mejor amigo/a a la misma área de servicio social y conseguir empleo igual de fácil que ellas? 6) Fueron evaluadas? De ser así, que calificación obtuvieron? 7) Quién les hizo evaluación psicológica a ellas para trabajar en el IFE? (…).” <b>(Sic)</b> <a href="http://johnleeward.com/Plurinominal/Plurinominal.htm">http://johnleeward.com/Plurinominal/Plurinominal.htm</a></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Paola González, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Paola González, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gabriela de la Hoz Foglia  4 de enero de 2013  UE/13/00014</p>	<p align="center"><b>CI066/2013</b>  14 de febrero de 2013</p>	<p>“Quisiera saber si los votos están registrados de acuerdo al rango de edad. En la página encontré la lista nominal dividida por edades (<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/v2/Estadísticas_Lista_Nominal_y_Padrón_Electoral">http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/v2/Estadísticas_Lista_Nominal_y_Padrón_Electoral</a>) pero ahora me gustaría saber cuántos jóvenes de 18 a 39 años votaron en las pasadas elecciones. ¿Existe dicha información?” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Gabriela de la Hoz Foglia, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Gabriela de la Hoz Foglia, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>7 y 8 de enero de 2012</p> <p>UE/13/00030 UE/13/00040 UE/13/00041</p>	<p align="center"><b>CI067/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Derivado de información que me fuera entregada con anterioridad, relativo a los contratos de prestación de servicios que el personal contratado bajo el regimen de honorarios ocupa plazas en la dirección jurídica, y toda vez que en los contratos referidos de los servidores públicos de nombres Moises Garcia Rodriguez, Antonio Sanchez Echeverria, Marisol Cuevas Perez, Luis Rodrigo Hernandez Ortega, Sergio Arguello Tolentino, Maria Alejandra Cordova Alvarez, Abraham Elias Velazquez Peralta, Roberto Yoanni Zaragoza Paredes, Carlos Javier Sanchez Mancilla, Jessica Guadalupe Mendez Vargas, Jazmin De Maria Nieto Ruiz, Elizabeth Ordoñez Noxpango, Edna Ileana Tapia Hernandez, Elizabeth Bucio Peña y Karla Ivonne Vazquez Barrera, aparece que sus servicios concluyeron el pasado 31 de diciembre de 2012, y toda vez que la mayoría de los antes nombrados a la fecha de la presente solicitud aún se encuentran laborando en el instituto, es por lo que solicito lo siguiente: - los contratos de prestación de servicios actualizados correspondientes al presente año 2013 de todos los servidores públicos señalados anteriormente, así como el documento que justifique su recontractación. - la autorización otorgada por la titular de la dirección jurídica para realizar la recontractación del personal señalado. - la autorización realizada por el titular de la dirección ejecutiva de administración para la recontractación del personal de su competencia y que se encuentra en la relación de los servidores públicos antes señalados. - el documento que justifique la función sustancial y la suficiencia presupuestal del ife para obtener la recontractación del personal antes mencionado. gracias.”(Sic)</p> <p>“Derivado de los contratos de prestación de servicios que me fueron entregados con motivo de la resolución CI943/2012, en la que se acredita que el pasado 31 de diciembre de 2012 concluyeron los servicios profesionales de los exservidores públicos de nombres: Moisés Garcia Rodriguez Antonio Sanchez Echeverria Marysol Cuevas Perez Luis Rodrigo Hernandez Ortega Sergio Arguello Tolentino Maria Alejandra Cordova Alvarez Abraham Elias Velazquez Peralta Roberto Yoanny Zaragoza Paredes Carlos Javier Sanchez Mancilla Jessica Guadalupe Mendez Vargas</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00030, UE/13/00040 y UE/13/00041</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Dirección Jurídica en términos de lo señalado en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se pone a disposición del solicitante, la información que bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> se señala en el considerando <b>9</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Septimo.-</b> Se instruye a la Unidad</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Jazmin De Maria Nieto Ruiz Elizabeth Ordoñez Noxpango Edna Ileana Tapia Hernandez Elizabeth Bucio Peña Karla Ivonne Vazquez Barrera Jessica Itzel Arevalo Perez y como al día de hoy la mayoría de los nombrados todavía se encuentran laborando en el instituto, es por lo que solicito lo siguiente: - los contratos de prestación de servicios celebrados por el instituto con cada uno de los anteriormente nombrados, debidamente actualizados al presente año 2013. - el documento que la titular de la dirección jurídica debió elaborar para autorizar la recontractación del personal asignado a su dirección y que se refieren a los profesionistas antes señalados. - el documento que el titular de la dirección ejecutiva de administración debió elaborar para autorizar la recontractación de los profesionistas antes señalados. - el documento soporte en el que se acredite la función sustancial que ejerce cada uno de los profesionistas señalados y recontractados en este año 2013. - el documento soporte con el que se justifique la suficiencia presupuestal con la que cuenta el instituto para recontractar al personal antes señalado. para el caso de que no se cuente con los contratos solicitados ni con cualquier otro documento que justifique la presencia del personal ajeno al instituto en las oficinas de la dirección jurídica, a pesar de haber concluido su periodo de contratación, solicito lo siguiente: - el documento soporte con el que la contraloría del instituto se hace sabedora de esta situación, así como del inicio de las responsabilidades administrativas, e incluso penales, en las que incurrir el director de lo contencioso y subdirector de asuntos penales por permitir que personal ajeno al instituto tenga acceso a información reservada y confidencial. - el documento soporte con que se acredite la o las visitas de inspección realizadas por la directora del área a las instalaciones de la dirección de lo contencioso por las irregularidades hasta aquí comentadas, así como por cualquier otra que a diario se suscitan específicamente por el maestro subdirector de asuntos penales y solapadas por el director de lo contencioso. gracias.”(Sic)</p> <p>“Derivado de los contratos de prestación de servicios que me fueron entregados con motivo de la resolución CI943/2012, en la que se acredita que el pasado 31 de diciembre de 2012 concluyeron los servicios profesionales de los exservidores públicos de nombres: Moisés Garcia Rodriguez Antonio Sanchez Echeverria Marysol Cuevas Perez Luis Rodrigo Hernandez Ortega Sergio Arguello Tolentino Maria Alejandra Cordova Alvarez Abraham Elias Velazquez Peralta Roberto Yoanny Zaragoza Paredes Carlos Javier Sanchez Mancilla Jessica Guadalupe Mendez Vargas Jazmin De Maria Nieto Ruiz Elizabeth Ordoñez Noxpango Edna Ileana Tapia Hernandez Elizabeth Bucio Peña Karla Ivonne Vazquez Barrera Jessica Itzel Arevalo Perez y como al día de hoy la mayoría de los nombrados todavía se encuentran laborando en el instituto, es por lo que solicito lo siguiente: - los contratos de prestación de servicios celebrados por el instituto con cada uno de los anteriormente nombrados, debidamente actualizados al presente año 2013. - el documento que la titular de la</p>	<p>de Enlace para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, proporcione la información que se le solicita y que obre en sus archivos, en términos del considerando <b>10</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en un plazo de 5 días hábiles actualice su base de datos, en términos del propio considerando <b>10</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>dirección jurídica debió elaborar para autorizar la recontractación del personal asignado a su dirección y que se refieren a los profesionistas antes señalados. - el documento que el titular de la dirección ejecutiva de administración debió elaborar para autorizar la recontractación de los profesionistas antes señalados. - el documento soporte en el que se acredite la función sustancial que ejerce cada uno de los profesionistas señalados y recontratados en este año 2013. - el documento soporte con el que se justifique la suficiencia presupuestal con la que cuenta el instituto para recontratar al personal antes señalado. para el caso de que no se cuente con los contratos solicitados ni con cualquier otro documento que justifique la presencia del personal ajeno al instituto en las oficinas de la dirección jurídica, a pesar de haber concluido su periodo de contratación, solicito lo siguiente: - el documento soporte con el que la contraloría del instituto se hace sabedora de esta situación, así como del inicio de las responsabilidades administrativas, e incluso penales, en las que incurren el director de lo contencioso y subdirector de asuntos penales por permitir que personal ajeno al instituto tenga acceso a información reservada y confidencial. - el documento soporte con que se acredite la o las visitas de inspección realizadas por la directora del área a las instalaciones de la dirección de lo contencioso por las irregularidades hasta aquí comentadas, así como por cualquier otra que a diario se suscitan específicamente por el maestro subdirector de asuntos penales y solapadas por el director de lo contencioso. gracias." (Sic)</p>	
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>8 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00036</p>	<p align="center"><b>CI068/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta</p> <p>1. Copias simples de facturas de gasto en alimentacion, telefonía celular, cassetas, hospedaje, combustible y de cualquier otra prestación en los meses de agosto, septiembre, octubre, diciembre 2012. de todo el personal a cargo del C. Trinidad Cesar Gil Velez, 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>2. Todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional en los meses agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre todos del 2012. De todo el personal a cargo del C. Trinidad Cesar Gil Velez, 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Magda Joycelyn Dorantes Santisbón</p> <p>8 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00042</p>	<p align="center"><b>CI069/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Para el Estado de Veracruz, si es posible en archivos .dwg o .shp: Plano Condensado Estatal Seccional (CES), Plano Urbano Seccional (PUS), Carta Electoral Municipal (CEM) Plano por Sección Individual (PSI) urbano, mixto y rural. Así como toda la información georreferenciada con la que cuenten.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Magda Joycelyn Dorantes Santisbón, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Magda Joycelyn Dorantes Santisbón, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Luis Villalpando Ortega</p> <p>8 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00043</p>	<p align="center"><b>CI070/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Resultados de las elecciones federales desde 1967 para diputados de mayoría y representación proporcional.</p> <p>Número de diputados por mayoría y plurinominales por partido integrantes de las legislaturas federal desde 1967.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Luis Villalpando Ortega que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección del Secretariado, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Luis Villalpando Ortega, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Luis Villalpando Ortega, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>20 de diciembre de 2013</p> <p>UE/13/00045 UE/13/00046 UE/13/00047 UE/13/00048 UE/13/00049</p>	<p align="center"><b>CI071/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito lo siguiente:</p> <p>1.- Solicito copia del proyecto de sanción y la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación al acuerdo AC016/2012 emitido por el Comité de Información del incumplimiento del Partido Verde Ecologista de México a la resolución CI608/2010 (en caso de que esta ya hubiese sido emitida).</p> <p>2.- Solicito que me informe de todos y cada uno de los procedimientos instruidos por usted y del cual se formó el proyecto de sanción que se presentó ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en relación a lo mencionado en el párrafo número 1 de este escrito.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Solicito lo siguiente:</p> <p>1.- Solicito copia del proyecto de sanción y la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación al acuerdo AC015/2012 emitido por el Comité de Información del incumplimiento del Partido Verde Ecologista de México a la resolución CI607/2010 (en caso de que esta ya hubiese sido emitida).</p> <p>2.- Solicito que me informe de todos y cada uno de los procedimientos instruidos por usted y del cual se formó el proyecto de sanción que se presentó ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en relación a lo mencionado en el párrafo número 1 de este escrito.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Solicito lo siguiente:</p> <p>1.- Solicito copia del proyecto de sanción y la resolución emitida por el consejo general del instituto federal electoral, en relación al acuerdo ac014/2012 emitido por el comité de información del incumplimiento del partido verde ecologista de méxico a la resolución ci606/2010 (en caso de que esta ya hubiese sido emitida).</p> <p>2.- Solicito que me informe de todos y cada uno de los procedimientos instruidos por usted y del cual se formó el proyecto de sanción que se presentó ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en relación a lo mencionado en el párrafo número 1 de este escrito.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Solicito lo siguiente:</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00045, UE/13/00046, UE/13/00047, UE/13/00048, y UE/13/00049</b> en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>1.- Solicito copia del proyecto de sanción y la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación al acuerdo AC013/2012 emitido por el comité de información del incumplimiento del Partido Verde Ecologista de México a la resolución CI605/2010 (en caso de que esta ya hubiese sido emitida).</p> <p>2.- Solicito que me informe de todos y cada uno de los procedimientos instruidos por usted y del cual se formó el proyecto de sanción que se presentó ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en relación a lo mencionado en el párrafo número 1 de este escrito.”(Sic)</p> <p>“Solicito lo siguiente: 1.- Solicito copia del proyecto de sanción y la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación al acuerdo AC012/2012 emitido por el Comité de Información del incumplimiento del Partido Verde Ecologista de México a la resolución CI604/2010 (en caso de que esta ya hubiese sido emitida).</p> <p>2.- Solicito que me informe de todos y cada uno de los procedimientos instruidos por usted y del cual se formó el proyecto de sanción que se presentó ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en relación a lo mencionado en el párrafo número 1 de este escrito.”(Sic)</p>	
<p>C. Bartolomé Alonzo Kauich</p> <p>9 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00059</p>	<p align="center"><b>CI072/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicitud información sobre costos y tiempos de los spots televisivos electorales 2012 por los partidos políticos contendientes –PAN, PRI, PRD y Nueva Alianza</p> <p>Por este medio me permito solicitar la información sobre la campaña electoral 2012 de México con la intención de conocer específicamente los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costos y tiempo de duración de los spots de televisión de la campaña electoral 2012 en México por la contienda a la presidencia de la república. Considerando a sus candidatos, Josefina Vázquez Mota (PAN), Enrique Peña Nieto (PRI), Andrés Manuel López Obrador (PRD) Y Gabriel Quadri de la Torre (Nueva Alianza).</li> <li>• Cantidad de anuncios o spots de televisión transmitidos en campaña electoral 2012 en México por los partidos, Josefina Vázquez Mota (PAN), Enrique Peña Nieto (PRI), Andrés Manuel López Obrador (PRD) Y Gabriel Quadri de la Torre (Nueva Alianza).</li> <li>• Recursos monetarios destinados para los spots de televisión (específicamente de televisión) de cada partido o candidato. Josefina Vázquez Mota (PAN), Enrique Peña Nieto (PRI), Andrés Manuel López Obrador (PRD) Y Gabriel Quadri de la Torre (Nueva Alianza)</li> </ul> <p>Sin más por el momento, de antemano le agradezco su apoyo para proporcionar dicha información.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Bartolome Alonzo Kauich que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Hágase del conocimiento del solicitante la respuesta proporcionada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> al Partido Político Nueva Alianza para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>contados a partir de la notificación de la presente resolución, hagan llegar un oficio en donde den respuesta a la consulta solicitada, en términos de lo señalado en el considerando 9 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Bartolome Alonzo Kauich, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>9 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00063</p>	<p align="center"><b>CI073/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, convencional, hospedaje, casetas, combustible en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2012, del Sr. Jose Luis Alcudia Goya, Coordinador de Comunicacion Social IFE y de Alfredo Rios Camarena, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela  9 de enero de 2013  UE/13/00064</p>	<p align="center"><b>CI074/2013</b>  14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. 1. Copia simple del nombramiento. 2. Copia simple del titulo profesional grado maximo de estudio 3. Copia simple de la cedula profesional, grado maximo de estudios 4. Copia simple del curriculum vitae de Sr David Cuevas Fernandez de Lara, Vocal Secretario. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo Leon.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela  9 de enero de 2013  UE/13/00065</p>	<p align="center"><b>CI075/2013</b>  14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonía celular, hospedaje, cassetas, combustibles, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012. del Sr. Marco Antonio Banos (Consejero Electoral) y de cada uno de sus asesores.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>9 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00066</p>	<p align="center"><b>CI076/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia simple del nombramiento.</li> <li>2. Copia simple del titulo profesional grado maximo de estudios</li> <li>3. Copia simple de la cedula profesional, grado maximo de estudios</li> <li>4. Copia simple del curriculum vitae</li> <li>5. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, hospedaje, boletos de avion, asesorias, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012</li> </ol> <p>Todo del Sr. Raul Rosas Velazquez, Secretario Tecnico del Consejero Presidente.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>9 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00067</p>	<p align="center"><b>CI077/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia simple del nombramiento.</li> <li>2. Copia simple de la cedula profesional, grado máximo de estudios</li> <li>3. Copia simple del título profesional, grado máximo de estudios</li> <li>4. Copia simple del curriculum vitae</li> <li>5. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonía celular, casetas, hospedaje, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012.</li> </ol> <p>todo de Aurora Aguilar Belen Aguilar Yumbe, asesora de Valdez Zurita, Consejero Presidente.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>10 de enero de 2013</p>	<p align="center"><b>CI078/2013</b></p> <p align="center">14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia certificada, título profesional, grado académico licenciatura.</li> <li>2. Copia certificada, cedula profesional, grado académico de licenciatura.</li> </ol> <p>Sr. Lorenzo Torres Altamirano. 02 junta distrital ejecutiva. Edo. Chihuahua.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p>



## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/00068			<p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>10 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00069</p>	<p><b>CI079/2013</b></p> <p>14 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2012</p> <p>2. Copias simples de facturas de gastos en alimentación, telefonía celular y convencional, hospedaje, boletos de avion, casetas, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2012.</p> <p>de todo el personal a cargo del Sr. Roberto Soto Fierro, 02 junta distrital ejecutiva en el Estado de Chihuahua.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. Iván U	<b>CI080/2013</b>	<p>“Hola.</p> <p>Quisiera si me pueden proporcionar un dato que no se</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>2 y 13 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00083 UE/13/00102</p>	<p>14 de febrero de 2013</p>	<p>buscar o no encuentro...</p> <p>Necesito la cantidad de mujeres votantes del año 2006 y 2000 para presidente.</p> <p>Muchas gracias.</p> <p>Ivan U”(Sic)</p> <p>“Hola quisiera saber cuantas mujeres votaron en el año 2000 y cuantas en el 2006 para presidente. De igual forma si pudieran pasarme el dato de cuantas mujeres votaron en jalisco para presidente, seria de gran ayuda!”(Sic)</p>	<p>identificadas con los números de folios <b>UE/13/00083</b> y <b>UE/13/00102</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Centro para el Desarrollo Democrático, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Iván U, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Iván U, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Antonio Hernández Zavala</p> <p>11 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00096</p>	<p><b>CI081/2013</b></p> <p>14 de febrero de 2013</p>	<p>“Que por medio de la presente, solicito formalmente se me expida la completa ‘Investigación de Mercado’, concretamente costos, precios, participantes, publicidad, entre otras, que realizó el Instituto Federal Electoral, en relación a la publicación previa de la Licitación Pública Internacional Abierta relativa a ‘Servicio Integral para la Producción y entrega de la Credencial para Votar bajo el esquema de Servicios Externos’, del periodo del 19 de diciembre al 18 de enero del 2013, así como de las bases formales que posteriormente el Instituto Federal Electoral publicará dentro de su sección de Licitaciones de la página web <a href="http://www.ife.org.mx">http://www.ife.org.mx</a>”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se pone a disposición del solicitante, la información que bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> se señala en el considerando <b>7</b> de la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace mediante correo electrónico <b>que exhorte</b> mediante correo electrónico a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que, en un plazo de <b>10 días naturales</b> actualice su índice de Expedientes Reservados, en el que se reporte la reserva que hace valer de la información solicitada, para que una vez que sean verificados se proceda a actualizar el Portal de Transparencia, en términos del propio considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Antonio Hernández Zavala, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>11 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00090</p>	<p align="center"><b>CI082/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido Verde Ecologista de México me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asamblea Nacional; Asambleas Estatales y del Distrito Federal; y Asambleas Municipales</li> <li>- Consejo Político Nacional; sus Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Políticos Municipales</li> <li>- Comité Ejecutivo Nacional; Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Comités Ejecutivos Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Iván Gómez Elizondo la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera al Partido Verde Ecologista de México que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la notificación de la presente resolución, motive debidamente su respuesta en lo relativo a la información municipal solicitada, en términos del considerando 6 de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Javier Ibarra</p> <p>15 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00119</p>	<p align="center"><b>CI083/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito la siguiente información (todo ha continuación solicitado, se refiera a los recursos en especie transferidos en el año 2011 del comité ejecutivo nacional al comité ejecutivo estatal de Veracruz del pvem):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Total de recursos.</li> <li>2. Copia de los comprobantes de gastos (de dichas transferencias).</li> <li>3. Copia de cheques.</li> <li>4. Contratos de prestación de servicios o recibos de aportación en los que se detallen los bienes y precios unitarios.</li> <li>5. Recibo interno expedido por el comité ejecutivo estatal de Veracruz (de dichas transferencias)</li> <li>6. Copia de las cuentas donde el comité ejecutivo estatal de Veracruz registro las transferencia en especie, así como las pólizas respectivas.</li> <li>7. Copias de los recibos interno expedido por el comité ejecutivo nacional con el detalle de la transferencia realizada.”(Sic) </li></ol>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Javier Ibarra, que se pone a su disposición la información <b>pública</b>, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación por reserva temporal formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de las cuentas bancarias contenidas en la información que puso a disposición del C. Javier Ibarra, toda vez que dichos datos deben protegerse, en términos de lo establecido en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> En razón del resolutivo SEGUNDO, se aprueba la versión pública de la información que puso a disposición del C. Javier Ibarra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia realizada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en relación a la totalidad de la información solicitada, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido Verde Ecologista de México que en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>de la presente resolución, entregue la información referente a la totalidad de los comprobantes de gastos; las copias de los cheques; los contratos de prestación de servicios o recibos de aportación en los que se detallen los bienes y precios unitarios; los recibos internos expedidos por el Comité Directivo estatal de Veracruz; las copias de las cuentas donde dicho Comité registró las transferencias en especie, así como las pólizas respectivas y copia de los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional con el detalle de la transferencia, en términos del considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Javier Ibarra, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ingrith Carreón Morales</p> <p>17 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00164</p>	<p align="center"><b>CI084/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido Verde Ecologista de México me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asamblea Nacional; Asambleas Estatales y del Distrito Federal; y Asambleas Municipales</li> <li>- Consejo Político Nacional; sus Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Políticos Municipales</li> <li>- Comité Ejecutivo Nacional; Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Comités Ejecutivos Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición de la C. Ingrith Carreón Morales la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera al Partido Verde Ecologista de México que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la notificación de la presente resolución, motive debidamente su respuesta en lo relativo a la información municipal solicitada, en términos del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento a la C. Ingrith Carreón Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ingrith Carreón Morales</p> <p>17 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00166</p>	<p align="center"><b>CI085/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido Nueva Alianza me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convención Nacional; Convenciones Estatales y del Distrito Federal; y Convenciones Municipales</li> <li>- Consejo Nacional; sus Consejos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Municipales</li> <li>- Comité de Dirección Nacional; Comité de Dirección Estatales y del Distrito Federal; Comité de Dirección Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición de la C. Ingrith Carreón Morales la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Nueva Alianza respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento a la C. Ingrith Carreón Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ingrith Carreón Morales</p>	<p align="center"><b>CI086/2013</b></p>	<p>“Por medio de la presente solicito me indiquen cuáles son las sentencias que las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Legalidad y Transparencia del Partido</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>17 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00172</p>	<p>25 de febrero de 2013</p>	<p>Nueva Alianza ha emitido en relación a los últimos procesos de selección de dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal. También, se especifique el número de expediente, el nombre del actor que interpuso el recurso, el nombre del actor responsable, la fecha de recepción, fecha de la sesión y el sentido de la resolución.”(Sic)</p>	<p>de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido Nueva Alianza, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Ingrith Carreón Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Tania Vargas</p> <p>23 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00226</p>	<p align="center"><b>CI087/2013</b></p> <p>25 de febrero de 2013</p>	<p>“Partido Movimiento Ciudadano a Nivel Nacional (CEN)</p> <p>“Solicito copia del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional celebrada el día miércoles 9 de enero de 2013 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Radisson Hotel Flamingos, ubicado en av. Revolución número 333, Col. Tacubaya, delegación Benito Juárez, C.P 11870, en México, Distrito Federal.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal realizada por el Partido Movimiento Ciudadano, respecto del acta de sesión solicitada, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Tania Vargas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Luis Pineda Pastrana</p>	<p align="center"><b>CI088/2013</b></p> <p>25 de febrero de 2013</p>	<p>“Saber si un servidor se encuentra registrado dentro del Padrón de simpatizantes, afiliados o en su caso militantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD).”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>30 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00327</p>			<p>en relación a la información materia de la presente resolución, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por el Partido de la Revolución Democrática, en relación a la información materia de la presente resolución, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Pineda Pastrana, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Oz Villa</p> <p>11 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00091</p>	<p align="center"><b>CI089/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Requiero el Informe de Gastos de Campaña del Partido de la Revolución Democrática (PRD Nacional) de los años 2011 y 2012. En caso de que dicho(s) informe(s) sean de acceso restringido o reservado, solicito se me señale la fecha en la que concluirá la aludida restricción o reservación.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Hágase del conocimiento del solicitante la respuesta proporcionada por el Partido de la Revolución Democrática.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Oz Villa, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>14 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00107</p>	<p align="center"><b>CI090/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copia simples de facturas de gastos en alimentación, telefonía celular, hospedaje, boletos de avion, mantenimiento automotriz, lubricantes, cassetas, gasolinas. en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del 2012</p> <p>2. Todos y cada uno de los correos electronicos, enviados y recibidos en la direccion de correo electronico instutucional en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012</p> <p>I. Los dos puntos de la solicitud de informacion, para todo el personal a cargo del Sr. Matias Chiquito Diaz De Leon. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva de Jalisco misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se <b>revoca</b> la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, por las razones y motivos señalados en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>14 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00108</p>	<p align="center"><b>CI091/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Favor de indicarme la fecha de inicio de la gestión en el puesto del actual subdirector de asuntos penales y entregarme el documento que lo soporte.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>14 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00112</p>	<p align="center"><b>CI092/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia simple del nombramiento,</li> <li>2. Copia simple de la cedula profesional.</li> <li>3. Copia simple del titulo profesional.</li> <li>4. Copia simple del curriculum vitae</li> <li>5. Copias simples de facturas de gastos en alimentación, telefonía celular, hospedaje, boletos de avion, gasolina, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012</li> <li>6. Todos y cada uno, de los correos electronicos, enviados y recibidos en la direccion de correo institucional, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012.</li> </ol> <p>Todo lo anterior, para todos los servidores públicos del IFE,</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León, en términos de lo señalado en el</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.” (Sic)</p>	<p>considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León, en términos de lo señalado en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juan Carlos Vidal Hernández</p> <p>15 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00120</p>	<p align="center"><b>CI093/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Buen día</p> <p>De conformidad con el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito saber del Instituto Federal Electoral (IFE), considerando sus órganos desconcentrados y descentralizados, la siguiente información:</p> <p>¿Cuenta con Centros de Atención Infantil que brinde servicios a sus empleados y/o público en general?</p> <p>En caso de que sea afirmativa la respuesta, favor de responder lo siguiente:</p> <p>¿Con cuántos Centros de Atención Infantil cuenta?</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Carlos Vidal Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>¿Cómo se le denominan a sus Centros de Atención Infantil?                      ¿Con qué tipo de modalidades se rige su Centro de Atención Infantil (art. 39 Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil)?                      ¿Cuál es la normatividad con la que se rigen al interior de su Centro de Atención Infantil?</p> <p>Favor de proporcionarnos las ligas electrónicas en donde se localiza la normatividad que rige a su modelo de Centro de Atención, así como el área responsable, número telefónico y extensión.</p> <p>Nota: Se entiende por "Centros de Atención": los espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los 43 días de nacido de conformidad con el artículo 8 fracción I de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p> <p>Gracias por su atención." (Sic)</p>	<p>Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>16 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00132</p>	<p><b>CI094/2013</b></p> <p>25 de febrero de 2013</p>	<p>"Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación, telefonía celular, hospedaje, boletos de avion, gasolinás, casetas, fichas telefónicas, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012.</p> <p>2. Todos y cada uno de los correos electronicos, enviados y recibidos en la direccion de correo electronico instutucional en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012.</p> <p>Todo lo anterior, para todos los servidores publicos de IFE, en la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco." (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva de Jalisco misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se <b>revoca</b> la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, por las razones y motivos señalados en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miriam Cristal Servin Vargas</p> <p>18 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00176</p>	<p align="center"><b>CI095/2013</b></p> <p align="center">25 de enero de 2013</p>	<p>“Deseo obtener los resultados específicos sobre las elecciones del pasado 1ro de julio del 2012 en cuanto a la diputación federal del Sexto Distrito en Guanajuato, deseo saber los resultados por colonias del distrito” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Miriam Cristal Servin Vargas, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Miriam Cristal Servin Vargas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Enrique Velázquez Vargas</p> <p>19 de enero de 2013</p>	<p align="center"><b>CI096/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“1.- Cuantos pendorones publicitarios colocaron en el país cada partido político en las elecciones presidenciales del 2012? 2.- Que cantidad de dinero utilizaron cada uno de los partidos políticos en compra de pendorones publicitarios en las elecciones del 2012? 3.- Cantidad de pendorones publicitarios de cada partido</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/00189		colocados en el estado de Sonora y en la ciudad de Hermosillo en las elecciones del 2012?asi como la cantidad de dinero utilizado para pendones publicitario en Sonora y en la ciudad de Hermosillo por cada uno de lo partidos polífticos en las elecciones del 2012?"(Sic)	<p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Hágase del conocimiento del solicitante la respuesta proporcionada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> a los Partidos Políticos del Trabajo y Nueva Alianza para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, hagan llegar un oficio en donde den respuesta a la consulta solicitada, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Enrique Velázquez Vargas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. Luis Fernando Sánchez Murillo  21 de enero de 2013  UE/13/00206	<p align="center"><b>CI097/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Por este conducto solicito una copia de los spots o promocionales de televisión electorales de los partidos políticos concernientes a las elecciones locales de los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, y Zacatecas, en el 2010; del mismo modo que de los Estados de Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, y Sonora, en el año 2009 que procesa la Dirección de Pautado, Producción y Distribución.</p> <p>Se solicita además, las fechas (ya sea que se indique el día, o la semana) en las que se transmitieron cada uno de los spots electorales de los partidos políticos que contendieron en las elecciones arriba señaladas.</p> <p>El material será utilizado exclusivamente para fines</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Fernando Sánchez Murillo que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		académicos.” (Sic)	<p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Fernando Sánchez Murillo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Daniel Gamez Macías</p> <p>22 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00216</p>	<p align="center"><b>CI098/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Solicito me envíen una copia de los documentos entregados al IFE por parte de la Agrupación denominada PARNASO Agrupación Política Nacional para la obtención de su registro como agrupación política nacional siendo estos los siguientes documentos:</p> <p>a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación.</p> <p>b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como agrupación política, por parte de la asociación.</p> <p>c) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional. y</p> <p>d) Copia de al menos una manifestación formal de afiliación a dicha agrupación” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Daniel Gamez Macías, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Daniel Gamez Macías, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Horacio Larreguy Arbesu</p> <p>22 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00217</p>	<p align="center"><b>CI099/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Soy un estudiante de doctorado en economía en MIT, Estados Unidos, y lo contactaba en lo que respecta a un pedido de información anterior (Folio: UE/12/04488). Los datos sobre la ubicación de las casillas electorales (para los años 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012) pedidos en el folio UE/12/04488 fueron proporcionados correctamente pero el problema es que el formato en el que fueron entregados hace imposible mi tarea de investigación y quería solicitar si es posible que me sean entregados en un formato diferente.</p> <p>Para la mayoría de los años los datos sobre la dirección de las casillas fueron entregados en un mismo campo (es decir</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>calle, numero, colonia, localidad, municipio y código postal todo junto) y de una forma inconsistente (el orden no es siempre el mismo y muchos de los datos no están en muchos casos). Dado que para mi investigación necesito hacer el matching de la ubicación de las casillas electorales con las localidades del INEGI para hacer un análisis estadístico, necesito que las localidades en las cuales las casillas se encuentran ubicadas de encuentre en un campo aparte (no conjuntamente con el resto de la dirección). De lo contrario se me hace imposible mi tarea de hacer el matching de una forma automatizada. A su vez, en caso que ustedes cuenten con el código de la localidad (que usa INEGI) sería de gran ayuda. Si ese fuese el caso, el matching sería automático.</p> <p>Cualquier asistencia con esta información es más que agradecida. Desde ya muchas gracias por su ayuda, sin más por el momento quedo de usted." (Sic)</p>	<p>Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Manuel Antonio Flores Paz</p> <p>23 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00237</p>	<p align="center"><b>CI100/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>"Deseo conocer la información pública relacionada con el total de gastos de campaña del Lic. Andrés Manuel López Obrador durante la campaña de 2012" (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Hágase del conocimiento del solicitante las respuestas proporcionadas por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Manuel Antonio Flores Paz, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Lizet Ocariz Falcón</p> <p>23 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00238</p>	<p align="center"><b>CI101/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>"Documentacion que acredite el tiempo, así como los puestos que ocupo el C. Manuel Alberto Romellon Oramas, durante el tiempo que prestos sus servicios dentro del Instituto Federal Electoral, en el Estado de Tabasco." (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Lizet Ocariz Falcón, la <b>información pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b></p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Lizet Ocariz Falcón, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ana Laura Moreno Pintor</p> <p>23 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00240 UE/13/00241 UE/13/00242</p>	<p align="center"><b>CI102/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	<p>“Asunto: Solicitud de Plano por Sección Individual (PSI) Mixto de Cuaxomulco.</p> <p>(...)</p> <p>De manera amable y respetuosa solicito el Plano por Sección Individual (PSI) Mixto del municipio de Cuaxomulco para apoyo a mi documento recepcional ya que estoy por concluir mis estudios en la Licenciatura de Secundaria con Especialidad en Telsecundaria, en el Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala.</p> <p>En espera de verme favorecida mando un cordial y afectuoso saludo.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Asunto: Solicitud de Plano por Sección Individual (PSI) Mixto de Cuaxomulco.</p> <p>(...)</p> <p>De manera amable y respetuosa solicito el Plano por Sección Individual (PSI) Mixto del municipio de Cuaxomulco para apoyo a mi documento recepcional ya que estoy por concluir mis estudios en la Licenciatura de Secundaria con Especialidad en Telsecundaria, en el Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala.</p> <p>En espera de verme favorecida mando un cordial y afectuoso saludo.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00240, UE/13/00241 y UE/13/00242</b>, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Ana Laura Moreno Pintor, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Ana Laura Moreno Pintor, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>“Asunto: Solicitud de Plano por Sección Individual (PSI) Mixto de Cuaxomulco.</p> <p>(...)</p> <p>De manera amable y respetuosa solicito el Plano por Sección Individual (PSI) Mixto del municipio de Cuaxomulco para apoyo a mi documento recepcional ya que estoy por concluir mis estudios en la Licenciatura de Secundaria con Especialidad en Telsecundaria, en el Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala.</p> <p>En espera de verme favorecida mando un cordial y afectuoso saludo.” <b>(Sic)</b></p>	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Ángel Bonilla Sánchez</p> <p>29 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00298</p>	<p align="center"><b>CI103/2013</b></p> <p align="center">25 de enero de 2013</p>	<p>“- Quisiera saber los presupuestos enteros destinados al IFE desde su creación.</p> <p>- Quisiera conocer agenda de todos los consejeros del IFE para el mes de febrero.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel Bonilla Sánchez, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Presidencia del Consejo General, así como los Consejeros Electorales Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre, Dr., Sergio García Ramírez, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Benito Nacif Hernández, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, la Dra. María Marván Laborde y la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel Bonilla Sánchez, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel Bonilla Sánchez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Brian Palmer Rubín</p> <p>19 de enero de 2013</p> <p>UE/12/00186</p>	<p align="center"><b>CI104/2013</b></p> <p align="center">5 de marzo de 2013</p>	<p>“Los informes de gastos de campaña para todos los candidatos presidenciales para las elecciones de 2000, 2006 y 2012.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que haga de conocimiento al solicitante las respuestas proporcionadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, respecto de la consulta que se les mando hacer, ello en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Brian Palmer Rubín que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> al Partido Político Nueva Alianza, para que en un plazo de <b>dos días hábiles</b> contados a partir de la aprobación de la presente, hagan llegar un oficio en el que se pronuncien sobre la consulta señalada en el considerando 5 de la presente resolución, lo anterior a efecto de salvaguardar el derecho de información del peticionario.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Brian Palmer Rubín, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Víctor Michel Marín</p> <p>22 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00221</p>	<p align="center"><b>CI105/2013</b></p> <p align="center">5 de marzo de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente, solicito copias de las listas de donaciones en especie y efectivo de simpatizantes y militantes relativa a la elección presidencial 2012 de todos los partidos políticos, entregada al IFE el pasado 8 de octubre de 2012.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que haga de conocimiento al solicitante las respuestas proporcionadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, respecto de la consulta que se les mando hacer, ello en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> al Partido Político Nueva Alianza, para que en un plazo de <b>dos días hábiles</b> contados a partir de la aprobación de la presente, haga llegar un oficio en el que se pronuncie sobre la consulta señalada en el considerando 5 de la presente resolución, lo anterior a efecto de salvaguardar el derecho de información del peticionario.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Víctor Michel Marín, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>23 de enero de 2013</p>	<p align="center"><b>CI106/2013</b></p> <p align="center">5 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copia simple del nombramiento, copia simple de la cedula profesional, copia simple del titulo profesional, copia simple del curriculum vitae, copias simples de gastos en alimentación, telefonía celular, gasolinás, viajes, cassetas en los meses de septiembre, octubre, noviembre,</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/00228		<p>diciembre todos del 2012. Además de la lista de asistencia, en los referidos meses. Y el día 23 de enero del 2013. Todo lo anterior, para todo el personal de la 04 junta distrital Ejecutiva en el Estado De Chihuahua.</p> <p>Parte II. De la solicitud de información.</p> <p>Solicito de la manera mas atenta, copia simple de la lista de asistencia, en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, en los meses de noviembre, diciembre del 2012 y enero hasta el 23 del 2013.” (Sic)</p>	<p>la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Estado de Chihuahua, en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se le <b>exhorta</b> a la Junta Distrital 04 del estado de Chihuahua, para que al momento de atender alguna solicitud que sea de su competencia, haga llegar la respuesta a la Junta Local, dentro de los plazos señalados por el Reglamento de la materia. Ello en virtud de que es la Junta Local, quien concentra y remite a la Unidad de Enlace la información de esos órganos desconcentrados.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. César Molinar	<b>CI107/2013</b>	“Solicito de la manera mas atenta. Parte I.	<b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>Varela</p> <p>25 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00254</p>	<p>5 de marzo de 2013</p>	<p>Copia simple del nombramiento, copia simple de la cedula profesional, copia simple del curriculum vitae, copias simples de facturas de gastos en alimentación, viajes, telefonía celular, viaticos, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del 2012. Para todos los servidores públicos del IFE. Asignados con el Consejero Electoral Sr. Sergio Garcia Ramirez</p> <p>Parte II. De la solicitud de información.</p> <p>1. Todos y cada uno de los correos electrónicos, enviados y recibidos en la dirección de correo institucional los días 23, 24 y 25 de Enero del 2013, entre Cesar Molinar Varela y Alejandro Gomez Garcia vocal secretario Junta Local Ejecutiva Edo. de Chihuahua y Daniel Carreon Rascon Vocal Secretario 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, referentes a la negativa de la Consulta en sitio de la solicitud ue/12/04230." (Sic)</p>	<p>información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> - Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>25 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00255</p>	<p><b>CI108/2013</b></p> <p>5 de marzo de 2013</p>	<p>"Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>Parte I.</p> <p>1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular, viaticos, viajes, en el mes de Diciembre del 2012, del Sr. Leonardo Valdés Zurita Presidente IFE y de todos sus asesores, del Sr. Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo y de todos sus asesores. Del titular de la Unidad de Enlace y de todo el personal asignado a la Unidad de Enlace y por ultimo de todo el personal del IFE. Asignado al Órgano Garante de Transparencia. y de la Sra. Rosa Maria Cano Melgoza. Directora Jurídica y del Sr. Alfonso Hernandez Valdez, especialista del organo garante. Y del Sr. Gregorio Guerrero Pozas de la Contraloria del IFE y</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
		<p>de todos sus asesores.                      Parte II. De la solicitud de información.                      Solicito de la manera mas atenta. 1. todos y cada uno de los correos electrónicos, enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional, el día 22 de Enero del 2013, entre Cesar Molinar Varela y Alejandro Gomez Garcia vocal Secretario Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y Daniel Carreon Rascon, Vocal Secretario 04 junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, referentes a la negativa de la consulta en el sitio de la solicitud de informacion UE/12/04230" <b>(Sic)</b></p>	<p>la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>Partido Acción Nacional</p>	<p align="center"><b>CI109/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p align="center">Índice de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación como temporalmente reservada del expediente catalogados por el Partido Acción Nacional y que fue materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos 7 y 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b>Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido Acción Nacional, en términos de considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que haga del conocimiento al Partido Acción Nacional las observaciones emitidas por este Órgano Colegiado, vertidas en el considerando 9 de la presente resolución.</p>
<p>Partido Revolucionario</p>	<p align="center"><b>CI110/2013</b></p>	<p align="center">Índice de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de los diez (10) expedientes que guardan el estado</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
Institucional	11 de marzo de 2013		<p>procesal sub judice, catalogados por el Partido Revolucionario Institucional como temporalmente reservados de la información materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos 7 y 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se revoca la clasificación como temporalmente reservados de los dos (2) expedientes que se encuentran en estado de cosa juzgada, en términos de los considerandos 7 y 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido Revolucionario Institucional en términos de considerando 9 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que haga del conocimiento al Partido Revolucionario Institucional las observaciones emitidas por este órgano colegiado, vertidas en el considerando 10 de la presente resolución.</p>
Partido de la Revolución Democrática	<p align="center"><b>CI111/2013</b></p> <p>11 de marzo de 2013</p>	Índice de Expedientes Reservados	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación como temporalmente reservados de los ochenta y cuatro (84) expedientes que guardan el estado procesal sub judice, catalogados por el Partido de la Revolución Democrática y que fueron materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos 7 y 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se revoca la clasificación como temporalmente reservados de los cuatro (4) expedientes que han causado estado al quedar firmes, catalogados por el Partido de la Revolución Democrática y que fueron materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos 7 y 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido de la Revolución Democrática en términos de considerando 8 de la presente resolución.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
			<p><b>Cuarto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que haga del conocimiento al Partido de la Revolución Democrática las observaciones emitidas por este órgano colegiado, vertidas en el considerando 9 de la presente resolución.</p>
<p>Partido del Trabajo</p>	<p align="center"><b>CI112/2013</b>  11 de marzo de 2013</p>	<p align="center">Índice de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación como temporalmente reservada del expediente señalado por el Partido del Trabajo y que fue materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos 6 y 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido del Trabajo, en términos de considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que haga del conocimiento al Partido del Trabajo las observaciones emitidas por este Órgano Colegiado, vertidas en el considerando 8 de la presente resolución.</p>
<p>Partido Verde Ecologista de México</p>	<p align="center"><b>CI113/2013</b>  11 de marzo de 2013</p>	<p align="center">Índice de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación como temporalmente reservado del expediente catalogado por el Partido Verde Ecologista de México, de la información materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos 7 y 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido Verde Ecologista de México, en términos del considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que haga del conocimiento al Verde Ecologista de México las observaciones emitidas por este Órgano Colegiado, vertidas en el considerando 9 de la presente resolución.</p>
<p>Movimiento Ciudadano</p>	<p align="center"><b>CI114/2013</b>  11 de marzo de 2013</p>	<p align="center">Índice de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.-</b> Se revoca la clasificación como temporalmente reservada de los dos (2) expedientes catalogados por el Partido Movimiento Ciudadano y que fueron materia de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>la verificación realizada, en términos de los considerandos 7 y 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b>-Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido Movimiento Ciudadano en términos de considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b>- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que haga del conocimiento al Partido Movimiento Ciudadano las observaciones emitidas por este Órgano Colegiado, vertidas en el considerando 9 de la presente resolución.</p>
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>11 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00090</p>	<p align="center"><b>CI115/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito al Partido Verde Ecologista de México me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asamblea Nacional; Asambleas Estatales y del Distrito Federal; y Asambleas Municipales</li> <li>- Consejo Político Nacional; sus Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Políticos Municipales</li> <li>- Comité Ejecutivo Nacional; Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Comités Ejecutivos Municipales</li> </ul> <p>Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b>- Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Verde Ecologista de México respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b>- Se hace del conocimiento al C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Javier Ibarra</p> <p>15 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00119</p>	<p align="center"><b>CI116/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito la siguiente información (todo ha continuación solicitado, se refiera a los recursos en especie transferidos en el año 2011 del Comité Ejecutivo Nacional al Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz del pvem):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Total de recursos.</li> <li>2. Copia de los comprobantes de gastos (de dichas transferencias).</li> <li>3. Copia de cheques.</li> <li>4. Contratos de prestación de servicios o recibos de aportación en los que se detallen los bienes y precios unitarios.</li> <li>5. Recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz (de dichas transferencias)</li> <li>6. Copia de las cuentas donde el Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz registró las transferencia en especie, así como las pólizas respectivas.</li> <li>7. Copias de los recibos interno expedido por el Comité Ejecutivo Nacional con el detalle de la transferencia</li> </ol>	<p><b>Primero.</b>- Se confirma la clasificación por reserva temporal formulada por el Partido Verde Ecologista de México, respecto al dato de las cuentas bancarias contenidas en la información que puso a disposición del C. Javier Ibarra, toda vez que dichos datos deben protegerse, en términos de lo establecido en el considerando 4 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.</b>- En razón del resolutivo PRIMERO, se aprueba la versión pública de la información que puso a disposición del C. Javier Ibarra el Partido Verde Ecologista de México, en términos del considerando 4 de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		realizada.”(Sic)	la presente resolución.  <b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Javier Ibarra, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Ingrith Carreón Morales  17 de enero de 2013  UE/13/00164	<b>CI117/2013</b>  11 de marzo de 2013	“Por medio de la presente solicito al Partido Verde Ecologista de México me indiquen las fechas en que realizó los dos últimos procesos de selección de los integrantes de los siguientes órganos directivos: - Asamblea Nacional; Asambleas Estatales y del Distrito Federal; y Asambleas Municipales - Consejo Político Nacional; sus Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal; y Consejos Políticos Municipales - Comité Ejecutivo Nacional; Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; Comités Ejecutivos Municipales Asimismo requiero especifiquen el método de selección que fue utilizados y los nombres de las personas que resultaron electas en dichos procesos.”(Sic)	<b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Verde Ecologista de México respecto a la información a nivel municipal, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.  <b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento a la C. Ingrith Carreón Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Sergio Gerardo Ramírez Caloca  25 de enero de 2013  UE/13/00257 UE/13/00258 UE/13/00259	<b>CI118/2013</b>  11 de marzo de 2013	“Por medio de la presente, solicité al Partido Acción Nacional me indique cuáles son las controversias que fueron presentadas ante las instancias intrapartidistas correspondientes, derivadas del proceso de selección de delegados integrantes de la Asamblea Nacional para el periodo estatutario 2010-2013, efectuado en 2010; especificando la siguiente información: número de expediente, nombre del actor que interpuso el recurso, nombre del actor responsable, fecha de recepción, fecha de resolución, sentido de la resolución y la entidad federativa en que se suscitaron los actos que se controvierten.”(Sic)  “Por medio de la presente, solicité al Partido Acción Nacional me indique cuáles son las controversias que fueron presentadas ante las instancias intrapartidistas correspondientes, derivadas del proceso de selección de delegados integrantes de la Asamblea Nacional para el periodo estatutario 2010-2013, efectuado en 2010;	<b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/00257, UE/13/00258 y UE/13/00259</b> en términos del considerando 4 de la presente resolución.  <b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido Acción Nacional, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.  <b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Gerardo Ramírez

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>especificando la siguiente información: número de expediente, nombre del actor que interpuso el recurso, nombre del actor responsable, fecha de recepción, fecha de resolución, sentido de la resolución y la entidad federativa en que se suscitaron los actos que se controvierten.”(Sic)</p> <p>“Por medio de la presente, solicitó al Partido Acción Nacional me indique cuáles son las controversias que fueron presentadas ante las instancias intrapartidistas correspondientes, derivadas del proceso de selección de delegados integrantes de la Asamblea Nacional para el periodo estatutario 2010-2013, efectuado en 2010; especificando la siguiente información: número de expediente, nombre del actor que interpuso el recurso, nombre del actor responsable, fecha de recepción, fecha de resolución, sentido de la resolución y la entidad federativa en que se suscitaron los actos que se controvierten.”(Sic)</p>	<p>Caloca, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>28 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00274</p>	<p align="center"><b>CI119/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>Parte I.</p> <p>1. Copias certificadas, del titulo profesional y de la cedula profesional, con el grado academico de Doctor. Del Sr. Luis Carlos Ugalde Ramirez, ex Presidente del Consejo lfe.</p> <p>Parte II. De la Solicitud de Informacion.</p> <p>1. Solicito de la manera mas atenta. Copia simple del nombramiento, de la cedula profesional, del titulo profesional, del curriculum vitae, de los siguientes companeros de la Comision Nacional de Garantias del Partido de la Revolucion Democratica. Juan Manuel Manzo Rodriguez, Ana Paula Rodriguez Trujano, Lizbeth Jeannete Diaz Navarro, Claudia Lilia Cruz Santiago, Maria de la Luz Hernandez Quezada.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Cesar Molinar Varela, la información pública proporcionada por el Partido de la Revolución Democrática, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad, se pone a disposición del solicitante la información señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por las Direcciones Ejecutivas de Administración, y de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por el Partido de la Revolución Democrática respecto al curriculum de los integrantes de su Comisión Nacional de Garantías, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se revoca la clasificación de confidencialidad, con excepción de los datos personales que pudieran contener tales como RFC, CURP, firmas, domicilio, fotografía, teléfonos particulares o todo aquel</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>que encuadre dentro de lo establecido en el artículo 2 fracción XVII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizada por el Partido de la Revolución Democrática, respecto a la Cédula y Título Profesional de los Juan Manuel Manzo Rodríguez, Ana Paula Rodríguez Trujano, Lizbeth Jeannete Díaz Navarro, Claudia Lilia Cruz Santiago, María de la Luz Hernández Quezada integrantes de su Comisión Nacional de Garantías, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> En razón del resolutivo QUINTO, se aprueba la versión pública de la información, en términos del considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera al Partido de la Revolución Democrática que en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entreguen la Cédula y Título Profesional, en versión pública de los Juan Manuel Manzo Rodríguez, Ana Paula Rodríguez Trujano, Lizbeth Jeannete Díaz Navarro, Claudia Lilia Cruz Santiago, María de la Luz Hernández Quezada integrantes de su Comisión Nacional de Garantías; en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Cesar Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
		"Copia de los documentos recibidos y o entregados a Lic	<b>Primero.-</b> Se pone a disposición del

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. José Luis Moya</p> <p>29 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00291</p>	<p align="center"><b>CI120/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>Rodrigo Celorio Rojo / 2 recibos de todos los recursos que recibe del IFE y del partido donde trabaja de 2012 a la fecha / ingresos netos y brutos contrato.”(Sic)</p>	<p>solicitante la información pública señalada por el Partido Nueva Alianza, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo-</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en la documentación puesta a disposición por el Partido Nueva Alianza, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero-</b> En razón del resolutive SEGUNDO, se aprueba la versión pública de la información pública señalada por el Partido Nueva Alianza,, misma que se pone a disposición del C. Joel Luis Moya, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto-</b> Se confirma declaratoria de Inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se confirma declaratoria de Inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se confirma declaratoria de Inexistencia aludida por el Partido Nueva Alianza referente a los recibos de los recursos que recibe por parte del Instituto Federal Electoral, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Luis Moya, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Iván Gómez Elizondo</p> <p>30 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00329</p>	<p align="center"><b>CI121/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente, solicito al Partido Acción Nacional me indique cuáles son las controversias que fueron presentadas ante las instancias intrapartidistas correspondientes, derivadas del proceso de selección de delegados integrantes de la Asamblea Nacional para el periodo estatutario 2010-2013, efectuado en 2010; especificando la siguiente información: número de expediente, nombre del actor que interpuso el recurso, nombre del actor responsable, fecha de recepción, fecha de resolución, sentido de la resolución y la entidad federativa en que se suscitaron los actos que se controvierten.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido Acción Nacional, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Iván Gómez Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Ángel Guzmán Cortés</p> <p>6 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00398</p>	<p align="center"><b>CI122/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito copia certificada del escrito de renuncia de María del Rosario Robles Berlanga como Presidenta del Partido de la Revolución Democrática de 9 de Agosto de 2003.</p> <p>Solicito copia Certificada de los escritos de nombramientos que realizo la Presidenta María del Rosario Robles Berlanga del Partido de la Revolución Democrática al Interior de su Partido inscribibles ante el IFE en el periodo de 14 de Abril de 2002 al 9 de Agosto de 2003.</p> <p>Por último, copias certificadas de las Convocatorias que firmo como Presidenta del PRD María del Rosario Robles Berlanga para que los militantes del Partido de la Revolución Democrática se inscriban para la selección de candidatos a un cargo de elección popular en el periodo de 14 de Abril de 2002 al 9 de Agosto de 2003”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del solicitante que la información señalada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es pública por lo que se pone a su disposición, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad se pone a disposición del solicitante la información mencionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>al C. Miguel Ángel Guzmán Cortés, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alberto Sánchez Castro</p> <p>13 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00440</p>	<p align="center"><b>CI123/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito información referente a si mi nombre y persona 'Alberto Sánchez Castro' está relacionado o dado de alta como militante, simpatizante o miembro adherente de un partido político nacional, así como si en los procesos electorales federales 2006, 2009, 2012 fue acreditado como representante de partido político alguno.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Alberto Sánchez Castro la información pública proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad, se pone a disposición del solicitante la información señalada por el Partido del Trabajo, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y los Partidos Políticos Nacionales, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Alberto Sánchez Castro, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Fernando Collado Aguilar</p>	<p align="center"><b>CI124/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito copia certificada de mis documentos personales en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración, dirección de personal, del IFE, como son: acta de nacimiento, cartilla militar, constancia de estudios,</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Fernando Collado Aguilar, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>18 de febrero de 2013</p> <p>UE/SADP/13/00031</p>		<p>contratos de honorarios del 16-jun-2000 al 30-abr-2010, nombramiento a partir del 01-may-2010 como jefe de departamento, nóminas quincenales, etc. <b>“(Sic)”</b></p>	<p>Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Fernando Collado Aguilar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Luis Alberto Rodríguez Baltazar</p> <p>8 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00077</p>	<p align="center"><b>CI125/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Cartografía del III Distrito Federal de Querétaro Cartografía urbanizada de los 197 seccionales que conforman el III Distrito Federal Un análisis estadístico de votantes que comprenden los años 2006 al 2012.” <b>(Sic)</b></p> <p>“El requerimiento por el cual acudo a usted es debido a que quiero un análisis estadístico completo de la cantidad de votos en el 3er y 4to distrito federal agradezco su colaboración” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Alberto Rodríguez Baltazar, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el Centro para el Desarrollo Democrático, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Alberto Rodríguez Baltazar, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Alberto Rodríguez Baltazar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>28 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00275</p>	<p align="center"><b>CI126/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>Parte I.</p> <p>De todo el personal del IFE, asignado a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y telefonía celular, en el mes de diciembre del 2012.</p> <p>Parte II.</p> <p>Del Sr. Ricardo Cortez Vencis, de la Unidad de Enlace IFE. Solicito de la manera más atenta. Copia simple del nombramiento, de la cedula profesional.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nayarit, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> - Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nayarit misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nayarit, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>materia de su competencia, atienda las mismas en los plazos establecidos por el Reglamento de Transparencia del Instituto, en términos del propio considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>29 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00286</p>	<p><b>C1127/2013</b></p> <p>11 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>Parte I.</p> <p>Copias simples de facturas de gastos en telefonía celular, alimentación, cassetas, gasolinas y de cualquier otra prestación en el mes de enero del 2013, hasta el día 29 de enero del 2013, de todo el personal asignado del IFE, en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>Parte II.</p> <p>Solicito de la manera más atenta. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular, en los meses de Junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre todos del 2012, de la Consejera Electoral Sra. Macarita Elizondo G y de todos y cada uno de sus asesores.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> - Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>29 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00287</p>	<p align="center"><b>CI128/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>Parte I.</p> <p>de la Junta local ejecutiva en el Estado de Chihuahua, cualquier documento, en relación a la queja de la Consejera Electoral Sra Mirna Alicia Pastrana Solis, en contra del Sr. Ramon Salazar Burgos, por insultos y malos tratos.</p> <p>Parte II. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del 2012, del Sr. Lorenzo Cordova Vianello, Consejero Electoral IFE y de todos y cada uno de sus asesores.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> - Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Pablo Salazar Vicentello</p>	<p align="center"><b>CI129/2013</b></p>	<p>“Hola, necesito me apoyen con los Planos por Sección Individual (PSI) Mixto de las secciones que corresponden al distrito numero 10 Cholula. Que comprenden las secciones</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>29 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00295 UE/13/00296 UE/13/00302</p>	<p>11 de marzo de 2013</p>	<p>correspondientes a los siguientes municipios: Tlaltenango, Coronango, Juan C Bonilla, San Gregorio Atzompa, San jeronimo Tecuanipan, San Pedro, San Andres, Cuautlancingo, Ocoyucan, San miguel Xoxtla.”(Sic)</p> <p>“Hola, hubo un problema con mi anterior petición, asi que se las vuelvo a redactar. Les pido me apoyen con los Planos por Sección Individual (PSI) Mixto, de los 10 municipios que comprenden el distrito federal numero 10 en Cholula Puebla. Los municipios son: Tlaltenango, San miguel Xoxtla, San pedro cholula, San andres cholula, cuautlancingo, Coronango, Juan C Bonilla, San Jeronimo Tecuanipan, San Gregorio Atzompa. Por favor no tengo las secciones a la mano por eso les pido que por medio de su base de datos por municipio me las puedan proporcionar. Lo que necesito son las secciones con mapa mixto. ” (Sic)</p> <p>“Habia enviado con anterioridad una solicitud de información del distrito 10 Cholula ubicado en el estado de Puebla. Me respondieron via correo electronico que habia habido algun problema con mi solicitud, misma que se las vuelvo a enviar. Gracias. ‘Me marca error de pagina. Lo que necesito son los Plano por Sección Individual (PSI) Mixto de los siguientes municipios: San Gregorio Atzompa San andres cholula San pedro cholula Tlaltenango Coronango San Jeronimo Tecuanipan Juan C Bonilla San Miguel Xoxtla Cuautlancingo Ocoyucan</p> <p>Gracias.” (Sic)</p>	<p>folios <b>UE/13/00295, UE/13/00296 y UE/13/00302</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Pablo Salazar Vicentello que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Pablo Salazar Vicentello, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Pablo Salazar Vicentello, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Carlos Hernández</p> <p>29 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00297</p>	<p align="center"><b>CI130/2013</b></p> <p>11 de marzo de 2013</p>	<p>“Todos los nombramientos de Representantes Generales del Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito 23 Federal, por parte de todos los partidos políticos que fueron acreditados para las elecciones federales del primero de julio del 2012.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la muestra de la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de México misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alfonso Edmundo Uría Canseco</p> <p>29 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00301</p>	<p align="center"><b>CI131/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Gastos de campaña por candidato en el proceso electoral del 2012.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que haga de conocimiento al solicitante las respuestas proporcionadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, respecto de la consulta que se les mando hacer, ello en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> al Partido Político Nueva Alianza para que a más tardar el 13 de marzo de 2013, haga llegar un oficio en donde de respuesta a la consulta solicitada, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Alfonso Edmundo Uría Canseco, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Alfonso Figueroa</p> <p>29 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00303</p>	<p align="center"><b>CI132/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Quiero saber los resultados y participantes en testimonio ciudadano. yo participé, pero no se si les llegó mi testimonio. ya hace un mes y medio. Gracias por su información.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>temporalmente reservada</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Alfonso Figueroa, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Alfonso Figueroa, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Enrique Velázquez Vargas</p> <p>29 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00304 UE/13/00305</p>	<p align="center"><b>CI133/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Que cantidad de dinero gasto cada uno de los partidos politicos en pendones publicitarios en las elecciones del 2012?</p> <p>Que cantidad de dinero gasto cada uno de los partidos politicos en pendones publicitarios y cuantas unidades de pendones colocaron en las calles en Sonora?</p> <p>Que cantidad de dinero gasto cada uno de los partidos politicos en pendones publicitarios y cuantos unidades colocaron en la calle en Hermosillo , Sonora?” <b>(Sic)</b>.</p> <p>“Que cantidad de dinero se gasto cada uno de los partidos politicos en pendones publicitarios y cuantas unidades de pendones coloco cada partido en las calles en Mexico en las elecciones del 2012?</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00304</b> y <b>UE/13/00305</b>, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que haga de conocimiento al solicitante las respuestas proporcionadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, respecto</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Que cantidad de dinero se gasto cada uno de los partidos politicos en pendones publicitarios y cuantas unidades de pendones coloco cada partido en las calles en Sonora en las elecciones del 2012?</p> <p>Que cantidad de dinero se gasto cada uno de los partidos politicos en pendones publicitarios y cuantas unidades de pendones coloco cada partido en las calles en Hermosillo, Sonora en las elecciones del 2012?" <b>(Sic)</b></p>	<p>de la consulta que se les mando hacer, ello en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b>, formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> al Partido Político Nueva Alianza para que en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, hagan llegar un oficio en donde den respuesta a la consulta solicitada, en términos de lo señalado en el considerando <b>9</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Enrique Velázquez Vargas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Ángel Lorenzo Peredo</p> <p>30 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00326</p>	<p align="center"><b>CI134/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“¿Cual es el patrimonio neto del Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, de acuerdo a su declaración patrimonial?” <b>(Sic)</b></p> <p>“Declaración inicial correspondiente al año en que inició su cargo como Consejero Presidente del IFE” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Lorenzo Peredo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>31 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00333</p>	<p align="center"><b>CI135/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“1. Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular, boletos de avion, gasolinas, casetas, hoteles en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012. a) Consejero Electoral Francisco Xavier Guerrero Aguirre y de todos sus asesores b) 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando 5 de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero. -</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Juan Manuel Gabriell Villegas</p> <p>31 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00336</p>	<p align="center"><b>CI136/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Deseo comonocer los nombres de las personas que fueron descartadas como aspirantes a los puestos de SE Y CAE durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 en el 16 Distrito Electoral Federal en el Estado de Puebla, asi tambien me gustaria que adjuntaran el partido politco al cual estan o estuvieron afiliados asi como la clave de elector.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Manuel Gabriell Villegas, la información <b>pública</b> señalada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Manuel Gabriell Villegas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Horacio Larreguy Arbesu</p> <p>1 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00349</p>	<p align="center"><b>CI137/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Soy un estudiante de doctorado en economía en MIT, Estados Unidos, y los contactaba dado que para mi tesis doctoral necesito unos datos de información pública (pedido relacionado a folios UE/12/04488, UE/13/00217). Requiero saber la ubicación geográfica (latitud y longitud) de las casillas de los procesos electorales federales de 2000 and 2012 (2000, 2003, 2006, 2009 y 2012) para los años en que la misma se encuentre disponible. Por ejemplo, se que para el proceso electoral 2012 esta se encuentra disponible ya que tal información es un su página web <a href="http://ubicatucasilla2012.ife.org.mx/">http://ubicatucasilla2012.ife.org.mx/</a> A su vez requiero esta información en un formato de base de datos (Excel, Stata, etc.) ya que requiero la mismas para el universo de las casillas y, por ejemplo, para el año 2012 seria una tarea interminable bajar esa información de su página web <a href="http://ubicatucasilla2012.ife.org.mx/">http://ubicatucasilla2012.ife.org.mx/</a>. Cualquier asistencia con esta información es más que</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>agradecida. Desde ya muchas gracias por su ayuda, sin más por el momento quedo de usted." (Sic)</p>	<p><b>Tercero.</b> - Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gustavo Bermúdez Sotelo</p> <p>5 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00371</p>	<p><b>CI138/2013</b></p> <p>11 de marzo de 2013</p>	<p>"A quien corresponda. Solicito me pudieran proporcionar informacion, acerca de la cantidad que se dispuso en las campañas de los diferentes partidos politicos en estas ultimas elecciones del 2012, para presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Gracias de antemano." (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b>- Se instruye a la Unidad de Enlace para que haga de conocimiento del solicitante las respuestas proporcionadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano.</p> <p><b>Segundo.</b>- Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b>- Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> a los Partidos Políticos del Trabajo y Nueva Alianza, para que a más tardar el 13 de marzo de 2013, hagan llegar un oficio en donde den respuesta a la consulta solicitada, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b>- Se hace del conocimiento del C. Gustavo Bermúdez Sotelo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Emmanuel Fernández</p> <p>5 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00375 UE/13/00376</p>	<p align="center"><b>CI139/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Atentamente le solicito la lista de candidatos y candidatos electos para el Estado de Chihuahua en las elecciones de 2007 al 2000, de los Diputados de MR, RP y Senadores por ambos principios, en excel: a paterno, a materno, nombres, año de la eleccion, partido que lo postulo, distrito y entidad en su caso. Gracias.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Atentamente le solicito la lista de candidatos y candidatos electos para el Estado de Chihuahua en las elecciones de 2007 al 2000, de los Diputados de MR, RP y Senadores por ambos principios, en excel: a paterno, a materno, nombres, año de la eleccion, partido que lo postulo, distrito y entidad en su caso. Gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00375 y UE/13/00376</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Emmanuel Fernández, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y la Dirección del Secretariado, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Emmanuel Fernández, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Emmanuel Fernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Emmanuel Fernández</p> <p>5 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00380 UE/13/00381</p>	<p align="center"><b>CI140/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Lista de los representantes de los partidos politicos ante los consejos distritales o juntas distritales y vocalias estatales del IFE y del RFE, en el Estado de Chihuahua, de los procesos electorales de 2012 a 2000, en formato excel, distrito, mpio, a paterno, a materno, nombre y partido que representa o representò. Gracias.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Lista de los representantes de los partidos politicos ante los consejos distritales o juntas distritales y vocalias estatales del lfe y del RFE, en el Estado de Chihuahua, de</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00380 y UE/13/00381</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Emmanuel Fernández, la información <b>pública</b> señalada por la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		los procesos electorales de 2012 a 2000, en formato excel, distrito, mpio, a paterno, a materno, nombre y partido que representa o representò. Gracias." (Sic)	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando 6 de la presente resolución.  <b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> , formulada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.  <b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Emmanuel Fernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Rebeca Maltos 6 de febrero de 2013  UE/13/00393	<p align="center"><b>CI141/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	"Con relación a la Fracción V del artículo 798 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece el 2% para la capacitación, promoción y el liderazgo político de las mujeres, cada partido deberá destinar anualmente el 2% de financiamiento público ordinario, solicito la siguiente información del 2011. 1. Qué Cantidad de recurso económico se destinó en 2011 por entidad federativa y por partido político para las 6 entidades federativas de la frontera norte de México: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. 2. Cuantos eventos, dónde, en qué lugar, el número de beneficiarias por entidad, los indicadores de impacto y de evaluación. 3. Copia de los programas realizados, materiales didácticos utilizados, los curriculums de facilitadores y/o talleristas y/o conferencistas." (Sic)	<b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Rebeca Maltos, la información <b>pública</b> señalada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos del considerando 5 de la presente resolución.  <b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.  <b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.  <b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Rebeca Maltos, que se pone a su disposición bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Rebeca Maltos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Daniel G3mez Mac3as</p> <p>6 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00397</p>	<p align="center"><b>CI142/2013</b></p> <p align="center">11 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito el nombre direccion telefono y representante legal de todas y cada una de las organizaciones que realizaron solicitud para constituirse como partido politico durante el periodo 2013-2014, 2010-2011 y 2007-2008.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Daniel Gamez Mac3as, la informaci3n <b>p3blica</b> sealada por la Direcci3n Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Pol3ticos, en t3rminos del considerando <b>5</b> de la presente resoluci3n.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Direcci3n Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Pol3ticos, en t3rminos de lo sealado en el considerando <b>6</b> de la presente resoluci3n.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Daniel Gamez Mac3as, que de conformidad con lo dispuesto por el art3culo 40, p3rrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica vigente, podr3 interponer por s3 mismo o a trav3s de su representante legal, recurso de revisi3n en contra de la presente resoluci3n ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 d3as h3biles contados a partir del d3a siguiente de la notificaci3n respectiva.</p>
<p>C. Waldo L3pez Blanco</p>	<p align="center"><b>CI143/2013</b></p>	<p>“1) N3mero, denominaci3n, nombre provisional, tipo de asambleas a celebrar, si fue aceptada o no su notificaci3n y dem3s datos pertinentes de las agrupaciones y</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Waldo L3pez Blanco, la informaci3n <b>p3blica</b> sealada por la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>7 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00400</p>	<p>11 de marzo de 2013</p>	<p>organizaciones que, el pasado mes de enero del año en curso, manifestaron su intención de obtener su registro como partido político.</p> <p>2) Copia de los Documentos Básicos presentados por las siguientes organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener registro como partido político: MORENA y WIKIPARTIDO.” (Sic)</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> - Se hace del conocimiento del C. Waldo López Blanco, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos</p> <p>Dirección Jurídica</p> <p>Contraloría General</p> <p>Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral</p> <p>Unidad de Servicios de Informática</p> <p>Unidad Técnica de Planeación</p> <p>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p>	<p align="center"><b>CI144/2013</b></p> <p>15 de marzo de 2013</p>	<p align="center">Índices de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación como temporalmente reservada de los expedientes señalados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; Dirección Jurídica; Contraloría General; Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, Unidad de Servicios de Informática; Unidad Técnica de Planeación; Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y que fueron materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos 6 y 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Hágase de conocimiento la desclasificación que hizo la Unidad de Fiscalización.</p>
		<p>“Solicito recibir el informe de la Unidad de Fiscalización de</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Johan Gordillo</p> <p>8 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00411 UE/13/00412 UE/13/00413</p>	<p align="center"><b>CI145/2013</b></p> <p align="center">15 de marzo de 2013</p>	<p>IFE sobre los gastos de las campañas presidenciales de 2012. El mismo archivo que los consejeros decidieron regresar a la UF." <b>(Sic)</b></p> <p>"Solicito recibir el informe de la Unidad de Fiscalización de IFE sobre los gastos de las campañas presidenciales de 2012. El mismo archivo que los consejeros decidieron regresar a la UF." <b>(Sic)</b></p> <p>"Solicito el informe sobre gastos de campañas presidenciales de 2012. El mismo documento que fue regresado a la Unidad de Fiscalización para su revisión." <b>(Sic)</b></p>	<p>de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00411, UE/13/00412 y UE/13/00413</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Johan Gordillo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Rosa Gabriela Porter</p> <p>11 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00430</p>	<p align="center"><b>CI146/2013</b></p> <p align="center">15 de marzo de 2013</p>	<p>"Luego de los informes puntuales que efectuó la Unidad de Fiscalización del IFE, quisiera conocer algunos datos desglosados respecto a los gastos de campaña y precampaña ejercidos durante el periodo 2011-2012 en el Estado de Hidalgo:</p> <p>¿Cuánto ejerció cada uno de los candidatos a diputados federales y senadores, ya sea por coalición o de forma independiente?</p> <p>¿Cuánto dinero destinó en total los partidos políticos en la difusión y publicidad para las campañas a diputados federales y senadores?</p> <p>¿Cuántas visitas efectuaron la Unidad de Fiscalización a Hidalgo para conocer el desarrollo de las campañas y precampañas? En estas visitas, ¿detectaron anomalías o irregularidades en el uso de los recursos públicos?</p> <p>Por favor, requiero un desglose del dinero que gastaron partidos y/o candidatos hidalguenses en viáticos, renta de automóviles u oficinas de enlace en los municipios, propaganda o publicidad, así como el número de espectaculares rentados, cuantas bardas ingresaron, así como espacios en medios de comunicación.</p> <p>¿Registraron anomalías respecto a las tarjetas Monex o repartición de despensas durante el periodo de campañas?</p> <p>¿Registraron sanciones o irregularidades en Hidalgo? Por favor, requiero un desglose de estas anomalías." <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Hágase del conocimiento de la solicitante la respuesta proporcionada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Rosa Gabriela Porter, la información <b>pública</b> señalada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos del considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se pone a disposición de la solicitante bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>8</b> de la</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> al Partido Político Nueva Alianza, para que en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar un oficio en el que se pronuncie sobre la consulta solicitada, en términos de los señalado en el considerando 9 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Rosa Gabriela Porter, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Oscar Alarcón Santos</p> <p>30 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00424</p>	<p align="center"><b>CI147/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Oscar Alarcón Santos, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en (...) (copia de la cual se anexa para acreditar personería); y en el ejercicio libre de mis derechos políticos, por mi propio Derecho, ante Usted comparezco a exponer lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Capítulo Quinto del Código Federal Electoral y Procedimientos Electorales referente a las obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia y, precisamente en los numerales 1, 2 del artículo 41 del mismo, toda persona tiene derecho a acceder a la información de los partidos políticos de conformidad con las reglas previstas en este Código y el vehículo para acceder a dicha información es a través del Instituto Federal Electoral, por lo que es Usted competente para conocer y resolver el contenido de la presente; aunado a los diversos artículos 2.3 numeral 1 y 4 inciso a), b) y c), 5 numeral 1 inciso f), 7 numeral 1 y 2, 10 numeral 1, 15, 37 numeral 1, 40 numeral 1 y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, relacionados con la garantía de libertad de información, así como el derecho de utilizarla u divulgarla; respetuosamente le solicito tenga a bien brindarme en la modalidad de escrito información específica que a continuación menciono:</p> <p>En los artículos 41 numeral 1 romano primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 de Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que los partidos políticos son entidades de interés público</p>	<p><b>Primero.-</b> Poner a disposición del C. Oscar Alarcón Santos la información pública otorgada por los Partidos Políticos Nacionales, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto a los informes por escrito parcial de gastos de precampaña (calcas, espectaculares, banners, anuncios de radio y televisión, etc.) en los que han incurrido los precandidatos (Canales González Héctor por el Partido Revolucionario Institucional (PRI); Canturosas Villarreal Carlos Enrique por el partido de la Revolución Democrática (PRD); Canturosas Villarreal Carlos Enrique por el Partido Acción Nacional (PAN); Resendez Covarrubias Enrique por el Partido Revolucionario Institucional (PRI); Cortez Villada Arturo por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>que es, entre otras cosas, el interés que despierte entre los ciudadanos para saber sobre las actividades, decisiones que se toman y recursos que se utilizan, ya que son entidades que reciben recursos públicos; por otra parte la transparencia y el acceso a la información es una materia significativa del derecho a disponer de conocimiento sobre lo que ocurre en una sociedad organizada y en la sociedad política, por lo que un Partido Político, no puede ni debe guardar infamación que se considere de relevancia para la vida comunitaria, cuando el conocimiento de dicha información es trivial para el interés o debate público. Si no lo hacen, no solo incurrirán en faltas sancionables jurídicamente, sino que de cierto será sancionada políticamente por los ciudadanos. En una perspectiva moderna y de forma muy personal considero que los Partidos Políticos deben de asumir el compromiso —aun cuando no les sea requerida de aportar toda la información necesaria y que esta sea puesta a disposición de la sociedad; pero al carecer de ese elemento de disponibilidad política de los partidos he de ceñir mi petición solicitando por escrito la información que a continuación requiero exigiéndola en los casos en que exista un ordenamiento jurídico que así lo disponga y apostándole al espíritu democrático de los partidos políticos en el caso de que lo exista:</p> <p>El artículo 195 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que cada partido determina conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate, a más tardar el 10 de diciembre del año previo al de la elección. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación por la instancia partidista correspondiente, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno y los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia —y toda vez que la elección se llevara a cabo este 2013 la información debe obrar en poder de dicha autoridad—, asimismo el artículo 42 numeral 2 inciso h), establece que se considera información pública de los partidos políticos las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular. En el mismo tener el Artículo 44 numeral 2 del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que será considerada confidencial la información que contenga los datos personales de los afiliados, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, salvo los contenidos en los directorios establecidos en este capítulo y en las listas de precandidatos o candidatos a cargos de elección popular que solamente contendrá el nombre completo y otros datos personales que autorice el interesado...</p> <p>Por lo que solicito respetuosamente y por escrito, todas y cada una de las convocatorias emitidas o por emitir de los</p>	<p>resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Revolucionario Institucional respecto de los informes por escrito parcial de gastos de precampaña (calcas, espectaculares, banners, anuncios de radio y televisión, etc.) en los que han incurrido los precandidatos (Canales González Héctor, Resendez Covarrubias Enrique y Cortez Villada Arturo, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido de la Revolución Democrática respecto a la información referente al informe por escrito <b>parcial</b> de gastos de precampaña (calcas, espectaculares banners, anuncios de radio y televisión, etc.) de precandidatos, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido Acción Nacional respecto a las convocatorias emitidas o por emitir que han de contender en la próxima elección local del 7 de julio del 2013 para la postulación de candidatos tanto de presidente Municipal como la de Diputado Local en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas y respecto de los informes por escrito parcial de gastos de precampaña (calcas, espectaculares, banners, anuncios de radio y televisión, etc.) en los que ha incurrido Canturosas Villarreal Carlos Enrique, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la información solicitada por el C. Oscar Alarcón Santos, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>partidos que han de contender en la próxima elección local del 7 de julio del 2013, esto es las convocatorias que emitirán el Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Movimiento Ciudadano (MC), Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y Partido Nueva Alianza (PANAL) para la postulación de sus candidatos – tanto la de Presidente Municipal como la de Diputado Local – a cargos de elección popular en la próxima elección que tendrá efecto este próximo 7 de Julio del 2013 en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; asimismo solicito una lista con nombres completos de los precandidatos que participaran en los procesos internos de elección para la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular de los siguientes partidos: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Movimiento Ciudadano (MC), Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y Partido Nueva Alianza (PANAL).</p> <p>Solicito de la misma forma y por escrito, si los siguientes ciudadanos son miembros activos, militantes o afiliados en los partidos con los que los relaciono:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Canales Gonzalez Hector afiliado al PRI;</li> <li>• Canturosas Villarreal Carlos Enrique afiliado al PAN;</li> <li>• Canturosas Villarreal Carlos Enrique afiliado al PRD;</li> <li>• Resendez Covarrubias Enrique afiliado al PRI;</li> <li>• Cortez Villada Arturo afiliado al PRI;</li> </ul> <p>Finalmente solicito y en base al artículo 42 inciso j del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, un informe por escrito parcial de gastos de precampaña (calcas, espectaculares, banners, anuncios de radio y televisión, etc.) en los que han incurrido los siguientes precandidatos, hasta la fecha del presente escrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El precandidato Canales Gonzalez Hector por el Partido Revolucionario Institucional (PRI);</li> <li>• El precandidato Canturosas Villarreal Carlos Enrique por el Partido de la Revolución Democrática (PRD);</li> <li>• El precandidato Canturosas Villarreal Carlos Enrique por el Partido Acción Nacional (PAN);</li> <li>• El precandidato Resendez Covarrubias Enrique por el Partido Revolucionario Institucional (PRI);</li> <li>• El precandidato Cortez Villada Arturo por el Partido Revolucionario Institucional (PRI);</li> </ul> <p>En el entendido de que el mismo artículo 42 inciso j del mismo código, establece que los partidos podrán hacer pública la información a la que se refiere este inciso antes de que concluya los procedimientos de fiscalización establecidos en el citado código, sin que ello tenga efectos en los mismos.</p> <p>Fundo lo anterior en los términos de los artículos 8, 35 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 41</p>	<p><b>Séptimo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por el Partido de la Revolución Democrática sobre la afiliación y la precandidatura del C. Canturosas Villareal Carlos Enrique respecto a la información solicitada por el C. Oscar Alarcón Santos, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.-</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal realizada por el Partido de la Revolución Democrática, respecto al informe por escrito de los gastos de precampaña (calcas, espectaculares banners, anuncios de radio y televisión, etc.) de precandidatos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.-</b> Se hace del conocimiento al C. Oscar Alarcón Santos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>numerales 1, 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás relativos y aplicables del Código Electoral de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito lo siguiente:</p> <p>Único.- Se me acuerde de conformidad con lo solicitado, fundando y motivando el sentido del mismo.”(Sic)</p>	
<p>C. José Manuel Victoria Mendoza</p> <p>21 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00472</p>	<p align="center"><b>CI148/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Documentos referentes a la elección de consejeros estatales y Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de Oaxaca efectuados durante el año 2012. Así como la documentación relacionada con la designación de consejeros estatales de los Comités Municipales en donde Esteban López José haya resultado designado, especialmente en San Juan Bautista Tuxtetec. Y cualquier documento que acredite la calidad de consejero estatal y/o dirigente del PAN en el estado Oaxaca durante el año 2012. Lo anterior conforme al artículo 129 numeral 1 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Excluyendo la información que ya me fue proporcionada en la solicitud de información UE/12/05190.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. José Manuel Victoria Mendoza la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido Acción Nacional, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento al C. José Manuel Victoria Mendoza, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández</p> <p>19 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00500</p>	<p align="center"><b>CI149/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Copias en versiones públicas y formato digital de cada uno de los contratos suscritos por el Partido Verde Ecologista de México en el periodo 2006-2012.”(Sic)</p> <p>“Todos :)”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que se pone a su disposición la información pública señalada por el Partido Verde Ecologista de México y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad aludida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto de los datos personales tales como RFC, firmas, números telefónicos y domicilios, en términos del considerando 4 de la presente resolución</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal aludida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto de las cuentas bancarias del partido en cuestión, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> En razón de los resolutivos SEGUNDO Y TERCERO, se aprueba la versión pública de la información que puso a disposición del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia realizada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández</p> <p>19 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00505</p>	<p align="center"><b>CI150/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito conocer el listado de cursos, talleres, capacitaciones y/o diplomados que ha contratado el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) para que se impartieran a sus militantes o estructura de partido, durante cada uno de los años de 2006 a 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificar, en cada curso, monto que se pagó, quién lo impartió, nombre y objetivo del curso, fecha.</li> <li>- Copia en versión pública y formato digital de los contratos, facturas, recibos y/o convenios que se suscribieron para cada uno de estos talleres, cursos, capacitaciones y/o diplomados.”(Sic)</li> </ul>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que se pone a su disposición la información <b>pública</b>, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad aludida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto de los datos personales tales como firmas, domicilios y RFC, contenida en la información puesta a disposición del solicitante, en términos del considerando 4 de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal realizada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto los números de cuenta bancaria del partido en cuestión, contenida en la información puesta a disposición del solicitante, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> En razón de los resolutivos SEGUNDO Y TERCERO, se aprueba la versión pública de la información que puso a disposición del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia realizada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto de la información solicitada, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández</p> <p>20 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00528</p>	<p align="center"><b>CI151/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito copia simple en versión pública del padrón nacional de militantes del Partido Verde Ecologista de México al día de hoy, en el cuál se especifique nombre de los militantes, fecha de ingreso, folio de registro.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del solicitante que la información señalada en el considerando 4 de la presente resolución, es pública y podrá obtenerla en los términos ahí precisados.</p> <p><b>Segundo.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad se pone a disposición del solicitante la información proporcionada por la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, respecto de la fecha de ingreso y el folio de registro realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juan Coronel</p> <p>21 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00532</p>	<p align="center"><b>CI152/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito que este Instituto requiera al Partido Revolucionario Institucional, copia simple de todas y cada una de las actas Notariales que firmó en campaña electoral con motivo de su candidatura a la Presidencia de la República para el Actual sexenio, nuestro Presidente Lic. Enrique Peña Nieto.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Coronel, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p align="center"><b>CI153/2013</b></p>	<p>“Solicito el numero de casillas desglosando su tipo, además de las secciones, que atendieron los capacitadores asistentes electorales(o cargos similares) y supervisores</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, la información <b>pública</b> señalada por la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>13 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00445</p>	<p>25 de marzo de 2013</p>	<p>electorales que laboraron en el 04 distrito electoral federal, con residencia en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, en las siguientes elecciones federales: 1990-1991; 1993-1994; 1996-1997; 1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009 Y 2011-2012.” <b>(Sic)</b></p>	<p>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> - Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>13 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00446</p>	<p><b>CI154/2013</b></p> <p>25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito el nombre de los electores que fueron tomados de la fila desglosando en cada una de las casillas, agrupados por numero, tipo y elección en el 04 distrito electoral federal, con residencia en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, en las siguientes elecciones federales: 1990-1991; 1993-1994; 1996-1997; 1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009 Y 2011-2012.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p>



## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> -Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>13 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00447</p>	<p><b>CI155/2013</b></p> <p>25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito el numero detallado de casillas especificando su tipo, ademas de las secciones, en las que fueron instaladas con el 100% de sus propietarios(presidente, secretario y escrutadores) en el 04 distrito electoral federal, con residencia en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, en las siguientes elecciones federales: 1990-1991; 1993-1994; 1996-1997; 1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009 Y 2011-2012” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> - Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> - Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>13 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00448</p>	<p align="center"><b>CI156/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito el número detallado de las casillas especificando su tipo, además de las secciones en las que fueron instaladas las casillas con sus presidentes propietarios en el 04 distrito electoral federal, con residencia en el municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, en las siguientes elecciones federales: 1990-1991; 1993-1994; 1996-1997; 1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009 Y 2011-2012” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> - Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> -Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p align="center"><b>CI157/2013</b></p>	<p>“Solicito el número detallado de las casillas especificando su tipo, además de las secciones en las que fueron instaladas las casillas con sus secretarios propietarios en el</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>13 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00449 UE/13/00450</p>	<p>25 de marzo de 2013</p>	<p>04 Distrito Electoral Federal, con residencia en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, en las siguientes elecciones federales: 1990-1991; 1993-1994; 1996-1997; 1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009 Y 2011-2012" <b>(Sic)</b></p> <p>"Solicito el número detallado de las casillas especificando su tipo, además de las secciones en las que fueron instaladas las casillas con sus secretarios propietarios en el 04 Distrito Electoral Federal, con residencia en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, en las siguientes elecciones federales: 1990-1991; 1993-1994; 1996-1997; 1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009 Y 2011-2012" <b>(Sic)</b></p>	<p>folios <b>UE/13/00449</b> y <b>UE/13/00450</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos del considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto. -</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>13 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00451</p>	<p align="center"><b>CI158/2013</b></p> <p>25 de marzo de 2013</p>	<p>"Solicito el numero detallado de las casillas especificando su tipo, además de las secciones en las que fueron instaladas las casillas con sus escrutadores propietarios en el 04 distrito electoral federal, con residencia en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, en las siguientes elecciones federales: 1990-1991; 1993-1994; 1996-1997; 1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009 Y 2011-2012" <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> - Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Juan Hernández Méndez</p> <p>14 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00455</p>	<p align="center"><b>CI159/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito conocer los años en los que se ha habido concurso de plazas del servicio profesional del IFE. De igual modo solicito los exámenes que se han aplicado a los aspirantes a ocupar los cargos de vocales ejecutivos y vocales secretarios tanto para juntas locales como para juntas distritales; exámenes que se han aplicado para aspirantes a ocupar los cargos de vocales del registro, vocales de organización, vocales de capacitación tanto de juntas locales como de juntas distritales, y de igual modo solicito los exámenes que se han aplicado para los jefes de oficina de juntas locales y juntas distritales; dichos exámenes a los que me refiero abarca los exámenes de conocimientos generales y los exámenes político-electoral que se han presentado en dichos años.</p> <p>En resumen solicito las fechas en las que ha habido examen para ocupar plazas del servicio profesional electoral.</p> <p>Y Solicito todos los exámenes que se han aplicado por medio del servicio profesional en sus tres etapas a los aspirantes a ocupar dichas plazas.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Juan Hernández Méndez, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación <b>reservada temporal</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente Resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Juan Hernández Méndez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer por sí mismo o a través</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Rafael Chávez</p> <p>15 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00465</p>	<p align="center"><b>CI160/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Debido a que estoy haciendo mi tesis en materia electoral solicito atentamente los anexos del dictamen consolidado presentado por la entonces comisión de fiscalización de los recursos de los partidos, respecto de los informes de campaña de los partidos al proceso electoral del 2000.</p> <p>Así mismo solicito el calendario para las elecciones del 2015 si es que ya cuentan con el.</p> <p>Por su atención, muchas gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rafael Chávez, la información <b>pública</b> señalada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y la Dirección del Secretariado, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección del Secretariado y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> - Se hace del conocimiento del C. Rafael Chávez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>18 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00483</p>	<p align="center"><b>CI161/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito me indiquen el fundamento legal que permite al subdirector de asuntos penales ordenar el descuento por ‘inasistencia injustificada’ de un servidor público contratado bajo el régimen de honorarios” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Fidel Cortez Pérez  19 de febrero de 2013  UE/13/00494	<p align="center"><b>CI162/2013</b></p> <p align="center">25 de febrero de 2013</p>	“Planos Urbanos Seccionales (PUS), Plano por Sección Individual (PSI) Urbano, Plano por Sección Individual (PSI) Mixto, Plano por Sección Individual (PSI) Rural de las secciones distritales de Ciudad Serdán, Puebla.” <b>(Sic)</b>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Fidel Cortez Pérez, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Fidel Cortez Pérez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. Saúl Vicente  19 de febrero de 2013  UE/13/00511 UE/13/00515	<p align="center"><b>CI163/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	“Solicito los contratos de prestación de servicios celebrados en este año 2013 por el instituto con los siguientes profesionistas adscritos a la subdirección de asuntos penales:  -Moisés García Rodríguez -Antonio Sanchez Echeverria -Marysol Cuevas Perez -María Alejandra Cordova Alvarez -Abraham Elias Velazquez Peralta -Roberto Yoanny Zaragoza Paredes -Carlos Javier Sanchez Mancilla” <b>(Sic)</b>  “De los siguientes servidores públicos recontratados en el año 2013 y adscritos a la subdirección de asuntos penales:  - Moisés Garcia Rodriguez - Antonio Sanchez Echeverria - Marysol Cuevas Perez - Maria Alejandra Cordova Alvarez - Abraham Elias Velazquez Peralta - Roberto Yoanny Zaragoza Paredes - Carlos Javier Sanchez Mancilla	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00511</b> y <b>UE/13/00515</b>, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos del considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Jurídica misma que se pone a</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Solicito el documento con el que se justifique la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Dirección Jurídica del instituto, así como el documento con el que se acredite la función sustantiva que ejercen cada uno de los antes mencionados.”(Sic)</p>	<p>disposición del solicitante, en términos del propio considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que mediante correo electrónico <b>requiera</b> a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en un plazo de diez días naturales contados a partir de la aprobación de la presente, actualice su sistema del personal del Instituto, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>19 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00514</p>	<p align="center"><b>CI164/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito me entreguen el Plan de Proyecto 2013 en donde se aprecien los datos del proyecto estratégico ‘Atención al rezago electoral’.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Unidad Técnica de Planeación, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Andrea García Rodríguez</p> <p>20 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00518</p>	<p align="center"><b>CI165/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Marco Geográfico Electoral Mexicano actual.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Marco Geográfico Electoral de: DF., Puebla, Tlaxcala, Oaxaca, Quintana Roo.” <b>(Sic)</b></p>	<p>de la notificación respectiva.</p> <p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Andrea García Rodríguez, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Andrea García Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández</p> <p>20 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00529</p>	<p align="center"><b>CI166/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Solicito copia de los informes de aportaciones privadas hechas a favor del PVEM, durante el periodo 2006-2013, especificando monto de la aportación, nombre de quien lo realizó, fecha.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace, a efecto de que notifique al C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, la respuesta proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, la información <b>pública</b> señalada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos del considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Unidad de Fiscalización de los</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Recursos de los Partidos Políticos en términos de lo señalado en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Luis Alejandro Padilla Zepeda</p> <p>21 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00538</p>	<p align="center"><b>CI167/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente, solicito a este Insituto Electoral Federeal la siguiente informacion; catalogo seccional nacional que contenga los siguientes datos “id de entidad, nombre de entidad circunscripcion federal, id de distrito, nombre del distrito o cabecera, id de municipio, nombre del municipio, seccion. Esto en formato excel comprendido en el año 2013.</p> <p>atte luis alejandro padilla zepeda” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Alejandro Padilla Zepeda, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Alejandro Padilla Zepeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Elba Montserrat Alvarado</p> <p>21 de febrero de 2013</p>	<p align="center"><b>CI168/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“¿Cuales fueron los ingresos totales y gastos ordinarios en las campañas del año 2012 en radio y television del Partido Nueva Alianza?” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/00546			<p><b>Segundo.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> al Partido Político Nueva Alianza, para que en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente resolución, haga llegar un oficio en el que se pronuncie sobre la consulta solicitada, en términos de los señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Elba Montserrat Alvarado, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p align="center">C. Fabrizio Hernández</p> <p>22 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00547</p>	<p align="center"><b>CI169/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“En la versión actual de la credencial para votar con fotografía, el código bidimensional contiene información encriptada. Necesito saber:</p> <p>a) Qué datos son los que se encuentran en dicho código.</p> <p>b) El algoritmo de encriptación y llave pública para poder obtener dichos datos con motivo de validación. (corroborar que coincidan con los datos del frente de la credencial y evitar falsificaciones o suplantaciones)” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Fabrizio Hernández, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Fabrizio Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Sara Luna López</p> <p>14 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00549</p>	<p align="center"><b>CI170/2013</b></p> <p align="center">25 de marzo de 2013</p>	<p>“La que suscribe C. Sara Luna López, alumna de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Criminología de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, con número de matrícula (...), por este medio, me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa solicitando Un mapa General con división electoral, localidad, secciones y manzanas del Municipio de Nativitas, un mapa de cada comunidad perteneciente al Municipio de Nativitas como son: Santo Tomás la Concordia, Jesús Tepactepec, San Miguel Analco, Guadalupe Victoria, Santiago Michac, San Bernabé Capula, San Miguel Xochitecatitla, San Miguel del Milagro, San Rafael Tenanyecac, San José Atoyatenco, San Vicente Xiloxotitla, San Francisco Tenexyecac, y Nativitas, igualmente con división electoral, sección manzanas y calles, toda vez que me son de vital importancia para realizar estudio de campo sobre la realización de mi Tesis denominada “Alternancia Política Municipal de Nativitas, Tlaxcala” debido a que me ubicaré en el contexto electoral, porcentajes indicando calles y tomas muestras de cada partido político, entre otros datos.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Sara Luna López, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Sara Luna López, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>28 de enero de 2013</p> <p>UE/13/00274</p>	<p align="center"><b>CI171/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>Parte I.</p> <p>1. Copias certificadas, del titulo profesional y de la cedula profesional, con el grado academico de Doctor. Del Sr. Luis Carlos Ugalde Ramirez, ex Presidente del Consejo lfe.</p> <p>Parte II. De la Solicitud de Informacion.</p> <p>1. Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>Copia simple del nombramiento, de la cedula profesional, del titulo profesional, del curriculum vitae, de los siguientes companeros de la Comision Nacional de Garantias del Partido de la Revolucion Democratica.</p> <p>Juan Manuel Manzo Rodriguez, Ana Paula Rodriguez Trujano, Lizbeth Jeannete Diaz Navarro, Claudia Lilia Cruz Santiago, Maria de la Luz Hernandez Quezada.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Cesar Molinar Varela, la información en versión pública proporcionada por el Partido de la Revolución Democrática, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se revoca la declaratoria de inexistencia respecto de la información relativa a la Cédula y Título Profesionales, de los CC. Juan Manuel Manzo Rodríguez y Ana Paula Rodríguez Trujano, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera al Partido de la Revolución Democrática que en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entreguen la Cédula y Título Profesionales, en versión pública de los Juan Daniel Manzo Rodríguez y Ana Paula Ramírez Trujano, integrantes de su Comisión Nacional de Garantías, en</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia respecto de la información relativa a la Cédula y Título Profesional de Lizbeth Jeannete Díaz Navarro, y el Título de Claudia Lilia Cruz Santiago, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que exhorte al Partido de la Revolución Democrática que observe el principio de máxima publicidad y mínima formalidad y facilidad de acceso en la búsqueda exhaustiva y entrega de la información, al responder en lo subsecuente a las solicitudes de información que le son turnadas, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que exhorte al Partido de la Revolución Democrática que, en lo sucesivo, actúe con diligencia en la clasificación y conservación de la información, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Natividad Cárdenas Morales</p> <p>27 de febrero de 2013</p>	<p align="center"><b>C1172/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito el Programa Anual de Trabajo o Programa de Gasto del 2 por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres correspondiente al año 2012 y 2013 que los partidos políticos nacionales con registro presentaron para cumplir con el Reglamento de Fiscalización.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición de la solicitante la información proporcionada por el Partido del Trabajo, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/00582			<p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad aludida por el Partido Verde Ecologista de México respecto de los correos electrónicos personales, contenida en la información puesta a disposición de la solicitante, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> En razón del resolutivo SEGUNDO, se aprueba la versión pública de la información que puso a disposición de la C. Natividad Cárdenas Morales, el Partido Verde Ecologista de México, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se revoca la clasificación de reserva temporal realizada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza respecto de la información solicitada, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que en un plazo no mayor a 5 días entregue la información relativa a los Programas Anuales de Trabajo o Programas de Gasto del 2 por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres correspondiente a los años 2012 y 2013 de los partidos políticos nacionales, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de requerir al Partido Revolucionario Institucional, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la notificación de la presente resolución, haga entrega de la información solicitada por la C. Natividad Cárdenas Morales, en términos del considerando 6 de la presente resolución.</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Séptimo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Natividad Cárdenas Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Eduardo Aragón Robles</p> <p>6 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00664</p>	<p><b>CI173/2013</b></p> <p>10 de abril de 2013</p>	<p>“Deseo saber el numero de militantes registrados de cada partido politico en Ciudad Juarez.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Eduardo Aragón Robles la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de los datos personales tales como domicilio, número telefónico, correo electrónico y clave de elector, contenida en la información puesta a disposición del solicitante, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b>Bajo el principio de máxima publicidad se pone a disposición del solicitante la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera a los</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Partidos Políticos Revolucionario Institucional y del Trabajo, que en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, entreguen la información relativa al número de militantes registrados en Ciudad Juárez; o bien se pronuncien por la misma, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Eduardo Aragón Robles, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Eduardo Montiel Olea</p> <p>25 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00570 UE/13/00571</p>	<p align="center"><b>CI174/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“Respecto de las elecciones federales (tanto presidenciales como legislativas) que se han llevado a cabo en los años 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, solicito conocer la ubicación exacta del universo de casillas electorales instaladas. Es decir, requiero la localización física de cada una de las casillas que se han instalado en los años mencionados arriba, independientemente de que se traten de básicas, contiguas, extraordinarias o especiales. En este caso, necesito saber si la casilla se instaló, por ejemplo, en una escuela, en un gimnasio, en la calle, en una casa, y así sucesivamente. Cabe señalar que no pretendo conocer una estadística, es decir, cuántas se instalaron en la calle o en gimnasios, sino más bien el lugar exacto donde se instaló cada una de las casillas. Finalmente, para cada casilla instalada requiero también la dirección y coordenadas geográficas de la misma. Agradeceré que, de ser posible, esta información se envíe en una base de datos.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Respecto de las elecciones federales (tanto presidenciales como legislativas) que se han llevado a cabo en los años 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, solicito conocer la ubicación exacta del universo de casillas electorales instaladas. Es decir, requiero la localización física de cada una de las casillas que se han instalado en los años mencionados arriba, independientemente de que se traten de básicas, contiguas, extraordinarias o especiales. En este caso, necesito saber si la casilla se instaló, por ejemplo, en una escuela, en un gimnasio, en la calle, en una casa, y así sucesivamente. Cabe señalar que no pretendo conocer una estadística, es decir, cuántas se instalaron en la calle o en gimnasios, sino más bien el lugar exacto donde se instaló</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00570</b> y <b>UE/13/00571</b>, en términos del considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Cesar Eduardo Montiel Olea, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Cesar Eduardo Montiel Olea, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>cada una de las casillas. Finalmente, para cada casilla instalada requiero también la dirección y coordenadas geográficas de la misma. Agradeceré que, de ser posible, esta información se envíe en una base de datos.”(Sic)</p>	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Luis Briseño  27 de febrero de 2013  UE/13/00586</p>	<p align="center"><b>CI175/2013</b>  10 de abril de 2013</p>	<p>“Necesito datos del proyecto de construcción del edificio del IFE ubicado en el número 100 del Viaducto Tlalpan, colonia Arenal Tepepan, delegación Tlalpan; datos como: - Proyecto arquitectónico, planos, fotos, nombre de los arquitectos, diseñadores o en su caso bibliografía pertinente; - Información de la adquisición del predio o en su caso adquisición del inmueble anterior y su adaptación; - La fecha desde en la cual este predio o inmueble es sede nacional del IFE; - Ubicación física de los distritos electorales en el Distrito Federal en un mapa; En el artículo 106 del COFIPE se habla de ‘los bienes muebles e inmuebles’. ” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Briseño, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Briseño, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Josefina Flores Quintana  28 de febrero de 2013  UE/13/00595</p>	<p align="center"><b>CI176/2013</b>  10 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito los nombres de los representantes legales de las organizaciones políticas para partido político que han sido aceptadas en el IFE, así como sus numeros telefonicos y correo electronico para poder contactarlos. gracias.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Josefina Flores Quintana, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Josefina Flores Quintana, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Mike Anderson</p> <p>28 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00599</p>	<p align="center"><b>CI177/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“Buenas tardes, solicito me proporcionen en formato digital, los exámenes utilizados en los últimos 5 concursos públicos para ocupar plazas del servicio profesional electoral. Así como las convocatorias respectivas a cada uno de ellos (últimos 5 concursos).</p> <p>Si es que se aplican distintos exámenes dependiendo de la plaza concursada, solicito se me proporcionen todos, indicando la plaza concursada.</p> <p>Gracias” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Mike Anderson, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reservada temporal</b>, formulada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente Resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que mediante correo electrónico, solicite a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que a más tardar el 12 de abril de 2013, justifique de manera clara y fundada la reserva de los exámenes utilizados para los concursos de los años 2002, 2004 y 2005; acredite la prueba de daño y el periodo de reserva, ello de conformidad en lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Mike Anderson, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>28 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00601</p>	<p align="center"><b>CI178/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito copia de los documentos con los que se soporten los pagos extraordinarios realizados al personal adscrito a la dirección de lo contencioso por concepto de haber cubierto las guardias en las oficinas centrales durante el año 2012 y en lo que va de este año 2013, a razón de \$200.00 por cada guardia cubierta dentro del horario de 16:00 a 00:00 horas” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la Dirección Jurídica, en términos de lo resuelto en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la <b>reserva temporal</b> hecha valer por la Dirección Jurídica, en términos de lo resuelto en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Oscar Martínez de los Santos</p>	<p align="center"><b>CI179/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“Buenas tardes le solicito de la manera mas atenta al responsable de acceso a información publica del Instituto Federal Electoral lo siguiente:</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Oscar Martínez de los Santos, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Registro</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>1 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00603</p>		<p>1.- Con Respecto al Municipio de Huamantla Tlaxcala solicito saber que secciones electorales lo conforman, en archivo .docx o .pdf.</p> <p>2.- Solicito de la manera mas atenta el Plano Urbano Seccional (PUS) de cada una de las 39 nueve comunidades que conforman a dicho municipio y la cabecera municipal.</p> <p>3.- Solicito de la manera mas atenta el Plano por Sección Individual (PSI) Urbano, de cada una de las secciones que conforman el municipio de Huamantla Tlaxcala, en formato .pdf.</p> <p>3.- Solicito de la manera mas atenta el Plano por Sección Individual (PSI) Mixto, que representa la zona urbana y las localidades rurales de una misma sección, que sean parte del Municipio de Huamantla, Tlaxcala en formato .pdf.</p> <p>4.- Solicito de la manera mas atenta el Plano por Sección Individual (PSI) Rural, de cada seccion rural que se parte del municipio de Huamantla, Tlaxcala en formato .pdf.</p> <p>5.- Le solicito de la manera mas atenta la Carta Electoral Municipal (CEM) que comprende el municipio de Huamantla, Tlaxcala. en formato .pdf.</p> <p>Le agradezco de antemano la atencion prestada.." <b>(Sic)</b></p>	<p>Federal de Electores, en términos del considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Oscar Martínez de los Santos, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Oscar Martínez de los Santos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Rigoberto Brito Osuna</p> <p>3 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00617</p>	<p align="center"><b>CI180/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>"Acta constitutiva del Partido Nueva Alianza verificada en el distrito 06 del Estado de Sinaloa." <b>(Sic)</b></p> <p>"Requiero los documentos que obran en poder de la Junta Distrital 06." <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rigoberto Brito Osuna, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Rigoberto Brito Osuna, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. José Eduardo Topete</p> <p>4 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00619</p>	<p align="center"><b>CI181/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“Planos por sección individual (PSI) mixto, de la localidad de Uzeta, Municipio de Ahuacatlan, Nayarit Estado 18, municipio 002, localidad 0028, seccion 0059” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Eduardo Topete, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José Eduardo Topete, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Emmanuel Fernández</p> <p>4 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00637 UE/13/00638</p>	<p align="center"><b>CI182/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“Lista de los capacitadores y supervisores electorales contratados en el Estado de Chihuahua, en el proceso federal 2012,</p> <p>1. Lista de los contratados y el método utilizado.</p> <p>2, Lista de reserva.</p> <p>Lista de renunciias</p> <p>3. Lista de los que terminaron el proceso electoral. en Excel, por municipio, dto, nombre, a paterno, materno, edad, genero.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Lista de los capacitadores y supervisores electorales contratados en el Estado de Chihuahua, en el proceso federal 2012,</p> <p>1. Lista de los contratados y el método utilizado.</p> <p>2, Lista de reserva.</p> <p>Lista de renunciias</p> <p>3. Lista de los que terminaron el proceso electoral. en Excel, por municipio, dto, nombre, a paterno, materno, edad, genero.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00637</b> y <b>UE/13/00638</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Emmanuel Fernández, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos del considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Emmanuel Fernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>4 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00643</p>	<p><b>CI183/2013</b></p> <p>10 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. Parte I.</p> <p>1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonía celular en los meses de noviembre y diciembre del 2012 del Sr. Rafael Martinez Puon. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral. Sr Roman Torres Huato. Director Ejecutivo de Administracion. Sr. Rodrigo Cortez Vencis Direccion Jurídica.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ramón Ortiz Huerta  5 de marzo de 2013  UE/13/00656</p>	<p align="center"><b>CI184/2013</b>  10 de abril de 2013</p>	<p>“La información corresponde al Estado de Puebla del Municipio de Tehuacan, agradezco bastante su interés y quedo en espera de su información, le anexo solicitud anterior ue/13/00647 de fecha 5 de marzo de 2013” (Sic)</p> <p>“Plano por Sección Individual (PSI) Urbano del distrito 24 y 25 Representa las manzanas y rasgos físicos correspondientes a una sola sección electoral. Este producto permite ubicar la referencia más cercana al domicilio de cada ciudadano y verificar la correcta asignación de las claves geoelectorales. Muestra las manzanas, nombre de calles, ubicación de servicios, así como las claves y límites distritales, municipales y seccionales.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Ramón Ortiz Huerta, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Ramón Ortiz Huerta, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Eulalio Díaz Martínez  6 de marzo de 2013  UE/13/00658</p>	<p align="center"><b>CI185/2013</b>  10 de abril de 2013</p>	<p>“Planos de seccionales con calles manzanas de distritos de que incluya a Xalapa, Banderilla, San Andrés Tlanehuayocan y Coatepec .P.U.S.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Eulalio Díaz Martínez, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos del considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Eulalio Díaz Martínez, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Eulalio Díaz Martínez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Almareli Flores Hernández</p> <p>6 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00663</p>	<p align="center"><b>CI186/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“De la manera mas atenta le solicito los Planos por Sección Individual (PSI) Urbano y Rural del municipio de Coetzala, del estado de Veracruz, ya que seria muy útil para la investigación que estoy realizando</p> <p>Los planos que solicito son los que representa las manzanas y rasgos físicos correspondientes a una sola sección electoral. ya que esto me permitirá ubicar la referencia más cercana al domicilio de cada ciudadano y verificar la correcta asignación de las claves geoelectorales. Ya que muestra las manzanas, nombre de calles, ubicación de servicios, así como las claves y límites distritales, municipales y seccionales.</p> <p>De antemano muchas gracias” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Almareli Flores Hernández, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Almareli Flores Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>7 de marzo de 2013</p>	<p align="center"><b>CI187/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito la versión pública de los currícula de los servidores públicos Luis Alberto Hernandez Moreno y Juan Miguel Ruiz Perez, ambos adscritos a la Dirección de lo Contencioso, gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/00665			<p>lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>07 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00666</p>	<p><b>CI188/2013</b></p> <p>10 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito el oficio de comision que debio elaborar el Director de lo Contencioso para que el Licenciado Luis Rodrigo Hernandez Ortega cubriera del 14 de marzo al 26 abril del 2012, una comisión en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral aclarando que durante ese tiempo estuvo a cargo del Licenciado Israel Roldan Hernandez y de la Licenciada Monica Sofia Iñigo, por lo que tambien solicito el correspondiente informe de las actividades realizadas dentro de dicho periodo por el mencionado servidor público, gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
		“Solicito el estatus actual y los avances o investigaciones	<b>Primero.-</b> Se confirma la



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
<p>C. Beatriz Adriana Orosio Cerezo</p> <p>10 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00688</p>	<p align="center"><b>CI189/2013</b></p> <p align="center">10 de abril de 2013</p>	<p>ejecutadas hasta el momento por la Contraloría General del IFE sobre el expediente V/09/153/2012" (Sic)</p>	<p>clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Beatriz Adriana Orosio Cerezo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Felipe de Jesús Andrade Rodríguez</p> <p>12 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00713</p>	<p align="center"><b>CI190/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“En mi carácter de ciudadano, con base en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; atendiendo al principio de máxima publicidad y, como entes públicos y transparentes los partidos políticos, con el debido respeto solicito se me proporcione en medio digital del Partido Acción Nacional (en este Portal y por correo electrónico a la cuenta ...) los documentos básicos, el directorio de sus órganos directivos, el tabulador de remuneraciones, las plataformas electorales, montos de financiamiento, informes de ingresos y gastos durante la campaña electoral 2012, así como como la información del Padrón de afiliados y militantes con los campos mínimos de nombre, entidad federativa y municipio.</p> <p>Agradezco la atención a la presente solicitud, al mismo tiempo le saludo con mucho afecto”(Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se pone a disposición del C. Felipe de Jesús Andrade Rodríguez la información pública señalada en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de los datos personales tales como domicilio, número telefónico, correo electrónico y clave de elector, contenida en la información puesta a disposición del solicitante, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad se pone a disposición del solicitante la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto-</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal aludida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Partido Acción Nacional respecto a los montos de financiamiento privados, informes de ingresos y gastos durante la campaña electoral 2012, en términos del considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento al C. Felipe de Jesús Andrade Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>21 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00808</p>	<p align="center"><b>CI191/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito al Partido de la Revolución Democrática el tabulador aprobado por el Consejo Nacional que determina el pago de las cuotas mensuales que todo afiliado al partido debe pagar y que ocupen cargos publicos distintos a los de elección popular y de aquellos que ocupen un cargo en el interior del partido tal como lo menciona el articulo 200 párrafo segundo de los estatutos internos del Partido de la Revolución Democrática.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Bajo el principio de máxima publicidad se pone a disposición del solicitante la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Partido de la Revolución Democrática, respecto del tabulador solicitado, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento al C. Joel Quintero Castañeda, que</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>2 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00609</p>	<p align="center"><b>CI192/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copias certificadas grado academico de Maestro, de la cedula profesional y del titulo profesional del Sr. Lorenzo Torres Altamirano 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>2. Todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos, de la direccion de correo electronico institucional en mes de febrero del 2013 del Sr. Alejandro Gomez Garcia, Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>3. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y de telefonía celular, convencional, hospedaje, casetas, gasolina, en el mes de febrero del 2013, del Sr. Leonardo Valdes Zurita y de todos sus asesores (Presidente del Consejo) del Sr. Edmundo Jacobo Molina (Secretario Ejecutivo) y de todos sus asesores. Del Sr. Gregorio Guerrero Pozas (Contralor General) y de todos sus asesores. Del titular de la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral. De la Sra. Rosa Maria Cano Melgoza (Secretaria Tecnica del Organó Garante de Transparencia. Del Sr. Ramon Salazar Burgos 03 junta distrital ejecutiva en el Estado de Chihuahua y del Sr. Carlos Manuel Rodriguez Morales y Alejandro Gomez Garcia ambos de la Junta local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua. y Alfonso Hernandez Valdez del Organó Garante de Transparencia.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Administración, Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos de lo resuelto en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración, Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Administración, Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando 8 de la</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que mediante correo electrónico <b>requiera</b> a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en un plazo no mayor de <b>dos días naturales</b> contados a partir de que la presente sea aprobada por este Colegiado, se pronuncie respecto de la telefonía convencional solicitada y de ser el caso entregue la documentación correspondiente en términos de lo señalado en el considerando 9 de la presente resolución..</p> <p><b>Septimo.-</b> Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en un plazo no mayor de <b>dos días naturales</b> contados a partir de que la presente sea aprobada por este Colegiado, realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos, respecto de las facturas de telefonía celular de los CC. Dulce Ma. Esquerri Salazar, Paula Ramírez Hohne y Miguel A. López Rodríguez asesores del Secretario Ejecutivo, toda vez que al dar respuesta a la solicitud <b>UE/12/05311</b>, puso a disposición del solicitante copias de las facturas de los celulares asignados a los servidores públicos antes indicados, o en su defecto informe a la Unidad de Enlace si dentro del Manual de Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral 2013, aún se les otorga dicha prestación; lo anterior en términos de lo señalado en el considerando <b>9</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Raymundo Muñoz Leyva</p> <p>2 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00613</p>	<p align="center"><b>CI193/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicitud de información de tipo electoral correspondiente al Instituto Federal Electoral (IFE) en su Dirección del Registro Federal de Electores (RFE) y a sus departamentos de cartografía y padrón electoral.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Catálogo de secciones electorales y su tipo (urbano, rural y mixto) correspondientes a cada municipio y distrito electoral federal de cada una de las 31 entidades federativas y el distrito federal.</li> <li>2. Catálogo de municipios correspondiente a cada una de las entidades.</li> <li>3. Catálogo de distritos electorales federales correspondiente a cada una de las entidades, con su identificación correspondiente y descripción de cada distrito federal. (Nota: describir que es la complejidad etc.)</li> <li>4. Catálogo de localidades correspondientes a cada una de las entidades.</li> <li>5. Catálogo de manzanas correspondiente a cada una de las entidades.</li> <li>6. Estadístico del padrón y lista nominal dividido por género (hombre y mujer) a partir del 1ro de enero de 1991 hasta la fecha con una periodicidad de cada mes por cada año a Nivel sección electoral de las 31 entidades federativas y el distrito federal.</li> <li>7. Estadístico del padrón y lista nominal dividido por grupo de edades y género (hombre y mujer) a partir del 1ro de enero de 1991 hasta la fecha con una periodicidad de cada mes por cada año a Nivel sección electoral de las 31 entidades federativas y el distrito federal.</li> <li>8. Cartografía electoral de las 31 entidades federativas y el distrito federal en formato geomedía. (Incluyendo el número exterior del domicilio) Descripción de las tablas y campos que contiene. Con corte al 28 de febrero de 2013</li> <li>9. Secciones electorales de las 31 entidades federativas y el distrito federal donde hayan tenido reseccionamiento, hayan desaparecido o se hayan agregado a otra sección desde el año de 1991 hasta la fecha y que secciones se crearon.</li> <li>10. Plano por sección individual de las 31 entidades federativas y el distrito federal en formato PDF.</li> <li>11. Catálogo de información geoelectoral (EDMSLM) de las 31 Entidades federativas y el distrito federal.</li> <li>12. Condensado de información geoelectoral Básica del año 2013.</li> <li>13. Proyecto de reseccionamiento, creación de secciones, secciones que se agregan a otra sección en todo el País 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y que secciones se generaran de las secciones base.</li> <li>14. Representantes Generales y ante Casilla de los Partidos Políticos o coalición en la elección Federal desde el año 1991 hasta el 2012.</li> <li>15. Descripción de la Estructura de Datos del Padrón Electoral en todos los campos que contiene su base de datos.</li> <li>16. Descripción de la Estructura de Datos del Listado Nominal en todos los campos que contiene su base de datos.</li> <li>17. Mapa de la República Mexicana con División Estatal en</li> </ol>	<p>de la notificación respectiva.</p> <p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Raymundo Muñoz Leyva, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a las Juntas Locales Ejecutiva de las 32 Entidades Federativas, en términos del considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las Juntas Locales Ejecutivas de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se hace del conocimiento del C. Raymundo Muñoz Leyva, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>formato Geomedia.                      18. Mapa de la República Mexicana con División Estatal y Distritos Federales en formato Geomedia.                      19. Mapa de la República Mexicana con División Estatal y su División Municipal en formato Geomedia.                      20. Catalogo de clasificación de calles y sus tipos (ejem: av., priv., callejón, etc)                      21.- Catálogo total de productos con que cuenta el Registro Federal de Electores dentro de sus diferentes áreas.                      22.- Estadístico de la emisión de credenciales 03, 09 y 12 a partir de 2009 al 28 de febrero de 2013 a nivel sección electoral de todo el país.                      23.- Estadístico de la vigencia de las nuevas credenciales emitidas a partir de 2009 al 28 de febrero de 2013 a nivel sección electoral de todo el país.</p> <p>Se les solicita en formato Excel o DBF o MDB o TXT (con encabezados) para cada una de las tablas.</p> <p>Agradezco de antemano la atención a la presente, quedo a sus órdenes.</p> <p>(...)." (Sic)</p>	
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>4 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00620</p>	<p align="center"><b>CI194/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>"Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copia simple del nombramiento, de la cedula profesional, del titulo profesional, de los gastos de alimentacion y de telefonia celular en el mes de febrero del 2013 de la Sra. Maria Macarita Elizondo Gasparin (consejero electoral) y de sus siguientes asesores. Yolanda Avila Garcia, Maribel Becerril Velazquez, Laura Virginia Frias Leon, Ivette Perez Gonzalez, Sonia Perez Perez.</p> <p>2. Solicito de la manera mas atenta. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, gasolinas, casetas en el mes de febrero del 2013, ademas de todos y cada uno de los correos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional en el mes de febrero del 2013, de todo el personal del IFE que labora en las 01, 05,06, y 08 juntas distritales ejecutivas en el Estado de Chihuahua.</p> <p>3. Solicito de la manera mas atenta. 1 copia simple de nombramiento, de la cedula profesional de curriculum vitae, de todo el personal asignado a la unidad de enlace del Instituto Federal Electoral.</p> <p>4 Solicito de la manera mas atenta. 1 Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y telefonia celular, en el mes de febrero del 2013 del Consejero Electoral Francisco Xavier Guerrero Aguirre y de sus siguientes asesores Enrique Andrade Gonzalez, Maria Luisa Conde Mastachi, Carlos Dominguez Aceves, Victor Garcia Vidal, Monica Gonzalez Garcia, Alejandro Guerrero Moroy.</p> <p>5. Solicito de la manera mas atenta. Copias certificadas con el grado academico de maestro de la Cedula y del titulo profesional del Sr. Carlos Manuel Rodriguez Morales. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua." (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se <b>modifica</b> la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, por lo que respecta a la firma del Formato Único de Movimientos y/o Constancia de Nombramiento, por las razones y motivos señalados en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en un plazo de <b>dos días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución</b>, haga entrega a la Unidad de Enlace de la documentación señalada en el considerando <b>6</b> de la presente resolución sin testar la firma.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Administración, Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos de lo resuelto en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración, Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Administración, Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando 9 de la presente resolución</p> <p><b>Octavo.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>4 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00621</p>	<p><b>CI195/2013</b></p> <p>16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y telefonia celular en el mes de febrero del 2013, del Cordinador de asesores. y del secretario particular del Sr. Leonardo Valdez Zurita.Consejero Presidente Instituto Federal Electoral.</p> <p>2. Solicito de la manera mas atenta. Copias de facturas de gastos en telefonia celular, convencional, casetas gasolinas, y de todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional en el mes de febrero del 2013, de todo el personal en las 02, 04, 07, 09 juntas distritales ejecutivas</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la Dirección</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>en el estado de Chihuahua.</p> <p>3. Copias certificadas de la cedula profesional y del titulo profesional con el grado academico de maestro del Sr. Daniel Carreon Rascon, Sr. Jose Constantino Suarez Arias. 04 junta distrital ejecutiva en el Estado de Chihuahua y del Sr. Alejandro Gomez Garcia Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>4. Copias de facturas gastos en alimentacion y telefonía celular, en el mes de febrero de 2013, del consejero electoral Sr. Lorenzo Cordova Vianello y de sus siguientes asesores. Maria Bobadilla Robles, Emilio Buendia Diaz, ERica Estrada Ruiz, Cesar Hernandez Gonzalez, Cecilia Lira Noriega, Juan Montiel Hernandez, Judith Nieto Munoz, Ana Saiz Valenzuela, Luis Salgado Rodriguez, Maria Salmoran Villar, Adriana Vega Martinez, Norma Verdin Cortez, Ramon Verazaluze Orozco.</p> <p>5. Solicito de la manera mas atenta. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y de telefonía celular, casetas, gasolinas, lubricantes, en el mes de febrero del 2013 del Sr. Eduardo Rodriguez Montes. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit y de todo el personal a cargo de este." (Sic)</p>	<p>Ejecutiva de Administración, la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nayarit y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos de lo resuelto en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración, Junta Local Ejecutiva del Estado de Nayarit y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Administración, la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que mediante correo electrónico <b>requiera</b> a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en un plazo no mayor de <b>dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución</b>, se pronuncie respecto de la telefonía convencional solicitada y de ser el caso entregue la documentación correspondiente, en términos de lo señalado en el considerando 9 de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>4 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00625 UE/13/00626</p>	<p align="center"><b>CI196/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación telefonía celular, nombramiento, cédula profesional, titulo profesional, curriculum vitae, de la Sra. Fabiola Navarro Luna...” <b>(Sic)</b></p> <p>“Enero, Febrero, ambos dos del 2013” <b>(Sic)</b></p> <p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion telefonia celular, nombramiento, cedula profesional, titulo profesional, curriculum vitae, de la Sra. Fabiola Navarro Luna Secretaria tecnica del Organo Garante de Transparencia.”<b>(Sic)</b></p> <p>“1. Sra. Fabiola Navarro Luna Secretaria Tecnica suplente segun oficio STOGTA/0020/2013</p> <p>2. Sra. Rosa Maria Cano Melgoza. Secretaria tecnica titular periodo</p> <p>febrero 2013</p> <p>enero 2013</p> <p>diciembre 2012</p> <p>noviembre 2012</p> <p>octubre 2012</p> <p>septiembre 2012</p> <p>agosto 2012.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00625</b> y <b>UE/13/00626</b>, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la <b>clasificación de confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>8</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>4 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00629</p>	<p align="center"><b>CI197/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“1. Solicito de la manera mas atenta copia simple del nombramiento, de la cedula profesional, del titulo profesional, el correo electronico institucional, el numero de telefono convencional y celular, copia del curriculum vitae, de todo el personal del Instituto Federal Electoral asignado al Organo Garante de transparencia. Ademas solicito de la manera mas atenta. 1 copia simple del nombramiento, de la cedula profesional, del titulo profesional, el correo electronico institucional y el numero de telefono celular y convencional, copia del curriculum vitae de la Sra. Rosa Maria Cano Melgoza (Secretaria Tecnica del Organo Garante de Transparencia) y del Sr. Rodrigo Cortez Vencis (Direccion Judirica) y de todo el personal a cargo de Rodrigo Cortez Vencis.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo indicado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo resuelto en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>6 de marzo de 2013</p>	<p align="center"><b>CI198/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.</p> <p>Parte I.</p> <p>1. Copia simple del nombramiento, de la cedula profesional, del titulo profesional, del curriculum vitae, de gastos en alimentacion y telefonía celular en los meses de enero y febrero del 2013, todo lo anterior del Sr. Luis</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>UE/13/00662</p>		<p>Emilio Gimenez Cacho de la Unidad Tecnica de Servicio de Informacion y Documentacion, del Sr. Jorge Lavoignet Vazquez Director del Secretariado. del Lic. Ricardo Becerra Laguna Cordinador de asesores del Sr. Edmundo Jacobo Molina. del Sr. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo.</p> <p>Parte II. Solicitud de Informacion.</p> <p>1. Copia simple de la respuesta del correo electronico enviado por Cesar Molinar Varela, los dias 19 de octubre del 2012, y 5 de Marzo del 2013 con fundamento en el articulo 8 de la Constitucion politica de los Estados Unidos Mexicanos a la Sra. Rosa Maria Cano Melgoza, Secretaria Tecnica del Organo Garante de Transparencia denunciando mal trato del C. Rodrigo Cortez Venzis. Y violacion a mis derecho constitucional de derecho a la informacion y garantia de audiencia, en relacion con el recurso de revision OGTAI/313/2012 y su acumulado y denuncia en Contra del C. Carlos Manuel Rodriguez Morales, Alejandro Gomez Garcia, Lorenzo Torres Altamirano, Ramon Salazar Burgos, Jose Constantino Suarez Arias y Daniel Carreon Rascon." (Sic)</p>	<p>considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b>Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Sergio Danilo Pancardo Cobos</p> <p>8 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00677</p>	<p align="center"><b>CI199/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Base de Datos u archivo Excel, que contenga la siguiente información:                  Distrito Electoral que incluya municipios y localidades.                  Circunscripciones Plurinominales                  Nombre de los Diputados en Funciones por Distrito o Circunscripción.                  La información que esta en la página esta en mapas de PDF y la requiero al menos en archivo Excel (*.xls).” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Danilo Pancardo Cobos, que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se pone a su disposición la información señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			del C. Sergio Danilo Pancardo Cobos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Juan Carlos Estrada Pimentel</p> <p>8 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00678</p>	<p align="center"><b>CI200/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito el informe final del monitoreo a medios de comunicación impresos e internet correspondiente a la elección federal de 2012 para elegir al presidente de la república. Junto con el monitoreo cualitativo de medios que contenga o contiene la distribución de las notas o datos por medio de comunicación, Partido Político y coaliciones en torno a las elecciones federales de 2012 para la elección del presidente de la república. Y por último el monitoreo a medios de comunicación alternos durante en proceso electoral 2012 para la elección a” <b>(Sic)</b></p> <p>“El apartado 'medios de comunicación alternos' hace referencia a aquellos medios de difusión que también se utilizan con fines propagandísticos como son: espectaculares, barbas, transporte público, vinilonas, pendones, mantas y publicidad móvil por mencionar algunos. Todo lo anterior respecto al proceso electoral de 2012 para elegir presidente de la república.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> hecha valer por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo resuelto en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Carlos Estrada Pimentel, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>9 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00680</p>	<p align="center"><b>CI201/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Parte I.</p> <p>Solicito de la manera mas atenta. 1 copia simple del nombramiento, de la cédula profesional, del titulo profesional, del curriculum vitae, de todo el personal activo Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>2. Copia simple de la lista de asistencia en los meses de enero del 2013, febrero del 2013, de todo el personal activo Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>3. Copia simple de la respuesta del escrito libre, con fundamento en el articulo 8 de la constitucion politica de los Estado Unidos Mexicanos, dirigido al Sr. Carlos Manuel Rodriguez Morales, en dia 23 de Enero del 2013, sellado en la 04 junta distrital ejecutiva en el Estado de Chihuahua, en relacion con la injustificada ausencia del C. Daniel Carreon</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la <b>clasificación de confidencialidad</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Rascon, y C. Jose Constantino Suarez Arias el dia en mencion 23 de enero del 2013 y la negativa del C. Carlos Manuel Rodriguez Morales (vocal ejecutivo junta local ejecutiva Edo. DE Chihuahua) y el Sr. Alejandro Gomez Garcia (Vocal Secretario) en tomar llamada telefonica, en donde se denuncian hechos.</p> <p>Parte II. Solicitud de Informacion.</p> <p>1. Copia certificada de la cédula profesional y del titulo profesional con el grado academico de Doctor, del Sr. Benito Nacif Hernandez.</p> <p>2. Copias simples de facturas de telefonía celular en los meses de enero del 2013 y febrero del 2013 del Sr. Benito Nacif Hernandez (consejero electoral) y de sus asesores David Avendano Marin, Andres Besserer Rayas, Oscar Blanco Gonzalez, Amadeo Diaz Bonguel, Loreto Fernandez Castanares, Jesus Flores Ulloa, Roberto Gonzalez Tellez, Gabriel Lopez Gonzalez, Lucia Muerza Sierra, Maria de la Luz Mijangos Borja. Arely Navarrete Naranjo, Guadalupe Sotelo Gutierrez,, Rene Tatua Castillo, Juan Manuel Vazquez Barajas, Estefania Vela Barba.</p> <p>Parte III.</p> <p>Todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional en los dias del 1 de marzo del 2013 al 8 de marzo del 2013, del Sr. Alejandro Gomez Garcia (Vocal Secretario) Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>2. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y telefonía celular en el mes de julio del 2012, del Sr. Jose Rafael Martinez Puon. Director Ejecutivo del Servicio Profesional.”(Sic)</p>	<p>Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando 7 de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que mediante correo electrónico <b>requiera</b> a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en un plazo de diez días naturales contados a partir de la aprobación de la presente, actualice su sistema del personal del Instituto, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. José de Jesús	C1202/2013	“... Requiero, en copias simple todos y cada uno de los nombramientos en los cargos que ha ocupado desde su	<b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. José de Jesús González, la

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>González</p> <p>9 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00685</p>	<p>16 de abril de 2013</p>	<p>ingreso hasta el día de hoy el Servidor Publico que hasta la fecha de hoy se desempeña en el cargo de Director de Quejas dependiente de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, así como todos y cada uno de los resultados de los exámenes a los que se ha sometido y concursado para ocupar todos y cada uno de los cargos que ha desempeñado dentro de la Dirección de Quejas, de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral." (Sic)</p>	<p>información <b>pública</b> señalada por la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo resuelto en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. José de Jesús González, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>10 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00687</p>	<p><b>CI203/2013</b></p> <p>16 de abril de 2013</p>	<p>"Parte I. Solicitud de informacion.</p> <p>1. Todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional, del 1 al 8 de marzo del 2013.</p> <p>a) Trinidad Cesar Gil Velez y Iram Yovan Sanchez Gomez (Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>b) Carlos Manuel Rodriguez Morales y Hector Francisco Saenz Gonzalez. Monica Sofia Soto Ramirez (Vocal Ejecutivo y Cordinador Administrativo, Consejera Electoral Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>c) Lorenzo Torres Altamirano y Roberto Soto Fierro (02</p>	<p><b>Primero.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> señalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos del considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se confirma la <b>clasificación de confidencialidad</b> hecha valer por la Dirección</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>d) Jesus Miguel Armendariz Olivares, Manuel Dominguez Quintana, Nancy Olivia Prieto Gomez, Liliana Poblano Betance y Marisol Poblano Betance 05 Junta distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>e) Ramon Salazar Burgos 03 Junta Distrital Ejecutiva Edo. de Chihuahua.</p> <p>Parte II. Solicitud de Informacion.</p> <p>1. Copia certificada, grado academico de Maestro, de la cedula profesional y del titulo profesional del Sr. Alfredo Figueroa Fernandez. Consejero Electoral</p> <p>Parte III. Solicitud de informacion.</p> <p>Cualquier documento, en poder de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua o en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>donde se conceda licencia, o permiso con o sin goce de sueldo a los Sr. Jesus Miguel Armendariz Olivares vocal secretario en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y al Sr. Hector Francisco Saenz Gonzalez, cordinador administrtivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, para participar en horas y dias habiles en las convocatorias para Consejero Electoral , en el Instituto Electoral en el Estado de Chihuahua (IEE) y como consejeros al Instituto Chihuahuense a la Transparencia y Acceso a la Informacion publica (ICHITAIP)" <b>(Sic)</b></p>	<p>Ejecutiva de Administración, en términos de lo resuelto en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se confirma la <b>declaratoria de inexistencia</b> hecha valer por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, en términos de lo señalado en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jorge Becerra Terán</p> <p>12 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00709</p>	<p align="center"><b>CI204/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Carta Electoral Municipal (CEM) de las siguientes localidades en la Delegación Tlalpan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Chimalcoyotl</li> <li>2. San Miguel Xicalco</li> <li>3. Magdalena Petlascalco</li> <li>4. San Miguel Ajusco</li> <li>5. Santo Tomás Ajusco</li> <li>6. Parres el Guarda</li> <li>7. San Pedro Mártir</li> <li>8. San Andrés Totoltepec</li> <li>9. San Miguel Topilejo</li> </ol> <p>Requiero los mapas por separado de cada localidad si es posible en PDF con las medidas: 60X45 cms, donde se delimiten las secciones electorales que le corresponden a cada ‘pueblo’.</p> <p>no requiero más que las delimitaciones territoriales sobre el mapa, con el número de sección correspondiente a cada una.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Jorge Becerra Terán, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>18 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00763</p>	<p align="center"><b>CI205/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito al el número de exhortos hechos por solicitudes de información por parte del Comité de Información del Instituto Federal Electoral al Partido de Revolucionario Institucional por incumplimientos al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica durante el año 2009. Además solicito a que cantidad de solicitudes corresponde cada exhorto hecho durante el mismo año.</p> <p>Solicito al el número de exhortos hechos por solicitudes de información por parte del Comité de Información Del Instituto Federal Electoral al Partido de Revolucionario Institucional por incumplimientos al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica durante el año 2010. Además solicito a que cantidad de solicitudes corresponde cada exhorto hecho durante el mismo año.</p> <p>Solicito al el número de exhortos hechos por solicitudes de información por parte del Comité de Información del Instituto Federal Electoral al Partido de Revolucionario Institucional por incumplimientos al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica durante el año 2011. Además solicito a que cantidad de solicitudes corresponde cada exhorto hecho durante el mismo año.</p> <p>Solicito al el número de exhortos hechos por solicitudes de información por parte del Comité de Información del Instituto Federal Electoral al Partido de Revolucionario Institucional por incumplimientos al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica durante el año 2012. Además solicito a que cantidad de solicitudes corresponde cada exhorto hecho durante el mismo año.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Unidad de Enlace, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>18 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00764</p>	<p align="center"><b>CI206/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito al el número de exhortos hechos por solicitudes de información por parte del Organo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Publica del Instituto Federal Electoral al Partido de Revolucionario Institucional por incumplimientos al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica durante el año 2009. Además solicito a que cantidad de solicitudes corresponde cada exhorto hecho durante el mismo año.</p> <p>Solicito al el número de exhortos hechos por solicitudes de información por parte del Organo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Publica del Instituto Federal Electoral al Partido de Revolucionario Institucional por incumplimientos al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por Dirección Jurídica, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Acceso a la Información Pública durante el año 2010. Además solicito a que cantidad de solicitudes corresponde cada exhorto hecho durante el mismo año.</p> <p>Solicito al el número de exhortos hechos por solicitudes de información por parte del Organo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Instituto Federal Electoral al Partido de Revolucionario Institucional por incumplimientos al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública durante el año 2011. Además solicito a que cantidad de solicitudes corresponde cada exhorto hecho durante el mismo año.</p> <p>Solicito al el número de exhortos hechos por solicitudes de información por parte del Organo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Instituto Federal Electoral al Partido de Revolucionario Institucional por incumplimientos al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública durante el año 2012. Además solicito a que cantidad de solicitudes corresponde cada exhorto hecho durante el mismo año.”(Sic)</p>	<p>de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Octavio Noguez Cervantes</p> <p>19 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00776</p>	<p align="center"><b>CI207/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito saber los costos para la realización de la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional (PAN), en donde se indique el total de gastos realizados por el total de actividades llevadas a cabo el día marzo 16 de 2013. Por ejemplo: costo de renta de la Arena Ciudad de México, costo por el servicio de boletos, costo por el servicio de alimentos, costo de publicidad impresa emitida durante este evento, etcétera.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se instruye a la Unidad de Enlace, a efecto de que notifique al C. Octavio Noguez Cervantes, la respuesta proporcionada por el Partido Acción Nacional.</p> <p><b>Segundo</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Octavio Noguez Cervantes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Fabiola Flores González</p> <p>20 de marzo de 2013</p>	<p align="center"><b>CI208/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Número total de candidatos registrados (por separado propietarios y suplentes), número de mujeres y número de hombres en los procesos electorales 2006, 2009 y 2012 (Diputados y senadores), indicar en cuántos casos el propietario y el suplente eran del mismo género (es decir por fórmula). De igual forma indicar el número total de</p>	<p><b>Primero.-</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00793</b> y <b>UE/13/00799</b>, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>UE/13/00793 UE/13/00799</p>		<p>candidatos registrados por partido político en los procesos electorales 2006, 2009 y 2012 y en cuantos casos el propietario y el suplente eran del mismo género (fórmula). Nota: sólo se requiere número estadístico y porcentajes, sin ningún tipo de dato personal.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Número total de candidatos registrados (por separado propietarios y suplentes), número de mujeres y número de hombres en los procesos electorales 2006, 2009 y 2012 (Diputados y senadores), indicar en cuántos casos el propietario y el suplente eran del mismo género (es decir por fórmula). De igual forma indicar el número total de candidatos registrados por partido político en los procesos electorales 2006, 2009 y 2012 y en cuantos casos el propietario y el suplente eran del mismo género (fórmula) para puestos de elección popular del Estado de México. Nota: sólo se requiere número estadístico y porcentajes, sin ningún tipo de dato personal.” <b>(Sic)</b></p>	<p>resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Fabiola Flores González que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>6</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.-</b> Se pone a disposición de la solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>7</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.-</b> Se hace del conocimiento de la C. Fabiola Flores González, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Javier Tonalli Ortiz Medina</p> <p>20 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00797</p>	<p align="center"><b>CI209/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Observaciones hechas a los partidos políticos: PRD-PT-MC, respecto a los gastos de campaña presidencial 2011-2012, de acuerdo a la unidad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos. Reportes de recorrido del Sistema Integral de Monitoreo del IFE.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> hecha valer por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Javier Tonalli Ortiz Medina, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Francisco López Soto</p> <p>25 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00843</p>	<p align="center"><b>CI210/2013</b></p> <p align="center">16 de abril de 2013</p>	<p>“Condensado de Información Geoelectoral Básica, Catálogo de Información Geoelectoral (EDMSLM), esta información la necesito en formato geográfico shape, o cualquier otro pero que se georeferenciado.</p> <p>Gracias. ” <b>(Sic)</b></p>	<p>contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p> <p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el considerando <b>4</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>5</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Francisco López Soto, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Marco Antonio Martínez Guerrero</p> <p>19 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00773</p>	<p align="center"><b>CI211/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta copia certificada del acta de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional que tuvo lugar en el año de 2010 en la cual consta adiciones y/o modificaciones a la integración de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, y en ella, la adición como miembro de dicha secretaría al suscrito C. Marco Antonio Martínez Guerrero.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> formuladas por la DEPPP y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Marco Antonio Martínez Guerrero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Arnulfo Moreno Ramírez</p> <p>5 y 9 de abril de</p>	<p align="center"><b>CI212/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>“(…) Solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Figueroa Cuevas a estado afiliado al partido Movimiento Ciudadano del año 2007 a 2013 (….)”<b>(Sic)</b></p> <p>“(…) Solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Ernesto</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena la acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/00950 y UE/13/00983</b> en términos del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p align="center">2013</p> <p>UE/13/00950 UE/13/00983</p>		<p>Figueroa Cuevas ha estado afiliado al partido Movimiento Ciudadano de Mexico del año 2007 a 2013. (...)”<b>(Sic)</b></p>	<p>considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> efectuadas por la DEPPP y el PMC, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV inciso A</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>IV, inciso B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Tomás Fabián Gastélum Yeres</p> <p>11 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00695</p>	<p align="center"><b>CI213/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>“Solicitud de transparencia</p> <p>Atenta nota: La información favor de enviarla a la Junta Distrital 06 con cabecera en esta ciudad de Chihuahua. Ahí entregaré las fichas de pago de los CD’s.</p> <p>1. Del Lic. Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Chihuahua,</p> <p>a. De sus comisiones desarrolladas en Ciudad Juárez: se solicita la siguiente información de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 (Digitalizada en CD)</p> <p>i. Informes de comisiones. ii. Facturas de hospedaje. iii. Facturas de alimentos. iv. Facturas de gasolina del o lo vehículos que se usaron. v. Recibos de las casetas de ida y vuelta.</p> <p>b. Facturas con el detallado del teléfono celular que tiene asignado en función de su cargo de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 (Digitalizada en CD)</p> <p>b. De sus comisiones a la ciudad de México se solicita la siguiente información de los años 2011 y 2012. (Digitalizada en CD)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Tomás Fabián Gastélum Yeres, la información <b>pública</b> señalada por la DEA, en términos del considerando <b>IV. inciso A</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la JLE de Chihuahua, en términos de lo resuelto en el considerando <b>IV. inciso B</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la JLE de Chihuahua, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>IV. inciso B</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DEA, la DESPE, CG y SE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV. inciso C</b>. de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>i. Informes de comisiones. ii. Facturas de hospedaje. iii. Facturas de alimentos. iv. Facturas de de la compra del boleto de avión.</p> <p>c. Del Lic. Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chihuahua, se solicita la siguiente información del año 2000 a la fecha. (Digitalizada en CD)</p> <p>i. Copia simple de todos los expedientes de los procedimientos administrativos y de responsabilidades que hayan causado estado, que se llevaron ante la Contraloría, ante la DESPE y ante la Secretaría Ejecutiva, en los que ha sido parte ya sea como denunciante o como denunciado.</p> <p>2. De Lic. Gabriel Ayón Gardea, Vocal de Organización de la Junta Local en el estado de Chihuahua.</p> <p>a. De sus comisiones desarrolladas en Ciudad Juárez: se solicita la siguiente información de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 (Digitalizada en CD)</p> <p>i. Informes de comisiones. ii. Copias de facturas de hospedaje. iii. Copias de facturas de alimentos. iv. Copias de facturas de gasolina del o lo vehículos que se usaron. v. Copias de los recibos de las casetas de ida y vuelta del vehículo usado." (Sic)</p>	<p>resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Tomás Fabián Gastélum Yeres, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Carlos Hernández</p> <p>15 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00744</p>	<p align="center"><b>CI214/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>"Todos los nombramientos de los Representantes de Casilla (Sin datos confidenciales: clave de elector y domicilio particular) por parte de todos los partidos políticos, acreditados para las elecciones federales del primero de julio del 2013 en el Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito 23 Federal, Estado de México.</p> <p>Divididos por partido y casilla." (Sic)</p> <p>"Todos los nombramientos de los Representantes de Casilla acreditados ante la mesas directivas de casillas (Sin datos confidenciales: clave de elector y domicilio particular) por parte de todos los partidos políticos, acreditados para las elecciones federales (Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales) del primero de julio del 2012 en todas las casillas correspondientes al Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito 23 Federal, Estado de México." (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la JLE-EDOMEX, en términos de lo resuelto en el considerando <b>III. inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se aprueba la muestra de la <b>versión pública</b> presentada por la JLE-EDOMEX, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>III. inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
		<p>"Se solicita copia de los documentos expedidos por el</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Vicente Ortiz y Castañeda</p> <p>15 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00750</p>	<p><b>CI215/2013</b></p> <p>23 de abril de 2013</p>	<p>Instituto Federal Electoral en los que conste que el Partido Revolucionario Institucional devolvió las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que le entregó el 26 Consejo Distrital del IFE en la Ciudad de México, durante los Procesos Electorales de 2005/2006, 2008/2009 y 2001/2012.”(Sic)</p>	<p><b>declaratoria de inexistencia</b> hecha valer por la JLE- DF, en términos de lo señalado en el considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III, inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Vicente Ortiz y Castañeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Lizbeth Paola Ríos Reyes</p> <p>16 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00753</p>	<p><b>CI216/2013</b></p> <p>23 de abril de 2013</p>	<p>“información en referencia a la delegación Iztapalapa, contemplando todos los planos de cada una de sus secciones electorales                  Plano Urbano Seccional de Iztapalapa (PUS)                  Plano por Sección Individual Iztapalapa (PSI) Urbano.                  Plano por Sección Individual Iztapalapa (PSI) Mixto                  Plano por Sección Individual Iztapalapa (PSI) Rural                  Carta Electoral Municipal Iztapalapa (CEM)                  Condensado de Información Geoelectoral Básica de Iztapalapa                  Planos de Distritos Locales de Iztapalapa                  Planos de Distritos Federales de Iztapalapa                  Catálogo General de Localidades (AC-10R)                  Catálogo de Secciones por tipo de Iztapalapa(AC-05R)                  Concentrado General de Secciones Electorales.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Lizbeth Paola Ríos Reyes, la información <b>pública</b> señalada por la DERFE, en términos del considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III, inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III, inciso C.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Lizbeth Paola Ríos Reyes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Carlos Daniel Hernández Mena</p> <p>19 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00767 UE/13/00779</p>	<p align="center"><b>CI217/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>“Necesito que por favor me sea proporcionado 'El padron electoral de la República Mexicana' que contiene mas de 70 millones de personas registradas para realizar investigación académica en la UNAM.”(Sic)</p> <p>“Necesito sólo los nombres y apellidos del padrón electoral para elaborar un diccionario de pronunciación de nombres propios con el fin de mejorar nuestros programas de reconocimiento de voz, y ademas si haría ciertos estudios estadísticos sencillos con esos datos” (Sic)</p> <p>“Soy estudiante de Doctorado en la UNAM y mi tesis es sobre reconocimiento de voz, así que necesito una ayuda muy sencilla por parte del IFE. El IFE debe tener una lista con los nombres de todas las personas registradas en el padrón electoral mexicano y yo necesito para mi investigación esa lista de nombres, pero de la siguiente forma: una lista en orden alfabético con todos los nombres y otra lista en orden alfabético de todos los apellidos... de ese modo la identidad de las personas queda anónima por que nombres y apellidos quedarán disociados. Necesito esas listas de nombres para elaborar lo que se conoce como diccionario de pronunciación que es una parte integral de un sistema de reconocimiento de voz. iii solo necesito esas dos listas y ninguna información mas !!!!... El resultado de procesar esos nombres para crear el diccionario de pronunciación contribuirá directamente con el desarrollo de la tecnología de reconocimiento de voz en México.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00767 y UE/13/00779</b>, en términos del considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo resuelto en el considerando <b>III, inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Daniel Hernández Mena, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Marco Antonio Martínez Guerrero</p> <p>19 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00774</p>	<p align="center"><b>CI218/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta en archivo CSV o de Excel toda la información vigente y disponible relativa a la ubicación geográfica de las secciones electorales del país, incluyendo a qué distritos locales y federales pertenecen, localidad, municipio, estado, coordenadas, etc.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Marco Antonio Martínez Guerrero, la <b>información pública</b> señalada por la DERFE, en términos del considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la <b>declaratoria de inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III, inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III, inciso C.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Marco Antonio Martínez Guerrero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Mariela Díaz López</p> <p>19 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00775</p>	<p align="center"><b>CI219/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>“Buenas tardes,</p> <p>Solicito de la manera más atenta la cartografía del Estado de México, de acuerdo al Marco Geográfico Electoral, el cual incluye: Entidad, Distrito, Municipio, Sección, Localidad y Manzana (EDMSLM), además de todos los rasgos socioculturales asociados. Todo esto lo pido en archivos de formato *.shape, y con corte de fecha al 28 de febrero de 2013.</p> <p>Además, solicito el historial de Afectaciones al Marco Geográfico Electoral del Estado de México, es decir, cuándo han habido reseccionamientos, integración seccional, afectaciones a límites municipales, así como, cuáles han sido las secciones electorales y municipios afectados por estas actividades. Todo esto desde 1990 hasta el presente. Este archivo lo solicito en *.xls.</p> <p>Muchas gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Mariela Díaz López, la información <b>pública</b> señalada por la DERFE, en términos del considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE y el CDD, en términos de lo señalado en el considerando <b>III, inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III, inciso C.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Mariela Díaz López, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Enrique Chincoya Mejía</p> <p>19 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00781</p>	<p align="center"><b>CI220/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>“-Plano Urbano por Sección Individual con Números Exteriores (PUSINEX) de cada una de las secciones de las 32 entidades federativas del país, en formato PDF.</p> <p>-Solicito el Marco Geografico Seccional Completo de las 32 entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en Formato SHAPE (SHP,DBF,SHX) para ser utilizadas en el ArcView o el ArcMap</p> <p>La informacion solicitada que incluya las siguientes capas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adoquin.shp</li> <li>- Aereopuerto.shp</li> <li>- Autopista.shp</li> <li>- Brecha.shp</li> <li>- Cabecera_municipal.shp</li> <li>- Capital.shp</li> <li>- Cementerio.shp</li> <li>- Central_autobus.shp</li> <li>- Centro_Comercial.shp</li> <li>- Centro_cultural.shp</li> <li>- Centro_recreativo.shp</li> <li>- Colonia.shp</li> </ul>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Enrique Chincoya Mejía, la información <b>pública</b> señalada por la DEOE, en términos del considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III, inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III, Inciso C.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Enrique</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colonia_puntual.shp</li> <li>- Distrito.shp</li> <li>- Edificio.shp</li> <li>- Entidad.shp</li> <li>- Escuela.shp</li> <li>- Ferrocarril.shp</li> <li>- Hospital.shp</li> <li>- Iglesia.shp</li> <li>- Instalaciones_bancarias.shp</li> <li>- Instalaciones_deportivas.shp</li> <li>_ Lagos.shp</li> <li>- Limite_localidad.shp</li> <li>- Litoral_A.shp</li> <li>- Litoral_L.shp</li> <li>- Localidad.shp</li> <li>- Mancha_Urbana.shp</li> <li>- Manzana.shp</li> <li>- Mercado.shp</li> <li>- Modulo.shp</li> <li>- Municipio.shp</li> <li>- Oficina_gubernamental.shp</li> <li>- Oficina_Municipal.shp</li> <li>- Pasto.shp</li> <li>- Pavimentada.shp</li> <li>- Plaza_Monumento.shp</li> <li>- Puente.shp</li> <li>- Rasgo_Complementario_A.shp</li> <li>- Rasgo_Complementario_I.shp</li> <li>- Rios.shp</li> <li>- Seccion.shp</li> <li>- Terraceria.shp</li> <li>- Vereda.shp</li> <li>- Vialidad.shp</li> <li>- Vocal_distrital_del_RFE.shp</li> <li>- Vocal_Ejecutivo_Distrital.shp</li> <li>- Vocal_Ejecutivo_Estatal.shp</li> <li>- Vocal_Estatal_del_RFE.shp</li> </ul> <p>- Así también solicito que se incluya la Capa en 'Points' de Numeros Exteriores en formato shape (shp) para ser utilizada en el arcmap y la capa de códigos postales en formato shape.</p> <p>- Del Estado de Oaxaca. De las elecciones federales de 2006 a 2012 realizadas en el estado de Oaxaca, solicito la incidencia electoral por tipo de eleccion, municipio, seccion, casilla y tipo de incidencia hayan se hayan detectado antes, durante y despues del día de la jornada electoral. Incidencias como por ejemplo, robo de urnas, robo de paquetería electoral, que no se hayan instalado casillas, personas armadas o sospechosas, posible compra de votos, etc." (Sic)</p>	<p>Chincoya Mejía, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrea Parra Herrera</p> <p>18 de marzo de 2013</p>	<p align="center"><b>CI221/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>"Por este medio, de la manera más atenta, solicito la siguiente información para mi proyecto de la clase de Legislación, Ética y Derecho a la Información, de la carrera en Comunicación Social, en la Universidad Autónoma de Yucatán: El porcentaje de ciudadanos menores de veinte años que participaron en las elecciones pasadas.</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DECEyEC, en términos de lo señalado en el considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/00792		El Estado de la República donde participó la mayoría de los ciudadanos menores de veinte años, en las elecciones pasadas.”(Sic)	<p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III, inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Andrea Parra Herrera, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. Carlos Morales  20 de marzo de 2013  UE/13/00812	<p align="center"><b>CI222/2013</b></p> <p align="center">23 de abril de 2013</p>	<p>“Me permito comunicarme con ustedes para solicitar la siguiente informacion La cartografía por secciones y de zonas rurales y urbanas de los siguientes municipios Tierra Blanca, Tezonapa, Omealca, Yanga, Cuitlahuac, Cuichapa, Carrillo Puerto y Cotaxtla Todos estos municipios del Estado de Veracruz. “(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Morales, la información <b>pública</b> señalada por la DERFE, en términos del considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III, inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. César Molinar Varela  28 de febrero de 2013  UE/13/00274	<p align="center"><b>CI223/2013</b></p> <p align="center">30 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. Parte I. 1. Copias certificadas, del titulo profesional y de la cedula profesional, con el grado academico de Doctor. Del Sr. Luis Carlos Ugalde Ramirez, ex Presidente del Consejo IFE. Parte II. De la Solicitud de Informacion. 1. Solicito de la manera mas atenta. Copia simple del nombramiento, de la cedula profesional, del titulo profesional, del curriculum vitae, de los siguientes companeros de la Comision Nacional de Garantias del Partido de la Revolucion Democratica. Juan Manuel Manzo Rodriguez, Ana Paula Rodriguez Trujano, Lizbeth Jeannete Diaz Navarro, Claudia Lilia Cruz Santiago, Maria de la Luz Hernandez Quezada.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Cesar Molinar Varela, la información en versión pública proporcionada por el PRD, en términos del considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la <b>declaratoria de inexistencia</b> efectuada por el PRD, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un <b>señalamiento al</b></p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>PRD</b> para que, en lo sucesivo, actúe con diligencia en la clasificación y conservación de la información, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Cesar Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Natividad Cárdenas Morales</p> <p>27 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00582</p>	<p align="center"><b>CI224/2013</b></p> <p align="center">30 de abril de 2013</p>	<p>“Solicito el programa anual de trabajo o programa de gasto del 2 por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres correspondiente al año 2012 y 2013 que los partidos políticos nacionales con registro presentaron para cumplir con el Reglamento de Fiscalización.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Natividad Cárdenas Morales, la información proporcionada por el PRI, en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública presentada por la UF, misma que se pone a disposición de la solicitante, en términos del considerando <b>V</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Natividad Cárdenas Morales que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Arnulfo Moreno Ramírez</p> <p>5 y 9 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00946</p>	<p align="center"><b>CI225/2013</b></p> <p align="center">30 de abril de 2013</p>	<p>“...Me informe si el ciudadano Gustavo Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido Accion Nacional del año 2007 a 2013...”(Sic)</p> <p>“...Me informe si el ciudadano Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido Accion Nacional del año 2007 a 2013...”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/00946 y UE/13/00975</b> en términos del considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
<p>UE/13/00975</p>			<p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> efectuadas por la DEPPP y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando <b>V, inciso A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma la clasificación de confidencialidad</b> efectuada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>V, inciso B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la <b>versión pública del padrón del PAN</b> presentada por la DEPPP, misma que se pone a disposición del solicitante en consulta in situ, en términos del considerando <b>V, inciso B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>VI</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Arnulfo Moreno Ramírez</p> <p>5 y 9 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00947 UE/13/00979</p>	<p align="center"><b>C1226/2013</b></p> <p align="center">30 de abril de 2013</p>	<p>“(…) Me informe si el ciudadano Gustavo Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido Revolucionario Institucional del año 2007 a 2013 (...).”(Sic)</p> <p>“(…) Me informe si el ciudadano Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido Revolucionario Institucional del año 2007 a 2013(...).”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena la acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/00947 y UE/13/00979</b> en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> formuladas por la DEPPP y el PRI, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Arnulfo Moreno Ramírez</p> <p>5 y 9 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00951 UE/13/00984</p>	<p align="center"><b>CI227/2013</b></p> <p align="center">30 de abril de 2013</p>	<p>“(…) Solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido Nueva Alianza del año 2007 a 2013(…)”(Sic)</p> <p>“(…) Solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido Nueva Alianza de Mexico del año 2007 a 2013 (...)”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena la acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/00951 y UE/13/00984</b> en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> efectuadas por la DEPPP y el PNA, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar</p>	<p align="center"><b>CI228/2013</b></p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. 1. Copias certificadas grado academico de Maestro, de la</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>Varela</p> <p>2 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00609</p>	<p>30 de abril de 2013</p>	<p>cedula profesional y del titulo profesional del Sr. Lorenzo Torres Altamirano 02 junta distrital ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>2. Todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos, de la direccion de correo electronico institucional en mes de febrero del 2013 del Sr. Alejandro GOMEZ Garcia, Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>3. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y de telefonía celular, convencional, hospedaje, casetas, gasolina, en el mes de febrero del 2013, del Sr. Leonardo Valdes Zurita y de todos sus asesores (Presidente del Consejo) del Sr. Edmundo Jacobo Molina (Secretario Ejecutivo) y de todos sus asesores. Del Sr. Gregorio Guerrero Pozas (Contralor General) y de todos sus asesores. Del titular de la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral. De la Sra. Rosa Maria Cano Melgoza ( Secretaria Tecnica del Organo Garante de Transparencia. Del Sr. Ramon Salazar Burgos 03 junta distrital ejecutiva en el Estado de Chihuahua y del Sr. Carlos Manuel Rodriguez Morales y Alejandro Gomez Garcia ambos de la Junta local ejecutiva en el estado de Chihuahua. y Alfonso Hernandez Valdez del Organo Garante de Transparencia.”(Sic)</p>	<p>valer por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento al solicitante los señalado por la DEA en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Vicente Ortiz y Castañeda</p> <p>15 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00749</p>	<p><b>CI229/2013</b></p> <p>30 de abril de 2013</p>	<p>“Se solicita las fechas en las que el Partido Revolucionario Institucional devolvió al Instituto Federal Electoral el tanto de la Lista Nomnial de Electores definitiva con fotografía que le entregó el 26 Consejo Distrital de la Ciudad de México durante los Procesos Electorales de 2005/2006, 2008/2009 y 2011/2012.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la JLE del Distrito Federal, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Vicente Ortiz y Castañeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Arnulfo Moreno Ramírez</p> <p>5 y 9 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00944 UE/13/00976</p>	<p><b>CI230/2013</b></p> <p>7 de mayo de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Figueroa Cuevas a estado afiliado al Partido de la Revolucion Democratica del año 2007 a 2013.”(Sic)</p> <p>“Por medio de la presente solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido de la Revolucion Democratica del año 2007 a 2013. Sin mas agradezco la respuesta a la peticion solicitada.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena</b> la <b>acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/00944 y UE/13/00976</b> en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman</b> las <b>declaratorias de inexistencia</b> efectuadas por la DEPPP y el PRD,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Arnulfo Moreno Ramírez</p> <p>5 y 9 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00948 UE/13/00981</p>	<p align="center"><b>CI231/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido del Trabajo del año 2007 a 2013. Sin mas agradezco la respuesta a la peticion solicitada.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Por medio de la presente solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido del Trabajo del año 2007 a 2013. Sin mas agradezco la respuesta a la peticion solicitada.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena la acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/00948 y UE/13/00981</b> en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> formuladas por la DEPPP y el PT, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Arnulfo Moreno Ramírez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Arnulfo Moreno Ramírez</p> <p>5 y 9 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00949 UE/13/00982</p>	<p align="center"><b>CI232/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido Verde Ecologista del año 2007 a 2013. Sin mas agradezco la respuesta a la peticion solicitada.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Por medio de la presente solicito se me informe si el ciudadano Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas ha estado afiliado al Partido Verde Ecologista de Mexico del año 2007 a 2013. Sin mas agradezco la respuesta a la peticion solicitada.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena la acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/00949 y UE/13/00982</b> en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> formuladas por la DEPPP y el PVEM, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>hace del conocimiento</b> del C. Arnulfo Moreno Ramírez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>hace del conocimiento</b> del C. Arnulfo Moreno Ramírez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alfonso Valdés de la Torre</p> <p>21 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00816</p>	<p align="center"><b>CI233/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Alfonso Valdés de la Torre, solicito por demás atenta y de no existir inconveniente alguno se me informe lo siguiente:            UNO.-Se me informe si el Instituto Federal Electoral expidió, la credencial para votar a nombre de Lorena Román Moreno, con los siguientes datos que son los siguientes:            A) Sí la respuesta es sí, solicito se me informe, la fecha exacta (día, mes, año) cuando se dio de alta en el Instituto Federal Electoral a nombre de Lorena Román Moreno.            B) Se me informe cuantas veces (las fechas exactas día, mes, año) le han renovado el Pasaporte, la Secretaria de Relaciones Exteriores a lorena román moreno.            C) Se me informe en que módulo del Instituto Federal Electoral realizó los movimientos y las fechas exactas (día, mes, año) de dichos movimientos.            D) Se me informe que funcionario atedio en el módulo a Lorena Roman Moreno.            E) Por último se me informe si la Secretaria de Relaciones Exteriores ha cancelado, el pasaporte de</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Alfonso Valdés de la Torre, la información <b>pública</b> señalada por la DERFE, en términos del considerando <b>III</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma la declaratoria de inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Alfonso Valdés de la Torre, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Lorena Román Moreno, se me precise el motivo de la cancelación y la fecha exacta(día, mes, año) .</p> <p>DOS.- Se me informe si el Instituto Federal Electoral expidió, la credencial para votar a nombre de Loreto Román M., con los siguientes datos que son los siguientes:</p> <p>A) Sí la respuesta es sí, solicito se me informe, la fecha exacta (día, mes, año) cuando se dio de alta en el Instituto Federal Electoral a nombre de Lorena Román M.</p> <p>B) Se me informe cuantas veces (las fechas exactas día, mes, año) le han renovado el Pasaporte, la Secretaria de Relaciones Exteriores a Loreto Román M.</p> <p>C) Se me informe en que módulo del Instituto Federal Electoral realizó los movimientos y las fechas exactas (día, mes, año) de dichos movimientos.</p> <p>D) Se me informe que funcionario atedio en el módulo a Loreto Roman M.</p> <p>E) Por último se me informe si la Secretaria de Relaciones Exteriores ha cancelado, el pasaporte de Loreto Román M., se me precise el motivo de la cancelación y la fecha exacta(día, mes, año) .</p> <p>TRES.- Se me informe si el Instituto Federal Electoral expidió, la credencial para votar a nombre de Maria del Refugio Román Moreno., con los siguientes datos que son los siguientes:</p> <p>A) Sí la respuesta es sí, solicito se me informe, la fecha exacta (día, mes, año) cuando se dio de alta en el Instituto Federal Electoral a nombre de Maria del Refugio Roman Moreno.</p> <p>B) Se me informe cuantas veces (las fechas exactas día, mes, año) le han renovado el Pasaporte, la Secretaria de Relaciones Exteriores a Maria del Refugio Román Moreno.</p> <p>C) Se me informe en que módulo del Instituto Federal Electoral realizó los movimientos y las fechas exactas (día, mes, año) de dichos movimientos.</p> <p>D) Se me informe que funcionario atedio en el módulo a Maria del Refugio Roman Moreno.</p> <p>E) Por último se me informe si la Secretaria de Relaciones Exteriores ha cancelado, el pasaporte de Maria del Refugio Roman Moreno, se me precise el motivo de la cancelación y la fecha exacta(día, mes, año) .”(Sic)</p> <p>“En relación a la prevención que se me hizo saber, que precise algunos datos de mi solicitud son los siguientes:</p> <p>1.-Lorena Roman Moreno: (...).</p> <p>2.-Loreto Roman M.: (...).</p> <p>3.-Ma. del Refugio Roman Moreno: (...).</p> <p>(...) Lorena Roman Moreno, se identifica con una credencial para votar, emitida por el instituto federal electoral con los siguientes datos:</p> <p>Nombre: Lorena Román Moreno, (...).</p> <p>Es muy importante la información que nos proporcione el Instituto Federal Electoral, emitió credenciales para votar a nombre de Lorena Roman Moreno, Loreto Roman M. y Ma. del Refugio Roman Moreno.</p> <p>al parecer Lorena Roman Moreno, Loreto Roman M. y Ma.</p>	<p>de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		del Refugio Roman Moreno, es la misma persona, (...).” <b>(Sic)</b>	
C. José Hernández López  22 de marzo de 2013  UE/13/00822	<b>C1234/2013</b>  7 de mayo de 2013	“Deseo conocer saber si el Sr. Oscar Cortes Alcasena tiene credencial para votar cono fotografia, y si es posible tener acceso a la misma, y poder ver su foto y/o números de la misma. Lo anterior es para saber si esta persona es de nacionalidad Mexicana o Europea.” <b>(Sic)</b>	<b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III.</b> de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. José Hernández López, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Juan Antonio Flores Vera  25 de marzo de 2013  UE/13/00844	<b>C1235/2013</b>  7 de mayo de 2013	“Declaración de principios, programa de acción y estatutos del Partido Revolucionario Institucional con las reformas correspondientes en la última asamblea nacional realizada en este mes de marzo de 2013.” <b>(Sic)</b>	<b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> hecha valer por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III, inciso B.</b> de la presente resolución.  <b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Antonio Flores Vera, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
Gabriela Higareda Casanova  22 de marzo de 2013  UE/13/00847	<b>C1236/2013</b>  7 de mayo de 2013	“(…)  Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito información y antecedentes registrales de la credencial del Instituto Federal Electoral de la persona de nombre Cintya Martínez Medina o Cinty Mat Malina, (...).” <b>(Sic)</b>	<b>Primero.</b> Se confirma la <b>declaratoria de inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III.</b> de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Gabriela Higareda Casanova, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Ángel Caudillo Medina</p> <p>27 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00870</p>	<p align="center"><b>CI237/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Solicito amablemente se sirvan proporcionarme un informe detallado del destino que dieron a los recursos fiscales que les fueron asignados en el 2010, de los cuales quedaron sin utilizar alrededor de \$300 millones de pesos, los cuales de acuerdo a los preceptos legales debieron haber sido reintegrados a la tesorería de la federación y por decisión propia del consejo general del IFE en ese entonces en turno no fueron devueltos, sino que aparentemente el IFE se quedó con ellos.-</p> <p>De igual modo solicito se me proporcione la declaración patrimonial de cada uno de los consejeros actualmente vigentes, cuando entraron en funciones y si situación patrimonial actual y a fin de poder analizarlas sirvanse indicarme los ingresos que han recibido del IFE por concepto de salarios, bonos, compensaciones y otras prestaciones de que han gozado en ese mismo periodo.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. José Ángel Caudillo Medina, la información <b>pública</b> señalada por la DEA, en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la CG, en términos de lo resuelto en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la CG, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. José Ángel Caudillo Medina, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jesús Adolfo González Soto</p> <p>27 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00877</p>	<p align="center"><b>CI238/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“La información que solicito son mapas del distrito 12 en Gómez Palacio Durango, así, como sus calles y números de sección para conocer más acerca de cómo se dividen los seccionales y los distritos. La información es para darle un buen uso agradecería su apoyo ya que soy un estudiante al cual le interesa conocer bien su ciudad gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III. inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III. Inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Jesús Adolfo González Soto, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Horacio Larreguy Arbesu  27 de marzo de 2013  UE/13/00880	<b>CI239/2013</b>  7 de mayo de 2013	“Estimados, quería solicitar información sobre la normativa existente respecto a la posibilidad que los que ejercen un puesto de función pública puedan ser dueños (directos o indirectos) de algún medios de comunicación (radio y televisión). Así mismo, exista o no un impedimento para que los ejercen un puesto de función pública pública puedan ser dueños de algún medios de comunicación, quería saber si hay un seguimiento del tema. Y, en caso que así lo sea, agradecería si pudiesen compartir la documentación que indica que funcionarios públicos son dueños y de que medios de comunicación. Finalmente, y relacionado, quería saber si se cuenta con información o catalogación sobre qué medios de comunicación están asociados con los diferentes partidos políticos. En caso afirmativa, agradecería si pudiesen compartir la documentación. Desde ya muchas gracias por su ayuda. Un cordial saludo.” <b>(Sic)</b>	<b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la CG, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. José Luis Cartela Torres  28 de marzo de 2013  UE/13/00884	<b>CI240/2013</b>  7 de mayo de 2013	“1.-Cuantas y cuales son los nombres de las agrupaciones políticas, que han solicitado su registro para constituirse como partido político. 2.-Cuento es el presupuesto asignado a un partido de nueva creación. 3.-Me proporciona la fecha de solicitud de registro del partido de ciudadanos organizados. 4.-Me proporciona, las fechas y el lugar donde se desarrollaran las asambleas de registro del partido de ciudadanos organizados (P C O) en los diferentes Estados de la Republica.” <b>(Sic)</b>	<b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> . de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> hecha valer por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> . de la presente resolución.  <b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. José Luis Cartela Torres, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Gabriela Cruz Cruz  29 de marzo de 2013  UE/13/00886	<b>CI241/2013</b>  7 de mayo de 2013	“Empadronamiento de ciudadanos discapacitados por el Instituto Federal Electoral. Estadísticas y análisis cuantitativo y cualitativo.” <b>(Sic)</b>	<b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> . de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Gabriela Cruz Cruz, que de conformidad con lo dispuesto por el

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández</p> <p>1 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00899</p>	<p align="center"><b>C1242/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Solicito consulta directa del informe de gastos de la campaña electoral 2012 presentado por el PVEM.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Hágase del conocimiento del solicitante la respuesta proporcionada por el PVEM, referida en el Considerando II de esta resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando IV. de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Manuel Victoria Mendoza</p> <p>2 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00905</p>	<p align="center"><b>C1243/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Base geográfica digital de las 32 entidades en formato para geomedía profesional. Así como el sistema para la distritación federal en CDROM con insumos que sirve como base para la redistribución que se encuentra en marcha, dicho sistema también lo requiero en código abierto.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. José Manuel Victoria Mendoza, la información <b>pública</b> señalada por la DERFE, en términos del considerando III. de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV. <b>inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando IV. <b>Inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. José Manuel Victoria Mendoza, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva
<p>C. Carolina Gallo Espinosa</p> <p>2 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00913</p>	<p align="center"><b>CI244/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Solicito copia de todos los recibos de honorarios o salarios cubiertos a la Sra Elisa Alanis (conductora de television) por concepto de conduccion de eventos realizados para el IFE o la moderacion de mesas de analisis o debate, en el IFE, en el periodo enero 2010 a marzo 2013.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>modifica</b> la respuesta proporcionada por la DEA, por las razones y motivos señalados en el considerando <b>III, inciso A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la DEA con la adición señalada respecto de la firma de personas físicas, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>III, inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la <b>declaratoria de inexistencia</b> hecha valer por la DEA y la CNCS, en términos de lo señalado en el considerando <b>III. inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Carolina Gallo Espinosa, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Atenas Hernández</p> <p>2 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00916</p>	<p align="center"><b>CI245/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Cuántos ciudadanos de la Comunidad de San Esteban Tizatlán, Tlaxcala están registrados en la lista nominal.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III. inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III. Inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Atenas Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miriam Chavarría  3 de abril de 2013  UE/13/00927</p>	<p align="center"><b>CI246/2013</b>  7 de mayo de 2013</p>	<p>“A quién corresponda,  En días pasados, a través de los medios de comunicación se informo que durante las campañas de la elección presidencial del 2012, diversos partidos rebasaron el tope presupuestario de las campañas. En caso de ser afirmativo, solicito se me informe:</p> <p>1.- ¿Que partidos políticos fueron los que rebasaron el tope presupuestario?</p> <p>2.- Aquellas que fueron denunciadas, pero exoneradas solicito e me informe ¿Cuales fueron los fundamentos y motivos legales por lo que se les exoneró?</p> <p>3.- ¿Que acciones se han tomado para la sanción de esta infracción?” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Miriam Chavarría, la información <b>pública</b> señalada por la UFRPP, en términos del considerando <b>III.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Miriam Chavarría, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jorge Arturo Manzanera Quintana  5 de abril de 2013  UE/13/00945</p>	<p align="center"><b>CI247/2013</b>  7 de mayo de 2013</p>	<p>“(…)</p> <p>1.- En virtud de que es una obligación de los Partidos Políticos el comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el Partido, en términos de lo establecido por el artículo 38, apartado 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Solicito me informe cuales fueron las modificaciones a los documentos básicos del Partido Acción Nacional resultado de la celebración de la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, que fueron comunicadas a este Instituto Federal Electoral en términos del Código Comicial Federal.</p> <p>2.- Al haberse aprobado la modificación los documentos básicos del Partido Acción Nacional por su Asamblea Nacional. Solicito me informe cuál fue la redacción exacta del articulado aprobado por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.</p> <p>3.- En caso de que al día de hoy no se haya recibido notificación alguna de modificación a los documentos</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Jorge Arturo Manzanera Quintana, la información <b>pública</b> señalada por la DEPPP, en términos del considerando <b>III.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DEPPP, en términos de lo señalado en el propio considerando <b>IV.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Jorge Arturo Manzanera Quintana, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>básicos del Partido Acción Nacional. Solicito me informe cuáles han sido los mecanismos legales empleados por el Instituto Federal Electoral para lograr que el Partido Acción Nacional cumpla con la obligación prevista en el artículo 38, apartado 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>4.- De los mecanismos legales empleados por el Instituto Federal Electoral para que el Partido Acción Nacional cumpla con la obligación de comunicar cualquier modificación a sus documentos básicos, solicito copia certificada de los oficios que el Instituto Federal Electoral haya remitido al instituto político antes mencionado, para que informe cualquier modificación a sus documentos básicos, aprobada en la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada los días 16 y 17 de marzo del año en curso.</p> <p>5.- En caso de que no haya sido requerido el Partido Acción Nacional para que informe cualquier modificación a sus documentos básicos. Solicito me informe el nombre completo, adscripción y cargo del servidor público que se encuentra obligado a supervisar que los partidos políticos lleven a cabo la conducción de sus actividades dentro de los cauces legales.</p> <p>(...) ." (Sic)</p>	<p>resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Eduardo Montiel Olea</p> <p>11 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01002</p>	<p align="center"><b>CI248/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>"Requiero la siguiente información para las elecciones federales que se efectuaron en los años 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012:</p> <p>1) La ubicación de todas las casillas que se instalaron en las secciones electorales de atención especial (SAE). En este caso, se solicita que se especifique si las secciones electorales de atención especial son del nivel 1 o del nivel 2 o algún otra subdivisión que se hiciera.</p> <p>2) También requiero conocer la ubicación de todas las casillas en las cuales se efectuó una sustitución del funcionario de casilla por primero de la fila. En este caso, solicito que se especifique quién/es fue/ron él/los funcionario/s de casilla sustituido, es decir, si se trato del Presidente, Secretario, del primer escrutador, o del segundo escrutador.</p> <p>Cabe mencionar que no pretendo conocer la estadística, es decir, cuántas casillas de atención especial se desplegaron y en cuántas casillas se efectuó una sustitución del primero de la fila, sino que se requiere el detalle de las mismas y su ubicación. A manera de ejemplo, respecto del inciso 1) la información debe desglosarse de la siguiente manera: estado A, sección X, SAE nivel 1; estado B, sección Z, SAE nivel 2; y así sucesivamente para el resto de los estados y secciones. Respecto del inciso 2) los datos se requieren como sigue: estado C, sección W, casilla Básica, sustitución del Secretario de casilla. Y así sucesivamente para todos los estados y secciones."(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. César Eduardo Montiel Olea, la información <b>pública</b> señalada por la DEOE y la DECEYEC, en términos del considerando <b>III.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DECEYEC, en términos de lo señalado en el propio considerando <b>IV.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. César Eduardo Montiel Olea, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juan Mora</p>	<p align="center"><b>CI249/2013</b></p>	<p>"A quién corresponda,</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>Treviño</p> <p>12 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01020</p>	<p>7 de mayo de 2013</p>	<p>Por medio de la presente, y con el motivo de poder realizar análisis estadístico de los resultados electorales en los últimos años en la República Mexicana, con el fin de profundizar en el entendimiento de la realidad política, y en pleno respeto a mis derechos políticos y de acceso a la información pública me permito solicitar atentamente la siguiente información, de todo el país:</p> <p>Catálogo de Información Geoelectoral (EDMSLM) Contiene la información del Marco Geográfico Electoral del país en sus niveles de entidad, distrito, municipio, sección, localidad y manzana.</p> <p>Concentrado General de Secciones Electorales (CGS-R) Contiene cada una de las secciones electorales que conforman la entidad, las cuales son ordenadas por municipio, distrito y entidad, indicando los totales por tipo de sección (urbana, rural o mixta).</p> <p>Catálogo de Rangos de Secciones por Municipio (CAR-01-R) Indica los rangos de secciones electorales que conforman el municipio, indicando la clave inicial y final del rango de secciones. Asimismo, contiene el total de secciones en el municipio y la entidad.</p> <p>Solicito atentamente que la información de tal información cartografica y estadística, en los siguientes formatos:</p> <p>XLS MDB Shapefile (para uso en GIS).”(Sic)</p>	<p>declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III. Inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III. Inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Mora Treviño, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Salvador Vázquez Morales</p> <p>12 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00574</p>	<p><b>CI250/2013</b></p> <p>7 de mayo de 2013</p>	<p>“Plano por Sección Individual (PSI) Mixto Secciones 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560 y 1561, del municipio de valle hermoso Tamaulipas.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Salvador Vázquez Morales, la información <b>pública</b> señalada por la DERFE, en términos del considerando <b>III.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV. Inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV. Inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Salvador Vázquez Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Benjamín Tennison</p> <p>16 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01109 UE/13/01110</p>	<p align="center"><b>CI251/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Cedula profesional y certificado de estudios profesionales de Yolanda Nigó Gonzalez, adscrita a la Dirección de Sistemas de UNICOM.”(Sic)</p> <p>“Curriculum Vitae, Certificado de estudios profesionales y cédula profesional de Yolanda Nigó González, adscrita a la Dirección de Sistemas de UNICOM.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/01109</b> y <b>UE/13/01110</b>, en términos del considerando <b>III</b>, <b>inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b>, <b>inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> la información señalada en el considerando <b>III</b>, <b>inciso C.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la DEA, en términos de lo resuelto en el considerando <b>III</b>, <b>inciso D.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la DEA, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>III</b>, <b>inciso D.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Benjamín Tennison, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Antonio Servín Martínez</p> <p>16 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01115</p>	<p align="center"><b>CI252/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Planos por Sección Individual (PSI) Urbano, correspondientes al municipio de Querétaro Querétaro. Secciones:</p> <p>266; 267; 268; 269; 270; 272; 273; 274; 275; 276; 277; 278; 279; 280; 281; 282; 283; 284; 285; 286; 287; 288; 289; 290; 291; 292; 294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303;</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Antonio Servín Martínez, la información <b>pública</b> señalada por la DERFE, en términos del considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>304; 305; 306; 307; 308; 309; 310; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 350; 351; 352; 353; 354; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 361; 362; 363; 364; 365; 366; 367; 368; 369; 370; 371; 372; 373; 374; 375; 376; 377; 378; 379; 380; 381; 382; 383; 384; 385; 386; 387; 388; 389; 390; 391; 392; 393; 394; 395; 396; 397; 398; 399; 400; 401; 402; 403; 404; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 411; 412; 413; 414; 415; 416; 417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429; 430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 440; 441; 442; 443; 444; 445; 446; 447; 448; 449; 450; 451; 452; 453; 454; 455; 456; 457; 458; 459; 460; 461; 462; 463; 464; 465; 466; 467; 468; 469; 470; 471; 472; 473; 474; 475; 476; 477; 478; 479; 480; 481; 482; 483; 484; 485; 486; 487; 488; 489; 490; 491; 492; 493; 494; 495; 496; 497; 498; 499; 500; 501; 502; 503; 504; 505; 506; 507; 508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519; 520; 521; 522; 523; 524; 525; 526; 527; 528; 529; 530; 531; 532; 533; 534; 535; 536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 543; 544; 545; 546; 547; 548; 549; 550; 552; 553; 554; 691; 692; 693; 696; 697; 698; 699; 700; 701; 702; 703; 704; 705; 706; 707; 708; 709; 710; 711; 712; 713; 714; 715; 716; 717; 718; 719; 720; 721; 722; 723; 724; 725; 726; 727; 728; 729; 730; 731; 732; 733; 734; 735; 736; 737; 738; 739; 740; 741; 742; 743; 744; 745; 746; 747; 748; 749; 750; 751; 752; 753; 754; 755; 756; 757; 758; 759; 819; 820; 821; 822; 823; 824; 825; 826; 827; 828; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 844; 845; 846; 847; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855.”(Sic)</p>	<p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV. Inciso A.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Antonio Servín Martínez, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, pone a su disposición la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV. Inciso B.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Antonio Servín Martínez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>22 de marzo de 2013</p> <p>UE/13/00828 UE/13/00832</p>	<p align="center"><b>CI253/2013</b></p> <p align="center">7 de mayo de 2013</p>	<p>“Las calificaciones obtenidas en el examen, las entrevistas y la calificación final de los ciudadanos que han participado como Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales en más de una elección federal desde el 2000 (1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009 y 2011-2012), detallando para cada caso y nombre quien fue el entrevistador y su cargo y su correspondiente calificación, correspondiente al Distrito Electoral Federal 04 con residencia en la ciudad de Guasave, Sinaloa.”(Sic)</p> <p>“El nombre de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales en cada una de las siguientes elecciones federales: 1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009 y 2011-2012, que han sido acreedores de incentivos por su desempeño, correspondiente al Distrito Electoral Federal 04 con residencia en la ciudad de Guasave, Sinaloa.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00828</b> y <b>UE/13/00832</b>, en términos del considerando <b>III.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>IV.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DECEYEC y la JLE de Sinaloa, en términos de lo señalado en el considerando <b>V.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que <b>requiera</b> mediante correo electrónico a la JLE de Sinaloa, así como a la JD 04 de Guasave, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, las atienda dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento, en términos del propio</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>considerando <b>VI.</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>19 y 20 de enero de 2013</p> <p>UE/12/05310 UE/12/05311 UE/12/05316 UE/12/05317 UE/13/00063</p>	<p align="center"><b>CI254/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta.1. del Sr. Leonardo Valdez Zurita. Presidente IFE.</p> <p>2. De todos y de cada uno de los asesores del Sr. Valdes Zurita.</p> <p>a. Copias simples de facturas, de gastos en alimentacion, telefonia celular y convencional, boletos de avion, hospedaje, y de cualquier otra prestacion en el mes de julio del 2012.”(Sic)</p> <p>“Solicito de la manera mas atenta</p> <p>1. del Sr. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo IFE.</p> <p>2. Del secretario particular y de todos y cada uno de los asesores de Jacobo Molina</p> <p>3. Del sr. Gregorio Guerrero Pozas. Contralor IFE</p> <p>4. y de todos y cada uno de los secretarios y asesores de Guerrero Pozas</p> <p>a. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y telefonia celular y convencional, hoteles, boletos de avion y de cualquier otra prestacion en el mes de julio del 2012.”(Sic)</p> <p>“Solicito de la manera mas atenta del Sr. Alfonso Hernandez Valdez, Organo Garante de Transparencia, Sra. Rosa Maria Cano Melgoza, Secretaria Tecnica del Organo Garante de Transparencia. Del Sr. Ruben Carlos Rodriguez Arias de la contraloria.</p> <p>a. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular y convencional, hospedaje, boletos de avion, gasolina, casetas, viaticos y de cualquier otra prestacion, en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, todos del 2012 y diciembre del 1, al 20 del 2012.”(Sic)</p> <p>“Solicito de la manera mas atenta. del Sr. Carlos Manuel Rodriguez Morales, Vocal Ejecutivo. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y de todo el personal a su cargo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>2. Del Sr. Ramon Salazar. Vocal Ejecutiva. 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y de todo el personal a su cargo en el 03 Junta Distrital Ejecutiva Ejecutiva</p> <p>a. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, telefonia celular, convencional, hospedaje, gasolina, viaticos , casetas, y de cualquier otra prestacion, en los</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/12/05310, UE/12/05311, UE/12/05316, UE/12/05317</b> y <b>UE/13/00063</b>, en términos del considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DEA y la JLE-CHIH, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del C. César Molinar Varela, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> proporciona la JLE-CHIH, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2012 y diciembre del 2012 hasta el día 20</p> <p>b. Todos y cada uno de los correos electronicos, enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2012 y diciembre hasta el 20 de diciembre del 2012.”(Sic)</p> <p>“solicito de la manera mas atenta.</p> <p>1. copias simples de facturas gastos en alimentacion, telefonía celular, convencional, hospedaje, casetas, combustible, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2012, del Sr. Jose Luis Alcudia Goya, coordinador de comunicacion social IFE y de Alfredo Rios Camarena, director ejecutivo de prerrogativas y partidos politicos.”(Sic)</p>	
<p>C. Alejandro Cárdenas</p> <p>4 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00942</p>	<p align="center"><b>CI255/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“1.-Documentos que amparen información (facturas, proyectos y programas, etc.) sobre los gastos de los partidos políticos en plataformas digitales (redes sociales como Twitter, Facebook, youtube, y otras) en internet de los candidatos a la Presidencia de la República en las elecciones del 2012 durante las campañas.</p> <p>2.-Se solicitan documentos con costos, contratos, sueldos y detalles de las agencias o equipos responsables de llevar a cabo la estrategia digital.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la <b>declaratoria de inexistencia</b> formulada por la UF y el PVEM, en términos de lo señalado en el considerando <b>III inciso A)</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>revoca</b> la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando <b>III inciso B)</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera a los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PMC y PNA, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue la información solicitada por el C. Alejandro Cárdenas, en términos de lo señalado en el considerando <b>III inciso B)</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Alejandro Cárdenas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Abelino Becerra Gómez</p>	<p align="center"><b>CI256/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“(…)</p> <p>1. Copia de los estados de cuenta bancario del Comité Municipal del PRI de Tapachula de enero del 2008 al 31 de</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Abelino Becerra Gómez, la información <b>pública</b> proporcionada por el PRI, en términos del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>8 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00971</p>		<p>diciembre de 2012</p> <p>2. Copia de informes de tesorería municipal del Comité Municipal del PRI de Tapachula de enero 2008 al 31 de diciembre de 2012</p> <p>3. Copia de la documentación que ampara o justifica cada póliza o cheque expedido del periodo de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012</p> <p>4. Relación de pagos de cada uno de los funcionarios públicos municipales, estatales y federales que han aportado su cuota como miembros activos del PRI de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012</p> <p>5. Estado de cuenta bancarios de los gastos electorales en que incurrió el Comité Municipal del PRI de Tapachula de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012</p> <p>6. Copia de la documentación que ampara o justifica cada poliza o cheque expedido en los gastos electorales de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012</p> <p>7. Copia de la documentacion girada y recibida por el Comité Municipal del PRI de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 (...)"(Sic)</p>	<p>considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> formuladas por la UF y el PRI, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV, inciso A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>revoca la declaratoria de inexistencia</b> formulada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV, inciso C</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al PRI, a realizar una búsqueda exhaustiva dentro del órgano de administración y finanzas del Comité Municipal de Tapachula, Chiapas, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV, inciso B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que se requiera al PRI, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la notificación de la presente resolución, entregue la relación de cada uno de los funcionarios públicos municipales, estatales y federales que han aportado su cuota como miembros activos de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV, inciso C</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Abelino Becerra Gómez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Abelino Becerra Gómez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Renato González Mello</p> <p>14 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01025</p>	<p align="center"><b>CI257/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“Agencias o empresas de publicidad contratadas para hacer propaganda electoral en medios impresos, carteles, televisión y radio por los partidos políticos registrados para las elecciones federales de los años 2000,2003,2006,2009 y 2012. Dessglosadas por año y por partido.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Renato González Mello que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> efectuadas por la UF y los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Renato González Mello, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Mike Anderson</p> <p>28 de febrero de 2013</p> <p>UE/13/00599</p>	<p align="center"><b>CI258/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“Buenas tardes, solicito me proporcionen en formato digital, los exámenes utilizados en los últimos 5 concursos públicos para ocupar plazas del servicio profesional electoral. Así como las convocatorias relativas a cada uno de ellos (últimos 5 concursos).</p> <p>Si es que se aplican distintos exámenes dependiendo de la plaza concursada, solicito se me proporcionen todos, indicando la plaza concursada.</p> <p>Gracias” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>revoca</b> la clasificación de <b>reserva temporal</b> realizada por la DESPE, por las razones y motivos señalados en el considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>ordena</b> a la DESPE poner a disposición del solicitante, por conducto de la UE, en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir de la notificación de la presente resolución, los exámenes aplicados en los Concursos Públicos para ocupar plazas exclusivas del Servicio Profesional Electoral en los ejercicios 2002, 2004 y 2005, lo anterior en términos del considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Mike Anderson, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Luis Cuevas</p> <p>8 y 11 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00996 UE/13/01006</p>	<p align="center"><b>CI259/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“Por este medio me permito solicitar la información correspondiente a las propuestas técnicas presentadas a la Licitación Publica Internacional No. LP – IFE- 009/2013 por los licitantes que se enlistan a continuación:</p> <p>1) NEC 2) Morpho 3) Grupo Santoro. 4) Giesecke &amp; Devrient</p> <p>Así mismo solicito copia de las cartas entregadas por los licitantes:</p> <p>1) Técnica Comercial Vilsa 2) De La Rue México, S.A. de C.V.</p> <p>Sin otro particular les reitero mi agradecimiento a la atención prestada a la presente solicitud, esperando tener una pronta respuesta de su parte.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Por este medio me permito solicitar la información correspondiente a las propuestas técnicas presentadas a la Licitación Publica Internacional No. LP – IFE- 009/2013 por los licitantes que se enlistan a continuación:</p> <p>1) NEC 2) Morpho 3) Grupo Santoro. 4) Giesecke &amp; Devrient</p> <p>Así mismo solicito copia de las cartas entregadas por los licitantes:</p> <p>1) Técnica Comercial Vilsa 2) De La Rue México, S.A. de C.V.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/00996 y UE/13/01006</b>, en términos del considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> hecha valer por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Cuevas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Eduardo Montiel Olea</p> <p>11 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01004</p>	<p align="center"><b>CI260/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“Respecto de las elecciones federales que se efectuaron en los años 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, requiero conocer el número de representantes de cada partido político presentes en cada una de las casillas electorales que se instalaron durante dichas elecciones. Esta información se solicita detallada por estado, sección, tipo de casilla y por tipo de representante, es decir, si es propietario, segundo propietario o suplente.</p> <p>A manera de ejemplo, los datos deben desglosarse más o menos de la siguiente manera: estado A; municipio X, sección Y; casilla básica; 4 representantes: PAN 2, PRD 1, PRI 1; PAN (propietario y segundo propietario), PRD (segundo propietario), PRI (suplente). Y así sucesivamente para todos los estados.</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DEOE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. César Eduardo Montiel Olea, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		No duden en consultar si se requiere mayor detalle sobre la solicitud.” (Sic)	del C. César Eduardo Montiel Olea, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Katia Tirzo Gómez  12 de abril de 2013  UE/13/01017	<b>CI261/2013</b>  17 de mayo de 2013	“(…)  Con motivo de mi Tesis Profesional necesito que me proporcionen el total de ciudadanos registrados en el padrón electoral de (...) San Lorenzo Tepaltitlan, por sexo, y si es posible también edad. Preferentemente la de la población correspondiente al AGEB 189-4 que corresponde al barrio del Mogote, San Lorenzo Tepaltitlan.  (...).”(Sic)	<b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Katia Tirzo Gómez, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III.</b> de la presente resolución  <b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV.</b> de la presente resolución.  <b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Katia Tirzo Gómez, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se puso a su disposición en el considerando <b>V,</b> de la presente resolución.  <b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Katia Tirzo Gómez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Italia Vázquez  13 de abril de 2013  UE/13/01023	<b>CI262/2013</b>  17 de mayo de 2013	“Solicito por favor la copia digital del documento que contenga la relación de nombres de los funcionarios y los cargos que han desempeñado o desempeñan dentro de la estructura completa del IFE quienes cuenten con grado de licenciatura, maestría o doctorado en Ciencias Políticas y Administración Pública, incluyendo quienes se desempeñen como asesores, secretarios particulares o asistentes personales, habiendo de especificar a que tipo de grado académico se refiere cada caso. Todo lo anterior del año 1990 a 2013.” (Sic)	<b>Primero.</b> Se pone a disposición de la solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III,</b> de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV.</b> de la presente resolución.  <b>Tercero.</b> Se pone a disposición de la C. Italia Vázquez, la información

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> proporciona la DEA, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Italia Vázquez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Mariana Barragán 18 de abril de 2013  UE/13/01125</p>	<p align="center"><b>CI263/2013</b>  17 de mayo de 2013</p>	<p>“Coordenadas de las casillas federales y las coordenadas de las fronteras de distritos.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Mariana Barragán, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b>. de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Mariana Barragán, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jorge Antonio Tamés Perea  19 de abril de 2013  UE/13/01139 UE/13/01140</p>	<p align="center"><b>CI264/2013</b>  17 de mayo de 2013</p>	<p>“Solicito el acuerdo recaído sobre la notificación que el círculo de estudio en seguridad ciudadana realizo por medio del secretario y representante legal el Sr. Marco Almaraz Aguayo al Consejo General del IFE manifestando la pretencion de constituirse como partido politico. La notificación fue entregada el dia 31 de enero del año en curso en Avenida Acoxa número 436, séptimo piso, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan.” (Sic)</p> <p>“Solicito el acuerdo recaído sobre la notificación que el círculo de estudio en seguridad ciudadana realizo por medio del secretario y representante legal el Sr. Marco Almaraz Aguayo al Consejo General del IFE manifestando la pretencion de constituirse como partido politico. La notificación fue entregada el dia 31 de enero en sus</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/01139</b> y <b>UE/13/01140</b>, en términos del considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		oficinas en Avenida Acoxa número 436, séptimo piso, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan.”(Sic)	del C. Jorge Antonio Tamés Perea, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> proporciona la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> , de la presente resolución.
C. Mónica del Pilar Rodríguez y Rodríguez  22 de abril de 2013  UE/13/01161	<b>CI265/2013</b>  17 de mayo de 2013	“Soy una persona interesada en la vida electoral de mi comunidad y revisando la pagina de transparencia del IFE, me he percatado que aun no hay información sobre el proceso 2012, en cuanto a Documentos de investigación en materia electoral Elecciones Federales 2012, solo hay los del 2009. es por ese motivo les solicito me brinden informacion acerca de Análisis descriptivo de las características de los votos nulos y votos por candidatos no registrados Estudio muestral de la participación ciudadana; Base de datos de representantes de los partidos políticos, generales y ante mesas directivas de casilla 2012. Esta informacion es publica. sin mas por el momento reciban un cordial saludo.” (Sic)	<b>Primero.</b> Se pone a disposición de la solicitante la información <b>pública</b> , señalada en el considerando <b>III</b> , de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DECEYEC y el CDD, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> , de la presente resolución.  <b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Mónica del Pilar Rodríguez y Rodríguez, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> proporciona la DECEYEC, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> , de la presente resolución.  <b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Mónica del Pilar Rodríguez y Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Chekow Mendoza H.  18 de abril de 2013  UE/13/01162	<b>CI266/2013</b>  17 de mayo de 2013	“1.- Candidatos independientes postulados a cargos de elección popular en México durante el periodo de 1917 a la fecha, es decir, después de la promulgación de la constitución política de los estados unidos mexicanos, hasta la actualidad, toda vez que en México existió un periodo en el que se permitieron las candidaturas independientes, mismas que fueron suprimidas de las leyes electorales. De este punto necesito saber el nombre de la persona, el cargo al cual se postulo y el motivo de rechazo de la candidatura independiente.”(Sic)	<b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b> , señalada en el considerando <b>III</b> , de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DS y la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> , de la presente resolución.  <b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Chekow Mendoza H, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> proporciona la DS, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> , de la presente

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Chekow Mendoza H, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Ángel Pérez Villegas</p> <p>25 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01182</p>	<p align="center"><b>CI267/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarles información referida a la cartografía electoral, en específico las capas en formato shape de: secciones electorales (último reseccionamiento como lo muestra la imagen de abajo), municipios, colonias, localidades, distritos locales y federales, del país.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III. de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel Pérez Villegas, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> pone a su disposición la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel Pérez Villegas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alejandro Magno López</p> <p>25 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01184</p>	<p align="center"><b>CI268/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“Informes del IFE:</p> <p>a) Unidad de fiscalización: Fiscalización de cada uno de los partidos políticos, durante los procesos electorales locales y federales: 1996, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012.</p> <p>b) Gasto: de cada uno de los partidos políticos, durante los procesos electorales locales y federales: 1996, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que haga de conocimiento del solicitante las respuestas proporcionadas por los Partidos Políticos PAN, PRI, PT, PRD y MC, señaladas en el considerando II., de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la Unidad de Enlace para que <b>requiera</b> a los Partidos PVEM y PANAL para que a más tardar el 24 de mayo de 2013, hagan llegar un oficio en donde den respuesta a la consulta señalada en el considerando II., de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b>, señalada en el considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>VI</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Alejandro Magno López, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jesús Antonio Soto Villalobos</p> <p>28 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01208</p>	<p align="center"><b>CI269/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>“Solicito cartografía electoral (polígonos) en formato .shp (junto con archivos asociados .dbf, .prj y .shx) a nivel entidad, distrito, localidad, municipio, colonia, sección, manzana y casilla, así como rasgos socioculturales como escuelas, hospitales, iglesias, etc. de igual forma que sea en formato shape, con corte a distritación 2013 (o a la fecha más reciente) para los estados de Sonora, Sinaloa, Baja California y Jalisco.”(sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Jesús Antonio Soto Villalobos, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> proporciona la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Jesús Antonio Soto Villalobos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
		<p>“cuántas mujeres votaron en las elecciones de 1958, 2000,</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Eva Sofía Cárdenas Amaro</p> <p>29 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01221 UE/13/01222</p>	<p align="center"><b>CI270/2013</b></p> <p align="center">17 de mayo de 2013</p>	<p>2006 y 2012.” (Sic)</p> <p>“cuantas mujeres votaron en las elecciones presidenciales de 1958, 2000, 2006 y 2012.” (Sic)</p>	<p>de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/01221</b> y <b>UE/13/01222</b>, en términos del considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la solicitante la información <b>pública</b>, señalada en el considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DS, el CDD, DEOE y DECEYEC, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición de la C. Eva Sofía Cárdenas Amaro, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> proporciona la DS y la DECEYEC, en términos de lo señalado en el considerando <b>VI</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Eva Sofía Cárdenas Amaro, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ricardo Omar Rodríguez Delgado</p> <p>18 de abril de 2013</p> <p>UE/13/01133 UE/13/01134 UE/13/01135</p>	<p align="center"><b>CI271/2013</b></p> <p align="center">30 de mayo de 2013</p>	<p>“Presupuesto por concepto de publicidad con el que contaban cada uno de los partidos políticos para las elecciones presidenciales de 2012 y el tiempo utilizado vía televisión para la campaña de los mismos.” (Sic)</p> <p>“Presupuesto por concepto de publicidad con el que contaban cada uno de los partidos políticos para las elecciones presidenciales de 2012 y el tiempo utilizado vía televisión para la campaña de los mismos.”(Sic)</p> <p>“Presupuesto por concepto de publicidad con el que contaban cada uno de los partidos políticos para las elecciones presidenciales de 2012 y el tiempo utilizado vía televisión para la campaña de los mismos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena la acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/01133</b>, <b>UE/13/01134</b> y <b>UE/13/01135</b>, en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Ricardo Omar Rodríguez Delgado que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b></p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>efectuadas por la UF y DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>V, inciso A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirman las clasificaciones de reserva temporal</b> efectuadas por los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando <b>V, inciso B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Ricardo Omar Rodríguez Delgado que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>VI</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Ricardo Omar Rodríguez Delgado, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alejandro Cárdenas</p> <p>5 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01252 UE/13/01254</p>	<p align="center"><b>CI272/2013</b></p> <p align="center">30 de mayo de 2013</p>	<p>“Recibos de pago mensuales completos sobre el gasto en telefonía celular del Partido Revolucionario Institucional durante el año 2012, tanto para actividades políticas como de las elecciones. Dividido(s) por mes, con los documentos originales como lo presentan las compañías telefónicas. Adicionalmente solicito facturas de comprobante de pagos y contratos de todos los recursos públicos ejercidos por el partido político, de una o varias compañías de telefonía móvil, tipo de planes, número de teléfonos, nombres de miembros del partido beneficiados, número de minutos tiempo aire, paquetes de datos de internet, en su caso. También solicito observaciones administrativas o todo tipo de documentación enviada y recibida del IFE o la unidad de fiscalización a ese partido por uso de recursos en telefonía celular durante la campaña del 2012.”(Sic)</p> <p>“Recibos de pago mensuales completos sobre el gasto en telefonía celular del Partido de la Revolución Democrática durante el año 2012, tanto para actividades político administrativas como de las elecciones de ese año, en todos sus niveles. Se solicitan los documentos dividido(s) por mes, con los documentos originales como lo presentan las compañías telefónicas. Adicionalmente solicito facturas de comprobante de pagos y contratos de todos los recursos públicos ejercidos por el partido político, de una o</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena la acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/01252</b> y <b>UE/13/01254</b>, en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma la declaratoria de inexistencia</b> formulada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV inciso A)</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>revoca parcialmente</b> la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por el PRI y el PRD, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV inciso B)</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI y al PRD, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>varias compañías de telefonía móvil, tipo de planes, número de teléfonos, nombres de miembros del partido beneficiados, número de minutos tiempo aire, paquetes de datos de internet, en su caso. También solicito observaciones administrativas o todo tipo de documentación enviada y recibida del IFE o la unidad de fiscalización a ese partido por uso de recursos en telefonía celular durante la campaña del 2012.”(Sic)</p>	<p>notificación de la presente resolución, entregue la información relativa a recibos, facturas y contratos sobre el gasto en telefonía celular durante el año 2012, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV inciso B)</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se <b>confirma la clasificación de reserva temporal</b> formulada por la UF, el PRI y el PRD, respecto de las observaciones administrativas por uso de recursos de telefonía celular durante la campaña 2012 y el Informe correspondiente, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV inciso B)</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Alejandro Cárdenas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Antonio Morales Zepeda</p> <p>13 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01343 UE/13/01344</p>	<p align="center"><b>CI273/2013</b></p> <p align="center">30 de mayo de 2013</p>	<p>“Solicito saber el nombre completo y registro nacional de miembros de todos los miembros activos del Partido Accion Nacional en el Distrito Federal.” (Sic)</p> <p>“Solicito saber el nombre completo y registro nacional de miembros de todos los miembros activos del Partido Acción Nacional en la delegación Benito Juarez del Distrito Federal.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena la acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/01343</b> y <b>UE/13/01344</b>, en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, la <b>información pública</b> proporcionada por el PAN, en términos del considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma la declaratoria de inexistencia</b> efectuada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>V, inciso A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma la clasificación de confidencialidad</b> efectuada por la DEPPP y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV, inciso B</b> de la</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> del padrón del PAN presentada por la DEPPP la cual se pone a su disposición bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V inciso C</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Luis Antonio Gutiérrez Benítez</p> <p>3 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01240</p>	<p align="center"><b>CI274/2013</b></p> <p align="center">30 de mayo de 2013</p>	<p>"1.-</p> <p>-Archivo delimitado por Tabuladores (CSV) que contenga únicamente información del municipio de Gómez Palacio, Durango e incluya los siguientes campos:</p> <p>Numero de Municipio, Nombre del Municipio, Numero de Sección (incluyendo las nuevas secciones derivadas de la 477), coordenadas del polígono de la sección (en formato latitud, longitud, Altura separados los valores con ',' (coma) y las coordenadas con un espacio, sistema que es compatible con google earth).</p> <p>Ejemplo:</p> <p>10(tab)Durango(tab)007(tab)Gómez Palacio(tab)02(tab)0516(tab)-104.311401,22.31921,0,0 - 104.345001,22.451389,0,0 -104.491402,22.410271,0,0 - 104.612503,22.4725,0,0 -104.660599,22.624439,0,0 - 104.7575,22.67667,0,0 -104.9981,22.54833,0,0 - 104.9981,22.67889,0,0 -104.879997,22.783051,0,0 - 104.914703,22.924721,0,0 -105.171997,23.039721,0,0 - 105.3125,23.034719,0,0 -105.4021,23.067459,0,0 - 105.416702,23.147221,0,0 -105.5289,23.14444,0,0 - 105.633904,23.253441,0,0 -105.684196,23.28722,0,0 - 105.7164,23.469721,0,0 -105.763298,23.55666,0,0 - 105.885803,23.75972,0,0 -105.908096,24.055269,0,0 - 105.959702,24.09889,0,0 -106.002197,24.211941,0,0 - 106.249199,24.39027,0,0 -106.396103,24.284719,0,0 - 106.519203,24.301941,0,0 -106.638603,24.5725,0,0 - 106.821098,24.76333,0,0 -106.885002,24.770281,0,0 - 106.948898,24.84194,0,0 -107.107498,25.148609,0,0 - 107.124702,25.294439,0,0 -107.084099,25.606091,0,0 - 106.740303,25.622499,0,0 -106.5336,25.789169,0,0 - 106.520798,26.021111,0,0 -106.403099,26.08,0,0 - 106.3675,26.147499,0,0 -106.449997,26.37639,0,0 - 106.344704,26.368891,0,0 -106.239502,26.415001,0,0 - 106.172203,26.591391,0,0 -106.153297,26.75222,0,0 - 106.126999,26.76944,0,0 -106.091904,26.735001,0,0 - 106.027496,26.83861,0,0 -105.753899,26.655001,0,0 -</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Luis Antonio Gutiérrez Benítez, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Antonio Gutiérrez Benítez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>105.636902,26.662781,0.0 -105.585297,26.58778,0.0 -</p> <p>105.326103,26.458891,0.0 -105.138298,26.541389,0.0 -</p> <p>105.121902,26.521391,0.0 -105.010002,26.45944,0.0 -</p> <p>104.843903,26.492769,0.0 -104.7967,26.433331,0.0 -</p> <p>104.725601,26.45055,0.0 -104.607498,26.355551,0.0 -</p> <p>104.551102,26.350559,0.0 -104.188301,26.75639,0.0 -</p> <p>103.8442,26.728889,0.0 -103.630898,26.661079,0.0 -</p> <p>103.322502,26.38389,0.0 -103.2789,26.284439,0.0 -</p> <p>103.336098,26.07555,0.0 -103.325798,25.74333,0.0 -</p> <p>103.484703,25.541941,0.0 -103.484497,25.465269,0.0 -</p> <p>103.412804,25.385281,0.0 -103.428902,25.333611,0.0 -</p> <p>103.5047,25.275961,0.0 -103.398598,25.150551,0.0 -</p> <p>103.259201,25.058889,0.0 -103.238899,24.90444,0.0 -</p> <p>103.160301,24.84972,0.0 -102.951698,24.798611,0.0 -</p> <p>102.811401,24.696659,0.0 -102.829201,24.86166,0.0 -</p> <p>102.666901,25.07583,0.0 -102.504997,24.828609,0.0 -</p> <p>102.513603,24.452221,0.0 -102.735298,24.458891,0.0 -</p> <p>102.767197,24.433889,0.0 -103.267502,24.47611,0.0 -</p> <p>103.612503,24.275551,0.0 -103.600601,24.182501,0.0 -</p> <p>103.850899,24.073059,0.0 -103.875603,23.861389,0.0 -</p> <p>103.858597,23.73694,0.0 -103.808296,23.674721,0.0 -</p> <p>103.919701,23.623329,0.0 -103.936699,23.573059,0.0 -</p> <p>104.078102,23.4475,0.0 -104.0961,23.195829,0.0 -</p> <p>104.169701,23.14278,0.0 -104.201103,23.062771,0.0 -</p> <p>104.258598,22.42194,0.0 -104.311401,22.31921,0.0</p> <p>(tab) hace referencia a el carácter de tabulación, el cual no debe ser ',' por incompatibilidad con las coordenadas, que sea el carácter común de tabulador Estas coordenadas de polígono son del Estado de Durango. La altura en coordenadas deberá ser 0.0</p> <p>2.- -Archivo delimitado por Tabuladores (CSV) que contenga únicamente información del municipio de Gómez Palacio, Durango e incluya los siguientes campos: Numero de Municipio, Nombre del Municipio, Numero de Sección (incluyendo las nuevas secciones derivadas de la 477), Manzana, coordenadas del polígono de la manzana (en formato latitud, longitud, Altura separados los valores con ',' (coma) y las coordenadas con un espacio, sistema que es compatible con google earth). La altura en coordenadas deberá ser 0.0</p> <p>3.- -Archivo delimitado por Tabuladores (CSV) que contenga únicamente información del municipio de Gómez Palacio, Durango e incluya los siguientes campos: Numero de Municipio, Nombre del Municipio, Numero de Sección (incluyendo las nuevas secciones derivadas de la 477), Casilla, coordenadas de la casilla (en formato latitud, longitud, Altura separados los valores con ',' (coma) y las coordenadas con un espacio, sistema que es compatible con google earth). La altura en coordenadas deberá ser 0.0</p> <p>•En caso de que no se pueda entregar esta información de manera electrónica, favor de hacerla llegar a la oficina del IFE de Gómez Palacio, Durango para entrega</p>	

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Atte. Luis Antonio Gutierrez Benítez.”(Sic)</p>	
<p>C. Juan Pablo Rosales Fuentes  3 de mayo de 2013  UE/13/01244</p>	<p align="center"><b>CI275/2013</b>  30 de mayo de 2013</p>	<p>“• Plano Urbano Seccional (PUS) de las zonas urbanas de González y Villa Manuel en el estado de Tamaulipas. • Plano por sección individual (PSI) rural del municipio de González Tamaulipas • Carta Electoral Municipal (CEM) del municipio de González Tamaulipas.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Juan Pablo Rosales Fuentes, la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Pablo Rosales Fuentes que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Pablo Rosales Fuentes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Carlos Daniel Hernández Mena  3 de mayo de 2013  UE/13/01245</p>	<p align="center"><b>CI276/2013</b>  30 de mayo de 2013</p>	<p>“(…)”</p> <p>Tengo entendido que la lista nominal es:</p> <p>Es la relación electrónica e impresa que contiene el nombre y la fotografía de los ciudadanos debidamente registrados en el Padrón Electoral a quienes ya se les ha entregado su credencial para votar y está vigente.</p> <p>Ahora bien, necesito los nombres y apellidos de la lista nominal de las elecciones pasadas (o de cualquiera que me puedan dar) de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un archivo con nombres sin repeticiones y ordenado alfabéticamente</li> <li>- Otro archivo con apellidos sin repeticiones y ordenado alfabéticamente.</li> </ul> <p>Con la información entregada así, es imposible que pueda</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Daniel Hernández Mena que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Daniel Hernández Mena, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>ser reconstruida para conocer los nombres completos de los ciudadanos a los que pertenecen y por tanto hacer algún tipo de mal uso de esta información</p> <p>El objetivo es construir un diccionario de pronunciación de nombres propios de México que no es mas que un archivo que se ve así:</p> <p>m i g u e l p e d r o c a r m e n</p> <p>Es decir, el nombre propio, seguido de un espacio seguido de una transcripción fonética en algún alfabeto fonético ASCII.</p> <p>Este tipo de diccionario de pronunciación es ampliamente utilizado en reconocedores de voz y sería un aporte importante al desarrollo de la investigación que se hace en México en esta área." (Sic)</p>	<p>Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Erik Rodríguez del Rivero</p> <p>3 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01260</p>	<p align="center"><b>CI277/2013</b></p> <p align="center">30 de mayo de 2013</p>	<p>"Plano por Sección Individual (PSI) Mixto del estado de Puebla por municipio basado en la nueva distritación y nuevas secciones electorales que se formaron en el ultimo periodo y recibirlo en DVD solicito se me pudiera enviar al municipio de Puebla a la junta distrital federal numero 6 para poder recoger el DVD de forma personal por la atención que le puedan dar a la presente gracias." (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Erik Rodríguez del Rivero, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Erik Rodríguez del Rivero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Carlos Mosqueda González</p> <p>7 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01272</p>	<p align="center"><b>CI278/2013</b></p> <p align="center">30 de mayo de 2013</p>	<p>"Listado de comunidades integrantes de la seccion electoral 01 (Balancan, Tabasco). y la carta CEM." (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Mosqueda González, la información <b>pública</b> señalada en el considerando III. de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV. de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Mosqueda González, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> se puso a su disposición en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Mosqueda González, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Abelino Becerra Gómez</p> <p>8 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00971</p>	<p align="center"><b>CI279/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>“(…)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de los estados de cuenta bancario del Comité Municipal del PRI de Tapachula de enero del 2008 al 31 de diciembre de 2012</li> <li>2. Copia de informes de tesorería municipal del Comité Municipal del PRI de Tapachula de enero 2008 al 31 de diciembre de 2012</li> <li>3. Copia de la documentación que ampara o justifica cada póliza o cheque expedido del periodo de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012</li> <li>4. Relación de pagos de cada uno de los funcionarios públicos municipales, estatales y federales que han aportado su cuota como miembros activos del Pri de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012</li> <li>5. Estado de cuenta bancarios de los gastos electorales en que incurrió el comité municipal del PRI de Tapachula de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012</li> <li>6. Copia de la documentación que ampara o justifica cada poliza o cheque expedido en los gastos electorales de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012</li> <li>7. Copia de la documentacion girada y recibida por el comité municipal del PRI de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 (...)” <b>(Sic)</b></li> </ol>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Abelino Becerra Gómez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alejandro Cárdenas</p> <p>5 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01253</p>	<p align="center"><b>CI280/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>“Recibos de pago mensuales completos sobre el gasto en telefonía celular del Partido Acción Nacional durante el año 2012, tanto para actividades políticas como de las elecciones. Dividido(s) por mes, con los documentos originales como lo presentan las compañías telefónicas. Adicionalmente solicito facturas de comprobante de pagos y contratos de todos los recursos públicos ejercidos por el partido político, de una o varias compañías de telefonía móvil, tipo de planes, número de teléfonos, nombres de miembros del partido beneficiados, número de minutos tiempo aire, paquetes de datos de internet, en su caso. También solicito observaciones administrativas o todo tipo</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando III inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se revoca parcialmente la clasificación de reserva temporal formulada por el PAN, en términos de lo señalado en el considerando III inciso B) de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		de documentación enviada y recibida del IFE o la unidad de fiscalización a ese partido por uso de recursos en telefonía celular durante la campaña del 2012." (Sic)	<p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PAN, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue la información relativa a recibos, facturas y contratos sobre el gasto en telefonía celular durante el año 2012, en términos de lo señalado en el considerando III inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la UF y el PAN, respecto de las observaciones administrativas por uso de recursos de telefonía celular durante la campaña 2012 y el Informe correspondiente, en términos de lo señalado en el considerando III inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Alejandro Cárdenas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alejandra Huesca Martí</p> <p>6 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01258</p>	<p align="center"><b>CI281/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>"Fórmulas de candidatos a diputados federales por partido, sexo y principio de elección para los procesos electorales de 1988, 1991, 1994, 1997, 2000, 2003 y 2006.</p> <p>Fórmulas de candidatos a senadores por partido, sexo y principio de elección para los procesos electorales de 1988, 1994, y 2000." (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Alejandra Huesca Martí, la información pública proporcionada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP y la DS y los partidos políticos nacionales PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Alejandra Huesca Martí que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte a los partidos políticos PRI, PAN, PT y PNA, para que en lo sucesivo den contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Alejandra Huesca Martí, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández</p> <p>10 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01314 UE/13/01315</p>	<p align="center"><b>CI282/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>“Solicito copias en versiones públicas de todos los contratos y/o facturas que se haya suscrito el PVEM por concepto de servicios difusión, inserciones en medios y anuncios espectaculares en el Estado de Chiapas durante el año 2010 y 2011.” <b>(Sic)</b></p> <p>“...Solicito copias en versiones públicas de todos los contratos y/o facturas que el PVEM haya suscrito y/o pagado por concepto de servicios de difusión, inserciones en medios y anuncios espectaculares en el Estado de Chiapas durante el año 2011.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/01314 y UE/13/01315, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirman las clasificaciones de confidencialidad efectuadas por la UF y el PVEM, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la versión pública de la información solicitada presentada por la UF y el PVEM, en términos del considerando IV, inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al partido PVEM, para que en lo sucesivo de contestación a la solicitud de información, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. David Polanco 30 de abril de 2013  UE/13/01224</p>	<p align="center"><b>CI283/2013</b>  6 de junio de 2013</p>	<p>“Les solicito un informe detallado de todos y cada uno de los gastos que generaron, desde el 1 de enero de 2011 y hasta la fecha de esta solicitud, todos y cada uno de los consejeros electorales en turno para el periodo citado, en el que se incluyan, tal como lo ordena la normatividad vigente, los siguientes rubros: Percepción salarial bruta Percepción salarial neta Percepción bruta en prestaciones Percepción neta en prestaciones Percepción bruta en bonos adicionales y / o especiales Percepción neta en bonos adicionales y / o especiales Ingresos adicionales por cualquier tipo de bonificación laboral. Ingresos por vales de despensa Ingresos por vales de alimentos Ingresos por vales de gasolina Gastos de representación Viáticos: gasto de avión, autobús, automóviles rentados, chófer, hotel, alimentos, taxis, propinas, y cualesquier gasto extraordinario. Gasolina Gastos relativos al vehículo o vehículos propiedad del Estado Mexicano o el IFE que tienen asignados todos para su usufructo todos y cada uno de los consejeros electorales en turno, y requiero los detalles del costo de compra de los vehículos, así como los gastos de manutención de dichos vehículos, tales como gasolina, servicio, reparaciones, seguro, chofer, estacionamientos, etcétera. Gasto por concepto de asesorías especiales Cualesquier gasto por concepto de ropa o vestimenta Seguros de vida, de gastos médicos de automóviles, así como seguro de casa y cualesquier prima de seguro que se gastó como prestación de todos y cada uno de los consejeros electorales. Gasto en chofer asignado al consejero o consejera electoral.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. David Polanco, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b>. de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> hecha valer por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>. de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. David Polanco, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Julio César Serrano Amaya 2 de mayo de 2013  UE/13/01237</p>	<p align="center"><b>CI284/2013</b>  6 de junio de 2013</p>	<p>“Por necesidades de información para trabajo recepcional de grado, solicito la siguiente cartografía: todos los planos seccionales que integran el distrito 26 (Alvaro Obregon, Magdalena Contreras, Tlalpan) Plano por Sección Individual (PSI) - Urbano - Distrito 26 Plano por Sección Individual (PSI) - Mixto - Distrito 26 Plano por Sección Individual (PSI) - Rural - Distrito 26.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Julio César Serrano Amaya, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b></p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del C. Julio César Serrano Amaya la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Julio César Serrano Amaya, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Selene Lizbet Álvarez Canedo</p> <p>7 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01267</p>	<p align="center"><b>CI285/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>“Deseo saber los requisitos para el tramite constitucional y registro de MORENA, el tramite de MORENA y sus antecedentes, principios y tendencia política de morena, avances del tramite para constituirse partido político MORENA y cuales son los requisitos que ha cumplido y como se justifica el cumplimiento de dichos requisitos...”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento a la C. Selene Lizbet Álvarez Canedo, la información <b>pública</b>, señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Selene Lizbet Álvarez Canedo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Leticia Granados Guerra</p> <p>7 de mayo de 2013</p>	<p align="center"><b>CI286/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>“A quien corresponda:</p> <p>Por medio del presente, le solicito sea tan amable de proporcionar la siguiente información:</p> <p>Para atender la elección federal (proceso electoral 2012),</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Leticia Granados Guerra, la <b>información pública</b> otorgada por la JLE-GTO, señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>UE/13/01269</p>		<p>respecto al puesto eventual de capacitador asistente electoral que fue contratado en el estado de guanajuato:</p> <p>1. ¿Por cuánto tiempo los contrataron?                  2. ¿Fueron reclutados a través de convocatoria pública? En caso afirmativo, favor de proporcionar una copia.                  3. ¿Cuál fue la naturaleza de su contratación? (laboral, por honorarios asimilados a salarios, por honorarios por servicios profesionales, otro.)                  4. Si la contratación fue laboral:                  a) ¿A cuánto ascendió su salario?                  b) ¿Qué prestaciones ordinarias y extraordinarias recibieron, (ya sea que integren o no sueldo)? (seguridad social, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, seguro de vida, etc.)</p> <p>En caso afirmativo, favor de proporcionar una copia, en su versión pública, de un contrato individual de trabajo, un recibo de pago de sueldo y de un recibo de pago de finiquito, de cualquier persona que haya sido contratada.</p> <p>5. Si la contratación fue civil, por honorarios de cualquier naturaleza:                  a) ¿Cuánto recibieron por concepto de honorarios?                  b) ¿Qué documento fiscal exhiben los prestadores de servicios contratados?                  c) ¿Les otorgaron alguna prestación adicional a sus honorarios, en forma ordinaria o extraordinaria? Cuál(es) y por qué monto(s)?                  d) ¿Qué documento utilizaron, en su caso, para darlos de alta y de baja del SAT?</p> <p>En caso afirmativo, favor de proporcionar una copia, en su versión pública, de un contrato de honorarios, un recibo de pago de honorarios y de un recibo de pago de finiquito, de cualquier persona que haya sido contratada.</p> <p>Sin más por el momento, le agradezco su atención al presente." <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la JLE-GTO, en términos del considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la JLE-GTO, misma que se pone a disposición de la solicitante, en términos del propio considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la JLE-GTO, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Leticia Granados Guerra, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Adrián Peña López</p> <p>9 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01308</p>	<p align="center"><b>C1287/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>"Me dirijo a uds. para solicitarles información. datos y estadísticas sobre la participación ciudadana en las pasadas elecciones del 1° de julio 2012. Además, con mayor precisión me interesa saber cuántos jóvenes entre 18 y 23 años se encontraban hasta el 1° de julio 2012 en lista nominal y en padrón electoral, a nivel nacional y en específico el Distrito Federal, cuántos de ellos eran hombres y cuántas mujeres. y cuál fue la cantidad de jóvenes (hombres y mujeres) en este rango de edad (18 y 23 años) que acudió a votar el 1° de julio 2012, a nivel nacional y el dato específico del Distrito Federal. Porcentajes de participación y abstención nacional y en el D.F." <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. José Adrián Peña López, la información pública señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DECEYEC, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. José Adrián Peña López la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. José Adrián Peña López, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. David Arturo Orozco Hernández</p> <p>13 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01339</p>	<p align="center"><b>C1288/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>“Se solicita de la manera más atenta toda la información y documentación relevante para replicar los resultados del conteo rápido de la elección de Presidente de la República del 2012. Esto incluye los archivos descriptivos de la muestra y los estimadores, los programas y archivos de sintaxis utilizados en los cálculos y los documentos y gráficos de resultados</p> <p>Después de leer la información contenida en el Reporte de Resultados del Comité Técnico del Conteo Rápido de las Elecciones Presidenciales del 2012 (<a href="http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/alterna/conteo-rapido.html">http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/alterna/conteo-rapido.html</a>) algunas de las cuestiones específicas solicitadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivo de última remesa de información recibida por el comité para la estimación de intervalos de confianza de cada candidato (la liga a este archivo está rota)</li> <li>• Gráfico de resultados (la liga a este archivo está rota)</li> <li>• Documento con la especificación matemática detallada (no general) del estimador clásico que contenga             <ul style="list-style-type: none"> <li>o La especificación de la variable X utilizada en el denominador del estimador de razón combinado.</li> <li>o El significado matemático y práctico de colapsar estratos para realizar las estimaciones a medida que van llegando los resultados de las casillas</li> <li>o El significado matemático y práctico de separar los estratos colapsados conforme la muestra recibida va aumentando hasta llegar a su máximo número original</li> <li>o Las fórmulas involucradas en el cálculo de las varianzas mediante remuestreo de Jackknife</li> <li>o Los algoritmos y/o secuencias de comandos en R empleados para cálculo de las estimaciones</li> </ul> </li> <li>• Documento con la especificación matemática detallada (no general) del estimador robusto             <ul style="list-style-type: none"> <li>o El documento del portal es muy básico, no contiene las definiciones de los estimadores puntuales ni de los estimadores de varianza.</li> <li>o Se requiere la especificación formal y completa de los estimadores de razón simple y sus estimadores de varianza así como los algoritmos, las secuencias de comandos y el programa utilizado para los cálculos</li> </ul> </li> <li>• Los algoritmos, secuencias de comandos y el programa usados para el estimador bayesiano</li> </ul> <p>Adicionalmente se solicita toda la información que sea relevante para replicar el proceso y los resultados del conteo rápido que no hayamos incluido en el listado anterior.</p> <p>Agradezco de antemano la atención a la presente</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b>, señalada en el considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la UNICOM, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. David Arturo Orozco Hernández que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la UNICOM, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. David Arturo Orozco Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
<p>C. Hernán Gaytán Altamirano</p> <p>15 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01360</p>	<p align="center"><b>CI289/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>solicitud.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Requiero: concentrado de secciones electorales por colonia, fraccionamiento, unidad habitacional, rancho, etc. de los Municipios de Zamora, Mich.; Irapuato, Gto.; Salamanca, Gto. y Celaya, Gto.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Hernán Gaytán Altamirano que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Hernán Gaytán Altamirano, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Camerino Eleazar Márquez Madrid</p> <p>22 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01417</p>	<p align="center"><b>CI290/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>“Solicito consulta In Situ a todos los expedientes de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que contengan copias de las facturas entregadas por la coalición "Compromiso por México" como soporte de los gastos de campaña presidencial del proceso electoral 2011-2012. Autorizando para consultarlas en mi nombre y representación conjunta e indistintamente a los CC. Nohemi Beraud Osorio, Eva Rangel Marcelino, Julisa Becerril Cabrera, Tomás Páez Páez, Fernando Vargas Manríquez, Julio César Cisneros Domínguez, Silvia Angélica Reza Cisneros, así como al suscrito.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Camerino Eleazar Márquez Madrid</p> <p>22de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01418</p>	<p align="center"><b>CI291/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>“Copia o acceso al sistema SIMEI de manera que consultar los resultados concentrados del monitoreo de todos los partidos políticos obtenido en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI).” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, que de conformidad con lo</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. María Soto Luna</p> <p>27 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01442 UE/13/01443</p>	<p align="center"><b>CI292/2013</b></p> <p align="center">6 de junio de 2013</p>	<p>“Para realizar un tramite me piden la Constancia de Percepciones y Deducciones, yo trabaje por 9 meses en el IFE en 1993, mi nombre es Maria Dolores Soto Luna (...), gracias.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Para realizar un tramite me piden la Constancia de Percepciones y Deducciones, yo trabaje por 9 meses en el IFE en 1993, mi nombre es Maria Dolores Soto Luna (...), gracias.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/01442</b> y <b>UE/13/01443</b>, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. María Soto Luna, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alejandro Cárdenas</p> <p>4 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00942</p>	<p align="center"><b>CI293/2013</b></p> <p align="center">12 de junio de 2013</p>	<p>“1.-Documentos que amparen información (facturas, proyectos y programas, etc.) sobre los gastos de los partidos políticos en plataformas digitales (redes sociales como Twitter, Facebook, youtube, y otras) en internet de los candidatos a la Presidencia de la República en las elecciones del 2012 durante las campañas.</p> <p>2.-Se solicitan documentos con costos, contratos, sueldos y detalles de las agencias o equipos responsables de llevar a cabo la estrategia digital.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Alejandro Cárdenas, la información <b>pública</b> proporcionada por el PNA, en términos del <b>considerando IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE a fin de que <b>exhorte al PNA</b>, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la <b>declaratoria de inexistencia</b> efectuada por el PT y PMC, en términos de lo señalado en el <b>considerando V</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a fin de que <b>exhorte a los partidos PT y PMC</b> para que, en lo sucesivo, actúe con diligencia en la clasificación y conservación de la información, en términos de lo señalado en el <b>considerando V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que <b>solicite al PRD</b>, informe si la documentación que puso a disposición contiene datos personales considerados como confidenciales, de ser así, indicar el número total de fojas que conforman el documento, a fin de aprobar la versión pública; o en su caso, si cuenta con los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que, en su caso, contenga la información que se puso a disposición del solicitante mediante consulta <i>in situ</i>, en términos de lo señalado en el <b>considerando VI</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE a fin de que <b>requiera al PRI</b> para que a más tardar el día 21 de junio de 2013, entregue la información solicitada, en términos de lo señalado en el <b>considerando VII</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Alejandro Cárdenas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jesús Esteban Manteca Melgarejo</p> <p>2 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01235</p>	<p align="center"><b>CI294/2013</b></p> <p align="center">12 de junio de 2013</p>	<p>“Me interesa conocer los procesos de selección de candidatos de los partidos políticos. Por tanto, quisiera solicitar la siguiente información. Me gustaría tener la información desde 1994 a la fecha. Si no está toda la información, lo más que se pueda.</p> <p>1. ¿Cuántos distritos han tenido elecciones internas para la selección de sus candidatos a diputado federal? ¿Qué método se utilizó? ¿Fue una primaria abierta, una convención de delegados?</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Jesús Esteban Manteca Melgarejo, la información <b>pública</b> proporcionada por la DEPPP y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman la declaratorias de inexistencia</b></p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>2. ¿Qué estados tuvieron elecciones internas en la selección de candidatos al senado? ¿Qué método se utilizó? ¿Fue una primaria abierta, cerrada, una convención de delegados?</p> <p>3. Para las elecciones a gobernador. ¿Qué estados tuvieron elecciones internas para la selección de candidatos? ¿Qué método se utilizó?" (Sic)</p>	<p>efectuadas por la por la DEPPP y los partidos políticos PAN, PRI, PVEM, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que <b>exhorte</b> a los partidos PAN, PVEM, PT y PNA, para que en lo sucesivo den contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Jesús Esteban Manteca Melgajero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández</p> <p>10 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01318</p>	<p align="center"><b>CI295/2013</b></p> <p align="center">12 de junio de 2013</p>	<p>"Solicito conocer la lista de programas, actividades, productos editoriales y campañas que haya realizado el Instituto de Investigaciones Ecológicas A.C, perteneciente al PVEM, durante los años 2010, 2011 y 2012." (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández que se pone a su disposición la información <b>pública</b> señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> efectuadas por la y UF y el PVEM, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que <b>exhorte</b> al PVEM, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Sergio Ascencio Bonfil</p> <p>11 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01327</p>	<p align="center"><b>CI296/2013</b></p> <p align="center">12 de junio de 2013</p>	<p>“De acuerdo con la Jurisprudencia 4/2009, que establece que la información del padrón de afiliados y militantes de los institutos políticos, en tanto contenga sólo el nombre de aquéllos y la entidad federativa o municipio al que pertenecen, se considera de carácter público, solicito se sirva proporcionar la siguiente información:</p> <p>-Número de miembros activos del Partido Acción Nacional en cada municipio del país, en los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012;</p> <p>-Número de miembros adherentes del Partido Acción Nacional en cada municipio del país, en los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012;</p> <p>-Número de miembros activos del Partido Acción Nacional en cada uno de los 300 distritos electorales de mayoría relativa, en los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012; y finalmente</p> <p>-Número de miembros adherentes del Partido Acción Nacional en cada uno de los 300 distritos electorales de mayoría relativa, en los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> formuladas por la DEPPP y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> proporcionada por el PAN, en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Antonio Morales Zepeda</p> <p>13 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01341 UE/13/01342</p>	<p align="center"><b>CI297/2013</b></p> <p align="center">12 de junio de 2013</p>	<p>“Solicito saber el tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales, y de los demás funcionarios partidistas; así como la remuneración mensual bruta y neta de todos los trabajadores, directores, secretarios, personas físicas y o morales que presten servicios y reciban remuneración económica por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a persona con su remuneración.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Solicito saber el tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales, y de los demás funcionarios partidistas; así como la remuneración mensual bruta y neta de todos los trabajadores, directores, secretarios, personas físicas y o morales que presten servicios y reciban remuneración económica por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a persona con su remuneración. del Partido Acción Nacional.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/01341 y UE/13/01342, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, la información pública proporcionada por la UF y el PAN, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se revoca la declaratoria de inexistencia efectuada por el PAN, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso B de la presente resolución.</p>



## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN, para que en lo sucesivo dé contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la UF, relativo a los datos personales tales como: firmas, direcciones y Registros Federales de Contribuyentes (RFC); en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se confirma la reserva temporal efectuada por la UF, respecto a las cuentas bancarias en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se aprueba la versión pública respecto de la información proporcionada por la UF señalada en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.</b> Se confirma la reserva temporal efectuada por la UF, respecto a la relación de Órganos Directivos, así como los papeles de trabajo; con muestras de las pólizas contables, nóminas, cheques, recibos de nómina, recibos de honorarios asimilados y contratos del personal que laboró en el Comité Ejecutivo Nacional y en los Comités Estatales durante el ejercicio 2012, en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Décimo.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI para que a más tardar 2 días posteriores a la notificación de esta resolución, entregue la información relativa a la remuneración mensual bruta y neta de todos los trabajadores, directores, secretarios, personas físicas y o morales que presten servicios y reciban remuneración económica por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en los</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>términos señalados en el considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Undécimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Sergio Ascencio Bonfil</p> <p>14 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/1348</p>	<p align="center"><b>C1298/2013</b></p> <p align="center">12 de junio de 2013</p>	<p>“1) Lista con el número de precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional en cada uno de los 300 distritos electorales para las elecciones federales de 2000, 2003, 2006, 2009, y 2012. Para las elecciones en las que la figura legal de precandidato todavía no existía, solicito una lista con las personas que se registraron ante el partido para contender por la candidatura. Para ser más claro, no solicito el número total de precandidatos (o aspirantes a candidatos) sino el número de precandidatos en cada distrito para cada una de las elecciones mencionadas.</p> <p>2) Lista de precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional en cada uno de los 300 distritos electorales para las elecciones federales de 2000, 2003, 2006, 2009, y 2012. Para las elecciones en las que la figura legal de precandidato todavía no existía, solicito una lista con las personas que se registraron para contender por la candidatura. Para cada precandidato (o aspirante), solicito la siguiente información:</p> <p>A. Sexo, y</p> <p>B. Saber si en ese momento era: i) miembro activo del partido, ii) miembro adherente del partido (en las elecciones que aplique), o iii) no era miembro del partido.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil que se pone a su disposición la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la y DEPPP, DS y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
		<p>“1) Relación del número y la ubicación de los centros de</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
<p>C. Sergio Ascencio Bonfil</p> <p>14 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01349</p>	<p align="center"><b>CI299/2013</b></p> <p align="center">12 de junio de 2013</p>	<p>votación de las elecciones del Partido Acción Nacional para elegir al candidato a la presidencia de la república para las elecciones federales de 2006 y 2012.</p> <p>2) Resultados de las elecciones del Partido Acción Nacional para elegir al candidato a la presidencia de la república para las elecciones federales de 2006 y 2012, desagregados por cada uno de los centros de votación. Para cada uno de los centros de votación, solicito la siguiente información: a) número de votos emitidos por cada candidato, y b) total de votos emitidos.</p> <p>3) Resultados de las elecciones del Partido Acción Nacional para elegir al candidato a la presidencia de la república para las elecciones federales de 2006 y 2012, desagregados a nivel estatal, municipal, y distrital (distritos electorales federales). Para cada estado, para cada municipio, y para cada distrito, solicito la siguiente información: a) número de votos emitidos por cada candidato, y b) total de votos emitidos.” <b>(Sic)</b></p>	<p>C. Sergio Ascencio Bonfil, la información pública proporcionada por el PAN, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Sergio Ascencio Bonfil que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Sergio Ascencio Bonfil</p> <p>14 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01350</p>	<p align="center"><b>CI300/2013</b></p> <p align="center">12 de junio de 2013</p>	<p>“Sobre los procesos de selección de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional en las elecciones federales de 2000, 2003, 2006, 2009, y 2012, solicito una relación del número de impugnaciones presentadas ante el partido, en cada distrito electoral, tras la elección de los respectivos candidatos. Para ser más claro, no solicito el número total de impugnaciones sino el número de impugnaciones en cada distrito para cada una de las elecciones mencionadas.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Sergio Ascencio Bonfil, la información pública proporcionada por el PAN, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP, DJ y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Saúl Vicente</p> <p>9 de diciembre de 2012</p> <p>UE/12/05230</p>	<p align="center"><b>CI301/2013</b></p> <p align="center">21 de junio de 2013</p>	<p>“Desde el inicio de la gestión del actual subdirector de asuntos penales, y de todo el personal que se encontraba adscrito a dicha área, solicito los documentos en donde consten los motivos por los cuales ya no se encuentran actualmente en esa área dichos servidores públicos (renuncia, terminación de contrato, cambio de adscripción, comisionados, etc)” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, la información <b>pública</b> señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la DEA, en términos de lo resuelto en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la DEA, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Saúl Vicente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			respectiva.
<p>C. Horacio Larreguy Arbesu</p> <p>23 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01426</p>	<p align="center"><b>CI302/2013</b></p> <p align="center">21 de junio de 2013</p>	<p>“Estimados,</p> <p>Soy un estudiante de doctorado en economía en MIT, Estados Unidos. Lo contactaba dado que para mi investigación quería tener acceso a los datos y documentos relacionados con el informe publicado por el IFE en el siguiente link</p> <p><a href="http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElectorales/ProcesoElectoral2008-2009/Proceso-Preparación/ObservadoresElectorales/Observadores el.doc/organizaciones/01_Alianza_Civica_AC_01.pdf">http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElectorales/ProcesoElectoral2008-2009/Proceso-Preparación/ObservadoresElectorales/Observadores el.doc/organizaciones/01_Alianza_Civica_AC_01.pdf</a></p> <p>En dicho link se hace referencia a una serie de anexos (uno para cada estados incluido en la investigación). Para mi investigación quería tener acceso a estos anexos así como a los datos que fueron utilizados para generar dicho reporte y sus anexos.</p> <p>Desde ya muchas gracias por su ayuda, sin más por el momento quedo de usted.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la SE y la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Elizabeth García</p> <p>28 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01454</p>	<p align="center"><b>CI303/2013</b></p> <p align="center">21 de junio de 2013</p>	<p>“Buenas tardes:</p> <p>En ejercicio a mi derecho a la información y por este medio, solicito los formatos con la información del registro de asistencia de la C. Adriana López Belín, quién labora como técnico electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el estado de Veracruz, es decir, el formato o los formatos dónde se especifica cuándo falto, cuándo tuvo retardos, cuándo omitió checar salida o entrada a laborar y quién justificó y firmó las incidencias presentadas, lo anterior para el periodo que abarca de octubre 2012 hasta mayo 2013. También, requiero los mismos formatos durante el mismo periodo de la C. María Magdalena Pérez Castillo, quién labora como asistente distrital de Capacitación Electoral, en el mismo distrito.</p> <p>La información la necesito en PDF.</p> <p>Por su expedita respuesta, les agradezco.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Elizabeth García, la información <b>pública</b> indicada por la JLE-VER, en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Elizabeth García que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>modifica</b> la clasificación de confidencialidad hecha valer por la JLE-VER, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la versión pública presentada por la JLE-VER; se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que teste los datos señalados en el considerando IV, y una vez hecho lo anterior se ponga a disposición de la solicitante la citada versión pública.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Elizabeth García, que de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alberto Ruelas</p> <p>28 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01455</p>	<p align="center"><b>CI304/2013</b></p> <p align="center">21 de junio de 2013</p>	<p>“Buen día, solicito la informacion cartografica, desconozco el nombre del producto, me interesan las manzanas que se distribuyen en las secciones electorales del pais. El formato que me serviría es shape o CAD, esto de acuerdo a la nueva redistribucion. Gracias de antemano.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Alberto Ruelas la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Alberto Ruelas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Eduardo Romero Torres</p> <p>29 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01468</p>	<p align="center"><b>CI305/2013</b></p> <p align="center">21 de junio de 2013</p>	<p>“Necesito conocer los datos de las elecciones 2012 federales en lo relativo a votantes entre 18 y 35 años.</p> <p>*Quiero saber cuantas personas votaron por el PRI de entre 18 a 35 años para presidente de la república en todo el país ?</p> <p>*Cuantas personas entre 18 y 35 años votaron por el PRI para presidente de la república, en cada entidad federativa?</p> <p>*Cual era el listado nominal de las personas entre 18 y 35 años en el país?</p> <p>* Cual era el listado nominal de 18 a 35 años por entidad federativa?</p> <p>Gracias.” (Sic)</p> <p>“si es la relativa a lo estadístico de la misma gracias.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Eduardo Romero Torres, la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DECEYEC y la DEOE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Eduardo Romero Torres la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Eduardo Romero Torres, que de conformidad con lo dispuesto</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Antonio Morales Zepeda</p> <p>13 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01341</p>	<p align="center"><b>CI306/2013</b></p> <p align="center">21 de junio de 2013</p>	<p>“Solicito saber el tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales, y de los demás funcionarios partidistas; así como la remuneración mensual bruta y neta de todos los trabajadores, directores, secretarios, personas físicas y o morales que presten servicios y reciban remuneración económica por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a persona con su remuneración.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, la información pública proporcionada por el PRI, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se modifica la clasificación de confidencialidad por lo que hace a los nombres completos de los prestadores de servicios, efectuada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública de la información presentada por el PRI, por lo que únicamente deberán testarse los datos personales: RFC y CURP; en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Antonio Morales Zepeda</p> <p>13 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01345</p>	<p align="center"><b>CI307/2013</b></p> <p align="center">21 de junio de 2013</p>	<p>“..... los informes anuales y parciales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles y muebles de los que sean propietarios el Partido Acción Nacional, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; así como la relación de donantes y los montos aportados por cada uno y una relación de donaciones y montos aportados por el Partido Acción Nacional. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por el COFIPE.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, la información pública proporcionada por la UF, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la UF, relativo a los datos personales tales como: teléfonos particulares, domicilios particulares, clave de elector, lugar y fecha de nacimiento, Registros</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Federales de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro Poblacional (CURP); en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública respecto de la información proporcionada por la UF señalada en el considerando IV, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la UF y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN, para que en lo sucesivo dé contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se confirma la reserva temporal efectuada por la UF y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso C de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se instruye a la UE a fin de que consulte al PAN, para que en los plazos que establece el artículo 25 del Reglamento se pronuncie si es factible o no entregar el Informe Parcial del Primer Trimestre de 2013, en los términos señalados en el considerando IV, inciso C de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Antonio Morales Zepeda que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN																																				
			Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.																																				
<p>C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill</p> <p>13, 17 y 24 de mayo de 2013</p> <p>UE/13/01380 UE/13/01408 UE/13/01434</p>	<p align="center"><b>CI308/2013</b></p> <p align="center">21 de junio de 2013</p>	<p>“Me permito solicitarle su apoyo para obtener la siguiente información, referente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, de los partidos políticos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México respectivamente:</p> <table border="1" data-bbox="618 697 1109 1199"> <thead> <tr> <th data-bbox="618 697 938 884">Afiliados (miembros, militantes en padrón) por género (2012)</th> <th data-bbox="938 697 1034 884">H o m b r e s</th> <th data-bbox="1034 697 1109 884">M u j e r e s</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="618 884 938 936">Total de miembros afiliados (de todas las edades)</td> <td data-bbox="938 884 1034 936"></td> <td data-bbox="1034 884 1109 936"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="618 936 938 989">Número de afiliados jóvenes (15-29 años)</td> <td data-bbox="938 936 1034 989"></td> <td data-bbox="1034 936 1109 989"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="618 989 938 1094">Practicantes, becarios, prestadores de servicio social y voluntarios que tuvo el partido (de todas las edades)</td> <td data-bbox="938 989 1034 1094"></td> <td data-bbox="1034 989 1109 1094"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="618 1094 938 1199">Practicantes, becarios, prestadores de servicio social y voluntarios jóvenes que tuvo el partido (15-29 años)</td> <td data-bbox="938 1094 1034 1199"></td> <td data-bbox="1034 1094 1109 1199"></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="618 1251 1109 1566"> <thead> <tr> <th data-bbox="618 1251 938 1438">Empleados por género (2012)</th> <th data-bbox="938 1251 1034 1438">H o m b r e s</th> <th data-bbox="1034 1251 1109 1438">M u j e r e s</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="618 1438 938 1488">Número de empleados (remunerados)</td> <td data-bbox="938 1438 1034 1488"></td> <td data-bbox="1034 1438 1109 1488"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="618 1488 938 1566">Número de empleados (remunerados) jóvenes (15-29 años)</td> <td data-bbox="938 1488 1034 1566"></td> <td data-bbox="1034 1488 1109 1566"></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="618 1644 1109 1936"> <thead> <tr> <th data-bbox="618 1644 938 1831">Afiliados (de todas las edades) que fueron candidatos a cargos de elección popular y/u ocuparon dichos cargos en 2012</th> <th data-bbox="938 1644 1034 1831">H o m b r e s</th> <th data-bbox="1034 1644 1109 1831">M u j e r e s</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="618 1831 938 1883">Presidente de la República</td> <td data-bbox="938 1831 1034 1883"></td> <td data-bbox="1034 1831 1109 1883"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="618 1883 938 1915">Senador Federal</td> <td data-bbox="938 1883 1034 1915"></td> <td data-bbox="1034 1883 1109 1915"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="618 1915 938 1936">Diputado Federal</td> <td data-bbox="938 1915 1034 1936"></td> <td data-bbox="1034 1915 1109 1936"></td> </tr> </tbody> </table>	Afiliados (miembros, militantes en padrón) por género (2012)	H o m b r e s	M u j e r e s	Total de miembros afiliados (de todas las edades)			Número de afiliados jóvenes (15-29 años)			Practicantes, becarios, prestadores de servicio social y voluntarios que tuvo el partido (de todas las edades)			Practicantes, becarios, prestadores de servicio social y voluntarios jóvenes que tuvo el partido (15-29 años)			Empleados por género (2012)	H o m b r e s	M u j e r e s	Número de empleados (remunerados)			Número de empleados (remunerados) jóvenes (15-29 años)			Afiliados (de todas las edades) que fueron candidatos a cargos de elección popular y/u ocuparon dichos cargos en 2012	H o m b r e s	M u j e r e s	Presidente de la República			Senador Federal			Diputado Federal			<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill, la información pública proporcionada por el PNA, PRI y PVEM, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP, la UF y los partidos políticos PNA, PRI y PVEM, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI que observe el principio de búsqueda exhaustiva de la información, y que a más tardar 10 días posteriores a la notificación de esta resolución, solicite a los Comisiones Estatales, Municipales, o del Distrito Federal de Procesos Internos, la información solicitada en los cuadros 3, incisos e) y f) y 4, incisos c), d) y e), en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte a los partidos PNA y PRI, para que en lo sucesivo den contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PNA que observe el principio de búsqueda exhaustiva de la información, y que a más tardar 5 días posteriores a la notificación de esta resolución, solicite a sus representaciones estatales, la información solicitada en los cuadros 3, incisos e) y f) y 4, incisos c), d) y e), en los términos señalados en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento a la C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill</p>
Afiliados (miembros, militantes en padrón) por género (2012)	H o m b r e s	M u j e r e s																																					
Total de miembros afiliados (de todas las edades)																																							
Número de afiliados jóvenes (15-29 años)																																							
Practicantes, becarios, prestadores de servicio social y voluntarios que tuvo el partido (de todas las edades)																																							
Practicantes, becarios, prestadores de servicio social y voluntarios jóvenes que tuvo el partido (15-29 años)																																							
Empleados por género (2012)	H o m b r e s	M u j e r e s																																					
Número de empleados (remunerados)																																							
Número de empleados (remunerados) jóvenes (15-29 años)																																							
Afiliados (de todas las edades) que fueron candidatos a cargos de elección popular y/u ocuparon dichos cargos en 2012	H o m b r e s	M u j e r e s																																					
Presidente de la República																																							
Senador Federal																																							
Diputado Federal																																							

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN																																	
		<table border="1"> <tr> <td>Gobernador/Jefe de Gobierno</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Presidente Municipal/Delegado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diputado Local</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Senador Local</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Afiliados jóvenes (15 a 29 años) que fueron candidatos a cargos de elección popular y/u ocuparon dichos cargos en 2012</th> <th>Hom bres</th> <th>Mu jer es</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Senador Federal</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diputado Federal</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gobernador/Jefe de Gobierno</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Presidente Municipal/Delegado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diputado Local</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Senador Local</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>“(Sic)”</p>	Gobernador/Jefe de Gobierno			Presidente Municipal/Delegado			Diputado Local			Senador Local			Afiliados jóvenes (15 a 29 años) que fueron candidatos a cargos de elección popular y/u ocuparon dichos cargos en 2012	Hom bres	Mu jer es	Senador Federal			Diputado Federal			Gobernador/Jefe de Gobierno			Presidente Municipal/Delegado			Diputado Local			Senador Local			<p>que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
Gobernador/Jefe de Gobierno																																				
Presidente Municipal/Delegado																																				
Diputado Local																																				
Senador Local																																				
Afiliados jóvenes (15 a 29 años) que fueron candidatos a cargos de elección popular y/u ocuparon dichos cargos en 2012	Hom bres	Mu jer es																																		
Senador Federal																																				
Diputado Federal																																				
Gobernador/Jefe de Gobierno																																				
Presidente Municipal/Delegado																																				
Diputado Local																																				
Senador Local																																				
<p>C. Sacnite de Labra Molina</p> <p>2 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01492</p>	<p align="center"><b>CI309/2013</b></p> <p align="center">21 de junio de 2013</p>	<p>“Deseo saber si César Bedolla Martínez, (...), esta afiliado a algún partido político. Esta persona desea ingresar a una asociación no lucrativa.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PRI, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Sacnite de Labra Molina, que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Sacnite de Labra Molina, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>																																	
<p>C. Víctor Daniel</p>	<p align="center"><b>CI310/2013</b></p>	<p>“Número de afiliados en el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, que tiene registrado</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Víctor Daniel García García, la</p>																																	

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>García García</p> <p>4 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01509</p>	<p>21 de junio de 2013</p>	<p>ante el IFE cada uno de los partidos políticos con registro nacional.</p> <p>Número de afiliados en el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México que tiene registrado ante el IFE el PRI.</p> <p>Número de afiliados en el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México que tiene registrado ante el IFE el PAN.</p> <p>Número de afiliados en el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México que tiene registrado ante el IFE el PRD.</p> <p>Número de afiliados en el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México que tiene registrado ante el IFE el PVEM.</p> <p>Número de afiliados en el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México que tiene registrado ante el IFE el PNA.</p> <p>Número de afiliados en el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México que tiene registrado ante el IFE el PT.</p> <p>Número de afiliados en el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México que tiene registrado ante el IFE el MC.”(Sic)</p>	<p>información pública proporcionada por la DEPPP y los partidos políticos PAN, PRD, PT y PMC en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman la declaratorias de inexistencia efectuadas por la DEPPP y los partidos políticos PVEM y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad y versión pública efectuada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI, que en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, entregue la información relativa al número de militantes registrados en EL Municipio de Tultitlán, Estado de México; o bien se pronuncien por la misma, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento al C. Víctor Daniel García García que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Víctor Daniel García García, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Agustín Gil</p> <p>27 y 30 de mayo de 2013</p>	<p><b>CI311/2013</b></p> <p>28 de junio de 2013</p>	<p>“Con fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública me gustaría conocer los siguientes datos sobre el Vocal Ejecutivo de la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Puebla con cabecera en Ajalpan.</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/01469</b> y <b>UE/13/01475</b>, en términos del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>UE/13/01469 UE/13/01475</p>		<p>1.- Que nivel es estudios tiene (preparatoria, universidad, escuela normal).</p> <p>2.- Su numero de cedula profesional, numero de titulo, numero de certificado de conclusion de estudios.</p> <p>3.- Nombre de la escuela y direccion asi como años en los que curso sus estudios de preparacion academica (preparatoria o vocacional universidad, escuela normal).</p> <p>4.- Fecha de su ultima compulsa de documentos para verificar su autenticidad.”(sic)</p> <p>“Con fundamento en la Ley de Acceso a la Informacion Publica me gustaria conocer los siguientes datos sobre el Vocal Ejecutivo de la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Puebla con cabecera en Ajalpan.</p> <p>1.- Que nivel es estudios tiene (preparatoria, universidad, escuela normal).</p> <p>2.- Su numero de cedula profesional, numero de titulo, numero de certificado de conclusion de estudios.</p> <p>3.- Nombre de la escuela y direccion asi como años en los que curso sus estudios de preparacion academica (preparatoria o vocacional universidad, escuela normal).</p> <p>4.- Fecha de su última compulsa de documentos para verificar su autenticidad.”(Sic)</p> <p>“Con fundamento en la Ley de Acceso a la Informacion Publica me gustaria conocer los siguientes datos sobre el Vocal Ejecutivo de la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Puebla con cabecera en Ajalpan.</p> <p>1.- Que nivel es estudios tiene (preparatoria, universidad, escuela normal).</p> <p>2.- Su numero de cedula profesional, numero de titulo, numero de certificado de conclusion de estudios.</p> <p>3.- Nombre de la escuela y direccion asi como años en los que curso sus estudios de preparacion academica (preparatoria o vocacional universidad, escuela normal).</p> <p>4.- Fecha de su ultima compulsa de documentos para verificar su autenticidad.”(sic)</p> <p>“Con fundamento en la Ley de Acceso a la Informacion Publica me gustaria conocer los siguientes datos sobre el Vocal Ejecutivo de la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Puebla con cabecera en Ajalpan.</p> <p>1.- Que nivel es estudios tiene (preparatoria, universidad, escuela normal).</p> <p>2.- Su numero de cedula profesional, numero de titulo, numero de certificado de conclusion de estudios.</p>	<p>considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Agustín Gil, la información pública señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DESPE, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Agustín Gil, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>3.- Nombre de la escuela y direccion asi como años en los que curso sus estudios de preparacion academica (preparatoria o vocacional universidad, escuela normal).</p> <p>4.- Fecha de su última compulsa de documentos para verificar su autenticidad.</p> <p>Gracias.</p> <p>Atentamente.</p> <p>Agustin Gil."(Sic)</p>	
<p>C. César Hiram Ordaz Córdoba</p> <p>3 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01496</p>	<p align="center"><b>CI312/2013</b></p> <p align="center">28 de junio de 2013</p>	<p>"Cifras estadísticas de Listado nominal que el IFE entregó al Órgano Electoral del Estado de Tabasco para realizar las elecciones ordinarias de los años 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012 a nivel casilla y extraordinario 2001" (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b>, señalada en el considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. César Hiram Ordaz Córdoba que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DERFE, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Hiram Ordaz Córdoba, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Martha Teresa Juárez Paquini</p> <p>4 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01518</p>	<p align="center"><b>CI313/2013</b></p> <p align="center">5 de julio de 2013</p>	<p>“(…)</p> <p>1. Número total de Procedimientos Especiales Sancionadores que fueron interpuestos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 (en el periodo comprendido del 14 de diciembre de 2011 al 31 de agosto de 2012), en los 300 Distritos Electorales Federales, ya sean Juntas Distritales Ejecutivas o Consejos Distritales.</p> <p>2. Número total de Recursos de Revisión que fueron interpuestos en contra de las resoluciones emitidas a los Procedimientos Especiales Sancionadores presentados durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 (en el periodo comprendido del 1º de noviembre de 2011 al 31 de agosto de 2012), en las 32 Juntas Locales Ejecutivas y/o Consejos Locales.</p> <p>3. Número total de recursos de apelación interpuestos en contra de los recursos de revisión que se resolvieron con motivo de un procedimiento especial sancionador (en el periodo comprendido del 1º de noviembre de 2011 al 31 de agosto de 2012), en las 32 Juntas Locales Ejecutivas y/o Consejos Locales.</p> <p>Asimismo, en medio magnético previo pago de los derechos correspondientes:</p> <p>1) Copia de las resoluciones de los Procedimientos Especiales Sancionadores que fueron interpuestos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en los 300 Distritos Electorales Federales ya sea en Juntas o Consejos Distritales.</p> <p>2) Copia de las resoluciones de los recursos de revisión recaídos en contra de las resoluciones emitidas a los Procedimientos Especiales Sancionadores en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en las 32 Juntas o Consejos Locales.</p> <p>3) Copia de las resoluciones de los recursos de apelación interpuestos en contra de los recursos de revisión que resolvieron las Juntas Locales o Consejos Locales con motivo de un procedimiento especial sancionador.</p> <p>4) Profesiones que ostentan los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios en las 32 Juntas Locales Ejecutivas (sin algún dato personal)</p> <p>5) Profesiones que ostentan los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios en las 300 Juntas Distritales Ejecutivas (sin algún dato personal).” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Martha Teresa Juárez Paquini, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>modifica</b> la respuesta proporcionada por las JLE de NL, PUE y TAMPS, por las razones y motivos señalados en el considerando <b>IV, inciso A, numeral i</b> de la presente resolución, por lo que se instruye a la UE, para que una vez que se haya comprobado el pago por parte de la solicitante genere la versión pública, a efecto de que <b>teste</b> la información puesta a disposición por los OR, por cuanto hace a los datos personales tales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector, correo electrónico personal, estado civil, lugar de nacimiento, edad, domicilio y teléfono particular.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a las JLE de NL, PUE y TAMPS, que en lo sucesivo al dar respuestas a las solicitudes de información de su competencia, clasifique y teste los datos considerados como <b>confidenciales</b>, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando <b>IV, inciso A, numeral i</b>.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por las JLE de BC, CHIH, DF, SIN, SON, TAB y YUC, misma que se pone a disposición de la solicitante, en términos del propio considerando <b>IV, inciso A, numeral ii)</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por las JLE de JLE de COAH, CHIA, GTO, MOR, SLP, VER y YUC, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV, inciso B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Martha Teresa Juárez Paquini que se pone</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a las JLE de SON, SIN, DF, TAMPS, COAH, SLP, NL y OAX, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Martha Teresa Juárez Paquini, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juan Francisco Gastelum Ruelas</p> <p>7 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01564</p>	<p align="center"><b>CI314/2013</b></p> <p align="center">5 de julio de 2013</p>	<p>“La minuta de la 7a.sesion ordinaria del comité técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de la redistribucion 2012-2013, así como también la generación del primer escenario de redistribucion correspondiente al mes de junio del año en curso ,tal como lo describe en el acuerdo 143/2012 de la Junta General Ejecutiva del IFE.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, la información <b>pública</b> señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DS y la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DS, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alberto Sánchez Castro</p> <p>8 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01572</p>	<p align="center"><b>CI315/2013</b></p> <p align="center">5 de julio de 2013</p>	<p>“1.- Convocatoria pública para ocupar los puestos de Auxiliares Jurídicos en las 300 Juntas Distritales del IFE para el Proceso Federal Electoral 2011-2012</p> <p>2.- Lineamientos para la contratación de Auxiliares Jurídicos para el Proceso Federal Electoral 2011-2012.</p> <p>3.- Lista de aspirantes para ocupar el cargo de Auxiliar Jurídico para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 en la 03 Junta Distrital Electoral con sede en Zacatlán, Estado de Puebla.</p> <p>4.- Fechas y resumen de las etapas del proceso de selección de Auxiliar Jurídico para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 en la 03 Junta Distrital Electoral con sede en Zacatlán, Estado de Puebla.</p> <p>5.- Resultados de la evaluación a los aspirantes a ocupar el cargo de Auxiliar Jurídico para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 en la 03 Junta Distrital Electoral con sede en Zacatlán, Estado de Puebla.</p> <p>6.- Periodo en que prestó sus servicios el ganador de la convocatoria para ocupar el cargo de Auxiliar Jurídico para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, en caso de renuncia o terminación anticipada del contrato, nombre(s) de quien(es) los sustituyeron y periodo en que prestaron sus servicios.</p> <p>7.- Contrato(s) signado(s) entre el (los) Auxiliar(es) Jurídico(s) para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 en la 03 Junta Distrital Electoral con sede en Zacatlán, Estado de Puebla y el Instituto Federal Electoral, con supresión de ser necesario únicamente de datos personales protegidos por Ley.</p> <p>8.- Remuneración total (desglosada), prestaciones laborales en caso de aplicar, gratificaciones, seguros a los</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Alberto Sánchez Castro, la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>modifica</b> la respuesta proporcionada por la JLE-PUE, por las razones y motivos señalados en el considerando IV, numeral i de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que al momento de notificar la presente resolución, <b>teste</b> la firma de los aspirantes contenida en el Listado de Asistencia al Examen de Conocimientos para el Cargo de Auxiliar Jurídico, el cual se encuentra dentro de la Acta CIR/JD02/PUE/016/30/08/11, por las razones y motivos señalados en el considerando IV, numeral i de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la JLE-PUE, que en lo sucesivo al dar respuesta a las solicitudes de información de su competencia, clasifique y teste los datos considerados como confidenciales, por las razones y motivos señalados en el considerando IV, numeral i de la presente resolución.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>que tuvo derecho en caso de existir los mismos, beneficios o apoyos económicos por el ejercicio del cargo, retenciones impositivas, pago por concepto de horas extras o por trabajo en horario fuera del habitual (en caso de haberse suscitado), y en general todos los beneficios devengados en el ejercicio inherente a su función de Auxiliar Jurídico para el Proceso Federal Electoral 2011-2012.” (Sic)</p>	<p><b>Quinto.</b> Se confirma la clasificación de <b>confidencialidad</b> hecha valer por la JLE-PUE, en términos de lo resuelto en el considerando <b>IV</b>, numeral ii de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la JLE-PUE, misma que se pone a disposición de la solicitante, en términos del propio considerando <b>IV</b>, numeral ii de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Alberto Sánchez Castro, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Roberto Valdez Chávez  11 de junio de 2013  UE/13/01595</p>	<p align="center"><b>CI316/2013</b>  5 de julio de 2013</p>	<p>“Durante los Procesos Electorales Federales de 2006 y 2012, con relación al voto de los mexicanos en el extranjero, ¿cuantos sobres fueron recibidos y de que país provenían, lo anterior en el Distrito 25 del estado de México?.  Asimismo los sitios donde fueron publicadas las listas de ubicación de casilla correspondiente al PEF de 1997, pen el Distrito 25 del estado de México.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Roberto Valdéz Chávez, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la CAI y la JLE-MEX, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Roberto Valdéz Chávez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Roberto Valdéz Chávez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Carmen Morales  12 de junio de 2013  UE/13/01605	<b>CI317/2013</b>  5 de julio de 2013	"Propuesta de redistribución que hasta este momento ha sido presentada por el al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución o por cualquier otra área del IFE. Especificar si solo es una la propuesta de redistribución electoral federal. Criterios con base en los cuales se realizó la propuesta de redistribución. De ser varias las propuestas se solicitan todas y cada una de ellas. Se solicita la propuesta que en los pasados días se les presentó a los partidos para su opinión. Observaciones y comentarios que los partidos han hecho sobre la propuesta de redistribución. Diagnóstico del impacto político de la redistribución." (Sic)	<b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Carmen Morales que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.  <b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Carmen Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Abigail Morales Ortiz  13 de junio de 2013  UE/13/01618	<b>CI318/2013</b>  5 de julio de 2013	"Secciones urbanas y no urbanas en el Distrito 04 de Jojutla en los procesos 1991 y 1994." (Sic)	<b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.  <b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Abigail Morales Ortiz que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.  <b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DERFE, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Abigail Morales Ortiz, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. María Cruz Cervantes</p> <p>18 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01645</p>	<p align="center"><b>CI319/2013</b></p> <p align="center">5 de julio de 2013</p>	<p>“Nombre de las calles de la colonia José María Morelos, Fresnillo, Zacatecas.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. María Cruz Cervantes que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. María Cruz Cervantes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alejandro Cárdenas</p> <p>4 de abril de 2013</p> <p>UE/13/00942</p>	<p align="center"><b>CI320/2013</b></p> <p align="center">5 de julio de 2013</p>	<p>“1.-Documentos que amparen información (facturas, proyectos y programas, etc.) sobre los gastos de los partidos políticos en plataformas digitales (redes sociales como Twitter, Facebook, youtube, y otras) en internet de los candidatos a la Presidencia de la República en las elecciones del 2012 durante las campañas.</p> <p>2.-Se solicitan documentos con costos, contratos, sueldos y detalles de las agencias o equipos responsables de llevar a cabo la estrategia digital.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se aprueba la versión pública de la información presentada por el PRI, por lo que deberán testarse los datos personales tales como: RFC, CURP y domicilios de particulares; en términos del considerando <b>IV</b> de la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información proporcionada por el PRI en versión pública, previo pago de derechos, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Alejandro Cárdenas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Camerino Eleazar Márquez Madrid</p> <p>6 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01557</p>	<p><b>CI321/2013</b></p> <p>5 de julio de 2013</p>	<p>“Solicito copia las facturas que obren en poder de la Unidad de Fiscalización y de la coalición 'Compromiso por México' mediante el partido que corresponda, relativos a la Producción de spots de radio, televisión y cine así como del talento creativo, asesoría y/o creatividad de los spots de la campaña federal de la coalición “Compromiso por México” del pasado proceso electoral.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, la información pública proporcionada por el PVEM, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se revoca la clasificación de reserva temporal formulada por la UF y el PRI, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera a la UF y al PRI, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue las facturas que obren en su poder, relativas a la producción de spots de radio, televisión y cine así como del talento creativo, asesoría y/o creatividad de los spots de la campaña federal de la coalición “Compromiso por México” del pasado proceso electoral, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Nayeli del Carmen Muro Ortega</p> <p>6 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01555</p>	<p align="center"><b>CI322/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 2,3, fracción XIV y 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito atentamente la siguiente información:</p> <p>1. El número total de toneladas de papel que ocupa el Instituto Federal Electoral cada mes, para llevar a cabo sus actividades dentro del organismo.</p> <p>2.- De la cantidad anterior, ¿cuánto se recicla?</p> <p>3.- ¿Qué se hace con aquel papel que no se recicla?</p> <p>Por Lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito se sirva:</p> <p>ÚNICO.- Tenerme por presentada en los términos del presente escrito, solicitando la información precisada.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Nayeli del Carmen Muro Ortega, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Nayeli del Carmen Muro Ortega la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando <b>VI</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Nayeli del Carmen Muro Ortega, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. María Guadalupe Anaya Ceja</p>	<p align="center"><b>CI323/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>“Por este conducto me permito solicitar a ustedes, la siguiente información:</p> <p>-Cantidad de Servidores Públicos del Instituto Federal Electoral tanto de Áreas Centralizadas como</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/01638</b> y <b>UE/13/01640</b>, en términos del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>17 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01638 UE/13/01640</p>		<p>desconcentradas que poseen:</p> <p>-Posgrado (Maestría, Doctorado y Posdoctorado, por Áreas de Conocimiento).</p> <p>de antemano agradezco su atención gracias." (Sic)</p> <p>"En alcance de la solicitud UE/13/01638, de fecha del día de hoy 17 de junio del presente año: me permito solicitar a usted:</p> <p>Cantidad de servidores publicos del IFE tanto de areas centralizadas como desconcentradas que poseen: -posgrado (maestría, doctorado y posgrado, por area de conocimiento). Ya sean titulados o no del posgrado.</p> <p>Esperando contar con su pronta informacion me despido de ustedes no sin antes enviarles un cordial saludo gracias." (Sic)</p>	<p>considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición de la C. María Guadalupe Anaya Ceja, la información <b>pública</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico, <b>requiera</b> a la DEA, para que en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de que la presente sea aprobada por este Colegiado, informe sobre el número de fojas con las que cuenta el Censo Institucional de Recursos Humanos (CIRH); así como los datos personales que habrán de testarse (para la elaboración de una versión pública) y así salvaguardar el derecho de acceso a la información de la solicitante contemplado en el artículo 6 de la Constitución, en términos del considerando VI de esta resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. María Guadalupe Anaya Ceja, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Araceli Hernández</p> <p>18 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01646</p>	<p align="center"><b>CI324/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>"Buenas tardes, por medio de la presente solicité saber si me encuentro registrada en el movimiento denominado como MORENA, ya que en las elecciones federales recibo propaganda a mi nombre de dicho movimiento. De ser así, solicito saber como es que puedo darme de baja o como puedo dejar de recibir dicha propaganda.</p> <p>Sin más por el momento, reciba un cordial saludo." (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEPPP en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Araceli Hernández la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b></p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Araceli Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ángel Herminio Santiago Narcía</p> <p>24 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01689</p>	<p align="center"><b>CI325/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>“Un informe respecto a cuantos medios de impugnación a revocado o modificado la Junta General Ejecutiva respecto de aquellos medios de impugnación que se hayan presentado durante el periodo de 3 años a la fecha sobre Procedimientos Disciplinarios a Miembros del Servicio Profesional electoral y solicito me envíen los 5 últimos por los cuales hayan resuelto modificando o revocando las resoluciones del Secretario Ejecutivo.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DS en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Ángel Herminio Santiago Narcía la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Ángel Herminio Santiago Narcía, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alma Ávila</p> <p>26 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01711</p>	<p align="center"><b>CI326/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>“Resultados de la votación para la elección de Presidente, Proceso Electoral Federal 2011-2012 por rango de edad, a nivel nacional y en el Estado de Baja California Sur. Ya sea en tabla o en gráfica, o en su defecto en texto.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DECEYEC en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Alma Ávila la información que se pone a su disposición bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, la información señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>conocimiento de la C. Alma Ávila, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill</p> <p>26 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01718</p>	<p align="center"><b>CI327/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>“Solicito conocer los datos, la ubicación exacta de los datos (tomando en consideración el rango de edad específico solicitado) o una notificación sobre la inexistencia de los mismos:</p> <p>1) Total de personas que votaron en las elecciones de 2012 (elecciones federales).</p> <p>2) Total de personas jóvenes que votaron en las elecciones de 2012 (elecciones federales).</p> <p>Lo anterior, desagregado por género</p> <p>Otros datos para facilitar su localización:</p> <p>Se solicitan estimaciones correspondientes a enero-diciembre 2012. Si esto no es posible, se pide la información más reciente con que se cuente, de base anual, así como indicar el año de la información solicitada.</p> <p>Además de la estadística sobre el total de la población mexicana, es muy importante proporcione los datos específicos para el rango 18 - 29 años.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DECEyEC en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Adrián Lucardi</p> <p>26 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01720</p>	<p align="center"><b>CI328/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>“(…).</p> <p>En particular, estoy interesado en estudiar la geografía electoral mexicana, para lo que necesito contar con datos geolocalizados a nivel de sección electoral. La página del IFE cuenta con información electoral a nivel casilla, pero yo necesitaría localizar dichas casillas en el mapa. Específicamente, lo que necesitaría es:</p> <p>1. La base de datos con la localización geográfica de las secciones electorales, incluyendo información sobre el perímetro de cada sección; y</p> <p>2. En caso que el perímetro de las secciones haya cambiado</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Adrián Lucardi la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>a lo largo del tiempo (i.e., si una determinada sección no cubre la misma área en 1991 y en 2000, digamos), me interesaría contar con la información correspondiente para cada elección federal entre 1991 y 2012.</p> <p>Por lo que he podido ver en la página del IFE, dicha información no está disponible para su descarga, por lo que quería averiguar de qué manera es posible obtenerla (y en qué formato). Por último, en el corto plazo me resulta imposible viajar a México, por lo que en caso que la información sólo esté disponible en CD, me gustaría saber cómo puedo obtener dicha información en Estados Unidos (siempre a mis expensas, por supuesto).</p> <p>Desde ya, muchas gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Adrián Lucardi, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. EK Francisco Alejandro Garfias Royo</p> <p>27 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01733</p>	<p><b>CI329/2013</b></p> <p>18 de julio de 2013</p>	<p>“La distribución de apellidos paterno y materno por municipio de acuerdo al padrón electoral. Es decir, una tabla (en formato .csv, .xls, .dbf, .sav, .dta o similar) con los apellidos más frecuentes, con campos 'apellido' (el apellido bajo consideración) y 'frecuencia' (el número de ciudadanos que tienen el apellido); con el estado y municipio correspondientes claramente identificados para cada distribución de apellidos. La mayor extensión posible de apellidos por municipio dadas las restricciones de confidencialidad sería ideal.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. EK Francisco Alejandro Garfias Royo la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. EK Francisco Alejandro Garfias Royo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Luis Alberto Jijón León</p> <p>2 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01777</p>	<p><b>CI330/2013</b></p> <p>18 de julio de 2013</p>	<p>“Buenas tardes, estoy realizando un ensayo sobre los Medios de Comunicación y las elecciones, me gustaria saber cuantos jovenes de 18 a 30 años fueron los que votaron en las pasada elecciones!, espero contar con su respuesta, de antemano muchas gracias... “ (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DECEYEC en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Alberto Jijón León, que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Alberto Jijón León, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill</p> <p>13 y 24 de mayo</p> <p>UE/13/01380 UE/13/01408</p>	<p align="center"><b>CI331/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>“Me permito solicitarle su apoyo para obtener la siguiente información, referente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, de los partidos políticos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México respectivamente:</p> <p>1 Afiliados (miembros, militantes en padrón) por género (2012) Hombres Mujeres</p> <p>a Total de miembros afiliados (de todas las edades)</p> <p>b Número de afiliados jóvenes (15-29 años)</p> <p>c Practicantes, becarios, prestadores de servicio social y voluntarios que tuvo el partido (de todas las edades)</p> <p>d Practicantes, becarios, prestadores de servicio social y voluntarios jóvenes que tuvo el partido (15-29 años)</p> <p>2 Empleados por género (2012)Hombres Mujeres</p> <p>a Número de empleados (remunerados)</p> <p>b Número de empleados (remunerados) jóvenes (15-29 años)</p> <p>3 Afiliados (de todas las edades) que fueron candidatos a cargos de elección popular y/u ocuparon dichos cargos en 2012 Hombres Mujeres</p> <p>a Presidente de la República</p> <p>b Senador Federal</p> <p>c Diputado Federal</p> <p>d Gobernador/Jefe de Gobierno</p> <p>e Presidente Municipal/Delegado</p> <p>f Diputado Local</p> <p>g Senador Local</p> <p>4 Afiliados jóvenes (15 a 29 años) que fueron candidatos a cargos de elección popular y/u ocuparon dichos cargos en 2012 Hombres Mujeres</p> <p>a Senador Federal</p> <p>b Diputado Federal</p> <p>c Gobernador/Jefe de Gobierno</p> <p>d Presidente Municipal/Delegado</p> <p>e Diputado Local</p> <p>f Senador Local” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill, la información pública proporcionada por el PRI, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un señalamiento al PRI para que, en lo sucesivo, actúe con diligencia en la clasificación y conservación de la información, así como dé contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en los términos señalados en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se otorga al PNA una prórroga de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución para dar cumplimiento a la resolución CI308/2013, en términos de lo señalado en el considerando VII.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento al PNA que el plazo de la prórroga abarca del 19 al 23 de julio de 2013, en términos de lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se ordena al PNA, que entregue a la UE la información solicitada por la C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill, dentro de la prórroga concedida.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Séptimo.</b> Se exhorta nuevamente al PNA que en lo sucesivo se ajuste a lo establecido en el artículo 70, párrafo 1, fracciones XI y XII del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Greta Lucero Ríos Téllez Sill, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Celestino Ábrego Escalante</p> <p>11 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01609</p>	<p align="center"><b>CI332/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>“Venimos a solicitar se informe o se emita constancia respecto a si el Partido de la Revolución Democrática obtuvo ingresos por concepto de cuotas extraordinarias en el periodo 2009-2012 provenientes del señor Fermin Gabino Brandi.</p> <p>O bien, se informe si el señor Fermin Gabino Brandi entregó ingresos al Partido de la Revolución Democrática por concepto de cuotas extraordinarias, tomando en cuenta que sus ingresos por ser Presidente Municipal del PRD del municipio de Hizalingo, Hidalgo, eran de aproximadamente \$60,000 sesenta mil pesos mensuales; y el estatuto partidista en sus artículo 199 y 201 obligan a aportar el 15% de los ingresos totales, dio haber aportado la cantidad de aproximadamente de \$279,000 doscientos setenta y nueve pesos.</p> <p>(...)” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Celestino Ábrego Escalante, la información pública proporcionada por el PRD, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la UF y el PRD, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PRD, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Celestino Ábrego Escalante, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Horacio Fabela Pérez</p>	<p align="center"><b>CI333/2013</b></p> <p align="center">18 de julio de 2013</p>	<p>“Si el C. José Antonio Arizmendi Quintana es militante del PRD en el Estado de Morelos.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la DEPPP y el PRD, en términos de lo señalado en el</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
21 de junio de 2013  UE/13/01677			<p>considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PRD, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Fabela Pérez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
Ciudadano  21 de junio de 2013  UE/13/01678	<b>CI334/2013</b>  18 de julio de 2012	"Necesito saber cual es el sueldo que percibe una persona con el puesto de Jefe Delegacional en el partido político Nueva Alianza en el estado de Guanajuato." <b>(Sic)</b>	<p><b>Primero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la UF y el PNA, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la persona solicitante del folio UE/13/01678 que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> A fin de garantizar la protección de datos personales requerida, se ordena a la UE y al PNA proteger el nombre y correo electrónico de la persona solicitante del folio UE/13/1678 en cualquier tipo de notificación o trámite, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la persona solicitante del folio UE/13/01678, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo (a) o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Abigail Morales Ortiz</p> <p>21 de junio de 2013 UE/13/01676</p>	<p align="center"><b>CI335/2013</b></p> <p align="center">24 de julio de 2013</p>	<p>“Observadores electorales en el Distrito 04 de Morelos por género, cuántos hombres y cuantas mujeres participaron como observadores electorales en el proceso electoral 1994 y 1997.</p> <p>* Sobres recibidos en el Distrito 04 de Morelos de voto en el extranjero por país en los procesos 2006 y 2012.” <b>(Sic)</b></p>	<p>contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p> <p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la CAI y por la JLE-MOR, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Abigail Morales Ortiz la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la JLE-MOR, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Abigail Morales Ortiz, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jorge Enrique Bravo Torres Coto</p> <p>29 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01748 UE/13/01749</p>	<p align="center"><b>CI336/2013</b></p> <p align="center">24 de julio de 2013</p>	<p>“Solicito el monto de los recursos que el Instituto Federal Electoral haya entregado por sí mismo o vinculado a cualquier otra institución nacional o internacional, por cualquier concepto, motivo o razón a la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, A.C. (AMEDI) durante los años 2010, 2011, 2012 y hasta mayo de 2013. La información solicitada debe incluir total de recursos, proyecto por el cual se otorgaron los recursos públicos y documentación que acredite la comprobación de los recursos (facturas, recibos de honorarios, por asimilados y cualquier otra en poder el IFE).”<b>(Sic)</b></p> <p>“Solicito el monto de los recursos que el Instituto Federal Electoral haya entregado por sí mismo o vinculado a cualquier otra institución nacional o internacional, por</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/01748</b> y <b>UE/13/01749</b>, en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Jorge Enrique Bravo Torres Coto, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>cualquier concepto, motivo o razón a la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, A.C. (AMEDI) durante los años 2010, 2011, 2012 y hasta mayo de 2013. La información solicitada debe incluir total de recursos, proyecto por el cual se otorgaron los recursos públicos y documentación que acredite la comprobación de los recursos (facturas, recibos de honorarios, por asimilados y cualquier otra en poder el IFE).” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA y por la DECEYEC, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Jorge Enrique Bravo Torres Coto, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señalada en el considerando <b>VI</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DEA y a la DECEYEC, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando <b>VII</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Jorge Enrique Bravo Torres Coto, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Camerino Eleazar Márquez Madrid  3 de junio de 2013  UE/13/01557</p>	<p align="center"><b>CI337/2013</b>  24 de julio de 2013</p>	<p>“Solicito copia las facturas que obren en poder de la Unidad de Fiscalización y de la coalición 'Compromiso por México' mediante el partido que corresponda, relativos a la Producción de spots de radio, televisión y cine así como del talento creativo, asesoría y/o creatividad de los spots de la campaña federal de la coalición “Compromiso por México” del pasado proceso electoral.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por la UF, relativo a los datos personales tales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y teléfonos particulares; en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la reserva temporal efectuada por la UF, respecto a las cuentas bancarias; en</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública de la información presentada por la UF, por lo que deberán testarse los datos personales tales como: RFC, CURP y teléfonos particulares; así como de las cuentas bancarias, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición del solicitante la información proporcionada por la UF en versión pública a través de correo electrónico, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Melanie Cruz</p> <p>24 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01693</p>	<p align="center"><b>CI338/2013</b></p> <p align="center">24 de julio de 2013</p>	<p>“(…)</p> <p>1) En ejercicio de este derecho, pido un informe detallado de los recursos que ha recibido el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional del año 2000 a la fecha. Este informe deberá contener de manera exhaustiva y detallada los montos que se recibieron anualmente, los rubros de gasto y las justificaciones de cada una de sus erogaciones.</p> <p>Sobre el particular, es preciso mencionar que el PAN debe tener esta información, ya que el artículo 47 de sus Estatutos Generales señala que el Consejo Nacional tiene dentro de sus facultades y obligaciones la de “Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como las modificaciones a los mismos; las deudas a un plazo mayor de un año; y revisar y aprobar, en su caso, los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración rinda la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional”.</p> <p>2) Además, solicito un informe detallado de los recursos asignados y ejercidos por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República durante el periodo comprendido del año 2000 al 2012, mediante la partida 3827 “Asignación a los grupos</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE que requiera al PAN, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, se pronuncie respecto a lo señalado en el considerando III, inciso B), numeral i. de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE que requiera al PAN, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, se pronuncie respecto a lo señalado en el considerando III, inciso B), numeral ii. de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>parlamentarios". Esta información deberá contener de manera exhaustiva los rubros en que el Grupo Parlamentario del PAN gastó los recursos que se le asignaron en los términos del artículo 77 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: compra de materiales, pago a prestadores de servicios, renta de bienes muebles e inmuebles, regalos realizados, entre otros.</p> <p>También deberá contener las razones y justificaciones de dichas erogaciones.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que el CEN del PAN cuenta con esta información en virtud de lo señalado por el artículo 9 del "Estatuto del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República", el cual establece que el Coordinador tiene la atribución de "presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional un informe semestral" que incluya "los estados financieros previamente aprobados por el mismo."(Sic)</p>	<p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a fin de que una vez recibida la información, notifique a la ciudadana la información entregada por el PAN, dentro de 5 días hábiles posteriores, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso B), numerales i. y ii., de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se confirma la reserva temporal formulada por el PAN, respecto de los ingresos totales y gastos ordinarios que el CEN del PAN haya realizado durante el ejercicio 2012, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso C), de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se modifica la reserva temporal, señalada por el PAN a una declaratoria de inexistencia, respecto del informe Anual de ingreso y gastos del PAN del ejercicio 2013, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso C), de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un señalamiento al PAN para que, en lo sucesivo, actúe con diligencia en la clasificación y conservación de la información, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso C), de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un exhorto al PAN para que, en lo sucesivo dé contestación en los términos señalados por el Reglamento, conforme a lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.</b> Se hace del conocimiento de la C. Melanie Cruz que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Décimo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Melanie Cruz, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de</p>



## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Fernando Magallanes Castro  29 de junio de 2013  UE/13/01747	<b>CI339/2013</b>  24 de julio de 2013	"Solicito el desglose detallado de los gastos de campaña presidencial comprobados por los candidatos Enrique Peña Nieto y Andres Manuel Lopez Obrador; informes firmados por los dos candidatos del desglose de sus gastos."(Sic)	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Fernando Magallanes Castro que se pone a su disposición la información pública señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por la UF, relativo a los datos personales tales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilios; en términos de lo señalado en el considerando V, inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública de la información presentada por la UF, por lo que deberán testarse los datos personales, en términos del considerando V, inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la UF y los partidos PRD y PVEM, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE A fin de que exhorte al PRD, que en lo sucesivo de contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se desclasifica como temporalmente reservada la información señalada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso C) de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se instruye a la UE para que exhorte al PRI, a efecto de que, en lo subsecuente cuando sea procedente desclasificar documentos temporalmente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>reservados, porque dejaron de subsistir las causas jurídicas que dieron origen a dicha clasificación, informe a la UE, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso C) de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento del C. Fernando Magallanes Castro, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Orbelin Solís Jiménez</p> <p>10 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01832</p>	<p align="center"><b>CI340/2013</b></p> <p align="center">24 de julio de 2013</p>	<p>“Para saber si estoy afiliado en algun partido politico.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Orbelin Solís Jiménez, que se pone a disposición la información bajo el principio de máxima publicidad proporcionada por los partidos PAN y PRI, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Orbelin Solís Jiménez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Carlos Cova</p> <p>28 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01769</p>	<p align="center"><b>CI341/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>“Buenas Tardes el suscrito Carlos Cova, solicita a ustedes, de no existir inconveniente legal para tal fin si me pudieran proporcionar por medio electrónico (correo electrónico que más adelante se precisa) lo siguiente:</p> <p>1.- Información de cuál fue el número de electores que participaron en el Proceso Electoral Federal 2012 de la lista nominal nacional, desglosado por Entidad Federativa;</p> <p>2.- Desglose, por Entidad Federativa ,de las edades que participaron en la elección, es decir, cuántos de los votantes cuentan con 18-28 años; 29-40 años; 41-55 años;</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de Carlos Cova, la información <b>pública</b> en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DECEYEC en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>56-65 años; 66-75 años; y 76 en adelante</p> <p>3.- Qué entidad federativa obtuvo la votación más alta y cuál la más baja en el proceso electoral 2012;</p> <p>4.- Desglose, por entidad federativa, de la votación obtenida por los contendientes a la Presidencia de la República y Legislatura Federal (Senadores y Diputados) cuántos votos obtuvieron y que porcentaje los partidos y/o coaliciones;</p> <p>5.- De las casillas instaladas para el proceso electoral 2012, cuántas y qué porcentaje se instalaron en zonas rurales y cuántas y qué porcentaje en zonas urbanas, solicitando sea confrontadas con las del proceso Electoral Federal de 2009;</p> <p>6.- Cuántas asignaciones efectuadas, divididas entre plurinominal y uninominales, de legisladores fueron revocadas por el Tribunal Electoral del Poder Federal de Justicia;</p> <p>7.- En que porcentaje aumento el Registro de electores en relación con 2006 y 2009 en éste proceso electoral federal de 2012.</p> <p>8.- Del total de votación que porcentaje, y desglosada por Entidad Federativa, se contabilizaron como votos nulos del proceso federal electoral 2012." (Sic)</p>	<p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Cova la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Cova, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. David Ángel Ramírez</p> <p>3 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01774</p>	<p align="center"><b>CI342/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>"Numero o copia de mi IFE" (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. David Ángel Ramírez, la información <b>pública</b> proporcionada por la DERFE en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. David Ángel Ramírez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andro Aguilar Navarrete</p> <p>4 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01792</p>	<p align="center"><b>CI343/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>"Monto total por apoyos subsidiarios, viáticos, pasajes, alimentos, telefonía, servicios personales y cualquier otro a los partidos políticos, además de su financiamiento público, desglosado por año, en el período 2009-primer semestre de 2013" (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del solicitante, la información <b>pública</b> proporcionada por la DERFE en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA en términos</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Andro Aguilar Navarrete, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Érica del Carmen Ek Zapata</p> <p>10 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01835</p>	<p align="center"><b>CI344/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>“Solicito se me brinde, de ser posible, en medio electrónico a través de esta plataforma o a través del correo electrónico registrado, la información siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Convocatorias de los Concursos Públicos para puestos del Servicio Profesional Electoral emitidos en 2002, 2004, 2005 y 2008.</li> <li>Los exámenes y sus tipos utilizados en los Concursos Públicos 2002, 2004, 2005 y 2008.” <b>(Sic)</b></li> </ol>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Erica del Carmen Ek Zapata, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la DESPE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Erica del Carmen Ek Zapata, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Vicente Olguín Espíritu</p> <p>15 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01861</p>	<p align="center"><b>CI345/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>“Información vectorial de los 300 distrito electorales federales en formato shape (.shp) con las siguientes coberturas de información geográfica:</p> <p>Límites estatales y municipales.</p> <p>Límite de las secciones electorales.</p> <p>Límite de las colonias, y traza urbana de las localidades.</p> <p>Límites y claves de manzanas.</p> <p>Límite de predios y número oficial.</p> <p>Nomenclatura de calles y avenidas.</p> <p>Red vial de las localidades: calles, avenidas, caminos de terracería, brechas, carreteras y caminos federales con su respectiva nomenclatura.</p> <p>Infraestructura urbana: escuelas, mercados, hospitales, panteones, aeropuertos, plazas públicas, edificios administrativos y parques públicos.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Vicente Olguín Espíritu, la información <b>pública</b> proporcionada por la DERFE, en términos del Considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Vicente Olguín Espíritu, que de conformidad con lo</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juan Francisco Gastelum Ruelas</p> <p>16 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01862</p>	<p align="center"><b>CI346/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta y comedida la publicación del primer escenario de distritación y el informe de procedencia técnica, tal como se aprecia en el anexo de cronograma de redistribución 2013, de la sesión extraordinaria del 20 de junio de 2013 de la comisión nacional de vigilancia.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señalada en el Considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Cervantes Varela</p> <p>16 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01863</p>	<p align="center"><b>CI347/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>“Lic. Ivette Alquicira Fontes Encargada del Despacho de la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral Presente</p> <p>Con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafos 5 y 6; 12, párrafo 1, fracción II; 17, párrafos 1, 2, fracciones I, II, III y V; 23, párrafo 1; 24, párrafos 1, 2, fracciones I, II, III y V; 25, párrafo 1; y 31, párrafos 1, 2 y 3 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y del numeral 13, incisos a), b), d) y e) del Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin; solicito atenta y respetuosamente la siguiente información relativa a la agenda del total de asambleas que al día de la fecha han notificado al Instituto Federal Electoral las organizaciones ciudadanas y agrupaciones</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Cervantes Varela, la <b>información pública</b>, proporcionada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Cervantes Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>políticas nacionales que pretenden su registro como partido político nacional, entre ellas, Encuentro Social, Plan de Concertación Mexicana, A.C. y Fuerza Autónoma Mexicana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de asambleas.</li> <li>• Estado, distrito y dirección del lugar o inmueble en donde realizarán sus asambleas.</li> <li>• Fecha y hora de programación de las asambleas.</li> </ul> <p>Lo anterior con la finalidad de escribir un artículo de carácter académico.</p> <p>(...)</p> <p>Sin otro particular agradezco de antemano la atención que otorgue al presente.”(Sic)</p>	<p>resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Omar Romero Rodríguez</p> <p>19 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01890</p>	<p align="center"><b>CI348/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>“Deseo solicitar información sobre las afiliaciones que han hecho los partidos políticos para sostener su registro, por entidad federativa. Me refiero al sistema de verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos políticos, en particular al Estadístico de Afiliados de Partidos Políticos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEPPP en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Omar Romero Rodríguez la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Omar Romero Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ingrith Carreón Morales</p> <p>25 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01918 UE/13/01919 UE/13/01920 UE/13/01921 UE/13/01922 UE/13/01925 UE/13/01927 UE/13/01928 UE/13/01931</p>	<p align="center"><b>CI349/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos nacionales del Partido Revolucionario Institucional; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos nacionales del Partido Acción Nacional; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/01918, UE/13/01919, UE/13/01920, UE/13/01921, UE/13/01922, UE/13/01925, UE/13/01927, UE/13/01928 y UE/13/01931</b>, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos nacionales del Partido de la Revolución Democrática; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos nacionales del Partido Verde Ecologista de México; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos nacionales del Partido Nueva Alianza; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos estatales y del D.F. del Partido Acción Nacional; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos estatales y del D.F. del Partido Verde Ecologista de México; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos nacionales del Partido Movimiento Ciudadano; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las</p>	<p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Ingrith Carreón Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos estatales y del D. F. del Partido Nueva Alianza; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p>	
<p>C. Sergio Ascencio Bonfil</p> <p>27 de junio de 2013</p> <p>UE/13/1734</p>	<p align="center"><b>CI350/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>El 4 de junio del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos puso a mi disposición la siguiente información:</p> <p>“Respecto al año 2003 el método de selección de los candidatos de los partidos políticos fue por voto directo para diputados de mayoría relativa,</p> <p>-Respecto al año 2006 fueron seleccionados mediante el voto directo para diputados de mayoría relativa, y</p> <p>-Respecto al año 2009 únicamente en los casos que los candidatos derivaron de un proceso de elección democrática para diputados de mayoría relativa.</p> <p>Dado lo anterior, puede ser consultada en la página de internet de este Instituto (<a href="http://www.ife.org.mx">www.ife.org.mx</a>), en el siguiente direccionamiento: Acerca del IFE / Consejo General / Sesiones del Consejo General / Acuerdos; posteriormente en las sesiones de fechas:</p> <p>Sesión especial de fecha 18 de abril de 2003. Sesión especial de fecha 02 de abril de 2006. Sesión especial de fecha 18 de abril de 2006.</p> <p>-Respecto al año 2012 el método de elección que utilizó el Partido Acción Nacional para la elección de sus candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, es el siguiente: Partido / Método / Observaciones</p> <p>Partido Método Observaciones PAN Método ordinario en centros de votación</p> <p>Designación directa</p> <p>Elección abierta 264 Distritos Electorales</p> <p>20 Distritos Electorales</p> <p>16 Distritos Electorales</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil que se pone a su disposición la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un señalamiento al PAN, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PAN, para que en un término de 5 días hábiles entregue la información faltante, ello en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Esto, en respuesta a mi solicitud de información UE/13/01347, en la que requerí lo siguiente:                      “Métodos empleados por el Partido Acción Nacional para la selección de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en las elecciones federales de 2000, 2003, 2006, 2009, y 2012.”</p> <p>Gracias a esto, ahora sé con certeza qué candidatos fueron designados por la dirigencia del Partido Acción Nacional, y qué candidatos fueron electos mediante métodos que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos llama genéricamente “voto directo”. En resumen:</p> <p>1) Elecciones federales de 2003. El Acuerdo del Consejo General (Sesión especial: 18 de abril de 2003) indica que 156 candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional fueron seleccionados por voto directo;</p> <p>2) Elecciones federales de 2006. El Acuerdo del Consejo General (Sesión especial: 18 de abril de 2006) indica que 160 candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional fueron seleccionados por voto directo;</p> <p>3) Elecciones federales de 2009. El Acuerdo del Consejo General (Sesión especial: 2 de mayo de 2009) indica que 97 candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional fueron seleccionados “mediante elección democrática”;</p> <p>4) Elecciones federales de 2012. De acuerdo con la respuesta a mi solicitud de información UE/13/01347, citada previamente, 264 candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional fueron seleccionados mediante el método “ordinario en centros de votación”, mientras que 16 lo fueron por “elección directa”.</p> <p>Así, en relación con los procesos de selección de candidatos en los que fueron seleccionados los candidatos referidos en los puntos 1), 2), 3) y 4), solicito la siguiente información, desglosada por año del proceso electoral (es decir, 2003, 2006, 2009 y 2012):</p> <p>a) Número de aspirantes a candidatos registrados en cada distrito electoral, y que se indique de qué distrito electoral se trata (ejemplo: Aguascalientes 02);</p> <p>b) Nombres de los aspirantes a candidatos registrados en cada distrito electoral, y que se indique de qué distrito electoral se trata;</p> <p>c) Número de personas con derecho a votar en el proceso de selección de candidatos en cada distrito electoral, y que se indique de qué distrito electoral se trata;</p> <p>d) Número total de votos emitidos en el proceso de selección de candidatos en cada distrito electoral, y que se</p>	

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>indique de qué distrito electoral se trata; y</p> <p>e) Número de votos emitidos por cada aspirante a candidato en el proceso de selección de candidatos en cada distrito electoral.</p> <p>Agradezco de antemano su tiempo y atención.”(Sic)</p>	
<p>C. Itzel Reyes</p> <p>8 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01811</p>	<p align="center"><b>CI351/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>“Quiero una copia pública de todos los contratos firmados por Presidencia de la República, secretaria de Gobernación, el Partido Revolucionario Institucional el Partido Acción Nacional, del primero de enero de 2012 a la fecha de petición, a empresas proveedoras de estudios de opinión y encuestas.</p> <p>Además solicito todos los contratos del PRI y PAN notificados al IFE. En caso de que el PRI y el PAN no tengan contratos, entregar los documentos que acrediten los pagos a estas empresas y que debieron ser justificados al IFE.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la UF y el PAN, relativo a los datos personales tales como: firmas, registros federales de contribuyentes (RFC) y clave única de registro poblacional (CURP); en términos de lo señalado en el considerando III inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva efectuada por la UF, relativo a las cuentas bancarias; en términos de lo señalado en el considerando III inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública respecto de la información proporcionada por la UF y el PAN señalada en el considerando III, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se revoca la reserva temporal efectuada por la UF y el PRI, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso C de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera a la UF que en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, entregue los contratos que obren en su poder, relativos a los pagos realizados por el PAN y el PRI con empresas proveedoras de estudios de opinión y encuestas como parte de su gasto ordinario en el ejercicio 2012, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso C de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI, que en un</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue los contratos que obren en su poder, relativos a los pagos realizados con empresas proveedoras de estudios de opinión y encuestas como parte de su gasto ordinario en el ejercicio 2013, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso C de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un señalamiento al PAN para que, en lo sucesivo dé contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.</b> Se hace del conocimiento a la C. Itzel Reyes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ingrith Carreón Morales</p> <p>25 de julio de 2013</p> <p>UE/13/1935 UE/13/1936 UE/13/1937 UE/13/1938</p>	<p align="center"><b>C1352/2013</b></p> <p align="center">23 de agosto de 2013</p>	<p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos municipales del Partido Verde Ecologista de México; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos municipales del Partido Movimiento Ciudadano; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos municipales del Partido del Trabajo; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/01935 UE/13/1936, UE/13/01937 y UE/13/1938, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman la declaratorias de inexistencia efectuadas por la DEPPP, PT, PVEM, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento a la C. Ingrith Carreón Morales que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p> <p>“Por este medio solicito me indiquen cuáles fueron los casos en qué se declaró improcedente la elección de los órganos directivos municipales del Partido Nueva Alianza; y en su caso, cuáles fueron las elecciones que se declararon anuladas. Asimismo, requiero me señalen las fechas del proceso de elección; el órgano directivo que se estaba renovando; las causas por las que el proceso se declaró improcedente o anulado; el número y la resolución del dictamen de improcedencia que se presentó.”(Sic)</p>	<p>de la C. Ingrith Carreón Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alberto Liceaga 9 de julio de 2013  UE/13/01829</p>	<p align="center"><b>CI353/2013</b>  30 de agosto de 2013</p>	<p>“Solicito la informacion estadistica actualizada del Estado de Chihuahua y que consiste en lo siguiente (todos los valores son tanto del padron como del listado nominal, favor de indicar en campo por separado, segun corresponda):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de cálculo con el total de ciudadanos enlistados, a la fecha, en el Padrón y en el Listado Nominal, en columnas por separado, por distrito federal, municipio, sección y manzana;</li> <li>2. Hoja de cálculo con el total de ciudadanos enlistados, a la fecha, en el Padrón y en el Listado Nominal, en columnas por separado, por distrito federal, municipio, sección y manzana, por rangos de edad y sexo;</li> <li>3. Hoja de cálculo donde se enliste y detalle la conformación de cada distrito federal electoral del Estado, y que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Clave y nombre de los municipios que integran cada distrito;</li> <li>b. Secciones que integran cada distrito, identificando su tipo (rural, urbana, mixta) y enlistadas por municipio;</li> <li>c. Nombre de cada Colonia que integra el distrito, enlistadas por sección;</li> <li>d. Clave y nombre de las localidades que integran cada distrito, enlistadas por sección;</li> <li>e. Cada una de las manzanas que integran el distrito, enlistadas por sección;</li> <li>f. La nomenclatura y códigos que utilizan en el IFE para identificar cada una de las variables que forman parte de esta solicitud.</li> </ol> </li> <li>4. Hoja de cálculo con los nombres y apellidos completos (separados por columnas), sexo y edad en ese momento, de los Representantes Generales, propietarios y suplentes, de todos los partidos políticos, alianzas, coaliciones, etc., que se han registrado en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, enlistados por distrito federal, municipio, sección, partido que los propuso y año en que participó;</li> <li>5. Cartografía individual por cada sección electoral del Estado de Chihuahua, que incluya todos los datos de referencia e identificación de la sección (número de manzana, monumentos, escuelas, iglesias, hospitales, oficinas de gobierno, etc.);</li> <li>6. Cartografía individual por cada distrito electoral federal</li> </ol>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Alberto Liceaga, la información <b>pública</b> señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación como <b>confidencial</b> de los datos personales contenidos en parte de la información hecha valer por la DECEYEC y DEOE, en términos del considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la DECEYEC y DEOE misma que se pone a disposición del solicitante, en términos de lo resuelto en el Considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la <b>declaratoria</b> de inexistencia formulada por los OR DEPPP, DECEYEC, DS y DEOE en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Alberto Liceaga la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Alberto Liceaga, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>del Estado de Chihuahua;</p> <p>7. Hoja de cálculo con los nombres y apellidos completos (separados por columnas) de todos los Candidatos a puestos de elección popular, propietarios y suplentes, sexo y edad en ese momento, que cada partido, alianza, coalición, etc., han registrado en los procesos electorales federales del 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, enlistados por distrito federal, municipio, partido que los propuso, año en que participó, tipo de elección y resultado obtenido en la misma (ganó – perdió);</p> <p>8. Hoja de cálculo con los nombres y apellidos completos (separados por columnas) de todos los Representantes de Casilla, propietarios y suplentes, sexo y edad en ese momento, que fueron acreditados por cada partido, alianza, coalición, etc., en los procesos electorales federales del 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, enlistados por distrito federal, municipio, sección y casilla en la que fueron registrados, partido que los propuso, año en que participó, tipo de elección y resultado obtenido en la misma (asistió – no asistió);</p> <p>9. Hoja de cálculo con los nombres y apellidos completos (separados por columnas) de todos los Funcionarios de Casilla, propietarios y suplentes, sexo y edad en ese momento, que fueron acreditados por el IFE en los procesos electorales federales del 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, enlistados por distrito federal, municipio, cargo, sección y casilla en la que fueron registrados, año en que participó, tipo de elección y resultado obtenido en la misma (asistió – no asistió);</p> <p>10. Hoja de cálculo con los resultados electorales por sección, en cada uno de los tipos de elección realizadas en los procesos federales del 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012 (Diputado Federal, Senador, Presidente de la República), identificando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Distrito Federal,</li> <li>Municipio,</li> <li>Sección,</li> <li>Listado nominal por sección,</li> <li>Total de votos por sección de cada partido, alianza y coalición,</li> <li>Total de votos nulos por sección,</li> <li>Total de votos válidos por sección,</li> <li>Porcentaje de votación y de abstención por sección,</li> </ol> <p>11. Enviar la información en archivos tipo Excel (hojas de cálculo) y en imagen o pdf (cartografía),</p> <p>12. Tome nota que vivo en Chihuahua, Chihuahua, para que por favor me envíe la información vía CD al módulo 08 de esta Ciudad, o por correo electrónico si el tamaño de los archivos, ya compactados, lo permite.”(Sic)</p>	<p>15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>16 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01869</p>	<p align="center"><b>C1354/2013</b></p> <p align="center">30 de agosto de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta.</p> <p>I. Parte</p> <p>1. Copia simple de la cédula profesional, del título profesional, del nombramiento, del curriculum vitae, del Señor Eduardo Rodríguez Montes, Vocal Ejecutivo, Junta Local Ejecutiva Estado de Baja California Sur. Señor Carlos Manuel Rodríguez Morales. Vocal Ejecutivo Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco. Señores Alejandro de Jesús Sherman Leañó y Señor Alejandro Gómez García. Junta Local Ejecutiva Estado de Chihuahua.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DESPE y la DEA de los datos personales contenidos en parte de la información solicitada,</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>ello en términos de lo señalado en considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información presentada por la DESPE y la DEA, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DESPE y la DEA en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> inciso <b>B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DESPE y a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>25 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01946 UE/13/01947 UE/13/01948 UE/13/01949</p>	<p><b>C1355/2013</b></p> <p>30 de agosto de 2013</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes laboran en el área del consejero del poder legislativo del Partido Revolucionario Institucional, en el Instituto Federal Electoral, en la cual deberá de contener lo siguiente: 1. Nombre del puesto 2. Sueldo 3. Percepciones adicionales 4. Numero de plaza 5. Asignaciones especiales 6. Gratificación de fin de año 7. Compensación.”(Sic)</p> <p>“Solicito el nombre de quienes laboran en el área del consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de Mexico, en el Instituto Federal Electoral, en la cual deberá de contener lo siguiente: 1. Nombre del puesto 2.</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/01946, UE/13/01947, UE/13/01948 y UE/13/01949</b>, en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez la información <b>pública</b> referida en el considerando <b>IV</b> de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Sueldo 3. Percepciones adicionales 4. Numero de plaza 5. Asignaciones especiales 6. Gratificación de fin de año 7. Compensación.”(Sic)</p> <p>“Solicito el nombre de quienes laboran en el área de la representación del Partido Revolucionario Institucional en el Instituto Federal Electoral en la cual deberá de contener lo siguiente: 1. Nombre del puesto 2. Sueldo 3. Percepciones adicionales 4. Numero de plaza 5. Asignaciones especiales 6. Gratificación de fin de año 7. Compensación.”(Sic)</p> <p>“Solicito el nombre de quienes laboran en el área de la representación del Partido Verde Ecologista de Mexico en el Instituto Federal Electoral en la cual deberá de contener lo siguiente: 1. Nombre del puesto 2. Sueldo 3. Percepciones adicionales 4. Numero de plaza 5. Asignaciones especiales 6. Gratificación de fin de año 7. Compensación.”(Sic)</p>	<p>resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la <b>declaratoria</b> de inexistencia formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Melanie Cruz</p> <p>24 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01693</p>	<p align="center"><b>C1356/2013</b></p> <p align="center">30 de agosto de 2013</p>	<p>“(…)</p> <p>1) En ejercicio de este derecho, pido un informe detallado de los recursos que ha recibido el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional del año 2000 a la fecha. Este informe deberá contener de manera exhaustiva y detallada los montos que se recibieron anualmente, los rubros de gasto y las justificaciones de cada una de sus erogaciones. Sobre el particular, es preciso mencionar que el PAN debe tener esta información, ya que el artículo 47 de sus Estatutos Generales señala que el Consejo Nacional tiene dentro de sus facultades y obligaciones la de “Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como las modificaciones a los mismos; las deudas a un plazo mayor de un año; y revisar y aprobar, en su caso, los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración rinda la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional”.</p> <p>2) Además, solicito un informe detallado de los recursos asignados y ejercidos por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República durante el periodo comprendido del año 2000 al 2012, mediante la partida 3827 “Asignación a los grupos</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la <b>declaratoria</b> de inexistencia efectuada por el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN, para que en lo sucesivo de contestación a los requerimientos, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Melanie Cruz que se pone a su disposición la información, bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Melanie Cruz, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>parlamentarios". Esta información deberá contener de manera exhaustiva los rubros en que el Grupo Parlamentario del PAN gastó los recursos que se le asignaron en los términos del artículo 77 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: compra de materiales, pago a prestadores de servicios, renta de bienes muebles e inmuebles, regalos realizados, entre otros.</p> <p>También deberá contener las razones y justificaciones de dichas erogaciones.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que el CEN del PAN cuenta con esta información en virtud de lo señalado por el artículo 9 del "Estatuto del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República", el cual establece que el Coordinador tiene la atribución de "presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional un informe semestral" que incluya "los estados financieros previamente aprobados por el mismo" <b>(Sic)</b></p>	<p>Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juan Balderas Rojas</p> <p>11 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01843</p>	<p align="center"><b>CI357/2013</b></p> <p>6 de septiembre de 2013</p>	<p>"Solicito las coordenadas gps de todas las secciones electorales del país. Estos datos se pueden consultar individualmente en cartografia.ife.org.mx haciendo una búsqueda y pidiendo 'Obtener referencia'. Los datos que requeriría son 1) Estado, 2) Sección 3) Coordenadas (georeferenciadas a nivel sección)."<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Juan Balderas Rojas, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Balderas Rojas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Moisés Dagdug Lutzow</p> <p>17 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01954</p>	<p align="center"><b>CI358/2013</b></p> <p>6 de septiembre de 2013</p>	<p>"En el año 2012 encabezé la candidatura al Senado de la República por el Partido Acción Nacional en la primera formula, en el Estado de Tabasco: por tal motivo solicito a usted de la manera mas atenta, otorgarme una copia certificada de mis gastos de campaña realizados en ese proceso."<b>(Sic)</b></p> <p>"Me interesan las dos cosas. Lo que presentó el Partido, y también el desglose de los gastos de campaña. Gracias por su atención."<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> de los datos personales contenidos en la información referida, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso <b>A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>reservada</b> formulada por la UFRPP, respecto de las cuentas bancarias contenidas en la información solicitada, en</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>términos del considerando III, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos de lo resuelto en el considerando III incisos A y B, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Moisés Dagdug Lutzow, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Héctor Hugo Acosta Lozano</p> <p>31 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01986</p>	<p align="center"><b>CI359/2013</b></p> <p align="center">6 de septiembre de 2013</p>	<p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en Coahuila denominada Partido Campesino Popular: 'Total de Registros, Registros repetidos, registros unicos, total identificados en Lista Nominal, en la entidad de coahuila, en otras entidades, homonimos, total de bajas del padrón electoral, defunción, suspensión de derechos politicos, cancelación de tramite, duplicado en padron, registros no identificados en la lista nominal.' Esta tabla de computos se elaboró por parte del Registro Federal de Electores entre el 5 de enero del 2013 y el 28 de julio del 2013.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>Confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Héctor Hugo Acosta Lozano, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Moisés Flores Castillo</p> <p>4 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02043</p>	<p align="center"><b>CI360/2013</b></p> <p align="center">6 de septiembre de 2013</p>	<p>“A quien corresponda: Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. El motivo de este e-mail es solicitar información sobre los aportadores a campañas y precampañas federales de los partidos políticos en la elección de 2012. Esto de acuerdo con el contenido en el artículo 5, segundo párrafo fracción IX del Reglamento de Transparencia del IFE. Esta información es fundamental para mis actividades de investigación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y agradeceré mucho su pronta atención y/u orientación.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Moisés Flores Castillo, la <b>información pública</b> señalada por la UFRPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la UFRPP de los datos personales contenidos en parte de la información, en términos del considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Moisés Flores Castillo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Moisés Flores Casrtillo</p> <p>17 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02063</p>	<p align="center"><b>CI361/2013</b></p> <p>6 de septiembre de 2013</p>	<p>“Solicito información sobre los aportadores a campañas y precampañas federales de los partidos políticos en PEF 2005-2006, tanto en efectivo como en especie. Esto de acuerdo con el contenido en el artículo 5, segundo párrafo fracción IX del Reglamento de Transparencia del IFE.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante bajo el principio de máxima publicidad la información señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Moisés Flores Casrtillo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. RGV</p> <p>21 de septiembre de 2013</p> <p>UE/12/04642</p>	<p align="center"><b>CI362/2013</b></p> <p>6 de septiembre de 2013</p>	<p>“Solicito un listado detallado sobre los gastos que por concepto de alimentos se han erogado desde que llego a la presidencia Francisco Herrera Leon incluyendo copias de las respectivas facturas.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva efectuada por el PRI, respecto a las cuentas bancarias, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública de la información presentada por el PRI, por lo que únicamente deberán testarse los datos personales: Direcciones, RFC y las cuentas bancarias; en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición del C. RGV, la información en versión pública proporcionada por el PRI, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto</b> Se hace del conocimiento del C. RGV, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Itzel Reyes 8 de julio de 2013 UE/13/01811</p>	<p align="center"><b>CI363/2013</b> 6 de septiembre de 2013</p>	<p>“Quiero una copia pública de todos los contratos firmados por Presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, el Partido Revolucionario Institucional el Partido Acción Nacional, del primero de enero de 2012 a la fecha de petición, a empresas proveedoras de estudios de opinión y encuestas.</p> <p>Además solicito todos los contratos del PRI y PAN notificados al IFE. En caso de que el PRI y el PAN no tengan contratos, entregar los documentos que acrediten los pagos a estas empresas y que debieron ser justificados al IFE.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva efectuada por la UF, respecto a las cuentas bancarias, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública de la información presentada por la UF, por lo que únicamente deberán testarse los datos personales: cuentas bancarias, registros federales de contribuyentes (RFC) y claves únicas de registro de población (CURP); en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto</b> Se pone a disposición de la C. Itzel Reyes, la información en versión pública proporcionada por la UF, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto</b> Se hace del conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de la C. Itzel Reyes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Carlos Guadarrama Cruz</p> <p>24 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01912 UE/13/01913</p>	<p align="center"><b>CI364/2013</b></p> <p>6 de septiembre de 2013</p>	<p>“Solicitud de información al Partido Verde Ecologista de México Nacional sobre la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias donde se eligieron miembros del Consejo Político Nacional, Comité Ejecutivo Nacional y Presidente, durante los años 1990 a 1999. Con documentación probatoria como minutas, resoluciones y dictámenes.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Solicitud al Partido Verde Ecologista de México Nacional sobre la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias para la elección de Consejo Político Nacional, Comité Ejecutivo Nacional y Presidente del partido durante los años de 1990 a 1999. Con documentos probatorios como minutas, dictámenes y resoluciones.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/01912 y UE/13/01913, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Carlos Guadarrama Cruz, la información pública proporcionada por la DEPPP, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP y el PVEM, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Guadarrama Cruz, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Raúl Herrera</p> <p>5 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02003</p>	<p align="center"><b>CI365/2013</b></p> <p>6 de septiembre de 2013</p>	<p>“Solicito el resultado por delegación de la Asamblea Regional del Partido Acción Nacional celebrada el día 2 de junio del presente año donde se eligió el Consejo Regional del DF...” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE a fin de que nuevamente exhorte al PAN para que, en lo sucesivo dé contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Raúl Herrera, que se pone a disposición la información bajo el principio de máxima publicidad proporcionada por el PAN, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Raúl Herrera, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Ángel Molina</p> <p>18 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01878</p>	<p><b>C1366/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Buenos días. Solicito conocer completo el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Por la atención que le den al presente, muchas gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Miguel Ángel Molina, la información pública en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> de los datos personales contenidos en la información referida, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>reserva</b> formulada por la UFRPP, respecto de las cuentas bancarias contenidas en la información solicitada, en términos del considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos de lo resuelto en el considerando IV incisos A y B, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel Molina, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. José Eduardo Martínez</p> <p>22 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01901</p>	<p align="center"><b>CI367/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Dictamen consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la revisión de los Informes de Campaña de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2012.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. José Eduardo Martínez, la información pública en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> de los datos personales contenidos en la información referida, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>reservada</b> formulada por la UFRPP, respecto de las cuentas bancarias contenidas en la información solicitada, en términos del considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos de lo resuelto en el considerando IV incisos A y B, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. José Eduardo Martínez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Guillermo Ávila</p> <p>13 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/01905</p>	<p align="center"><b>CI368/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Solicito una copia electrónica del Dictamen consolidado de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de Guillermo Ávila, la información pública en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> de los datos personales contenidos en la información referida, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la clasificación como <b>reservada</b> formulada por la UFRPP, respecto de las cuentas bancarias contenidas en la información solicitada, en términos del considerando <b>IV</b> inciso <b>B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos de lo resuelto en el considerando <b>IV</b> incisos <b>A</b> y <b>B</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Guillermo Ávila, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Fernando Serrano Cedillo</p> <p>23 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01962</p>	<p align="center"><b>CI369/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Copia certificada de la siguiente documentación:</p> <p>1. De todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente del procedimiento administrativo DESPE/PA/002/00, resuelto el 10 de agosto de 2000.</p> <p>2. De todos y cada uno de los documentos que obran en el procedimiento disciplinario registrado con el número de expediente C.I./12/109/2004 resuelto el 15 de noviembre de 2004.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DESPE y la CG, en términos de lo señalado en considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información presentada por la DESPE y la CG, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Fernando Serrano Cedillo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>Don Información</p>	<p align="center"><b>CI370/2013</b></p>	<p>“Quiero conocer el nombre, adscripción, clave de empleado, RFC, remuneración mensual neta y</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la solicitante la información <b>pública</b></p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>27 de julio de 2013</p> <p>UE/13/01969</p>	<p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>remuneración mensual bruta del empleado numero 144639.”(Sic)</p>	<p>señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DEA de los datos personales contenidos en parte de la información solicitada, ello en términos de lo señalado en considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de Don Información, la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento de Don Información, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Orlando Israel Puente Carranza</p> <p>1 de agosto de 2013</p>	<p><b>C1371/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Cuales agrupaciones que pretenden ser partidos ya señalaron fechas de asambleas y en que ciudades se van a realizar así como las fechas y cuales pidieron su cancelacion de su solicitud para ser partido politicos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Orlando Israel Puente Carranza, la <b>información pública</b> señalada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/01989			<p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Orlando Israel Puente Carranza, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Horacio Larreguy Arbesu</p> <p>8 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02017</p>	<p align="center"><b>CI372/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>"Estimados, requiero una información relacionada con un anterior pedido (folio UE/13/00879). En aquel pedido me pasaron el 'Catálogo General de Localidades (AC-10R)' del IFE para los años 20006, 2009 y 2012. El mismo trae el número de entidad, número de distrito, número de municipio, número de sección, número de localidad, nombre de localidad y el tipo de localidad (urbana o rural).</p> <p>En este pedido requería dos cosas. Primero, la misma información para los años 2000, 2003.</p> <p>Segundo, requería que me pasaran las coordenadas geográficas de las localidades del 'Catálogo General de Localidades (AC-10R)' para los años 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012. Si no me equivoco, por la descripción en su sitio web</p> <p><a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_geografia_electoral_y_cartografia_transparencia/?vnextoid=02d4aee2ccdf0210VgnVCM1000000c68000aRCRD">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_geografia_electoral_y_cartografia_transparencia/?vnextoid=02d4aee2ccdf0210VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>), lo que estaría pidiendo es el 'Condensado de Información Geoelectoral Básica' usado en las elecciones de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012."(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Horacio Larreguy Arbesu, la información pública proporcionada por la DERFE, en términos del Considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Claudia Andrea Sánchez Maciel</p> <p>12 de agosto de 2013</p>	<p align="center"><b>CI373/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>"Estadísticas de personas con discapacidad que acuden a las urnas, a nivel federal, estatal, municipal y por sección de cada Estado y saber qué se hace para proteger los derechos político electorales de estas personas."(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Claudia Andrea Sánchez Maciel la información <b>pública</b> referida en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/02026			<p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DECEYEC y la DEOE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Claudia Andrea Sánchez Maciel la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando V de la presente resolución</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Claudia Andrea Sánchez Maciel, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Mario Luqueño Villafuerte</p> <p>13 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02040</p>	<p align="center"><b>CI374/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Redistribucion federal en el Estado de Quintana Roo distrito 01,02,03,04.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Mario Luqueño Villafuerte, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señalada en el Considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Mario Luqueño Villafuerte, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Alberto Soto Campero</p> <p>29 de julio de 2013</p> <p>UE/13/02045</p>	<p align="center"><b>CI375/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Mi nombre es José Alberto Soto Campero (...) y por este medio, Solicito saber en que licitaciones o proyectos a participado como testigo social la organización Transparencia Mexicana con esta dependencia, así mismo cuanto recibió esta organización por concepto de honorarios por el desempeño de dicha labor como testigo social.(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>hace</b> del conocimiento del C. José Alberto Soto Campero, la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. José Alberto Soto Campero la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando <b>VI</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. José Alberto Soto Campero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Horacio Larreguy Arbesu</p> <p>14 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02046</p>	<p align="center"><b>C1376/2013</b></p> <p align="center">13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Estimados, los contactaba para pedir una información relacionada con la construcción del las estadísticas censales a nivel geo-electoral. La información que necesito es la tabla de equivalencias de los códigos de entidades, municipios, y localidades que usa el IFE con los el INEGI que fueron utilizados para la construcción del las estadísticas censales a nivel geo-electoral. Solicite dicha información a la gente del INEGI que me respondió que fue el IFE quien proveyó tal información. Desde ya muchas gracias y por favor no duden en consultar en caso que sea necesaria aclaración alguna.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DERFE, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Horacio Larreguy Arbesu, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Katya Mesta de León</p> <p>14 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02049</p>	<p align="center"><b>CI377/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Buenas tardes, escribo para solicitar la última versión ya corregida del siguiente dictámen, ya que solo he podido encontrar la versión no actualizada de los errores: respecto de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas federales electorales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Katya Mesta de León, la información pública en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> de los datos personales contenidos en la información referida, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>reservada</b> formulada por la UFRPP, respecto de las cuentas bancarias contenidas en la información solicitada, en términos del considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición de la solicitante, en términos de lo resuelto en el considerando IV incisos A y B, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Katya Mesta de León, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. José Antonio Plaza Urbina</p> <p>19 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02075</p>	<p align="center"><b>CI378/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“Los Planos Urbanos Seccionales (PUS), por Sección Individual Urbano, Mixto y Rural (PSI) de las secciones del Estado de Michoacán y las Cartas Electorales Municipales (CEM) de todos los municipios del Estado de Michoacán en formato PDF. Así como los catálogos de Información Geoelectoral (EDMSLM), de Rangos de Secciones por Municipio (CAR-01-R), de Manzanas (AC-01R), de Secciones por Tipo (AC-05R), General de Localidades (AC-10R), el Concentrado General de Secciones Electorales (CGS-R) en formato XLS y el Condensado de Información Geoelectoral Básica en formato PDF correspondientes al Estado de Michoacán El primer escenario para la redistribución electoral 2013 correspondientes al Estado de Michoacán de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 12 del cronograma anexo del acuerdo JGE143/2012 modificado, publicado en el DOF el 22/07/2013.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. José Antonio Plaza Urbina, la <b>información pública</b> en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. José Antonio Plaza Urbina, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. José Antonio Plaza Urbina, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Waldo López Blanco</p> <p>19 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02076</p>	<p align="center"><b>CI379/2013</b></p> <p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>“1) Número actualizado o más reciente de las asambleas celebradas, programadas y canceladas por cada una de las organizaciones de ciudadanos que buscan obtener su registro como partido político. 2) Número actualizado o más reciente, aprobado, de los militantes o afiliados de cada una de las organizaciones de ciudadanos que buscan obtener su registro como partido político. 3) ¿Cuántas y cuáles de las organizaciones de ciudadanos que notificaron su intención de obtener registro como partido político han desistido del procedimiento y/o fue declarada improcedente su notificación? Razones o causas de cada uno de esos casos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del solicitante, la <b>información pública</b> proporcionada por la DEPPP en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEPPP en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Waldo López Blanco, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Christian Octavio Diego Guerra</p>	<p align="center"><b>CI380/2013</b></p>	<p>“Solicito información o base de datos, así como mapas, planos o archivo que me den información sobre la ubicación geográfica, limitación y cambios de los distritos</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Christian Octavio Diego Guerra, la <b>información pública</b></p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>24 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02119</p>	<p>13 de septiembre de 2013</p>	<p>electorales federales en el Distrito Federal del año 1988 a la actualidad, considerando las redistribución de los años 1996, 2005.”(Sic)</p>	<p>proporcionada por la DERFE en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Christian Octavio Diego Guerra, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Arturo Bernal</p> <p>13 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02031</p>	<p align="center"><b>CI381/2013</b></p> <p>25 de septiembre de 2013</p>	<p>“1. Convocatorias de los concursos para ocupar las plazas del servicio profesional electoral, que se llevaron a cabo en el periodo 1990 a 2012, en formato word o pdf.</p> <p>2. Número de hombres y mujeres inscritos a cada uno de los concursos para ocupar las plazas del servicio profesional electoral, que se llevaron a cabo en el periodo 1990 a 2012, dividido por cada uno de los cargos concursados, en formato excel.</p> <p>3. Número de hombres y mujeres que declinaron ocupar una plaza ganada, en cada uno de los concursos para ocupar las plazas del servicio profesional electoral, que se llevaron a cabo en el periodo 1990 a 2012, dividido por cada uno de los cargos concursados, en formato excel.</p> <p>4. Promedio de calificaciones finales por sexo, en cada uno de los concursos para ocupar las plazas del servicio profesional electoral, que se llevaron a cabo en el periodo 1990 a 2012, dividido por cada uno de los cargos concursados, en formato excel.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DESPE en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Arturo Bernal, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señalada en el Considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Arturo Bernal, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Érica del Carmen Ek Zapata</p> <p>15 de agosto de 2013</p>	<p align="center"><b>CI382/2013</b></p> <p>25 de septiembre de 2013</p>	<p>“Solicito se me brinde, de ser posible, la siguiente información: 1. Cédulas de Evaluación al Desempeño del Personal de la Rama Administrativa adscritos a los Distritos 03 y 04 del Estado de Yucatán. 2. Relación de personas e incentivo (cantidad u otro) a que se hicieron acreedoras por el resultado de la Evaluación al Desempeño mencionada en el párrafo anterior.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la JLE-YUC y la DEA de los datos personales contenidos en parte de la información solicitada, en términos de lo señalado en considerando <b>III</b> inciso</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/02055			<p><b>A</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>aprueba</b> la <b>versión pública</b> de la información presentada por la JLE-YUC y la DEA, misma que se pone a disposición de la solicitante, en términos del propio considerando <b>III</b> inciso <b>A</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la JLE-YUC y la DEA en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> inciso <b>B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>instruye</b> a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Érica del Carmen Ek Zapata, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p align="center">C. Noemí Hernández Roman</p> <p align="center">19 de agosto de 2013</p> <p align="center">UE/13/02072</p>	<p align="center"><b>CI383/2013</b></p> <p align="center">25 de septiembre de 2013</p>	<p>“Resolución OGTAI-REV-391/11 Resolución del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral, correspondiente a la sesión ordinaria del día veintiuno de julio del año dos mil once, en la que se resolvió el recurso de revisión interpuesto por Guadalupe de la Torre Morales.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>confidencialidad</b> de los datos personales formulado por la DJ, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la DJ, misma que se pone a disposición de la solicitante, en términos de los resuelto en el considerando <b>III</b>, de la presnete resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Noemí Hernández Román, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			1, del Reglamento podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente respectiva.
<p>C. Arturo Bernal</p> <p>20 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02080</p>	<p align="center"><b>CI384/2013</b></p> <p>25 de septiembre de 2013</p>	<p>“Relación de calificaciones de las diferentes etapas de los concursos para ocupar las plazas del servicio profesional electoral, que se llevaron a cabo en el periodo 1990 a 2012, dividido por sexo, para cada uno de los cargos concursados, en formato excel.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DESPE en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Arturo Bernal, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señalada en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Arturo Bernal, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>21 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02100</p>	<p align="center"><b>CI385/2013</b></p> <p>25 de septiembre de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta. 1. Copia certificada, de la cédula profesional, grado académico de Doctor, del Señor Ernesto Azuela Bernal. Coordinador de asesores del secretario ejecutivo.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> de la información solicitada en términos del considerando <b>III</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> en términos del Considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>modifica</b> la clasificación como <b>confidencial</b> del dato personal contenido en la información proporcionada bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>instruye</b> a la UE a efecto de que entregue como pública la fotografía contenida en el acta de examen.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Quinto.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el <b>principio de máxima publicidad</b> en términos del Considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jorge Luis Benito Guerrero</p> <p>22 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02111</p>	<p align="center"><b>CI386/2013</b></p> <p>25 de septiembre de 2013</p>	<p>“C. Titular de la Unidad de Enlace del IFE Presente el que suscribe, Lic. Jorge Luis Benito Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 6º, 8º, 35º fracción V, de nuestra Carta Magna. (...), asimismo para el mismo efecto la dirección electrónica: (...). De manera respetuosa y pacífica comparezco por medio del presente ocurso a efecto de que se me proporcione la siguiente información: 1.- Numero de concursos que el Instituto Federal Electoral ha realizado desde su creación y hasta el más reciente para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral. 1.1. Se especifique el número de mujeres y hombres que han solicitado participar en los citados concursos. 1.2. Se especifique el número de mujeres y hombres que hayan accedido a las etapas que conforman los concursos. 1.3. Se especifique el número de mujeres y hombres que hayan obtenido las plazas del Servicio Profesional Electoral derivados de esos concursos. 2.- Especifique el número de mujeres y hombres que laboran dentro del área administrativa. Cabe precisar que la información que solicito se refiere solo a datos concretos, numero de mujeres y numero de hombres. No se solicita nombres, calificaciones, áreas de adscripción, ni cualquier otro similar. Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Titular de la Unidad de Enlace solicito: Primero.- Se me tenga por medio del presente escrito, haciendo solicitud formal y respetuosa de la información anteriormente señalada. Segundo.- Se ordene a quien corresponda, realizar lo necesario a efecto de ministrar la información solicitada. Tercero.- Se me tenga como domicilio, los señalados en el proemio del presente escrito, y la información que sirvan enviar, pueda ser recibida indistintamente en cualquiera de los señalados. Protesto mis respetos Lic. Jorge Luis Benito Guerrero.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DESPE en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Jorge Luis Benito Guerrero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Elsa Castellanos López</p> <p>27 de agosto de 2013</p>	<p align="center"><b>CI387/2013</b></p> <p>25 de septiembre de 2013</p>	<p>“Me podrían enviar o decirme donde encuentro información sobre el Calendario Electoral Federal y Local, correspondiente a las 32 Entidades Federativas de México, para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, gracias.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/02134			<p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la DS, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la solicitante la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Elsa Castellanos López, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Felipe López Ortega</p> <p>27 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02137</p>	<p><b>CI388/2013</b></p> <p>25 de septiembre de 2013</p>	<p>“Calendario de asambleas que realizara la organización concertación mexicana, para constituirse en partido político, así como el sustento legal para cambiar el formato de asambleas de distritales a estatales.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Felipe López Ortega, la <b>información pública</b>, proporcionada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Felipe López Ortega, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. María del Rocío Trejo Rodríguez</p> <p>28 de agosto de 2013</p>	<p><b>CI389/2013</b></p> <p>25 de septiembre de 2013</p>	<p>“Resultados electorales por casilla y sección electoral, de los 300 distrito federales desde 1993 al 2012, de las elecciones de Presidente de la Republica, Diputados Federales y Senador de la Republica, en formato txt y excel. Planos seccionales actualizados al ultimo corte, de todo el pais, en formato sharp, shp o pdf. Estadistico de lista nominal y padron electoral de cada proceso electoral 1993</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de María del Rocío Trejo Rodríguez, la información <b>pública</b> en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/02139		a 2012 por casilla y seccion, segun sexo, entidad de origen y grupos de edad.”(Sic)	<p><b>Inexistencia</b> formula por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición de la solicitante la información proporcionada por la DERFE bajo principio de <b>máxima publicidad</b> en términos del considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. María del Rocío Trejo Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. Carmen Morales  30 de agosto de 2013  UE/13/02147	<b>CI390/2013</b>  25 de septiembre de 2013	“1. Nombre de las organizaciones que en enero del año en curso presentaron su solicitud para el registro de nuevos partidos políticos nacionales. 2. De las organizaciones que presentaron su solicitud para el registro de nuevos partidos políticos nacionales, cuales de ellas han notificado su desistimiento de continuar con el procedimiento de registro. 3. Nombre de las organizaciones que hasta la fecha de la presente solicitud han presentado su calendario de asambleas. 4. De las organizaciones que han presentado su calendario de asambleas, reporte mensual de asambleas realizadas y asambleas que han sido certificadas, especificando el distrito o estado en el que se han celebrado y certificado. 5. Para cada una de las organizaciones, del periodo en que se inició el proceso de registro de nuevos partidos hasta la fecha de la presente solicitud, el número de afiliados a que se refiere el numeral 46, incisos a y b del 'Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.”(Sic)	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento de la solicitante, la información <b>pública</b> proporcionada por la DEPPP en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEPPP en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Carmen Morales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. César Molinar Varela  21 de agosto de 2013  UE/13/02093	<b>CI391/2013</b>  1 de octubre de 2013	“1. Solicito de la manera más atenta. a) Copia simple de la cédula profesional del titulo profesional, del nombramiento del curriculum vitae de la Sra. Ivette Alquicira Fontes. Unidad de enlace. IFE. 2. Copias simples de gastos en alimentacion y de telefonía celular de los meses de julio y agosto (día 21) Todos del 2013 del Sr. Alejandro de Jesús Sherman Leño y del Señor Alejandro Gómez García (Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua) Señor Carlos Manuel Rodríguez Morales (Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco) señor Eduardo	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de César Molinar Varela, la información pública en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DEA, JLE-BCS, JLE-JAL y la JLE-CHIH de los datos</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		Rodríguez Montes (Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur) y del Señor Ramón Salazar Burgos (03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua) y del Señor Roberto Soto Fierro, Señor Lorenzo Torres Altamirano (02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua).”(Sic)	<p>personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información señalada en el resolutive que antecede y se pone a disposición del C. César Molinar Varela, en términos del considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, hecha por los OR en términos del considerando <b>IV</b> inciso <b>B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Irvin Evany Aguilar</p> <p>19 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02077</p>	<p align="center"><b>CI392/2013</b></p> <p>25 de septiembre de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente, solicito se me informe cuántos militantes han tenido los partidos PAN, PRI y PRD en los últimos 20 años, tanto a nivel nacional como estatal.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Irvin Evany Aguilar León, la información pública proporcionada por el PRD y el PAN en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI que observe el principio de búsqueda exhaustiva de la información, y que solicite a la Coordinación Nacional del Registro Partidario la información estadística solicitada por el C. Irvin Evany Aguilar León, o bien se pronuncie al respecto de dicha información, a más tardar 10 días posteriores a la notificación de esta resolución, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PAN, para que en un término de 5 días hábiles entregue la información faltante, ello en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Irvin Evany Aguilar León, que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad proporcionada por la DEPPP, el PRI y PAN, en términos del considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Irvin Evany Aguilar León, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>21 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02094</p>	<p align="center"><b>CI393/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. 1. Copia simple de cédula profesional, del titulo profesional, del curriculum vitae, del nombramiento del Señor Iram Yovan Sánchez Gómez ( 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Oaxaca) y del Señor Trinidad César Gil Velez (24 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México) y del Señor Carlos Gustavo Pérez Saavedra (01 Junta Distrital en el Estado de Chihuahua), además de copias simples de facturas de gastos en telefonía celular y alimentacion del 16 de agosto al 21 de agosto del 2013, además de todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional del 16 de agosto del 2013 al 21 de agosto del 2013.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. César Molinar Varela, la información pública en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la JLE-OAX, para que en lo sucesivo al dar respuesta a las solicitudes de información de su competencia, señale los datos que habrán de testarse y genere la versión pública de la información, por las razones y motivos señalados en el considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> de los datos personales contenidos en la información referida, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b></p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la versión pública presentada por los OR DESPE, DEA, JLE-OAX, JLE-MEX, JLE-CHIH, misma que se pone a</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>disposición del solicitante, en términos de lo resuelto en el considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> de la información solicitada en términos del considerando <b>IV</b> inciso <b>B</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>21 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02095</p>	<p align="center"><b>CI394/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“1. Solicito de la manera mas atenta. a) Copia simple de la cédula profesional, del titulo profesional, del nombramiento, del curriculum vitae, de todo el personal I. 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Oaxaca. II. 24 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México. III. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua. IV. Unidad de Enlace Instituto Federal Electoral.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de César Molinar Varela, la información <b>pública</b> en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DEA, la DESPE, las JLE-CHIH, JLE-OAX y JLE-MEX de los datos personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información señalada en el resolutivo que antecede y se pone a disposición del C. César Molinar Varela, en términos del Considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b>, hecha por la DEA, la DESPE, las JLE-CHIH, JLE-OAX y JLE-MEX, en términos del Considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA y DESPE, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>21 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02096</p>	<p align="center"><b>CI395/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“I. Solicito de la manera mas atenta. 1. Copia simple de la cédula profesional, del titulo profesional, del nombramiento, del curriculum vitae de todo del personal en a) Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco b) Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DEA, la DESPE, las JLE-JAL y JLE-BCS de los datos personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información señalada en el resolutivo que antecede y se pone a disposición del C. César Molinar Varela, en términos del Considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b>, hecha por la DEA, la DESPE, las JLE-JAL y JLE-BCS, en términos del considerando <b>IV</b> inciso <b>B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA, DESPE y JLE-JAL, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>y del citado Reglamento.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>21 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02101</p>	<p align="center"><b>CI396/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y de telefonía celular y convencional en los meses de abril, mayo, junio, julio, todos del 2013, copia simple del título profesional, de la cédula profesional, del nombramiento y del curriculum vitae. 1. Señor Ernesto Azuela Bernal. Coordinador de asesores del Secretario Ejecutivo. 2- Señora Ivette Alquicira Fontes. Encargada del despacho de la Unidad de Enlace- 3. Señor Jorge E. Lavoiget Vásquez. Director del Secretariado 4. Señor Luis Emilio Giménez Cacho. Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. César Molinar Varela, la información <b>pública</b> en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>Confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b>, hecha por el OR en términos del Considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el <b>principio de máxima publicidad</b>, en términos del considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> de los datos personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se <b>modifica</b> la clasificación como <b>confidencialidad</b> del dato personal contenido en la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se <b>modifica</b> la clasificación como <b>confidencial</b> hecha valer por la DEA, respecto al dato contenido en las Cédulas Profesionales y el Currículum Vitae, en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información señalada en el resolutivo <b>Cuarto</b> y se pone a</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>disposición del C. César Molinar Varela, en términos del Considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Noveno.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>21 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02104</p>	<p align="center"><b>CI397/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta. I. Copia simple de la cédula profesinal, del título profesional, del nombramiento, del curriculum vitae. de todo el personal a) Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca b) todo el personal Junta Local Ejecutiva en el Estado de México. II. Parte solicitud de informacion 1. todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos de la direccion de correo electrónico institucional del día 16 de agosto del 2013 al 21 de agosto del 2013, del Señor Alejandro de Jesús Sherman Leaña y del Señor Alejandro Gómez García. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de César Molinar Varela, la información <b>pública</b> en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DEA, la DESPE, la JLE-OAX y la JLE-MEX de los datos personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en los considerandos IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información y se pone a disposición del C. César Molinar Varela, en términos de los Considerandos IV incisos A, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b>, hecha por la DEA, la DESPE, las JLE-CHIH, JLE-OAX y JLE-MEX, en términos del Considerando IV inciso B de la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DESPE y a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>22 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02110</p>	<p align="center"><b>CI398/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. 1. Copia simple de la cédula profesional, del título profesional, del nombramiento, del curriculum vitae, del Señor Carlos Gustavo Pérez Saavedra (01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua) y del Señor Ernesto Rendón Aguilar (06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas) además solicito, todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional en los días del 16 de agosto al 21 de agosto del 2013 del Señor Ramón Salazar Burgos (03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua) Carlos Manuel Rodríguez Morales (Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco) Roberto Soto Fierro y el Señor Lorenzo Torres Altamirano (02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua. II. Parte Solicitud de Información. Solicito de la manera más atenta. Copias simples de facturas en gastos en alimentación y de telefonía celular y convencional en los meses de junio y julio del 2013, del Señor Leonardo Valdés Zuritas y de todos y cada uno de sus asesores (Presidente del Consejo) del Señor Edmundo Jacobo Molina ( Secretario Ejecutivo) y de todos y cada uno de sus asesores y del Señor Francisco Javier Guerrero Aguirre (Consejero Electoral) y de todos y cada uno de sus asesores. y del Señor Gregoria Guerrero Pozas (Contralor) y de todos y cada uno de sus asesores.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DESPE y la DEA de los datos personales contenidos en parte de la información solicitada, ello en términos de lo señalado en considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información presentada por la DESPE y la DEA, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la JLE-JAL, JLE-CHIH y la DEA en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la JLE-JAL y a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Leobardo Manrique</p> <p>2 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02165</p>	<p align="center"><b>CI399/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicitud de información IFE 1. A la fecha de esta solicitud, número de servidores públicos que integran la estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral, tanto en oficinas centrales como desconcentrados. 2. Total del Presupuesto que recibió el IFE por parte del Congreso de la Unión para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012. 3. Del presupuesto recibido en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 ¿cuánto y que porcentaje se destinó para la operación de la Dirección Ejecutiva Servicio Profesional? 4. Del presupuesto que recibió la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, en los ejercicios en 2009, 2010, 2011 y 2012 ¿cuánto de este presupuesto se destinó al pago de Incentivos y Promociones en Rango a los miembros del Servicio Profesional de carrera? 5. A la fecha número de integrantes del Servicio Profesional de carrera, desglosado por entidad federativa y órganos centrales y desconcentrados. 6. Promedio de calificaciones de la Evaluación Anual del Desempeño, obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa y órganos centrales y desconcentrados. 7. Promedio de calificaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación, obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa y órganos centrales y desconcentrados; y fases de dicho Programa. 8. A la fecha número de integrantes del Servicio Profesional de carrera, desglosado por entidad federativa, que se encuentran en la fase de Actualización Permanente. 9. Número de miembros del Servicio Profesional Electoral beneficiados y que ganaron Incentivos y Promociones en Rango en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa, órganos centrales y desconcentrados. 10. Número de miembros del Servicio Profesional Electoral beneficiados y que ganaron Incentivos</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del solicitante, la información <b>pública</b> proporcionada por la DEA y la DESPE en términos del considerando III de la presente resolución</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DESPE en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DESPE, que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Leobardo Manrique, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>y Promociones en Rango en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa, órganos centrales y desconcentrados, y que cuentan con titularidad del Servicio Profesional. 11. ¿Cómo y bajo qué criterios se obtienen los Incentivos y las promociones en Rango en el Servicio Profesional Electoral del IFE? 12. En su Estatuto del Servicio Electoral del IFE se establece el subsistema de "Planeación del Servicio" ¿Qué tipo de estudios han realizado para la evaluación de desempeño de la Dirección del Servicio Profesional Electoral? Es decir qué tipo de instrumentos metodológicos se han ocupado para evaluar el desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electora. 13. Resultado de estos estudios ¿Qué calificaciones ha obtenido esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosada por subsistema del Servicio Profesional, por parte de los miembros del Servicio Profesional de carrera?"(Sic)</p>	<p>Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alejandro Cárdenas  4 de abril de 2013  UE/13/00942</p>	<p align="center"><b>CI400/2013</b>  1 de octubre de 2013</p>	<p>"1.-Documentos que amparen información (facturas, proyectos y programas, etc.) sobre los gastos de los partidos políticos en plataformas digitales (redes sociales como Twitter, Facebook, youtube, y otras) en internet de los candidatos a la Presidencia de la República en las elecciones del 2012 durante las campañas.</p> <p>2.-Se solicitan documentos con costos, contratos, sueldos y detalles de las agencias o equipos responsables de llevar a cabo la estrategia digital."(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva efectuada por el PAN, respecto a los números de las cuentas bancarias, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública de la información presentada por el PAN, por lo que únicamente deberán testarse los datos personales: números telefónicos, direcciones, CURP, RFC y los números de las cuentas bancarias; en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición del C. Alejandro Cárdenas, la información en versión pública proporcionada por el PAN, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto</b> Se hace del conocimiento del C. Alejandro Cárdenas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Michael Paarlberg</p> <p>21 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02091</p>	<p align="center"><b>CI401/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito de todos los partidos políticos:</p> <p>1.- Viajes realizados por sus funcionarios (como pueden ser representantes, directivos entre otros ya sea de nivel central o del ámbito estatal), hacia el exterior del territorio Mexicano, con fines institucionales (partidistas) como lo son, eventos culturales o de apoyo a mexicanos residentes en el extranjero. Esto de los años 2000 al 2012.</p> <p>2.- Viajes realizados por sus funcionarios (como pueden ser representantes, directivos entre otros), de los Estados de la República hacia el exterior, con fines institucionales (partidistas) como lo son, eventos culturales o de apoyo político. Esto de los años 2000 al 2012.</p> <p>Asimismo solicito la base de datos de la encuesta de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para las elecciones del año 2012, que obra en poder de la Coordinación de Asuntos Internacionales.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento al C. Michael Paarlberg que se pone a su disposición la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la UF, relativo a los datos personales tales como: registros federales de contribuyentes (RFC) y clave única de registro poblacional (CURP) y direcciones; en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la clasificación de reserva efectuada por la UF, relativo a las cuentas bancarias; en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la versión pública respecto de la información proporcionada por la UF señalada en el considerando IV, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la UF, y los partidos políticos nacionales PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE A fin de que exhorte al PAN y PRD, que en lo sucesivo den contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento al C. Michael Paarlberg, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Gabriela Rojo Zaragoza</p> <p>22 y 28 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02107 UE/13/02141</p>	<p align="center"><b>CI402/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“Quisiera saber el nombre, cargo y percepción mensual de todo el personal que labora en el comité de dirección nacional del partido Nueva Alianza, y también del personal que labora en el comité de dirección estatal del Estado de México, del mismo partido Nueva Alianza.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Deseo me sea proporcionado el nombre completo y el salario mensual del personal incorporado a partir del día 1 de enero de 2013 a la fecha, al comité de dirección nacional del Partido Nueva Alianza, así como también al comité de dirección estatal del Estado de México, del Partido Nueva Alianza.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primer.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/02107 y UE/13/2141, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición de la C. Gabriela Rojo Zepeda, la información pública proporcionada por la DEPPP, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la DEPPP y UF en términos de lo señalado en el considerando V, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se revoca la clasificación de reserva temporal efectuada por el PNA, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso B de la presente resolución</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PNA para que en un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución, entregue las nóminas del Comité de Dirección Nacional y Estatal del Estado de México, que abarquen del periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2013, en los términos señalados en el considerando V inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un señalamiento al PNA para que, en lo sucesivo dé contestación a las solicitudes de información en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento a la C. Gabriela Rojo</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Zaragoza, que se pone a disposición la información bajo el principio de máxima publicidad proporcionada por el PNA, en términos del considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Gabriela Rojo Zaragoza, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Francisco Muñoz Martínez</p> <p>25 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02120</p>	<p align="center"><b>CI403/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“(…)</p> <p>Ultimo Corte del Padrón de Afiliados de cada uno de los partidos registrados nacionalmente, con su respectiva fecha de corte, además de los siguientes campos de información.</p> <p>Clave de elector Apellido paterno Apellido materno Nombre Id entidad Id municipio Distrito Federal Seccion electoral</p> <p>Los campos son solicitados para cruces de información entre partidos políticos y análisis estadísticos por distribución electoral.</p> <p>De antemano agradezco la atención brindada a la presente solicitud.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Francisco Muñoz Martínez, la información pública proporcionada por los partidos políticos PAN, PRI y PVEM en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman la declaratorias de inexistencia efectuadas por la por la DEPPP, PT y PMC, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la DEPPP, PAN, PT y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la versión pública efectuada por la DEPPP, PT, PMC y PNA en términos de los señalado en el considerando IV inciso B, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento al C. Francisco Muñoz Martínez que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Francisco Muñoz Martínez, que de conformidad con lo dispuesto por el</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Verónica Ángeles</p> <p>26 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02123</p>	<p align="center"><b>CI404/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito conocer el número de personas registradas en el padrón de todos y cada uno de los partidos políticos, de manera individual.</p> <p>También quiero saber del número total cuántos afiliados, (militantes) corresponden al estado de Hidalgo, igualmente por partido, (PAN; PRI, PVEM, PT, PRD, MC y PANAL).</p> <p>Respecto al PRI quiero saber a cuánto ascienden sus ingresos por concepto de 'compromiso político', específicamente en Hidalgo, de cuántas personas proviene el recurso, y cómo se asigna la cuota que debe aportar?.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Los datos más actuales que posea el Instituto. Gracias. De lo que va de 2013, y por separado lo de 2012. Gracias” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento a la C. Verónica Ángeles que se pone a su disposición la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la UF, DEPPP, PRI y el PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PRI, que en lo sucesivo de contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento a la C. Verónica Ángeles, que se pone a disposición la información bajo el principio de máxima publicidad proporcionada por la DEPPP, PRI y PNA, en términos del considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento a la C. Verónica Ángeles, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva</p>
<p>C. Yesenia Tagle</p> <p>1 de septiembre de 2013</p>	<p align="center"><b>CI405/2013</b></p> <p align="center">1 de octubre de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente solicito la información de la campaña electoral del ex-presidente Carlos Salinas de Gortari con fundamento en el artículo 41 inciso 1 en el COFIPE.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la UF y el PRI, en términos de lo señalado en el considerando III, de la presente resolución.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
UE/13/02158			<p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Yesenia Tagle, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molina Varela</p> <p>26 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02130</p>	<p align="center"><b>CI406/2013</b></p> <p align="center">8 de octubre de 2013</p>	<p>“A quien corresponda:</p> <p>En días pasados nos hemos enterado que la Dirección de Quejas de este Instituto pretende una vez más realizar, o mejor dicho “protagonizar” por conducto de la C. Nadia Choreño Rodríguez, un “Foro” llamado “Foro anual en materia de procedimientos administrativos sancionadores”; mismo que ya se llevó a cabo el año pasado (2012), en Cuernavaca Morelos. Dicho foro llevó el mismo nombre del que en este mes de septiembre de 2013, está organizadno ya con muchos avances la C. Nadia Choreño Rodríguez.</p> <p>Nuestra inconformidad parte de que este “Foro “no es anual, ya que no se ha cumplido con un año desde que se realizó el pasado, y más grave aún, que los temas son “los mismos” que se revisaron en el foro del año pasado; luego entonces ¿cuál es e objeto de dicho foro que no nace de una propuesta legítima de debate y actualización en la materia, sino que tal parece ser una mala copia o un refrito del anterior?</p> <p>1) ¿Esta replica del foro anterior no se deberá a que la C. Nadia Choreño Rodríguez busca el reflector para posesionarse y “salir en la foto”, ante los cambios que se prevén, a costa del erario del Instituto?</p> <p>2) ¿Cuál fue el seguimiento, avance y conclusiones del “foro impartido en el mes de diciembre del 2012 y que lleva el mismo nombre de este “nuevo foro” que se pretende impartir?</p> <p>3) ¿Qué aporta este “nuevo foro” si el temario en su mayoría es el mismo que el del foro del año pasado, y claro con el mismo nombre?</p> <p>4)¿Cuál es el motivo real de realizar “un nuevo foro” en el mes de septiembre de 2013, con toda anticipación y no en el mes de diciembre; cuando en este momento existen cargas importantes de trabajo, pero sobretodo rezago en la Dirección Jurídica?</p> <p>5) ¿Cuál es el verdadero objeto de anticiparse y hacerlo antes de los inminentes cambios que vienen?</p> <p>6) ¿A cuanto ascienden los gastos que la Dir. Jurídica erogará por tan “productivo foro”?</p> <p>7) ¿Por qué no se realizó un previo análisis, y sobretodo evaluación para la realización de un nuevo foro con temas actualizados y nuevos como por ejemplo: “El Instituto Nacional de Elecciones?</p> <p>8) ¿A caso no se trata de un intento más de protagonismo mediático por parte de la C. Nadia Choreño Rodríguez, quien se ostenta como Directora de Quejas?</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. César Molina Varela, la información <b>pública</b> en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b>, hecha por la DJ en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, en términos del considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>confidencial</b> formulada por la DJ de los datos personales contenidos en diversa información, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información señalada en el resolutive anterior, en términos del considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>9) ¿Por qué en su mayoría o bien casi el 90% del personal convocado, pertenece solo a la Dirección de Quejas? ¿De qué privilegios gozan?</p> <p>10) ¿Por qué no se consideraron los espacios físicos con los que cuenta el IFE y que son totalmente aptos para estos encuentros, en lugar de dilapidar los recursos financieros de este Instituto, con este "intento de foro", que no aporta nada nuevo y que más bien parece la "despedida de la Directora Jurídica" por protagonismo urgente de la C. Nadia Choreño Rodríguez?</p> <p>Por lo anterior expuesto en todos y cada uno de los puntos que se citan, sirva el presente para solicitar por la Ley de Transparencia de este Instituto Federal Electoral, lo siguiente:</p> <p>1.- Listado con nombre, apellido y cargo de todos y cada uno se los convocados a este foro a celebrarse en Cuernavaca Morelos los días 4, 5,6 y 7 de septiembre de 2013.</p> <p>2.-Cotizaciones comparadas de los lugares considerados como cede para este "foro", que incluyan las razones sociales y RFC de los proveedores de servicios considerados por lo menos en una terna.</p> <p>3.-Presupuesto final aprobado de dicho evento, mismo que deberá contener los siguientes elementos a mostrarse:</p> <p>a) Total de gastos de transporte y hospedaje por los días 4, 5,6 y 7 de septiembre de 2013.</p> <p>b) Total de gastos por alimentos de cada uno de los participantes</p> <p>c) Total de gastos por uso de las instalaciones</p> <p>d) Total de gastos por servicios de coffe break, y uso de equipo audiovisual.</p> <p>Todo lo anterior aprobando con nombre, firma y cargo del personal de finanzas o bien el indicado en autorizar dicho gasto.</p> <p>4.- Listado de personal convocado y señalando la autorización de su jefe inmediato para asistir."(Sic)</p>	<p>conocimiento del C. César Molina Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Fernando Collado Aguilar</p> <p>2 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02159</p>	<p align="center"><b>CI407/2013</b></p> <p align="center">8 de octubre de 2013</p>	<p>"Se solicita a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para llevar a cabo un estudio comparativo, el Dictamen Consolidado, la Resolución respectiva y los anexos acostumbrados, relacionados con la revisión a los Informes de Campaña 2012, que presentaron los partidos políticos y coaliciones, ya que no aparecen en la página electrónica del IFE y el plazo establecido de conformidad con el Reglamento de Transparencia correspondiente ya venció."(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> de los datos personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> inciso <b>A</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>reserva</b> formulada por la UFRPP, respecto de las cuentas bancarias contenidas en la información solicitada, en términos del considerando <b>III</b> inciso <b>B</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos de lo resuelto en el considerando <b>III</b> incisos <b>A</b> y <b>B</b>, de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Fernando Collado Aguilar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Manuel Victoria Mendoza  2 de septiembre de 2013  UE/13/02166</p>	<p align="center"><b>CI408/2013</b>  8 de octubre de 2013</p>	<p>“Base geográfica digital de las 32 entidades en formato para geomedio profesional. Así como el sistema para la distribución federal en CDROM con insumos que sirve como base para la redistribución que se encuentra en marcha, dicho sistema también lo requiero en código abierto. Esta solicitud tiene como antecedente una solicitud anterior de la cual anexo la resolución del comité de información.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. José Manuel Victoria Mendoza, la información <b>pública</b> en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de <b>reserva temporal</b> formulada por la DERFE, en términos de lo resuelto en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. José Manuel Victoria Mendoza, que la DERFE bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, puso a su disposición la información señalada en el Considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. José Manuel Victoria Mendoza, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Manuel Victoria Mendoza  2 de septiembre de 2013  UE/13/02167</p>	<p align="center"><b>CI409/2013</b>  8 de octubre de 2013</p>	<p>“Base geográfica en formato geomedio con el cual se elaboró el documento titulado Atlas del Voto de los Electores Residente en el Extranjero, Proceso Electoral Federal 2005-2006 el cual se encuentra en la siguiente liga: <a href="http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DERFE/DERFE-DistritosElectorales/DERFE-ProductosGeoElecDesc-docs/AtlasVoto-Extranjero.pdf">http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DERFE/DERFE-DistritosElectorales/DERFE-ProductosGeoElecDesc-docs/AtlasVoto-Extranjero.pdf</a>”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la CAI, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE para que <b>requiera</b> mediante correo electrónico a la DERFE, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información solicitada, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.</b> Hágase del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrán interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alejandra Martínez Campos  2 de septiembre de 2013  UE/13/02169</p>	<p align="center"><b>CI410/2013</b>  8 de octubre de 2013</p>	<p>“Necesito un mapa de la república mexicana dividido por municipio que refleje el flujo del padrón electoral en el periodo que va de 2010 a 2013. Respecto al flujo del padrón quisiera conocer las altas y bajas del padrón; cambios de domicilio y domicilios irregulares por municipio y aquellos municipios que registran estos cambios de domicilio; de donde proceden estas personas y a que secciones de los municipios llegan. Es en general el flujo del padrón en todo el país por municipio.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición de la C. Alejandra Martínez Campos, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, en términos del considerando <b>IV</b> de presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento la C. Alejandra Martínez Campos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Elidet Soto Rodríguez  4 de septiembre de 2013  UE/13/02186</p>	<p align="center"><b>CI411/2013</b>  8 de octubre de 2013</p>	<p>“Proporcionar cuantos viajes nacionales e internacionales de trabajo y financiados por el IFE, han realizado los consejeros electorales desde 2006 hasta el 2013. Incluir viajes de personal administrativo, base y de confianza, así como personal de la coordinación de comunicación social Anexar las facturas de cada viaje, que deben contener costo de boletos de avión, hospedaje, alimentos y viáticos. Incluir también el motivo del viaje y agenda oficial En caso de que existan informes de dichos viajes, también proporcionarlos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DEA en relación con los datos personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información señalada en el resolutivo que antecede y se pone a disposición del C. Elidet Soto Rodríguez, en los términos señalados en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición de la C. Elidet Soto Rodríguez, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señalada en el considerando V de presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Elidet Soto Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Érica del Carmen Ek Zapata</p> <p>4 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02187</p>	<p align="center"><b>CI412/2013</b></p> <p align="center">8 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito se me brinde, de ser posible, a través de correo electrónico, la siguiente información: 1. Listado de las Plazas de la Rama Administrativa que a la fecha se encuentren vacantes, ordenadas por Entidad Federativa. Así como el nivel tabular actual y las percepciones correspondientes a esas plazas. 2. Fecha probable o tentativa en que las plazas vacantes de la Rama Administrativa serán concursadas para su ocupación.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Érica del Carmen Ek Zapata la información <b>pública</b> proporcionada por la DEA, en términos de lo señalado en considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Érica del Carmen Ek Zapata, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Ortega</p>	<p align="center"><b>CI413/2013</b></p>	<p>“-Solicitante Miguel Ortega Xicotencatl (...) Y solicito la siguiente información: ¿Cuántos bienes inmuebles le</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la <b>acumulación</b> de las solicitudes de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>Xicoténcatl</p> <p>6 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02197 UE/13/02198</p>	<p>8 de octubre de 2013</p>	<p>pertenecen al IFE? ¿Cuántos de los bienes inmuebles que ocupa el IFE son bajo el concepto de renta? ¿Cuántos de los bienes inmuebles que ocupa el IFE son bajo el concepto de arrendamiento? - Historial e inventario de las desincorporaciones patrimoniales del IFE. - El historial e inventario de enajenaciones de propiedades del IFE. - El historial e inventario de procedimientos de venta de bienes inmuebles del IFE. - Las disposiciones finales de bienes inmuebles del IFE. - Historial e inventario de las bajas de bienes inmuebles del IFE. - Ubicación de los bienes inmuebles del IFE y señalamiento en qué cabeceras municipales. - En 2004-005 hubo un proceso de redistribución.: ¿Cuántas cabeceras cambiaron? ¿Cuántas cambiaron la cede de las Juntas del IFE?"(Sic)</p> <p>“Solicitante Miguel Ortega Xicotencatl (...)Solicito la siguiente información: - El historial e inventario de enajenaciones sobre bienes inmuebles del IFE. - Ubicación de los bienes inmuebles del IFE y señalamiento en qué cabeceras municipales se encuentran estos. - En 2004-2005 hubo un proceso de redistribución.: ¿Cuántas cabeceras municipales cambiaron? ¿Cuántas cambiaron la cede de las Juntas del IFE?"(Sic)</p>	<p>información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/02197 y UE/13/02198</b>, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del solicitante que es información <b>pública</b>, la señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición del C. Miguel Ortega Xicoténcatl, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señaló la DEA en términos del considerando VI de presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Ortega Xicoténcatl, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Francisco Cantú</p> <p>10 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02217</p>	<p><b>CI414/2013</b></p> <p>8 de octubre de 2013</p>	<p>“Año de nacimiento, sección electoral y género de los funcionarios de casilla en las elecciones federales del primero de julio de 2012, así como si asistieron o no a cumplir con sus funciones el día de la elección.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DECEyEC en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>C. Francisco Cantú, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, en términos del considerando <b>IV</b> de presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que <b>exhorte</b> mediante correo electrónico a la DECEyEC, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Francisco Cantú, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Johana Judith Torres</p> <p>10 de septiembre de 2013 UE/13/02220</p> <p>11 de septiembre de 2013 UE/13/02228</p> <p>C. Hector Hugo Acosta Lozano</p> <p>11 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02226, UE/13/02227 UE/13/02229</p>	<p align="center"><b>CI415/2013</b></p> <p align="center">8 de octubre de 2013</p>	<p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en Coahuila denominada Partido Campesino Popular: 'Total de Registros, Registros repetidos, registros unicos, total identificados en Lista Nominal, en la entidad de coahuila, en otras entidades, homonimos, total de bajas del padrón electoral, defunción, suspensión de derechos politicos, cancelación de tramite, duplicado en padron, registros no identificados en la lista nominal.' Esta tabla de computos se elaboró por parte del Registro Federal de Electores entre el 5 de enero del 2013 y el 9 de septiembre del 2013.”(Sic)</p> <p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en la entidad de Coahuila denominada Partido Campesino Popular: Total de afiliados, nombres, apellido paterno, apellido materno de cada uno de los afiliados, clave de elector de cada uno de los afiliados, seccion y municipio donde residen cada uno de los afiliados y el estatus que guardan cada uno de los afiliados si se encuentran o no en la lista nominal con corte al 31 de enero del 2013. Este registro de información se elaboró por parte del Registro Federal de Electores entre el 29 de septiembre del 2012 y el 9 de septiembre del 2013.”(Sic)</p> <p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en Coahuila denominada Partido Obrero Campesino Popular: 'Total de Registros, Registros repetidos, registros unicos, total identificados en Lista Nominal, en la entidad de coahuila, en otras entidades, homonimos, total de bajas del padrón electoral, defunción, suspensión de derechos politicos, cancelación de tramite, duplicado en padron, registros no identificados en la lista nominal.' Esta tabla de computos se elaboró por parte del Registro Federal de Electores entre el 28 de septiembre del 2012 y el 11 de septiembre del 2013.”(Sic)</p> <p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en la entidad de Coahuila denominada Partido Campesino Obrero Popular: Total de afiliados, nombres, apellido paterno, apellido materno de cada uno de los afiliados, clave de elector de cada uno de los afiliados, seccion y municipio donde residen cada uno de los afiliados y el estatus que guardan cada uno de los afiliados si se encuentran o no en la lista nominal con corte al 31 de enero del 2013. Este registro de información se elaboró por parte del Registro Federal de Electores entre el 29 de septiembre del 2012 y el 10 de septiembre del 2013.”(Sic)</p> <p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en Coahuila denominada Partido Campesino Obrero Popular: 'Total de Registros, Registros repetidos, registros unicos, total identificados en Lista Nominal, en la entidad de coahuila, en otras entidades, homonimos, total de bajas del padrón electoral, defunción, suspensión de derechos politicos, cancelación de tramite, duplicado en padron,</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/02220, UE/13/02226, UE/13/02227, UE/13/02228 y UE/13/02229</b>, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Hágase del conocimiento de los solicitantes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		registros no identificados en la lista nominal.' Esta tabla de computos se elaboró por parte del Registro Federal de Electores entre el 28 de septiembre del 2012 y el 10 de septiembre del 2013.”(Sic)	
<p>C. Monserrat Mendoza</p> <p>12 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02236 UE/13/02237</p>	<p align="center"><b>CI416/2013</b></p> <p align="center">8 de octubre de 2013</p>	<p>“Por este conducto solicito me proporcione el programa anual de trabajo de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres del año 2012 del Partido Verde Ecologista de México. Solicito el informe anual y los informes trimestrales de cumplimiento que entrego al IFE.” (Sic)</p> <p>“Solicito el programa anual de trabajo de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres del Partido Verde Ecologista de México de 2012. Se solicita el informe anual, así como los informes trimestrales de seguimiento que se netregaron al IFE.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/02236</b> y <b>UE/13/02237</b>, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición de la C. Monserrat Mendoza la información pública proporcionada por la UFRPP, en términos de lo señalado en considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>confidencial</b> formulada por la UFRPP de los datos personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso A. de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información señalada en el resolutivo que antecede y se pone a disposición de la solicitante, en términos del considerando V, inciso A. de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Quinto.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la UFRPP en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b> inciso <b>B</b> de la presente resolución</p> <p><b>Sexto.</b> Se pone a disposición de la C. Monserrat Mendoza, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, en términos del considerando <b>VI</b> de presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Monserrat Mendoza, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. María Suárez</p> <p>12 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02239</p>	<p align="center"><b>CI417/2013</b></p> <p align="center">8 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito información de la empleada del Instituto Federal Electoral la C. Guadalupe Ramírez López, Subdirectora de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa Central. La información solicitada es la siguiente: cuál es su sueldo mensual del periodo 2012 a la fecha. Cuáles fueron los montos de sus bonos electorales del periodo 2012 a la fecha. Copia de su curriculum.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la DEA respecto de los datos personales contenidos en parte de la información solicitada, ello en términos de lo señalado en considerando <b>IV</b>.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información señalada en el resolutivo que antecede y se pone a disposición de la solicitante, en términos del considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. María Suárez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva</p>
		<p>“Quisiera saber la cantidad de dinero que recibirá el Dr.</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
<p>C. Miguel Andrade Salas</p> <p>26 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02337</p>	<p align="center"><b>CI418/2013</b></p> <p align="center">8 de octubre de 2013</p>	<p>Leonardo Valdés Zurita, al término de su gestión como consejero presidente del IFE; esto es, bajo concepto de liquidación, bono de fin de gestión, indemnización y todo aquél concepto relacionado con su salida por término de gestión. Esta información la solicitó desglosada tal como la percibirá el funcionario aludido con un desglose de cada percepción así como descuentos, con el fin de conocer cabalmente la cantidad de dinero que recibirá al final de su gestión.”(Sic)</p>	<p>declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Miguel Andrade Salas, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, en términos del considerando <b>IV</b> de presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento al C. Miguel Andrade Salas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Michael Scoot</p> <p>21 de marzo de 2012</p> <p>UE/12/01731</p>	<p align="center"><b>CI419/2013</b></p> <p align="center">8 de octubre de 2013</p>	<p>“Listado de municipios en México en los que no se realizan elecciones federales debido a los usos y costumbres.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia, formulada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se hace del conocimiento del C. Michael Scoot, la información que bajo el principio de máxima publicidad pone a su disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se hace del conocimiento del C. Michael Scoot, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

<b>SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO</b>	<b>NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
<p>Dirección Jurídica</p> <p>Contraloría General</p> <p>Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos</p> <p>Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores</p> <p>Unidad Técnica de Planeación</p> <p>Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral</p> <p>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</p> <p>Unidad de Servicios de Informática</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p>	<p align="center"><b>CI420/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p align="center">Índices de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.-</b> Se confirma la clasificación como temporalmente reservada de los IER'S señalados por la UFRPP; DJ; CG; DERFE; UTP; DESPE; DEOE; UNICOM; y la DEPPP, y que fueron materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos III, <b>incisos A, B, C, D, E, F, G, H,</b> e I de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Hágase del conocimiento público que la UFRPP <b>desclasificó información</b> temporalmente reservada, toda vez que ya no subsisten las causas que dieron origen a la clasificación, en términos del considerando III, inciso A., de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Hágase del conocimiento público que la UT <b>incorporó</b> a su IERS, las carpetas que contienen diversa documentación relacionada con la licitación pública número LP-IFE-015-2013, denominada "Servicios de Consultoría para el análisis de la estructura organizacional del Instituto Federal Electoral."</p>
<p>Partido Acción Nacional</p>	<p align="center"><b>CI421/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p align="center">Índices de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de temporalmente reservado del expediente que guarda el estado procesal sub judice, catalogado por el PAN y que fue materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se revoca la clasificación de temporalmente reservado del expediente que ha causado estado al quedar firme, catalogado por el PAN y que fue materia de la verificación realizada, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a efecto de que requiera al PAN, en términos de considerando III de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a efecto de que haga del conocimiento al PAN las observaciones emitidas por este Órgano Colegiado, vertidas en el considerando IV de la presente resolución.</p>
<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p align="center"><b>CI422/2013</b> 15 de octubre de 2013</p>	<p align="center">Índices de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de los doce (12) expedientes que guardan el estado procesal sub judice, catalogados por el PRI como temporalmente reservados de la información materia de la verificación realizada, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se revoca la clasificación como temporalmente reservado de un (1) expediente que ha causado estado al quedar firme, catalogado por el PRI y que fue materia de la verificación realizada, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a efecto de que requiera al PRI en términos de considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a efecto de que haga del conocimiento al PRI las observaciones emitidas por este órgano colegiado, vertidas en el considerando IV de la presente resolución.</p>
<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p align="center"><b>CI423/2013</b> 15 de octubre de 2013</p>	<p align="center">Índices de Expedientes Reservados</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación como temporalmente reservados de los cuarenta y ocho (48) expedientes que guardan el estado procesal sub judice, catalogados por el PRD y que fueron materia de la verificación realizada, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se revoca la clasificación como temporalmente reservados de los cuatro (4) expedientes que han causado estado al quedar firmes, catalogados por el PRD y que fueron materia de la verificación realizada, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>efecto de que requiera al PRD en términos de considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a efecto de que haga del conocimiento al PRD las observaciones emitidas por este órgano colegiado, vertidas en el considerando IV de la presente resolución.</p>
Partido del Trabajo	<p align="center"><b>CI424/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	Índices de Expedientes Reservados	<p><b>Primero.-</b> Se revoca la clasificación como temporalmente reservada del expediente señalado por el PT y que fue materia de la verificación realizada, en términos de los considerandos IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.-</b> Se instruye a la UE a efecto de que requiera al PT, en términos de considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.-</b> Se instruye a la UE a efecto de que haga del conocimiento al PT las observaciones emitidas por este Órgano Colegiado, vertidas en el considerando V de la presente resolución.</p>
Partido Verde Ecologista de México	<p align="center"><b>CI425/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	Índices de Expedientes Reservados	<p><b>Primero.</b> Se revoca la clasificación de temporalmente reservado del expediente catalogado por el PVEM, de la información materia de la verificación realizada, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE a efecto de que requiera al PVEM, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a efecto de que haga del conocimiento al PVEM las observaciones emitidas por este Órgano Colegiado, vertidas en el considerando IV de la presente resolución.</p>
Partido Movimiento Ciudadano	<p align="center"><b>CI426/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	Índices de Expedientes Reservados	<p><b>Primero.</b> Se revoca la clasificación de temporalmente reservado del expediente catalogado por el PMC, de la información materia de la verificación realizada, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE a efecto de que requiera al PMC, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a efecto de que haga del conocimiento al PMC las observaciones emitidas por este Órgano Colegiado, vertidas en el considerando IV de la presente resolución.</p>
<p>C. José Manuel Victoria Mendoza</p> <p>2 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02167</p>	<p align="center"><b>CI427/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“Base geografica en formato geomedio con el cual se elaboró el documento titulado Atlas del Voto de los Electores Residente en el Extranjero, Proceso Electoral Federal 2005-2006 el cual se encuentra en la siguiente liga: <a href="http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DERFE/DERFE-DistritosElectorales/DERFE-ProductosGeoElecDesc-docs/AtlasVoto-Extranjero.pdf">http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DERFE/DERFE-DistritosElectorales/DERFE-ProductosGeoElecDesc-docs/AtlasVoto-Extranjero.pdf</a>.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. José Manuel Victoria Mendoza, la información que bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, se puso a su disposición en el considerando <b>V</b> de presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Hágase del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrán interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Brian Mañón Sánchez</p> <p>30 de septiembre de 2013</p> <p>UE/SADP/13/00167 UE/SADP/13/00168 UE/SADP/13/00170</p>	<p align="center"><b>CI428/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“Copia certificada de mi credencial de elector, de la cual ustedes tienen el formato en sus archivos. la requiero por triplicado.”(Sic)</p> <p>“Solicito copia certificada por triplicado de mi credencial de elector. El formato se encuentra en sus bases de datos.”(Sic)</p> <p>“Solicito copia certificada por triplicado de mi credencial de elector. El formato se encuentra en sus bases de datos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la <b>acumulación</b> de las solicitudes de acceso a datos personales, identificadas con los números de folios <b>UE/SADP/13/00167, UE/SADP/13/00168 y UE/SADP/13/00170</b>, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Brian Mañón Sánchez, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señalada en el Considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Brian Mañón Sánchez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Raymundo Muñoz Leyva</p> <p>2 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02163</p>	<p align="center"><b>CI429/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“1. Catálogo de secciones electorales y su tipo (urbano, rural y mixto) correspondientes a cada municipio y distrito electoral federal de cada una de las 31 entidades federativas y el distrito federal.</p> <p>2. Catálogo de municipios correspondiente a cada una de las entidades.</p> <p>3. Catálogo de distritos electorales federales correspondiente a cada una de las entidades, con su identificación correspondiente y descripción de cada distrito federal. (Nota: describir que es la complejidad etc.)</p> <p>4. Catálogo de localidades correspondientes a cada una de las entidades.</p> <p>5. Catálogo de manzanas correspondiente a cada una de las entidades.</p> <p>6. Estadístico del padrón y lista nominal dividido por género (hombre y mujer) a partir del 1ro de enero de 1991 hasta la fecha con una periodicidad de cada mes por cada año a Nivel sección electoral de las 31 entidades federativas y el distrito federal.</p> <p>7. Estadístico del padrón y lista nominal dividido por grupo de edades y género (hombre y mujer) a partir del 1ro de enero de 1991 hasta la fecha con una periodicidad de cada mes por cada año a Nivel sección electoral de las 31 entidades federativas y el distrito federal.</p> <p>8. Cartografía electoral de las 31 entidades federativas y el distrito federal en formato geomedía. (Incluyendo el número exterior del domicilio) Descripción de las tablas y campos que contiene. Con corte al mes de septiembre, 2013.</p> <p>9. Secciones electorales de las 31 entidades federativas y el distrito federal donde hayan tenido reseccionamiento, hayan desaparecido o se hayan agregado a otra sección desde el año de 1991 hasta la fecha y que secciones se crearon.</p> <p>10. Plano por sección individual de las 31 entidades federativas y el distrito federal en formato PDF.</p> <p>11. Catálogo de información geoelectoral (EDMSLM) de las 31 entidades federativas y el distrito federal.</p> <p>12. Condensado de información geoelectoral Básica del año 2013.</p> <p>13. Proyecto de reseccionamiento, creación de secciones, secciones que se agregan a otra sección en todo el País 2000 hasta el 2013 y que secciones se generaran de las secciones base.</p> <p>14. Representantes Generales y ante Casilla de los Partidos Políticos o coalición en la elección Federal desde el año</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por las JLE DUR, GTO, SLP, y YUC de los datos personales contenidos en parte de la información solicitada, ello en términos de lo señalado en considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información presentada por las JLE DUR, GTO, SLP, y YUC, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>IV</b> inciso <b>A</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DECEYEC, DERFE y las JLE (AGS, BC, BCS, CAM, COAH, COL, CHIS, CHIH, D.F, DGO, MICH, GTO, GRO, HGO, JAL, NAY, NL, OAX, PUE, QRO, QROO, SLP, SIN, SON, TAB, TAMS, TLAX, VER, YUC, ZAC, MEX y MOR) en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Raymundo Muñoz Leyva, la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b>, señalada en el considerando V de la presente resolución</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a las JLE--JAL, TAMP, MEX, GRO, MICH, TLAX y SLP, para que en</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>1991 hasta el 2012.</p> <p>15. Lista de insaculados desde las elección federal de 1991 hasta la elección de 2012.</p> <p>16. Mapa de la República Mexicana con División Estatal en formato Geomedia.</p> <p>17. Mapa de la República Mexicana con División Estatal y Distritos Federales en formato Geomedia.</p> <p>18. Mapa de la República Mexicana con División Estatal y su División Municipal en formato Geomedia.</p> <p>19. Catálogo de clasificación de calles y sus tipos (ejem: av., priv., callejón, etc)</p> <p>20.- Catálogo total de productos con que cuenta el Registro Federal de Electores dentro de sus diferentes áreas.</p> <p>Se les solicita en formato Excel o DBF o MDB o TXT (con encabezados) para cada una de las tablas.”(Sic)</p>	<p>lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Raymundo Muñoz Leyva, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Rigoberto Romero Aceves</p> <p>3 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02174</p>	<p align="center"><b>CI430/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“Gastos reprotados por el comite estatal del PAN de B.C.S. en el año ejercicio 2011 y 2012, si reporto la compra de miles de pavos navideños. que regalaron en dic. 2011 y gastos de precampaña interna en el PAN al senado de Carlos Mendoza Davis y a diputado de Francisco Pelayo covarrubias. Ambos regalaron cientos de pavos en dic. 2011.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Rigoberto Romero Aceves, la información <b>pública</b> en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación como <b>reservada</b> formulada por la UFRPP, respecto de las cuentas bancarias contenidas en la información solicitada, en términos del considerando IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición de la solicitante, en términos de lo resuelto en el considerando IV, inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la UFRPP en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Rigoberto Romero Aceves, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Salvador Ramos Valdez</p> <p>13 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02246</p>	<p align="center"><b>CI431/2013</b></p> <p>15 de octubre de 2013</p>	<p>“Dado que son documentos públicos y con base en mi derecho de acceso a la información, de la C. Adriana López Belín quien se desempeño como técnica electoral en la Junta Distrital 20 del Estado de Veracruz, requiero los formatos de incidencias que genera el sistema de control y registro de asistencia de los meses de mayo, junio y julio del presente año, en donde se especifica quién y porque justificaron faltas, así como los documentos justificantes.</p> <p>El archivo que me envíen lo necesito en word o en su defecto en PDF.</p> <p>Por su pronta atención, gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información <b>pública</b> señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>modifica</b> la respuesta de la JLE-VER, a efecto de que los datos personales omitidos por dicho OR, sean clasificados como confidenciales, para su protección en términos del considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que <b>teste</b> los datos personales omitidos por la JLE-VER y entregue al solicitante la versión pública correspondiente, en termino del considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la JLE-VER de los datos personales contenidos en parte de la información solicitada, en términos de lo señalado en considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorte a la JLE-VER, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas en apego a las normas y lineamientos tendentes a la protección de los datos personales bajo su custodia, en términos del considerando <b>V</b> de la presente resolución</p> <p><b>Séptimo.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico <b>exhorte</b> a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento del C. Salvador Ramos Valdez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Antonio Morales Zepeda</p> <p>13 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02254</p>	<p align="center"><b>CI432/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito conocer los informes anuales y parciales de los años 2012 y 2013 de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles y muebles de los que sean propietarios el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; así como la relación de donantes y los montos aportados por cada uno y una relacion de donaciones y montos aportados por el Partido Accion Nacional en un formato que pueda relacionar el ingreso con su concepto y con el egreso y su concepto.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, la información <b>pública</b> en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación como <b>confidencial</b> formulada por la UFRPP de los datos personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos de lo resuelto en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Daniel González Reyes</p> <p>16 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02264</p>	<p align="center"><b>CI433/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito atentamente se sirvan proporcionarme la siguiente documentación: formatos de la documentación electoral utilizada en los procesos electorales federales 1991, 1994, 1997, 2000 y 2003 tanto en su forma preliminar como en su forma definitiva. Lo anterior en formato electrónico PDF.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Daniel González Reyes, la información pública proporcionada por los OR, en términos del Considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b></p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>formulada tanto por la DEOE y la DS, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del C. Daniel González Reyes, la información proporcionada bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V de presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Daniel González Reyes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Cristian René Mojarro Manzano</p> <p>17 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02267</p>	<p align="center"><b>CI434/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“Buena tarde, solo solicitar el segundo escenario de la distritación ya que al leer la presentación nos habla que a principios de septiembre se concluyo el segundo escenario, sin embargo aun no esta publicada en la pagina oficial del IFE. Por otro lado, de ello se desprende solicitar el mapa geográfico que quedara vigente para el siguiente procedimiento electoral en cuanto a los distritos de Jalisco. De ante mano gracias y espero me sea aceptada mi solicitud.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Cristian René Mojarro Manzano, la información bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el Considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del Cristian René Mojarro Manzano, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juliana Murguía Quiñones</p> <p>26 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02339</p>	<p align="center"><b>CI435/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“En virtud de que ya no pueden ser consultadas en el sistema (chechar anexo) las 47 solicitudes de información que he realizado desde 2005 a la fecha principalmente en torno a temas del Servicio Profesional Electoral, favor de proporcionármelas en archivo electrónico (las respuestas y la información) para copiar en el disco duro de un Terabyte que yo llevaré a la Unidad para tales efectos, así como también la relativa a los recursos de revisión y reconsideración que he promovido ante dicha Unidad.</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Juliana Murguía Quiñones, la información pública en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la UE y la DJ en</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Como prueba de que no puedo ya consultarlos en el sistema, anexo las pantallas que generé el día de hoy y en las que sólo se observan las dos solicitudes recientes del 2013. Gracias.”(Sic)</p>	<p>términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Juliana Murguía Quiñones, la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V de presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Juliana Murguía Quiñones, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Irvin Evany Aguilar León</p> <p>19 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02077</p>	<p align="center"><b>CI436/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“Por medio de la presente, solicito se me informe cuántos militantes han tenido los partidos PAN, PRI y PRD en los últimos 20 años, tanto a nivel nacional como estatal.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Irvin Evany Aguilar León, que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad proporcionada por el PRI, en términos del considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Irvin Evany Aguilar León, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juan José Moreno Dzul</p> <p>28 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02140</p>	<p align="center"><b>CI437/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“Puestos que a ocupado el ciudadano Boris David Basulto Solis en el Partido Revolucionario Institucional.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la DEPPP y UF, en términos de lo señalado en el considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI que observe</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>el principio establecido en el artículo 4 del Reglamento y que solicite una búsqueda exhaustiva en todas las áreas internas y en los tres niveles, que pudieran tener registros de lo solicitado por el C. Juan José Moreno Dzul, o bien se pronuncie al respecto, a más tardar 5 días posteriores a la notificación de esta resolución, en los términos señalados en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un señalamiento al PRI para que, en lo sucesivo dé contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan José Moreno Dzul, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Lilia Saúl Rodríguez</p> <p>3 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02176</p>	<p><b>CI438/2013</b></p> <p>15 de octubre de 2013</p>	<p>“Monto total por apoyos subsidiarios, viáticos, pasajes, alimentos, telefonía, servicios personales y cualquier otro a los partidos políticos, desglosado por año, en el período 2000 al primer semestre de 2013.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Lilia Saúl Rodríguez, la información pública proporcionada por la DEA, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera a la DEA que observe el principio establecido en el artículo 4 del Reglamento, y que solicite una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que pudieran tener registro de lo solicitado respecto del periodo 2000 al 2004 por la C. Lilia Saúl Rodríguez, o bien se pronuncie al respecto, a más tardar 5 días posteriores a la notificación de esta resolución, en los términos señalados en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un señalamiento a la</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>DEA para que en lo sucesivo de contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se turna la solicitud a la DERFE a fin de que entregue la información que posea respecto a lo solicitado por la C. Lilia Saúl Rodríguez, en relación con la Comisión Nacional de Vigilancia, teniendo como plazo para su contestación lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en términos de lo señalado en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento a la C. Lilia Saúl Rodríguez que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento a la C. Lilia Saúl Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Laura Olea González</p> <p>5 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02192</p>	<p><b>CI439/2013</b></p> <p>15 de octubre de 2013</p>	<p>“En primer lugar, conocer el sueldo promedio de los integrantes de los Consejos o Comités Ejecutivos Nacionales de los dos partidos predominantes en México: Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional del periodo 2012-2013.</p> <p>Por último, ¿cuánto es la aportación que tienen que dar los afiliados de un Partido Político y para qué está destinado?”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento a la C. Laura Olea González que se pone a su disposición la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la DEPPP, UF y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI, que en un plazo no mayor a 2 días hábiles</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue el Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas a la UE, en términos del considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se ordena al PRI que publique a la brevedad el Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas dentro de su portal de transparencia de la página del partido, en términos del considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento a la C. Laura Olea González, que se pone a disposición la información bajo el principio de máxima publicidad proporcionada por la DEPPP, en términos del considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un señalamiento al PAN para que, en lo sucesivo dé contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Laura Olea González, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Gilberto Espinosa Castro</p> <p>9 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02004 UE/13/02205 UE/13/02006</p>	<p align="center"><b>CI440/2013</b></p> <p align="center">15 de octubre de 2013</p>	<p>“Relaciones de integrantes de los 118 consejos políticos municipales del PRI, electos para el periodo estatutario 2011-2014, conforme a la Convocatoria expedida por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, el día 7 de noviembre de 2011, actualizadas a esta fecha.”(Sic)</p> <p>“Relacion de integrantes del Consejo Politico Estatal del PRI, en el Estado de Chiapas electos para el periodo estatutario 2011-2014, conforme a la Convocatoria expedida por el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado, el día 8 de septiembre de 2011. Actualizada a esta fecha.</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/02204, UE/13/02205 y UE/13/02206, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Relación de los Presidentes y Secretarios de los Comités municipales del PRI, de los 122 municipios del Estado de Chiapas. Actualizada a esta fecha.”(Sic)</p> <p>“Relaciones de integrantes de los consejos políticos municipales del PRI, electos para el periodo estatutario 2012-2015, de los municipios de Belisario Domínguez, Emiliano Zapata, Mezcalapa, y Parral, Chiapas, electos conforme a la Convocatoria expedida por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, el día 7 de marzo de 2012, así como:</p> <p>a) El documento mediante el cual el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, autorizó al Comité Directivo Estatal la expedición de esta Convocatoria, a que se refiere el Considerando 5 de la propia Convocatoria.</p> <p>b) El documento mediante el cual el Consejo Político Estatal del PRI, aprobó la renovación de dichos Consejos y autorizó al Comité Directivo Estatal a expedir la Convocatoria, a que se refiere el Considerando 6 de la propia Convocatoria.”(Sic)</p> <p>“Consejeros Políticos estatales, Consejeros Políticos Municipales y Comités Municipales del PRI en el Estado de Chiapas.” (Sic)</p>	<p>inciso A), de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI que observe el principio de búsqueda exhaustiva de la información, y que solicite a la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional la información señalada, o bien se pronuncie al respecto, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B), de la presente resolución</p> <p><b>Cuarto.</b> Se otorga una prórroga para contestar la solicitud de información con el número de folio UE/13/02206, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B), de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI, que semanalmente, a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar un oficio a la UE precisando la situación del Comité Directivo Estatal de Chiapas, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B), de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se ordena a la UE, a que haga del conocimiento semanalmente al C. José Gilberto Espinosa Castro, la respuesta del PRI, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B), de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se ordena al PRI que una vez que estén en condiciones físicas de acceder a las oficinas del Comité Directivo Estatal de Chiapas, deberá rendir el informe respectivo sobre la información faltante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de acceso a sus instalaciones, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B), de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento del C. José Gilberto Espinosa Castro, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Miguel Antonio Morales Zepeda  13 de septiembre de 2013  UE/13/02256	CI441/2013  15 de octubre de 2013	"Solicito que se me entregue copia en electrónico en formato pdf y sea entregado a través de INFOMEX IFE de todos y cada uno de los contratos u obligaciones firmados a nombre del partido acción nacional del primero de enero del dos mil doce al primero de julio del dos mil trece."(Sic)	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la UF, relativo a los datos personales tales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Correo electrónico, Número de Cliente; en términos de lo señalado en el considerando III inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva efectuada por la UF, relativo a las cuentas bancarias y clave bancaria estandarizada (CLABE); en términos de lo señalado en el considerando III inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública respecto de la información proporcionada por la UF, señalada en el considerando III, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> No se aprueba la modalidad de consulta in situ señalada por el PAN, en términos de lo señalado en el considerando III inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que solicite al PAN envíe a esta Unidad en un término no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, el número específico de fojas; lo anterior en virtud de que el partido reportó el mismo número de fojas que la UF, respecto de los contratos solicitados del ejercicio 2012, en términos de lo señalado en el considerando III inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso C de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se revoca la reserva temporal efectuada por el PAN, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso D de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Octavo.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PAN, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue los contratos u obligaciones firmados que obren en su poder, del 01 de enero al 31 de julio del ejercicio 2013, en términos de lo señalado en el considerando III, inciso D de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.</b> Se hace del conocimiento al C. Miguel Antonio Morales Zepeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Lorena Vázquez</p> <p>18 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02274</p>	<p align="center"><b>CI442/2013</b></p> <p>15 de octubre de 2013</p>	<p>“Nombre y cargo de las personas que han integrado los comités Nacional, estatales y del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional (PRI) desde 1979 hasta la actualidad, indicando el año de inicio y término del cargo.</p> <p>Además, los estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) aprobados en cada una de las Asambleas Nacionales ordinarias y extraordinarias que dicho partido ha celebrado desde 1979.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Lorena Vázquez, la información pública proporcionada por la DEPPP y el PRI, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la DEPPP y el PRI, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que haga un señalamiento al PRI, para que en las posteriores solicitudes de información de cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales y al artículo 72 párrafos 1 y 7 del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento a la C. Lorena Vázquez que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			de la C. Lorena Vázquez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Arturo Bernal</p> <p>4 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02179</p>	<p align="center"><b>CI443/2013</b></p> <p>16 de octubre de 2013</p>	<p>“Base de datos dividido por sexo del Sondeo de Opinión realizado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mismo que fue contestado por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el Campus Virtual, en atención al siguiente correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2013:</p> <p>Estimada (o) miembro del Servicio Arturo Bernal Becerra</p> <p>Próposito</p> <p>La Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2013, se pronunció a favor de implementar un Concurso Público del Servicio Profesional Electoral (Concurso Público) en el que solo participen aspirantes mujeres. Esta medida excepcional busca generar una acción afirmativa para incrementar el número de mujeres en la estructura del Servicio Profesional Electoral.</p> <p>En este contexto, para la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral es de gran importancia contar con los elementos necesarios para la implementación de un Concurso Público con dichas características; para lo cual, a fin de complementar un diagnóstico, se requiere conocer la percepción de los miembros del Servicio Profesional Electoral.</p> <p>La información que amablemente nos proporcionen será utilizada única y exclusivamente para fines estadísticos, por lo que los datos de identificación tendrán carácter confidencial a fin de mantener el anonimato de los participantes.</p> <p>El procedimiento completo para entrar al cuestionario es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Abra el navegador Internet Explorer 8 o superior y escriba en el campo de direcciones la siguiente: <a href="https://campus.ife.org.mx/">https://campus.ife.org.mx/</a></li> <li>2. Si aparece una ventana con un certificado, haga clic en el hipervínculo 'Vaya a este sitio web (no recomendado)'.</li> <li>3. En la sección 'Acceso' de la página inicial del Campus, ingrese su nombre de Usuario, la Contraseña de su cuenta de CORREO ELECTRÓNICO del IFE, el Código de seguridad que aparece en pantalla y presione el botón Entrar.</li> </ol>	<p><b>Primero.</b> Se revoca la clasificación de reserva temporal formulada por la DESPE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se ordena a la DESPE poner a disposición del solicitante, por conducto de la UE, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, la información solicitada por la DESPE a los miembros del SPE, lo anterior en términos del considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Arturo Bernal, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>4. Haga clic en el icono 'Mis cursos', después haga clic en el hipervínculo &gt; 'Sondeo de Opinión'.</p> <p>5. Conteste la Encuesta</p> <p>Atentamente Dirección Ejecutiva del Servicio profesional Electoral</p> <p>Este correo fue enviado de manera automática por medio de la cuenta campus@ife.org.mx.</p> <p>Por favor no responda a este remitente.</p> <p>Área del Curso: Incorporación y Registro del Servicio Profesional. Curso: Sondeo de opinión.”(Sic)</p>	
<p>C. Carlos Sánchez Ayala</p> <p>10 de septiembre 2013</p> <p>UE/13/02266</p>	<p align="center"><b>CI444/2013</b></p> <p align="center">25 de octubre de 2013</p>	<p>“Respecto a los distintos programas de educación cívica electoral que por ley debe impartir el Instituto Federal Electoral por medio de la vocalía de la Junta Distrital Ejecutiva 03 del estado de Baja California:</p> <p>A) Educar para la democracia 2001-2003 B) Programa estratégico de educación cívica 2005-2010 C) Estrategia Nacional de Educación Cívica 2011-2015.</p> <p>Se solicita lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recursos económicos dedicados a cada programa en el área de Educación Cívica únicamente (no capacitación electoral) en el tercer Distrito Electoral Federal desde el año 2001 a la fecha.</li> <li>2. Secciones Electorales en las que se ha dado algún curso de Educación Cívica (no capacitación electoral) en el tercer Distrito Electoral Federal desde el año 2001 a la fecha.</li> <li>3. Criterios utilizados para la selección de las áreas, secciones electorales o grupos a los que se les ha dado algún curso de Educación Cívica (no capacitación electoral) en el tercer Distrito Electoral Federal.</li> <li>4. Número de ciudadanos a los que se les ha impartido algún curso de Educación Cívica (no capacitación electoral) por programa desde el año 2001 a la fecha en el Tercer Distrito Electoral Federal.”(Sic)</li> </ol>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DECEyEC, y la JLE-BC la en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorte a la JLE-BC, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Sánchez Ayala, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>23 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02304</p>	<p align="center"><b>CI445/2013</b></p> <p>25 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta.</p> <p>1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación, telefonía convencional y celular, además de todos y cada uno de los correos electrónico enviados y recibidos en la dirección de correo electrónico institucional, en el mes de Agosto del 2013.</p> <p>a) Señor Alejandro Gómez García y Alejandro de Jesús Sherman Leaño. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>b) Señor Carlos Manuel Rodríguez Morales. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.</p> <p>c) Señor Eduardo Rodríguez Montes. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur</p> <p>d) Don Ramón Salazar Burgos. 03 junta distrital ejecutiva en el Estado de Chihuahua.</p> <p>e) Señor Roberto Soto Fierro y Señor Lorenzo Torres Altamirano 02 junta distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación como confidencial formulada por la JLE-JAL de los datos personales contenidos en parte de la información solicitada, ello en términos de lo señalado en considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública de la información presentada por la JLE-JAL, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando IV inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEA, JLE-JAL, JLE-CHIH y JLE-BCS la en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorte a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Vicente Ortiz y Castañeda</p> <p>23 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02309</p>	<p align="center"><b>CI446/2013</b></p> <p>25 de octubre de 2013</p>	<p>“Se solicita a la 26 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral la fecha, el lugar, la relación exhaustiva y el procedimiento seguido para destruir la Documentación Electoral contenida en los paquetes electorales de la Sección Electoral 3441 del 26 Distrito Electoral de la Ciudad de México, correspondiente a las Elecciones efectuadas el 2 de Julio de 2006.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Vicente Ortiz y Castañeda, que es información pública la señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEOE en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Vicente Ortiz y Castañeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Maximiliano Vallejo Reyna</p> <p>28 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02347</p>	<p align="center"><b>CI447/2013</b></p> <p>25 de octubre de 2013</p>	<p>“Versión digitalizada de todos los escritos presentados en enero pasado por organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político. En caso de no ser otorgables por contener datos personales, versión pública de los mismos.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Maximiliano Vallejo Reyna, la información proporcionada bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Maximiliano Vallejo Reyna, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Luis Aboytes Vega</p> <p>1 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02357</p>	<p align="center"><b>CI448/2013</b></p> <p>25 de octubre de 2013</p>	<p>“Estudio de la Estructura Institucional.”(Sic)</p> <p>“El estudio de la estructura institucional a que se refiere el penúltimo párrafo de las Consideraciones Generales de las Bases Generales del Presupuesto 2013 anexas al acuerdo CG12/2013, con información objetiva sobre las necesidades de cada área en términos de plantilla, plazas, funciones y remuneraciones, realizado durante el primer semestre de 2013.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la UTP, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. José Luis Aboytes Vega, que de conformidad con lo dispuesto</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Beatriz de Ávila Ríos 07 de octubre de 2013  UE/13/02381</p>	<p align="center"><b>CI449/2013</b>  25 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicitar información sobre el presupuesto tanto público como privado que recibió la actual Senadora Sonia Mendoza para los gastos de campaña electoral 2012, asimismo, la información de cuanto fue el total del gasto y por último, en qué se invirtió este dinero.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación como confidencial formulada por la UFRPP en relación con los datos personales contenidos en la información, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se aprueba la versión pública de la información señalada en el resolutivo que antecede y se pone a disposición de la C. Beatriz de Ávila Ríos, en los términos señalados en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Beatriz de Ávila Ríos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Antonio Morales Zepeda  13 de septiembre de 2013  UE/13/02252 UE/13/02255</p>	<p align="center"><b>CI450/2013</b>  25 de octubre de 2013</p>	<p>“Quiero saber la remuneración mensual bruta y neta de todas las personas físicas y morales que presten servicios al Partido Acción Nacional y reciban remuneración económica por cualquier concepto, en un formato que permita vincular a persona con su remuneración.”(Sic)</p> <p>“Del periodo comprendido del día primero de enero del 2011 al primero de agosto del 2013.”(Sic)</p> <p>“Quiero saber la remuneración mensual bruta y neta de todos los trabajadores, personas físicas y o morales que presten servicios y reciban cualquier remuneración económica, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a persona con su remuneración del día primero de enero del dos mil trece al día primero de julio del año dos mil trece.”(Sic)</p> <p>“Partido Acción Nacional”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/02252 y UE/13/02255, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento al C. Miguel Antonio Morales Zepeda que se pone a su disposición la información pública señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>efectuado por el PAN, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN, para que en lo sucesivo dé contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando V, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PAN para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue la relación de las personas morales que brindaron un servicio y recibieron remuneración económica por cualquier concepto, relacionando nombre y cantidad recibida, dentro del periodo comprendido del día primero de enero del 2011 al primero de agosto del 2013, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento al C. Miguel Antonio Morales Zepeda que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Antonio Morales Zepeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Miguel Antonio Morales Zepeda</p> <p>13 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02257</p>	<p align="center"><b>CI451/2013</b></p> <p align="center">25 de octubre de 2013</p>	<p>“Solicito saber cuanto dinero a entregado el Partido Acción Nacional a la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C. por cualquier concepto en los años 2011, 2012 y 2013 en un formato que permita vincular la cantidad y el concepto.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento al C. Miguel Antonio Morales Zepeda que se pone a su disposición la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la UF, en términos de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>lo señalado en el considerando IV inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se revoca la clasificación de reserva temporal formulada por el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que requiera al PAN, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue la cantidad de dinero entregado a la Fundación Rafael Preciado Hernández A. C., durante lo que va del año de 2013, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento al C. Miguel Antonio Morales Zepeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva</p>
<p>C. Lorena Vázquez</p> <p>18 y 24 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02275 UE/13/02312</p>	<p><b>CI452/2013</b></p> <p>25 de octubre de 2013</p>	<p>“Nombre y cargo de las personas que integraron e integran el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional (PAN) desde 1879 hasta la actualidad, indicando el año de inicio y término del cargo. Además, el nombre y cargo de las personas que integraron e integran los Comités Directivos Estatales de cada entidad de la república mexicana y del Distrito Federal desde 1979 hasta la actualidad, indicando el año de inicio y término del cargo. Finalmente, los estatutos del Partido Acción Nacional (PAN) aprobados en cada una de las asambleas nacionales ordinarias y extraordinarias que dicho partido ha celebrado desde 1979 hasta la actualidad.”(Sic)</p> <p>“Nombre y cargo de las personas que integraron e integran el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional (PAN) desde 1979 hasta la actualidad, indicando el año de inicio y término del cargo. Además, el nombre y cargo de las personas que integraron e integran los Comités Directivos Estatales de cada entidad de la república mexicana y del Distrito Federal desde 1979 hasta la actualidad, indicando el año de inicio y término del cargo. Finalmente, los estatutos del Partido Acción Nacional (PAN) aprobados en cada una de las asambleas nacionales ordinarias y extraordinarias que dicho partido ha celebrado desde 1979 hasta la actualidad.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/02275 y UE/13/02312, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento a la C. Lorena Vázquez que se pone a su disposición la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEPPP y el PAN, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que realice un exhorto y señalamiento al PAN, a fin de que</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>cumpla con sus obligaciones de transparencia en los plazos establecidos por el Reglamento, en términos del artículo 70, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para que realice un señalamiento al PAN, para que para que en las posteriores solicitudes de información de cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales y el artículo 72, párrafos 1 y 7 del Reglamento, en términos a lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento a la C. Lorena Vázquez que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento a la C. Lorena Vázquez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva</p>
<p>C. Emilio Cruz Lozano</p> <p>19 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02279</p>	<p align="center"><b>CI453/2013</b></p> <p align="center">25 de octubre de 2013</p>	<p>“Para fines académicos necesito conocer el número de militantes con el que contaba el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México, el Partido Nueva Alianza, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Movimiento Ciudadano, el Partido del Trabajo y el Partido Acción Nacional durante el año 2000, 2003, 2006 y 2009 respectivamente.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Emilio Cruz Lozano, la información pública proporcionada por el PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEPPP y los Partidos Políticos PRI, PVEM y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PRI, que en lo sucesivo de contestación en los términos que marca el artículo 25,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se aprueba la versión pública de la información solicitada presentada por la DEPPP, en términos del considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento al C. Emilio Cruz Lozano que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Emilio Cruz Lozano, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alonso Manuel Oviedo Solano</p> <p>19 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02282</p>	<p align="center"><b>CI454/2013</b></p> <p align="center">25 de octubre de 2013</p>	<p>“Padrón de afiliados (o por lo menos el número total de ellos) a cada partido político del Municipio de Tultepec, México desde el año 2000 hasta el 2012.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. Alonso Manuel Oviedo Solano, la información pública proporcionada por el PAN, PRI y PRD, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEPPP y los Partidos Políticos PRI, PT, PVEM, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PRI y PT, que en lo sucesivo den contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se aprueba la versión pública de la información solicitada presentada por la DEPPP, en términos del considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento al C. Alonso Manuel Oviedo Solano que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Alonso Manuel Oviedo Solano, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Alejandro Cárdenas</p> <p>24 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02318 UE/13/02319 UE/13/02320 UE/13/02321</p>	<p align="center"><b>CI455/2013</b></p> <p align="center">25 de octubre de 2013</p>	<p>“Documentos de lista de proveedores y contratos originales de Comité Ejecutivo Nacional del PRI para y durante las campañas presidenciales del 2012 para los siguientes servicios web: conexión a internet, líneas de teléfono, streaming (transmisión en vivo para web), redes sociales, soporte técnico, servicios de hosting, mantenimiento y desarrollo del portal oficial del candidato, infraestructura tecnológica de redes y de su partido, grabación de eventos en video y audio, videos o spots institucionales, servicios de envíos de email, diseño y desarrollo de cada portal, canal de Youtube, Twitter, Facebook y Google +, Instagram, manuales internos, capacitación, asesorías y consultores de contenidos o de proyectos digitales.”(Sic)</p> <p>“Documentos de lista de proveedores y contratos originales de Comité Ejecutivo Nacional del PAN para y durante las campañas presidenciales del 2012 para los siguientes servicios web: conexión a internet, líneas de teléfono, streaming (transmisión en vivo para web), redes sociales, soporte técnico, servicios de hosting, mantenimiento y desarrollo del portal oficial del candidato, infraestructura tecnológica de redes y de su partido, grabación de eventos en video y audio, videos o spots institucionales, servicios de envíos de email, diseño y</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/02318 UE/13/02319, UE/13/02320 y UE/13/02321, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Alejandro Cárdenas, la información pública proporcionada por la UF, PAN y PRD, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuadas por la UF, PAN, PRI y PNA, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la versión pública de la información solicitada</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>desarrollo de cada portal, canal de Youtube, Twitter, Facebook y Google +, Instagram, manuales internos, capacitación, asesorías y consultores de contenidos o de proyectos digitales.”(Sic)</p> <p>“Documentos de lista de proveedores y contratos originales de Comité Ejecutivo Nacional del PRD para y durante las campañas presidenciales del 2012 para los siguientes servicios web: conexión a internet, líneas de teléfono, streaming (transmisión en vivo para web), redes sociales, soporte técnico, servicios de hosting, mantenimiento y desarrollo del portal oficial del candidato, infraestructura tecnológica de redes y de su partido, grabación de eventos en video y audio, videos o spots institucionales, servicios de envíos de email, diseño y desarrollo de cada portal, canal de Youtube, Twitter, Facebook y Google +, Instagram, manuales internos, capacitación, asesorías y consultores de contenidos o de proyectos digitales.”(Sic)</p> <p>“Documentos de lista de proveedores y contratos originales de Comité Ejecutivo Nacional de Nueva Alianza para y durante las campañas presidenciales del 2012 para los siguientes servicios web: conexión a internet, líneas de teléfono, streaming (transmisión en vivo para web), redes sociales, soporte técnico, servicios de hosting, mantenimiento y desarrollo del portal oficial del candidato, infraestructura tecnológica de redes y de su partido, grabación de eventos en video y audio, videos o spots institucionales, servicios de envíos de email, diseño y desarrollo de cada portal, canal de Youtube, Twitter, Facebook y Google +, Instagram, manuales internos, capacitación, asesorías y consultores de contenidos o de proyectos digitales.”(Sic)</p>	<p>presentada por la UF, PAN y PRI, en términos del considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se revoca la clasificación de datos sensibles efectuada por el PNA, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE, a fin de que requiera al PNA que en un término de 2 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue la información proporcionada en 90 fojas en original y en versión pública protegiendo únicamente datos personales que puedan considerarse como confidenciales, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento al C. Alejandro Cárdenas que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento del C. Alejandro Cárdenas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juan Pablo Aranda Vargas</p> <p>7 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02377</p>	<p align="center"><b>CI456/2013</b></p> <p align="center">5 de noviembre de 2013</p>	<p>“(1) Sentido de las votaciones realizadas por la Consejera María Marván en el Consejo General, desde su nombramiento a la fecha, en lo que se refiere a procedimientos de queja de partidos políticos y procedimientos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos. Se requiere, en concreto, lo siguiente: - Fecha de la queja o procedimiento. - Partido(s) político(s) involucrados (distinguiendo quejoso de denunciado). - Número de expediente. - Resolución del CG (clave de la resolución). - Sentido del voto de la Consejera Electoral María Marván (a favor, en contra, y si emitió voto particular. - Sanción y, en su caso, monto de la sanción a cada partido político involucrado. (2) Presupuesto anual (desde su nombramiento a la fecha) de la oficina de la Consejera María Marván, incluyendo equipo de asesores</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Pablo Aranda Vargas, la información pública proporcionada por la DEA, en términos del Considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DS, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del C. Juan Pablo Aranda Vargas, la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>y personal administrativo. Desglose de los siguientes rubros: - Nómina. Sueldo base, compensación y bonos de todo el personal dependiente de la oficina de la Consejera. - Viajes nacionales e internacionales, destacando motivo del viaje. - Gastos inherentes al cargo de la Consejera (chofer, gastos alimenticios, etc.). Agradezco mucho la atención que el personal del Instituto se sirva prestar a esta solicitud.”(Sic)</p>	<p>información proporcionada bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V de presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan Pablo Aranda Vargas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jesús Alberto Guerrero Rojas</p> <p>8 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02394 UE/13/02395</p>	<p align="center"><b>CI457/2013</b></p> <p align="center">5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Me refiero al funcionario de nombre Alfredo Romero Paredes Lapayre, que actualmente ostenta el cargo de Subdirector de lo Contencioso en el Instituto Federal electoral. Este funcionario, invariablemente se ostenta en todos su comunicados en forma rimbombante como “Maestro”, ostentando este grado académico, y según la legislación aplicable para ostentar este grado o el de especialista se requiere título y cédula registrada en la Dirección General de Profesiones dependiente de la SEP, y según investigación que se ha elaborado este Señor únicamente tiene registrada la cédula de Licenciatura en Derecho número 1409588 de 1989 derivada de título expedido por la UAM. Por tanto requiero: 1.- Número de cédula profesional con efectos de patente que acredite a Alfredo Romero Paredes Lapayre como Maestro, y copia certificada de la misma. 2.- Copia certificada de 10 oficios que hubiere firmado el citado Licenciado ostentándose como Maestro, no importa el contenido del oficio, lo relevante es la firma y el grado que ostenta, así que esa autoridad podrá elegir de los que no contengan información reservada o tildar los datos reservados o confidenciales pero deberán tener la firma y la nomenclatura de grado de Maestro o su abreviación.”(Sic)</p> <p>“Me refiero al funcionario de nombre Alfredo Romero Paredes Lapayre, que actualmente ostenta el cargo de Subdirector de lo Contencioso en el Instituto Federal electoral. Este funcionario, invariablemente se ostenta en todos su comunicados en forma rimbombante como “Maestro”, ostentando este grado académico, y según la legislación aplicable para ostentar este grado o el de especialista se requiere título y cédula registrada en la Dirección General de Profesiones dependiente de la SEP, y según investigación que se ha elaborado este Señor únicamente tiene registrada la cédula de Licenciatura en Derecho número 1409588 de 1989 derivada de título expedido por la UAM. Por tanto requiero: 1.- Número de cédula profesional con efectos de patente que acredite a Alfredo Romero Paredes Lapayre como Maestro, y copia certificada de la misma. 2.- Copia certificada de 10 oficios que hubiere firmado el citado Licenciado ostentándose como Maestro, no importa el contenido del oficio, lo</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes, identificadas con los números de folios UE/13/02394 y UE/13/02395, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por los OR en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso A. de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la clasificación como confidencial de una parte de la información, en términos del considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la versión pública, de la información, en términos del considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se pone a disposición del C. Jesus Alberto Guerrero Rojas, la información en versión pública, así como la proporcionada bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V de presente resolución, en relación con el diverso VI.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Jesús Alberto Guerrero Rojas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		relevante es la firma y el grado que ostenta, así que esa autoridad podrá elegir de los que no contengan información reservada o tildar los datos reservados o confidenciales pero deberán tener la firma y la nomenclatura de grado de Maestro o su abreviación.”(Sic)	Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p align="center">C. Irma Montemayor</p> <p>10 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02423</p>	<p align="center"><b>CI458/2013</b></p> <p align="center">5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Se dice que el IFE es una gran familia por esto solicito: 1. Se me diga que trabajadores actuales del IFE tienen familiares en primero, segundo, tercer o cuarto grado dentro del IFE. 2. Se me diga la causa o razón por la que el IFE permite que familiares de trabajadores trabajen dentro del IFE. 3. Se me diga si la C. Irma Eulalia Garavito Martínez tiene algún familiar dentro de la Dirección Jurídica del IFE, por que en el directorio de la página del IFE aparece otra persona de nombre Rosalia Hernández Garavito. 4. Si hay algún parentesco solicito un informe detallado que justifique esa situación.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información, formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorto a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico requiera a la DEA, para que en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente, actualice el Directorio Institucional, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Hágase del conocimiento de la C. Irma Montemayor, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p align="center">C. Juan González Anaya</p> <p>13 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02436</p>	<p align="center"><b>CI459/2013</b></p> <p align="center">5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Solicito la copia simple de cada una de las facturas que cada partido político o coalición que participó en la Elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del año 2012 erogó de su presupuesto de campaña para la realización de encuestas sobre la intención de voto de los ciudadanos, encuestas sobre la simpatía de los ciudadanos sobre partidos políticos, coaliciones o candidatos participantes, encuestas de salida en las casillas, conteos rápidos, así como para la realización de cualquier otro estudio demoscópico y/o de opinión pública.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación como confidencial, formulada por la UFRPP de los datos personales contenidos en la información solicitada, ello en términos de lo señalado en el considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se aprueba la versión pública de la información presentada por la UFRPP, misma que se pone a disposición del</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>solicitante, en términos del propio considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan González Anaya, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ulises Ramírez</p> <p>13 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02440</p>	<p align="center"><b>CI460/2013</b></p> <p>5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Solicito del contralor interno del instituto, informe inmediatamente que servidores publicos de la unidad juridica del instituto, se encuentran bajo procedimiento ante dicha autoridad, indicando el estado del procedimiento en el que se encuentran y el motivo que dio origen al procedimiento en su caso. Asi como las resoluciones que haya dictado en contra de los servidores.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Ulises Ramírez, la información pública, proporcionada por la CG, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la CG, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Ulises Ramírez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Enrique Antonio Pérez Arámbula</p> <p>14 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02443</p>	<p align="center"><b>CI461/2013</b></p> <p>5 de noviembre de 2013</p>	<p>“En el año de 1991, en la elección federal, su servidor participó como candidato a Senador por el Estado de Sinaloa inscrito en ese proceso electoral por el PFCRN. Recibí los documentos que acreditan mi participación, tales como acta de registro, acta de Candidatura, etc. Lamentablemente, hace algún tiempo, extravié de manera permanente dicha documentación. Es mi intención que se me indiquen los requisitos y/o pasos a seguir para, de ser posible, se me repongan dichos documentos. De ser posible dicha recuperación, los documentos serían sólo para archivo personal, sin ninguna otra utilidad. Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información, y en la seguridad que mi solicitud será atendida. Gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEPPP y la DS en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Enrique Antonio Pérez Arámbula, la información bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el considerando IV de la presente resolución</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Enrique</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Antonio Pérez Arámbula, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Edgar Vega Sámano</p> <p>17 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02463 UE/13/02464</p>	<p align="center"><b>CI462/2013</b></p> <p>5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Necesito los siguientes datos relacionados al IFE Gasto de cuenta publica de 1990 a 1996 que contenga desglosado: Capitulo de gastos programas realizados o aspecto programatico presupuestal talto el original, el modificado y lo alcanzado tambien solicito: catalogo general de electores padron electoral lista nominal, estos ultimos 3 tambien de 1991-1996 y las prerrogativas a partidos de ese mismo periodo.”(Sic)</p> <p>“Necesito los siguientes datos relacionados al IFE Gasto de cuenta publica de 1990 a 1996 que contenga desglosado: Capitulo de gastos programas realizados o aspecto programatico presupuestal talto el original, el modificado y lo alcanzado tambien solicito: catalogo general de electores padron electoral lista nominal, estos ultimos 3 tambien de 1991-1996 y las prerrogativas a partidos de ese mismo periodo.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes identificadas con los números de folios UE/13/02463 y UE/13/02464, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante la información pública señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la clasificación como confidencial formulada por la DERFE de los datos personales contenidos en la información solicitada, ello en términos de lo señalado en considerando V inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEA en términos de lo señalado en el considerando V inciso B, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando VI, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE, para que mediante correo electrónico requiera a la DEA y al Archivo Institucional, para que en un plazo de 5 días hábiles, realicen respectivamente una búsqueda exhaustiva en sus archivos, a fin de que de ser posible proporcione el Informe de la cuenta pública del IFE de los años de 1991 y 1992.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Edgar Vega Sámano, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Jesús Alberto Islas Flores</p> <p>17 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02466</p>	<p align="center"><b>CI463/2013</b></p> <p align="center">5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Pido una versión publica sobre el calendario ya aprobado por parte de este Instituto sobre los calendarios de las asambleas estatales o distritales de todas las agrupaciones ciudadanas que actualmente pretenden obtener el registro por parte de este Instituto de partido político nacional, pido también de existir la información antes descrita las fechas, horarios y lugares específicos para la realización de tales asambleas en cada estado del país.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Jesús Alberto Islas Flores, la información pública, proporcionada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Jesús Alberto Islas Flores, la información proporcionada por el OR bajo el principio de máxima publicidad, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Jesús Alberto Islas Flores, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Juan José Moreno Dzul</p> <p>28 de agosto de 2013</p> <p>UE/13/02140</p>	<p align="center"><b>CI464/2013</b></p> <p align="center">5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Puestos que a ocupado el ciudadano Boris David Basulto Solis en el Partido Revolucionario Institucional.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Juan José Moreno Dzul, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Lilia Saúl Rodríguez</p> <p>3 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02176</p>	<p align="center"><b>CI465/2013</b></p> <p>5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Monto total por apoyos subsidiarios, viáticos, pasajes, alimentos, telefonía, servicios personales y cualquier otro a los partidos políticos, desglosado por año, en el período 2000 al primer semestre de 2013.” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Lilia Saúl Rodríguez, la información pública proporcionada por la DEA y la DERFE, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEA, por lo que hace al ejercicio 2000, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Lilia Saúl Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Gilberto Espinosa Castro</p> <p>9 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02204 UE/13/02205 UE/13/02206</p>	<p align="center"><b>CI466/2013</b></p> <p>5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Relaciones de integrantes de los 118 consejos políticos municipales del PRI, electos para el periodo estatutario 2011-2014, conforme a la Convocatoria expedida por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, el día 7 de noviembre de 2011, actualizadas a esta fecha.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Relacion de integrantes del Consejo Politico Estatal del PRI, en el Estado de Chiapas electos para el periodo estatutario 2011-2014, conforme a la Convocatoria expedida por el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado, el día 8 de septiembre de 2011. Actualizada a esta fecha.</p> <p>Relación de los Presidentes y Secretarios de los Comités municipales del PRI, de los 122 municipios del Estado de Chiapas. Actualizada a esta fecha.” <b>(Sic)</b></p> <p>“Relaciones de integrantes de los consejos politicos municipales del PRI, electos para el periodo estatutario 2012-2015, de los municipios de Belisario Domínguez, Emiliano Zapata, Mezcalapa, y Parral, Chiapas, electos conforme a la Convocatoria expedida por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, el día 7 de marzo de 2012, asi como:</p> <p>a) El documento mediante el cual el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, autorizó al Comité Directivo Estatal la expedición de esta Convocatoria, a que se refiere el Considerando 5 de la propia Convocatoria.</p> <p>b) El documento mediante el cual el Consejo Político</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia realizada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso A), de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se otorga una prórroga para contestar las solicitudes de información UE/13/02204, UE/13/02205 y UE/13/02206, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B), de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se ordena al PRI que, una vez que estén en condiciones físicas de acceder a las oficinas del Comité Directivo Estatal de Chiapas, rinda a la UE el informe respectivo sobre la información faltante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de acceso a sus instalaciones, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B), de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. José Gilberto Espinosa Castro, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Estatad del PRI, aprobó la renovación de dichos Consejos y autorizó al Comité Directivo Estatal a expedir la Convocatoria, a que se refiere el Considerando 6 de la propia Convocatoria.”(Sic)</p>	<p>1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Lorena Vázquez</p> <p>24 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02316 UE/13/02317</p>	<p align="center"><b>CI467/2013</b></p> <p align="center">5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Nombre y cargo de quienes integraron los órganos directivos a nivel nacional, estatales y del Distrito Federal, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y del Partido Acción Nacional (PAN), desde 1979 hasta la actualidad, indicando el año de inicio y término del cargo. Asimismo, los estatutos aprobados en cada una de las asambleas nacionales ordinarias y extraordinarias que dichos partidos han celebrado desde 1979 hasta la actualidad. Además, el porcentaje de mujeres y hombres militantes y afiliados a cada partido, con los datos desagregados por año de actualización del padrón de militantes y afiliados desde 1979 hasta la actualidad.</p> <p>Nombre y cargo de las personas que integraron los órganos directivos a nivel nacional, estatales y del Distrito Federal, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), desde su creación en 1989 hasta la actualidad, indicando el año de inicio y término del cargo. Asimismo, los estatutos del Partido de la Revolución Democrática (PRD), aprobados en cada una de las asambleas nacionales ordinarias y extraordinarias que dicho partido ha celebrado desde su creación en 1989 hasta la actualidad. Por último, el porcentaje de mujeres y hombres militantes y afiliados al PRD, con los datos desagregados por año de actualización del padrón de militantes y afiliados de su creación hasta la actualidad.</p> <p>Finalmente, el nombre y cargo de las personas que integraron e integran los órganos directivos a nivel nacional, estatales y del Distrito Federal, indicando el año de inicio y término del cargo de los siguientes partidos: Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido Movimiento Ciudadano (antes Partido Convergencia y Partido Convergencia por la Democracia), y Partido Nueva Alianza, desde el año en que cada partido obtuvo su registro, hasta la actualidad. Además los estatutos aprobados en cada una de las asambleas nacionales ordinarias y extraordinarias que dichos partidos han celebrado desde que obtuvieron su registro, hasta la actualidad. Por último, el porcentaje de mujeres y hombres militantes y afiliados a cada uno de los partidos señalados, con los datos desagregados por año de actualización del padrón de militantes y afiliados, desde el año en que adquieren su registro hasta la actualidad.”(Sic)</p> <p>“Porcentaje de mujeres y hombres militantes y afiliados al Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT), Partido Movimiento Ciudadano (antes Partido Convergencia y Partido Convergencia por la</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>ordena la acumulación</b> de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/02316 y UE/13/02317</b>, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición de la C. Lorena Vázquez, la información <b>pública</b> proporcionada por la DEPPP y los partidos PAN, PRI, PRD y PNA en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PAN que, en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, aclare a qué hacen referencia los datos contenidos en la información puesta a disposición de la peticionaria, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE para que, una vez recibida la contestación por parte del PAN, notifique a la C. Lorena Vázquez a través de correo electrónico por ser la modalidad elegida para recibir notificaciones y dar seguimiento a las solicitudes de información que atañen a esta resolución, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> efectuadas por la DEPPP y los partidos PAN, PRI, PT, PVEM, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE a fin de que <b>exhorte</b> al PAN, PRI y PT, para que en lo sucesivo dé</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Democracia), y Partido Nueva Alianza. En el caso del PRI y del PAN, se solicita tal información desde 1979 hasta la actualidad; mientras que para el resto de los partidos, se solicita la información desde el año en que obtuvieron su registro hasta la actualidad, indicando el año de las actualizaciones del padrón de militantes y afiliados.”(Sic)</p>	<p>contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se <b>confirma la clasificación de confidencialidad</b> efectuada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando VI, de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información solicitada presentada por la DEPPP, en términos del considerando VI, de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.</b> Se hace del conocimiento a la C. Lorena Velázquez que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando VI de la presente resolución</p> <p><b>Décimo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Lorena Vázquez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Patricia Salgado</p> <p>26 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02341</p>	<p align="center"><b>CI468/2013</b></p> <p>5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Buenos Tardes</p> <p>La información que solicito es la siguiente desde 1993 al 2013:</p> <p>Las mujeres que fueron registradas para poder competir a algún cargo de elección popular (que cargo fue) y en que partido político se registro.</p> <p>Las mujeres que fueron electas a algún cargos de elección popular.</p> <p>Las mujeres que fueron electas a algún cargo de elección popular y fueron reemplazadas.”(Sic)</p> <p>“Buenos días</p> <p>Los cargos de eleccion popular del cual necesitaria la informacion serian:</p> <p>Diputados locales, diputados federales y gobernadores” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Patricia Salgado, la información pública proporcionada por la DEPPP, PAN, PRI, PRD, PT, PMC y PNA, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP y los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN y PT, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera a los partidos PAN, PRI, PRD y PNA, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entreguen la información faltante, en los términos señalados en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Patricia Salgado que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Patricia Salgado, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Sergio Francisco Langarica Herrera</p> <p>9 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02403 UE/13/02404</p>	<p align="center"><b>CI469/2013</b></p> <p>5 de noviembre de 2013</p>	<p>“Solicito de manera atenta me proporcione información sobre el estado actual de afiliación del C. Moises Guakil Ibarra al Partido de la Revolución Institucional u otro partido político mexicano.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Solicito de manera atenta me proporcione información sobre el estado actual de afiliación de la C. Arely Nichte Jaimes Brown al Partido de la Revolución Democrática u otro partido político mexicano.”<b>(Sic)</b></p>	<p><b>Primero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por la DEPPP y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y PNA en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Francisco Langarica Herrera, que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Francisco Langarica Herrera, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Arturo Soto</p> <p>9 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02406</p>	<p align="center"><b>CI470/2013</b></p> <p>14 de noviembre de 2013</p>	<p>“Cuales fueron los mecanismos utilizados por los partidos: PRD, PRI, PAN Y PVEM, para establecer la administración de los recursos erogados en materia del gasto programado DURANTE EL EJERCICIO 2012, y que se basaron en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información <b>pública</b> proporcionada por la UFRPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>confidencialidad</b> de los datos personales contenidos en parte de la información que puso a disposición la UFRPP, en términos de lo señalado en considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información proporcionada por la UFRPP, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Arturo Soto, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Héctor Miguel Fuentes Cortés</p> <p>10 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02424</p>	<p align="center"><b>CI471/2013</b></p> <p>14 de noviembre de 2013</p>	<p>“1. El número de spots que emitió cada partido político durante la elección federal del año 2012, únicamente en cuanto a candidaturas presidenciales. 2. El porcentaje de participación en la jornada electoral federal, así como el porcentaje de abstencionismo, tomando en consideración la totalidad de ciudadanos empadronados el día de los comicios. 3. El tiempo total otorgado y el efectivamente utilizado en radio y televisión por cada partido político para la elección federal de 2012. 4. El costo total de las elecciones federales del año 2012, desglosando en la medida de lo posible el gasto en publicidad y propaganda por los partidos políticos. 5. La cantidad de spots que se emitieron en Televisa y TV Azteca en los comicios federales del 2012. Pueden incluirse tablas y gráficas, pero en ese caso, deben incluir la correspondiente explicación metodológica.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad formulada por la UFRPP la en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública de la información, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición del</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Hector Miguel Fuentes Cortés, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Héctor Miguel Fuentes Cortés</p> <p>10 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02425</p>	<p align="center"><b>CI472/2013</b></p> <p align="center">14 de noviembre de 2013</p>	<p>“1. El número de spots que se transmitieron por los candidatos presidenciales en Televisa y TV Azteca en el año 2012. 2. El costo total de la elección federal del año 2012. En la medida de lo posible, pido se desglose el gasto total en spots, propaganda y publicidad. 3. Cuál fue la cantidad de dinero que se destinó a cada partido en la elección federal de 2012, y cuánto fue lo que efectivamente gastaron. 4. Porcentaje de abstencionismo durante la jornada electoral federal de 2012, tomando como total el número de ciudadanos empadronados el día de la elección.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad formulada por la UFRPP en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública de la información, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando VI de la presente resolución. Sexto.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Hector Miguel Fuentes Cortés, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
		<p>“Solicito me indiquen las medidas que el Instituto tomó (si</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Macarita Elizondo</p> <p>11 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02430</p>	<p align="center"><b>CI473/2013</b></p> <p>14 de noviembre de 2013</p>	<p>es que las tomó) para cerciorarse que el actuar del subdirector de asuntos penales se encuentre apegado a derecho y sean imparciales, dado que en el centro de trabajo son por todos conocidos el sinnúmero de comentarios que éste realiza con relación a su afinidad al Partido (...) Por otro lado, solicito me indiquen el fundamento normativo que sustente que dos abogados pertenecientes a la subdirección de asuntos penales se encuentren laborando desde principios de este año en el archivo ubicado en el sótano del edificio del IFE, en lugar de estar realizando funciones propias de su encargo y en las instalaciones adecuadas para ello, es decir, en las oficinas de avenida Tláhuac. Esto también es muy importante conocerlo porque no es mas que otro ejemplo de la forma en la que se conduce el subdirector de asuntos penales para hacer a un lado a aquellos servidores públicos que no comulgan con su peculiar forma de imponerse, ya que es conocido por todos que al saberse limitado de conocimientos jurídicos y siente en riesgo su puesto, acostumbra enviar al personal en 'apoyo' a otras áreas del IFE cometiéndoles mobbing para obligarlos a renunciar o 'justificar' su aparente falta de compromiso institucional. Y de esto ya hay antecedentes documentados en el IFE. Ya que andamos en esto, solicito me entreguen el más reciente avance programático de labores del subdirector de asuntos penales y del director de lo contencioso, ya que es más que evidente que no se han cumplido los planes y proyectos programados para este año 2013, a pesar de que aumentó el personal y el presupuesto para esta área. No vayan a resolver que lo que pedí no tiene fundamento o sustento jurídico, ya que la ley no me obliga conocer el derecho como solicitante que soy y en todo caso, son ustedes quienes deben subsanar a mi favor las posibles deficiencias técnicas en el uso de mi derecho de acceso a la información pública gubernamental, además, son datos que deben generar y poseer. También conozco la trampa de pedir prórroga cuando ésta no se justifica y que lo más seguro es que tenga su conclusión cuando ya los actuales consejeros que terminen su periodo hayan sido cambiados. Tampoco vayan a decir que no me conduje con respeto o quieran batear mi solicitud por el derecho de petición. Y pongan más capacidad de caracteres en este espacio porque ya se me acabaron y tendré que hacer otra solicitud de información. Gracias.”(Sic)</p>	<p>de la solicitante, la información pública proporcionada por el OR, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DJ, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Macarita Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ricardo García Jarillo</p> <p>15 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02446</p>	<p align="center"><b>CI474/2013</b></p> <p>14 de noviembre de 2013</p>	<p>“Por este medio me dirijo para solicitar de la manera mas atenta la siguiente información que es de vital importancia para mi trabajo de tesis en la Facultad de Historia de la Universidad Veracruzana: -Resultados por municipio del Proceso Electoral Federal de 1982 con respecto a Diputados y Presidente de la República en el Estado de Veracruz así como numero de empadronados. -resultados por municipio del Proceso Electoral Federal intermedio de 1985 en el Estado de Veracruz así como numero de empadronados. -resultados por municipio del Proceso Electoral Federal de 1988 en el Estado de Veracruz así como numero de empadronados -lista de candidatos a presidencias municipales en el Estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local de 1985, Octubre de 1988 y 1991 así como resultados electorales por municipio. -resultados</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DS en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V, de la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>por municipio del Proceso Electoral Federal intermedio con respecto a diputados federales para 1991 en el Estado de Veracruz así como el numero de empadronados. - resultados por municipio del Proceso Electoral Federal de 1994 con respecto a Diputados y Presidente de la República en el Estado de Veracruz así como el numero de empadronados. De antemano gracias.”(Sic)</p>	<p>presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Ricardo García Jarillo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Roberto Guerrero</p> <p>23 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02499 UE/13/02502 UE/13/02504 UE/13/02505</p>	<p align="center"><b>CI475/2013</b></p> <p>14 de noviembre de 2013</p>	<p>“Copia de los pagos por liquidación y salarios entregados al consejero Leonardo Valdés, Pdte del IFE. Así como una copia de todos los pagos por liquidación, ahorros, bono de marcha, o cualquier pago que se haya autorizado por el IFE a Leonardo Valdés Zurita en el mes de Octubre del 2012 o por concepto de la conclusión de su presidencia en el Instituto Federal Electoral.”(Sic)</p> <p>“Copia de facturas y/o comprobantes de boletos de avión con destino al extranjero, hotel, comidas y gastos de representación realizados en el extranjero por el ciudadano Leonardo Valdés Zurita, presidente del IFE. lo anterior durante el periodo agosto a octubre del 2013.”(Sic)</p> <p>“Copia de todos los documentos que indiquen los pagos por salario, bonos, ahorros y liquidación al consejero Leonardo Valdés en el mes de septiembre y octubre del 2013”(Sic)</p> <p>“Copia del pago autorizado por el IFE al consejero Leonardo Valdés por concepto de salario, prestaciones, ahorros, liquidación, bono de marcha, finiquito o cualquier otro concepto de septiembre a octubre del 2013.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/02499, UE/13/02502, UE/13/02504 y UE/13/02505</b>, en términos de lo señalado en el considerando <b>II</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información <b>pública</b> proporcionada por la DEA, en términos del considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se <b>confirma</b> la clasificación de <b>confidencialidad</b> formulada por la DEA de los datos personales contenidos en parte de la información solicitada, en términos de lo señalado en considerando <b>V</b>, inciso <b>A</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la <b>versión pública</b> de la información proporcionada por la DEA, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando <b>V</b>, inciso <b>A</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DEA en términos de lo señalado en el considerando <b>V</b>, inciso <b>B</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento del C. Roberto Guerrero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Héctor Hugo Acosta Lozano  30 de octubre de 2013  UE/13/02546	<p align="center"><b>CI476/2013</b></p> <p align="center">14 de noviembre de 2013</p>	<p>“Deseo tener acceso a la siguiente información correspondiente a la organización de ciudadanos en Coahuila denominada Partido Campesino Obrero Popular, Partido Campesino Popular o Partido Obrero Campesino Popular :‘Total de Registros, Registros repetidos, registros unicos, total identificados en Lista Nominal, en la entidad de coahuila, en otras entidades, homonimos, total de bajas del padrón electoral, defunción, suspensión de derechos políticos, cancelación de tramite, duplicado en padron, registros no identificados en la lista nominal.’ Esta tabla de computos se elaboró por parte del Registro Federal de Electores entre el 28 de septiembre del 2012 y el 31 de octubre del 2013.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se <b>confirma</b> la declaratoria de <b>inexistencia</b> formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Héctor Hugo Acosta Lozano, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. Michellette Guevara Pastor  17 de octubre de 2013  UE/13/02469	<p align="center"><b>CI477/2013</b></p> <p align="center">14 de noviembre de 2013</p>	<p>“Le solicito atentamente que, de no haber inconveniente, me pudieran proporcionar un acceso para visualizar los spots de campaña de los aspirantes presidenciales del año 2000, Vicente Fox Quesada, Francisco Labastida Ochoa, Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano, Gilberto Rincón Gallardo, Manuel Camacho Solís y Porfirio Muñoz Ledo.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Michellette Guevara Pastor que se pone a su disposición la información <b>pública</b> proporcionada por la DEPPP y los partidos políticos PRD y PT, señalada en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se <b>confirman las declaratorias de inexistencia</b> efectuadas por la DEPPP, la UF y los partidos políticos PAN, PRI, PVEM y Movimiento Ciudadano, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b>, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Michellette Guevara Pastor, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández</p> <p>18 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02479 UE/13/02480</p>	<p align="center"><b>CI478/2013</b></p> <p>14 de noviembre de 2013</p>	<p>“Solicito la siguiente información a cada uno de los siguientes partidos políticos: PRI, PAN, PRD y PVEM:</p> <p>1.- Solicito conocer cuántos recursos del partido se han destinado para los eventos, reuniones de trabajo y gastos operativos del “Pacto por México”, desglosado por los meses de diciembre de 2012 a octubre de 2013.</p> <p>2.- Copias de las órdenes de liberación de recursos, transferencias, cheques, recibos y/o facturas de los recursos que se hayan destinado para los gastos, eventos y/o reuniones de trabajo del “Pacto por México.</p> <p>3.- Solicito conocer la lista del personal adscrito a este partido que ha sido destinado a trabajar en el equipo del Pacto México, especificando sus nombres, salarios, cargos y tareas asignadas.</p> <p>4.- Copias de los recibos y/o facturas que hayan emitido las personas que reciban un salario o contraprestación por su trabajo en el equipo del Pacto por México.”(Sic)</p> <p>“Solicito la siguiente información a cada uno de los siguientes partidos (PRI, PAN, PRD y PVEM):</p> <p>1.- Solicito conocer cuántos recursos ha destinado el partido para los eventos, reuniones de trabajo y gastos operativos del “Pacto por México”, desglosado por los meses de diciembre de 2012 a octubre de 2013.</p> <p>2.- Copias de las órdenes de liberación de recursos, transferencias, cheques, recibos y/o facturas de los recursos que se hayan destinado para los gastos, eventos y/o reuniones de trabajo del “Pacto por México.</p> <p>3.- Solicito conocer la lista del personal adscrito a este partido que ha sido destinado a trabajar en el equipo del Pacto México, especificando sus nombres, salarios, cargos y tareas asignadas.</p> <p>4.- Copias de los recibos y/o facturas que hayan emitido las personas que reciban un salario o contraprestación por su trabajo en el equipo del Pacto por México.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio <b>UE/13/02479</b> y <b>UE/13/02480</b>, en términos del considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la <b>declaratoria de inexistencia</b> formulada por la UF y los Partidos PAN, PRI, PRD y PVEM, en términos de lo señalado en el considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento al C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández que se pone a su disposición la información bajo el principio de <b>máxima publicidad</b> señalada en el considerando <b>V</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento al C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jesús Alberto Guerrero Rojas</p> <p>8 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02397 UE/13/02398</p>	<p align="center"><b>CI479/2013</b></p> <p>19 de noviembre de 2013</p>	<p>“De todos los empleados y/o funcionarios del Instituto Federal Electoral, del nivel de jefe de departamento hacia arriba, solicito: a) Nombre completo, remuneración mensual y anual. b) Que se me precise quienes tienen una carrera profesional, técnica o diversa. c) Quiénes tienen especialidad o maestría e incluso doctorado. Respecto de los dos incisos anteriores solicito se me informe del número de cédula profesional donde avalan la carrera o grado que dicen tener.”(Sic)</p> <p>“Me permito aclarar mi solicitud en los siguientes términos:</p> <p>Solicito la información que origina la presente solicitud de todos los empleados del IFE, todas las personas que prestan un servicio remunerado para el Instituto Federal Electoral, sea el cargo que tengan, en la solicitud deberá contenerse el puesto que ocupa o cargo así como la profesión que ostentan y el número de cédula profesional que los autoriza para ostentarse como profesionista, especialista, carrera técnica o cualquier grado académico.”(Sic)</p> <p>“De todos los empleados y/o funcionarios del Instituto</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folios <b>UE/13/02397</b> y <b>UE/13/02398</b>, en términos de lo señalado en el considerando <b>III</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DEA, DESPE, UFRPP, DJ, CDD, UTP, UE, así como las 32 JLE, en términos del considerando <b>IV</b> de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información, formulada por la DEA, UTP, UE y las JLE de AGS, BC, BCS, CAM, COAH, COL, CHIH, CHIH, DF, DUR, GTO, GRO, HGO, JAL, MEX, MICH, MOR, NAY, NL, PUE, QRO, QROO, SLP, SIN, SON, TAB, TAM,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Federal Electoral, del nivel de jefe de departamento hacia arriba, solicito: a) Nombre completo, remuneración mensual y anual. b) Que se me precise quienes tienen una carrera profesional, técnica o diversa. c) Quienes tienen especialidad o maestría e incluso doctorado. Respecto de los dos incisos anteriores solicito se me informe del número de cédula profesional donde avalan la carrera o grado que dicen tener.”(Sic)</p> <p>“Me permito aclarar mi solicitud en los siguientes términos:</p> <p>Solicito la información que origina la presente solicitud de todos los empleados del IFE, todas las personas que prestan un servicio remunerado para el Instituto Federal Electoral, sea el cargo que tengan, en la solicitud deberá contenerse el puesto que ocupa o cargo así como la profesión que ostentan y el número de cédula profesional que los autoriza para ostentarse como profesionista, especialista, carrera técnica o cualquier grado académico.”(Sic)</p>	<p>TLAX, VER, YUC y ZAC, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando VI, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorte a la DEA, UTP, UE, así como las JLE de BC, COAH, COL, DF, DGO, GTO, GRO, HGO, MICH, NL, SLP, SIN, TAM, VER y YUC, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico, requiera a la DEA, para que en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de que la presente sea aprobada por este Colegiado, informe sobre el número de fojas con las que cuenta el CIRH; así como los datos personales que habrán de testarse (para la elaboración de una versión pública) y así salvaguardar el derecho de acceso a la información de la solicitante contemplado en el artículo 6 de la Constitución, en términos del considerando VIII de esta resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando IX de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento del C. Jesús Alberto Guerrero Rojas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Faustino Becerra Tejeda</p> <p>22 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02492 UE/13/02493</p>	<p align="center"><b>CI480/2013</b></p> <p>19 de noviembre de 2013</p>	<p>“Contratos o documentos firmados con Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. CENEVAL o instituciones externas, para el diseño, elaboración y aplicación de exámenes de conocimientos generales y técnico electorales de los concursos públicos de ingreso al Servicio Profesional Electoral del IFE del año 2000 al año 2013.”(Sic)</p> <p>“Anexos de los contratos o documentos firmados con Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. CENEVAL o instituciones externas, para el diseño, elaboración y aplicación de exámenes de conocimientos generales y técnico electorales de los concursos públicos de ingreso al Servicio Profesional Electoral del IFE del año 2000 al año 2013.”(Sic)</p>	<p>respectiva.</p> <p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folios UE/13/02492 y UE/13/02493, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DEA y DESPE, en términos de los considerandos IV y VI de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información, formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando V, inciso A, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se revoca la clasificación como confidencial formulada por la DESPE, en términos de lo señalado en considerando V inciso B, de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la UE a efecto de que entregue la versión original de la documentación puesta a disposición por la DESPE (IFE/0030/2011), lo anterior a fin de cumplir con el derecho a la información contemplado en el artículo 6 de la Constitución, en términos del considerando V inciso B, de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se revoca la clasificación de reservada temporal formulada por la DESPE en términos de lo señalado en el considerando V inciso C, de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorte a la DEA y a la DESPE, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			del C. Faustino Becerra Tejeda, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Raymundo Martínez</p> <p>24 de octubre de 2013</p> <p>UE/12/02268</p>	<p align="center"><b>CI481/2013</b></p> <p>19 de noviembre de 2013</p>	<p>“Solicito información acerca de cuanto gastan los partidos políticos que se encuentran registrados ante este organismo, acerca fomentar la transparencia de sus gastos y si cuentan con programas para combatir la corrupción, asimismo si cuenta el IFE con exámenes de confianza hacia sus empleados.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento al C. Raymundo Martínez que se pone a su disposición la información pública proporcionada por la DEA y los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA, señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la DEA, UF y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PRI, que en lo sucesivo de contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento al C. Raymundo Martínez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Martha Teresa Juárez Paquini</p> <p>4 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01518</p>	<p align="center"><b>CI482/2013</b></p> <p>29 de noviembre de 2013</p>	<p>“(… )</p> <p>1. Número total de Procedimientos Especiales Sancionadores que fueron interpuestos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 (en el periodo comprendido del 14 de diciembre de 2011 al 31 de agosto de 2012), en los 300 Distritos Electorales Federales, ya sean Juntas Distritales Ejecutivas o Consejos Distritales.</p> <p>2. Número total de Recursos de Revisión que fueron interpuestos en contra de las resoluciones emitidas a los</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad formulada por la JLE-AGS de los datos personales contenidos en la información solicitada, ello en términos de lo señalado en considerando III, de la presente resolución.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Procedimientos Especiales Sancionadores presentados durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 (en el periodo comprendido del 1º de noviembre de 2011 al 31 de agosto de 2012), en las 32 Juntas Locales Ejecutivas y/o Consejos Locales.</p> <p>3. Número total de recursos de apelación interpuestos en contra de los recursos de revisión que se resolvieron con motivo de un procedimiento especial sancionador (en el periodo comprendido del 1º de noviembre de 2011 al 31 de agosto de 2012), en las 32 Juntas Locales Ejecutivas y/o Consejos Locales.</p> <p>Asimismo, en medio magnético previo pago de los derechos correspondientes:</p> <p>1) Copia de las resoluciones de los Procedimientos Especiales Sancionadores que fueron interpuestos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en los 300 Distritos Electorales Federales ya sea en Juntas o Consejos Distritales.</p> <p>2) Copia de las resoluciones de los recursos de revisión recaídos en contra de las resoluciones emitidas a los Procedimientos Especiales Sancionadores en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en las 32 Juntas o Consejos Locales.</p> <p>3) Copia de las resoluciones de los recursos de apelación interpuestos en contra de los recursos de revisión que resolvieron las Juntas Locales o Consejos Locales con motivo de un procedimiento especial sancionador.</p> <p>4) Profesiones que ostentan los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios en las 32 Juntas Locales Ejecutivas (sin algún dato personal)</p> <p>5) Profesiones que ostentan los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios en las 300 Juntas Distritales Ejecutivas (sin algún dato personal).”(Sic)</p>	<p><b>Segundo.</b> Se aprueba la versión pública de la información proporcionada por la JLE-AGS, misma que se pone a disposición del solicitante, en términos del propio considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Martha Teresa Juárez Paquini, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p> <p><b>Cuarto.</b> Hágase del conocimiento del OGTAI, el cumplimiento dado a la resolución OGTAI-REV-146/13, mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica.</p>
<p>C. Héctor Miguel Fuentes Cortés</p> <p>24 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02514 UE/13/02516</p>	<p align="center"><b>CI483/2013</b></p> <p align="center">29 de noviembre de 2013</p>	<p>“1. Solicito se me indique cuál fue la totalidad de spots que se emitieron en radio y televisión durante las elecciones federales de 2012. 2. Solicito se me indique y la proporción de spots emitidos por cada partido político durante el proceso electoral federal de 2012. 3. Solicito se me indique de manera desglosada el costo total de la elección federal de 2012. 4. Pido se me indique de manera desglosada cuál fue el costo en comunicación política de la elección federal de 2012. 5. Pido me proporcionen el número de spots que transmitieron tanto Televisa como TV Azteca en el proceso electoral federal de 2012. De ser necesario, pido se anexen gráficas a la información antes solicitada.”(Sic)</p> <p>“1. Solicito se me indique cuál fue la totalidad de spots que se emitieron en radio y televisión durante las elecciones federales de 2012.</p> <p>2. Solicito se me indique y la proporción de spots emitidos por cada partido político durante el proceso electoral federal de 2012.</p> <p>3. Solicito se me indique de manera desglosada el costo total de la elección federal de 2012.</p> <p>4. Pido se me indique de manera desglosada cuál fue el costo en comunicación política de la elección federal de 2012.</p> <p>5. Pido me proporcionen el número de spots que</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folios UE/13/02514 y UE/13/02516, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DEA, DECEYEC y la DEPPP, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la versión pública del documento señalado en el Considerando V, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando V,</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>transmitieron tanto Televisa como TV Azteca en el proceso electoral federal de 2012.</p> <p>De ser necesario, pido se anexen gráficas a la información antes solicitada.”(Sic)</p>	<p>inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Héctor Miguel Fuentes Cortés, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Jesús Herrera</p> <p>26 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02524</p>	<p align="center"><b>CI484/2013</b></p> <p>29 de noviembre de 2013</p>	<p>“Me gustaría recibir una base de datos donde relacione los distritos electorales con los códigos postales. Esto es para un proyecto de sitio web para mejorar la participación ciudadana. Si es posible, me gustaría también que relacionara a los representantes actuales de distrito (diputados). Gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Jesus Herrera, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ángel Franco Torres</p> <p>25 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02531</p>	<p align="center"><b>CI485/2013</b></p> <p>29 de noviembre de 2013</p>	<p>“a) Disco DVD conteniendo lo siguiente; 1. Cartografía Nacional por Estado. 2. Por Distrito. 3. Por Municipio. 3. Por sección electoral. b) Propuesta de nueva Cartografía. 1. Proyecto de distritos electorales a nivel nacional. 2. cartografía Nacional por Estado. 3. Por Distrito. 4. Por Municipio. 5. Por Sección Electoral.” (Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DERFE, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento</p>

## RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			del C. Ángel Franco Torres, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
C. Daniela Vera  29 de octubre de 2013  UE/13/02544	<b>CI486/2013</b>  29 de noviembre de 2013	“Buenas noches, en uso de mi derecho de acceso a la información, solicito: Las evaluaciones al desempeño de todos los directores de la Dirección Jurídica correspondientes a los años 2011 y 2012 debidamente firmadas por la directora jurídica.”(Sic)	<p><b>Primero.</b> Se confirma la clasificación como confidencial formulada por la DJ de los datos personales contenidos en la información solicitada, ello en términos de lo señalado en el considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se aprueba la versión pública de la información proporcionada por la DJ, misma que se pone a disposición de la solicitante, en términos del propio considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición de la solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Daniela Vera, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
C. Bernardo Ramírez Cuevas  1 de noviembre de 2013  UE/13/02570	<b>CI487/2013</b>  29 de noviembre de 2013	“Por este medio solicito atentamente a usted, me pueda proporcionar que seccionales integran cada uno de los distritos federales, considerando la redistribución que de 4 distritos efederales; ahora serán 5 distritos.”(Sic)	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DERFE, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Bernardo Ramírez Cuevas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Miguel Romano Romero</p> <p>6 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02592</p>	<p align="center"><b>CI488/2013</b></p> <p>29 de noviembre de 2013</p>	<p>“A) Una constancia en la que se precise en qué fecha causo baja por renovación la credencial de elector (...). expedida a favor del suscrito, César Miguel Romano Romero, por ese Instituto Federal Electoral. B) Copia certificada de la credencial de elector (...) expedida a favor del suscrito, César Miguel Romano Romero, por ese Instituto Federal Electoral.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DERFE, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. César Miguel Romano Romero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Roberto Hidalgo</p> <p>12 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02633</p>	<p align="center"><b>CI489/2013</b></p> <p>29 de noviembre de 2013</p>	<p>“Les agradecería me proporcionaran la base de datos para todo el país que contenga relacionados: códigos postales, colonias, localidades, municipios y estados, misma que es usada en los módulos de atención del IFE. Gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Roberto Hidalgo, que de conformidad con lo dispuesto por el</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.
<p>C. Miguel Domínguez</p> <p>6 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02581</p>	<p align="center"><b>CI490/2013</b></p> <p>29 de noviembre de 2013</p>	<p>“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito la siguiente información: 1. Se informe si en el padrón de afiliados o militantes del Partido Verde Ecologista de México se encuentra registrado del C. Arnulfo Montes Cuen. 2. Se informe si en el padrón de afiliados o militantes del Partido Verde Ecologista de México se encuentra registrado el C. Jesús Montes Cuen. El periodo de su posible registro en el padrón de afiliados o militantes, pudo ser en el año 2009.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la DEPPP y el PVEM, en términos de lo señalado en el considerando III, de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Miguel Domínguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Daniela Martell</p> <p>31 de octubre de 2013</p> <p>UE/13/02555</p>	<p align="center"><b>CI491/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Solicito lo siguiente respecto de 2012 y 2013: 1. Nombre de todos los asesores de cada uno de los consejeros electorales. 2. Curriculum de cada consejero electoral y de sus asesores. 3. Sueldo bruto y neto de cada consejero electoral y sus asesores. (No quiero una tabla, quiero como expresión documental el recibo de nómina en versión pública). 4. Normativa que regule el horario de entrada y salida del personal del IFE. 5. ¿Por qué en su POT no publican en el apartado de directorio la clave de puesto de cada servidor público para que la ciudadanía esté en aptitud de conocer las prestaciones inherentes al puesto y el sueldo? Lo anterior toda vez que sólo se especifica que los servidores públicos tienen el carácter de asesor de consejero electoral; no obstante, en el tabulador de sueldos existen distintos tipos y clases de asesores de consejeros; sin poder conocer a qué nivel corresponde cada uno. Por ello también requiero la clave de cada asesor de consejero electoral.”(Sic)</p> <p>“Estimados:</p> <p>Les comento que POT significa Portal de Obligaciones de Transparencia.</p> <p>Es el portal al que se alude en el artículo 7, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)</p> <p>Si bien el IFE no se ve sujeto a la autoridad del IFAI, sí debe cumplir con las obligaciones que prevé la LFTAIPG y por tanto contar con un POT.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la solicitante, la información pública proporcionada por la DEA, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba y se pone a disposición de la solicitante, la versión pública de los documentos señalados en el considerando IV, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEA, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la DEA para que solicite el curriculum vitae que forma parte de los documentos que deben obrar en el expediente del personal del IFE, a los asesores que</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>aún laboren en el IFE, para lo cual se otorga un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se notifique la resolución, de conformidad con lo señalada en el considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE para que una vez obtenidos los documentos, se deberá poner a disposición de la solicitante, en versión pública, con la protección de los datos personales considerados como confidenciales, previo pago, que en su caso corresponda.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Daniela Martell, la información bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorte a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Noveno.</b> Se pone a disposición de la solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Décimo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Daniela Martell, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Luis Carlos González Salazar</p> <p>2 de noviembre de</p>	<p align="center"><b>CI492/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Base de datos del padrón electoral y lista nominal, por sexo y entidad federativa desde 1990 hasta 2013.”<b>(Sic)</b></p> <p>“Lo que necesito es la proporcionalidad por sexo y el total de los adscritos al Padrón Electoral y las Listas Nominales</p>	<p><b>Primer.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DERFE, en términos del considerando III de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p align="center">2013</p> <p>UE/13/02561</p>		<p>de cada Estado desde 1990 hasta 2013.</p> <p>Anteriormente ya me proporcionaron lo correspondiente al periodo comprendido del año 2000 al 2010. Sin embargo cuando corro mi modelo, los resultados no son significativos dado el corto periodo de tiempo. Así que agregué una variable de transición política y por ello requiero la información desde 1990 hasta 2013.</p> <p>Les adjunto una copia de la primer base de datos, que amablemente me proporcionaron.”(Sic)</p>	<p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Luis Carlos González Salazar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p align="center">4 y 10 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02571 UE/13/02606 UE/13/02607 UE/13/02608</p>	<p align="center"><b>CI493/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera más atenta. Copia simples de facturas en gastos en telefonía celular y convencional en el mes de septiembre del 2013 además de gastos en alimentación en el mismo mes, además de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos en la dirección de correo electrónico institucional en el mismo mes del Señor Eduardo Rodríguez Montes Junta Local Ejecutiva Estado de Baja California Sur., señor Alejandro Gomez García Y Señor Alejandro de Jesús Sherman Leaño Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Ramón Salazar Burgos 03 Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Lorenzo Torres Altamirano y Roberto Soto Fierro 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y Carlos Rodríguez Morales Junta Lo al Ejecutiva en el Estado de Jalisco.”(Sic)</p> <p>“Solicito de la manera mas atenta, copias de facturas de gastos en alimentacion, telefonía celular y convencional, en el mes de cotubre del 2013 ademas de todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional en el mes de octubre del 2013, del Senor Eduardo Rodriguez Montes, Vocal Ejecutivo Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja Valifonia Sur, Senor Carlos Maniel Rodriguez Morales, Vocal Ejecutivo Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, Senor Alejandro de Jesus Scherman Leano y Alejandro Gomez Garcia, Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Ramon Salazar Burgos 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y Lorenzo Torres Altamirano y Roberto Soto Fierro, 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.”(Sic)</p> <p>“Solicito de la manera mas atenta copias simples de</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folios UE/13/02571, UE/13/02606, UE/13/02607 y UE/13/02608, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad formulada por las JLE de CHIH y JAL, en términos de lo señalado en el considerando VI, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba y se pone a disposición del solicitante, la versión pública del documento señalado en el considerando VI, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por las JLE de CHIH, JAL, BCS y DEA, en términos de lo señalado en el considerando VI, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Cesar Molinar Varela, la información bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>facturas de gastos en telefonía convencional en el mes de octubre del 2013, de todo el personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, de todo el personal de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chihuahua y de todo el personal de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, además todo el personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco y de todo el personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur.”(Sic)</p> <p>“Solicito de la manera mas atenta copias simples de facturas de gastos de telefonía convencional en el mes de septiembre del 2013, de todo el personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, de todo el personal de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, de todo el personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco y de todo el personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur.”(Sic)</p>	<p>considerando VII de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorte a la JLE-JAL, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando IX de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se hace del conocimiento del C. Cesar Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Elizabeth P. Martínez</p> <p>1 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02573</p>	<p align="center"><b>CI494/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Por este conducto me permito solicitar la siguiente información, que será utilizada con fines académicos: Número de integrantes del SPE de 1999 a 2013 desglosado por: - Sexo (cantidad y porcentaje) - Ubicación: Órganos desconcentrados y oficinas centrales; - Tipo de mando: superiores, medios y técnicos - Edad (promedio o rangos) - Estado civil -Ingresos mensuales brutos (rango o promedio) - Escolaridad -Años de experiencia promedio dentro del Instituto -Vías de ingreso al instituto: concurso público; cursos y prácticas. -Denuncias por acoso y/o hostigamiento sexual realizados por mujeres integrantes del SPE de 1999 a 2013.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la solicitante, la información pública proporcionada por la DEA y la DESPE, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DESPE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorte a la DESPE, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición de la solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Elizabeth P. Martínez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Carlos Ibarra Rivera</p> <p>7 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02595</p>	<p align="center"><b>CI495/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“1. Remitir copia de las resoluciones de todos aquellos expedientes sustanciados por la Unidad de Fiscalización o en su momento la Comisión de Fiscalización, respecto a procedimientos oficiosos o quejas presentadas en contra de los partidos políticos dentro de los procesos electorales federales de 2009 y 2012 que se encuentren firmes en materia de origen y destino de recursos. 2. Remitir copia de la documentación soporte que obre dentro de dichos procedimientos como son las diligencias realizadas por la autoridad, las pruebas aportadas por los quejosos, los elementos probatorios de los que se allegó la autoridad para resolver tales procedimientos, etc. 3. En el caso de haber existido votos particulares o concurrentes dentro de cada uno de los procedimientos por parte de los consejeros electorales, remitir dichos votos. 4. En el caso de aquellos expedientes los cuales hayan sufrido modificaciones sus resoluciones por mandamiento de la Sala Superior, remitir los acatamientos a dichas sentencias. 5. En el caso de aquella documentación que obre en los expedientes correspondientes se trate de información confidencial, remitir copia de las solicitudes de autorización a los titulares de dicha información, con acuse de recibo del titular de dicha información. 6. Respecto de aquellas quejas que hayan sido desechadas por la autoridad, remitir copia del acuerdo respectivo así como de las notificaciones a los quejosos de dichos desechamientos. Esta solicitud de información no es necesario sea entregada en papel, en formato PDF en medio magnético o vía correos electrónico es bastante y suficiente para el solicitante. Esta solicitud la realizo al amparo del artículo 24 párrafo tercero del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que la atención a la solicitud de acceso así como la entrega de información no estarán condicionadas a que se motive o justifique su utilización, o se demuestre interés jurídico alguno.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DS y la UFRPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad formulada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba y se pone a disposición del solicitante, la versión pública de los documentos señalados en el considerando IV, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Ibarra Rivera, la información bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Ibarra Rivera, que de</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Marc Grau</p> <p>8 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02597</p>	<p align="center"><b>CI496/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Solicito por este medio el estadístico de la lista nominal a nivel municipal en diversas fechas de corte para distintos estados de la República. En el archivo excel se especifica las fechas de corte y los estados para los cuales es necesaria esta información a nivel municipal. El propósito es conjuntar los datos oficiales de la lista nominal en las distintas elecciones locales y municipales. Saludos y gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información pública proporcionada por la DERFE, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Marc Grau, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>10 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02609</p>	<p align="center"><b>CI497/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Solicito de la manera mas atenta. 1. todos y cada uno de los correos electronicos enviados y recibidos en la direccion de correo electronico institucional del 1 de noviembre al 10 de noviembre del 2013 de todo el personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, de todo el personal de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, de todo el personal de 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, de todo el personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco y de todo el personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la JLE-JAL y la JLE-CHIH la en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico exhorte a la JLE-JAL, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Carlos Montes de Oca</p> <p>12 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02625</p>	<p align="center"><b>CI498/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Deseo conocer el número de ciudadanos registrados en las asambleas del Movimiento de Regeneración Nacional en el Estado de Guanajuato, por municipio, tanto en la ciudad de León como en la de Irapuato los pasados 27 de octubre y 10 de noviembre del presente año, respectivamente.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Montes de Oca, la información pública señalada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Carlos Montes de Oca, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ángela Torres</p> <p>13 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02638 UE/13/02639 UE/13/02640</p>	<p align="center"><b>CI499/2013</b></p> <p align="center">28 de mayo de 2012</p>	<p>“Pido de la manera más atenta que si tienen información acerca de la siguiente pregunta, puedan enviarme el documento con las estadísticas, o puedan orientarme a donde enviar mi petición. -¿Cuáles fueron los Estados de la República y sus respectivos municipios que fueron declarados en alerta (roja) para votar en las pasadas elecciones federales del 2012 y 2006 por la alta presencia del crimen organizado?”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folios UE/13/02638, UE/13/02639 y UE/13/02640, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>“Pido de la manera más atenta que si tienen información acerca de la siguiente pregunta, puedan enviarme el documento con las estadísticas, o puedan orientarme a donde enviar mi petición. -¿Cuáles fueron los Estados de la República y sus respectivos municipios que fueron declarados en alerta (roja) para votar en las pasadas elecciones federales del 2012 y 2006 por la alta presencia del crimen organizado?”(Sic)</p> <p>“Pido de la manera más atenta que si tienen información acerca de la siguiente pregunta, puedan enviarme el documento con las estadísticas, o puedan orientarme a donde enviar mi petición. -¿Cuáles fueron los Estados de la República y sus respectivos municipios que fueron declarados en alerta (roja) para votar en las pasadas elecciones federales del 2012 y 2006 por la alta presencia del crimen organizado?”(Sic)</p>	<p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DECEyEC, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de la C. Ángela Torres, la información bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición de la solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Ángela Torres, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Waldo López Blanco</p> <p>13 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02645</p>	<p align="center"><b>CI500/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“1) Número actualizado o más reciente, así como relación, de las asambleas programadas, celebradas y canceladas de cada una de las organizaciones de ciudadanos que buscan obtener su registro como partido político nacional. 2) Cantidad y nombre de las y los delegados electos (propietarios y suplentes) en cada una de las asambleas celebradas de forma válida. Señalar por favor si fueron electos en forma secreta o abierta, nominal o económica, por mayoría o por unanimidad. 3) Votaciones registradas (por mayoría o por unanimidad), en cada una de las asambleas celebradas de manera válida, respecto a los documentos básicos de las organizaciones de ciudadanos que buscan obtener su registro partidario. Indicar también por favor si esos documentos les fueron distribuidos, o dados a conocer, a los militantes antes de su votación. 4) Número de asistentes y de afiliados válidos totales registrados en cada una de las asambleas celebradas adecuadamente, con quorum. Estadísticas de las causas o motivos por los cuales determinados asistentes a las asambleas no pudieron ser considerados afiliados registrados. Cantidad total -actualizada- de personas que cada uno de los partidos políticos en formación ha inscrito en el Sistema de Registro de Afiliados en el Resto del País.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Waldo López Blanco, la información pública señalada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Waldo López Blanco, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
		<p>“Quería saber dónde puedo conseguir la base de datos con</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Cándido Martínez Manrique</p> <p>14 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02651</p> <p>C. Cándido Martínez</p> <p>22 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02683</p>	<p align="center"><b>CI501/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>la totalidad de las coordenadas (geográficas) de las secciones electorales de todo el país.”(Sic)</p> <p>“Solicito la relación completa de coordenadas del total de secciones electorales en el país. Necesito el total de coordenadas fronterizas por sección. Requiero la información en CD o en archivo Excel.”(Sic)</p>	<p>acumulación de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folios UE/13/02651 y UE/13/02683, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de los solicitantes, la información bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se pone a disposición de los solicitantes, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento de los solicitantes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Cuitláhuac Ortega Maldonado</p> <p>12 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02653</p>	<p align="center"><b>CI502/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Que por medio del presente escrito y en base al principio de Transparencia, comparezco a solicitarle se sirva expedirme una copia certificada de las listas de asistencia de todas y cada una de las personas que acudieran a las Asambleas Constitutivas que organizó el Partido Político en formación “MORENA” y tuvieron lugar en el gimnasio multidisciplinario de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, dirección centro universitario sin número de esta ciudad.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Cuitláhuac Ortega Maldonado, la información pública señalada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento del C. Cuitláhuac Ortega Maldonado, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Dennis Rafael Gamboa Pan</p> <p>15 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02656</p>	<p align="center"><b>CI503/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Quisiera si fuera tan amable una capa geográfica con extensión .shp o shape que contenga la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche en la que se muestren las calles y casas de la ciudad, la petición de este archivo es meramente con fines académicos, siendo yo estudiante de la carrera de arquitectura del tecnológico de Campeche me sentiría muy agradecido de que me facilitara esta información. Esperando una respuesta favorable se despide un servidor. Gracias.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DERFE, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento del C. Dennis Rafael Gamboa Pan, la información bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Dennis Rafael Gamboa Pan, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo</p> <p>20 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02671</p>	<p align="center"><b>CI504/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Solicito se me proporcione, mediante envío del archivo de texto respectivo, a mi correo electrónico, el Estatuto que Movimiento Regeneración Nacional A.C., mejor conocida como MORENA, exhibió al momento de presentar su solicitud de registro ante el Instituto Federal Electoral.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se hace del conocimiento del C. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo, la información pública señalada por la DEPPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se pone a disposición del solicitante la información bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando V, de la</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Mónica Soto Elízaga</p> <p>11 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02673</p>	<p align="center"><b>CI505/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Por medio del presente solicito a usted me pueda proporcionar copia de las modificaciones realizadas en el PAT del 2013 que el Partido de la Revolución Democrática ha hecho llegar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, referente a la ejecución del 2% para promoción de liderazgo de las mujeres, tanto en lo relativo a su cumplimiento como al monto de los recursos erogados.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Mónica Soto Elízaga, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Mónica Soto Elízaga</p> <p>11 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02674</p>	<p align="center"><b>CI506/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Por medio del presente solicito a usted me pueda proporcionar copia de los informes anuales 2011 y 2012 que el Partido de la Revolución Democrática ha hecho llegar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, referente a la ejecución del presupuesto del 2% para promoción de liderazgo de las mujeres, tanto en lo relativo al cumplimiento del PAT como al monto de los recursos erogados.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la solicitante, la información pública proporcionada por la UFRPP, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad formulada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba y se pone a disposición de la solicitante, la versión pública del documento señalado en el considerando IV, inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la UFRPP, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso B de la presente resolución.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p><b>Quinto.</b> Se pone a disposición de la solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Mónica Soto Elizaga, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo</p> <p>26 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02699 UE/13/02703</p> <p>C. Ernesto Prieto Ortega</p> <p>26 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02700 UE/13/02701 UE/13/02702</p>	<p align="center"><b>CI507/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Solicito se me expida archivo digital al correo electrónico que proporcione, en el que se plasme el contenido ó contenga imágenes de la siguiente documentación: El original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la organización denominada Movimiento Regeneración Nacional A.C. conocida como MORENA; y del original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la notificación de intención de constituirse como Partido Político, por parte de la citada organización (Movimiento Regeneración Nacional A.C.). Dicha información obra en sus archivos toda vez que la organización en comento notificó, en tiempo y forma, ante el Instituto Federal Electoral, su pretensión de constituirse como Partido Político y al escrito de notificación que presento Movimiento Regeneración Nacional A.C. (MORENA) se acompaño la citada documentación que ahora solicito.”(Sic)</p> <p>“Solicito se me expida archivo digital al correo electrónico que proporcione, en el que se plasme el contenido ó contenga imágenes de la siguiente documentación: El original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la organización denominada Movimiento Regeneración Nacional A.C. conocida como MORENA; y del original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la notificación de intención de constituirse como Partido Político, por parte de la citada organización (Movimiento Regeneración Nacional A.C.). Dicha información obra en sus archivos toda vez que la organización en comento notificó, en tiempo y forma, ante el Instituto Federal Electoral, su pretensión de constituirse como Partido Político y al escrito de notificación que presento Movimiento Regeneración Nacional A.C. (MORENA) se acompaño la citada documentación que ahora solicito.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folios UE/13/02699, UE/13/02700, UE/13/02701, UE/13/02702 y UE/13/02703, en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la DEPPP, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se hace del conocimiento de los CC. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Ernesto Prieto Ortega, la información bajo el principio de máxima publicidad, señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de los CC. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Ernesto Prieto Ortega, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrán interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>



**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>“Solicito se me expida archivo digital al correo electrónico que proporcione, en el que se plasme el contenido ó contenga imágenes de la siguiente documentación: El original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la organización denominada Movimiento Regeneración Nacional A.C. conocida como MORENA; y del original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la notificación de intención de constituirse como Partido Político, por parte de la citada organización (Movimiento Regeneración Nacional A.C.). Dicha información obra en sus archivos toda vez que la organización en comento notificó, en tiempo y forma, ante el Instituto Federal Electoral, su pretensión de constituirse como Partido Político y al escrito de notificación que presento Movimiento Regeneración Nacional A.C. (MORENA) se acompaño la citada documentación que ahora solicito.”(Sic)</p> <p>“Solicito se me expida(n) copia(s) simple(s) en la(s) que se plasme(n) el contenido ó contenga(n) imágenes de la siguiente documentación: El original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la organización denominada Movimiento Regeneración Nacional A.C. conocida como MORENA; y del original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la notificación de intención de constituirse como Partido Político, por parte de la citada organización (Movimiento Regeneración Nacional A.C.). Dicha información obra en sus archivos toda vez que la organización en comento notificó, en tiempo y forma, ante el Instituto Federal Electoral, su pretensión de constituirse como Partido Político y al escrito de notificación que presento Movimiento Regeneración Nacional A.C. (MORENA) se acompaño la citada documentación que ahora solicito.”(Sic)</p> <p>“Solicito se me expida(n) copia(s) simple(s) en la(s) que se plasme(n) el contenido ó contenga(n) imágenes de la siguiente documentación: El original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la organización denominada Movimiento Regeneración Nacional A.C. conocida como MORENA; y del original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la notificación de intención de constituirse como Partido Político, por parte de la citada organización (Movimiento Regeneración Nacional A.C.). Dicha información obra en sus archivos toda vez que la organización en comento notificó, en tiempo y forma, ante el Instituto Federal Electoral, su pretensión de constituirse como Partido Político y al escrito de notificación que presento Movimiento Regeneración Nacional A.C. (MORENA) se acompaño la citada documentación que ahora solicito.”(Sic)</p>	
C. Patricia Salgado	CI508/2013	<p>“Buenos Tardes La información que solicito es la siguiente desde 1993 al</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Patricia Salgado, la información</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>26 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02341</p>	<p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>2013:</p> <p>Las mujeres que fueron registradas para poder competir a algún cargo de elección popular (que cargo fue) y en que partido político se registro.</p> <p>Las mujeres que fueron electas a algún cargos de elección popular.</p> <p>Las mujeres que fueron electas a algún cargo de elección popular y fueron reemplazadas.”(Sic)</p> <p>“Buenos días</p> <p>Los cargos de eleccion popular del cual necesitaria la informacion serian:</p> <p>Diputados locales, diputados federales y gobernadores” (Sic)</p>	<p>pública proporcionada por el PAN, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia formuladas por los partidos políticos PAN, PRI, PRD y PNA, en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN, PRI, PRD y PNA para que en lo sucesivo den contestación a la solicitud de información, en los términos señalados en los considerandos V y VI de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento de la C. Patricia Salgado, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Gilberto Espinosa Castro</p> <p>9 de septiembre de 2013</p> <p>UE/13/02204 UE/13/02205 UE/13/02206</p>	<p align="center"><b>CI509/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Relaciones de integrantes de los 118 consejos politicos municipales del PRI, electos para el periodo estatutario 2011-2014, conforme a la Convocatoria expedida por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, el dia 7 de noviembre de 2011, actualizadas a esta fecha.”(Sic)</p> <p>“Relacion de integrantes del Consejo Politico Estatal del PRI, en el Estado de Chiapas electos para el periodo estatutario 2011-2014, conforme a la Convocatoria expedida por el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado, el día 8 de septiembre de 2011. Actualizada a esta fecha.</p> <p>Relación de los Presidentes y Secretarios de los Comités municipales del PRI, de los 122 municipios del Estado de Chiapas. Actualizada a esta fecha.”(Sic)</p> <p>“Relaciones de integrantes de los consejos politicos municipales del PRI, electos para el periodo estatutario 2012-2015, de los municipios de Belisario Domínguez, Emiliano Zapata, Mezcalapa, y Parral, Chiapas, electos conforme a la Convocatoria expedida por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, el día 7 de marzo de 2012, así como:</p> <p>a) El documento mediante el cual el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, autorizó al Comité Directivo Estatal la expedición de esta Convocatoria, a que se refiere el</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C. José Gilberto Espinosa Castro, la información pública proporcionada por el PRI, en términos del considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia realizada por el PRI, en términos de lo señalado en el considerando V, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PRI, para que en lo sucesivo de contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento del C. José Gilberto Espinosa Castro, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>Considerando 5 de la propia Convocatoria.</p> <p>b) El documento mediante el cual el Consejo Político Estatal del PRI, aprobó la renovación de dichos Consejos y autorizó al Comité Directivo Estatal a expedir la Convocatoria, a que se refiere el Considerando 6 de la propia Convocatoria.”(Sic)</p>	<p>representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. José Ángel Cabrera Jiménez</p> <p>5 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02575</p>	<p align="center"><b>CI510/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“A quien corresponda:</p> <p>Deseo que me contesten los siguientes cuestionamientos.</p> <p>1.- ¿Cuánto ganan los representantes de partidos políticos ante el IFE?</p> <p>2.-¿Cuánto ganan los representantes del Poder Legislativo ante el IFE?</p> <p>3.- Desglosar las prestaciones que recibe cada representante de partidos políticos y cada representante del Poder Legislativo por parte del IFE.</p> <p>3.-¿Cuántos asesores tiene cada representante de partidos políticos ante el IFE?</p> <p>Nota: desglosar la información como en el siguiente ejemplo: PRI cinco asesores PRD seis asesores</p> <p>4.-¿Cuántos asesores tiene cada representante del Poder Legislativo ante el IFE?</p> <p>5.-¿Cuál es el presupuesto global mensual utilizado por el IFE para pagar el sueldo de asesores de partidos políticos y Poder Legislativo?</p> <p>6.-¿Cuánto gana, mensualmente, un asesor de un representante de partidos políticos y un asesor del Poder Legislativo?</p> <p>7.-¿A qué prestaciones tienen derecho los asesores de representantes de partidos políticos y del Poder Legislativo? Nota: desglosar la información como en el siguiente ejemplo: Aguinaldo 40 días de salario Vales de dispensa</p> <p>En caso de que la prestación sea por un monto específico adjuntar el monto económico en la respuesta.</p> <p>8.-¿Cuál es el tipo de contrato mediante el cual, los asesores de representantes de partidos políticos y del Poder Legislativo están laborando en el IFE?</p> <p>9.-¿Tienen un horario laboral? De ser así poner el horario de labores bajo el cual trabajan</p> <p>Gracias, espero su respuesta.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición del C José Ángel Cabrera Jiménez, la información pública proporcionada por la DEA, DERFE, y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PNA y Movimiento Ciudadano, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirman las declaratorias de inexistencia efectuadas por la UF, DEA y los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA, en términos de lo señalado en el considerando IV, de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte a la DEA y a los partidos PAN, PT y PNA para que en lo sucesivo dé contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se hace del conocimiento al C. José Ángel Cabrera Jiménez que se pone a su disposición la información bajo el principio de máxima publicidad señalada en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento al C. José Ángel Cabrera Jiménez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>C. Tere Ponce</p> <p>8 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02598</p>	<p align="center"><b>CI511/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Solicito copia del documento que contenga lista detallada de nomina y/o gastos de diciembre 2012 a agosto 2013 del Partido Accion Nacional y Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla.”(Sic)</p>	<p><b>Primero.</b> Se pone a disposición de la C. Tere Ponce, la información pública proporcionada por el PAN en términos de lo señalado en el considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la UF, relativo a las cuentas bancarias; en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se aprueba la versión pública respecto de la información proporcionada por la UF señalada en el considerando IV inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la UF en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se revoca la declaratoria de inexistencia efectuada por el PAN en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B.1) de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PAN que observe el principio de búsqueda exhaustiva de la información, y que solicite al Comité Directivo Estatal del PAN en el estado de Puebla la información referente a los gastos realizados por el PAN en diciembre de 2012 y del 01 de enero al mes de agosto de 2013, a más tardar 5 días posteriores a la notificación de esta resolución, en los términos señalados en el considerando IV inciso B.1) de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PAN para que en lo sucesivo dé contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV inciso B.1) de la presente resolución.</p> <p><b>Octavo.</b> Se revoca la clasificación de reserva temporal efectuada por el PRI, en términos de lo señalado</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			<p>en el considerando IV, inciso C) de la presente resolución.</p> <p><b>Noveno.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI para que en un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución entregue los gastos realizados del Estado de Puebla, que abarquen del periodo de diciembre 2012 a agosto de 2013, en los términos señalados en el considerando IV inciso C) de la presente resolución.</p> <p><b>Décimo.</b> Se instruye a la UE a fin de que requiera al PRI, para que en un término de 5 días hábiles entregue la información referente a la nómina del Comité Directivo Estatal del estado de Puebla, que abarquen del periodo de diciembre 2012 a agosto de 2013, ello en términos de lo señalado en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>Décimo primero.</b> Se hace del conocimiento a la C. Tere Ponce, que se pone a disposición la información bajo el principio de máxima publicidad proporcionada por el PAN y PRI, en términos del considerando VI de la presente resolución.</p> <p><b>Décimo segundo.</b> Se hace del conocimiento de la C. Tere Ponce, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández</p> <p>12, 13 y 21 de noviembre de 2013</p> <p>UE/13/02632 UE/13/02647 UE/13/02678</p>	<p align="center"><b>CI512/2013</b></p> <p align="center">13 de diciembre de 2013</p>	<p>“Solicito conocer si las empresas Publicidad y Artículos Creativos S.A. de C.V. y Eolo S.A. de C.V. han sido proveedoras de servicios para el PRI y el PVEM, del año 2005 a la fecha, y/o si prestaron sus servicios para la campaña del actual presidente, Enrique Peña Nieto. En caso de que sí hayan sido contratadas, solicito copias simples en formato de versión pública de cada uno de los contratos que hayan sido suscritos.”(Sic)</p> <p>“Solicito copias simples en formato de versión pública de todas ls facturas, recibos y/o contratos que el PRI haya</p>	<p><b>Primero.</b> Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio UE/13/02632, UE/13/02647 y UE/13/02678, en términos del considerando III de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se pone a disposición del C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, la información pública</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>suscrito con las empresas Eolo Plus S.A. de C.V. y Publicidad y Artículos Creativos S.A. de C.V, de los años 2005 a fecha.”(Sic)</p> <p>“Solicito al PRI copias de todos los contratos y/o facturas que el partido haya suscrito con las empresas Eolo Plus S.A. de C.V. y Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., de los años 2006 a la fecha. Gracias.”(Sic)</p>	<p>proporcionada por la UF en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la clasificación de confidencialidad formulada por la UF, en términos de lo señalado en el considerando IV inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se aprueba la versión pública respecto de la información proporcionada por la UF señalada en el considerando IV inciso A de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la UF y los partidos PRI y PVEM en términos de lo señalado en el considerando IV inciso B de la presente resolución.</p> <p><b>Sexto.</b> Se instruye a la UE a fin de que exhorte al PRI para que en lo sucesivo dé contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando IV inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Séptimo.</b> Se hace del conocimiento al C. Gaspar Rafael Cabrera Hernández, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>
<p>C. Sergio Ascencio Bonfil</p> <p>27 de junio de 2013</p> <p>UE/13/01734</p>	<p><b>CI513/2013</b></p> <p>13 de diciembre de 2013</p>	<p>(...)</p> <p>Esto, en respuesta a mi solicitud de información UE/13/01347, en la que requerí lo siguiente: “Métodos empleados por el Partido Acción Nacional para la selección de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en las elecciones federales de 2000, 2003, 2006, 2009, y 2012.”</p> <p>Gracias a esto, ahora sé con certeza qué candidatos fueron designados por la dirigencia del Partido Acción Nacional, y qué candidatos fueron electos mediante métodos que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos llama genéricamente “voto directo”. En resumen:</p>	<p><b>Primero.</b> Se tiene por presentado el informe que remitió la UE, en términos del Considerando IV, inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Segundo.</b> Se declara improcedente la Afirmativa Ficta, solicitada por el C. Sergio Ascencio Bonfil, en términos del considerando IV inciso A) de la presente resolución.</p> <p><b>Tercero.</b> Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por el PAN, en términos</p>

**RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2013**

SOLICITANTE, FECHA DE LA SOLICITUD Y FOLIO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		<p>1) Elecciones federales de 2003. El Acuerdo del Consejo General (Sesión especial: 18 de abril de 2003) indica que 156 candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional fueron seleccionados por voto directo;</p> <p>2) Elecciones federales de 2006. El Acuerdo del Consejo General (Sesión especial: 18 de abril de 2006) indica que 160 candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional fueron seleccionados por voto directo;</p> <p>3) Elecciones federales de 2009. El Acuerdo del Consejo General (Sesión especial: 2 de mayo de 2009) indica que 97 candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional fueron seleccionados "mediante elección democrática";</p> <p>4) Elecciones federales de 2012. De acuerdo con la respuesta a mi solicitud de información UE/13/01347, citada previamente, 264 candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional fueron seleccionados mediante el método "ordinario en centros de votación", mientras que 16 lo fueron por "elección directa".</p> <p>Así, en relación con los procesos de selección de candidatos en los que fueron seleccionados los candidatos referidos en los puntos 1), 2), 3) y 4), solicito la siguiente información, desglosada por año del proceso electoral (es decir, 2003, 2006, 2009 y 2012):</p> <p>a) Número de aspirantes a candidatos registrados en cada distrito electoral, y que se indique de qué distrito electoral se trata (ejemplo: Aguascalientes 02);</p> <p>b) Nombres de los aspirantes a candidatos registrados en cada distrito electoral, y que se indique de qué distrito electoral se trata;</p> <p>c) Número de personas con derecho a votar en el proceso de selección de candidatos en cada distrito electoral, y que se indique de qué distrito electoral se trata;</p> <p>d) Número total de votos emitidos en el proceso de selección de candidatos en cada distrito electoral, y que se indique de qué distrito electoral se trata; y</p> <p>e) Número de votos emitidos por cada aspirante a candidato en el proceso de selección de candidatos en cada distrito electoral."(Sic)</p>	<p>de lo señalado en el considerando IV, inciso B) de la presente resolución.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se determina dar vista al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con copia simple de los autos del expediente UE/13/01734, para que instrumente el procedimiento sancionador de ser viable, en contra del PAN por el cumplimiento extemporáneo de sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso C) de la presente resolución.</p> <p><b>Quinto.</b> Se hace del conocimiento del C. Sergio Ascencio Bonfil, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.</p>

No.	Expediente	Partido	Resolución del Comité de Información
1	S/N		ACI030/2013 Improcedente
2	S/N		ACI031/2013 Improcedente
3	S/N		ACI031/2013 Improcedente
4	UE/13/01734		CI513/2013 Improcedente



**Proyecto de resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral (CI), con motivo de la declaratoria de inexistencia y la clasificación (cuando sean varios sentidos) de una parte de la información realizada por los Órganos Responsables (OR) y los Partido Político (Acrónimo), en relación a la solicitud de información formulada por la (el) C. (...).**

### A n t e c e d e n t e s

1. **Solicitud de Información.** (Fecha de la solicitud de información), el C. (nombre del solicitante) ingresó una solicitud de acceso a la información a través del Sistema INFOMEX-IFE, identificada con el folio **UE/13/000** en la que pidió lo siguiente:

Información Solicitada
Síntesis de la solicitud en forma clara y esquemática

2. **Turno al (OR) y (PP).** El (fecha), la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a (órgano u órganos a los que se turna la solicitud) a través del Sistema INFOMEX-IFE a efecto de darle trámite.
3. **Respuesta del OR o PP (Acrónimo).** El (fecha de recepción de la respuesta), la (...), dio respuesta a través del sistema INFOMEX-IFE y mediante oficio .../000/2013, con la información que para mejor referencia se presenta en el siguiente cuadro:

Respuesta de la (...) o (PP)	Tipo de información
1.- Se envía en formato ...	<b>Pública</b>
2.- Se envía relación de ...	
2.- Se envía relación y copia de la versión original y pública de ...	<b>Confidencial</b>  <b>En versión pública</b>
2.- En cuanto a (...) no se puede proporcionar este porque no obra copia en el expediente (...), razón por la cual se declara inexistente.	<b>Inexistente</b>
3.- Bajo el principio de máxima publicidad, a efecto de proporcionar información sobre (...), se envía en formato (...) relaciones de (...) que contiene (...).	<b>Máxima Publicidad</b>

\*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica del Comité de Información.

4. **Ampliación de plazo.** El (fecha), se notificó a (nombre del o la solicitante), a través del sistema INFOMEX-IFE la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), en virtud de la declaratoria de inexistencia de la información a efecto de turnar el presente asunto al Comité de Información (CI).

### **C o n s i d e r a n d o s**

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de inexistencia así como de la clasificación como confidencial de una parte de la información, hecha por el órgano responsable (OR) y/o (PP), en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la declaratoria de inexistencia parcial, así como la clasificación por confidencialidad de una parte de la información, realizada por el OR y/o PP (...), cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar, modificar o revocar la clasificación de **confidencialidad**, así como confirmar o revocar la declaratoria de **inexistencia** parcial de la información; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada por (solicitante), citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

- III. **Información Pública.** El (órgano responsable y/o partido político) en su respuesta, señaló que es pública la siguiente información:

➤ Relación de ...

Servidor Público	No. de Fojas
	-
	-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento.

- IV. **Pronunciamiento de Fondo.**

## A. Información Confidencial.

En relación con la clasificación formulada por el OR y/o PP del Instituto, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario vigente antes citado, dispone que: “(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)”.

El (OR) y/o (PP), señaló que (síntesis de la respuesta) ya que contiene información personal que identifica o hace identificable a una persona física de otra, por lo que pone a disposición de la solicitante la **versión pública** de la misma.

Así las cosas, de la revisión hecha a la información señalada; tras el cotejo de la versión original con la versión pública proporcionada por (...), se desprende lo siguiente:

- El OR y/o PP, en tiempo y forma, envió un informe en el que indicó que la información señalada es **confidencial**, para lo cual adjuntó las versiones original y pública correspondientes. Lo anterior, como medida para garantizar la seguridad de los datos personales y para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.
- Los datos que fueron testados por considerarlos como personales son los siguientes: Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, teléfonos y correo electrónico personal; edad, sexo, número de cartilla del Servicio Militar Nacional, promedio y demás datos que afecten la esfera privada del individuo.
- Parte de esa información requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, por lo que aunque el Instituto cuente con ellos, la posesión de los mismos es para efectos distintos a los de la publicidad de los datos.

Aunado a ello, los numerales 35; 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento establecen la protección, los principios y de la publicidad de los datos personales.

De entregar dicha información sería posible incurrir en alguna de las responsabilidades que señala el artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley).

En virtud de lo anterior es aplicable al caso en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación titulada:

*“DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.”*

Por lo antes expuesto, este Comité estima adecuado **confirmar la clasificación de confidencialidad** realizada por (...); por tanto, los datos personales tales como (...) y demás datos que afecten la esfera privada del individuo, **deben ser testados** a efecto de que se ponga a disposición del solicitante, sólo la **versión pública**. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII, 12, párrafo 1, fracción II y 25, párrafo 2, fracción V, del Reglamento.

## B. Información Inexistente

La (...), al dar respuesta a la solicitud señaló que lo referente a es **inexistente**, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Servidor Público	Argumentación
	Después de realizar una búsqueda en (...) no se encontró (...), por tal motivo es inexistente.

Por otro lado, la (...) indicó que lo relativo a "...", son **inexistentes**, en virtud de que (...), por tal motivo no obran en poder del OR y/o PP.

Ahora bien, de las argumentaciones vertidas por el OR y/o PP, se desprende lo siguiente:

- La información solicitada es inexistente por las razones antes señaladas.
- La (...) dio respuesta -- dentro del plazo legal señalado por el Reglamento de la materia (cinco días).

Con base en lo señalado en los oficios con que los OR y/o PP dieron respuesta, se debe considerar la aplicación de lo señalado en las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Ahora bien el CI, emitió un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia:

*PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.*

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
  - Dada la manifestación del OR y/o PP se advierte la evidente inexistencia de la información solicitada.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
  - De acuerdo a la respuesta del OR y/o PP, se desprende que el asunto fue atendido dentro del plazo legal señalado por el Reglamento.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
  - Mediante oficio ---/000/2013 el OR y/o PP señaló las razones que sustentan la inexistencia de la información solicitada.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
  - Para la formulación de la presente resolución, el análisis de las circunstancias argumentadas por los OR y/o PP respecto a la inexistencia, han sido debidamente analizadas y valoradas.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
  - Dado que resulta evidente la inexistencia de lo solicitado en términos de los argumentos señalados por los OR y/o PP, no se hace necesaria la adopción de medidas adicionales para su localización.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

Ahora bien, de los requisitos señalados anteriormente, en relación con el informe de los OR y/o PP que sostienen la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este CI como la fundamentación y motivación con la que respaldan la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el CI puede requerir a los OR y/o PP la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Asimismo, el CI puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes; sin embargo, puede ubicarse en la siguiente hipótesis:

- *No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada ex professo, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:*

*INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.*

En tal virtud, conforme a las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento, y el criterio invocado, este CI debe **confirmar la declaratoria de inexistencia** de la información solicitada por (...), señalada por (...).

**V. Máxima Publicidad.** La (...) bajo el principio de máxima publicidad pone a disposición la siguiente información:

- Relaciones de (...) (Nº fojas útiles).

Lo anterior de conformidad con los artículos 6, párrafo 4, inciso A, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); y 4 del Reglamento.

**VI. Disposición de la Información.** Derivado de lo anterior se pone a disposición del solicitante la información señalada en los considerandos **III, IV, inciso A y V**, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

<b>Información</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de (...) (Nº fojas útiles).</li> <li>- Relación de (...), (Nº fojas útiles en versión pública).</li> <li>- Relación de (...) (Nº fojas útiles bajo el principio de máxima publicidad).</li> </ul>
<b>Formato disponible</b>	Nº fojas útiles en versión pública

<b>Modalidad de Entrega</b>	<p>La modalidad de entrega elegida por el solicitante: es Por (...).</p> <p>No obstante lo antes señalado, dado que la información que se pone a su disposición rebasa la capacidad del Sistema INFOMEX-IFE y del Correo Electrónico (10 MB), la misma quedará a su disposición en <b>(N°) fojas útiles</b>, previo pago por concepto de cuota de recuperación, las que se le podrán hacer llegar al domicilio que para tal efecto proporcione.</p>
<b>Cuota de recuperación</b>	<p>\$---.00 (cantidad con letra pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Costo unitario: \$1.00 (las primeras 30 fojas no se cobran).</p>
<b>Especificaciones de Pago</b>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública".</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>
<b>Plazo para Reproducir la Información</b>	<p>Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, los OR y/o PP contarán con 10 días hábiles para reproducir la información</p>
<b>Plazo para disponer de la Información</b>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
<b>Fundamento Legal</b>	<p>28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.</p>

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, párrafo 4, inciso A, fracción I y 16, párrafo 1 de la Constitución; 6 de la Ley; 2, párrafo 1, fracción XVII, 4; 10, párrafos 1, 2 y 4; 12, párrafo 1, fracción II; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracción III, IV, V y VI; 28, párrafo 2; 29; 30; 31, párrafo 1; 35, 36, párrafo 1 y 2 y 37 párrafo 1 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

## **Resolución**

**Primero.** Se pone a disposición del solicitante, la información **pública** proporcionada por el OR y/o PP, en términos del considerando **III** de la presente resolución.

**Segundo.** Se **confirma** la clasificación de **confidencialidad** formulada por el OR y/o PP, en términos de lo señalado en el considerando **IV**, inciso **A** de la presente resolución.

**Tercero.** Se aprueba y se pone a disposición del solicitante, la **versión pública** de los documentos señalados en el considerando **IV**, inciso **A** de la presente resolución.

**Cuarto.** Se **confirma** la declaratoria de **inexistencia** formulada por (...), en términos de lo señalado en el considerando **IV**, inciso **B** de la presente resolución.

**Quinto.** Se hace del conocimiento del C. (...), la información bajo el principio de **máxima publicidad**, señalada en el considerando **V** de la presente resolución.

**Sexto.** Se pone a disposición del solicitante, la información con las especificaciones señaladas en el Considerando **VI** de la presente resolución.

**Décimo.** Se hace del conocimiento del C. (...), que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

**Notifíquese** al C. (...), copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al ingresar la solicitud de información (modalidad de entrega) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.



No. SOLICITUD DE VISTA	FECHA DE SOLICITUD DE VISTA AL SE	SOLICITANTE	MOTIVO DE LA PETICIÓN	PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE SOLICITUDES	FOLIO DE SOLICITUDES	TEMA GENERICO DE LAS SOLICITUDES	FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CI	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	SENTIDO DEL ACUERDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL	OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
1	18 diciembre de 2013	Miembros del CI	Incumplimiento extemporáneo de sus obligaciones en materia de transparencia, falta de cumplimiento a la resolución CI350/2013	PAN	1	UE/13/01734	Estadísticos	13 diciembre de 2013	CI513/2013	Cuarto. Se determina dar vista al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con copia simple de los autos del expediente UE/13/01734, para que instrumente el procedimiento sancionador de ser viable, en contra del PAN por el cumplimiento extemporáneo de sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en términos de lo señalado en el considerando IV, inciso C) de la presente resolución.	18 diciembre de 2013	UE/PP/01035/13

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2012 Y RESUELTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
1	OGTAI-REV-344/12	Tomás Zacarías	OGTAI-REV-344/12	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 22 de enero de 2013	Unanimidad	Ninguno
2	OGTAI-REV-346/12	R G V	OGTAI-REV-346/12	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 22 de enero de 2013	Unanimidad	Ninguno
3	OGTAI-REV-347/12	R G V	OGTAI-REV-347/12	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 22 de enero de 2013	Unanimidad	Se modifica la respuesta del PRI a efecto de que justifique las razones de su declaratoria de inexistencia.
4	OGTAI-REV-348/12	Esteban Guzmán Saucedo	OGTAI-REV-348/12	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 22 de enero de 2013	Unanimidad	Ninguno
5	OGTAI-REV-334/12	R G V	OGTAI-REV-334/12	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 22 de enero de 2013	Unanimidad	Se modifica la respuesta del PRI toda vez que no se actualiza el supuesto de restricción que se refiere a los insumos de los procesos de fiscalización.
6	OGTAI-REV-340/12	Eduviges Green	OGTAI-REV-340/12	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Se ordenó a la DEA y a la DERFE complementar sus respuestas a la solicitud de información.
7	OGTAI-REV-342/12	Tomás Zacarías	OGTAI-REV-342/12 y sus acumulados OGTAI-REV-343/12 y OGTAI-REV-345/12	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-342/12, OGTAI-REV-343/12 y OGTAI-REV-345/12
8	OGTAI-REV-343/12	Tomás Zacarías	OGTAI-REV-342/12 y sus acumulados OGTAI-REV-343/12 y OGTAI-REV-345/12	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-342/12, OGTAI-REV-343/12 y OGTAI-REV-345/12
9	OGTAI-REV-345/12	Tomás Zacarías	OGTAI-REV-342/12 y sus acumulados OGTAI-REV-343/12 y OGTAI-REV-345/12	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-342/12, OGTAI-REV-343/12 y OGTAI-REV-345/12

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2012 Y RESUELTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
10	OGTAI-REV-349/12	Jorge Arturo Manzanera Quintana	OGTAI-REV-349/12	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Mayoría de votos Voto particular de la Contraloría	Se ordenó al partido atender exhaustivamente el desahogo de cada planteamiento, precisando debidamente el contenido de la información proporcionada. La resolución fue recurrida ante la Sala Superior del TEPJF a través del recurso de apelación SUP-RAP-36/2013 y su acumulado juicio para la protección de los derechos político-electorales SUP-JDC-779/2013
11	OGTAI-REV-350/12	Saúl Vicente	OGTAI-REV-350/12 y acumulado OGTAI-REV-351/12	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-350/12 y OGTAI-REV-351/12
12	OGTAI-REV--351-12	Saúl Vicente	OGTAI-REV-350/12 y acumulado OGTAI-REV-351/12	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-350/12 y OGTAI-REV-351/12
13	OGTAI-REV-352/12	Sergio Gerardo Ramírez Caloca	OGTAI-REV-352/12	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Se proporcionó en alcance a la respuesta inicial la información solicitada, por lo que quedó sin materia el recurso de revisión.
14	OGTAI-REV-353/12	José Antonio Ramos Hernández	OGTAI-REV-353/12	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Ninguno

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
1	OGTAI-REV-01/13	Saúl Vicente.	OGTAI-REV-01/13	Aprobado en la 2a Sesión extraordinaria del OGTAI 26/02/2013	Unanimidad	Ninguno
2	OGTAI-REV-02/13	John Mill Ackerman Rose	OGTAI-REV-02/13 y su acumulado OGTAI-REV-04/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulado para resolución con el OGTAI-REV-04/13

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
3	OGTAI-REV-03/13	Saúl Vicente.	OGTAI-REV-03/13	Aprobado en la 2a Sesión ordinaria del OGTAI 25/06/2013	Unanimidad	Se modificó la respuesta del órgano responsable por considerarse que fue imprecisa y no justificó adecuadamente la modalidad de entrega
4	OGTAI-REV-04/13	Jessica Estrada	OGTAI-REV-02/13 y su acumulado OGTAI-REV-04/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulado para resolución con el OGTAI-REV-02/13
5	OGTAI-REV-05/13	José Manuel Victoria Mendoza	OGTAI-REV-05/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Ninguno
6	OGTAI-REV-06/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-06/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-6/13 y OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13
7	OGTAI-REV-07/13	Saúl Vicente.	OGTAI-REV-07/13 y su acumulado OGTAI-REV-08/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar las respuestas de la DJ y la DEA para realizar una nueva versión pública de las Cédulas Profesionales involucradas, al considerar que la fotografía en títulos y cédulas profesionales debe ser pública. Acumulado para resolución con el OGTAI-REV-08/13
8	OGTAI-REV-08/13	Saúl Vicente.	OGTAI-REV-07/13 y su acumulado OGTAI-REV-08/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar las respuestas de la DJ y la DEA para realizar una nueva versión pública de las Cédulas Profesionales involucradas, al considerar que la fotografía en títulos y cédulas profesionales debe ser pública. Acumulado para resolución con el OGTAI-REV-07/13
9	OGTAI-REV-09/13	Saúl Vicente.	OGTAI-REV-09/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Ninguno
10	OGTAI-REV-10/13	Saúl Vicente.	OGTAI-REV-10/13 y sus acumulados OGTAI-REV-11/13 y OGTAI-REV-12/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-10/13, OGTAI-REV-11/13 y OGTAI-REV-12/13

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
11	OGTAI-REV-11/13	Saúl Vicente.	OGTAI-REV-10/13 y sus acumulados OGTAI-REV-11/13 y OGTAI-REV-12/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-10/13, OGTAI-REV-11/13 y OGTAI-REV-12/13
12	OGTAI-REV-12/13	Saúl Vicente.	OGTAI-REV-10/13 y sus acumulados OGTAI-REV-11/13 y OGTAI-REV-12/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-10/13, OGTAI-REV-11/13 y OGTAI-REV-12/13
13	OGTAI-REV-13/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-13/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se modificó la respuesta de la JDE 02 CHIH, a efecto de que informará si algunos funcionarios cuentan con línea telefónica directa, así como para entregar en versión pública parte de la documentación solicitada.
14	OGTAI-REV-14/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-14/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la versión pública realizada por la JDE 02 CHIH, al considerar que la fotografía en títulos y cédulas profesionales debe ser pública. Acumulado para resolución con el OGTAI-REV-08/13
15	OGTAI-REV-15/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-15/13 y su acumulado OGTAI-REV-16/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-15/13 y OGTAI-REV-16/13
16	OGTAI-REV-16/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-15/13 y su acumulado OGTAI-REV-16/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-15/13 y OGTAI-REV-16/13
17	OGTAI-REV-17/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-17/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se modificó la respuesta de la DEA, a efecto de que informará si los funcionarios involucrados cuentan con línea telefónica directa.
18	OGTAI-REV-18/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-18/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se modificó la respuesta de la DEA, a efecto de que informará si los funcionarios involucrados cuentan con línea telefónica directa.
19	OGTAI-REV-19/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-19/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se determinó que no es requisito para ocupar el cargo ostentar el grado de Doctor.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
20	OGTAI-REV-20/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-20/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se modificó la respuesta de la DEA, a efecto de que informará si los funcionarios involucrados cuentan con línea telefónica directa.
21	OGTAI-REV-21/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-21/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se modificó la respuesta de la JLE CHIH, a efecto de que informará si algunos funcionarios cuentan con línea telefónica directa, así como para entregar en versión pública parte de la documentación solicitada.
22	OGTAI-REV-22/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-22/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Ninguno
23	OGTAI-REV-23/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-23/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Ninguno
24	OGTAI-REV-24/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-06/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-6/13 y OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13
25	OGTAI-REV-25/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-06/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-6/13 y OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13
26	OGTAI-REV-26/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-06/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-6/13 y OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13
27	OGTAI-REV-27/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-06/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-6/13 y OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13
28	OGTAI-REV-28/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-06/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-6/13 y OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
29	OGTAI-REV-29/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-06/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-6/13 y OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13
30	OGTAI-REV-30/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-06/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13	Aprobado en la 1a Sesión ordinaria del OGTAI 14/03/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-6/13 y OGTAI-REV-24/13 al OGTAI-REV-30/13
31	OGTAI-REV-31/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-31/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Ninguno
32	OGTAI-REV-32/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-32/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se modificó la respuesta de la DEA, a efecto de que informará si los funcionarios involucrados cuentan con línea telefónica directa.
33	OGTAI-REV-33/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-33/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta de la DESPE para realizar una nueva versión pública de las Cédulas y Títulos Profesionales involucrados, al considerar que la fotografía en títulos y cédulas profesionales debe ser pública.
34	OGTAI-REV-34/13	César Molinar Varela	OGTAI-REV-34/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Ninguno
35	OGTAI-REV-35/13	Miguel Teodoro Alderete y Álvarez	OGTAI-REV-35/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Ninguno
36	OGTAI-REV-36/13	Daniel Gámez Macías	OGTAI-REV-36/13	Aprobado en la 3a Sesión extraordinaria del OGTAI 30/04/2013	Unanimidad	Ninguno
37	OGTAI-REV-37/13	Raúl Mauricio Orozco Cordero	OGTAI-REV-37/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta de la DERFE a efecto de que agotara todos los puntos señalados en la solicitud de información.
38	OGTAI-REV-38/13	Alberto Salvador Ortiz Sánchez	OGTAI-REV-38/13 y su acumulado OGTAI-REV-39/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	Ninguno

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
39	OGTAI-REV-39/13	Alberto Salvador Ortiz Sánchez	OGTAI-REV-38/13 y su acumulado OGTAI-REV-39/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	Ninguno
40	OGTAI-REV-40/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-40/13 y su acumulado OGTAI-REV-41/13 al OGTAI-REV-44/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	La resolución emitida por el OGTAI fue recurrida ante el TEPJF quien revocó y ordenó que se informara al Secretario del Consejo General por el incumplimiento del PVEM en atender en tiempo los requerimientos realizados por el Comité de Información.
41	OGTAI-REV- 41/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-40/13 y su acumulado OGTAI-REV-41/13 al OGTAI-REV-44/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	La resolución emitida por el OGTAI fue recurrida ante el TEPJF quien revocó y ordenó que se informara al Secretario del Consejo General por el incumplimiento del PVEM en atender en tiempo los requerimientos realizados por el Comité de Información.
42	OGTAI-REV-42/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-40/13 y su acumulado OGTAI-REV-41/13 al OGTAI-REV-44/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	La resolución emitida por el OGTAI fue recurrida ante el TEPJF quien revocó y ordenó que se informara al Secretario del Consejo General por el incumplimiento del PVEM en atender en tiempo los requerimientos realizados por el Comité de Información.
43	OGTAI-REV-43/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-40/13 y su acumulado OGTAI-REV-41/13 al OGTAI-REV-44/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	La resolución emitida por el OGTAI fue recurrida ante el TEPJF quien revocó y ordenó que se informara al Secretario del Consejo General por el incumplimiento del PVEM en atender en tiempo los requerimientos realizados por el Comité de Información.



**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
44	OGTAI-REV-44/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-40/13 y su acumulado OGTAI-REV-41/13 al OGTAI-REV-44/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	La resolución emitida por el OGTAI fue recurrida ante el TEPJF quien revocó y ordenó que se informara al Secretario del Consejo General por el incumplimiento del PVEM en atender en tiempo los requerimientos realizados por el Comité de Información.
45	OGTAI-REV-45/13	Octavio Noguez Cervantes	OGTAI-REV-45-13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	El C. Octavio Noguez interpuso el Incidente de Incumplimiento OGTAI_INC-REV-03/13. El PAN interpuso el recurso de apelación SUP-RAP-132/2013 en el cual se confirma la resolución del OGTAI
46	OGTAI-REV-46/13	Ludwig Van Bedolla Tapia	OGTAI-REV-46-13	Aprobado en la 2a Sesión ordinaria del OGTAI 25/06/2013	Unanimidad	Se confirma la respuesta de la DEPPP por considerarse que en el recurso de revisión se realiza una nueva solicitud de información.
47	OGTAI-REV-47/13	Mauricio Perea Castro	OGTAI-REV-47-13	Aprobado en la 2a Sesión ordinaria del OGTAI 25/06/2013	Unanimidad	Imprudencia de la solicitud de afirmativa ficta, toda vez que el órgano responsable atendió la solicitud del recurrente.
48	OGTAI-REV-48/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-49/13 al OGTAI-REV-53/13	Aprobado en la 2a Sesión ordinaria del OGTAI 25/06/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del 49 al 53/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1014/2013 que revocó la resolución del OGTAI, derivando en un Acatamiento de Sentencia.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
49	OGTAI-REV-49/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-49/13 al OGTAI-REV-53/13	Aprobado en la 2a Sesión ordinaria del OGTAI 25/06/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del 49 al 53/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1014/2013 que revocó la resolución del OGTAI, derivando en un Acatamiento de Sentencia
50	OGTAI-REV-50/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-49/13 al OGTAI-REV-53/13	Aprobado en la 2a Sesión ordinaria del OGTAI 25/06/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del 49 al 53/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1014/2013 que revocó la resolución del OGTAI, derivando en un Acatamiento de Sentencia
51	OGTAI-REV-51/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-49/13 al OGTAI-REV-53/13	Aprobado en la 2a Sesión ordinaria del OGTAI 25/06/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del 49 al 53/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1014/2013 que revocó la resolución del OGTAI, derivando en un Acatamiento de Sentencia.
52	OGTAI-REV-52/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-49/13 al OGTAI-REV-53/13	Aprobado en la 2a Sesión ordinaria del OGTAI 25/06/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del 49 al 53/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1014/2013 que revocó la resolución del OGTAI, derivando en un

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
						Acatamiento de Sentencia
53	OGTAI-REV-53/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-49/13 al OGTAI-REV-53/13	Aprobado en la 2a Sesión ordinaria del OGTAI 25/06/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-48/13 y sus acumulados del 49 al 53/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1014/2013 que revocó la resolución del OGTAI, derivando en un Acatamiento de Sentencia
54	OGTAI-REV-54/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
55	OGTAI-REV-55/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
56	OGTAI-REV-56/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
57	OGTAI-REV-57/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
58	OGTAI-REV-58/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
59	OGTAI-REV-59/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
60	OGTAI-REV-60/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
61	OGTAI-REV-61/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
62	OGTAI-REV-62/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
63	OGTAI-REV-63/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
64	OGTAI-REV-64/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
65	OGTAI-REV-65/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
66	OGTAI-REV-66/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
67	OGTAI-REV-67/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-54/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-55/13 al OGTAI-REV-67/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-971/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
68	OGTAI-REV-68/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-68/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-69/13 al OGTAI-REV-71/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-68/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-69/13 al OGTAI-REV-71/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-972/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
69	OGTAI-REV-69/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-68/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-69/13 al OGTAI-REV-71/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-68/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-69/13 al OGTAI-REV-71/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-972/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.



**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
70	OGTAI-REV-70/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-68/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-69/13 al OGTAI-REV-71/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-68/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-69/13 al OGTAI-REV-71/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-972/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
71	OGTAI-REV-71/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-68/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-69/13 al OGTAI-REV-71/13	Aprobado en la 4a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	OGTAI-REV-68/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-69/13 al OGTAI-REV-71/13. La resolución del OGTAI fue impugnada mediante un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-972/2013 en la que la Sala Superior del TEPJF confirmo la resolución al determinar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente.
72	OGTAI-REV-72/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
73	OGTAI-REV-73/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
74	OGTAI-REV-74/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
75	OGTAI-REV-75/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
76	OGTAI-REV-76/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
77	OGTAI-REV-77/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
78	OGTAI-REV-78/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
79	OGTAI-REV-79/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
80	OGTAI-REV-80/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
81	OGTAI-REV-81/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
82	OGTAI-REV-82/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
83	OGTAI-REV-83/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
84	OGTAI-REV-84/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
85	OGTAI-REV-85/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
86	OGTAI-REV-86/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
87	OGTAI-REV-87/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
88	OGTAI-REV-88/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
89	OGTAI-REV-89/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
90	OGTAI-REV-90/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
91	OGTAI-REV-91/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
92	OGTAI-REV-92/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
93	OGTAI-REV-93/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.



**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
94	OGTAI-REV-94/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
95	OGTAI-REV-95/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
96	OGTAI-REV-96/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
97	OGTAI-REV-97/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
98	OGTAI-REV-98/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
99	OGTAI-REV-99/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
100	OGTAI-REV-100/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
101	OGTAI-REV-101/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
102	OGTAI-REV-102/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
103	OGTAI-REV-103/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
104	OGTAI-REV-104/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
105	OGTAI-REV-105/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
106	OGTAI-REV-106/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
107	OGTAI-REV-107/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
108	OGTAI-REV-108/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
109	OGTAI-REV-109/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
110	OGTAI-REV-110/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
111	OGTAI-REV-111/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
112	OGTAI-REV-112/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
113	OGTAI-REV-113/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
114	OGTAI-REV-114/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
115	OGTAI-REV-115/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
116	OGTAI-REV-116/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
117	OGTAI-REV-117/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.



**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
118	OGTAI-REV-118/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
119	OGTAI-REV-119/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
120	OGTAI-REV-120/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
121	OGTAI-REV-121/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
122	OGTAI-REV-122/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
123	OGTAI-REV-123/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
124	OGTAI-REV-124/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
125	OGTAI-REV-125/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
126	OGTAI-REV-126/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
127	OGTAI-REV-127/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
128	OGTAI-REV-128/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
129	OGTAI-REV-129/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
130	OGTAI-REV-130/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
131	OGTAI-REV-131/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
132	OGTAI-REV-132/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
133	OGTAI-REV-133/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
134	OGTAI-REV-134/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la respuesta a fin de privilegiar la modalidad de entrega solicitada, a efecto de que se entregara en formato electrónico la información con la que manifestaron contar la DEOE y la DECEYEC. No obstante se ordenó a la VECEyEC implementar las acciones necesarias para facilitar el acceso a la información al recurrente.
135	OGTAI-REV-135/13	Miguel Antonio Morales Zepeda	OGTAI-REV-135/13 y su acumulado OGTAI-REV-136/13	Aprobado en la 7a Sesión extraordinaria del OGTAI 20/08/2013	Unanimidad	La resolución emitida por el OGTAI fue recurrida por el PRI ante el TEPJF a través del SUP-RAP-137/2013, por considerar que el OGTAI había variado la litis y en consecuencia se había excedido en sus funciones. La Sala Superior del TEPJF confirmó la resolución impugnada.
136	OGTAI-REV-136/13	Miguel Antonio Morales Zepeda	OGTAI-REV-135/13 y su acumulado OGTAI-REV-136/13	Aprobado en la 7a Sesión extraordinaria del OGTAI 20/08/2013	Unanimidad	Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-135/13 y OGTAI-REV-136/13.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
137	OGTAI-REV-137/13	Camerino Eleazar Márquez Madrid	OGTAI-REV-137/13 y su acumulado OGTAI-REV-138/13	Aprobado en la 7a Sesión extraordinaria del OGTAI 20/08/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la resolución del CI en razón de que las circunstancias que prevalecían al momento de la solicitud y la respuesta si ameritaban la restricción a la información, sin embargo al resolver el OGTAI dichas circunstancias habían variado su estatus por lo que el acceso a dicha información adquirió el carácter de público. Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-137/13 y OGTAI-REV-138/13.
138	OGTAI-REV-138/13	Camerino Eleazar Márquez Madrid	OGTAI-REV-137/13 y su acumulado OGTAI-REV-138/13	Aprobado en la 7a Sesión extraordinaria del OGTAI 20/08/2013	Unanimidad	Se ordenó modificar la resolución del CI a efecto de poner a disposición del solicitante las copias de las facturas solicitadas por considerar que no se encuentran dentro de los supuestos de restricción previstos por la ley. Acumulados para resolución los recursos OGTAI-REV-137/13 y OGTAI-REV-138/13.
139	OGTAI-REV-139/13	Mauricio Perea Castro.	OGTAI-REV-139/13	Aprobado en la 7a Sesión extraordinaria del OGTAI 20/08/2013	Unanimidad	Se consideró que el recurso quedó sin materia en virtud de que dicha solicitud de afirmativa ficta fue objeto del diverso recurso de revisión OGTAI-REV-47/13.
140	OGTAI-REV-140/13	Mauricio Perea Castro.	OGTAI-REV-140/13	Aprobado en la 7a Sesión extraordinaria del OGTAI 20/08/2013	Unanimidad	Se consideró que el recurso quedó sin materia en virtud de que el órgano responsable se pronunció sobre la información requerida y por tanto la figura de la afirmativa ficta quedó agotada en cuanto a sus alcances y efectos.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
141	OGTAI-REV-141/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-141/13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	El OGTAI conoció del presente asunto en virtud del reencausamiento ordenado por la Sala Superior del TEPJF en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-973/2013, al considerar que si bien es cierto el peticionario indicó que se trataban de derechos de petición, también lo es que los mismos se encuentran estrechamente vinculados con el derecho de acceso a la información.
142	OGTAI-REV-142/13	Ek Francisco Alejandro Garfias Royo	OGTAI-REV-142-13	Aprobado en la 3a Sesión Ordinaria del OGTAI 18/09/2013	Unanimidad	Se determinó que no es obligación de los órganos responsables emitir documentos particularizados, sino los que se encuentren en sus archivos.
143	OGTAI-REV-143/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-143/13	Aprobado en la 9a Sesión Extraordinaria del OGTAI 19/11/2013	Unanimidad	Se confirma el tratamiento de la UE a los escritos del recurrente como derecho a la información. No obstante se ordenó turnar el escrito a la autoridad a la que se dirigió con la finalidad de proteger ese derecho constitucional.
144	OGTAI-REV-144/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-144/13 y su acumulado OGTAI-REV-145/13	Aprobado en la 9a Sesión Extraordinaria del OGTAI 19/11/2013	Unanimidad	Se confirma el tratamiento de la UE a los escritos del recurrente como derecho a la información. No obstante se ordenó turnar el escrito a la autoridad a la que se dirigió con la finalidad de proteger ese derecho constitucional.



**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
145	OGTAI-REV-145/13	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-REV-144/13 y su acumulado OGTAI-REV-145/13	Aprobado en la 9a Sesión Extraordinaria del OGTAI 19/11/2013	Unanimidad	Se confirma el tratamiento de la UE a los escritos del recurrente como derecho a la información. No obstante se ordenó turnar el escrito a la autoridad a la que se dirigió con la finalidad de proteger ese derecho constitucional.
146	OGTAI-REV-146-13	María Teresa Juárez Paquini	OGTAI-REV-146-13	Aprobado en la 8a Sesión extraordinaria del OGTAI 21/10/2013	Unanimidad	Se modifican la resolución CI313/2013 del CI y la respuesta de las Juntas Locales Ejecutivas a efecto de que se privilegie la modalidad de entrega solicitada.
147	OGTAI-REV-147/13	Cesar Molinar Varela	OGTAI-REV-147/13	Aprobado en la 9a Sesión Extraordinaria del OGTAI 19/11/2013	Unanimidad	Se confirma parcialmente la resolución CI354/2013 del CI y se modifica lo relativo a la clasificación de la información.
148	OGTAI-REV-148/13	Katya Mesta de León.	OGTAI-REV-148/13	Aprobado en la 10a Sesión Extraordinaria del OGTAI 19/11/2013	Unanimidad	La recurrente recibió la información en la modalidad de entrega solicitada, por lo que quedó sin materia el recurso interpuesto.
149	OGTAI-REV-149/13	José Espinoza Zepeda.	Pendiente resolución de	Proyecto en estudio de la S.T.	N/A	Programado para sesionarse en la 1a Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2014.
150	OGTAI-REV-150/13	César Molinar Varela.	Pendiente resolución de	Proyecto en estudio de la S.T.	N/A	Programado para sesionarse en la 1a Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2014.
151	OGTAI-REV-151/13	Emilio Cruz Lozano.	Pendiente resolución de	Proyecto en estudio de la S.T.	N/A	Programado para sesionarse en la 1a Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2014.
152	OGTAI-REV-152/13	José Luis Moya.	Pendiente resolución de	Proyecto en estudio de la S.T.	N/A	Programado para sesionarse en la 1a Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2014.
153	OGTAI-REV-153/13	César Molinar Varela.	Pendiente resolución de	Proyecto en estudio de la S.T.	N/A	Programado para sesionarse en la 1a Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2014.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
154	OGTAI-REV-154/13	Juan José Moreno Dzul	Pendiente resolución de	Proyecto en estudio de la S.T.	N/A	Programado para sesionarse en la 1a Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2014.
155	OGTAI-REV-155/13	Erika Donjuan Callejo	Pendiente resolución de	Proyecto en estudio de la S.T.	N/A	Programado para sesionarse en la 1a Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2014.
156	OGTAI-REV-156/13	Macarita Elizondo	Pendiente resolución de	Proyecto en estudio de la S.T.	N/A	Pendiente

ACUERDOS						
ASUNTOS RELATIVOS A EXPEDIENTES DE 2011 Y 2012-APROBADOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Acuerdo	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
1	OGTAI-REV-341/12	Guillermo Juárez	Acuerdo de desechamiento del OGTAI-REV-341/12 de	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 22 de enero de 2013	Unanimidad	Se determinó la improcedencia por haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido
2	Escrito de solicitud de vista al Secretario del Consejo General relacionado con el OGTAI-REV-619/11 y sus acumulados OGTAI-REV-620/11 al OGTAI-REV-657/11	Andrés Gálvez Rodríguez	AC-OGTAI-NV-PRI-26-02-13	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Se determinó que el partido no incurrió en ninguna responsabilidad que amerite dar vista al Secretario del Consejo General.
3	OGTAI-REV-342 y sus acumulados OGTAI-REV-343/12 y OGTAI-REV-345/12; y OGTAI-REV-349	Tomás Zacarías	Acuerdo de Ampliación del plazo para resolver los Recursos de Revisión OGTAI-REV-342 y sus acumulados OGTAI-REV-343/12 y OGTAI-REV-345/12; y OGTAI-REV-349	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 22 de enero de 2013	Unanimidad	Ninguno

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

ACUERDOS						
ASUNTOS PRESENTADOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Acuerdo	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
1	Cinco escritos presentados como recurso de revisión en contra de los Acuerdos ACI032/2012, ACI036/2012, ACI037/2012, ACI038/2012 y ACI039/2012	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI-AC_IMP-01/13	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Se determinaron improcedentes los escritos presentados como recurso de revisión, toda vez que no guardan relación con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El presente acuerdo fue recurrido ante la Sala Superior del TEPJF a través del SUP-JDC-822/2013 en el que se ordenó al OGTAI emitir una nueva resolución en la que estudiara el fondo del asunto.
2	Escrito de solicitud de vista al Secretario del Consejo General relacionado con el OGTAI-REV-445/11 y sus acumulados al OGTAI-REV-447/11	Andrés Gálvez Rodríguez	AC-OGTAI-NV-26-02-13	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 26 de febrero de 2013	Unanimidad	Se determinó improcedente dar vista al Secretario del Consejo, toda vez que no se acreditó algún incumplimiento.
3	Escrito de aclaración a la solicitud UE/13/00062 ingresado como recurso de revisión	Emmanuel Fernández	OGTAI-AC_IMP-02/13	Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 14 de marzo de 2013	Unanimidad	Se determinó improcedente en virtud de que la información requerida en la solicitud de información ya había sido proporcionada en la respuesta recurrida.
4	Escrito presentado como recurso de revisión por el Vocal Secretario de la JDE 04 en Sinaloa.	Adán Rodríguez López	OGTAI-AC_IMP-03/13	Aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria 24 de Mayo de 2013	Unanimidad	Se determinó improcedente en virtud de que los órganos responsables no pueden interponer un recurso de revisión, ya que ellos tienen la obligación de brindar el acceso a la información.
5	OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Andrés Gálvez Rodríguez	Acuerdo de Ampliación del plazo para resolver el Recurso de Revisión OGTAI-REV-72/13 y sus acumulados del OGTAI-REV-73/13 al OGTAI-REV-134/13	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria 20 de Agosto de 2013	Unanimidad	Ninguno

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

ACUERDOS						
ASUNTOS PRESENTADOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Acuerdo	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
6	OGTAI-REV-143/13, OGTAI-REV-144/13 y OGTAI-REV-145/13	Andrés Gálvez Rodríguez	Acuerdo de Ampliación del Plazo para resolver los Recursos de Revisión OGTAI-REV-143/13, OGTAI-REV-144/13 y OGTAI-REV-145/13	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria 21 de octubre de 2013	Unanimidad	Ninguno
7	OGTAI-REV-149/13	José Espinoza Zepeda	Acuerdo de Ampliación del plazo para resolver el Recurso de Revisión OGTAI-REV-149/13	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria Urgente 19 de noviembre de 2013	Unanimidad	Ninguno

INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO						
ASUNTOS PRESENTADOS EN 2012						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
1	OGTAI-REV-315/12 y su acumulado OGTAI-REV-316/12	César Molinar Varela	OGTAI_INC_REV-01/13	Aprobado en la 2a Sesión extraordinaria del OGTAI 26/02/2013. Resolución OGTAI_INC-REV-01/13	Unanimidad	Se determinó infundado el incidente de incumplimiento interpuesto, toda vez que el mismo se presentó cuando aún no fenecía el término otorgado a los órganos responsables para dar el debido cumplimiento
2	OGTAI-REV-277/12 y sus acumulados OGTAI-REV-278/12 al OGTAI-REV-310/12	Andrés Gálvez Rodríguez	OGTAI_INC_REV-02/13	Aprobado en la 2a Sesión extraordinaria del OGTAI 26/02/2013	Unanimidad	Se determinó infundado en virtud de que el PRI aportó argumentos suficientes que justifican la inexistencia de información.
ASUNTOS PRESENTADOS EN 2013						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
1	OGTAI-REV-145/13	Octavio Noguez Cervantes	OGTAI_INC-REV-03/13	Aprobado en la 6a Sesión extraordinaria del OGTAI 12/07/2013	Unanimidad	Se requirió al PAN entregar la información solicitada en medio electrónico al recurrente. La resolución fue recurrida ante la Sala Superior del TEPJF quien ordenó en el SUP-RAP- 132/2013 entregar la información en formato electrónico al solicitante.

**Listado de Proyectos de Resolución, Acuerdos e Incidentes**

(Artículo 7, numeral 1, inciso b) Reglamento de Sesiones del OGTAI)

OTRAS RESOLUCIONES (ACATAMIENTOS)						
No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto de Resolución	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
1	OGTAI-REV-349/12	José Arturo Manzanera Quintana	Acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior dictada en el SUP-RAP-36/2013 y su acumulado SUP-JDC-779/2013	Aprobado en la 5a Sesión extraordinaria del OGTAI 24/05/2013	Unanimidad	Se modificó la respuesta del PAN, toda vez de que no fue exhaustivo en la misma, por lo que se ordenó proporcionar el nombre de la autoridad partidista señalada como responsable.
2	OGTAI-REV-40/13, OGTAI-REV-41/13, OGTAI-REV-42, OGTAI-REV-43/13 OGTAI-REV-44/13	y Andrés Gálvez Rodríguez	Acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior dictada en el SUP-JDC-970/2013	Aprobado en la 6a Sesión extraordinaria del OGTAI 12/07/2013	Unanimidad	Se informa al Secretario del Consejo General que el PVEM dejó de atender los requerimientos y las determinaciones del CI en los plazos que se señalaron
3	OGTAI-REV-48/13, OGTAI-REV-49/13, OGTAI-REV-50/13, OGTAI-REV-51/13, OGTAI-REV-52/13 OGTAI-REV-53/13	y Andrés Gálvez Rodríguez	Acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior dictada en el SUP-JDC-1014/2013	Aprobado en la 7a Sesión extraordinaria del OGTAI 20/08/2013	Unanimidad	Se informa al Secretario del Consejo General que el PRI dejó de atender los requerimientos y las determinaciones del CI en los plazos que se señalaron

# Índice

Presentación	2
1. Sesiones del OGTAI	4
1.1. Reporte de asistencia	4
2. Estadísticas	5
2.1. Resultado de los recursos de revisión atendidos por el OGTAI	5
2.2. Otras resoluciones del OGTAI	8
3. Hallazgos en la función del OGTAI	9
3.1. Mejoramiento del procedimiento del incidente de incumplimiento	9
3.2. Fortaleza del OGTAI y posible impedimento del Contralor General	12
4. Casos relevantes	14
4.1. Publicidad de documentos que revelan el uso de recursos de los partidos políticos	14
4.2. La naturaleza pública de la fotografía de la cédula profesional	16
4.3. Los derechos de autor de las grabaciones del SIATE	18
4.4. Límites en la modalidad de entrega de la información	19
5. Otras actividades del OGTAI	22
5.1. Implementación del nuevo modelo de resoluciones	22
5.2. Verificación externa de los portales de Internet de los órganos responsables	22

*Anexo Uno.* Lista de integrantes del OGTAI y asistentes a las sesiones

*Anexo Dos.* Criterios relevantes del OGTAI 2013

*Anexo Tres.* Lista de dictámenes y proyectos de resolución

*Anexo Cuatro.* Nuevo modelo de resoluciones del OGTAI

## Presentación

---

El informe anual 2013 del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información (OGTAI) del Instituto Federal Electoral retoma las dimensiones informativas trazadas en el informe anterior y da cuenta del trabajo a partir su operación cotidiana, las estadísticas relevantes y análisis jurídico que genera. El informe incluye apartados donde se presentan algunos hallazgos en la función del OGTAI y se describen casos de resoluciones relevantes.

La coyuntura de un segundo periodo del OGTAI bajo una misma Presidencia, permite también realizar un ejercicio de rendición de cuentas que retoma las actividades proyectadas en el Programa Anual de Trabajo 2013 (PAT-2013) y verifica su cumplimiento al cierre del año.

En el apartado 1 se presenta un reporte consolidado sobre los registros de asistencia de los integrantes del OGTAI en cada una de las sesiones que celebró y se describe la naturaleza de éstas (ordinarias, extraordinarias o urgentes). Se observa que en la mayoría de los casos asistieron sus integrantes con voz y voto, mientras que los integrantes con voz exclusiva tuvieron una asistencia diferenciada a las sesiones.

En el apartado 2 del Informe se muestran las estadísticas generadas en el año 2013 y se comparan con las cifras correspondientes a 2012, mostrando el porcentaje de recursos de revisión interpuestos en contra de partidos políticos y de los órganos responsables del Instituto Federal Electoral (IFE). A diferencia de lo que ocurrió el año 2012, donde la mayor proporción de los recursos fueron contra los partidos políticos, en esta ocasión se interpusieron en su mayor parte contra órganos del Instituto, con 75% del total de recursos resueltos durante 2013.

En este apartado también se incluyen cifras que distinguen el sentido de las resoluciones del OGTAI, apegándose por primera ocasión a lo que establece el artículo 45 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTAI). Se muestra que 54% de los recursos de revisión fueron confirmados por el Órgano Garante durante este año, en comparación con el 38% que fueron modificados o revocados.

Los apartados 3 y 4 del Informe presentan un análisis jurídico del trabajo del OGTAI, donde se estudian los hallazgos en la función cotidiana y algunos asuntos de relevancia que se resolvieron a lo largo del 2012.

En el apartado 3 se explica la manera en la que se implementó una fase intermedia dentro del procedimiento de los incidentes de incumplimiento para ofrecer solidez jurídica en su integración y resolución. Asimismo, se informa sobre la coyuntura que representó la salida del Contralor General como integrante del OGTAI, debido a posibles impedimentos derivados de criterios tomados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y la necesidad de preservar su fortaleza originaria.

El apartado 4 presenta una síntesis de casos relevantes que influyeron para modificar criterios de transparencia de las autoridades del Instituto Federal Electoral (IFE). Entre éstos casos está el razonamiento del OGTAI para determinar la apertura de los documentos que reflejan el gasto de los institutos políticos; la naturaleza pública de la fotografía en las cédulas profesionales; criterios sobre los límites que se deben aplicar en la determinación de la preferencia de la modalidad de la información, y; el criterio que confirma necesidad de balancear el derecho de acceso a la información con los derechos de autor de las grabaciones del Sistema Integral para la Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión (SIATE).

Finalmente, en el apartado 5 se da cuenta de las actividades adicionales que llevó a cabo el OGTAI. Durante el 2013 se implementó el nuevo modelo de resoluciones del OGTAI que explica los razonamientos jurídicos en un lenguaje amigable y uniformado, para promover su difusión y mejor comprensión entre un público más amplio. Asimismo, se informa sobre las funciones del OGTAI para ordenar la verificación externa de los portales de Internet del IFE y de los partidos políticos y las acciones concretas que se tomaron en el 2013.



# 1. Sesiones del OGTAI

## 1.1 Reporte de asistencia

Tipo de sesión y fecha	Integrantes del Órgano Garante				Consejeros del Poder Legislativo							Representantes de partidos políticos						
	Presidente	Contralor General	Especialista	Sec. Técnica	PAN	PRI	PRD	PT	MC	PNA	PVEM	PAN	PRI	PRD	PT	MC	PNA	PVEM
1a. Ext. (22/01/13)	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓				✓
2a. Ext. (26/02/13)	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
1a. Ord. (14/03/13)	✓	✓	✓	✓									✓		✓	✓	✓	✓
3a. Ext. (30/04/13)	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓			✓				✓
4a. Ext. (24/05/13)	✓	✓	✓	✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓
5a. Ext. (24/05/13)	✓	✓	✓	✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓					✓
2a. Ord. (25/06/13)	✓	✓	✓	✓					✓		✓		✓					✓
6a. Ext. (12/07/13)	✓	✓	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
7a. Ext. (20/08/13)	✓		✓	✓					✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓
3a. Ord. (18/09/13)	✓		✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8a. Ext. (21/10/13)	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9a. Ext. (19/11/13)	✓		✓	✓			✓		✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
10a. Ext. Urgente (19/11/13)	✓		✓	✓			✓		✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓

**Nota.** En el *Anexo uno* se incluyen los nombres de los integrantes del OGTAI con voz y voto, así como de los integrantes con voz e invitados que acudieron a alguna sesión durante el año 2013.

## 2. Estadísticas

---

Una de las funciones principales del OGTAI es resolver los recursos de revisión que interpongan los ciudadanos. Éstos se generan a partir de la falta de respuesta o la insatisfacción por la respuesta recibida a una solicitud de información remitida a los órganos responsables del IFE o los partidos políticos. La resolución a dichos recursos constituye una garantía de que el derecho de acceso a la información pública quedará plenamente protegido en el ámbito de responsabilidad que corresponde a los órganos obligados enmarcados en el Reglamento de la materia.

Por ello resulta importante informar cuáles fueron los resultados durante el año 2013 sobre la resolución de los diversos recursos de revisión que atendió el Órgano Garante. En el presente apartado se proporciona esta información, y al final se ofrecen datos adicionales que tienen que ver con otro tipo de resoluciones que, si bien no se relacionan con los recursos de revisión, el OGTAI está obligado a atender en función de lo establecido en las disposiciones legales contenidas en el propio Reglamento.

### 2.1. Resultado de los recursos de revisión atendidos por el OGTAI

Durante 2013 el OGTAI resolvió 162 recursos de revisión<sup>1</sup> en un total de 56 expedientes o resoluciones.<sup>2</sup> Para 2012 las cifras fueron de 338 recursos de revisión resueltos en un total de 73 expedientes. La razón principal de esta diferencia entre un año y otro se debe a la reducción en la cantidad de recursos interpuestos en contra de uno de los órganos responsables, el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Mientras que en 2012 se resolvieron 220 recursos en contra de este partido, para 2013 la cifra se redujo a 30 (véase el cuadro 1).

El cuadro 1 muestra el número de recursos de revisión resueltos según los distintos tipos de órganos responsables. Como se puede observar, 25% de los recursos de revisión resueltos durante 2013 correspondieron a partidos políticos y 75% a las diversas unidades responsables al interior del IFE. Estas cifras contrastan con el año anterior, donde sólo 17% de los recursos correspondieron a órganos del IFE. Ello

---

<sup>1</sup> Se refiere a los recursos con los efectos contemplados en el artículo 45 del Reglamento del IFE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTAI).

<sup>2</sup> Debido a la gran cantidad de recursos de revisión que presentan una vinculación estrecha con respecto a un asunto o tema dentro de un mismo acto recurrido, la Secretaría Técnica del OGTAI ha establecido como una práctica común la acumulación de expedientes. Todo ello fundamentado en el artículo 43, párrafo 3, fracción V del Reglamento, donde se establecen las condiciones bajo las cuales procede la acumulación. Por esta razón el número total de resoluciones es sustancialmente inferior al número de recursos de revisión resueltos por el Órgano Garante.

representa un aumento de 58 puntos porcentuales de 2012 a 2013 en los recursos de revisión interpuestos contra algún órgano del Instituto y resueltos durante este año.

**Cuadro 1. Número de recursos de revisión resueltos por el OGTAI, 2012-2013**

Órganos responsables (O.R.)	2012		2013	
	No. de recursos resueltos	% respecto al total de O.R.	No. de recursos resueltos	% respecto al total de O.R.
PAN	1	0.3	2	1.2
PRI	220	65.1	30*	18.5
PRD	44	13.0	1	0.6
PT	0	0.0	0	0.0
MC	0	0.0	0	0.0
PNA	12	3.6	0	0.0
PVEM	3	0.9	5	3.1
PRI y PVEM	0	0.0	3	1.9
<b>Subtotal partidos políticos</b>	<b>280</b>	<b>82.8</b>	<b>41</b>	<b>25.3</b>
Unidad de Enlace	11	3.3	5	3.1
Comité de Información	9	2.7	5	3.1
UFRPP	2	0.6	1	0.6
DEOE	2	0.6	0	0.0
DERFE	5	1.5	4	2.5
DEPPP	4	1.2	4	2.5
DEA	6	1.8	16	9.9
DESPE	1	0.3	0	0.0
DECEYEC	2	0.6	0	0.0
DJ	4	1.2	3	1.9
Juntas Locales y Distritales	12	3.6	0	0.0
Dos órganos del IFE o más**	0	0	83	51.2
<b>Subtotal órganos del IFE</b>	<b>58</b>	<b>17.2</b>	<b>121</b>	<b>74.7</b>
<b>Total órganos responsables</b>	<b>338</b>	<b>100.0</b>	<b>162</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría Técnica del OGTAI.

\* Contempla dos recursos de revisión donde la resolución incluyó también a algún órgano del IFE.

\*\* Se refiere a recursos de revisión donde las resoluciones alcanzaron a más de algún órgano del IFE, generalmente una Dirección Ejecutiva y una Junta Local o Distrital.

Por otro lado, el partido político con mayor número de recursos atendidos durante 2013 es el PRI, con 30, seguido por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) con un total de cinco recursos. Cabe mencionar que en tres recursos de revisión se tuvo como órganos responsables a estos dos partidos. Por su parte, al interior del IFE predominaron los recursos resueltos donde más de un órgano estuvo implicado, con un total de 83 recursos atendidos de los 121 que se resolvieron para todo el Instituto en este año.

Con respecto al total de expedientes resueltos durante 2013, 54% de las 56 resoluciones emitidas por el OGTAI fueron confirmadas, mientras que 38% se modificaron o revocaron. En el año, además, se contabilizaron cinco sobreseimientos (véase el Cuadro 2). A excepción de una resolución, todas las demás fueron aprobadas por unanimidad de los integrantes del OGTAI.<sup>3</sup>

## Cuadro 2. Tipo y número de resoluciones emitidas por el OGTAI durante 2013

Tipo de resolución	Número	% respecto al total
Confirma	30	53.6
Modifica	18	32.1
Revoca*	3	5.4
Sobresee	5	8.9
Total	56	100.0

Fuente: Secretaría Técnica del OGTAI.

\* Las cifras de esta categoría incluyen un recurso de revisión donde también se confirmó parte del acto recurrido.

Como se comenta en otros apartados de este Informe, las resoluciones de los recursos de revisión emitidas en 2013 se apegaron, por vez primera, a los criterios del artículo 45 del Reglamento en la materia, los cuales sólo admiten los efectos de *confirmación*, *modificación*, *revocación* o *sobreseimiento* en una resolución. Los tres primeros efectos se refieren al sentido de la respuesta otorgada por el OGTAI. Por esta razón, las cifras de este año relativas a las resoluciones del OGTAI no son, estrictamente hablando, comparables con las de años anteriores, toda vez que los expedientes del Órgano se resolvían únicamente bajo los rubros de *fundado* o *infundado*, refiriéndose a la queja hecha valer por el recurrente.

Sin embargo, puede decirse que los recursos que antes se resolvían como *infundados* guardan relación con los que este año se calificaron como *confirmados*, ya que en ambos casos los efectos son parecidos: el resultado es que el recurrente no tiene acceso a la información que solicitó en virtud de que se ajusta a alguna de las causas de reserva o confidencialidad establecidas en el Reglamento. Es así que, si se compara el porcentaje de recursos confirmados de 2013 con el de recursos infundados de 2012 puede afirmarse que las resoluciones donde no se otorgó la entrega de información han permanecido estables de un año a otro, al pasarse de 54.8% de recursos infundados durante 2012<sup>4</sup> a 53.6% de recursos confirmados durante 2013 (véase el Cuadro 2).

<sup>3</sup> La excepción fue el expediente del recurso 349/12 resuelto durante febrero de 2013, el cual fue aprobado por mayoría de votos.

<sup>4</sup> Véase el Informe 2012 del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del IFE.

## **2.2. Otras resoluciones del OGTAI**

Además de las resoluciones relativas a los recursos de revisión atendidas por el OGTAI, durante 2013 el Órgano Garante resolvió dos expedientes con solicitudes de vista al Secretario del Consejo General del IFE, en función de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento. En estas resoluciones el resultado fue que en ninguno de los casos se declaró como procedente dar vista al Secretario del Consejo General.

Asimismo, el Órgano atendió un total de tres incidentes de incumplimiento, uno de los cuales se resolvió a favor del ciudadano que lo solicitó.<sup>5</sup> En otras resoluciones emitidas por el OGTAI en 2013 se establecieron cuatro acuerdos de desechamiento por improcedencia y cuatro acuerdos de ampliación de plazo (según lo estipulado en el artículo 43, párrafo 5 del Reglamento). Finalmente, durante el año el OGTAI resolvió y atendió tres acatamientos a sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

---

<sup>5</sup> El artículo 51 del Reglamento prevé la existencia del incidente de incumplimiento y precisa las condiciones bajo las cuales puede promoverse.

### **3. Hallazgos en la función del OGTAI**

---

Durante 2012 se presentaron nuevos escenarios que representaron desafíos institucionales para la función del OGTAI y que obligaron a la reflexión de sus integrantes. El resultado fue la determinación de decisiones que influyeron en la instrucción de ciertos procedimientos y en su propia conformación.

El primer caso que se mostró fue la integración del mecanismo jurídico para hacer cumplir las resoluciones del OGTAI, denominado incidente de incumplimiento. Ante la ausencia de reglas claras que establecieran *las vías de cumplimiento* de las resoluciones durante el 2013 se tomaron acciones concretas. Para ello se consideró prioritario retomar el principio de ejecución de sentencias y establecer una declaratoria de ese *status* en un caso concreto, además de la implementación de medidas inmediatas para el cumplimiento de la resolución del OGTAI.

El segundo caso se refirió a la integración del OGTAI. El Contralor General expresó su preocupación por la naturaleza electoral que la Sala Superior TEPJF dio a las controversias en materia de derecho de acceso a la información y el aumento de recursos de revisión vinculados con partidos políticos, lo que suponía la posibilidad de que se situara en el impedimento legal que en materia electoral prevé el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Ante el riesgo de incurrir en ese escenario de impedimento, se debió buscar una solución que transitara por la misma ruta de autonomía e imparcialidad de las decisiones del Órgano Garante que le dio su origen en el 2008, y establece el artículo 6°. El camino elegido fue el de la ciudadanización de sus integrantes, por lo que se modificó su integración y se aprobó la incorporación de un segundo Especialista a los trabajos del Órgano, en sustitución del Contralor General.

#### **3.1 . Mejoramiento del procedimiento del incidente de incumplimiento**

Para crear el mecanismo de incidentes de incumplimiento de las resoluciones del OGTAI se retomó una aproximación doctrinal y jurisprudencial, común en los procedimientos jurisdiccionales. La perspectiva del juicio de amparo revela el fin primordial de las vías de cumplimiento que hacen valer el principio de ejecución de sentencias.

En camino para garantizar que sus resoluciones sean cumplidas, las autoridades pueden solicitar información al responsable para conocer sus acciones que demuestran dicho cumplimiento; también puede hacer requerimientos, convalidar causas de retraso, decretar las *vías de ejecución o cumplimiento*, ampliar plazos de manera razonable, y fijar nuevos plazos.<sup>6</sup>

Dada la complejidad y la dificultad para el cumplimiento de resoluciones de una autoridad, existe la opinión de que ciertas autoridades, como los Jueces de Distrito, no sólo están facultados, sino *obligados* a dictar las órdenes necesarias para lograr el cumplimiento de sus decisiones.<sup>7</sup>

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha delimitado los principios de cumplimiento de ejecutorias.<sup>8</sup> Entre estos principios destacan el deber de las autoridades de *vigilar* el cumplimiento de sus decisiones y de requerirlo sucesivamente a los responsables.

En el 2011 se trasladaron estos principios al incidente de incumplimiento previsto en el Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.<sup>9</sup> De esta manera, la sustanciación se estableció de manera que la Secretaría Técnica del OGTAI haga un requerimiento de informe general al Comité de Información, la Unidad de Enlace o a los órganos responsables sobre el cumplimiento de su resolución.<sup>10</sup> Con dicho informe el

---

<sup>6</sup> Artículos 192 último párrafo y 193 párrafo tercero de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>7</sup> NORIEGA, Alfonso, *Lecciones de Amparo*, Tomo II, Editorial Porrúa, México, 2000, pp. 844 a 846; citado en *Ley de Amparo con todos los valores agregados Legis*, Sexta edición, Editorial Legis de México, México, 2006, p. 317.

<sup>8</sup> CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DE AMPARO. EVOLUCIÓN A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 2A./J. 9/2001, DE LOS PRINCIPIOS QUE HA ESTABLECIDO LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES, DETERMINACIONES Y MEDIOS PROCEDENTES DE DEFENSA; [TA]; 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXVIII, julio de 2008; p. 536.

<sup>9</sup> Acuerdo CG251/2011, Considerando VIGÉSIMO QUINTO.- “Que ante la posible falta de cumplimiento de las Resoluciones del OGTAI por parte de los órganos responsables, resulta pertinente la inclusión de la figura jurídica del Incidente de Incumplimiento, que permita al OGTAI tutelar en todo momento el cumplimiento a esté derecho, así como el cumplimiento taxativamente expreso en sus Resoluciones.” Se destaca que el propósito de este nuevo Reglamento consiste en favorecer el mayor acercamiento posible con la ciudadanía, garantizando de esta forma un mecanismo adicional que salvaguarde en segunda instancia su derecho de acceso a la información.

<sup>10</sup> Artículo 53. De la sustanciación. “1. La Secretaría Técnica del Órgano Garante, al recibir el incidente de incumplimiento de la Resolución, procederá a dictar las medidas que correspondan, a fin de requerir al Comité de Información, a la Unidad de Enlace o a los órganos responsables vinculados con la Resolución que

se trate, para que en un término de tres días hábiles, informen lo que corresponda en relación con el cumplimiento de la Resolución respectiva.” Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OGTAI debe resolver y, en su caso, dictar las medidas para el inmediato cumplimiento, esto en un procedimiento de tres fases: 1) Informes; 2) Resolución; 3) Medidas.<sup>11</sup>

Sin embargo, en la práctica, el orden de las fases no privilegian la vigilancia del cumplimiento de las resoluciones, por las siguientes razones:

- Primero, los informes que prevé el Reglamento son ambiguos, quedan al arbitrio de los órganos responsables y no hay consecuencias en caso de que sean omitidos.
- Segundo, se obliga a resolver sobre el incumplimiento denunciado sin prever figuras o fases intermedias que abren espacio para que el OGTAI vigile la observancia (vías de ejecución o de cumplimiento).
- Tercero, la determinación de incumplimiento, y la obligación del OGTAI de dar vista sobre responsabilidades en que incurran los funcionarios de los órganos responsables, induce a que las responsabilidades deban notificarse a las instancias competentes, sin antes haber integrado sólidamente el incidente y haber preservado el principal objetivo de las resoluciones del OGTAI: garantizar su cumplimiento.
- Cuarto, las reglas sobre los alcances de las *medidas* para el inmediato cumplimiento no están desarrolladas, son potestativas y aparentemente posteriores al desenlace del incidente.

En suma el OGTAI consideró que, de acuerdo con el Reglamento en cuestión, la sustanciación del incidente de incumplimiento no preserva sus fines esenciales: vigilar y propiciar el cumplimiento de las resoluciones por parte de los órganos responsables.

De ahí que el OGTAI implementó la figura de las *vías de cumplimiento* para ofrecer solidez al proceso y decretó *medidas objetivas y concretas* para el cumplimiento de sus resoluciones. Lo anterior permite tener un procedimiento uniforme y equitativo que permite a los órganos responsables ajustar su comportamiento. Estas acciones se reflejaron por primera vez durante la integración del incidente número 03/2013 en donde se establecieron dos criterios fundamentales:

1. Debido a que el órgano responsable atendió en tiempo el requerimiento realizado por el OGTAI y puso a disposición determinado número de documentos donde constan sus acciones de cumplimiento, el OGTAI dio paso al *principio de ejecución*<sup>12</sup> y se determinó que estaba en vías de cumplimiento de la resolución.

---

<sup>11</sup> Capítulo IV Del Incidente de Incumplimiento de las Resoluciones del OGTAI, con sus respectivos artículo 51 Del incidente de Incumplimiento de las Resoluciones del OGTAI, artículo 52 De la procedencia, artículo 53 De la sustanciación, artículo 54 De la Resolución. Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<sup>12</sup> INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDAD. DISTINCIÓN ENTRE LOS CONCEPTOS "PRINICPIO DE EJECUCIÓN" Y "CUMPLIMIENTO PARCIAL", PARA DETERMINAR



2. Dado que el Reglamento permite al OGTAI dictar las medidas para el inmediato cumplimiento de su resolución, se requirió al órgano responsable para que entregara la información pertinente en la modalidad ordenada.

El órgano responsable en el incidente impugnó ante Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estas medidas. Sin embargo, la Sala Superior del Tribunal confirmó el incidente en su resolución del 13 de noviembre de 2013, lo que supuso que el órgano responsable cumpliera con la resolución en los términos ordenados por el OGTAI.<sup>13</sup>

### **3.2 . Fortaleza del OGTAI y posible impedimento del Contralor General**

Sin lugar a dudas, la ruta de perfeccionamiento del modelo de los órganos garantes del acceso a la información apunta a la construcción de condiciones de imparcialidad para una autonomía real.

A partir de la reforma al artículo 6º constitucional aprobada por el Congreso de la Unión en el año 2007, se estableció que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión. En tanto que al referirse al resto de los organismos precisó que debían ser autónomos, especializados e imparciales.

Desde 2008 el IFE dio un paso en esa dirección y reformó la composición del OGTAI, en sustitución de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información. En dicha reforma, el OGTAI conservó en su integración a un Consejero Electoral e incorporó al Contralor General y a un Especialista-ciudadano. Ello supuso la búsqueda de un equilibrio que favoreciera la institucionalidad –a través del Consejero Electoral–, la neutralidad e independencia –a través del Contralor General– y la especialización y autonomía –con Especialista-ciudadano–. La implementación del órgano garante en el IFE representó un paso adelante para dar consistencia institucional a las obligaciones constitucionales.

La experiencia adquirida en más de un lustro ha permitido identificar diversos desafíos del OGTAI. Un reto importante derivó del criterio del TEPJF en el que recalca que la transparencia y acceso a la información en el ámbito de los partidos políticos y el IFE, son cuestiones de naturaleza electoral. Asimismo, en la estadística de solicitudes de información se ha observado un notable aumento de las solicitudes para conocer la información relativa a la vida interna de los partidos políticos, por encima de aquellas

---

EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO. [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXII, septiembre de 2010; p. 6.

<sup>13</sup> SUP/RAP/132/13 resuelto el pasado 13 de noviembre de 2013.

solicitudes que tienen por objeto información propiamente del Instituto. Tan sólo en 2011 el porcentaje de recursos de revisión vinculados con información de los partidos políticos fue del 92.6% y en 2012 representó el 82.8%.<sup>14</sup>

Esos fenómenos propiciaron que el Contralor General propusiera la necesidad de evaluar la integración del OGTAI con la finalidad de que se valorara su permanencia y se garantizara el cumplimiento a la disposición legal prevista en el artículo 379, párrafo segundo del COFIPE, que impide a la Contraloría intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las facultades y ejercicio de atribuciones de naturaleza electoral que la Constitución y el referido Código confieren a los funcionarios del IFE.

El desafío supuso estudiar y ratificar los rasgos de autonomía que el OGTAI tenía desde su creación y encontrar la fórmula para apegarse a los principios constitucionales del derecho de acceso a la información pública. En el año 2013 OGTAI realizó un análisis y decidió proponer al Consejo General del IFE que se modificara su integración para sustituir al Contralor General por un segundo Especialista – Ciudadano.

Las razones fundamentales que se plantearon desde el OGTAI y que se ratificaron en el Consejo General fueron las de transitar por la misma ruta de especialización en materia de acceso a la información y de ciudadanización como mecanismo de fortalecimiento democrático. Asimismo, se optó por preservar el esquema donde el Consejero Electoral integrante del OGTAI es minoría en la toma de decisiones.

---

<sup>14</sup> Informe Anual 2012 del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

## **4. Casos relevantes**

---

La garantía del derecho de acceso a la información a través de la resolución cotidiana de controversias por el OGTAI suscita coyunturas que le permiten analizar y estudiar la vigencia de criterios existentes. Ante estas situaciones el OGTAI emite decisiones novedosas que se traducen en criterios inéditos, como los casos relevantes que se presentan en este apartado.

Los asuntos que adquirieron mayor relieve fueron los recursos de revisión que se iniciaron por la negativa a entregar diversos documentos que reflejan el gasto cotidiano de los partidos políticos; el condicionamiento de la modalidad de acceso de las grabaciones de noticiarios del SIATE; la restricción de la fotografía en cédulas profesionales; y la imposibilidad para preferir la modalidad requerida por el solicitante.

En todos los casos se emitieron resoluciones con consecuencias jurídicas que modificaron criterios establecidos previamente –documentos de gasto y cédula profesionales– e implantaron otros novedosos para casos subsecuentes –grabaciones del SIATE y modalidad–. Estos precedentes son clave para ofrecer confianza entre los órganos responsables y los ciudadanos y para poder anticipar las decisiones del OGTAI en el paso del tiempo.

### **4.1. Publicidad de documentos que revelan el uso de recursos de los partidos políticos**

A finales de 2012 diversos partidos políticos recibieron solicitudes de documentos que revelaban percepciones, remuneraciones y gastos de alimentación de sus integrantes. En todos los casos los partidos políticos negaron la información argumentando que tenía el carácter de reservada por tratarse de insumos del proceso de fiscalización de acuerdo con el artículo 11, párrafo 3, fracción II del Reglamento de Transparencia. A criterio de los partidos políticos, ello significaba que la información formaba parte de informes anuales que deben rendir los institutos políticos al IFE y que se encontraba en proceso de elaboración.

Por esos motivos se iniciaron tres recursos de revisión en los que el OGTAI tuvo la oportunidad de revocar la clasificación de reservada de la información y ordenar su entrega y publicidad por parte de los partidos políticos.<sup>15</sup>

Las razones del OGTAI para determinar la apertura fueron que la información de los gastos de los partidos refleja el ejercicio de recursos públicos por parte de instancias de interés público. Es decir, los documentos que se producen a partir del ejercicio de los recursos públicos no forman parte del universo restringido de información dentro de los informes de fiscalización. Se trata más bien, de documentos que se generan incluso antes del inicio de los procedimientos de fiscalización, que no necesariamente forman parte integral de éstos y que no se modifican a pesar del resultado del informe anual.

El OGTAI consideró que tales documentos –facturas, nóminas y estructuras orgánicas y cifras de recursos utilizados– no están sujetos al proceso deliberativo, toda vez que los actos consignados en los mismos fueron consumados; esto es que la información contenida en tales documentos no puede ser modificada ni alterada.

La restricción legal de la información establecida en el Reglamento de Transparencia se refiere a la protección de los procesos de fiscalización, y por ello impide que se divulguen previamente los informes que originan estos procesos. En opinión del OGTAI estrictamente las cifras de los recursos utilizados no son susceptibles de ser sometidas a un proceso de discusión y aprobación, sino que su ejecución es un resultado absoluto de una acción administrativa que se llevó a cabo.

Las determinaciones del OGTAI en este sentido fueron impugnadas ante la Sala Superior del TEPJF, quien más tarde confirmó el criterio adoptado por el Órgano Garante y añadió ciertos elementos.

La Sala Superior clarificó que en el caso de la plantilla laboral y las remuneraciones de los trabajadores de los institutos políticos, era probable estimar que la documentación que sirve de *insumo* para la elaboración de dictámenes consolidados que presenta la Unidad de Fiscalización se considerara temporalmente reservada. Sin embargo, al final argumentó que “la información contenida en dicha documentación no se entiende como reservada, ya que al tratarse de gastos efectuados la mayor parte con financiamiento público, no puede reservarse y debe encontrarse a disposición de cualquier interesado”.<sup>16</sup>

Respecto de las facturas, el Tribunal señaló que contienen elementos que “son de carácter público cuando reflejan los gastos realizados por un partido político”. Además, amplió el

---

<sup>15</sup> OGTAI-REV-349/12 y OGTAI-REV-334/12, ambos resueltos el día 26 de febrero de 2013 y OGTAI-REV-135/13 y su acumulado OGTAI-REV-136/13 resuelto el 20 de agosto de 2013.

<sup>16</sup> SUP-RAP-36/2013 y acumulado.

argumento para señalar que la *documentación y la información* contenida en ella no se deben entender como reservadas, ya que al tratarse de gastos efectuados la mayor parte con financiamiento público, no puede reservarse.<sup>17</sup>

Referente a la relación de los montos totales que percibieron los integrantes de los órganos directivos a nivel nacional, el TEPJF confirmó los argumentos sobre la definitividad de los datos plasmados en el documento, es decir, el criterio de gasto consumado.<sup>18</sup>

Con estas resoluciones el OGTAI delimitó un criterio que tiene como hilo conductor la transparencia de los recursos públicos, entendiendo que los documentos que se solicitaron reflejaban el ejercicio los de recursos y que por lo tanto, no puede restringirse su apertura.

Además, subrayó que en ningún caso tales gastos serán invalidados o modificados, pues se trata del ejercicio de recursos *acabado* por parte de los partidos políticos y de documentos que demuestran el rumbo de ese gasto. De tal manera que estos documentos no pueden modificarse a partir de un proceso de auditoría o fiscalización que califica la idoneidad de su aplicación, pues no regresa el pasado para anular actos realizados por los entes fiscalizados.

#### **4.2. La naturaleza pública de la fotografía en la cédula profesional**

Diversas solicitudes de información se refirieron a las cédulas profesionales de ciertos funcionarios del IFE. En su respuesta, los órganos responsables elaboraron versiones públicas y resguardaron la fotografía de los funcionarios, ya que la consideraron confidencial por ser un dato personal. Esta clasificación suscitó que los solicitantes interpusieran varios recursos de revisión.<sup>19</sup>

El OGTAI resolvió modificar la restricción de la fotografía y realizó un análisis más amplio desde dos argumentos fundamentales: 1) la naturaleza pública de la actividad profesional en México, y; 2) las excepciones de publicidad de los datos personales en el Reglamento de Transparencia.

En la opinión del OGTAI, el título y la cédula profesional fungen como patentes legítimas del ejercicio profesional en México. Ambos son documentos que demuestran, por una

---

<sup>17</sup> SUP-RAP-35/2013 y acumulado.

<sup>18</sup> SUP-RAP-137/2013.

<sup>19</sup> OGTAI-REV-07/13 y su acumulado OGTAI-REV- 08/13, OGTAI-REV-14/13 y OGTAI-REV-33/13 resueltos el día 30 de abril de 2013.

parte, la conclusión de estudios o la demostración de conocimientos necesarios y, por la otra, el registro público del título que posibilita el ejercicio profesional.

Asimismo, se consideró que la publicidad de la identidad de los profesionistas que fungen como servidores públicos es un aspecto importante, debido a que el marco legal para el ejercicio profesional de los funcionarios establece como requisito que los documentos expedidos con esos fines permitan verificar la identidad de quienes desempeñan actividades profesionales o incluso, se ostentan como profesionistas.

El OGTAI precisó que la posibilidad de verificación de dicha personalidad del profesional, otorga un ambiente de certeza para el ejercicio laboral, en el que los profesionistas tienen un mecanismo para acreditar sus conocimientos, en tanto que aquellos que requieran sus servicios pueden corroborar la veracidad de su perfil.

Asimismo, es criterio del OGTAI que la cédula profesional es el único mecanismo que permite corroborar que efectivamente una persona que ostenta una profesión y/o ejerce una actividad profesional, cuenta con los conocimientos y la autorización (patente) para realizarlo. Por lo tanto, la fotografía es parte fundamental de la cédula pues sirve para confirmar los rasgos físicos de su portador.

Sobre las excepciones de publicidad de los datos personales, el OGTAI reconoció que, en principio, la fotografía en la que aparece determinado individuo y donde constan sus características físicas, es un dato personal. Por regla general estos datos son confidenciales y deben ser protegidos por las autoridades; sin embargo, existen excepciones en torno a la protección que merecen ese tipo de datos.

El OGTAI refirió que las leyes y reglamentos en la materia abren la posibilidad de divulgar ciertos datos personales en tanto cuenten con un valor público y se realice una cuidadosa ponderación que justifique tal divulgación, En este caso, el Órgano Garante consideró que el ejercicio de ponderación tiene como base el hecho de que los datos que se encuentren en registros o fuentes de acceso públicos. De ahí que el siguiente argumento del OGTAI fue que la norma reglamentaria prevé la existencia de un registro público en el que se inscriben, entre otros, los títulos profesionales y los grados académicos.

Con estas resoluciones el OGTAI definió un criterio institucional a partir del cual la naturaleza y fines del modelo mexicano del ejercicio profesional permiten afirmar que la fotografía contenida en títulos y cédulas profesionales es susceptible de ser divulgada por ser de interés público, en tanto permite confirmar la existencia de una patente para esos fines y la identidad de quien se la adjudica.

### 4.3. Los derechos de autor de las grabaciones del SIATE

El SIATE es la herramienta tecnológica que implementó el IFE para cumplir con su obligación constitucional de administrar los tiempos del Estado y poner en práctica ese nuevo modelo de propaganda electoral.<sup>20</sup>

La administración de los tiempos del Estado se realiza a través de cuatro subsistemas interconectados. Uno de ellos es el subsistema de Verificación y Monitoreo (SIATE – VM), que de acuerdo al mandato legal, permite verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión y de las normas aplicables a la propaganda electoral.

El sistema SIATE – VM, entre otras funciones tecnológicas, graba automáticamente toda la transmisión de las estaciones de radio y canales de televisión detectadas; asimismo, almacena en forma ordenada las grabaciones y permite realizar consultas históricas de las grabaciones de cada señal detectada con 30 días de disponibilidad en línea y después mediante cintas magnéticas.<sup>21</sup>

Parte de esas grabaciones –en particular de los noticiarios– fueron solicitadas al IFE en archivos digitales. En las solicitudes, se hizo referencia específica a los programas de noticias que se relacionaban con el convenio de colaboración celebrado entre el IFE y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).<sup>22</sup> En su respuesta, el órgano responsable puso a disposición la información para consulta *in situ* debido a que se consideró que encuentra protegida en favor de sus titulares de derechos, según lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA). Eso suscitó un par de recursos de revisión para ser considerados por el OGTAI.<sup>23</sup>

En principio, el OGTAI señaló que las grabaciones de todas las transmisiones de las estaciones de radio y televisión del México contienen obras protegidas por la LFDA. De modo que los noticiarios transmitidos por las señales de radio y televisión del país, cuya grabación posee el IFE a raíz del monitoreo realizado por mandato constitucional, son obras divulgadas que también están protegidas por las siguientes razones:

---

<sup>20</sup> Instituto Federal Electoral, El sistema integral para la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión (SIATE), México, 2010, p. 7.

<sup>21</sup> Ídem, pp. 30 y 31.

<sup>22</sup> Esas grabaciones derivan de la atribución del IFE para monitorear las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias (artículo 76, párrafo 8 del COFIPE) y que en el proceso electoral 2011-2012 esa tarea se llevó a cabo en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en un esquema a partir del cual el IFE monitoreó y capturó el contenido de los programas de radio y televisión y la UNAM desarrolló el análisis a partir de la metodología aprobada por el Consejo General del IFE.

<sup>23</sup> OGTAI-REV-02/13 y OGTAI-REV-04/13 resueltos el 14 de marzo de 2013.

- 1) Son creaciones originales susceptibles de ser divulgadas o reproducidas;
- 2) Contienen una forma de expresión particular sobre hechos noticiosos; y,
- 3) Han sido fijadas en un soporte material.

El Órgano Garante añadió que las grabaciones de respaldo que se encuentran en el IFE se refieren a diversos noticiarios, cuyo contenido informativo es de orden público. Sin embargo, su forma de expresión se encuentra protegida por la LFDA.

Finalmente, el OGTAI consideró que la modalidad de acceso a la información *in situ* planteada por el órgano responsable fue idónea. Se precisó que la modalidad solicitada por el recurrente (almacenamiento en CD o cualquier herramienta óptica) implica la reproducción de obras divulgadas protegidas por la LFDA, circunstancia respecto de la cual existe una potestad a favor del titular de los derechos patrimoniales para autorizarla o prohibirla.

Debido a que el IFE no es titular de los derechos patrimoniales o morales de las obras que posee por virtud del monitoreo que realiza a través del SIATE, se encuentra imposibilitado para reproducirlas en soportes técnicos en términos de las disposiciones previstas en la LFDA.

Por tanto, la modalidad otorgada por el órgano responsable no implica restricción alguna al derecho de acceso a la información, ya que por la propia naturaleza de lo solicitado y en aras de salvaguardar los derechos de autor, debe contarse con su autorización expresa para que se reproduzca en cualquier medio, incluso, con motivo de una solicitud de acceso a la información pública.

A partir de esta resolución el OGTAI estableció una armonización de dos derechos constitucionales: el derecho de acceso a la información pública y el derecho de autor. En el criterio se encuentra un punto de equilibrio (y no de prevalencia de un derecho sobre otro) al otorgar el acceso a la información solicitada a través de una modalidad que permite su consulta, al tiempo que no compromete los derechos patrimoniales de los autores sobre las obras que posee el IFE.

#### **4.4. Límites en la modalidad de entrega de la información solicitada**

Los modalidad en la que los solicitantes requieren la información de los órganos responsables ha suscitado diferentes respuestas por parte de los órganos responsables. Tanto los partidos políticos, como las instancias del IFE han buscado ofrecer alternativas en



los formatos para brindar el acceso justificando el riesgo de la información, imposibilidades técnicas, o bien, cargas excesivas de trabajo para su personal.

El OGTAI atendió un recurso de revisión que derivó de una solicitud en la que se pedían las resoluciones de procedimientos emitidas por las Juntas Locales y Distritales en medios magnéticos. En la respuesta al solicitante, algunas instancias notificaron que la información se encontraba disponible de forma impresa previo pago de los derechos respectivos.<sup>24</sup>

En el análisis del recurso de revisión, el OGTAI estudió los argumentos del derecho de acceso a la información pública, la preferencia del solicitante sobre la modalidad de la información solicitada y, la justificación sobre la imposibilidad que presentó el órgano responsable.

El OGTAI estableció que el derecho de acceso a la información tiene como base constitucional que rigen su ejercicio el principio de publicidad y el de gratuidad. En el marco legal, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) precisa que los costos para obtener la información no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción y al costo de envío. Además de que los sujetos obligados deberán *esforzarse* por reducir los costos de entrega de información.<sup>25</sup>

En cuanto a la modalidad de entrega, el OGTAI refirió que al momento de notificar la respuesta, los sujetos obligados precisarán el costo y la modalidad, atendiendo *en la mayor medida de lo posible* a la solicitud de interesado. Asimismo, añadió que la obligación de acceso a la información por parte de los órganos responsables se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos o que se reproduzcan.

Hasta ahí el OGTAI se refirió al principio constitucional de gratuidad respecto de la información y a las reglas que fijan costos para obtener la información, además del *deber* de los sujetos obligados de atender, en la mayor medida, la modalidad solicitada.

En el Reglamento del IFE en materia de transparencia se establece que las solicitudes de información deben contener ciertos requisitos, dentro de los que se encuentra de manera opcional, el *modo* en que el solicitante prefiera que le sea entregada la información. Esta modalidad puede ser verbalmente para fines de orientación, mediante copias simples, certificadas o en algún otro medio, electrónico u óptico de almacenamiento de datos.<sup>26</sup> Por

---

<sup>24</sup> OGTAI-REV- 146/13 resuelto el 21 de octubre de 2013.

<sup>25</sup> Artículo 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

<sup>26</sup> Artículo 30 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

su parte, los órganos responsables deben atender a la modalidad de la entrega *en la medida de lo posible* a las preferencias del solicitante.

Además, el Reglamento precisa que la obligación de entrega de la información a cargo de los órganos responsables se ve satisfecha y cumplimentada cuando se pone a disposición de los solicitantes la información en el formato en que se tenga, en los archivos en que se contenga, o bien, se indique el lugar en el que puede ser consultada.<sup>27</sup>

Ante esas disposiciones legales el OGTAI reconoció que las normas eran susceptibles de diversas interpretaciones. Por ello, acudió al principio de gratuidad constitucional y a las reglas que establecen un deber de preferencia sobre la modalidad elegida, para fijar el límite a ese deber de los sujetos obligados que se considera como una *imposibilidad justificada*.

En esa ruta de equilibrio entre el ejercicio de un derecho y las condiciones materiales para su cumplimiento, el OGTAI estableció que la primacía que debe tener la modalidad elegida por los solicitantes encuentra como límite cierta *grave dificultad* para dar cumplimiento a las solicitudes de información e impone la obligación de ofrecer una modalidad alternativa. Esto supondría que los órganos responsables pongan a disposición la información en el lugar en que se encuentre tal cual.<sup>28</sup>

Concluyó que dicha alternativa de modalidad debe ser la excepción y no una regla, y que como tal, debe estar plenamente justificada a la luz de las circunstancias que prevalecen en cada caso. La responsabilidad de informar sobre esas circunstancias y su impacto para convertirse en una *grave dificultad* recaen en los órganos responsables.

Con este criterio el OGTAI fortaleció un criterio anterior donde se refirió a que la ausencia de las razones para no entregar la información en la modalidad solicitada es contraria con los principios del derecho de acceso a la información.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> Artículo 31 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<sup>28</sup> Criterio del Órgano Garante bajo el rubro: 03/2010, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRATÁNDOSE DE PARTIDOS POLÍTICOS, SE TENDRÁ POR CUMPLIDO CUANDO SE PONGA A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

<sup>29</sup> Criterio del Órgano Garante bajo el rubro: 03/2009, ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. EL ÓRGANO RESPONSABLE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PRECISAR LA RAZÓN POR LA QUE NO LO REALIZA EN LA MODALIDAD SOLICITADA.

## **5. Otras actividades del OGTAI**

---

### **5.1. Implementación del nuevo modelo de resoluciones**

De acuerdo con el PAT-2013, el OGTAI se trazó como una de sus actividades la implementación de un nuevo modelo de resoluciones que priorizara el análisis, la síntesis y la precisión en la redacción. En la justificación del proyecto se precisó que la claridad de las resoluciones es la carta de presentación del OGTAI y el modo que tiene el órgano para aproximarse a los ciudadanos que leen sus decisiones. Asimismo, se cumple con el objetivo de transparentar los criterios y de poner al alcance de la sociedad la posibilidad de entender y evaluar el trabajo del Órgano Garante.

Ese principio de claridad tiene como base el lenguaje sencillo que se complementa con la forma de estructurar las resoluciones de manera amigable. El objetivo fundamental de esta actividad fue que los procedimientos a partir de los que se garantiza el derecho del acceso a la información cumplan con las formalidades legales requeridas y al mismo tiempo, sean congruentes con esa función garantista produciendo textos dirigidos a un público más amplio.

En el primer trimestre del año 2013 el OGTAI elaboró las primeras resoluciones bajo el nuevo modelo de estructura y lenguaje y se ha procurado una mejora cotidiana en los textos de los recursos de revisión que se aprueban. En este Informe se adjunta como Anexo cuatro el documento que contiene la justificación, los cambios y sus razones, y las directrices del nuevo modelo de resoluciones del OGTAI.

### **5.2. Verificación externa de los portales de Internet de los órganos responsables**

Los portales de Internet constituyen zonas de consulta inmediata que deben aportar información específica para resolver necesidades igualmente concretas de los ciudadanos. Por ello, una de las asignaturas relevantes del OGTAI de acuerdo con el PAT-2013 fue la evaluación externa de las páginas de Internet de los órganos responsables para contribuir al mejoramiento de la información que cotidianamente brindan el IFE y los partidos políticos.

El primer paso fue colaborar en la elaboración de los Términos de Referencia para identificar los alcances que dichas verificaciones debieran plantear. Se incluyeron los objetivos de evaluar el contenido de los portales de Internet, la presentación y usabilidad, así como verificar si los usuarios del portal pueden localizar la información de su interés

con celeridad, y evaluar si la página ofrece un diseño y navegación sencilla e información oportuna, clara, pertinente y significativa. Esos aspectos garantizan una perspectiva precisa sobre la utilidad de los portales de Internet.

En segundo lugar, se aprobó la versión definitiva del documento de Términos de Referencia a propuesta de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE y se firmó un convenio con el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) para la realización de la Evaluación del contenido, presentación y usabilidad del portal de Internet del IFE y los partidos políticos nacionales.

Órgano Garante de la Transparencia y el  
Acceso a la Información del Instituto Federal  
Electoral

# Sistematización y aprobación de criterios

## Índice

<b>1. Presentación</b>	2
<b>2. Criterios históricos</b>	4
<b>3. Criterios vigentes</b>	11
3.1. 2004	11
3.2. 2005	13
3.3. 2006	16
3.4. 2007	18
3.5. 2008	23
3.6. 2009	28
3.7. 2010	31
3.8. 2011	37
3.9. 2012	40
3.10. 2013	42

## **1. Presentación**

---

La formulación y difusión de los criterios jurídicos que derivan de la resolución de casos por parte de órganos colegiados con funciones jurisdiccionales es central para la labor de observancia y promoción de la transparencia y el acceso a la información.

Al difundirse los criterios se brinda certeza jurídica a los actores involucrados, permitiéndoles prever el resultado de los casos que se plantean y anticipar su comportamiento. Asimismo, la socialización de los criterios le otorga estructura y legalidad al ejercicio de las facultades discrecionales de los órganos al decidir sobre asuntos que se someten a su conocimiento y estudio. Estas acciones obligan al órgano garante a brindar razones claras que justifiquen suficientemente dichas decisiones, o las transformaciones en los criterios conocidos. Con ello, se transparentan los diferentes posicionamientos de un órgano respecto de diversos temas sustantivos.

Una de las funciones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral (OGTAI) se refiere a la emisión de criterios de interpretación de normatividad de transparencia en el ámbito institucional, que surjan a partir de las resoluciones que apruebe (artículo 22 párrafo I fracción VI del Reglamento de la materia).

El presente documento tiene la finalidad de presentar una recopilación de todos los criterios jurídicos formulados por la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información en el periodo que comprende de 2004 a 2008, y por el OGTAI de 2008 al 2014.

Esta sistematización de criterios tiene el propósito de dar cuenta de la vigencia y aplicabilidad de los mismos, de la relevancia de las decisiones del OGTAI frente a diversos conflictos normativos, y de mostrar una evolución histórica en la interpretación del derecho de acceso a la información.

Los criterios recopilados se presentan divididos en dos apartados: 1. Aquellos que se han convertido en criterios históricos del OGTAI, por haber sido superados en su vigencia ya sea por una resolución del propio OGTAI o por cambios en el contexto normativo que los vuelven inaplicables; y, 2. Los que son criterios vigentes emitidos por el OGTAI y que se refieren a interpretaciones de las leyes y reglamentos vigentes

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

en la materia. Los criterios se separan por año para hacer más útil su revisión y búsqueda.

Cabe destacar que existen criterios que contemplan figuras que han sido incluidas históricamente en los reglamentos del IFE en la materia, como los plazos, recursos, solicitudes de información, supuestos de restricción, etcétera. Tales figuras han permanecido al margen de la evolución normativa y su contenido no trasciende en sus efectos jurídicos; por esta razón, los criterios en estos temas se mantienen como vigentes en este documento, aun cuando se haga referencia a reglamentaciones que han sido reformadas.

Tradicionalmente, tanto la anterior Comisión del Consejo para la Transparencia como el OGTAI, aprobaban sus criterios anuales incluyéndolos en el cuerpo de su informe anual. En la presente sistematización se incluyen aquellos criterios emitidos en el año 2012, que no habían sido incluidos en informes previos del OGTAI, pero que se aprueban en este documento dentro del universo de los criterios jurídicos vigentes y se actualiza un criterio aprobado en el 2010, a fin de dar congruencia entre el rubro y su contenido.

A través de la sistematización de sus criterios, el OGTAI pretende dejar un legado de certeza jurídica sobre el actuar de los órganos responsables dentro del IFE y los partidos políticos, dando a su vez cuenta de los avances y logros en la materia por expandir y garantizar el derecho de acceso a la información. De ahí la relevancia de esta sistematización, que se pretende sea tomada en cuenta como un valioso antecedente para otros órganos garantes e instancias judiciales cuando su competencia sean las obligaciones de transparencia de las instituciones políticas y electorales de México.



## 2. Criterios históricos

---

Los siguientes criterios han perdido su aplicabilidad debido a que fueron superados por criterios posteriores del OGTAI, o bien por modificaciones al contexto normativo, tal como se hace referencia en cada caso.

### Criterio 4/2004 del OGTAI

**DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SE TENDRÁ POR CUMPLIDO CUANDO SE PONGA A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN, O EN SU CASO, SE INDIQUE SU UBICACIÓN.** El artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 24 del reglamento del Instituto Federal Electoral en la materia, obliga a los órganos del Instituto a entregar la información contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de sus atribuciones o su actividad y que éste se encuentre en sus archivos. Los dispositivos mencionados establecen que la obligación de proporcionar la información se tiene por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante, para su consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren, o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio. De igual forma, las normas aludidas indican que si la información se encuentra públicamente disponible en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. Lo anterior significa que el ejercicio del derecho de acceso a la información y por lo tanto el acatamiento de la obligación correlativa a cargo del órgano requerido de garantizar ese derecho, encuentran su plena y eficaz actualización jurídica en el momento que la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral pone a disposición del solicitante reproducciones de los registros o asientos de la información requerida, o bien, indica su localización a fin de que el peticionario, por sí mismo acceda a ellos, ya sea que tengan un carácter tangible o bien, un formato electrónico.

*Recurso de revisión CCTAI-REV-04/04.- Recurrente: Mauricio Navarro Llanas- 24 de junio de 2004.*

*Recurso de revisión CCTAI-REV-01/05.- Recurrente: Leopoldo Regalado Allende.- 20 de mayo de 2005.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-22/08.- Recurrente: Karim Navarro Zamora - 6 de noviembre de 2008.*

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

*Recurso de revisión OGTAI-REV-23/08.- Recurrente: Patricia Cepeda Gutiérrez - 6 de noviembre de 2008.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-1/09.- Recurrente: Edgar Moreno Aguilera - 25 de marzo de 2009.*

Este criterio fue superado por el criterio 04/2013, que se refiere a encontrar un equilibrio entre el derecho de acceso a la información y las condiciones materiales para su cumplimiento. Establece que la modalidad elegida por los solicitantes tiene como límite la existencia de alguna *grave dificultad* para dar cumplimiento a las solicitudes de información e impone la obligación de ofrecer una modalidad de entrega de la información alternativa. En consecuencia, la ausencia de las razones para no entregar la información en la modalidad solicitada representa contrariar el derecho de acceso a la información.

### **Criterio 5/2004 del OGTAI**

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN IMPLÍCITAS EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN. DEBEN TRAMITARSE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA MATERIA.** Cuando en el escrito por el que se interpuso un recurso de revisión se advierte que el recurrente solicitó información adicional de la que originalmente requirió, se deberá dar vista a la Unidad de Enlace con la solicitud respectiva, con la finalidad de que se le dé el cauce previsto por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*Recurso de revisión CCTAI-REV-007/04.- Recurrente: Jorge Arturo Zárate Vite- 17 de diciembre de 2004.*

Este criterio fue superado por el criterio 7/2008, que rectifica la interpretación del Reglamento vigente en el 2008 donde se define que el recurso de revisión puede interponerse para defender un derecho que se estima transgredido, pero no para formular nuevas peticiones que no hayan sido formuladas en la solicitud que originó el recurso.

### **Criterio 3/2008 del OGTAI**

**VERSIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LIMITACIONES A LA.** Del contenido de las diversas ejecutorias, tesis de jurisprudencia y tesis relevantes que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

la Federación ha emitido en materia de acceso a la información pública, así como de los precedentes sentados por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información de este Instituto, en relación con información en poder de los partidos políticos, se concluye que dichos institutos políticos pueden entregar su padrón de afiliados, mediante la figura de “versión pública”, la cual únicamente debe consignar los nombres y apellidos —materno y paterno— de todos y cada uno de los militantes, desagregados por Entidad Federativa. Ello en razón de que existe prohibición para difundir los datos personales de los afiliados o militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular de carácter federal, salvo los contenidos en los directorios y padrones de afiliados o militantes establecidos en las obligaciones de transparencia de los partidos y en las listas de precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, que solamente contendrán el nombre completo y otros datos personales que autorice el interesado, lo anterior conforme al artículo 63, primer párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, el Instituto Federal Electoral, no se encuentra en posibilidades de exigir a los partidos políticos mayores datos, a los ya citados, para hacer entrega de su padrón de militantes.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-18/08.- Recurrente: Carlos Alberto Navarrete Ulloa - 13 de octubre de 2008.*

Este criterio fue superado por el criterio 6/2008, que retoma la interpretación del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 41 a 45 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 5, 23, 30, 60 y 69 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, incorpora el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para considerar que son información pública y no confidencial los apellidos, nombres, sexo, fecha de ingreso como miembro activo, municipio en el que se afilió y el estado en el que se afilió.

### **Criterio 2/2009 del OGTAI**

**DOCUMENTOS RELATIVOS A LA VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS. NO PUEDEN SER REQUERIDOS EN VIRTUD DE DESAHOGAR UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** Es de verdad sabida que el derecho de acceso a la información, no es un derecho ilimitado en el que se pueda dejar al libre arbitrio de

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

los ejercientes el solicitar cualquier tipo de información, tal cuestión cobra eficacia si se toma en consideración que el artículo 42, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala cuál es la información de los partidos considerada pública; asimismo, en el artículo 44, párrafo 1 de dicho código comicial se señala una limitación a la información; se menciona que no será pública la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos, definidos como el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la propia Constitución y en el citado código comicial federal; razón por la cual, debemos concluir que existe un dispositivo legal plenamente configurado a efecto de que sea respetada la vida interna de los partidos políticos, quedando de esta manera salvaguardados sus asuntos internos, entre ellos la elección de sus candidatos (proceso de selección interno), lo cual no puede ser vedado por las autoridades electorales, salvo que así se encuentre estipulado en las leyes que los rigen; ya que de proceder de esa manera se estaría violentando una norma federal, ello al no existir en la normatividad aplicable los alcances para actuar en tal sentido.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-64/09.- Recurrente: Carlos Alberto Navarrete Ulloa – 3 de noviembre de 2009.*

Este criterio ha sido superado por evolución normativa y por su implementación en la práctica. El antecedente corresponde con lo previsto en el artículo 44 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que precisa que no será pública la información relativa a los *procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos*; la correspondiente a sus estrategias políticas y de campañas electorales; la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus afiliados, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

Sin embargo, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento de Transparencia) obliga al OGTAI a interpretar de manera sistemática los alcances de sus disposiciones y no exclusivamente lo que establece el COFIPE. Al respecto, precisa en su preámbulo que sus disposiciones se rigen conforme a lo dispuesto en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos*; la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, la *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación Contra la Mujer*, y demás instrumentos internacionales suscritos y

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados, así como la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por tanto, el OGTAI no puede adoptar un criterio que no suponga una interpretación sistemática de los alcances de las disposiciones reglamentarias en función de otras disposiciones legales. Tampoco puede interpretar disposiciones legales de manera aislada.

Por una parte, el Reglamento en la materia establece obligaciones de información de oficio sobre los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos. El artículo 5 se refiere la información de los partidos políticos a disposición del público que debe difundir el Instituto, a través de su página de internet, sin que medie petición de parte, entre otra, los *acuerdos y resoluciones* que emitan los órganos de dirección de los partidos políticos, a nivel nacional, local y municipal; y *las minutas de las sesiones* de los órganos de dirección de los partidos políticos, a nivel nacional, local y municipal. De manera que esta información sobre la vida interna de los partidos es considerada pública de oficio según el Reglamento vigente.

Es así que, mientras que el COFIPE permite *-por excepción-* clasificar temporalmente la información de los procesos deliberativos, en el Reglamento se precisó la información que no podría caer dentro de dicho supuesto de reserva. De modo que se trata de una excepción casuística, sujeta al análisis de cada caso concreto y no podría constituir un criterio jurídico general.

En cuanto a la implementación de la apertura de la vida interna de los partidos políticos, en los últimos años las estadísticas apuntan a que dicha información es altamente solicitada. Según la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (UTSID), en el año 2012 las solicitudes de información sobre la vida interna de los partidos fue el 5 lugar en temas más solicitados (198 solicitudes 4.5% de todas las solicitudes recibidas por el IFE. (Informe IFE UTSID 2012, P. 7) y el tercer lugar de los temas más solicitados dentro de las relacionadas con los partidos políticos (10% - Informe IFE UTSID 2012, P. 51). La UTSID ha venido vigilando y promoviendo la publicación de oficio de los acuerdos y minutas de los partidos políticos en los portales de Internet (Informe IFE UTSID 2012, P. 57).

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

Finalmente, el contexto normativo que hace inválido el criterio 2/2009 es la interpretación del TEPJF, que desde el año 2005 ha venido definiendo la naturaleza pública de la información sobre la vida interna de los partidos políticos -en particular la elección de sus candidatos-. Ello derivado del derecho de acceso a la información de sus militantes y para asegurar que el derecho constitucional de ser votado sea garantizado por los institutos políticos.<sup>1</sup>

El Tribunal Electoral mexicano ha puesto un estándar importante para que los partidos adapten sus reglas internas a la vida democrática y los preceptos constitucionales, en particular, a los derechos fundamentales, por lo que la revisión continua de los *documentos básicos de los institutos políticos a la luz de la Constitución y de la ley, no solo constituye un deber permanente y necesario de actualización que los partidos políticos* están obligados a realizar en pleno ejercicio de su libertad de decisión política y derecho a la auto organización, *sino la oportunidad de fortalecer y consolidar tanto su vida democrática interna como los propios principios rectores de la materia electoral* (legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, igualdad y objetividad), *a través de estatutos vanguardistas acordes con la Constitución, con la ley y con los criterios aportados a través de las resoluciones jurisdiccionales.*<sup>2</sup>

En palabras del Tribunal, la información sobre los órganos directivos y los procedimientos de integración o renovación de los mismos debe ser pública, salvo la que se considere confidencial y pueda dañar derechos de terceros.<sup>3</sup> Igualmente, la falta de reglas democráticas que reflejen los principios democráticos, lleva a “...cuestionamientos concretos sobre *la previsibilidad, transparencia, imparcialidad e igualdad...*” de los congresos y procesos internos de los partidos políticos.<sup>4</sup>

En concreto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial mexicano delimitó los elementos comunes a la democracia en la vida de los partidos y que coinciden con los rasgos establecidos en la Constitución mexicana son: “1. *La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones*, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. *Igualdad*, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos

---

<sup>1</sup> Luna Pla, Issa. *Transparencia política, acceso a la información y consolidación democrática. El papel del TEPJF*. Temas Selectos de Derecho Electoral No. 28. TEPJF, 2012. Pp. 25-26.

<sup>2</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, EXPEDIENTES: SUP-JDC-2638/2008 Y SUP-JDC-2639/2008 ACUMULADOS

<sup>3</sup> Revista Judicial Electoral, 2003, suplemento 6, pp. 17-19, Sala Superior, Tesis S3ELJ 58/2002.

<sup>4</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, EXPEDIENTES: SUP-JDC-2638/2008 Y SUP-JDC-2639/2008 ACUMULADOS

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

fundamentales, principalmente, de *libertades de expresión, información y asociación*, y 4. *Control de órganos electos*, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite.”<sup>5</sup>

Finalmente, el Tribunal Electoral mexicano reconoce que un elemento relevante para la democracia interna de los partidos es: “La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido.”<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> S3ELJ03/2005 Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 120 a 122.

<sup>6</sup> S3ELJ03/2005 Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 120 a 122.

### 3. Criterios vigentes

---

#### 3.1. Criterios 2004

##### **Criterio 1/2004 del OGTAI**

**CÓMPUTO DEL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN.** El plazo para interponer el recurso de revisión debe computarse a partir del día siguiente a la fecha en que el impugnante tuvo conocimiento del acto o resolución impugnado; la notificación de la respuesta a la solicitud de acceso a la información o el vencimiento del plazo para entregar el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales. Lo anterior es así, toda vez que, si bien el artículo 32, párrafo 1, fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el recurso de revisión deberá ser interpuesto ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a la solicitud de acceso a la información, el mismo debe ser leído a la luz de los principios que orientan el derecho a la información, así como de los artículos 49 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, normas originarias, y el criterio que han seguido las diversas legislaciones procesales mexicanas, de comenzar el cómputo de los plazos legales a partir del día siguiente a aquél en que son notificados o hechos del conocimiento del gobernado los actos de autoridad.

*Recurso de revisión CCTAI-REV-003/04.- Recurrente: Partido de la Revolución Democrática- 12 de mayo de 2004.*

##### **Criterio 2/2004 del OGTAI**

**INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS HECHOS DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE MEDIOS LÍCITOS. SE CONSIDERA PÚBLICA PARA EFECTOS DE SU ACCESO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS.** De acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y el Acceso a la Información Pública, cuando concluye el periodo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información han desaparecido, ésta podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que ella se contenga. En este sentido, se podrá conceder el acceso a los documentos solicitados si estos ya han sido del conocimiento público a través de medios lícitos o que, en todo caso, no contradigan las disposiciones legales.



## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

No obstante, deben salvaguardarse en todos los supuestos, los datos personales confidenciales protegidos por el artículo 18 de la Ley de Transparencia y la información relativa al Registro Federal de Electores, en términos de lo establecido por el diverso 135, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, debiéndose tomar en cuenta que la difusión de los primeros requiere el consentimiento de sus titulares para poder ser difundidos.

*Recurso de revisión CCTAI-REV-006/04.- Recurrente: Rogelio Flores Morales- 25 de noviembre de 2004.*

### **Criterio 3/2004 del OGTAI**

#### **INFORMACIÓN RELATIVA AL USO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS O AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. DE NO OBRAR EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PODRÁ REQUERIRSE A DICHS ORGANISMOS.**

De una interpretación armónica de los artículos 6º, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo 1, inciso k), 77, 78, 79, 118, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 5, 6 y 68 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desprende que cuando un ciudadano solicita al Instituto Federal Electoral información relativa al uso de los recursos que reciban los partidos políticos y los datos que se contienen en los archivos de los órganos del Instituto no basten para colmar dicha solicitud, la autoridad comicial federal está en aptitud de requerir la información correspondiente a los partidos políticos. Efectivamente, el Instituto Federal Electoral, en tanto que autoridad en materia comicial, tiene encomendada, entre otras, la tarea de fiscalizar el uso de los recursos que reciben los partidos políticos nacionales. De este modo, el Instituto Federal Electoral como parte del Estado Mexicano y uno de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, tiene el deber de permitir el acceso del ciudadano a la información que posea como resultado del ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, a través de los órganos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable. Sin embargo, debe tenerse muy en cuenta que entre las finalidades del derecho a la información, que de conformidad con el texto constitucional el Estado debe garantizar, destacan — en términos de la ley de la materia— transparentar la gestión pública, favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos y contribuir a la democratización de la sociedad mexicana. El logro de estas finalidades desde luego incluye a los partidos políticos, dado su carácter de entidades de interés público, cuyos recursos son —en su mayor

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

parte— sufragados por el erario público. En ese sentido, debe considerarse que todos y cada uno de los registros que documenten el ejercicio de las atribuciones del Instituto Federal Electoral en materia de fiscalización y vigilancia de los partidos políticos son públicos y susceptibles de acceso por parte de los ciudadanos, no obstante que dichas organizaciones conserven cierta cantidad de ellos, pues debe estimarse que la conservan únicamente en calidad de depositarios, dado que su titular es la propia autoridad electoral. Así las cosas, cuando un ciudadano solicita información relativa al financiamiento de los partidos políticos nacionales y ésta ha sido objeto directo e inmediato de los procedimientos de fiscalización llevados a cabo por el Instituto Federal Electoral en ejercicio de sus atribuciones y la información con que cuentan los órganos competentes del Instituto no basta para dar el adecuado desahogo a la petición de mérito y, de este modo, garantizar al interesado su derecho a la información, por lo que resulta posible requerir directamente a los partidos políticos la información atinente, a efecto de entregarla a la brevedad al solicitante.

*Recurso de revisión CCTAI-REV-08/04.- Recurrente: José Roberto Ruiz Saldaña- 17 de diciembre de 2004.*

*Recurso de revisión CCTAI-REV-04/05.- Recurrente: Carolina Pacheco Luna.- 11 de julio de 2005.*

*Recurso de revisión CCTAI-REV-06/05 y su acumulado CCTAI-REV-07/05.- Recurrente: José Roberto Ruiz Saldaña.- 19 de septiembre de 2005.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-15/08.- Recurrente: Carina García - 30 de septiembre de 2008.*

### 3.2. Criterios 2005

#### Criterio 1/2005 del OGTAI

**NOMBRE. NO ES UN DATO PERSONAL Y, POR LO TANTO, NO TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL.** Los datos personales son definidos como la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad, según lo dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por su parte, el numeral 18, fracción II de la ley en comento, considera a los datos personales como

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

confidenciales, esto es, no susceptibles de acceso público; en función de lo cual, los artículos 20 a 26 del propio ordenamiento establecen una serie de normas tendientes a proteger los datos personales contenidos en los sistemas desarrollados por los órganos públicos en el ejercicio de sus funciones. Todo lo anterior tiene como finalidad fundamental que los datos personales entregados por sus titulares a los órganos públicos, sean objeto de un tratamiento que tenga relación exclusiva con los propósitos para los cuales se hayan entregado y, consecuentemente, sean resguardados de intromisiones indebidas, de modo que se salvaguarde el derecho a la privacidad o intimidad de las personas. En ese sentido, los nombres no pueden considerarse datos personales, entendidos éstos como información cuya difusión implique daño o menoscabo a la privacidad o intimidad de sus titulares, pues el nombre cumple una función de identificación y diferenciación de las personas para poder referir a éstas consecuencias jurídicas determinadas. De igual manera, el nombre no está regulado meramente en función de los intereses personales del sujeto, sino que dicha regulación representa también intereses generales que es necesario proteger, por ejemplo, las medidas de seguridad y de orden íntimamente ligados con la determinación de las personas, sobrepasan los intereses personales del sujeto. Así, por ejemplo, en materia electoral es de interés público saber quiénes participan en las instituciones como en los procesos comiciales, ya sea como autoridades, como integrantes de un partido o de una agrupación política, quienes participan en una campaña electoral o, incluso, quienes contratan con las autoridades; todo ello tiene, además, una finalidad de rendición de cuentas, característica propia de todo régimen democrático de derecho, todo lo cual sería imposible si los nombres de los involucrados permanecieran en secreto. No debe pasar desapercibido que el ya citado artículo 3, fracción II de la Ley de la materia, no menciona expresamente al nombre como un dato personal, como sí lo hace con otros atributos de la persona, tales como el domicilio o el patrimonio, de ahí que se pueda colegir válidamente que fue intención del legislador otorgarle carácter público a los nombres de las personas en poder de los sujetos obligados, es decir, a los entes públicos. Afirmar lo contrario iría contra la recta razón, pues ello implicaría que la omisión del nombre del catálogo de datos personales debió obedecer a un olvido inexplicable del legislador, cosa imposible, si se toma en cuenta que la creación de la Ley de la materia consistió en un procedimiento de reflexión y discusión muy amplia, profunda y minuciosa. Consecuentemente, cuando una solicitud de información verse sobre nombres de personas o corporaciones, éstos deberán entregarse al interesado. No obstante, si los nombres requeridos se encuentran en algún sistema o base de datos que contenga información personal, tal como domicilios, números telefónicos, claves de elector, direcciones de

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

correo electrónico u otras similares, procederá entonces elaborar una versión pública del documento, testando dichos datos personales.

*Recurso de revisión CCTAI-REV-05/05.- Recurrente: Álvaro Delgado Gómez.- 11 de julio de 2005.- Unanimidad de votos.*

*Recurso de revisión CCTAI-REV-06/05 y su acumulado CCTAI-REV-07/05.- Recurrente: José Roberto Ruiz Saldaña.- 19 de septiembre de 2005.-Unanimidad de votos.*

*Recurso de revisión CCTAI-REV-03/07.- Recurrente: Laura Guillén.- 10 de abril de 2007.- Unanimidad de votos.*

### **Criterio 2/2005 del OGTAI**

**DATOS PERSONALES. LOS ENTREGADOS AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ACCESO PÚBLICO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 171, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y el Código, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos y procedimientos en que el Instituto Federal Electoral fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por este Código en materia electoral o por mandato de juez competente. Establece el mismo artículo en su siguiente párrafo, que los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las Comisiones de Vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el padrón electoral, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y las listas nominales de electores. Lo anterior significa que la regla general en el tratamiento de los datos personales entregados al Registro Federal de Electores consiste en que los mismos serán estrictamente confidenciales, coexistiendo un régimen limitado de excepciones a dicha secrecía. Estas excepciones se podrían clasificar en dos grupos, a saber: el referente a la difusión de los datos y el relativo al acceso a ellos. Por lo que hace a la difusión de los datos personales en poder del Registro Federal de Electores, el código comicial federal prevé únicamente tres supuestos para su procedencia: cuando el Instituto Federal Electoral sea parte en algún juicio, recurso o procedimiento, para cumplir con las obligaciones previstas por el Código en materia electoral, o por mandato de juez competente. Por cuanto al acceso a los datos, éste se encuentra restringido a los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las Comisiones de Vigilancia, únicamente

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

para efectos de la revisión del padrón electoral y las listas nominales de electores. Como puede advertirse de estas disposiciones —que son de orden público, en términos de lo preceptuado por el artículo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales— en ninguna de sus hipótesis se prevé que un particular pueda tener acceso a los datos del padrón electoral y de las listas nominales de electores, ni aún en el supuesto de que la solicitud respectiva esté basada en un pretendido interés jurídico de carácter litigioso.

*Recurso de revisión CCTAI-REV-03/05.- Recurrente: Emma Peñalosa Molina.- 11 de julio de 2005.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-16/08.- Recurrente: Alison Elías González - 30 de septiembre de 2008.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-27/08.- Recurrente: José Antonio Tolosa Rodríguez - 1 de diciembre de 2008.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-4/09.- Recurrente: Juan Pavón Sánchez - 30 de abril de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-59/09.- Recurrente: Rogelio Gómez Hermosillo - 28 de septiembre de 2009.*

### 3.3. Criterios 2006

#### Criterio 1/2006 del OGTAI

**DATOS PERSONALES. ÚNICAMENTE SU TITULAR PUEDE ACCEDER A ELLOS.** Corresponde al Instituto Federal Electoral custodiar los datos personales que obtenga por cualquier medio, evitando propiciar las condiciones para vulnerar el derecho a la privacidad de los particulares, previsto constitucionalmente. Así es, uno de los ámbitos en que se proyecta el derecho a la privacidad, consagrado por los artículos 7º, primer párrafo y 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está constituido por la información concerniente a las personas —sea que se encuentren identificadas o puedan serlo—, es decir, por los denominados “datos personales”, precisados en los artículos 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 2, párrafo 1, fracción X del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tanto Ley, en su numeral 18, fracción II, como el Reglamento institucional de la materia en su diverso 9, párrafo 1, fracción II, otorgan a los datos personales carácter confidencial, esto es, que el órgano a quien se han entregado, debe resguardarlos, tratarlos exclusivamente en relación con la finalidad

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

para la cual se han obtenido y, en su caso, conceder acceso únicamente a su titular o al representante legal de éste. Lo anterior implica la obligación correlativa del Instituto Federal Electoral de mantener fuera del alcance de terceros ajenos a los propios titulares, los datos personales. Cabe señalar que un dato personal es información objeto de protección por sí misma, independientemente de si el documento que la contiene soporta, además, otros datos que permitan vincularla con su titular o no. En ese sentido, cuando algún órgano del Instituto Federal Electoral niegue a algún solicitante el acceso a datos personales de los cuales no es titular, se ajusta estrictamente a lo previsto por un conjunto sistemático de normas que implican una limitación al derecho genérico de allegarse información, de ahí que en nada se afecta al requirente, pues tal restricción deviene de la norma, no del parecer discrecional de la autoridad. Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información.

*Recurso de Revisión CCTAI-REV-20/06. Francisco Alberto Servín de Alba. 12 de diciembre de 2006.*

### **Criterio 2/2006 del OGTAI**

**DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS PAQUETES ELECTORALES. SU PUBLICIDAD ESTÁ IMPEDIDA POR LA LEY.** En razón del régimen especial que la normatividad en materia electoral ha determinado para regular la forma, tratamiento, contenido y destino de los paquetes electorales, no es jurídicamente procedente que el Instituto Federal Electoral conceda a los particulares acceso a los documentos contenidos en aquéllos. En efecto, de una lectura sistemática y funcional de los artículos 41 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 212 a 254 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo preceptuado por el artículo 4, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se desprende que el Instituto Federal Electoral está obligado a acatar los principios constitucionales de la materia comicial —certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, previstos por el artículo 41 de la Ley Fundamental—, así como el principio de definitividad de las etapas del proceso electoral, contenido en el artículo 99 del mismo ordenamiento; valores de interés público primordial que, a su vez, son presupuesto básico de dos objetivos con cuyo cumplimiento el Instituto Federal Electoral está compelido a contribuir, en términos de lo señalado por el artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia, a saber: la plena vigencia del estado de derecho y la democratización de la sociedad mexicana. De este modo, al estar previstas en ley diversas obligaciones relacionadas con el tratamiento de los paquetes electorales, tales como su inviolabilidad, su apertura únicamente en

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

casos excepcionales y extraordinarios, y su destrucción al finalizar el proceso electoral, normas que constituyen expresión puntual de los principios antes enunciados, no existe razón alguna que permita al Instituto Federal Electoral, eximirse de su cumplimiento. Lo anterior no impide que el ciudadano pueda conocer la información relacionada con los resultados de los comicios federales, puesto que existe la posibilidad de que acceda al contenido de las actas de escrutinio y cómputo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en la materia, tienen carácter público.

*Recurso de Revisión CCTAI-REV-14/06, José Daniel Lizárraga Méndez;*

*Recurso de Revisión CCTAI-REV-15/06, Alejandro Torres Rogelio;*

*Recurso de Revisión CCTAI-REV-17/06 y su acumulado CCTAI-REV-18/06, María José Lucía Tonda Ribo y otros. 14 de diciembre de 2006*

### 3.4. Criterios 2007

#### Criterio 1/2007 del OGTAI

**INTERÉS O MOTIVACIÓN PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU ACREDITACIÓN ES IRRELEVANTE.** El artículo 40, párrafos primero y quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que, para conceder o no acceso a la información, los órganos públicos no deben tener en consideración el interés del solicitante, ni la finalidad que pretenda asignarle a la misma. Lo anterior es así, toda vez que el objeto de regulación de la normatividad es la información en poder de los órganos del Estado mexicano, considerada en sí misma, así como las condiciones de acceso a ella; facultad universal y plena, salvo disposición legal expresa. De este modo, los órganos públicos, como en el caso lo es el Instituto Federal Electoral, tienen el imperativo de conceder o no el acceso a la información que poseen, únicamente en función de lo que establezca el conjunto de normas que regulan el tratamiento de la información contenida en cualquier registro documental que el Instituto obtenga, genere, transforme, o en general, que documente el ejercicio de sus atribuciones, a efecto de garantizar el derecho de acceder a ella. Por su parte, los ciudadanos están habilitados para ejercer tal facultad, pero siempre sujetos a la circunstancia apuntada. Consecuentemente, el órgano en posesión de la información —al responder a una solicitud— debe obviar cualquier consideración en torno a la legitimación o interés que pueda tener el promovente, así como las finalidades que

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

pretende asignarle a los documentos que obtenga. En cambio, debe concentrar su acción en verificar la existencia y el estado de clasificación de los datos requeridos, así como la forma en que éstos se encuentran disponibles.

*Recurso de revisión CCTAI-REV-05/07.- Recurrente: Mario García Sordo.- 10 de abril de 2007.- Unanimidad de votos.*

### **Criterio 2/2007 del OGTAI**

**AVERIGUACIÓN PREVIA. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CLASIFICAR, COMO RESERVADAS, LAS CONSTANCIAS QUE POSEA, DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA INDAGATORIA CORRESPONDIENTE.** Dado que todos los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental están constreñidos por igual a observar el conjunto de disposiciones que regulan el ejercicio del derecho de acceso a la información, el Instituto Federal Electoral, como uno de dichos sujetos obligados, es competente para aplicar los supuestos normativos expresos de reserva y confidencialidad de la información que resguarda en sus archivos. Desde esta perspectiva, resulta adecuado que los órganos en posesión de la información, al advertir que la misma se encuentra vinculada directamente a una Averiguación Previa en trámite, la clasifiquen como temporalmente reservada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción V y 14, fracciones I y III de la Ley de la materia, toda vez que tales disposiciones asignan carácter reservado a las averiguaciones previas y, en general, a toda información cuya divulgación pueda poner en riesgo la investigación de los delitos, pero no sólo eso, la fracción I del artículo 14 indicado, preceptúa que se considerará reservada la información que por disposición expresa de una Ley tenga ese carácter. En ese sentido, el artículo 16, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos penales dispone que “a las actuaciones de la averiguación previa sólo podrán tener acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, si los hubiere. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en la averiguación, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, según corresponda”. Cabe señalar que la validez de dicha clasificación no requiere, como presupuesto legal, de un acto previo de autoridad diversa, que lo autorice a reservar la información de los oficios de marras — como podría serlo un acuerdo del Ministerio Público declarando reservada la averiguación—, ya que tal carácter se establece por mandato legal expreso y directo, cuyos efectos jurídicos operan de manera inmediata. Por lo demás, debe



## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

hacerse hincapié en que clasificar de tal forma la información respectiva, no implica de ninguna manera clasificar como reservada la Averiguación Previa, *per se* sino sólo información que, obrando en los archivos del Instituto Federal Electoral, está relacionada directamente con esa indagatoria. Adicionalmente, debe tenerse en consideración que dadas las finalidades y alcances de la legislación en materia de acceso a la información, otorgar a un solicitante los documentos requeridos tiene consecuencias de alcance general, es decir, abarca potencialmente a todos los titulares de la prerrogativa en cuestión. Dicho en otros términos, si se concediera al ahora recurrente acceso a la información que nos ocupa, cualquier otra persona tendría la posibilidad de obtenerla. Esta mera posibilidad causaría, desde luego, un daño probable, presente y específico a la actividad que, en la especie, se encuentra llevando a cabo el Ministerio Público de la Federación, para determinar la existencia de un delito, así como la procedencia de iniciar, en su caso, un proceso penal en contra de uno o varios indiciados, toda vez que, por mandato de la Ley, la actividad investigadora del Ministerio Público requiere necesariamente del sigilo, para cumplir sus objetivos con eficiencia y eficacia.

*Recurso de Revisión CCTAI-REV-05/07.- Recurrente: Mario García Sordo.- 10 de abril de 2007.- Unanimidad de votos.*

### **Criterio 3/2007 del OGTAI**

**ACCESO A DATOS RELACIONADOS CON EL PADRÓN ELECTORAL. CASO EN QUE PROCEDE.** Cuando el solicitante de información requiere información numérica o de carácter estadístico, relacionada con los datos que obran en el Padrón Electoral —por ejemplo, la cantidad de ocurrencias de algún nombre o apellido en dicho sistema de datos personales— resulta posible concederle acceso a la misma, mediante el procedimiento previsto por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, toda vez que dicha información es, en sí misma, diversa de los datos proporcionados por los ciudadanos al Registro Federal de Electores, ya que sólo constituye el resultado de sistematizar estos últimos en cifras numéricas que los representen. Además, la información de mérito no encuadra en ninguna causal de reserva ni de confidencialidad de las previstas por los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10, párrafo 3 del Reglamento del Instituto en la materia, por lo que el solicitante está en aptitud de obtenerla.

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

*Recurso de Revisión CCTAI-REV-07/07.- Recurrente: Rafael Bibriesca González.- 3 de julio de 2007.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-16/08.- Recurrente: Alison Elías González - 30 de septiembre de 2008.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-27/08.- Recurrente: José Antonio Tolosa Rodríguez - 1 de diciembre de 2008.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-4/09.- Recurrente: Juan Pavón Sánchez – 30 de abril de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-59/09.- Recurrente: Rogelio Gómez Hermosillo – 28 de septiembre de 2009.*

### **Criterio 4/2007 del OGTAI**

**INFORMACIÓN. CONDICIONES PARA SU ACCESO CUANDO LA MISMA NO ESTÁ PLASMADA EN DOCUMENTOS, O BIEN, CUANDO SE ENCUENTRA DISPERSA EN VARIOS DE ELLOS.** Los artículos 3, fracciones III y V, y 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 2, párrafo 1, fracciones XII y XV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública disponen que la información a la que los órganos públicos deben permitir el acceso es toda aquella que conste en documentos que por cualquier título posea el Instituto Federal Electoral en sus archivos. Sin embargo, cuando el número de documentos, su extensión, o la cantidad de datos diversos que el interesado deba consultar para encontrar la información puntual de su interés, lo enfrente a limitantes materiales de carácter temporal y económicas que quizá no pueda superar, dicha situación le impedirá conocer los datos que le permitan evaluar fehacientemente el ejercicio de las atribuciones del Instituto y, finalmente, le impedirá ejercer su derecho a la información. Por tanto, el derecho de acceso a la información no se agota en el simple acceso a documentos, sino que, en determinados casos, implica también la facultad de requerir información que, en la medida de lo posible, satisfaga la necesidad de contar con datos claros, coherentes y comprensibles para los ciudadanos —que por lo general no manejan terminologías especializadas—, de modo que se asegure el eficaz ejercicio de la garantía constitucional, otorgada a toda persona, de estar informada, es decir, de formarse una opinión propia, sustentada en conocimientos ciertos y concretos, que posibilite una toma de decisiones adecuada. Apoya lo anterior, el hecho de que la propia Ley de la materia expresa que toda interpretación y consecuente aplicación de sus normas no debe propender a la imposición en los hechos de una restricción adicional a las expresamente señaladas, sino que —a la luz del principio de

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

publicidad de la información— el sentido que la autoridad dé a las normas en materia de transparencia deben facilitar y colmar, de la mejor forma posible, los requerimientos del interesado. En ese sentido, debe tenerse en consideración que el ejercicio del derecho a la información contribuye a la conformación de una ciudadanía cada vez más interesada y participativa en los asuntos públicos, de tal modo que garantizarlo en la medida más amplia posible, implica el cumplimiento de una de las finalidades que legalmente le han sido adscritas al Instituto Federal Electoral: el desarrollo de la vida democrática. Además, la publicidad adquiere el rango de mecanismo de control de los actos del Instituto, dando lugar a su ejercicio responsable, en el sentido de rendir permanentemente cuentas frente a la ciudadanía por las decisiones que se toman. A mayor abundamiento, si la información que posee el Instituto como insumo o producto de las decisiones que toma, se obtiene con fondos surgidos a partir de las contribuciones de los gobernados, quienes con el pago de los impuestos sostienen el sistema que permite obtener esa información, ésta debe estar a su disposición, con la salvedad de las excepciones estrictamente necesarias. Pero no sólo eso, también se beneficia la actividad cotidiana del Instituto, ya que las opiniones de los ciudadanos pueden orientar las políticas y programas atinentes, detectando tanto posibles inconsistencias como áreas de oportunidad y posibilidades de mejora en los procesos de la gestión pública. En esta medida, la transparencia y la rendición de cuentas pasan necesariamente por la entrega de información lo más apegada posible a las necesidades ciudadanas, en tanto que ejercen un derecho subjetivo público reconocido constitucionalmente y máxime que no se trata de información temporalmente reservada o confidencial. Sin embargo —debe acotarse con toda precisión—, no basta que una persona solicite cualquier información dispersa por su origen y naturaleza para que el Instituto se vea obligado a generar uno o más documentos en donde se concentren los datos respectivos. Al respecto, debe tenerse presente que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido en la sentencia recaída a los Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificados con los números de expediente SUP-JDC-10/2007 y su acumulado 88/2007, que “los parámetros de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad en la petición, operan con relación al contenido y alcance de la solicitud de información, de forma tal que el ejercicio de la potestad ciudadana, no debe ejercerse de manera indiscriminada, al grado de someter al órgano estatal, a una voluntad desmedida. Es decir, que el derecho de acceso a la información, se garantiza en la medida en que el titular del derecho, lo ejerza en forma que evite todo abuso en cuanto respecta tanto a su frecuencia como a la cantidad, contenido y forma de los documentos solicitados, de modo que el ejercicio de su facultad, sea compatible con las actividades propias de quien está llamado a permitir

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

el acceso al documento o de sus demás conciudadanos. La petición debe ser, desde todo punto de vista, razonable.” En ese sentido, cuando un órgano reciba una solicitud de información con las características antes apuntadas, debe considerar si la misma colma los mencionados requisitos de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad, esto es, que su eventual desahogo —el cual implica llevar a cabo ciertas actividades para generar un producto como el requerido—, sea compatible con las atribuciones y funciones que lleva a cabo, y no represente una carga excesiva para el desarrollo de sus actividades cotidianas, mediante la distracción desproporcionada de recursos humanos y materiales.

*Recurso de Revisión CCTAI-REV-07/04.- Recurrente: Jorge Arturo Zárate Vite.- 16 de diciembre de 2004.- Unanimidad de votos.*

*Recurso de Revisión CCTAI-REV-07/07.- Recurrente: Rafael Bibriesca González.- 3 de julio de 2007.- Mayoría de votos.*

*Recurso de Revisión CCTAI-REV-08/07.- Recurrente: Vanesa Díaz Rodríguez.- 10 de julio de 2007.- Unanimidad de votos.*

### 3.5. Criterios 2008

#### Criterio 1/2008 del OGTAI

**CÓMPUTO DEL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.** El plazo para interponer el recurso de revisión debe computarse a partir del día siguiente a la fecha en que el impugnante fue notificado por el Instituto Federal Electoral respecto del acto o resolución impugnado; es decir, la respuesta a la solicitud de acceso a la información o el vencimiento del plazo para entregar el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales. Lo anterior es así, toda vez que en el artículo 39 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se tiene que el recurso de revisión podrá ser interpuesto dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la realización de los siguientes actos y hechos: a) La fecha en la que el promovente tuvo conocimiento del acto o resolución impugnado; b) La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o c) El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales. Pero sólo dos de los supuestos anotados resultan aplicables pues el inciso c) opera únicamente en el caso de que el órgano correspondiente no haya dado respuesta en tiempo, a una solicitud en materia de datos personales. No obstante, debe quedar claro que las hipótesis identificadas con los incisos a) y b) no son potestativas para el

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

ciudadano, porque se conduciría a hacer nugatoria la regla según la cual, el cómputo del plazo para interponer el recurso de revisión debe efectuarse a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrido, pues los ciudadanos optarían siempre por interponer el recurso a partir de la fecha en que se ostenten sabedores del propio acto, aunque este se realice a través de correo electrónico.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-10/08 y sus acumulados OGTAI-REV-11/08 y OGTAI-REV-12/08.- Recurrente: José Luis Amador Hurtado - 1 de septiembre de 2008.*

### **Criterio 2/2008 del OGTAI**

**POSTERIOR SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN EL MISMO SENTIDO. EL CIUDADANO NO PUEDE INCONFORMARSE POR LA RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO A TRAVÉS DE UNA.** Si bien es cierto que el artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que las unidades de enlace no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso cuando la información se encuentre disponible públicamente, y que el artículo 42 de la misma señala que cuando la información solicitada por la persona ya esté accesible al público en archivos electrónicos disponibles en Internet se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar la información, tales disposiciones no se pueden interpretar en el sentido de que el ciudadano se remita a una respuesta anterior, cuando ésta no contenga la información solicitada. Para que se dé respuesta a una nueva solicitud de información, es necesario que la primera solicitud no haya implicado: a) la entrega de la misma información; b) una misma modalidad de entrega. Cabe señalar que, si bien es cierto, la legislación aplicable regula a los sujetos obligados, también es de explorado derecho que los ciudadanos al recibir la respuesta del sujeto obligado, en una primera solicitud de información, debe llevar a cabo el procedimiento señalado en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la interposición del recurso de revisión para inconformarse de la respuesta que reciba, y no así, realizar otra solicitud de la misma información; toda vez que, al no manifestar inconformidad respecto de la primera solicitud de información, se considera que la respuesta recibida ha sido cumplida en sus términos, y por tanto satisfactoria para aquél.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-14/08.- Recurrente: Carlos Alberto Navarrete Ulloa - 30 de septiembre de 2008.*

#### **Criterio 4/2008 del OGTAI**

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, AÚN CUANDO NO SÓLO SE TRATE DE DATOS A NIVEL FEDERAL. LA UNIDAD DE ENLACE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA MATERIA PARA DESAHOGARLAS.** El artículo 41, en sus párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que a través del Instituto Federal Electoral el ciudadano puede allegarse de información relativa al partido político, teniendo este organismo autónomo la obligación de instaurar los formatos, procedimientos y plazos para desahogar las solicitudes que se deriven sobre la información de los institutos políticos nacionales. En ese sentido, la Unidad de Enlace tiene la obligación de iniciar el procedimiento para desahogar la solicitud, a pesar de que el requerimiento consista en información relativa al ámbito local de un partido político nacional. Por lo tanto, es viable llevar a cabo el procedimiento de acceso a la información de los partidos políticos que establece el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 69, párrafo 5, incisos a) y b).

*Recurso de revisión OGTAI-REV-25/08.- Recurrente: Edgar Moreno Aguilera - 6 de noviembre de 2008.*

#### **Criterio 5/2008 del OGTAI**

**INCOMPETENCIA. EL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ES INCOMPETENTE PARA CONOCER UN MEDIO DE IMPUGNACION PRESENTADO CONTRA LA RESPUESTA EMITIDA A UNA SOLICITUD FUNDADA EN EL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL.** A diferencia del derecho de acceso a la información, el derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se basa en la formulación de una petición por escrito a la autoridad correspondiente, a la cual deberá recaer una contestación también por escrito; por otro lado el derecho de acceso a la información no tiene como finalidad obligar a las autoridades a resolver sobre una determinada petición formulada, sino a garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, como cualquier actividad que lleven a cabo las dependencias y entidades —minutas de reuniones, resultados de los proyectos y programas, entre otras— o bien, sobre el desempeño de los servidores públicos —

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

gastos que realizan, versión pública de sus agendas laborales, versión pública de su currículo, etcétera—. Por lo tanto constituye requisito indispensable para la tutela del derecho a la información por este Instituto, tal como se establece en la fracción XXI, del artículo 2 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, que el ciudadano se allegue de la contenida en los documentos que se generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título. Razones por las cuales el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información carece de competencia para analizar la respuesta que con respecto al derecho de petición otorgó la Unidad de Enlace a la consulta elevada por un ciudadano, pues el recurso de revisión del reglamento en materia de transparencia no es el medio idóneo para obtener su modificación o revocación, ya que el mecanismo de defensa se ejerce a través del juicio de amparo, invocando la violación al derecho público subjetivo por parte de la autoridad, cuando no de respuesta a una solicitud de petición formulada en los términos exigidos por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-25/08.- Recurrente: Edgar Moreno Aguilera - 6 de noviembre de 2008.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-31/08.- Recurrente: León Ignacio Ruiz Ponce - 17 de diciembre de 2008.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-29/09.- Recurrente: José Ángel Oliva - 20 de julio de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-73/09.- Recurrente: León Ignacio Ruiz Ponce - 3 de noviembre de 2009.*

### **Criterio 6/2008 del OGTAI**

**PADRONES DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS. DATOS QUE SE PUEDEN CONTENER EN LOS.** Si bien cierto es que los partidos políticos pueden entregar su padrón de afiliados, mediante la figura de “versión pública”, la cual únicamente debe consignar los nombres y apellidos —materno y paterno— de todos y cada uno de los militantes, desagregados por Entidad Federativa, ello en razón de que existe prohibición para difundir los datos personales de los afiliados o militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular de carácter federal, salvo los contenidos en los directorios y padrones de afiliados o militantes establecidos en las obligaciones de transparencia de los partidos y en las listas de precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, que solamente contendrán el nombre completo y otros datos personales que autorice el interesado, lo anterior conforme al

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

artículo 63, primer párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que por lo tanto, el Instituto Federal Electoral, no se encuentra en posibilidades de exigir a los partidos políticos mayores datos, a los ya citados, para hacer entrega de su padrón de militantes; no menos cierto resulta ser que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sostuvo en su sentencia de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, con número SUP-JDC-8/2009, que no existe impedimento para entregar mediante el padrón de afiliados, diversa información como 1) apellidos, (2) nombres, (3) sexo, (4) fecha de ingreso como miembro activo, (5) municipio en el que se afilió y (6) estado en el que se afilió porque tal información no se considera como datos personales y, por ende, son accesibles al ciudadano, en virtud de que no afectan el derecho a la intimidad, pues tal como alude la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la correcta interpretación de la legislación aplicable conduce a sostener que los datos relativos constituyen información pública. En este orden de ideas, la difusión de los datos indicados no viola el principio de confidencialidad, contenido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se denota de la correcta interpretación de los artículos 41 a 45 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 5, 23, 30, 60 y 69 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-43/08.- Recurrente: Carlos Alberto Navarrete Ulloa – 23 de febrero de 2009.*

### **Criterio 7/2008 del OGTAI**

**RECURSO DE REVISIÓN. NO ES UN MEDIO PARA PLANTEAR UNA NUEVA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** Las pretensiones de los recurrentes no pueden apartarse de su solicitud original, puesto que el recurso de revisión contemplado en el capítulo II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es un medio para solicitar información diferente, sino de casación respecto de resoluciones o actos de los órganos responsables que se estimen contrarios a derecho; por ello, dicho medio de impugnación puede interponerse para defender un derecho que se estima transgredido, pero no para formular nuevas peticiones que no hayan sido formuladas en el momento oportuno; toda vez que existe la vía para formular una nueva solicitud de información.



## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

*Recurso de revisión OGTAI-REV-35/08.- Recurrente: León Ignacio Ruíz Ponce – 22 de enero de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-3/09.- Recurrente: Edgar Moreno Aguilera – 30 de abril de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-5/09.- Recurrente: Jesús Ibarra Salazar – 20 de mayo de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-30/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 20 de julio de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-64/09.- Recurrente: Carlos Alberto Navarrete Ulloa – 3 de noviembre de 2009.*

### 3.6. Criterios 2009

#### Criterio 1/2009 del OGTAI

**PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DEBE AGOTARSE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN PODER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE EL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONOZCA DEL RECURSO DE REVISIÓN.** De la lectura de los preceptos 68 y 69 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se advierte que existe un procedimiento específico para atender las solicitudes de información dirigidas a los partidos políticos, resultando como presupuestos normativos para que opere tal procedimiento los siguientes: a) Que la información solicitada verse sobre Partidos Políticos Nacionales; b) Que la información esté vinculada con las atribuciones que legalmente le corresponden al Instituto Federal Electoral y relacionada con materias tales como el uso de recursos públicos y privados recibidos por el partido, incluyendo los sueldos y prestaciones de sus dirigentes; la conformación y procedimientos de integración de su estructura orgánica y dirigencias; su funcionamiento y actividades encaminadas a los objetivos previstos en los documentos básicos del órgano político; así como la integración de su padrón de militantes; y c) Que el órgano responsable no encuentre la información en sus archivos. Asimismo, dichos preceptos establecen el procedimiento para la obtención de la información, siendo éste que si la información es clasificada como reservada o confidencial, o es declarada inexistente por el órgano responsable en cuestión, éste cuenta con cinco días a partir de que se le turnó la solicitud para manifestar a la Unidad de Enlace de modo fundado y motivado la

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

clasificación o declaratoria de inexistencia de que se trate; la Unidad de Enlace deberá remitir el asunto al conocimiento y competencia del Comité, el cual en ejercicio de sus facultades confirmará, modificará o revocará la clasificación o declaratoria de inexistencia de la información; el Comité, previo análisis del caso, determinará si procede requerir directamente al partido político la información solicitada, debiéndolo comunicar al representante del partido ante el Consejo General, la existencia de la solicitud de información; el partido político deberá contestar el requerimiento del Comité, en un plazo de hasta quince días hábiles, que se computarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que lo reciba. Así las cosas, el desahogo de dicho requerimiento puede ser en dos sentidos: para obsequiar o para negar la información solicitada. En todo caso, el Comité de Información debe sesionar para determinar lo conducente respecto del cumplimiento dado a la obligación de colmar la solicitud de información. Agotado el trámite anterior, el Comité de Información deberá emitir una resolución dentro de los cinco días posteriores donde confirme, modifique o revoque la clasificación propuesta por el partido político.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-49/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 27 de agosto de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-50/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 27 de agosto de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-52/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 27 de agosto de 2009. Recurso de revisión OGTAI-REV-49/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 27 de agosto de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-53/09 y sus acumulados OGTAI-REV-54/09, OGTAI-REV-55/09 y OGTAI-REV-56/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 28 de septiembre de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-57/09 y su acumulado OGTAI-REV-58/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 28 de septiembre de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-62/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 13 de octubre de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-74/09 y su acumulado OGTAI-REV-75/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 26 de noviembre de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-78/09.- Recurrente: Vicente Ortiz y Castañeda – 27 de noviembre de 2009.*

### **Criterio 3/2009 del OGTAI**

**ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. EL ÓRGANO RESPONSABLE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PRECISAR LA RAZÓN POR LA QUE NO LO REALIZA EN LA MODALIDAD SOLICITADA.** Resulta fundado que el ciudadano, haciendo valer su derecho de acceso a la información, interponga recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el órgano responsable, por considerar que la información no le fue entregada en el formato solicitado; toda vez que no obstante la obligación de entrega de la información a cargo de los órganos responsables se ve satisfecha y cumplimentada cuando se pone a disposición de los solicitantes en el formato en que se tenga, en los archivos en que se contenga o bien, se indique el lugar en el que puede ser consultada, debe a toda costa privilegiarse los principios de máxima publicidad, facilidad de acceso y mínima formalidad establecidos en el artículo 4, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que deberá ser una norma de conducta diaria de los órganos responsables al proporcionar la información; en este sentido, el órgano responsable tiene la estricta obligación de precisar las razones por las cuales no puso a disposición del solicitante la información requerida en el formato en que se había solicitado, so pena de contrariar el derecho de acceso a la información del solicitante, además de que las respuestas a las solicitudes de información deben ser claras en sus manifestaciones y argumentos.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-47/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 27 de agosto de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-52/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 27 de agosto de 2009.*

### **Criterio 4/2009 del OGTAI**

**OBLIGACIONES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** De conformidad con la normatividad aplicable, las agrupaciones políticas nacionales no son sujetos responsables en materia de transparencia y el acceso a la información, ello en atención a que si bien es cierto que la fracción XXXI, del párrafo 1, del artículo 2 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información les impone el carácter de órganos responsables, también cierto es que dicha responsabilidad deriva de lo que estrictamente establezca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en este sentido, de la lectura armónica del

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no se desprende obligación de la Agrupaciones Políticas Nacionales en materia de transparencia y acceso a la información, esto es que no existe una obligación para que tales agrupaciones puedan ser obligadas por la normatividad de la materia, lo cual encuentra sustento en que tales agrupaciones dejaron de ser tuteladas por el Instituto Federal Electoral, salvo el caso de información relacionada con su otrora financiamiento, así la derivada de su registro ante el Instituto concerniente a sus dirigentes y miembros a nivel nacional. Por ello, tenemos que tanto el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información no imponen obligación alguna a este órgano comicial federal de contar con más información que a la estrictamente obtenida en el ámbito de sus facultades.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-35/09 y sus acumulados OGTAI-REV-36/09 y OGTAI-REV-37/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 13 de octubre de 2009.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-36/09 y sus acumulados OGTAI-REV-38/09 y OGTAI-REV-39/09.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez – 13 de octubre de 2009.*

### 3.7. Criterios 2010

#### Criterio 1/2010 del OGTAI

**ACUMULACIÓN, PROCEDE CUANDO EXISTE IDENTIDAD DE PERSONA Y RECURSO, AUN CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA DISTINTA.** De una interpretación sistemática y armónica del artículo 42, numeral 1 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede la acumulación de expedientes cuando se presente conexidad de causa o una vinculación en la materia por tratarse de que el recurrente es la misma persona, la vía procesal utilizada también es la misma -ya se trate de recurso de revisión o de reconsideración- y los conceptos de agravio esgrimidos en cada uno de los recursos sean sustancialmente idénticos no obstante que el contenido de las solicitudes origen del fallo, se refieran a información relativa a diversas áreas u órganos del Instituto Federal Electoral o diversos partidos políticos nacionales por economía procesal, es decir, la acumulación de autos o expedientes sólo trae como consecuencia que la autoridad responsable los resuelva en una misma resolución, sin que se configure la adquisición procesal de las pretensiones en favor del recurrente o del órgano responsable, ello en virtud de que cada recurso es independiente y debe resolverse de acuerdo con la litis derivada de los planteamientos del recurrente o de

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

los argumentos rendidos en los informes circunstanciados, por lo que los efectos de la acumulación son meramente procesales y la finalidad que se persigue con ésta determinación es única y exclusivamente la economía procesal y evitar sentencias contradictorias, o bien, no pueda decidirse sobre unos sin afectar a los otros, requiriéndose así que se decida sobre ellos dentro de un mismo proceso y en una misma resolución, sin dejar atrás los requisitos esenciales que se necesitan para configurar dicha figura; considerando lo anterior se concluye que se puede dar la acumulación aun cuando únicamente exista identidad de persona y acciones, aun cuando la información solicitada sea distinta.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-20/10 y sus acumulados OGTAI-REV-21/10, OGTAI-REV-22/10, OGTAI-REV-23/10 y OGTAI-REV-24/10. Recurrente: C. Andrés Gálvez Rodríguez. 23 de agosto de 2010.*

### **Criterio 2/2010 del OGTAI**

**PRUEBA CONSISTENTE EN INFORMACIONES O NOTAS PERIODÍSTICAS PUBLICADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN O EN INTERNET, VALOR DE LA.** De la interpretación sistemática y armónica del artículo 41 numeral 1 fracción VII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se proporcione o anexe en el recurso de revisión y que verse en copia de una nota publicada en un periódico o en una página de internet relativa a estos medios de comunicación, sirve únicamente para demostrar que la nota se publicó en ese medio masivo, pero no que lo publicado sea verídico o que guarde relación con la información solicitada.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-69/10, Recurrente: C. Andrés Gálvez Rodríguez. 23 de noviembre de 2010.*

### **Criterio 3/2010 del OGTAI**

**DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRATÁNDOSE DE PARTIDOS POLÍTICOS, SE TENDRÁ POR CUMPLIDO CUANDO SE PONGA A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE Y SE JUSTIFIQUEN LAS RAZONES PARA ELLO.** De la interpretación sistemática y armónica de los artículos 23 y 40 numeral 2, 69 y 70 numeral 1 fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en relación a la resolución número SUP-JDC-1150-

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

2010, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación, es de explorado derecho que no se puede imponer a un partido político una obligación más allá de las que se encuentran debidamente previstas y señaladas en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, ello en virtud de que de conformidad con los artículos mencionados el acatamiento de la obligación correlativa a cargo de dicho instituto político, encuentra su cabal cumplimiento en el momento en que se indica en dónde está ubicada la información requerida, así como la forma y términos en que puede ser accesible para el ciudadano. Es decir, los dispositivos mencionados establecen que la obligación de proporcionar la información se tiene por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante, para su consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren, o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, máxime que cuando el partido político refiere razones suficientes por las cuales existe una grave dificultad de dar cumplimiento a las solicitudes de información en los términos precisados en los formatos de acceso a la información, y propone una modalidad alternativa para no hacer nugatorio el derecho de acceso a la información consistente en la consulta ***in situ***.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-69/10 Recurrente: C. Andrés Gálvez Rodríguez. 23 de noviembre de 2010*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-70/10, y sus acumulados OGTAI-REV-71/10 y OGTAI-REV-72/10, Recurrente: C. Andrés Gálvez Rodríguez. 23 de noviembre de 2010.*

Del análisis de este criterio se advierte una inconsistencia entre el rubro y el contenido. El primero establece que se tendrá por cumplido el derecho de acceso a la información cuando se ponga a disposición del solicitante la información en el lugar donde se encuentre, mientras que el segundo precisa como condicionante, para dicho cumplimiento, que se refieran las razones suficientes por las cuales existe una grave dificultad de dar cumplimiento a las solicitudes de información en los términos precisados en los formatos de acceso a la información.

Una lectura integral permite advertir que el criterio es acorde a lo sostenido por este Órgano Garante en el criterio 04/2013, que se refiere a encontrar un equilibrio entre el derecho de acceso a la información y las condiciones materiales para su cumplimiento, de modo que se estima necesario llevar a cabo la actualización del criterio modificando el rubro para incluir en la parte final: “y se justifiquen las razones para ello”

#### **Criterio 4/2010 del OGTAI**

**LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SÓLO ESTARÁN OBLIGADOS A ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SUS ARCHIVOS.** De una clara interpretación sistemática, armónica y funcional de los artículos 23 y 30 del Reglamento en la materia, la obligación de acceso a la información tratándose de órganos responsables del Instituto Federal Electoral, se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio; el acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante en atención a los principios de máxima publicidad y mínima formalidad.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-14/10.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez. 6 de julio de 2010.*

#### **Criterio 5/2010 del OGTAI**

**SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE ATENDIDAS. CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE LAS.** En términos del artículo 24, párrafo 2, fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información con relación al artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que señala la no obligatoriedad de las unidades de enlace a dar trámite a solicitudes de acceso a la información cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona, o que se encuentre disponible públicamente y en su caso solo tienen el deber de indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información; en consecuencia, cuando de un recurso de revisión se desprenda que la información solicitada por el recurrente ha sido atendida con anterioridad por la unidad de enlace o por el órgano responsable, se le deberá hacer saber al recurrente que ha sido atendida su solicitud y que la información guarda el carácter de pública; máxime cuando la respuesta emitida implique la entrega de la información solicitada, porque tales disposiciones se pueden interpretar en el sentido del deber de hacerle saber al recurrente que se debe sujetar a la respuesta anterior que le fue notificada; es decir, para que resulte procedente la respuesta que se dio con antelación a un requerimiento diverso a una solicitud de información, es necesario que el folio al que se le remita contenga la información

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

solicitada y satisfaga la misma, ya que una respuesta que refiere a una declaración de incompetencia, inexistencia, clasificación u otras similares por sí mismas no entrañan la entrega de información, respetando los procedimientos enmarcados en el artículo 24, párrafo 2, fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-31/10.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez. 20 de septiembre de 2010.*

### **Criterio 6/2010 del OGTAI**

**DOCUMENTALES APORTADAS POR EL RECURRENTE, DEBERÁN DE ROBUSTECER EL AGRAVIO EXPRESADO.** De una clara interpretación a lo estipulado por el artículo 42, numeral 1 fracciones VIII y IX, en relación con el artículo 41 numeral 1 fracción VII, del reglamento de la materia, los recurrentes podrán adjuntar documentos a sus recursos de revisión; sin embargo, estas documentales aportadas como prueba, deberán robustecer el o los agravios que dan motivo al recurso y deben guardar vinculación con las causales de procedencia establecidas en el artículo 40 del reglamento de la materia y no señalarlos como una simple aseveración por analizar, debido a que lo único que respaldara la manifestación hecha por el recurrente es su propio dicho, por lo que debe aportar mayores elementos para acreditarlo, en aplicación del principio de todo aquel que afirma, está obligado a probar, documentales que deberán ser atendidas por la Secretaria Técnica del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, dentro de los términos marcados por el reglamento en la materia.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-56/10 y sus acumulados OGTAI-REV-57/10, OGTAI-REV-58/10, OGTAI-REV-59/10, OGTAI-REV-60/10, OGTAI-REV-61/10, OGTAI-REV-62/10, OGTAI-REV-63/10, OGTAI-REV-64/10 y OGTAI-REV-65/10, Recurrente: C. Andrés Gálvez Rodríguez. 23 de noviembre de 2010.*

### **Criterio 7/2010 del OGTAI**

**INFORMACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE SOBRESEIMIENTO O DESECHAMIENTO DEL RECURSO, PODRA SER CONSULTADA POR EL CIUDADANO EN INTERNET LA.** En atención a los principios de la materia, en cuanto a máxima publicidad, facilidad de acceso a la información y mínima formalidad, así como de exhaustividad en la búsqueda y entrega de la información señalados en el artículo 4, párrafo 1, del



## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, cuando se esté en el supuesto de que el órgano responsable no haya negado la información solicitada, ni declarado su inexistencia, pero el recurso de revisión deba ser desechado por improcedente debido a que fue interpuesto una vez transcurrido el plazo previsto para ello en el Reglamento de la materia, se puede ordenar en la resolución, según proceda, al órgano responsable que coloque en Internet, durante un periodo de tiempo razonable, aquella información que le fue solicitada; ello con la finalidad de que el recurrente no se vea en la necesidad de presentar una nueva solicitud y evitar un retraso innecesario en el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-18/10.- Recurrente: Jesús Ibarra Salazar. 6 de julio de 2010.*

### **Criterio 8/2010 del OGTAI**

**DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. CARACTERÍSTICAS DESEABLES EN SU EJERCICIO.** Los parámetros de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad en la petición, operan con relación al contenido y alcance de la solicitud de información, de forma tal que el ejercicio de la potestad ciudadana, no debe ejercerse de manera indiscriminada, al grado de someter al órgano estatal o Partido Político, a una voluntad desmedida. Es decir, que el derecho de acceso a la información se garantiza en la medida en que el titular del derecho, lo ejerza en forma en que evite todo abuso en cuanto respecta tanto a su frecuencia como a la cantidad, contenido y forma de los documentos solicitados, de modo que el ejercicio de su facultad, sea compatible con las actividades propias de quien está llamado a permitir el acceso al documento o de sus demás conciudadanos. La petición debe ser, desde todo punto de vista razonable. En ese sentido, cuando un órgano reciba una solicitud de información con las características antes apuntadas, debe considerar si la misma colma los mencionados requisitos de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad, esto es que su eventual desahogo el cual implica llevar acabo ciertas actividades para generar un producto como el requerido, sea compatible con las atribuciones y funciones que lleva a cabo, y no represente una carga excesiva para el desarrollo de sus actividades cotidianas, mediante la distracción desproporcionadas de recursos humanos y materiales.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-56/10 y sus acumulados OGTAI-REV-57/10, OGTAI-REV-58/10, OGTAI-REV-59/10, OGTAI-REV-60/10, OGTAI-REV-61/10, OGTAI-REV-62/10,*

*OGTAI-REV-63/10, OGTAI-REV-64/10 y OGTAI-REV-65/10. Recurrente: C. Andrés Gálvez Rodríguez. 23 de noviembre de 2010.*

### 3.8. Criterios 2011

#### Criterio 1/2011 del OGTAI

**CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. EL ÓRGANO GARANTE PUEDE CONOCER DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO FENECIDO EL TÉRMINO CORRESPONDIENTE, SI DE LOS ANTECEDENTES SE DEPRENDE UNA INTERRUPCIÓN DEL TÉRMINO A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR MEDIO DE PROMOCIONES O ESCRITOS QUE TIENDAN A IMPULSAR EL PROCEDIMIENTO.** Cuando un recurso de revisión sea interpuesto fuera del término correspondiente y de los antecedentes se desprenda que el solicitante jamás se dio por satisfecho de la respuesta emitida y, a través de diversos escritos, manifestó su deseo o voluntad de continuar con la atención a su solicitud, acto que como tal, se califica como un impulso procedimental para la atención a las solicitudes de información; el término para la interposición del recurso correspondiente no comenzara a partir del señalado en la reglamentación, si no a partir de la última actuación en la que claramente el solicitante no haya recibido una respuesta adecuada por parte de la autoridad responsable en atención a su solicitud y el recurso sea el único camino para ejercer su derecho de acceso a la información. Los principios básicos de la materia, señalan claramente que en todo momento se deberá respetar la prontitud en la atención de la solicitud de información, así como la **mínima formalidad** y sobre todo, **exhaustividad en la atención** de la misma; por ello, el solicitante a través de diversas promociones puede revelar un claro deseo o voluntad de mantener activo el procedimiento de atención a la solicitud; esto es, que de su actuar, se tenga como consecuencia la excitación al órgano responsable a continuar con el procedimiento hasta obtener la información que fue clasificada como existente, pública y que al ser entregada, no corresponda con la solicitada.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-865-11 Agustín Palacios Roji Garcia. -17 de noviembre de 2011*

#### Criterio 2/2011 del OGTAI

**RECLASIFICACIÓN. EL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA PUEDE ORDENAR AL ÓRGANO RESPONSABLE RECLASIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE FUE**

**SOLICITADA, SI DEL ESTUDIO A UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN SE DESPRENDE QUE LA MISMA NO FUE HECHA DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA POR EL ÓRGANO RESPONSABLE Y ÉSTA NO DEBA SER DIVULGADA.** Si del estudio de un caso en concreto se desprende que el órgano responsable no fundó o motivó la clasificación respectiva sobre la información solicitada, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en atención a lo dispuesto por el artículo 22, fracción IV, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puede ordenar que la autoridad responsable, realice la clasificación correspondiente sobre la información solicitada, se desprende que la misma guarda un carácter de confidencialidad o reserva temporal y que su divulgación implique un daño presente, probable y específico, tal y como lo enmarcan las causales de reserva previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 11 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo que en todo momento los órganos responsables están obligados a señalar ante cualquier negativa de información por encontrarse ésta clasificada, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-866-11 Nayeli Cortes Cano. -17 de noviembre de 2011*

### **Criterio 3/2011 del OGTAI**

**RESERVA DE LA INFORMACIÓN, SE REQUIERE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN UNA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE CONFIRME LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS.** De acuerdo con lo señalado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para realizar la clasificación de reserva temporal sobre uno o varios documentos, no sólo se deben de invocar preceptos legales y repetir las hipótesis jurídicas, sino que se debe de desarrollar con elementos objetivos, que en caso de publicarse la información se causaría un daño a los intereses jurídicos protegidos por los ordenamientos jurídicos, daño que no puede ser hipotético o posible, sino que debe ser objetivo y específico; es decir, a quién se le generará el daño, en qué consiste el daño, así como el tiempo por el cual se considera

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

que existe el riesgo de que de darse a conocer la información se causaría el daño.(tiempo de reserva).Por ello, en dicha clasificación se deben contemplar los siguientes elementos: I.- Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley o Reglamento (debida fundamentación y motivación);II.- Que la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento; (existencia de intereses jurídicos)III.- La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley y el Reglamento; (elementos de la denominada prueba del daño).

*Recurso de revisión OGTAI-REV-866-11 Nayeli Cortes Cano. -17 de noviembre de 2011*

### **Criterio 4/2011 del OGTAI**

**COMPETENCIA. EL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ES COMPETENTE PARA REENCAUSAR UN ESCRITO TRATADO COMO DERECHO DE PETICIÓN (ART 8° CONSTITUCIONAL) SI DE SU CONTENIDO SE ADVIERTE UN DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (ART 6° CONSTITUCIONAL).** A diferencia del derecho de acceso a la información, el derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se basa en la formulación de una petición por escrito a la autoridad correspondiente, a la cual deberá recaer una contestación también por escrito; por otro lado el derecho de acceso a la información no tiene como finalidad obligar a las autoridades a resolver sobre una determinada petición formulada, sino a garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, como cualquier actividad que lleven a cabo las dependencias y entidades —minutas de reuniones, resultados de los proyectos y programas, entre otras— o bien, sobre el desempeño de los servidores públicos —gastos que realizan, versión pública de sus agendas laborales, versión pública de su currículum, etcétera—. Sin embargo, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, debe salvaguardar en todo momento el derecho de acceso a la información de las personas y dentro de sus atribuciones establecidas en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta el de garantizar el cumplimiento de la Ley y el Reglamento, lo que incluye la correcta y completa atención a las solicitudes de información ingresadas ante el Instituto Federal Electoral. Por ello, en el momento en el que una persona interpone el medio de impugnación en contra del documento en el que se le informa que su solicitud

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

ingresada será atendida como un derecho de petición fundado en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Órgano Garante deberá estudiar el asunto y verificar que el trámite de atención a la consulta presentada, sea el correcto, en atención a los motivos y fundamentos que establecen la diferencia entre el derecho de acceso a la información contemplado en el artículo 6° de la Carta Magna o el correspondiente al derecho de petición.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-902/11.- Recurrente: A. N. H. B. - 19 de diciembre de 2011.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-903/11.- Recurrente: Gabriela Escobedo. - 19 de diciembre de 2011.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-905/11.- Recurrente: Rosa María Sánchez. - 19 de diciembre de 2011.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-909/11 y su Acumulado OGTAI-REV-910-11.- Recurrente: Francisco Hernández. - 19 de diciembre de 2011.*

*Recurso de revisión OGTAI-REV-915/11.- Recurrente: Ezequiel Inclán Espinoza. - 19 de diciembre de 2011.*

### 3.9. Criterios 2012

#### Criterio 1/2012 del OGTAI

**CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA. CUANDO LA REALICE EL OGTAI IMPLICARÁ DEJAR SIN EFECTOS CUALQUIER REQUERIMIENTO, PREVIO A LA MISMA, DIRIGIDO A ALGÚN ÓRGANO RESPONSABLE, QUE HUBIERA TENIDO POR OBJETO PONER A DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HUBIERA RECAÍDO.** El OGTAI, como instancia máxima de la materia dentro del Instituto, es competente para decidir en definitiva sobre la existencia de información solicitada, de manera que de haberse realizado algún requerimiento que hubiera tenido por objeto poner a disposición información respecto de la cual recayera con posterioridad una declaratoria de inexistencia confirmada por el OGTAI, dicho requerimiento—incluso si hubiera sido realizado por el propio OGTAI—quedaría sin efectos. Lo anterior es así debido a que la obligación de poner a disposición determinada información presupone la existencia de la misma, de manera que si el OGTAI al analizar las circunstancias del caso advierte que dicho presupuesto no se actualiza, no existirá ningún sustento para que el requerimiento referido conserve su validez.

*Incidente de incumplimiento INC-REV-07/12. Promovente: C. Joel Quintero Castañeda.*

**Criterio 2/2012 del OGTAI**

**PADRÓN DE AFILIADOS Y/O MILITANTES DE UN INSTITUTO POLÍTICO. LA ENTREGA DE UNA VERSIÓN QUE INCLUYA EL NOMBRE COMPLETO, LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL MUNICIPIO, EL SEXO Y LA FECHA DE AFILIACIÓN, NO VULNERA LA VIDA PRIVADA DE LOS AFILIADOS Y/O MILITANTES.** La entrega de los padrones electorales de afiliados o militantes, en una versión que contenga el nombre, apellidos, entidad federativa, municipio, sexo y fecha de afiliación a un solicitante es una obligación a la que se encuentran constreñidos los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente. Aunado a ello, la difusión de la entidad federativa y municipio a la que pertenece un afiliado o militante no constituye la revelación del dato personal de domicilio, puesto que éste se integra por elementos adicionales a los referidos. Lo anterior se justifica debido a que desde el momento en que un ciudadano se afilia formalmente a determinado partido político, su militancia y, por ende, el aspecto de su ideología política relativo, de manera exclusiva, a sus preferencias partidistas, se traslada del ámbito privado al público. Aunado a que uno de los objetivos primordiales de los padrones es que cualquier persona al ejercer su derecho de acceso a la información conozca el número de afiliados con los que cuenta un instituto político, ya que éste dato constituye un elemento constitutivo que el Instituto debe verificar a efecto de otorgar el registro a un partido político. Finalmente es de subrayarse que los partidos políticos reciben recursos públicos provenientes del Estado para el ejercicio de las actividades que le son encomendadas y para la consecución de sus objetivos constitucionales. Aunado a ello, son los únicos que pueden postular candidatos para cargos de elección popular. Ambos aspectos los constriñen a realizar sus actos dentro del marco de la legalidad y la más amplia transparencia, de modo que, si un ciudadano, en pleno ejercicio de su derecho de afiliación, decide libremente afiliarse a determinado partido político, con ello asume los derechos y deberes correlativos que conforme al orden jurídico se generan, entre otros, que su militancia sea pública.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-939/11 y su acumulado OGTAI-REV-26/12. Recurrente: C. Juan José Moreno Dzul.*

### **Criterio 3/2012 del OGTAI**

**SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBE PRIVILEGIARSE LA LECTURA LÓGICA DE LAS MISMAS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES A EFECTO DE MATERIALIZAR EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.** Los órganos responsables deben realizar lecturas lógicas de los elementos que integran las solicitudes de acceso a información pública gubernamental; ello implica, por una parte, que los órganos responsables deben pronunciarse puntualmente respecto de todos y cada uno de los elementos que integren la solicitud e informar sobre su disponibilidad (lo que supone informar también sobre el detalle o desglose con que se cuenta) y su carácter de pública, reservada o confidencial; por otra parte implica que dichos órganos no deben atender exclusivamente a la denominación que los solicitantes usen para identificar los documentos que presumiblemente contengan la información que requieren, debido a que dicha denominación puede ser equívoca o inexacta, sino que deben atender a los diversos elementos (caracterizaciones, descripciones, listados, etcétera) que integren la solicitud y poner a disposición todos aquellos documentos que obren bajo su resguardo que permitan, en la mayor medida de lo posible, dar respuesta a la misma y así materializar el principio de máxima publicidad.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-97/12 y sus acumulados OGTAI-REV-98/12 al OGTAI-REV-106/12. Recurrente: C. Joel Quintero Castañeda.*

### **3.10. Criterios 2013**

#### **Criterio 1/2013 del OGTAI**

**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE GASTOS REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ES PÚBLICA EN TANTO SE TRATE DE GASTOS CUBIERTOS CON RECURSOS DE ORIGEN PÚBLICO.** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece, en su artículo 11, restricciones para acceder a determinada información hasta en tanto concluya el proceso de fiscalización (informes de los partidos políticos, auditorías y verificaciones) y la posibilidad de acceso precisamente a ese tipo de documentos (relativos al uso de los recursos públicos que reciban los partidos políticos). La restricción legal de la información apunta a la protección de los procesos de fiscalización y por ello impide que se divulguen previamente los informes que originan estos procesos y su resultado definitivo. Sin embargo, los documentos que se producen a partir del ejercicio de los

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

recursos públicos no se contemplan en ese universo restringido de información. Se trata de documentos que se generan incluso antes del inicio de los procedimientos de fiscalización, que no necesariamente forman parte integral de éstos y que no se modifican a pesar de su resultado. Por lo que respecta a la causal de reserva establecida en el artículo 11 párrafo 3 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la información, que se refiere a los informes de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales y además a la documentación que sirva de insumo para la elaboración de dictámenes consolidados que presente la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos hasta en tanto no se emita una Resolución por el Consejo, debe decirse que las facturas o cualquiera otra documentación comprobatoria que respaldan los gastos de los partidos constituye información acabada, es decir, que no sufrirá modificaciones al margen de cualquier proceso de fiscalización, por lo que la causal referida no le es aplicable a documentación de tal naturaleza.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-334/12. Recurrente: C. RGV. Recurso de revisión OGTAI-REV-45/13. Recurrente: C. Octavio Noguez Cervantes.*

### **Criterio 2/2013 del OGTAI**

**FOTOGRAFÍA DE UNA PERSONA FÍSICA QUE CONSTE EN SU TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL. NO ES SUSCEPTIBLE DE CLASIFICARSE CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL.** La fotografía contenida en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no obstante ser un dato personal, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en los documentos oficiales de referencia a partir de un esquema igualmente público de la actividad profesional en México.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-07/13 y su acumulado OGTAI-REV-08/13. Recurrente: C. Saúl Vicente.*

### **Criterio 3/2013 del OGTAI**



**ARCHIVOS DIGITALES OBTENIDOS POR EL INSTITUTO MEDIANTE EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN. PUEDE OBTENERSE EL ACCESO A LOS MISMOS ÚNICAMENTE EN LA MODALIDAD IN SITU, A EFECTO DE NO VIOLAR LOS DERECHOS DE AUTOR QUE RESPECTO DE SU CONTENIDO EJERCEN SUS TITULARES.** La información que posee el Instituto Federal Electoral por virtud del sistema referido responde al cumplimiento de un mandato legal y en términos del derecho de autor se inscribe en una excepción que permite su reproducción única y exclusivamente para el cumplimiento de las atribuciones propias del modelo de comunicación político – electoral que estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que le esté permitida su divulgación, publicación, comunicación pública, ejecución o representación pública, su distribución al público, ni su reproducción. En ese sentido el derecho de acceso a la información no es ilimitado, pues en aras de salvaguardar ese derecho no pueden afectarse otros diversos, como es el caso de los derechos de autor. Por tal motivo la modalidad de consulta *in situ* no implica restricción alguna al derecho de acceso a la información, ya que por la propia naturaleza de la información obtenida por el Instituto en virtud de la utilización del sistema referido y en aras de salvaguardar los derechos que como autor le asisten a su creador, debe contarse con su autorización expresa para que se reproduzca en cualquier medio, incluso, con motivo de una solicitud de acceso a la información pública. Por razón de lo expuesto, se concluye que dicha modalidad es la que garantiza el acceso a la información y, de forma simultánea, protege los derechos de autor.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-02/13 y su acumulado OGTAI-REV-04/13. Recurrentes: C. John Mill Ackerman Rose y Jessica Estrada Castro.*

#### **Criterio 4/2013 del OGTAI**

**MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. LA AUSENCIA DE RAZONES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA ATENDER LA QUE EL SOLICITANTE SEÑALA COMO SU PREFERIDA IMPLICA CONTRAVENIR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** El derecho de acceso a la información tiene una base constitucional que plantea diversos principios y bases que rigen su ejercicio. El principio de publicidad es uno de ellos y supone que toda la información es pública –salvo casos excepcionales–, en tanto que los ejercicios interpretativos en esa materia deben ceñirse al principio de máxima publicidad (artículo 6 apartado A fracción I de la Constitución). La gratuidad es otro principio que establece que el acceso a la información deberá tener esa peculiaridad para toda persona (artículo 6

## Sistematización y aprobación de criterios del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

apartado A fracción III de la Constitución). Por su parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental sobre la modalidad refiere que, al momento de notificar la respuesta, los sujetos obligados precisarán el costo y la modalidad, atendiendo *en la mayor medida de lo posible* a la solicitud del interesado (artículo 44). En el caso del IFE, de acuerdo con el Reglamento en la materia la modalidad de la entrega debe atender, *en la medida de lo posible*, las preferencias del solicitante (artículo 25 párrafo 1 del Reglamento) a fin de dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad, mínima formalidad y facilidad de acceso que refieren que la información en posesión de los órganos responsables debe ser otorgada sin mayores limitantes a las establecidas en los ordenamientos legales aplicables, siempre preponderando la entrega de la información y evitando la obstaculización de la misma (artículo 4 párrafo 1 del Reglamento). En esa ruta de equilibrio entre el derecho de acceso a la información y las condiciones materiales para su cumplimiento, la primacía que debe tener la modalidad elegida por los solicitantes encuentra como límite la existencia de alguna *grave dificultad* para dar cumplimiento a las solicitudes de información e impone la obligación de ofrecer una modalidad alternativa, misma que debe ser excepcional y encontrarse plenamente justificada a la luz de las circunstancias que prevalecen en cada caso. La responsabilidad de informar sobre dichas circunstancias y su impacto para convertirse en una *grave dificultad* recaen en los órganos responsables y deben suponer una carga de gran entidad o importancia para los órganos responsables que a la postre representen un inconveniente real para la realización de sus labores ordinarias. Consecuentemente la ausencia de las razones para no entregar la información en la modalidad solicitada representa contrariar el derecho de acceso a la información.

*Recurso de revisión OGTAI-REV-146/13. Recurrente: C. Martha Teresa Juárez Paquini.*

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Político	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de dias en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
1	1	UE/12/5240	CLAUDIA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ME PERMITO SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL DE LOS SIGUIENTES RUBROS REFERENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2012: A) EL MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, B) EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, C) TOTAL DE TIEMPO RECIBIDO EN RADIO Y TV POR PARTIDO POLÍTICO Y EL VALOR EN PESOS Y CENTAVOS D) OTROS RECURSOS QUE POR ALGÚN OTRO CONCEPTO HAYAN RECIBIDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LO ANTERIOR DESGLOSADO POR CONCEPTO Y PARTIDO POLÍTICO. GRACIAS.	FINANCIAMIENTO	10/12/2012	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	07/01/2013	16/01/2013	23/01/2013	07/02/2013	21	ETAIP/070213/034	ACCESO
2					FINANCIAMIENTO				PAN	07/01/2013	16/01/2013	23/01/2013	16/01/2013	5	RPAN/029/2013	NO ACCESO
3					FINANCIAMIENTO				PRD	07/01/2013	16/01/2013	23/01/2013	08/01/2013	1	CEMM/003/2013	NO ACCESO
4					FINANCIAMIENTO				PT	07/01/2013	16/01/2013	23/01/2013	06/02/2013	20	REP-PT-IFE-PVG-083/2013	ACCESO
5					FINANCIAMIENTO				PVEM	07/01/2013	16/01/2013	23/01/2013	08/01/2013	1	CCN/CT/001/2012	NO ACCESO
6					FINANCIAMIENTO				MC	07/01/2013	16/01/2013	23/01/2013	15/01/2013	4	PVEM-IFE-0004-2013	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Politico	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
7					FINANCIAMIENTO				PANAL	07/01/2013	16/01/2013	23/01/2013	08/02/2013	22	NA-CDN-ET-13-008	NO ACCESO
8	2	UE/13/00059	BARTOLOME ALONZO KAUICH	COSTOS Y TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS SPOTS DE TELEVISIÓN EN LA CAMPAÑA ELECTORAL 2012 EN MÉXICO POR LA CONTIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. CONSIDERANDO A SUS CANDIDATOS , JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA (PAN), ENRIQUE PEÑA NIETO (PRI), ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR (PRD) Y GABRIEL QUADRI DE LA TORRE (NUEVA ALIANZA). • CANTIDAD DE ANUNCIOS O SPOTS DE TELEVISIÓN TRANSMITIDOS EN CAMPAÑA ELECTORAL 2012 EN MÉXICO POR LOS PARTIDOS, JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA (PAN), ENRIQUE PEÑA NIETO (PRI), ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR (PRD) Y GABRIEL QUADRI DE LA TORRE (NUEVA ALIANZA). • RECURSOS MONETARIOS DESTINADOS PARA LOS SPOTS DE TELEVISIÓN (ESPECÍFICAMENTE DE TELEVISIÓN) DE CADA PARTIDO O CANDIDATO. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA (PAN), ENRIQUE PEÑA NIETO (PRI), ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR (PRD) Y GABRIEL QUADRI DE	FINANCIAMIENTO	09/01/2013	UF y DEPPP	RESERVA TEMPORAL E INEXISTENCIA	PRI	18/01/2013	25/01/2013	01/02/2013	21/01/2013	3	ETAIP/210113/012	NO ACCESO
9					FINANCIAMIENTO				PAN	18/01/2013	25/01/2013	01/02/2013	01/02/2013	10	RPAN/056/2013	NO ACCESO
10					FINANCIAMIENTO				PRD	18/01/2013	25/01/2013	01/02/2013	18/01/2013	0	CEMM/024/203	NO ACCESO
11					FINANCIAMIENTO				PANAL	18/01/2013	25/01/2013	01/02/2013	26/03/2013	35	NA-CDN-ET-13-034	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Político	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la información (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
12	3	UE/13/00091	OZ VILLA	REQUIERO EL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD NACIONAL) DE LOS AÑOS 2011 Y 2012. EN CASO DE QUE DICHO(S) INFORME(S) SEAN DE ACCESO RESTRINGIDO O RESERVADO, SOLICITO SE ME SEÑALE LA FECHA EN LA QUE CONCLUIRÁ LA ALUDIDA RESTRICCIÓN O RESERVACIÓN.	GASTOS DE CAMPAÑA	11/01/2013	UF	RESERVA TEMPORAL E INEXISTENCIA	PRD	22/01/2013	29/01/2013	05/02/2013	24/01/2013	3	CEMM/0029/2013	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Político	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
13	4	UE/13/00189	ENRIQUE VELAZQUEZ VARGAS	1.-CUANTOS PENDONES PUBLICITARIOS COLOCARON EN EL PAIS CADA PARTIDO EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2012? 2.-QUE CANTIDAD DE DINERO UTILIZARON CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN COMPRA DE PENDONES PUBLICITARIOS EN LAS ELECCIONES DEL 2012? 3.-CANTIDAD DE PENDONES PUBLICITARIOS DE CADA PARTIDO COLOCADOS EN EL ESTADO DE SONORA Y EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO EN LAS ELECCIONES DEL 2012?ASI COMO LA CANTIDAD DE DINERO UTILIZADO PARA PEDONES PUBLICITARIO EN SONORA Y EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO POR CADA UNO DE LO PARTIDOS POLITICOS EN LAS ELECCIONES DEL 2012?	GASTOS DE CAMPAÑA	19/01/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	30/01/2013	06/02/2013	14/02/2013	14/02/2013	10	ETAIP/120213/044	NO ACCESO
14					GASTOS DE CAMPAÑA				PAN	30/01/2013	06/02/2013	13/02/2013	15/02/2013	12	RPAN/095/2013	NO ACCESO
15					GASTOS DE CAMPAÑA				PRD	30/01/2013	06/02/2013	13/02/2013	11/02/2013	8	CEMM/050/2013	NO ACCESO
16					GASTOS DE CAMPAÑA				PT	30/01/2013	06/02/2013	13/02/2013	28/02/2013	21	P-PT-IFE-PVG-108/20	NO ACCESO
17					GASTOS DE CAMPAÑA				PVEM	30/01/2013	06/02/2013	13/02/2013	07/02/2013	6	PVEM-IFE-009-2013	NO ACCESO
18					GASTOS DE CAMPAÑA				MC	30/01/2013	06/02/2013	13/02/2013	31/01/2013	1	CCN/CT/005/2013	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Politico	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de dias en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
19					GASTOS DE CAMPAÑA				PANAL	30/01/2013	06/02/2013	13/02/2013	20/03/2013	24	NA-CDN-ET-13-031	NO ACCESO
20	5	UE/13/00237	MANUEL ANTONIO FLORES PAZ	DESEO CONOCER LA INFORMACIÓN PUBLICA RELACIONADA CON EL TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR DURANTE LA CAMPAÑA DE 2012	GASTOS DE CAMPAÑA	23/01/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRD	30/01/2013	06/02/2013	13/02/2013	11/02/2013	8	CEMM/049/2013	NO ACCESO
21					GASTOS DE CAMPAÑA				PT	30/01/2013	06/02/2013	13/02/2013	07/02/2013	7	EP-PT-IFE-PVG-084/20	NO ACCESO
22					GASTOS DE CAMPAÑA				MC	30/01/2013	06/02/2013	13/02/2013	31/01/2013	1	CCN/CT/005/2013	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Politico	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de dias en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
23	6	UE/13/0304	ENRIQUE VELÁZQUEZ VARGAS	QUE CANTIDAD DE DINERO GASTO CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN PENDONES PUBLICITARIOS EN LAS ELECCIONES DEL 2012? QUE CANTIDAD DE DINERO GASTO CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN PENDONES PUBLICITARIOS Y CUANTAS UNIDADES DE PENDONES COLOCARON EN LAS CALLES EN SONORA? QUE CANTIDAD DE DINERO GASTO CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN PENDONES PUBLICITARIOS Y CUANTOS UNIDADES COLOCARON EN LA CALLE EN HERMOSILLO , SONORA?	GASTOS DE CAMPAÑA	29/01/2012	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	18/02/2013	4	ETAIP/180213/049	NO ACCESO
24					GASTOS DE CAMPAÑA				PAN	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	15/02/2013	2	RPAN/095/2013	NO ACCESO
25					GASTOS DE CAMPAÑA				PRD	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	13/02/2013	1	CEMM/056/2013	NO ACCESO
26					GASTOS DE CAMPAÑA				PT	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	18/02/2013	4	EPPT-IFE-PVG-089/20	NO ACCESO
27					GASTOS DE CAMPAÑA				PVEM	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	12/02/2013	0	PVEM-IFE-0011/2013	NO ACCESO
28					GASTOS DE CAMPAÑA				MC	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	13/02/2013	1	CNN/CT/007/2013	NO ACCESO
29					GASTOS DE CAMPAÑA				PANAL	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	14/03/2013	22	NA-CDN-ET-13-019	NO ACCESO



No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Politico	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
30	7	UE/13/0305	ENRIQUE VELÁZQUEZ VARGAS	QUE CANTIDAD DE DINERO SE GASTO CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN PENDONES PUBLICITARIOS Y CUANTAS UNIDADES DE PENDONES COLOCO CADA PARTIDO EN LAS CALLES EN MEXICO EN LAS ELECCIONES DEL 2012? QUE CANTIDAD DE DINERO SE GASTO CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN PENDONES PUBLICITARIOS Y CUANTAS UNIDADES DE PENDONES COLOCO CADA PARTIDO EN LAS CALLES EN SONORA EN LAS ELECCIONES DEL 2012? QUE CANTIDAD DE DINERO SE GASTO CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN PENDONES PUBLICITARIOS Y CUANTAS UNIDADES DE PENDONES COLOCO CADA PARTIDO EN LAS CALLES EN HERMOSILLO, SONORA EN LAS ELECCIONES DEL 2012?	GASTOS DE CAMPAÑA	29/01/2012	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	18/02/2013	4	ETAIP/180213/048	NO ACCESO
31					GASTOS DE CAMPAÑA				PAN	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	15/02/2013	2	RPAN/097/2013	NO ACCESO
32					GASTOS DE CAMPAÑA				PRD	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	14/02/2013	1	CEMM/058/2013	NO ACCESO
33					GASTOS DE CAMPAÑA				PT	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	18/02/2013	4	EPPT-IFE-PVG-089/20	NO ACCESO
34					GASTOS DE CAMPAÑA				PVEM	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	12/02/2013	0	PVEM-IFE-0012/2013	NO ACCESO
35					GASTOS DE CAMPAÑA				MC	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	13/02/2013	1	CNN/CT/007/2013	NO ACCESO
36					GASTOS DE CAMPAÑA				PANAL	12/02/2013	19/02/2013	26/02/2013	14/03/2013	22	NA-CDN-ET-13-020	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Politico	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
37	8	UE/13/0371	GUSTAVO BERMUDEZ SOTELO	A QUIEN CORRESPONDA. SOLICITO ME PUDIERAN PROPORCIONAR INFORMACION, ACERCA DE LA CANTIDAD QUE SE DISPUSO EN LAS CAMPAÑAS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLITICOS EN ESTAS ULTIMAS ELECCIONES DEL 2012, PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. GRACIAS DE ANTEMANO.	GASTOS DE CAMPAÑA	05/02/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	13/02/2013	20/02/2013	27/02/2013	18/02/2013	3	ETAIP/180213/047	NO ACCESO
38					GASTOS DE CAMPAÑA				PAN	13/02/2013	20/02/2013	27/02/2013	15/02/2013	2	RPAN/100/2013	NO ACCESO
39					GASTOS DE CAMPAÑA				PRD	13/02/2013	20/02/2013	27/02/2013	13/02/2013	1	CEMM/055/2013	NO ACCESO
40					GASTOS DE CAMPAÑA				PT	13/02/2013	20/02/2013	27/02/2013	12/03/2013	19	PP-PT-IFE-PVG-114-20	NO ACCESO
41					GASTOS DE CAMPAÑA				PVEM	13/02/2013	20/02/2013	27/02/2013	14/02/2013	1	PVEM-IFE-0014/2013	NO ACCESO
42					GASTOS DE CAMPAÑA				MC	13/02/2013	20/02/2013	27/02/2013	13/02/2013	1	CNN/CT/009/2013	NO ACCESO
43					GASTOS DE CAMPAÑA				PANAL	13/02/2013	20/02/2013	27/02/2013	15/03/2013	21	NA-CDN-ET-13-021	ACCESO
44	9	UE/13/0301	ALFONSO EDMUNDO URIA CANSECO	GASTOS DE CAMPAÑA POR CANDIDATO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2012	GASTOS DE CAMPAÑA	29/01/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	22/02/2013	2	ETAIP/220213/068	NO ACCESO
45					GASTOS DE CAMPAÑA				PAN	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	26/02/2013	4	RPAN/132/2013	NO ACCESO
46					GASTOS DE CAMPAÑA				PRD	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	20/02/2013	0	CEMM/070/203	NO ACCESO
47					GASTOS DE CAMPAÑA				PT	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	21/02/2013	1	PP-PT-IFE-PVG-097/20	NO ACCESO
48					GASTOS DE CAMPAÑA				PVEM	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	21/02/2013	1	PVEM-IFE-0018-2013	NO ACCESO
49					GASTOS DE CAMPAÑA				MC	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	22/02/2013	2	CNN/CT/012/2013	NO ACCESO
50					GASTOS DE CAMPAÑA				PANAL	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	20/03/2013	19	NA-CDN-ET-13-028	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Político	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la información (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
51	10	UE/13/0186	BRIAN PALMER RUBIN	LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA TODOS LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES PARA LAS ELECCIONES DE 2000, 2006 Y 2012.	GASTOS DE CAMPAÑA	19/01/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	25/02/2013	3	ETAIP/250213/072	NO ACCESO
52					GASTOS DE CAMPAÑA				PAN	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	26/02/2013	4	RPAN/134/2013	NO ACCESO
53					GASTOS DE CAMPAÑA				PRD	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	21/02/2013	1	CEMM/073/203	NO ACCESO
54					GASTOS DE CAMPAÑA				PT	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	21/02/2013	1	EP-PT-IFE-PVG-095/2013	NO ACCESO
55					GASTOS DE CAMPAÑA				PVEM	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	21/02/2013	1	PVEM-IFE-0016-2013	NO ACCESO
56					GASTOS DE CAMPAÑA				MC	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	22/02/2013	2	CNN/CT/013/2013	NO ACCESO
57					GASTOS DE CAMPAÑA				PANAL	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	20/03/2013	19	NA-CDN-ET-13-030	NO ACCESO
58	11	UE/13/00221	VICTOR MICHEL MARIN	POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO COPIAS DE LAS LISTAS DE DONACIONES EN ESPECIE Y EFECTIVO DE SIMPATIZANTES Y MILITANTES RELATIVA A LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012 DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ENTREGADA AL IFE EL PASADO 8 DE OCTUBRE DE 2012	CUOTAS DE MILITANTES	22/01/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	25/02/2013	3	ETAIP/250213/071	NO ACCESO
59					CUOTAS DE MILITANTES				PAN	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	26/02/2013	4	RPAN/133/2013	NO ACCESO
60					CUOTAS DE MILITANTES				PRD	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	20/02/2013	0	CEMM/069/203	NO ACCESO
61					CUOTAS DE MILITANTES				PT	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	21/02/2013	1	REP-PT-IFE-PVG-096/2013	NO ACCESO
62					CUOTAS DE MILITANTES				PVEM	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	21/02/2013	1	PVEM-IFE-0017-2013	NO ACCESO
63					CUOTAS DE MILITANTES				MC	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	22/02/2013	2	CNN/CT/011/2013	NO ACCESO
64					CUOTAS DE MILITANTES				PANAL	20/02/2013	27/02/2013	06/03/2012	20/03/2013	19	NA-CDN-ET-13-029	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Politico	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
65	12	UE/13/00430	ROSA GABRIELA PORTER	LUEGO DE LOS INFORMES PUNTUALES QUE EFECTUÓ LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL IFE, QUISIERA CONOCER ALGUNOS DATOS DESGLOSADOS RESPECTO A LOS GASTOS DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA EJERCIDOS DURANTE EL PERIODO 2011-2012 EN EL ESTADO DE HIDALGO: ¿CUÁNTO EJERCIÓ CADA UNO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES, YA SEA POR COALICIÓN O DE FORMA INDEPENDIENTE? ¿CUÁNTO DINERO DESTINÓ EN TOTAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD PARA LAS CAMPAÑAS A DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES? ¿CUÁNTAS VISITAS EFECTUARON LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN A HIDALGO PARA CONOCER EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y PRECAMPAÑAS? EN ESTAS VISITAS, ¿DETECTARON ANOMALÍAS O IRREGULARIDADES EN EL USO DE LOS	GASTOS DE CAMPAÑA	11/02/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	21/02/2013	28/02/2013	07/03/2013	05/03/2013	8	UTPRI/CEN/050313/81	NO ACCESO
66					GASTOS DE CAMPAÑA				PAN	21/02/2013	28/02/2013	07/03/2013	07/03/2013	10	RPAN/156/2013	NO ACCESO
67					GASTOS DE CAMPAÑA				PRD	21/02/2013	28/02/2013	07/03/2013	26/02/2013	4	CEMM/089/2013	NO ACCESO
68					GASTOS DE CAMPAÑA				PT	21/02/2013	28/02/2013	07/03/2013	22/02/2013	1	REP-PT-IFE-PVG-098/2013	NO ACCESO
69					GASTOS DE CAMPAÑA				PVEM	21/02/2013	28/02/2013	07/03/2013	28/02/2013	5	PVEM-IFE-0022-2013	NO ACCESO
70					GASTOS DE CAMPAÑA				MC	21/02/2013	28/02/2013	07/03/2013	22/02/2013	2	CNN/CT/014/2013	NO ACCESO

















No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Político	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la información (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
71					GASTOS DE CAMPAÑA				PANAL	21/02/2013	28/02/2013	07/03/2013	22/03/2013	20	NA-CDN-ET-13-032	NO ACCESO
72	13	UE/13/00529	GASPAR RAFAEL CABRERA HERNÁNDEZ	SOLICITO COPIA DE LOS INFORMES DE APORTACIONES PRIVADAS HECHAS A FAVOR DEL PVEM, DURANTE EL PERIODO 2006-2013, ESPECIFICANDO MONTO DE LA APORTACIÓN, NOMBRE DE QUIEN LO REALIZÓ, FECHA.	FISCALIZACIÓN	20/02/2013	UF	DECLARATORIA DE INEXISTENCIA	PVEM	01/03/2013	08/03/2013	15/03/2013	05/03/2013	2	PVEM-IFE-0026-2013	NO ACCESO
73	14	UE/13/00546	ELBA MONTSERRAT ALVARADO	¿CUALES FUERON LOS INGRESOS TOTALES Y GASTOS ORDINARIOS EN LAS CAMPAÑAS DEL AÑO 2012 EN RADIO Y TELEVISION DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA?	GASTOS DE CAMPAÑA	21/02/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PANAL	04/03/2013	11/03/2013	19/03/2013	26/03/2013	15	NA-CDN-ET-13-033	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Político	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
74	15	UE/13/00713	FELIPE DE JESUS ANDRADE RODRÍGUEZ	EN MI CARÁCTER DE CIUDADANO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO AL CÓDIGO DE FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y, COMO ENTES PÚBLICOS Y TRANSPARENTES LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON EL DEBIDO RESPETO SOLICITO SE ME PROPORCIONE EN MEDIO DIGITAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ( EN ESTE PORTAL Y POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA FELIPEANDRADER@HOTMAIL.COM) LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, EL DIRECTORIO DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES, LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, MONTOS DE FINANCIAMIENTO, INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DURANTE LA	VIDA INTERNA	12/03/2013	DEPP y UF	DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y RESERVA	PAN	22/03/2013	02/04/2013	09/04/2013	03/04/2013	6	RPAN/203/2013	NO ACCESO

No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Politico	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
75	16	UE/13/00776	OCTAVIO NOGUEZ CERVANTES	SOLICITO SABER LOS COSTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA XVII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN), EN DONDE SE INDIQUE EL TOTAL DE GASTOS REALIZADOS POR EL TOTAL DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EL DÍA MARZO 16 DE 2013. POR EJEMPLO: COSTO DE RENTA DE LA ARENA CIUDAD DE MÉXICO, COSTO POR EL SERVICIO DE BOLETOS, COSTO POR EL SERVICIO DE ALIMENTOS, COSTO DE PUBLICIDAD IMPRESA EMITIDA DURANTE ESTE EVENTO, ETCÉTERA	FISCALIZACIÓN	19/03/2013	UF	DECLARATORIA DE INEXISTENCIA	PAN	01/04/2013	08/04/2013	15/04/2013	03/04/2013	2	RPAN/202/2013	NO ACCESO
76	17	UE/13/00899	GASPAR RAFAEL CABRERA HERNÁNDEZ	SOLICITO CONSULTA DIRECTA DEL INFORME DE GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2012 PRESENTADO POR EL PVEM	GASTOS DE CAMPAÑA	01/04/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PVEM	11/04/2013	18/04/2013	25/04/2013	18/04/2013	5	PVEM-IFE-II-0044-2013	NO ACCESO





No. CONSULTAS	No. SOLICITUDES	Folio de solicitud	Nombre del solicitante	Información solicitada	Tema generico	Fecha de ingreso	Organo Responsable	Respuesta del Organo	Partido Político	Fecha de Consulta a PP	Vencimiento para clasificar la informacion (5 DÍAS)	Vencimiento para entregar la información (10 DÍAS)	Fecha de respuesta de PP	Número de días en dar respuesta	Oficio de respuesta de PP	Sentido de la respuesta
77	18	UE/13/01184	ALEJANDRO MAGNO LÓPEZ	INFORMES DEL IFE: A) UNIDAD DE FISCALIZACIÓN: FISCALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES: 1996, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012. B) GASTO: DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES: 1996, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012	FISCALIZACIÓN	25/04/2013	UF	TEMPORALMENTE RESERVADA	PRI	07/05/2013	14/05/2013	21/05/2013	13/05/2013	4	STPRI/CEN/100513/179	NO ACCESO
78					FISCALIZACIÓN				PAN	07/05/2013	14/05/2013	21/05/2013	10/05/2013	3	RPAN/307/2013	NO ACCESO
79					FISCALIZACIÓN				PRD	07/05/2013	14/05/2013	21/05/2013	14/05/2013	5	CEMM/0181/2013	NO ACCESO
80					FISCALIZACIÓN				PT	07/05/2013	14/05/2013	21/05/2013	14/05/2013	5	REP-PT-IFE-PVG-139/2013	NO ACCESO
81					FISCALIZACIÓN				PVEM	07/05/2013	14/05/2013	21/05/2013	23/05/2013	12	PVEM-IFE-II-0052-2013	NO ACCESO
82					FISCALIZACIÓN				MC	07/05/2013	14/05/2013	21/05/2013	15/05/2013	6	CNN/CT/022/2013	NO ACCESO
83					FISCALIZACIÓN				PANAL	07/05/2013	14/05/2013	21/05/2013			NO ENTREGO RESPUESTA	















No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
1	UE/12/05104			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI005/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
2	UE/12/05144 UE/12/05145			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI006/2013</b> Confirma
3	UE/12/05167, UE/12/05168			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI007/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
			Confidencialidad			Confirma con versión pública.
4	UE/12/05169			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI008/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
5	UE/12/05190			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI009/2013</b> Confirma

No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
6	UE/12/05200			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI010/2013</b> Confirma
7	UE/12/05256			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI029/2013</b> Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma parcialmente sin versión pública Revoca parcialmente sin versión pública
8	UE/13/00084, UE/13/00085			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI030/2013</b> Revoca parcialmente y requerimiento.
9	UE/13/00092			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI031/2013</b> Confirma
10	UE/13/00095			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI032/2013</b> Confirma
11	UE/13/00025			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI053/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
12	UE/13/00086, UE/13/00087			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI054/2013</b> Revoca parcialmente y requerimiento.
13	UE/13/00088			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI055/2013</b> Confirma
14	UE/13/00093			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI056/2013</b> Confirma
15	UE/13/00162			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI057/2013</b> Confirma
16	UE/13/00165			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI058/2013</b> Confirma
17	UE/13/00169			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI059/2013</b> Confirma
18	UE/13/00090				No señaló motivos o circunstancias de la inexistencia de la información.	<b>CI082/2013</b> Requerimiento
19	UE/13/00119				No se pronunció sobre una parte de la solicitud.	<b>CI083/2013</b> Requerimiento
20	UE/13/00164				No señaló motivos o circunstancias de la inexistencia de la información.	<b>CI084/2013</b> Requerimiento
21	UE/13/00166			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI085/2013</b> Confirma
22	UE/13/00172			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI086/2013</b> Confirma
23	UE/13/00226		Temporalmente reservada			<b>CI087/2013</b> Confirma sin versión pública
24	UE/13/00327			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI088/2013</b> Confirma


No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
25	UE/13/00090			Declaratoria de Inexistencia		<b>C115/2013</b> Confirma
26	UE/13/00119		Temporalmente reservada			<b>C116/2013</b> Confirma con versión pública
27	UE/13/00164			Declaratoria de Inexistencia		<b>C117/2013</b> Confirma
28	UE/13/00257, UE/13/00258, UE/13/00259			Declaratoria de Inexistencia		<b>C118/2013</b> Confirma
29	UE/13/00274		Confidencialidad			<b>C119/2013</b> Confirma parcialmente sin versión pública Revoca parcialmente con versión pública
30	UE/13/00291		Confidencialidad	Declaratoria de Inexistencia		<b>C120/2013</b> Confirma Confirma con versión pública
31	UE/13/00329			Declaratoria de Inexistencia		<b>C121/2013</b> Confirma
32	UE/13/00398			Declaratoria de Inexistencia		<b>C122/2013</b> Confirma
33	UE/13/00440			Declaratoria de Inexistencia		<b>C123/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
34	UE/13/00424			Declaratoria de Inexistencia		<b>C147/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma sin versión pública
35	UE/13/00472			Declaratoria de Inexistencia		<b>C148/2013</b> Confirma
36	UE/13/00500	UFRPP			El PVEM dio acceso a la información faltante. Se confirmó la inexistencia, se clasifico como	<b>C149/2013</b>

No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
					reserva temporal y confidencialidad de la información que puso a disposición la UFRPP	
37	UE/13/00505	UFRPP			El PVEM dio acceso a la información faltante.  Se confirmó la inexistencia, se clasificó como reserva temporal y confidencialidad de la información que puso a disposición la UFRPP	CI150/2013
38	UE/13/00528			Declaratoria de Inexistencia		CI151/2013 Confirma
39	UE/13/00532			Declaratoria de Inexistencia		CI152/2013 Confirma
40	UE/13/00274			Declaratoria de Inexistencia		CI171/2013 Confirma parcialmente Revoca parcialmente
41	UE/13/00582		Temporalmente reservada			CI172/2013 Revoca
			Temporalmente reservada			Revoca
			Temporalmente reservada			Revoca
			Temporalmente reservada			Revoca
			Confidencialidad			Confirma con versión pública
42	UE/13/00664			Declaratoria de Inexistencia		CI173/2013 Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
43	UE/13/00713		Temporalmente reservada			CI190/2013 Confirma sin versión pública
44	UE/13/00808			Declaratoria de Inexistencia		CI191/2013 Confirma
45	UE/13/00773			Declaratoria de Inexistencia		CI211/2013 Confirma
46	UE/13/00950, UE/13/00983			Declaratoria de Inexistencia		CI212/2013 Confirma
47	UE/13/00274			Declaratoria de Inexistencia		CI223/2013 Confirma





















No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
48	UE/13/00582	UFRPP			El PRI dio acceso a la información.  Se confirma la confidencialidad con versión pública de la información que puso a disposición la UFRPP.	C1224/2013
49	UE/13/00946, UE/13/00975			Declaratoria de Inexistencia		C1225/2013 Confirma
50	UE/13/00947, UE/13/00979			Declaratoria de Inexistencia		C1226/2013 Confirma
51	UE/13/00951, UE/13/00984			Declaratoria de Inexistencia		C1227/2013 Confirma
52	UE/13/00944, UE/13/00976			Declaratoria de Inexistencia		C1230/2013 Confirma
53	UE/13/00948, UE/13/00981			Declaratoria de Inexistencia		C1231/2013 Confirma
54	UE/13/00949, UE/13/00982			Declaratoria de Inexistencia		C1232/2013 Confirma
55	UE/13/00942			Declaratoria de Inexistencia		C1255/2013 Confirma
			Temporalmente reservada			Revoca
			Temporalmente reservada			Revoca
			Temporalmente reservada			Revoca
			Temporalmente reservada			Revoca
			Temporalmente reservada			Revoca
			Temporalmente reservada			Revoca
56	UE/13/00971			Declaratoria de Inexistencia		C1256/2013 Confirma parcialmente Revoca parcialmente
57	UE/13/01025			Declaratoria de Inexistencia		C1257/2013 Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma

No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
58	UE/13/01133, UE/13/01134, UE/13/01135		Temporalmente reservada			<b>CI271/2013</b> Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma
59	UE/13/01252, UE/13/01254		Temporalmente reservada			<b>CI272/2013</b> Revoca parcialmente Confirma parcialmente sin versión pública
			Temporalmente reservada			Revoca parcialmente Confirma parcialmente sin versión pública
60	UE/13/01343, UE/13/01344		Confidencialidad			<b>CI273/2013</b> Confirma
61	UE/13/00971			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI279/2013</b> Confirma
62	UE/13/01253		Temporalmente reservada			<b>CI280/2013</b> Revoca parcialmente Confirma parcialmente sin versión pública
63	UE/13/01258			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI281/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de		Confirma


No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
				Inexistencia		
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
64	UE/13/01314, UE/13/01315		Confidencialidad			<b>CI282/2013</b> Confirma
65	UE/13/00942				Solicitud de prórroga	<b>CI293/2013</b> Concede prórroga
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
66	UE/13/01235			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI294/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
67	UE/13/01318			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI295/2013</b> Confirma
68	UE/13/01327			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI296/2013</b> Confirma
69	UE/13/01341 UE/13/01342			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI297/2013</b> Revoca y requiere
70	UE/13/01348			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI298/2013</b> Confirma
71	UE/13/01349			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI299/2013</b> Confirma
72	UE/13/01350			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI300/2013</b> Confirma
73	UE/13/01341		Confidencialidad			<b>CI306/2013</b> Confirma
74	UE/13/01345			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI307/2013</b> Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma sin versión pública


















No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
75	UE/13/01380, UE/13/01408, UE/13/01434			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1308/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
76	UE/13/01492			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1309/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
77	UE/13/01509			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1310/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
78	UE/13/00942		Confidencialidad			<b>C1320/2013</b> Confirma
79	UE/13/01557		Temporalmente reservada			<b>C1321/2013</b> Revoca reserva
80	UE/13/01380, UE/13/01408			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1331/2013</b> Confirma
81	UE/13/01609			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1332/2013</b> Confirma
82	UE/13/01677			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1333/2013</b> Confirma
83	UE/13/01678			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1334/2013</b> Confirma i
84	UE/13/01557	<b>UFRPP</b>			La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP) desahogó el requerimiento en el cual se confirmó la confidencialidad y	<b>C1337/2013</b>








No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
					la reserva con versión pública	
85	UE/13/01693		Temporalmente reservada			<b>C1338/2013</b> Confirma parcialmente sin versión pública Modifica parcialmente
86	UE/13/01747		Temporalmente reservada			<b>C1339/2013</b> Revoca
				Declaratoria de inexistencia		Confirma
				Declaratoria de inexistencia		Confirma
87	UE/13/01832			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1340/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
88	UE/13/01734			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1350/2013</b> Confirma
89	UE/13/1811		Confidencialidad			<b>C1351/2013</b> Confirma con versión pública
			Temporalmente reservada			Revoca
90	UE/13/01935, UE/13/01936, UE/13/01937, UE/13/01938			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1352/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
91	UE/13/01693			Declaratoria de Inexistencia		<b>C1356/2013</b> Confirma
92	UE/12/04642		Confidencialidad			<b>C1362/2013</b> Confirma

No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
			Temporalmente reservada			Confirma
93	UE/13/01811	UFRPPP			La UFRPP desahogó el requerimiento, en el cual se le confirmó la confidencialidad y la reserva con versión pública	CI363/2013
94	UE/13/01912, UE/13/01913			Declaratoria de Inexistencia		CI364/2013 Confirma
95	UE/13/02003			Declaratoria de Inexistencia		CI365/2013 Confirma
96	UE/13/02077					CI392/2013 Requerimiento
						Requerimiento
97	UE/13/00942		Confidencialidad			CI400/2013 Confirma
			Temporalmente reservada			Confirma
98	UE/13/02091			Declaratoria de Inexistencia		CI401/2013 Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
99	UE/13/02107, UE/13/02141		Temporalmente reservada			CI402/2013 Revoca sin versión pública
100	UE/13/02120			Declaratoria de Inexistencia		Confirma
			Confidencialidad			Confirma con versión pública
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
			Confidencialidad			Confirma con versión pública
	Confidencialidad			Confirma con versión pública		
101	UE/13/02123			Declaratoria de Inexistencia		CI404/2013 Confirma

No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
102	UE/13/02158			Declaratoria de Inexistencia		CI405/2013 Confirma
103	UE/13/02129			Declaratoria de Inexistencia		CI419/2013 Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
104	UE/13/02077			Declaratoria de Inexistencia		CI436/2013 Confirma
105	UE/13/02140					CI437/2013 Requerimiento
106	UE/13/02176	DEA			Todos los Partidos Políticos dieron acceso a la información.  Se turnó a la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores (DERFE) y nuevamente a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	CI438/2013
107	UE/13/02192			Declaratoria de Inexistencia		CI439/2013 Confirma
108	UE/13/02204, UE/13/02205, UE/13/02206				Solicito Prórroga	CI440/2013 Otorgo prórroga
109	UE/13/02256		Temporalmente reservada			CI441/2013 Revoca
110	UE/13/02274			Declaratoria de Inexistencia		CI442/2013 Confirma
111	UE/13/02252, UE/13/02255			Declaratoria de Inexistencia		CI450/2013 Confirma
112	UE/13/02257		Temporalmente reservada			CI451/2013 Revoca
113	UE/13/02275, UE/13/02312			Declaratoria de Inexistencia		CI452/2013 Confirma
114	UE/13/02279			Declaratoria de Inexistencia		CI453/2013 Confirma

No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
115	UE/13/02282			Declaratoria de Inexistencia		CI454/2013 Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
116	UE/13/02318, UE/13/02319, UE/13/02320, UE/13/02321		Confidencialidad			CI455/2013 Confirma
			Confidencialidad			Confirma
			Confidencialidad			Confirma
117	UE/13/02140			Declaratoria de Inexistencia		CI464/2013 Confirma
118	UE/13/02176	DEA DERFE		Declaratoria de Inexistencia	Se confirma la inexistencia de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y da acceso la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).	CI465/2013
119	UE/13/02204, UE/13/02205, UE/13/02206			Declaratoria de Inexistencia		CI466/2013 Confirma
120	UE/13/02316, UE/13/02317			Declaratoria de Inexistencia		CI467/2013 Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma

No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
121	UE/13/02341			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI468/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
122	UE/13/02403, UE/13/02404			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI469/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
123	UE/13/02469			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI477/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma

No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
124	UE/13/02479, UE/13/02480			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI478/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
125	UE/13/02518			Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
126	UE/13/02581			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI490/2013</b> Confirma
127	UE/13/02341			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI508/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
128	UE/13/02204, UE/13/02205, UE/13/02206			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI509/2013</b> Confirma
129	UE/13/02575			Declaratoria de Inexistencia		<b>CI510/2013</b> Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma

No.	Expediente	Partido	Clasificación Confidencial y/o Reservada	Declaratoria de Inexistencia	Observaciones	Resolución y sentido del Comité de Información
				Inexistencia		
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
130	UE/13/02598			Declaratoria de Inexistencia		C1511/2013 Revoca
131	UE/13/02632, UE/13/02647, UE/13/02678			Declaratoria de Inexistencia		C1512/2013 Confirma
				Declaratoria de Inexistencia		Confirma
132	UE/13/01734			Declaratoria de Inexistencia		C1513/2013 Confirma



## **UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO.**

**Octubre 2013**  
**Comité de Gestión y Publicación Electrónica del Instituto Federal Electoral**



## **INTRODUCCIÓN**

La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) en diciembre de 2007, incorporó en el libro segundo, título segundo, capítulo quinto, los artículos 41 a 45, que incluyen nuevas obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia y derecho a la información.

Como resultado de las nuevas obligaciones legales de los institutos políticos, el Consejo General del IFE llevó a cabo una amplia revisión al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

Entre otros aspectos relevantes, el nuevo ordenamiento dio a los partidos políticos un plazo de seis meses para difundir, a través de su página de Internet, una lista de conceptos de información pública que, conforme al mandato legal, debe ser publicada sin que medie solicitud de parte. Ésta información quedó enumerada a detalle en el artículo 59 del propio Reglamento vigente en ese momento.

Los días 7 de abril, 18 de mayo y 15 de junio de 2009, la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (UTSID) presentó ante el otrora Comité de Publicación y Gestión Electrónica (CPyGE), los primeros informes sobre el cumplimiento por parte de los partidos políticos de las obligaciones previstas en el artículo 59 del Reglamento vigente en ese momento.

El 9 de diciembre de 2009, el CPyGE, aprobó la metodología y la cédula de evaluación que deberían emplearse en la medición. El 18 de diciembre de 2009 se llevó a cabo la primera evaluación con dicha metodología.

El CPyGE aprobó el 23 de agosto de 2010, un nuevo procedimiento para la verificación de los portales de Internet de los Partidos Políticos Nacionales. Con este procedimiento, el 21 de octubre de 2010, se realizó la verificación, de la cual se derivó un Informe que fue presentado por la utsid el 29 de noviembre de 2010.

El 13 de enero de 2011, el CPyGE aprobó el calendario de verificación, así como la modificación a la metodología y a la cédula de evaluación utilizadas para llevar a cabo la revisión de los portales de los partidos políticos, los cambios fueron efectuados, tomando en cuenta los resultados obtenidos en la revisión efectuada a finales del año 2010.

La cédula de evaluación aprobada el 9 de diciembre de 2009, fue modificada para una mejora en la medición del índice de cumplimiento, quedando ahora compuesta por 52 rubros, que se obtienen al desagregar las 15 primeras fracciones del artículo 59 del

Reglamento en la materia vigente en ese momento, dando como puntuación máxima que obtendrá cada partido político, 156 puntos, equivalente al cumplimiento de todas las variables.

Con esta nueva metodología, el 25 de enero y 4 de marzo de 2011, se realizó la verificación a los portales de transparencia de los institutos políticos, de la cual se derivó un Informe que presentó la UTSID en abril de 2011.

Con la reforma al Reglamento del 23 de junio de 2011, las obligaciones de transparencia de los partidos políticos quedaron establecidas dentro del artículo 64 del Reglamento. De la misma forma el artículo 65 establece la obligación de evaluar de manera semestral los portales de internet de los institutos políticos.

El Comité de Gestión y Publicación Electrónica (CGyPE) aprobó mediante Acuerdo del 15 de diciembre de 2011, como fecha de la primera verificación el 27 de enero de 2012, llevándose a cabo la segunda el 12 de marzo del mismo año y derivándose el Informe que fue presentado por la UTSID en marzo de 2012.

La segunda evaluación semestral correspondiente al 2012 fue acordada por el CGyPE mediante Acuerdo del 27 de septiembre de ese año; estableciendo como fecha de la primera verificación el 10 de octubre del mismo año, llevándose a cabo la segunda el 14 de noviembre del 2012 lo que derivó en el Informe que presentó la UTSID a finales del mismo mes y año.

Finalmente, el CGyPE mediante Acuerdo del 24 de julio de 2013, aprobó la fecha para llevar a cabo la verificación de los Portales de Internet de los Partidos Políticos Nacionales, correspondiente al primer semestre de 2013, en la cual estableció el 13 de agosto para llevar a cabo la primera revisión, y la segunda verificación se concretó el 20 de septiembre de este año.

Cabe señalar que las fechas aprobadas obedecieron a que durante este año, en 15 estados de la República se celebraron elecciones locales, por lo que los partidos políticos, desde el inicio de campaña y hasta el 7 de julio de 2013 (día de la jornada electoral) se encontraban inmersos en las actividades propias de los procesos electorales. **(Anexo 1)**.

## OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN

El objetivo del Acuerdo del CGyPE, fue establecer, en una escala cuantitativa, el grado de cumplimiento de cada partido con cada una de las obligaciones enumeradas por el artículo 64 del Reglamento a la fecha de corte del 20 de septiembre de 2013. (Cuadro 1).

### CUADRO 1

#### **Obligaciones de publicación en páginas de Internet de los Partidos Políticos conforme al art. 64 del Reglamento**

FRACCIÓN	CONCEPTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS
I	Sus documentos básicos
II	Las facultades de sus órganos de dirección;
III	Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IV	El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
V	El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas;
VI	Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
VII	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
VIII	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IX	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
X	Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos;
XI	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;
XII	Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
XIII	El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;
XIV	El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo;
XV	Los índices de información reservada;
XVI	Las demás que señale el Código y las leyes aplicables.

Con el fin de delimitar la escala cuantitativa de cumplimiento, la metodología aprobada estableció que para cada uno de los rubros, la revisión debería calificar tres facetas:

- a) La publicación del contenido previsto en el enunciado de la fracción;
- b) Su grado de actualización; y
- c) La facilidad de acceso del público usuario a los documentos que contienen la información especificada por la fracción.

Asimismo, se determinó asignar puntuaciones diferenciadas para el cumplimiento de cada una de las fracciones en función de los conceptos distintos de información involucrados en cada una.

Del desglose de la información descrita en cada fracción del artículo 64 del Reglamento y la aplicación de las tres vertientes antes señaladas, se obtuvo la puntuación máxima que debería otorgar a cada fracción cumplida (asignando un punto a cada una), y la puntuación máxima total posible.

El cuadro 2 muestra las puntuaciones máximas aplicables a cada fracción y la puntuación máxima total posible. En la cédula de evaluación puede consultar el desglose completo de las fracciones calificadas.

**CUADRO 2**  
**Puntuaciones máximas posibles en la evaluación**

FRACCIÓN	MÁXIMO POSIBLE
I. Sus documentos básicos;	6
II. Las facultades de sus órganos de dirección;	3
III. Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	12
IV. El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;	9
V. El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas;	9
VI. Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;	3
VII. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	6
VIII. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	6
IX. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	60

FRACCIÓN	MÁXIMO POSIBLE
X. Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos;	15
XI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	3
XII. Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;	15
XIII. El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;	3
XIV. El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo;	3
XV. Los índices de información reservada;	3
XVI. Las demás que señale el Código y las leyes aplicables.	0
<b>MÁXIMO POSIBLE</b>	<b>156</b>

### ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

Para facilitar la comparación entre fracciones y partidos, se construyó el índice general de cumplimiento de las obligaciones del art. 64 "(i)" que se define así:

$$(i) = (\text{Puntuación total obtenida} / \text{puntuación máxima posible}) \times 100$$

Con el mismo procedimiento es posible construir un índice para cada una de las fracciones en el que, al igual que en el índice general, la puntuación máxima que puede obtenerse es igual a 100.

### PÁGINAS VERIFICADAS








Desde el año 2003, el Instituto Federal Electoral difunde en su página de Internet dentro del apartado *Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización* las direcciones URL de las páginas de los partidos políticos que a continuación se enlistan:

**CUADRO 3**

**Direcciones electrónicas de los partidos políticos**

PARTIDO POLÍTICO	PÁGINA ELECTRÓNICA
	<a href="http://www.pan.org.mx">www.pan.org.mx</a>
	<a href="http://www.pri.org.mx">www.pri.org.mx</a>
	<a href="http://www.prd.org.mx">www.prd.org.mx</a>
	<a href="http://www.partidodeltrabajo.org.mx">www.partidodeltrabajo.org.mx</a>
	<a href="http://www.partidoverde.org.mx">www.partidoverde.org.mx</a>
	<a href="http://www.movimientociudadano.org.mx">www.movimientociudadano.org.mx</a>
	<a href="http://www.nueva-alianza.org.mx">www.nueva-alianza.org.mx</a>

Los vínculos de los partidos políticos nacionales (o portales de transparencia) que fueron materia de verificación son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	PÁGINA ELECTRÓNICA
	<a href="http://www.pan.org.mx/transparencia">http://www.pan.org.mx/transparencia</a>
	<a href="http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx">http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx</a>
	<a href="http://transparencia.prd.org.mx/">http://transparencia.prd.org.mx/</a> , también se puede ingresar desde el sitio de internet del partido: <a href="http://www.prd.org.mx/">http://www.prd.org.mx/</a> dando click en la pestaña superior derecha titulada “transparencia”
	<a href="http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html">http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html</a>
	<a href="http://www.partidoverde.org.mx">http://www.partidoverde.org.mx</a> en la parte superior izquierda dar click en el letrero “TRANSPARENCIA”; otra opción es a través del acceso al link <a href="http://www.partidoverde.org.mx/pvem/transparencia-3">http://www.partidoverde.org.mx/pvem/transparencia-3</a>
	<a href="http://www.movimientociudadano.org.mx/">http://www.movimientociudadano.org.mx/</a> ir al apartado de transparencia.
	<a href="http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx">http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx</a>

## RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

- **Etapa 1. Primera verificación**

La UTSID designó a personal de su área, para llevar a cabo la verificación. La coordinación de esta tarea estuvo a cargo del Director el Lic. Luis Emilio Giménez Cacho.

**CUADRO 4**

**Listado del personal que verificó las páginas de internet**

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>VERIFICADOR</b>	<b>SUPERVISOR</b>
	Nancy López García	Lic. Norma Adriana Rosas Tejeda
	Heidi María Luisa Cambero Martínez	Lic. Ariadna Avendaño Arellano
	Lic. Ariadna Avendaño Arellano	Heidi María Luisa Cambero Martínez
	Lic. Norma Adriana Rosas Tejeda	Lic. Naxhieli Torres García
	Lic. Miriam Aidé Acosta Rosey	Lic. Israel Zúñiga Lozano
	Joaquín Martínez Velázquez	Lic. Ariadna Avendaño Arellano
	Ricardo Cortez Vencis	Lic. Santiago Javier Hernández Ocegüera

Las instrucciones que el personal siguió para llevar a cabo la revisión fueron las siguientes:

- Registrar que el contenido de la información publicada corresponda a la totalidad de la obligación de transparencia referida.
- Registrar que la información publicada se encuentra actualizada.
- Constatar la posibilidad de ingresar al archivo electrónico, obteniendo una copia legible y verificar si ésta es susceptible de imprimirse en el equipo de cómputo del usuario.
- Al verificador se le indicó como llenar la cédula de evaluación y al supervisor se le encomendó corroborar que los datos contenidos en las cédulas fueran veraces conforme a lo publicado en las páginas de internet de los partidos políticos.

En el **Anexo 2** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político, así como el formato de imágenes de la interfaz obtenida.

- **Nota**


La fracción XVI, señala “Las demás que señale el Código y las leyes aplicables”, sin embargo es el artículo 42 del Código, el único dispositivo legal que determina aquella información de los partidos políticos que debe ser publicada en una página de Internet, y ésta se encuentra contemplada en su totalidad dentro de las primeras 15 fracciones del artículo 64 del Reglamento. Por lo que, la fracción XVI no se sometió a evaluación, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Comité aprobado el 13 de enero de 2011.

FRACCIÓN	¿INFORMACIÓN PUBLICADA?	¿LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA?	¿ACCESO AL DOCUMENTO?	CALIFICACIÓN MÁXIMA POSIBLE
XVI. Las demás que señale el Código y las leyes aplicables. En general, información adicional	SIN EVALUACIÓN			0

- **Resultados de la Etapa 1 (13 de agosto de 2013)**

Los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

**TABLA 1**  
**Puntajes obtenidos por fracción y partido político**  
**en la evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 13 de agosto de 2013**

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción							
I	6	6	6	6	6	6	6	6
II	3	3	3	3	3	3	3	3
III	12	12	12	12	12	12	12	12
IV	9	3	6	6	6	6	6	6
V	9	3	9	6	4	9	5	9
VI	3	3	3	0	3	3	3	3
VII	6	5	5	6	5	6	6	5
VIII	6	5	6	6	6	6	6	5
IX	60	30	60	42	45	60	57	51
X	15	11	15	12	6	8	10	11
XI	3	2	3	3	2	3	3	3
XII	15	9	15	15	15	15	15	15
XIII	3	3	3	3	3	0	3	3
XIV	3	0	2	2	3	2	0	0
XV	3	0	3	3	3	3	3	3
XVI		SIN EVALUACIÓN						
Puntaje máximo posible	156	Puntaje total por partido político						
		95	151	125	122	142	138	135








Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.



- **Índice de cumplimiento**

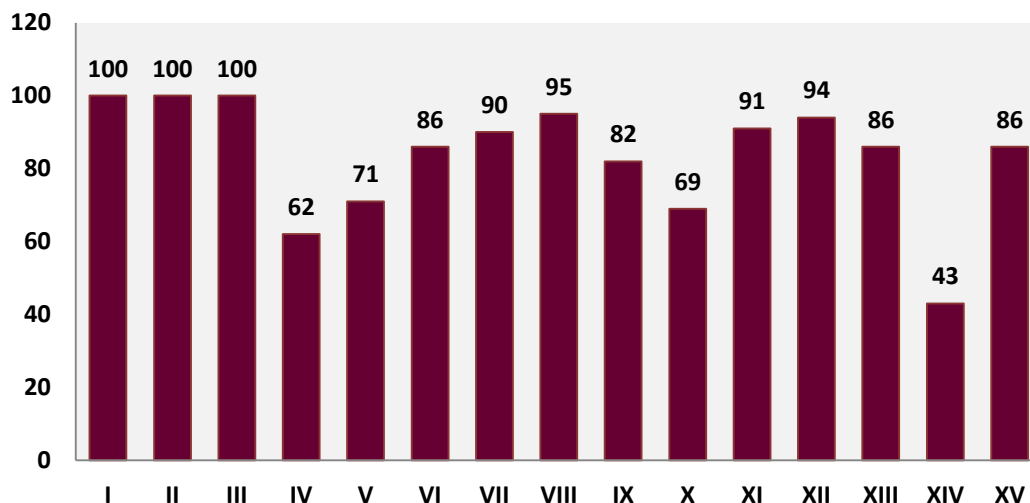
Conforme a la fórmula establecida para la verificación, la UTSID realizó un índice de cumplimiento, por fracción y partido político, el cual se obtuvo a partir de los puntajes de la evaluación, mismos que se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

**TABLA 2**  
**Índice de cumplimiento por fracción y partido político obtenido en la evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 13 de agosto de 2013**

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
I	6	100	100	100	100	100	100	100	100
II	3	100	100	100	100	100	100	100	100
III	12	100	100	100	100	100	100	100	100
IV	9	33	67	67	67	67	67	67	62
V	9	33	100	67	44	100	56	100	71
VI	3	100	100	0	100	100	100	100	86
VII	6	83	83	100	83	100	100	83	90
VIII	6	83	100	100	100	100	100	83	95
IX	60	50	100	70	75	100	95	85	82
X	15	73	100	80	40	53	67	73	69
XI	3	67	100	100	67	100	100	100	91
XII	15	60	100	100	100	100	100	100	94
XIII	3	100	100	100	100	0	100	100	86
XIV	3	0	67	67	100	67	0	0	43
XV	3	0	100	100	100	100	100	100	86
XVI		SIN EVALUACIÓN							
Total de puntaje obtenido	156	95	151	125	122	142	138	135	Índice Global de cumplimiento <b>83.1</b>
Índice promedio de cumplimiento por partido político		60.9	96.8	80.1	78.2	91.0	88.5	86.5	

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

**GRÁFICO 1**  
**Índice de cumplimiento por fracción (Todos los partidos) 13 de agosto de 2013**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

- **Cumplimiento General de la Etapa 1**

El índice general de cumplimiento de los partidos políticos es mayor a 80 en 11 de las 15 fracciones evaluadas, siendo estas: la I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII y XV del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular,
- Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
- El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;
- Los índices de información reservada

Es de precisar, que la mayor parte de los partidos cumplió con la publicación de ésta información.

Por otro lado, en 3 de las 15 fracciones evaluadas, siendo estas la IV, V y X del artículo 64 del Reglamento, el índice de cumplimiento se encuentra entre el 50 y 79. Las cuales se refieren a la siguiente información:

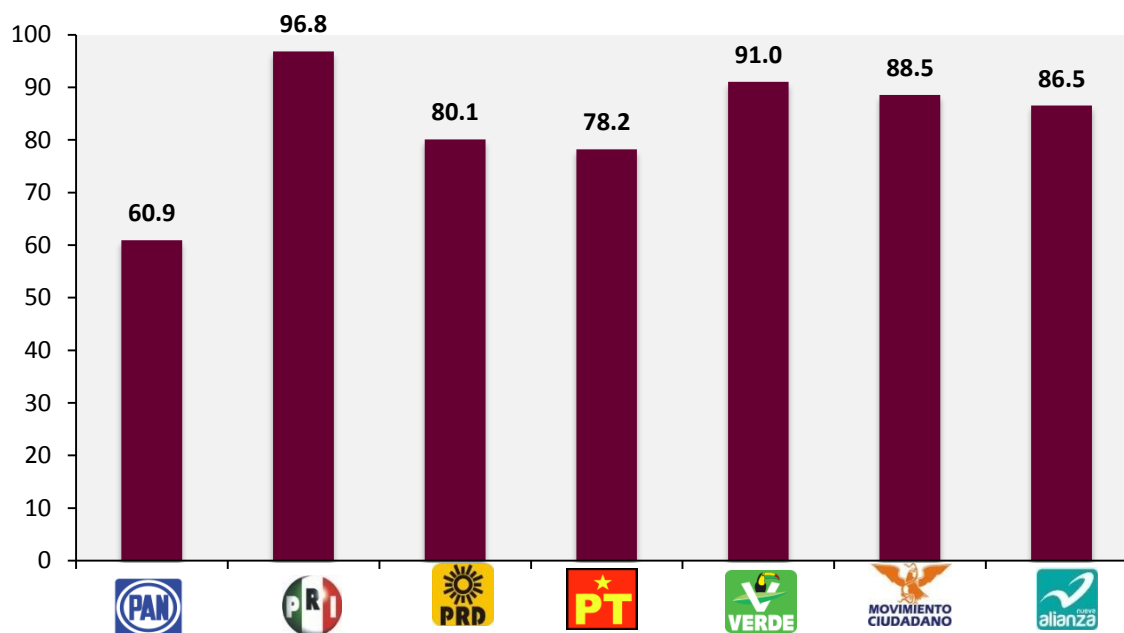
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos

Por último, únicamente la fracción XIV del artículo 64 del Reglamento, el índice de cumplimiento se encuentra por debajo de 50. La cual se refiere a la siguiente información:

- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.

De los datos consignados en la tabla 2, se obtiene el siguiente el gráfico:

**GRÁFICO 2**  
**Índice general de cumplimiento por partido político,**  
**de la evaluación del 13 de agosto de 2013**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

- **Revisiones a los Informes preliminares de la Etapa 1**

Tal como lo establece la metodología aprobada mediante Acuerdo del CGyPE del Instituto Federal Electoral, dentro de los 5 días posteriores a la primera verificación, los informes preliminares se remitieron a los partidos políticos nacionales, con la finalidad de hacer llegar por parte de la UTSID las observaciones a éstos.

La UTSID se dio a la tarea de calendarizar las reuniones con cada uno de los institutos políticos para recabar los comentarios y acordar los cambios pertinentes. En la siguiente tabla se ilustran las fechas de las reuniones, así como las personas que acudieron al desahogo de las observaciones.








**TABLA 3**  
**Reuniones con los Partidos Políticos para aclaraciones al informe preliminar**








<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN</b>	<b>PERSONAL DEL PARTIDO QUE ACUDIÓ A LAS REUNIONES</b>
	2 de septiembre 2013 11:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Alberto Efraín García Corona</b>, Enlace Propietario de Transparencia</li> <li>• <b>Lic. Alejandra Velázquez Ramírez</b>, Enlace Suplente de Transparencia</li> </ul>
	23 de agosto 2013 13:30 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dr. Oscar Rodríguez Olvera</b>, Secretario de Transparencia</li> <li>• <b>Lic. David Herrera Martell</b>, Subsecretario de Transparencia</li> <li>• <b>Lic. Ruth Riverón García</b></li> <li>• <b>Lic. Armando Téllez Estrada</b>.</li> </ul>
	26 de agosto 2013 12:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Julio César Cisneros Domínguez</b> Enlace Suplente de Transparencia.</li> <li>• <b>Lic. Noemí Beraud Osorio</b>, Enlace Suplente de Transparencia.</li> </ul>
	27 de agosto 2013 12:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza</b>, Enlace Propietario de Transparencia</li> </ul>
	23 de agosto 2013 16:30 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Fernando Garibay Palomino</b> Enlace Propietario de Transparencia.</li> <li>• <b>Lic. Luis Raúl Banuel Toledo</b>, Enlace Suplente de Transparencia</li> </ul>
	2 de septiembre 2013 14:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Guillermo Cárdenas González</b>, Enlace Suplente de Transparencia</li> </ul>
	29 de agosto 2013 10:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Silvia Alejandra Carmona Colín</b>, Enlace Propietario de Transparencia.</li> </ul>








De las reuniones celebradas, se adquirieron compromisos de cada uno de los partidos políticos con la UTSID, los cuáles se desagregan en la Tabla 4, desglosado por cada una de las fracciones del artículo 64 del Reglamento.

En el **Anexo 3** se pueden consultar los informes preliminares de cada partido político.

**TABLA 4**  
**Reuniones con los Partidos Políticos para aclaraciones al informe preliminar**

Fracción							
I	<b>Sin compromisos</b>						
II	<b>Sin compromisos</b>						
III	<b>Sin compromisos</b>						
IV	Publicará su directorio estatal completo, en los estados que falta información, y respecto al municipal publicará la información o bien la leyenda que señale que para su contacto se remita al directorio estatal.	Publicará la información faltante; y la relativa al ámbito municipal publicará una leyenda que en caso de haber datos personales, se cuenta con autorización de su titular para que sean divulgados.	<b>Sin compromisos</b>	Modificará la leyenda en la cual señale que el dato de contacto de los directorios Municipales es el Estatal.	Publicará la información concerniente al directorio a nivel Estatal, incluyendo dirección y teléfono como mínimo.	Publicará la información a nivel municipal una leyenda que indique que no existe integración del comité directivo municipal y que en caso de haber datos personales, en todo el directorio se publicará la leyenda que se cuenta con autorización de su titular para que sean divulgados.	Publicará la información concerniente a los Órganos Directivos Estatales, por lo menos nombre y cargo, domicilio y teléfono. En los casos en que se tengan teléfonos celulares se publicará la leyenda que indique que se cuenta con la autorización expresa del titular.
V	Publicará la información faltante en esta fracción, concerniente al tabulador estatal y respecto al tabulador municipal publicará una leyenda manifestando que los cargos son honoríficos.	<b>Sin compromisos</b>	Publicará la información concerniente al tabulador a nivel Estatal y Municipal en una sola dirección electrónica, publicará los Estados faltantes y colocará una leyenda para el caso del Estado de Baja California, en el cual no se cuenta con estructura en el Comité Ejecutivo Estatal. Por lo que hace a nivel Municipal publicará la información	Modificará la leyenda en la cual señale que los cargos a nivel Municipal son honoríficos.	<b>Sin compromisos</b>	Actualizará la información concerniente al tabulador a nivel nacional, a nivel estatal no se acordaron compromisos.	<b>Sin compromisos</b>

Fracción							
			faltante.				
<b>VI</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	El partido actualizará respecto a la plataforma electoral vigente y colocará el año correspondiente a 2012.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>
<b>VII</b>	Actualizará los convenios de elecciones que ha suscrito en el 2013.	Publicará la información relativa a los convenios 2013.	<b>Sin compromisos</b>	Actualizará la información relativa a los convenios de frente o coalición hasta el año 2013.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	Publicará los convenios estatales que ha suscrito en 2013.
<b>VIII</b>	Actualizará las convocatorias a nivel estatal del año 2013.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	Publicará las convocatorias que ha emitido en 2013
<b>IX</b>	Publicará la información concerniente al financiamiento mensual estatal de los años 2008 al 2012 y hasta el mes más reciente del 2013 en los estados que faltan, y respecto al municipal publicará la leyenda que indique que no se recibe financiamiento municipal.	<b>Sin compromisos</b>	Publicará respecto al financiamiento mensual Estatal y Municipal, los Estados faltantes correspondientes al año 2008 y lo faltante del año 2013. Publicará a nivel Municipal la leyenda de que no se cuenta con financiamiento o bien la información.	Publicará la información concerniente al financiamiento mensual estatal de los años 2008 al 2012, desglosada por mes.	<b>Sin compromisos.</b>	Publicará la información faltante en el estado de Tlaxcala del financiamiento público 2009	Publicará la información concerniente al financiamiento mensual nacional y estatal del año 2012 de manera desglosada, y los últimos meses del ejercicio 2013; así como los descuentos por sanciones estatales del año 2008 al 2012.
<b>X</b>	Publicará los informes anuales de actividades de campaña de 2009 y 2012 o en su caso, se remitirá al link del IFE. Respecto de la relación de donantes actualizará la información al	<b>Sin compromisos</b>	Publicará los informes de campaña.	Publicará los Informes de actividades de precampaña. Por lo que hace a la situación patrimonial nacional publicará una leyenda en la cual señale que son los únicos bienes con que cuentan o bien	Publicará los informes de campaña y precampaña hasta el año 2011, así mismo, actualizará el informe anual de actividades ordinarias de los años 2010 y 2011.	Actualizará los informes anuales de actividades ordinarias y de campaña, la situación patrimonial nacional y la relación de donantes y aportaciones de cada uno. La UTSID se	Publicará el informe anual de actividades ordinarias de 2010, el informe de campaña 2012, y respecto al informe de precampaña publicará el año 2012 o bien la leyenda que indique que no realizó

Fracción							
	2011.			publicará la información. Respecto de la relación de donantes y aportaciones de cada uno publicará la información.		compromete a cambiar el porcentaje respecto a esta fracción, al corroborar que la información respecto a los informes de precampaña si se encuentra publicada.	precampaña en ese año. Asimismo, publicará la situación patrimonial de 2011.
XI	Actualizará las resoluciones que hayan emitido sus órganos disciplinarios o bien publicará una leyenda estableciendo que son las últimas resoluciones emitidas.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	Publicará una leyenda que indique que son las únicas resoluciones que han emitido sus órganos disciplinarios.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>
XII	Publicará los nombres de sus representantes ante las comisiones locales y distritales de vigilancia.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos.</b>
XIII	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	Publicará el listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político	<b>Sin compromisos</b>	Publicará los datos de contacto de la fundación señalada en esta fracción.
XIV	Publicará los dictámenes y resoluciones de campaña y precampaña. Solo se estará al pendiente de su actualización en cuanto sea pública la	Publicará los dictámenes y resolución de campaña.	Actualizará la información concerniente a los dictámenes y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado	<b>Sin compromisos</b>	Actualizará la información relacionada con los dictámenes y resoluciones que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto del ejercicio 2012.	Publicará los dictámenes y resoluciones de campaña y precampaña.	Publicará la información concerniente a los dictámenes y resoluciones que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes

Fracción							
	información del 2012.		respecto de los informes respecto a los informes anuales de campaña y precampaña del 2012..				anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña.
XV	Publicará el índice de información reservada actual.	Sin compromisos	Publicará la leyenda de que se encuentra en proceso de revisión.	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos
XVI	Sin compromisos						

En el **Anexo 4** se pueden consultar íntegramente las minutas de trabajo de cada partido político.

- **Etapa 2. Segunda verificación**

Atendiendo al procedimiento establecido, se llevó a cabo la segunda verificación el 20 de septiembre del año en curso, de manera simultánea a todos los partidos políticos, utilizando el mismo material de apoyo y metodología aplicada en la verificación de la Etapa 1, obteniendo los siguientes resultados.

La UTSID designó al mismo personal de su área, para llevar a cabo la verificación.

**CUADRO 5**  
**Listado del personal que verificó las páginas de internet**

PARTIDO POLÍTICO	VERIFICADOR	SUPERVISOR
	Nancy López García	Lic. Norma Adriana Rosas Tejeda
	Heidi María Luisa Cambero Martínez	Lic. Ariadna Avendaño Arellano
	Lic. Ariadna Avendaño Arellano	Heidi María Luisa Cambero Martínez
	Lic. Norma Adriana Rosas Tejeda	Lic. Naxhieli Torres García
	Lic. Miriam Aidé Acosta Rosey	Lic. Israel Zúñiga Lozano
	Joaquín Martínez Velázquez	Lic. Ariadna Avendaño Arellano
	Ricardo Cortez Vencis	Lic. Santiago Javier Hernández Ocegüera










En el **Anexo 5** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político, así como los formatos de interfaz que dan cuenta de lo revisado.

- **Resultados de la Etapa 2 (20 de septiembre de 2013)**

Los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

**TABLA 5**  
**Puntajes obtenidos por fracción y partido político en la**  
**evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 20 de septiembre del 2013**








Fracción	Puntaje máximo de cada fracción							
I	6	6	6	6	6	6	6	6
II	3	3	3	3	3	3	3	3
III	12	12	12	12	12	12	12	12
IV	9	3	8	9	9	9	8	8
V	9	3	9	7	9	9	6	9
VI	3	3	3	3	3	3	3	3
VII	6	6	5	6	5	6	6	6
VIII	6	6	6	6	6	6	6	6
IX	60	60	58	57	58	60	60	57
X	15	14	14	14	15	15	14	11
XI	3	2	3	3	3	2	3	3
XII	15	15	15	15	15	15	15	15
XIII	3	3	3	3	3	3	3	3
XIV	3	2	3	0	3	0	2	0
XV	3	3	3	3	3	2	3	3
XVI		SIN EVALUACIÓN						
Puntaje máximo posible	156	Puntaje total por partido político						
		141	151	147	153	151	150	145

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

- **Índice de cumplimiento**

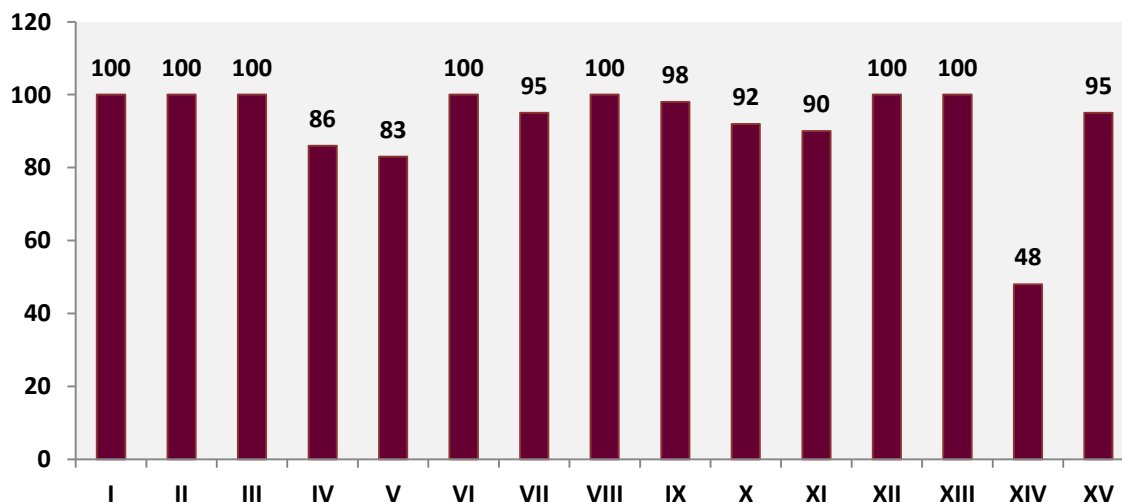
Conforme a la fórmula establecida para la verificación, la UTSID realizó un índice de cumplimiento, por fracción y partido político, el cual se obtuvo a partir de los puntajes de la evaluación, mismos que se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

**TABLA 6**  
**Índice de cumplimiento por fracción y partido político, en la**  
**evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 20 de septiembre del 2013**

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
I	6	100	100	100	100	100	100	100	100
II	3	100	100	100	100	100	100	100	100
III	12	100	100	100	100	100	100	100	100
IV	9	33	89	100	100	100	89	89	86
V	9	33	100	78	100	100	67	100	83
VI	3	100	100	100	100	100	100	100	100
VII	6	100	84	100	83	100	100	83	95
VIII	6	100	100	100	100	100	100	100	100
IX	60	100	97	95	97	100	100	85	98
X	15	93	93	93	100	100	93	73	92
XI	3	67	100	100	100	67	100	100	90
XII	15	100	100	100	100	100	100	100	100
XIII	3	100	100	100	100	100	100	100	100
XIV	3	67	100	0	100	0	67	0	48
XV	3	100	100	100	100	67	100	100	95
XVI		SIN EVALUACIÓN							
<b>Total de puntaje obtenido</b>	<b>156</b>	<b>141</b>	<b>151</b>	<b>147</b>	<b>153</b>	<b>151</b>	<b>150</b>	<b>145</b>	<b>Índice Global de cumplimiento</b> <b>95.1</b>
<b>Índice promedio de cumplimiento por partido político</b>		<b>90.4</b>	<b>96.8</b>	<b>94.2</b>	<b>98.1</b>	<b>96.8</b>	<b>96.2</b>	<b>92.9</b>	

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

**GRÁFICO 3**  
**Índice de cumplimiento por fracción (Todos los partidos)**  
**20 de septiembre de 2013**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

- **Cumplimiento General de la Etapa 2**

El índice general de cumplimiento de los partidos políticos es mayor a 80 en 14 de las 15 fracciones evaluadas, con excepción de la fracción IX, del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular,
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
- Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos
- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;

- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
- El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;
- Los índices de información reservada

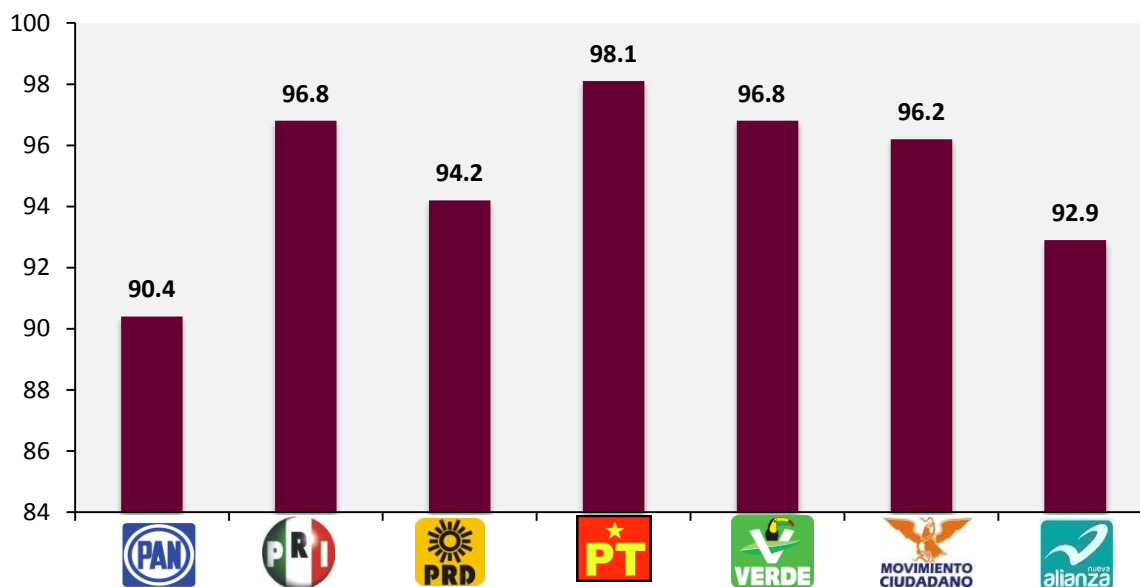
Es de precisar, que la mayor parte de los partidos cumplió con la publicación de ésta información.

Por último, únicamente la fracción XIV del artículo 64 del Reglamento, el índice de cumplimiento se encuentra por debajo de 50. La cual se refiere a la siguiente información:

- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.

De los datos consignados en la tabla 2, se obtiene el siguiente el gráfico:

**GRÁFICO 4**  
**Índice general de cumplimiento por partido político**  
**de la evaluación del 20 de septiembre de 2013**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

## ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN

Como resultado de la verificación practicada, se advierte, en general, un cumplimiento satisfactorio por parte de los Partidos políticos, en virtud de que, el resultado arroja un promedio de 95.1 de cumplimiento.

En el siguiente cuadro se asienta el índice de cumplimiento, advirtiéndose claramente lo ya mencionado, respecto al cumplimiento de los partidos políticos.

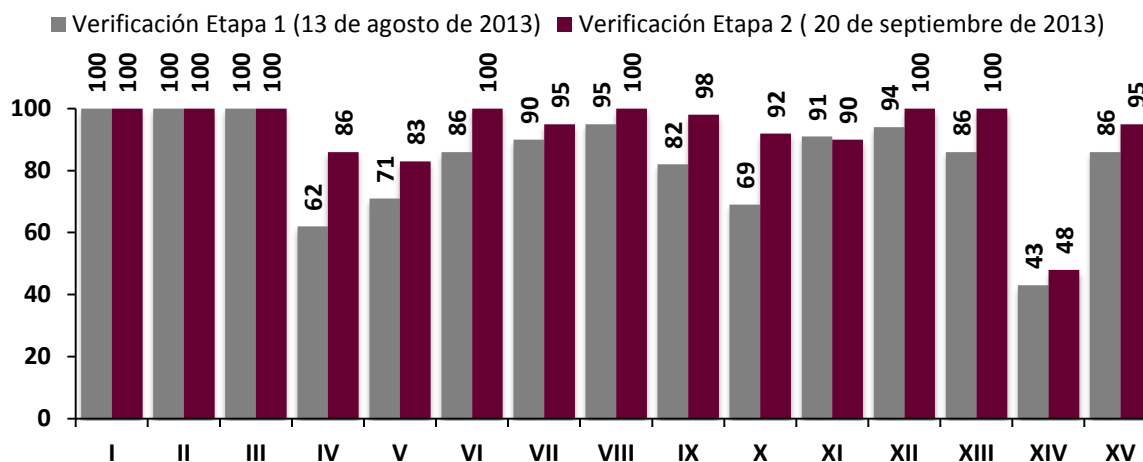
**CUADRO 6**  
**Índice de cumplimiento alcanzado por partido político en la revisión de compromisos, artículo 64**

								Índice Global
Índice alcanzado	<b>90.4</b>	<b>96.8</b>	<b>94.2</b>	<b>98.1</b>	<b>96.8</b>	<b>96.2</b>	<b>92.9</b>	<b>95.1</b>

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

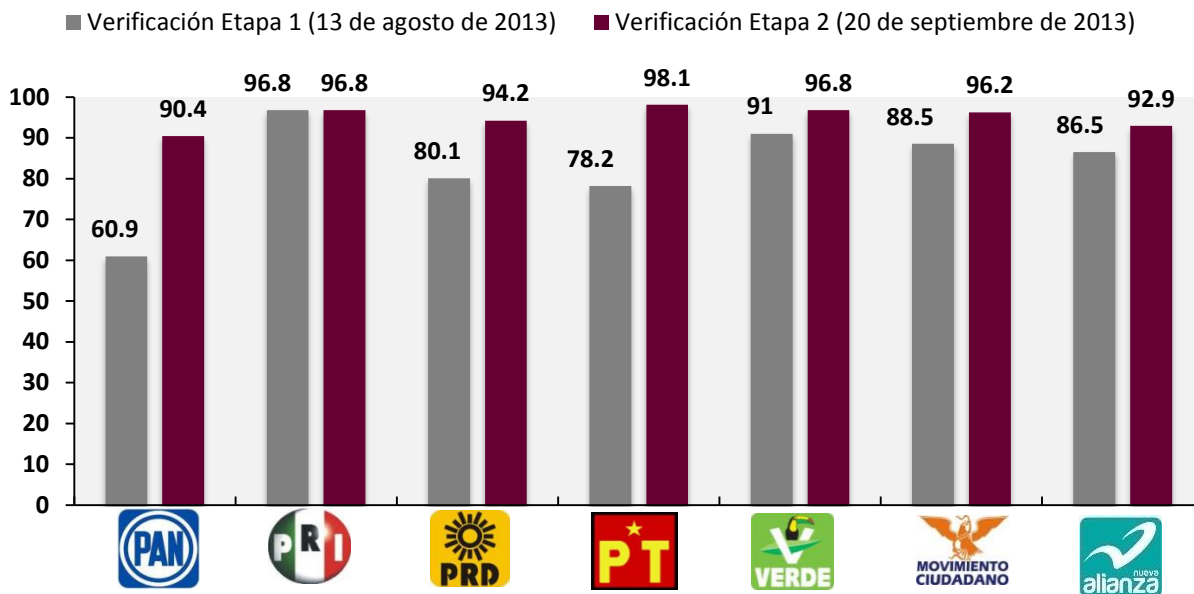
En las siguientes gráficas, se muestra el avance que obtuvieron la mayoría de los partidos políticos nacionales, una vez realizados los compromisos acordados por éstos y que se derivaron de la primera verificación (Etapa 1).

**GRÁFICO 5**  
**Comparativo del índice alcanzado, por fracción, en la primera verificación (Etapa 1, 13 de agosto 2013) y la revisión a compromisos de los partidos políticos. (Etapa 2, 20 de septiembre 2013)**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

**GRÁFICO 6**  
**Comparativo del índice de cumplimiento alcanzado por partido político,**  
**en la primera verificación ((Etapa 1, 13 de agosto 2013) y la revisión a compromisos de los partidos**  
**políticos. (Etapa 2, 20 de septiembre 2013)**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

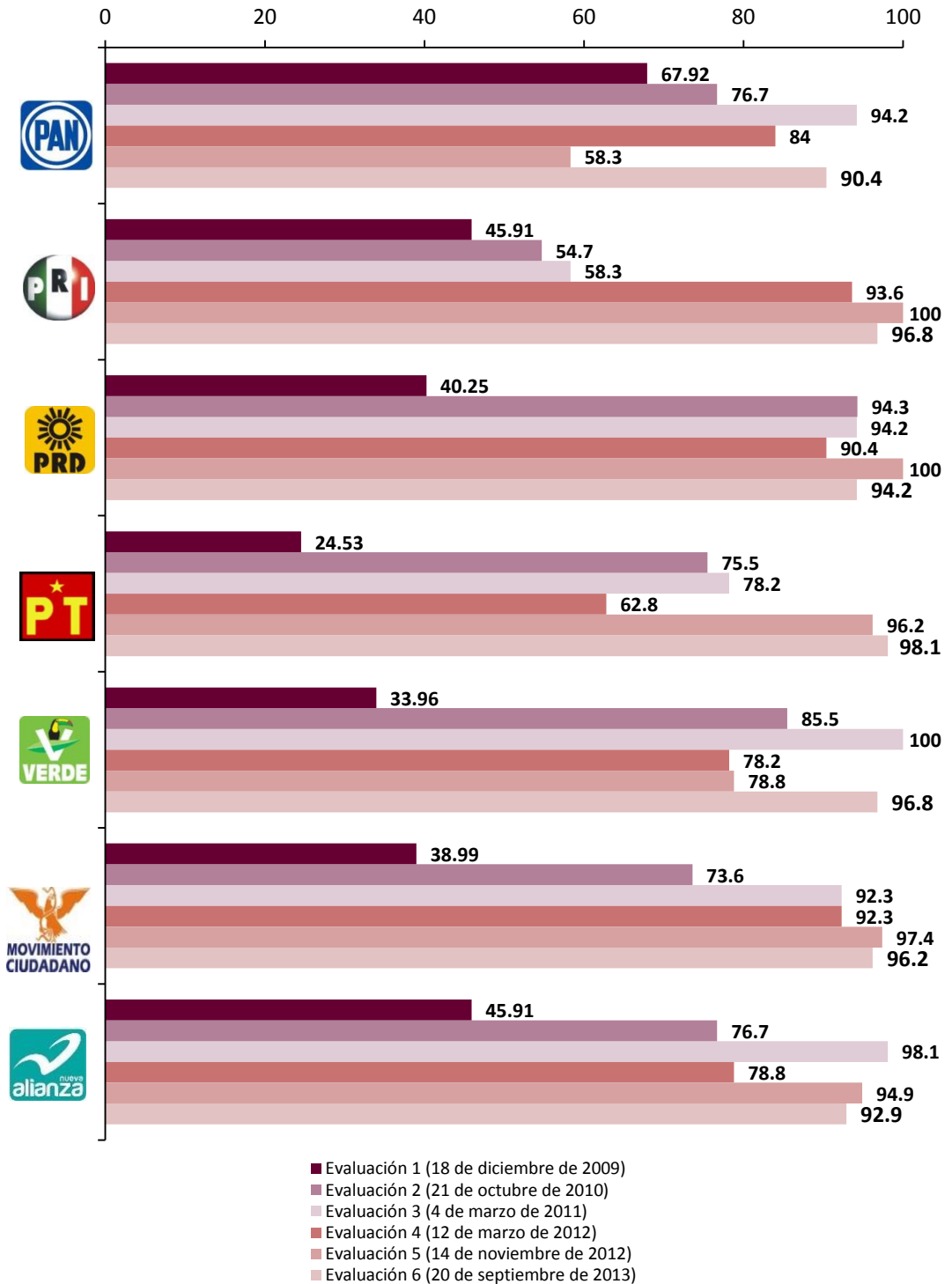
### **AVANCES EN LAS EVALUACIONES** **A LAS PÁGINAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Bajo una perspectiva comparada las sucesivas evaluaciones dan cuenta de un avance de los partidos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

A esta mejoría contribuyó sin duda la introducción del proceso de confronta con los partidos. Al ponerse a su disposición un informe preliminar, se salvaguarda el derecho de audiencia, y estos cuentan con la oportunidad de hacer ver sus observaciones y a la vez proponen medidas significativas para subsanar deficiencias detectadas en una primera evaluación.

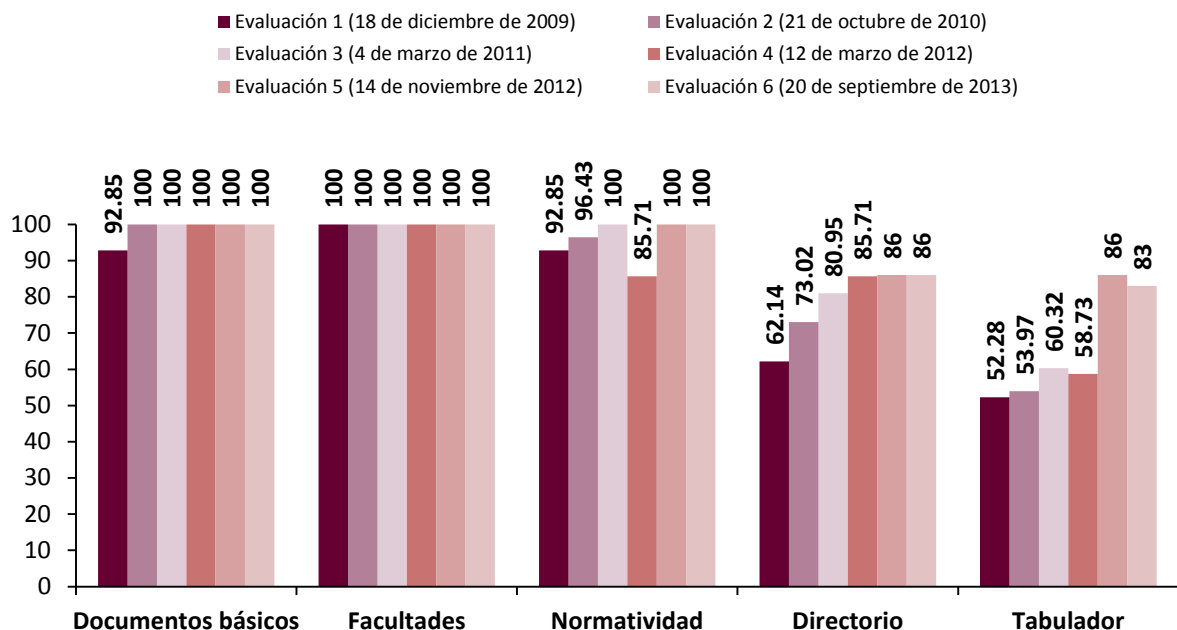
Es importante destacar que, las verificaciones a los portales web y su consiguiente evaluación, se efectúa semestralmente con el objeto de constatar que la información permanece a disposición del público.

**GRÁFICO 7**  
**Comparativo del índice de cumplimiento por partido político en las evaluaciones de todos los partidos políticos**



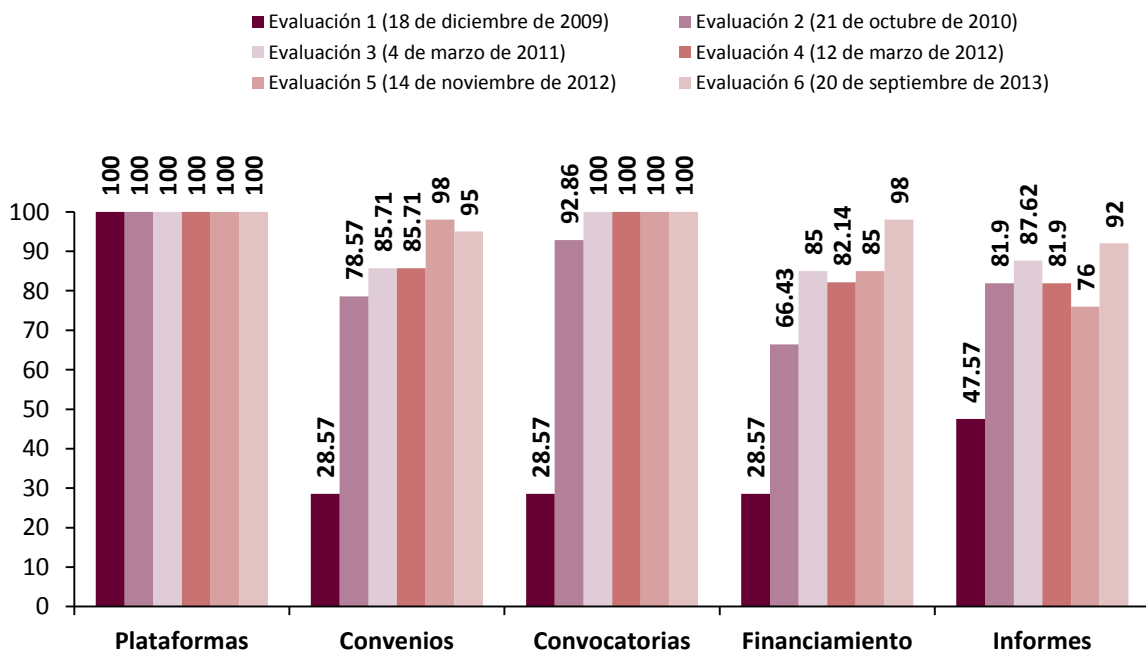
Fuente: Informes presentados ante el Comité de Publicación y Gestión Electrónica, y cédulas de evaluación.

**GRÁFICO 8**  
**Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

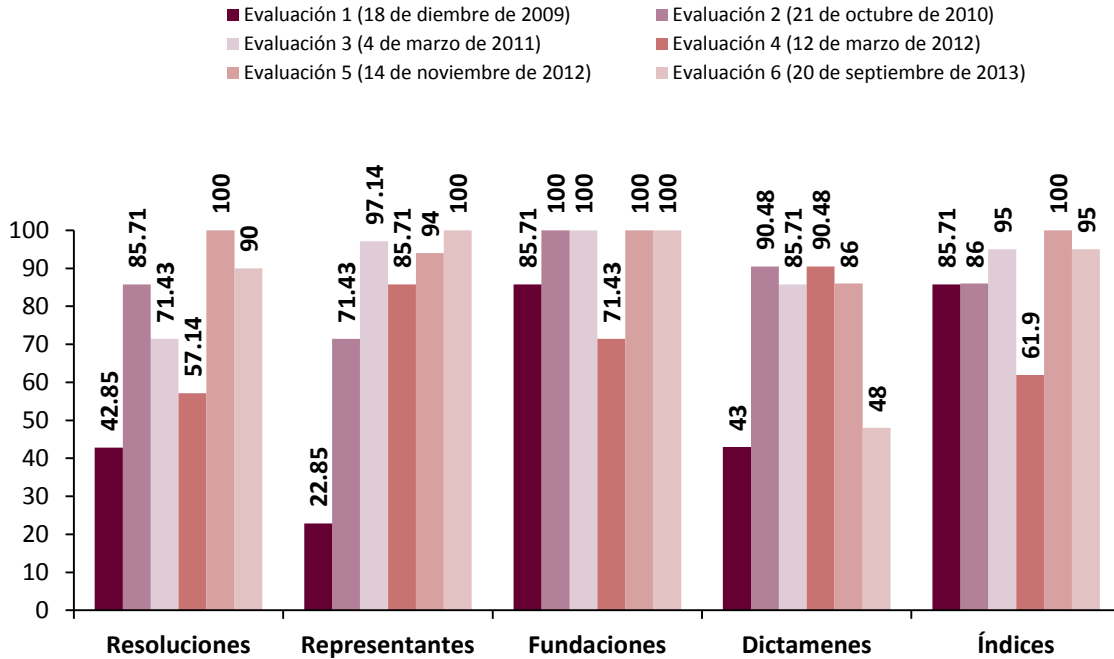
**GRÁFICO 9**  
**Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

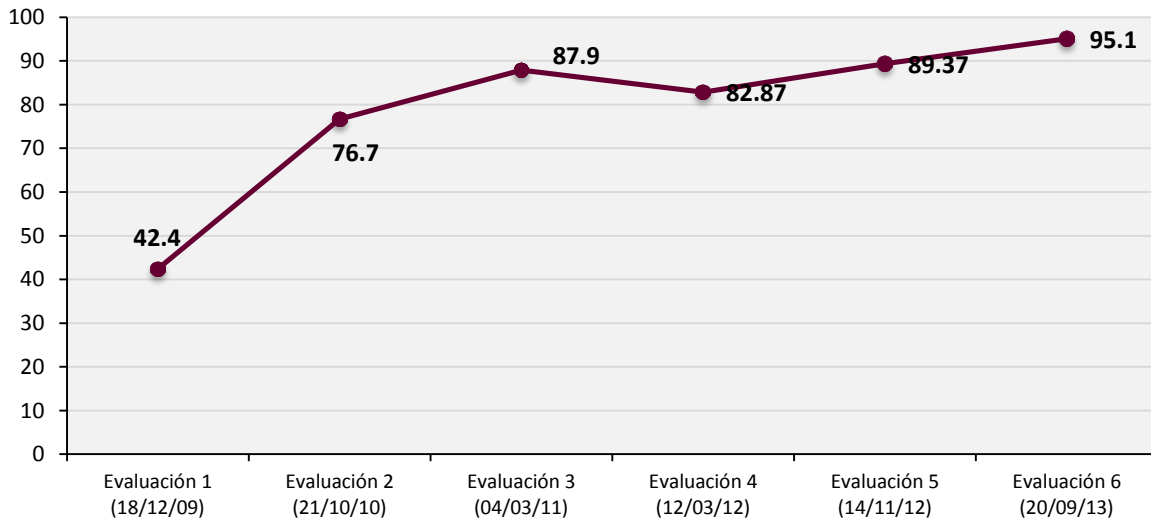


**GRÁFICO 10**  
**Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

**GRÁFICO 11**  
**Índice promedio de cumplimiento de los partidos políticos en las evaluaciones de todos los partidos políticos.**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

## **NUEVOS RETOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS**

En el caso específico de los partidos políticos y sus obligaciones de publicar información en sus portales de internet, se aplicó inicialmente la metodología descrita que rindió los frutos esperados, como lo muestra el progresivo avance de todos los partidos hasta aproximarse a los máximos puntajes posibles; sin embargo, la experiencia muestra ya que deben evolucionar para convertirse en auténticos sistemas de evaluación que permitan diagnosticar las áreas de oportunidad, midan el nivel de fallas o alcances logrados, y permitan dar seguimiento a las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Derivado de lo anterior, el Órgano Garante de la Transparencia de Acceso a la Información, en su sesión ordinaria del 30 de abril de este año, emitió el Acuerdo por el que aprueban los “Términos de Referencia para la evaluación externa del contenido, presentación y usabilidad del portal de Internet del Instituto Federal Electoral y de los portales de los partidos políticos”, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 7 del artículo 9 y fracción XII del párrafo 1 del artículo 22 del Reglamento. Dicha evaluación se encuentra llevándose a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE); y se tiene previsto la entrega de los resultados a finales de este año.

No obstante, para seguir profundizando la transparencia y el cumplimiento pleno de los mandatos del Reglamento es necesario desarrollar nuevos criterios y un procedimiento de evaluación más complejo para obtener mediciones de utilidad para detectar oportunidades de mejora.

En razón de lo anterior, la UTSID elaborará una nueva propuesta metodológica para la verificación de los portales de internet de los partidos políticos, la cual se enriquecerá a partir de los resultados arrojados de la verificación externa realizada por parte del CIDE.

No.	Expediente	Partido	Resolución del Comité de Información
1	S/N		ACI030/2013 Improcedente
2	S/N		ACI031/2013 Improcedente
3	S/N		ACI031/2013 Improcedente
4	UE/13/01734		CI513/2013 Improcedente

**DIAGNÓSTICO DE LA VERIFICACIÓN A LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2013, MISMO QUE FUERON PRESENTADOS POR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE PRESENTA LA UNIDAD DE ENLACE ANTE ESTE H. COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

**ANTECEDENTES**

1. En fechas 19 de diciembre de 2012 y 16 de enero de 2013, mediante oficios UE/JUD/0779/12 y UE/JUD/0071/13, se requirió a los Órganos Responsables del Instituto Federal Electoral la remisión de sus Índices de Expedientes Reservados con corte al 31 de diciembre de 2012 y vigentes durante el Primer Semestre de 2013.

2. Dentro del plazo establecido en los oficios anteriormente señalados, los órganos del Instituto que señalaron contar con Índices de Expedientes Reservados, con la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; Dirección Jurídica; Contraloría General; Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, Unidad de Servicios de Informática; Unidad Técnica de Planeación; Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

3. El 08 de enero de 2013, la Unidad de Servicios de Informática, mediante el oficio UNICOM/0013/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

4. El 09 de enero de 2013, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante tarjeta sin número, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

5. El 10 de enero de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante oficio DESPE/0020/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

6. El 14 de enero de 2012, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el oficio DEOE/015/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

7. En la misma fecha la Contraloría General, mediante el oficio DJPC/SPJC/001/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

8. El 15 de enero de 2013, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el oficio UF/DRN/0122/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

9. En la misma fecha, mediante oficio DJ/036/2013, la Dirección Jurídica, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

10. En fecha 17 de enero de 2013, la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio UTP/029/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

11. Se sintetizan a continuación las respuestas de los órganos del Instituto Federal Electoral:

<b>Órgano responsable con índices</b>	<b>Órgano responsable sin índices</b>
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Dirección Jurídica	Presidencia del Consejo General
Contraloría General	Dirección del Secretariado
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Centro para el Desarrollo Democrático
Unidad de Servicios Informáticos	Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Coordinación de Asuntos Internacionales
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración
	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

12. El 31 de enero de 2013, el Comité de Información del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria, mediante el acuerdo ACI019/2013, la entrega y calendario de verificación de los Índices de Expedientes Reservados exhibidos por los órganos responsables.

13. Previa selección de los expedientes a verificar se designaron los siguientes días:

<b>Órgano responsable con índices</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Contraloría General	12 de febrero de 2013 10:00 horas Lic. Fidel Latournerie Albores
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional	12 de febrero de 2013 11:00 horas

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
Electoral	Dr. Ublester Damián Bermúdez
Dirección Jurídica	12 de febrero de 2013 14:00 horas Lic. Rodrigo Cortés Vencis
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	13 de febrero de 2013 11:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
Unidad de Servicios Informáticos	13 de febrero de 2013 12:00 horas Ing. César Ledesma Ugalde
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	15 de febrero de 2013 11:00 horas Lic. Martha Alejandra Mondragón
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	15 de febrero de 2013 12:30 horas Lic. Luis Bernardo García Mejía
Unidad Técnica de Planeación	12 de febrero de 2013 17:00 horas Mtra. Beatriz Tovar Guerrero

14. Que a efecto de salvaguardar la garantía de seguridad jurídica consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se elaboraron las Actas de Verificación, en las que intervinieron la Titular de la Unidad de Enlace y, el personal designado para la verificación tanto de la propia Unidad de Enlace, como de los distintos órganos responsables.

15. Que después de realizar la verificación a los expedientes clasificados como temporalmente reservados por los órganos responsables del Instituto Federal Electoral en términos del artículo 15, párrafo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Información elaboró el proyecto de resolución mediante el cual se resuelve la legalidad de las clasificaciones analizadas.

Es importante mencionar que de la verificación practicada a los expedientes reservados, se desprende que la información relativa a procedimientos administrativos en curso de cualquier naturaleza, expedientes del personal, acuerdos, actas y contratos a cargo de los órganos verificados, mismos que, hasta que se encuentren en situación de cosa juzgada, o bien adquieran el estatus de acuerdos o actos definitivos, serán información pública. Teniendo como sustento jurídico para dicha clasificación el artículo 10, numeral 5, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. En este orden de ideas y a manera de síntesis, se adjunta un cuadro del cual se advierte el resultado de la verificación practicada:

ÓRGANO RESPONSABLE	EXPEDIENTES VERIFICADOS	ESTADO SUBJUDICE	COSA JUZGADA	CONFIRMA CLASIFICACIÓN	REVOCA CLASIFICACIÓN	EXPEDEINTES NO VERIFICADOS
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2	2		2		
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	16	16	02	16		
Dirección Jurídica	49	49		49		
Unidad de Servicios Informáticos	1	1		1		
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	1		1		
Contraloría General	53	53		53		
Unidad Técnica de Planeación	1	1		1		
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	2	2		2		

17. Que las resoluciones que se mencionan en el punto que antecede, no solamente contemplan la legalidad de la clasificación analizada, si no también las observaciones que se efectuaron a cada uno de los órganos responsables verificados. Lo anterior con la finalidad de fortalecer el derecho a la información que todo ciudadano tiene respecto de la que se encuentra a cargo de los distintos órganos del Instituto, en cumplimiento a la garantía consagrada por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observaciones que a continuación se detallan:

Es importante hacer un atento recordatorio a los órganos del Instituto Federal Electoral que en términos del artículo 10, párrafo 6 del Reglamento de la materia; **el titular del órgano responsable** podrá desclasificar la información cuando se materialice el supuesto normativo que le dio origen, y no esperar una verificación a los mismos, por lo cual se les solicita informen a la Unidad de Enlace en el momento oportuno para proceder a la desclasificación de los documentos temporalmente reservados, por dejar de subsistir las causas

jurídicas que dieron origen a dicha clasificación, a efecto de mantener actualizado el Índice de Expedientes Reservados.



**DIAGNÓSTICO DE LA VERIFICACIÓN A LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, MISMOS QUE FUERON PRESENTADOS POR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE PRESENTA LA UNIDAD DE ENLACE ANTE ESTE H. COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

**ANTECEDENTES**

1. En fechas 28 de junio de 2013 y 25 de julio de 2013, con el objeto de mantener actualizados los Índices de Expedientes Reservados (IERS) de los órganos responsables (OR), de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 15 del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento). La Unidad de Enlace (UE), mediante oficios UE/JUD/0356/13 y UE/JUD/0366/13, requirió a los OR del IFE la remisión de sus IERS, en términos del artículo 15 del Reglamento en comento.
2. Los días 02, y 12 de julio y 06 de septiembre de 2013, los OR, mediante oficios DJ/1041/2013, DJPC/SPJC/020/2013, UF/DRN/6713/2013, DERFE/4285/2013, UTP/464/2013, DESPE/1071/2013, DEOE/349/2013, UNICOM/1695/2013, y DEPPP/1518/2013, remitieron a la UE sus ÍERS.
3. El 24 de julio de 2013, el Comité de Información (CI) del IFE, en sesión extraordinaria aprobó la entrega de los IERS exhibidos por los OR, mediante acuerdo ACI037/2013, así como el calendario de verificación de los mismos.
4. En fechas 13, 14, 16, 20 y 26 de agosto de 2013, la UE en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo ACI037/2013 emitido por el CI, realizó la verificación muestral de los expedientes clasificados en el IERS con corte al 30 de junio de 2013 y vigentes durante el Segundo Semestre de 2013, en las oficinas de Dirección Jurídica (DJ); Contraloría General (CG); Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP); Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE); Unidad Técnica de Planeación (UTP); Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE); Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE); Unidad de Servicios de Informática (UNICOM); y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), respectivamente.
5. Se sintetizan a continuación las respuestas de los órganos del IFE:

<b>Órgano responsable con índices</b>	<b>Órgano responsable sin índices</b>
Dirección Jurídica (DJ)	Centro para el Desarrollo Democrático (CDD)

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Presidencia del Consejo General (PRESIDENCIA)
Contraloría General (CG)	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Dirección del Secretariado (DS)
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP)	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Secretaría Ejecutiva (SE)
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	

6. El 24 de julio de 2013, el CI del IFE aprobó en sesión extraordinaria, mediante el acuerdo ACI037/2013, la entrega y calendario de verificación de los IERS exhibidos por los OR.
7. Previa selección de los expedientes a verificar se designaron los siguientes días:

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
Contraloría General	13 de agosto de 2013 11:00 horas Lic. Arturo Nazar Tinoco
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	13 de agosto de 2013 12:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez
Dirección Jurídica	14 de agosto de 2013 11:00 horas Lic. Carlos Alberto Castellanos Guerra
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	16 de agosto de 2013 11:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
Unidad de Servicios Informáticos	16 de agosto de 2013 12:00 horas Ing. César Ledesma Ugalde
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	20 de agosto de 2013 10:00 horas Lic. Martha Alejandra Mondragón
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	20 de agosto de 2013 11:00 horas Lic. Luis Bernardo García Mejía

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
Unidad Técnica de Planeación	20 de agosto de 2013 12:00 horas Mtra. Beatriz Tovar Guerrero
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	26 de agosto de 2013 12:00 horas Lic. Mónica Sofía Iñigo Rangel

8. Que a efecto de salvaguardar la garantía de seguridad jurídica consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), se elaboraron las Actas de Verificación, en las que intervinieron la Titular de la UE y, el personal designado para la verificación tanto de la propia UE, como de los distintos OR.
9. Que después de realizar la verificación a los expedientes clasificados como temporalmente reservados por los OR del IFE en términos del artículo 15, párrafo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), el CI elaboró el proyecto de resolución mediante el cual se resuelve la legalidad de las clasificaciones analizadas.
10. Es importante mencionar que de la verificación practicada a los expedientes reservados, se desprende que la información relativa a procedimientos administrativos en curso de cualquier naturaleza, expedientes del personal, acuerdos, actas y contratos a cargo de los órganos verificados, mismos que, hasta que se encuentren en situación de cosa juzgada, o bien adquieran el estatus de acuerdos o actos definitivos, serán información pública. Teniendo como sustento jurídico para dicha clasificación el artículo 10, numeral 5, del Reglamento.
11. En este orden de ideas y a manera de síntesis, se adjunta un cuadro del cual se advierte el resultado de la verificación practicada:

ÓR	EXPEDIENTES VERIFICADOS	ESTADO SUBJUDICE	COSA JUZGADA	CONFIRMA CLASIFICACIÓN	REVOCA CLASIFICACIÓN	EXPEDIENTES NO VERIFICADOS
UFRPP	12	12		12		
DJ	38	38		38		
CG	54	54		54		
DESPE	2			2		
UNICOM	1			1		
UTP	1			1		
DEOE	2			2		
DEPPP	1			1		
DERFE	2			2		

12. Que las resoluciones que se mencionan en el punto que antecede, no solamente contemplan la legalidad de la clasificación analizada, si no también las observaciones que se efectuaron a cada uno de los OR verificados. Lo anterior con la finalidad de fortalecer el derecho a la información que todo ciudadano tiene respecto de la que se encuentra a cargo de los distintos órganos del Instituto, en cumplimiento a la garantía consagrada por el artículo 6 de la Constitución, observaciones que a continuación se detallan:

Es importante hacer un atento recordatorio a los órganos del IFE que en términos del artículo 10, párrafo 6 del Reglamento de la materia; **el titular del OR** podrá desclasificar la información cuando se materialice el supuesto normativo que le dio origen, y no esperar una verificación a los mismos, por lo cual se les solicita informen a la UE en el momento oportuno para proceder a la desclasificación de los documentos temporalmente reservados, por dejar de subsistir las causas jurídicas que dieron origen a dicha clasificación, a efecto de mantener actualizado el IERS.

**DIAGNÓSTICO DE LA VERIFICACIÓN A LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2013, MISMOS QUE FUERON PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MOVIMIENTO CIUDADANO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE ENLACE ANTE ESTE H. COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

**ANTECEDENTES**

1. El 8 de enero del 2013, mediante oficio UE/PP/0011/013 la Unidad de Enlace requirió a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza a efecto de que turnaran a la Unidad sus Índices de Expedientes Reservados con el objeto de actualizar su Portal de Transparencia de conformidad con lo estipulado en la fracción XV del artículo 64 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Dentro del plazo establecido en el oficio anteriormente señalado, los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano emitieron su respuesta, no así los Partidos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza.
3. El 16 de enero de 2013, el Partido Movimiento Ciudadano, mediante el oficio CCN/CT/002/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.
4. El 17 de enero de 2013, el Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio PVEM-IFE-0002-2013 remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.
5. El 21 de enero de 2013, el Partido del Trabajo, mediante el oficio REP-PT-IFE-PVG-0075/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.
6. El 22 de enero de 2013, el Partido Acción Nacional, mediante el oficio RPAN/048/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.
7. Con la misma fecha, el Partido Revolucionario Institucional mediante el oficio ETAIP/220113/013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

8.-El 23 de enero de 2013, la Unidad de Enlace, mediante el oficio UE/PP/0082/013, hizo un atento recordatorio a los Partidos Nueva Alianza y Partido de la Revolución Democrática, para que a la brevedad remitieran su Índice de Expedientes Reservados, con el apercibimiento en términos de los artículos 70 y 71 del Reglamento en comento.

9. El 25 de enero de 2013, el Partido de la Revolución Democrática, mediante el oficio CEMM/031/2013, remitió a la Unidad de Enlace su Índice de Expedientes Reservados.

10.- Con la misma fecha, el Partido Nueva Alianza, mediante el oficio NA-CDN-ET-13-004, manifestó a la Unidad de Enlace que no contaban con Expedientes Reservados.

11.- Con fecha 31 de enero de 2013, mediante Acuerdo ACI020/2013, el Comité de Información aprobó la entrega y verificación de los Índices de Expedientes Reservados de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Previa selección de los expedientes a verificar se designaron los siguientes días:

<b>Partido Político</b>	<b>Fecha de verificación</b>
	12 de Febrero de 2013 12:00 p.m Lic. Alberto Efraín García Corona
	13 de Febrero de 2013 12:00 p.m Lic. David Herrera Martell
	11 de Febrero de 2013 12:00 p.m Silvia Angélica Reza Cisneros
	14 de Febrero de 2013 12:00 p.m Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza
	14 de Febrero de 2013 14:00 p.m Lic. Fernando Garibay Palomino
	15 de Febrero de 2013 12:00 p.m Modesto Hernández Zapien

Se sintetizan a continuación las respuestas de los partidos políticos:


Partido Político con Índices	Partido Político sin Índices
	
	
	
	
	
	

12.- Que a efecto de salvaguardar la garantía de seguridad jurídica consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se elaboraron las Actas de Verificación, en las que intervinieron por parte del Instituto Federal — la Titular de la Unidad de Enlace y el Jefe de Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos— y por parte de cada partido político, el personal designado para la verificación.

13.- Que después de realizar la verificación a los expedientes clasificados como temporalmente reservados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, la Unidad de Enlace en términos del artículo 10, párrafo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, elaboró los proyectos de resolución mediante los cuales se resuelve la legalidad de la clasificaciones analizadas.

Es importante mencionar que de la verificación practicada a los expedientes reservados, se desprende que la información relativa a juicios judiciales en curso de cualquier naturaleza, estrategias políticas e informes de gastos, donde los partidos políticos verificados son parte, mismos que, hasta que se encuentren en estado de cosa juzgada, o bien sean acuerdos o actos definitivos, serán información pública. Teniendo su sustento jurídico para dicha clasificación el artículo 11, párrafo 3, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este orden de ideas y a manera de síntesis, se adjunta un cuadro del cual advierte el resultado de la verificación practicada.

PARTIDO POLÍTICO	EXPEDIENTES VERIFICADOS	ESTADO SUBJUDICE	COSA JUZGADA	CONFIRMA CLASIFICACIÓN	REVOCA CLASIFICACIÓN
	2 (solo fue 1 expedientes)	1	0	1	0
	12	10	2	10	2
	88	84	4	84	4
	1	1	0	1	0
	1	1	0	1	0
	2	0	2	0	2

14.- Que de las resoluciones que se mencionan en el punto que antecede, no solamente contemplan la legalidad de la clasificación analizada, si no también se incluyeron observaciones a cada uno de partidos políticos verificados. Lo anterior con la finalidad de fortalecer el derecho a la información que todo ciudadano tiene respecto de los partidos políticos, observaciones que a continuación se detallan:

Es importante hacer un atento recordatorio a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano que en términos del numeral Octavo de los Lineamientos en Materia de Información Pública, Clasificación y Desclasificación, y de Datos Personales Para Partidos Políticos, **se le concede la facultad a los institutos políticos**, para desclasificar la información cuando se materialice el supuesto normativo, y no esperar una verificación a los mismos, lo cual de hacerlo así se salvaguardaría en todo momento el derecho a la información contemplado en el artículo 6 de nuestra Carta Magna y no así añadir al Índice de Expedientes Reservados posteriormente a la clasificación documentos que tengan dicho carácter.

15.-Que una función de la Unidad de Enlace, **es realizar las gestiones necesarias para garantizar y agilizar el flujo de la información entre el Instituto, los partidos políticos y los particulares**, en términos del artículo



16. párrafo 2, fracción X del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tal motivo, y después de haber realizado el proceso de verificación a los expedientes clasificados como temporalmente reservados, se considera pertinente proponer a este Comité de Información que realice una atenta invitación al Partido Político **Nueva Alianza** para reiterar la importancia que tiene el Índice de Expedientes Reservados.

No pasa desapercibido el gran esfuerzo que hicieron los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano en este proceso de la verificación a los índices de expedientes reservados, ya que se observa un incremento considerable de expedientes a verificar; sin embargo, dada la apertura al nuevo derecho, resulta pertinente hacer una atenta invitación, a los institutos políticos antes mencionados, a fin de que sigan fortaleciendo la transparencia en todos y cada uno de sus actos, ya que como entes de interés público realizan, lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento al artículo 6, garantía individual de nuestra Constitución.

**Diagnóstico de la Verificación a los Índices de Expedientes Reservados, correspondiente al Segundo Semestre de 2013, mismos que fueron presentados por los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM) y Movimiento Ciudadano (PMC) que presenta la Unidad de Enlace (UE) ante el Comité de Información (CI).**

### **A n t e c e d e n t e s**

1. El 1 de julio del 2013, mediante oficio UE/PP/0682/13 la UE requirió a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC y Nueva Alianza (PNA) a efecto de que turnaran a la UE sus Índices de Expedientes Reservados con el objeto de actualizar su Portal de Transparencia de conformidad con lo estipulado en el artículo 64, fracción XV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

2. Dentro del plazo establecido en el oficio anteriormente señalado, los partidos políticos nacionales emitieron sus respuestas.

El 3 de julio de 2013, el PVEM mediante oficio PVEM-IFE-II-0063-2013, remitió a la UE su Índice de Expedientes Reservados.

El 9 de julio de 2013, el PRI mediante el oficio UTPRI/CEN/090713/0242, remitió a la UE su Índice de Expedientes Reservados.

El 12 de julio de 2013, el PMC, mediante el oficio CNN/CT/026/2013, remitió a la UE su Índice de Expedientes Reservados.

El mismo día, el PT, mediante el oficio REP-PT-IFE-PVG-165/2013, remitió a la UE su Índice de Expedientes Reservados.

El mismo día, el PAN, mediante el oficio RPAN/670/2013, remitió a la UE su Índice de Expedientes Reservados.

El 15 de julio de 2013, la UE mediante correo electrónico hizo un atento recordatorio al PNA para que a la brevedad remitiera su Índice de Expedientes Reservados.

El 16 de julio de 2012, el PRD, mediante el oficio CEMM/0272/2013, remitió a la UE su Índice de Expedientes Reservados.

El mismo día, el PNA, mediante el oficio firmado por la Enlace Propietario de Transparencia, manifestó a la UE que no contaban con Expedientes Reservados.

3. Con fecha 24 de julio de 2013, mediante Acuerdo ACI036/2013, el CI aprobó la entrega y verificación de los Índices de Expedientes Reservados de los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y PMC.

Previa selección de los expedientes a verificar se designaron los siguientes días:

<b>Partido Político</b>	<b>Fecha de verificación</b>
	Lunes 19 de Agosto de 2013 12:00 p.m Lic. David Herrera Martell
	Martes 20 de Agosto de 2013 12:00 p.m Silvia Angélica Reza Cisneros
	Miércoles 21 de Agosto de 2013 12:00 p.m Lic. Alberto Efraín García Corona
	Jueves 22 de Agosto de 2013 17:00 p.m Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza
	Jueves 22 de Agosto de 2013 12:00 p.m Modesto Hernández Zapien *
	Viernes 23 de Agosto de 2013 12:00 p.m Lic. Fernando Garibay Palomino

\*Con fecha 20 de agosto de 2013, el PMC hizo llegar a la UE el oficio MC-IFE-388/2013, en el cual solicitó se cambiara la fecha de revisión de su Índice de Expedientes Reservados, debido a que dicho instituto político llevaría a cabo fuera de la Ciudad de México del día 21 al 28 del mismo mes y año, el “Seminario denominado “Innovación y Modernidad en la Administración Pública Municipal”, así como la Reunión Plenaria de Diputados Federales, de por lo que, dicha revisión se llevó a cabo el día 2 de septiembre del año en curso.

Se sintetizan a continuación las respuestas de los partidos políticos:





Partido Político con Índice	Partido Político sin Índice

4.- Que a efecto de salvaguardar la garantía de seguridad jurídica consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), se elaboraron las Actas de Verificación, en las que intervinieron por parte del Instituto Federal —la Encargada del Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos y Portal de Transparencia y la analista proyectista jurídico— y por parte de cada partido político, el personal designado para la verificación.

5.- Que después de realizar la verificación a los expedientes clasificados como temporalmente reservados por los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y PMC, la UE en términos del artículo 10, párrafo 5 del Reglamento, elaboró los proyectos de resolución mediante los cuales se resuelve la legalidad de las clasificaciones analizadas.

Es importante mencionar que de la verificación practicada a los expedientes reservados, se desprende que la información relativa a juicios judiciales en curso de cualquier naturaleza, estrategias políticas e informes de gastos, donde los partidos políticos verificados son parte, mismos que, hasta que se encuentren en estado de cosa juzgada, o bien sean acuerdos o actos definitivos, serán información pública, teniendo su sustento jurídico para dicha clasificación el artículo 11, párrafo 3, del Reglamento.

En este orden de ideas y a manera de síntesis, se adjunta un cuadro del cual advierte el resultado de la verificación practicada.

PARTIDO POLÍTICO	EXPEDIENTES VERIFICADOS	ESTADO SUBJUDICE	COSA JUZGADA	CONFIRMA CLASIFICACIÓN	REVOCA CLASIFICACIÓN
	2	1	1	1	1
	13	12	1	12	1
	52	48	4	48	4
	1	0	0	0	1
	1	0	1	0	1
	1	0	0	0	1

6.- Que de las resoluciones que se mencionan en el punto que antecede, no solamente contemplan la legalidad de la clasificación analizada, si no también se incluyeron observaciones a cada uno de partidos políticos verificados. Lo anterior con la finalidad de fortalecer el derecho a la información que todo ciudadano tiene respecto de los partidos políticos, observaciones que a continuación se detallan:

Es importante hacer un atento recordatorio a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y PMC, que en términos del numeral Octavo de los Lineamientos en Materia de Información Pública, Clasificación y Desclasificación, y de Datos Personales Para Partidos Políticos, **se le concede la facultad a los institutos políticos**, para desclasificar la información cuando se materialice el supuesto normativo, y no esperar una verificación a los mismos, lo cual de hacerlo así se salvaguardaría en todo momento el derecho a la información contemplado en el artículo 6 de la Constitución y no así añadir al Índice de Expedientes Reservados posteriormente a la clasificación documentos que tengan dicho carácter.

7.-Que una función de la UE, **es realizar las gestiones necesarias para garantizar y agilizar el flujo de la información entre el Instituto, los partidos políticos y los particulares**, en términos del artículo 17, párrafo 2, fracción X del Reglamento, por tal motivo, y después de haber realizado el proceso de verificación a los expedientes clasificados como temporalmente reservados, se considera pertinente proponer a este CI que realice una atenta

invitación al partido político **PNA** para reiterar la importancia que tiene el Índice de Expedientes Reservados.

No pasa desapercibido, el gran esfuerzo que hicieron los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y PMC en este proceso de la verificación a los índices de expedientes reservados, ya que se observa un incremento considerable de expedientes a verificar; sin embargo, dada la apertura al nuevo derecho, resulta pertinente hacer una atenta invitación, a los institutos políticos antes mencionados, a fin de que sigan fortaleciendo la transparencia en todos y cada uno de sus actos, ya que como entes de interés público realizan, lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento al artículo 6, garantía individual de nuestra Constitución.



**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS  
DURANTE 2013 POR EL COMITÉ DE  
GESTIÓN Y PUBLICACIÓN  
ELECTRÓNICA, QUE SE INTEGRARÁ AL  
INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

---

**Enero de 2014**

## ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES E INTEGRACIÓN .....	1
II.	SESIONES DEL COMITÉ DURANTE 2013.....	2
III.	REPORTE TOTAL DE ACCESOS AL PORTAL DE INTERNET .....	3
3.1.	DESTINOS DE LOS USUARIOS.....	5
IV.	REPORTE TOTAL DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA.....	8
4.1.	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL IFE .....	8
4.2.	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES	11
V.	VISTAS RECIBIDAS EN LOS ELEMENTOS DE LA PÁGINA DE INICIO DEL PORTAL.....	13
VI.	EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y CONTENIDO DEL PORTAL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS DE LENGUAJE CLARO Y FACILIDAD DE USO .....	18
6.1	EVALUACIÓN EXTERNA AL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO, REALIZADA POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE) .....	18
6.1.1.	ACCIONES PARA REALIZAR MEJORAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO.....	19
6.1.2.	ACCIONES PARA REALIZAR MEJORAS AL PORTAL DEL INSTITUTO .....	20
VII.	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOCIALMENTE ÚTIL QUE APORTARON LOS ÓRGANOS RESPONSABLES.....	24
VIII.	EVALUACIÓN SOBRE CONTENIDO, PRESENTACIÓN Y USABILIDAD DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	25
8.1.	RESULTADOS .....	25
8.2.	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO .....	26
8.3.	CUMPLIMIENTO GENERAL .....	27
8.4.	ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN .....	28
IX.	REPORTE DE QUEJAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO Y DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, ASÍ COMO DE LA ATENCIÓN A LAS MISMAS.....	29
9.1.	SUGERENCIAS Y QUEJAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE INTERNET .....	29
9.2.	QUEJAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS .....	30
X.	INFORME SOBRE EL USO DE LOS ESPACIOS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO EN LAS REDES SOCIALES DE INTERNET, EN CUMPLIMIENTO CON EL APARTADO 8, INCISO I DE LOS	



CRITERIOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE REDES SOCIALES EN INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL .....30

10.1. INTRODUCCIÓN.....30

10.2. CUENTAS DEL IFE A NIVEL CENTRAL.....30

10.3. CUENTAS REDES SOCIALES DEL IFE EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES.....34

# **INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 2013 POR EL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA, QUE SE INTEGRARÁ AL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

## **I. ANTECEDENTES E INTEGRACIÓN**

El 12 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General por el que se Reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información. Con esta reforma, el Instituto buscó, entre otras cosas, ampliar la cantidad de información disponible en su portal de Internet y facilitar el acceso a ella. Asimismo, se creó la figura del Comité de Publicación y Gestión Electrónica, con el objeto de garantizar que la información a disposición del público a través del Portal de Internet sea actual, completa y relevante. El Comité de Publicación y Gestión Electrónica se instaló el 3 de noviembre de 2008.

El 23 de junio de 2011, el Consejo General del IFE aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento de Transparencia) que abrogó el vigente desde el 12 de agosto de 2008. Entre las nuevas disposiciones que contempla este instrumento jurídico, se incluyó la modificación al nombre del órgano encargado de regular la política del IFE en materia de publicaciones electrónicas al considerar la naturaleza procedimental de las fases para publicar información en Internet. En consecuencia con ello, la denominación de dicha instancia cambió de Comité de Publicación y Gestión Electrónica a Comité de Gestión y Publicación Electrónica. Asimismo, el Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (USID) fue designado como Secretario Técnico de este cuerpo colegiado en sustitución del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mientras que el cargo de Gestor de Contenidos del portal de Internet del Instituto fue asignado al titular de la Subdirección de Información Socialmente Útil, adscrita a USID.

Durante el año 2013 los integrantes del Comité fueron el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del IFE, como su Presidente; la Consejera Electoral, doctora María Marván Laborde en representación del Órgano Garante; la doctora Arminda Balbuena Cisneros, Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático en representación de la Presidencia del Consejo General del Instituto; el licenciado José Luis Alcudia Goya, Coordinador Nacional de Comunicación Social; el ingeniero René Miranda Jaimes, Coordinador de la Unidad de Servicios de Informática del 1 de enero al 1 de mayo de 2013 y el ingeniero Jorge Torres Antuñano encargado de despacho de la Unidad Técnica de Servicios de Informática a partir del 1 mayo de 2013; el licenciado Juan Carlos Cuervo Escalona como representante de la Dirección del Secretariado; el maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, como Secretario Técnico del Comité, el licenciado Luis Emilio Giménez Cacho García, Director de la USID.

## II. SESIONES DEL COMITÉ DURANTE 2013

Durante 2013, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica sesionó en cuatro ocasiones, tres en forma ordinaria y una en forma extraordinaria. En dichas sesiones sus miembros abordaron los siguientes temas:

Sesión	Temas Principales
Primera Ordinaria 24/01/2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del Informe Anual del Comité de Gestión y Publicación Electrónica que se presentará ante el Consejo General, previo conocimiento del Órgano Garante (en cumplimiento con el artículo 9, párrafo 4, fracción XII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública).</li> <li>• Presentación del Informe de Resultados sobre la Evaluación de las Obligaciones de Transparencia del Instituto Federal Electoral, establecidas en el Artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• Presentación del Informe de los resultados obtenidos en la verificación realizada por la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del Instituto Federal Electoral al contenido y presentación de la información publicada en los portales de Internet de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 64 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto.</li> <li>• Propuesta de unificación de los contenidos de los apartados “El IFE te Rinde Cuentas” y “El IFE te Responde”, ubicados en el Portal de Internet del IFE.</li> <li>• Presentación de la nueva imagen de la página de intranet del Instituto.</li> </ul>
Segunda Ordinaria 16/05/2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del nuevo apartado de la credencial de elector de la página de Internet del Instituto.</li> <li>• Presentación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica por el que se aprueba el Catálogo de Información Socialmente Útil correspondiente al ejercicio 2013.</li> <li>• Presentación del informe sobre el uso de los espacios con los que cuenta el Instituto en las redes sociales de Internet, en cumplimiento con el apartado 8, inciso i de los Criterios para el uso Institucional de Redes Sociales en Internet del Instituto Federal Electoral.</li> </ul>
Primera Extraordinaria 24/07/2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la fecha para llevar a cabo la verificación de los Portales de Internet de los Partidos Políticos Nacionales, correspondiente al primer semestre de 2013.</li> </ul>
Tercera Ordinaria 14/10/2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del Informe de los resultados obtenidos en la verificación realizada por la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del Instituto Federal Electoral al contenido y presentación de la información publicada en los portales de Internet de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 64 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto.</li> </ul>

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos.

### III. REPORTE TOTAL DE ACCESOS AL PORTAL DE INTERNET

En cumplimiento con el Artículo 9, párrafo 6, fracción I del Reglamento de Transparencia, el Gestor de Contenidos ha dado seguimiento al número de visitas al Portal de Internet. Los datos presentados fueron obtenidos mediante *Google Analytics*, servicio gratuito proporcionado por Google.com para medir el tráfico en los portales web. Cabe destacar que este instrumento proporciona datos confiables para medir el número de visitas a los contenidos del portal de Internet del Instituto y es una herramienta importante para definir la información que debe publicarse en el mismo.

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013** se registraron en el Portal de Internet del Instituto un total de **11'571,550** visitas con una duración promedio de **3.27 minutos**. En este universo de visitas se distinguen dos tipos de usuarios: “nuevos visitantes”, con el 58.8% del total y visitantes recurrentes<sup>1</sup>, con el 41.2%.

Ambos conjuntos de usuarios visualizaron y/o cargaron en su navegador un total de **34'435,113 vistas web**<sup>2</sup>. Asimismo, el promedio de páginas vistas en el periodo que se reporta fue de **2.98 páginas por visita**.

Al hacer un comparativo entre el número de visitas registradas durante 2012 y 2013, se observa una importante disminución del **51.73%** en el número total de visitas al Portal de Internet. Esto obedece principalmente a que tan solo el día de la Jornada Electoral del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012 (1 de julio de 2012) el portal de Instituto registró un total de **8,803,210** visitas.

#### Visitas recibidas en el portal de Internet. Comparativo anual 2012 – 2013

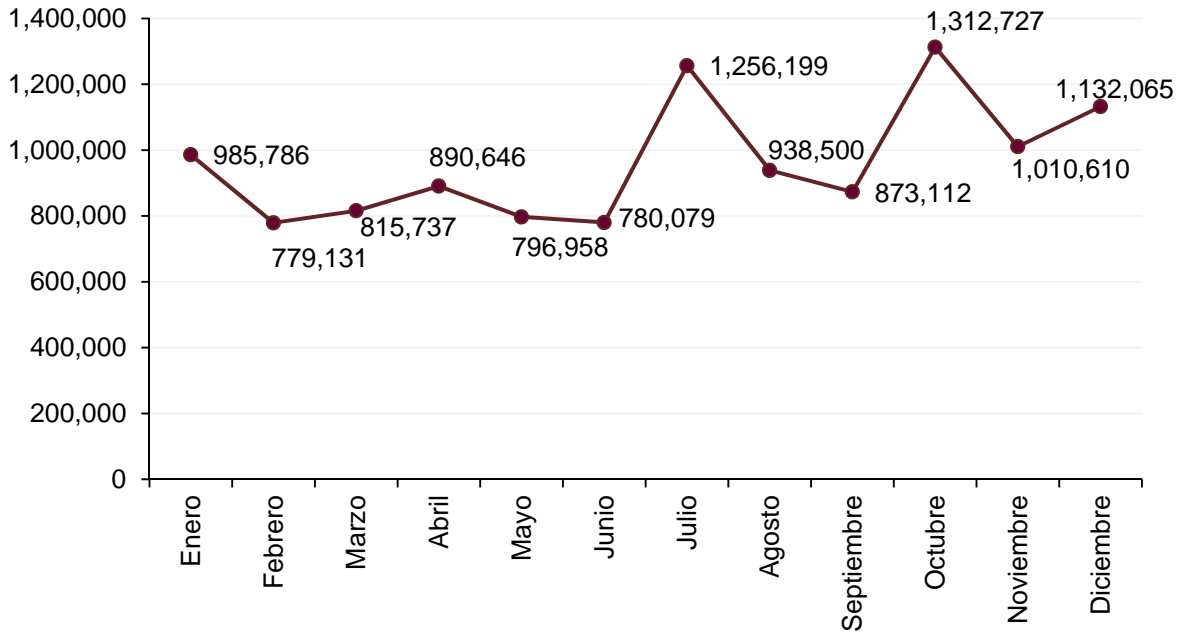
Mes	Anterior: Visitas 2012	Visitas 2013
Enero	2,104,527	985,786
Febrero	1,091,731	779,131
Marzo	849,964	815,737
Abril	678,391	890,646
Mayo	1,032,670	796,958
Junio	2,756,223	780,079
Julio	11,682,842	1,256,199
Agosto	1,012,604	938,500
Septiembre	763,322	873,112
Octubre	791,472	1,312,727
Noviembre	704,867	1,010,610
Diciembre	505,585	1,132,065
<b>Total</b>	<b>23,974,198</b>	<b>11,571,550</b>

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos con datos de *Google Analytics*.

<sup>1</sup> Visitantes recurrentes: Aquellos usuarios que han visitado más de una vez el portal del Instituto.

<sup>2</sup> Vista web es la acción que realiza el usuario cuando carga una página de Internet en su navegador.

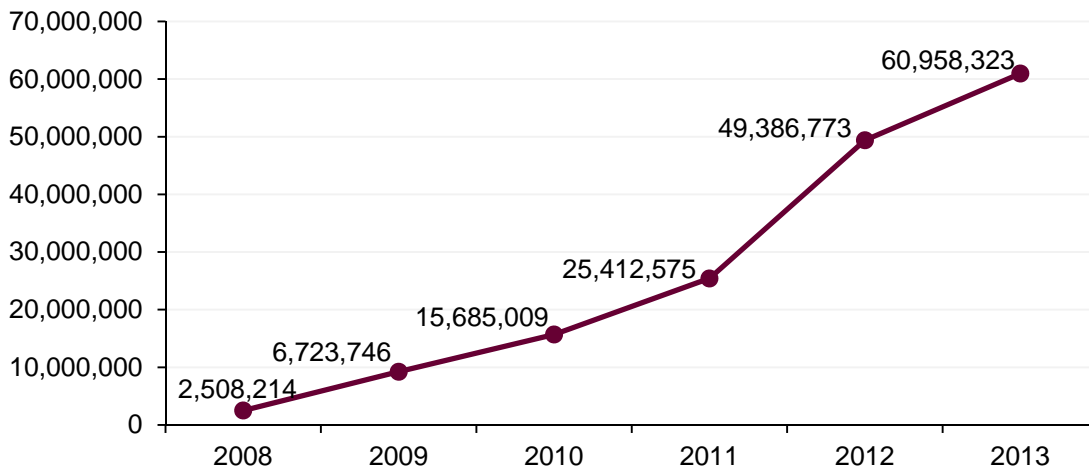
### Visitas mensuales recibidas en el portal de Internet 2013



Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos con datos de *Google Analytics*.

A fin de ilustrar el comportamiento del número de visitas registradas en el Portal de Internet en el transcurso del tiempo, a continuación se presentan las estadísticas de los últimos 6 años sobre el tema, en los cuales se puede observar la creciente demanda de información en este importante medio:

### Visitas acumuladas al Portal de Internet 2008 – 2013



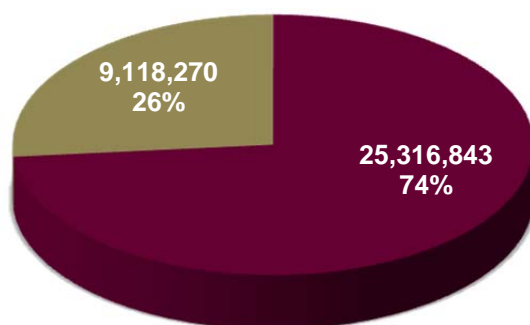
Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos con datos de *Google Analytics*.

### 3.1. DESTINOS DE LOS USUARIOS

Durante el periodo que se reporta, el portal del Instituto recibió un total de **34,435,113 vistas**, de las cuales **9,118,270 (26%)** fueron a la página de inicio y **25,316,843 (74%)** a las múltiples páginas del mismo.

**Vistas recibidas en el portal de Internet del Instituto  
Enero - Diciembre 2013**

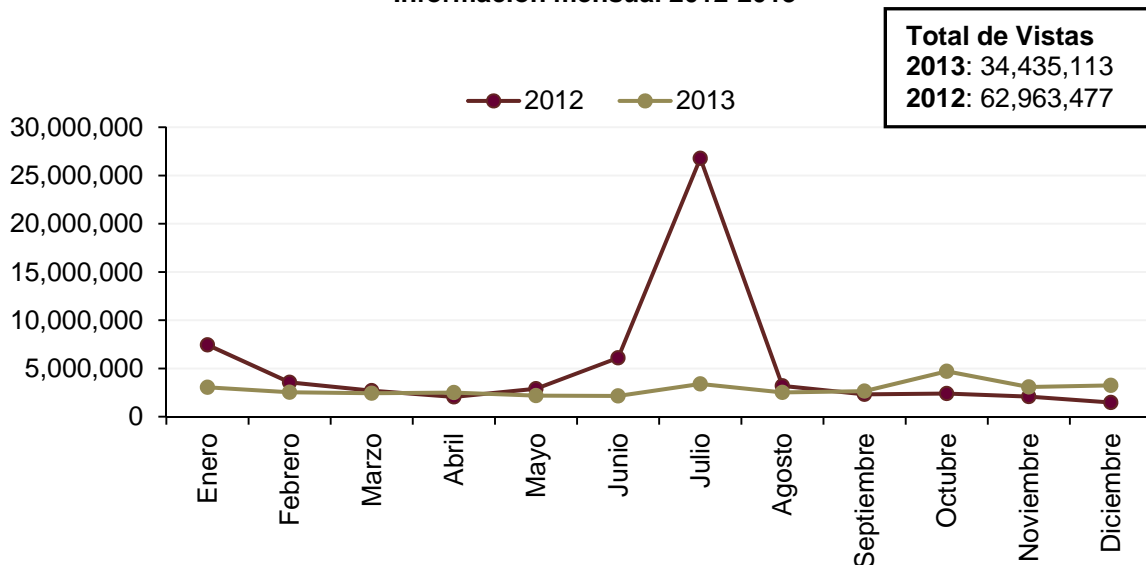
■ Vistas a las páginas del portal    ■ Vistas a la página de inicio del portal



Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos con datos de *Google Analytics*.

A continuación se presenta una gráfica comparativa de vistas mensuales recibidas en el portal durante los años 2012 y 2013.

**Comparativo de vistas recibidas  
Información mensual 2012-2013**



Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos con datos de *Google Analytics*.

A continuación, se listan las páginas web del portal que recibieron en conjunto el **73%** de las vistas durante el periodo que se reporta. Para identificar mejor los contenidos más vistos por los usuarios, se descartaron del cuadro las vistas recibidas en la página de inicio por ser el punto de partida de los usuarios en su navegación en [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx).

### Páginas más vistas del portal de Internet durante 2013

No.	Enlace	Nombre de la página	Número de vistas	Tema
1	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=191ae7c9b1741110VgnVCM1000002c01000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=191ae7c9b1741110VgnVCM1000002c01000aRCRD</a>	Credencial para Votar	5,860,781	Credencial para Votar
2	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=a7e237b5af4dd110VgnVCM1000000c68000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=a7e237b5af4dd110VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	Consulta la lista de documentos que debes presentar para realizar tu trámite	3,475,361	Credencial para Votar
3	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=64917ea3ce4dd110VgnVCM1000000c68000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=64917ea3ce4dd110VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	Identifica tu trámite a realizar para obtener la Credencial de Elector	2,400,657	Credencial para Votar
4	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=18ae3a8d5cef9310VgnVCM1000000c68000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=18ae3a8d5cef9310VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	Concurso Público 2013-2014 exclusivo para mujeres	731,537	Bolsa de Trabajo
5	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=dc3eb0bbb1a91110VgnVCM1000002c01000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=dc3eb0bbb1a91110VgnVCM1000002c01000aRCRD</a>	Ubica tu Módulo	609,438	Credencial para Votar
6	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acerca_del_IFE/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acerca_del_IFE/</a>	Apartado Acerca del IFE	588,226	Apartado Acerca del IFE
7	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estados/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estados/</a>	Apartado Estados	576,408	Apartado Estados
8	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Bolsa_de_trabajo/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Bolsa_de_trabajo/</a>	Bolsa de trabajo	475,798	Bolsa de Trabajo
9	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Caracteristicas_credencial/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Caracteristicas_credencial/</a>	Conoce tu Credencial para Votar	433,930	Credencial para Votar
10	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/</a>	Estadísticas y Resultados Electorales	410,088	Estadísticas y Resultados Electorales
11	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/</a>	Información Básica Sistema Electoral Mexicano	315,321	Información Básica Sistema Electoral Mexicano
12	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=4d430b5e0af44210VgnVCM1000000c68000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=4d430b5e0af44210VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	Medios de contacto, Instituto Federal Electoral	314,137	Medios de contacto, Instituto Federal Electoral
13	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=3baf3a8d5cef9310VgnVCM1000000c68000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=3baf3a8d5cef9310VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	Concurso Público 2013-2014 (Primera Convocatoria) -	301,462	Bolsa de Trabajo

No.	Enlace	Nombre de la página	Número de vistas	Tema
	<a href="#">RCRD</a>	Registro e inscripción de aspirantes		
14	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=77ccbdac856a4310VgnVCM1000000c68000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=77ccbdac856a4310VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	Información sobre el Servicio de Citas	285,014	Credencial para Votar
15	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Vacantes_de_la_Rama_Administrativa/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Vacantes_de_la_Rama_Administrativa/</a>	Vacantes de la Rama Administrativa	250,967	Bolsa de Trabajo
16	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Plazas_Vacantes/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Plazas_Vacantes/</a>	Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral	223,414	Bolsa de Trabajo
17	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=75ee3a8d5cef9310VgnVCM1000000c68000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=75ee3a8d5cef9310VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	Concurso Público 2013-2014 (Primera Convocatoria) - Documentos normativos	221,727	Bolsa de Trabajo
18	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal?vgnextoid=65db5527a3f5f210VgnVCM1000000c68000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal?vgnextoid=65db5527a3f5f210VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	Perfil Jóvenes y Universitarios	207,236	Perfil Jóvenes y Universitarios
19	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=e6ce3a8d5cef9310VgnVCM1000000c68000aRCRD">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnextoid=e6ce3a8d5cef9310VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	Concurso Público 2013-2014 (Primera Convocatoria) - Documentos de consulta	201,026	Bolsa de Trabajo
20	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/</a>	Estadísticas: Lista Nominal y Padrón Electoral	200,149	Estadísticas: Lista Nominal y Padrón Electoral
21	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Espacio_Ciudadano/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Espacio_Ciudadano/</a>	Apartado Espacio Ciudadano	195,828	Apartado Espacio Ciudadano
22	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Mapa_de_Sitio/">www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Mapa_de_Sitio/</a>	Mapa de Sitio	180,858	Mapa de Sitio
<b>Total de vistas de la muestra</b>			<b>18,459,363</b>	
<b>Porcentaje de la muestra respecto de las vistas recibidas en las demás páginas del portal</b>			<b>73%</b>	

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos con datos de Google Analytics.

Conforme a los datos de la tabla anterior y una vez efectuada la agrupación temática de las páginas más vistas en el periodo, a continuación se presentan los temas que fueron más consultados por los usuarios:

#### Tópicos más consultados durante 2013 en el portal de Internet

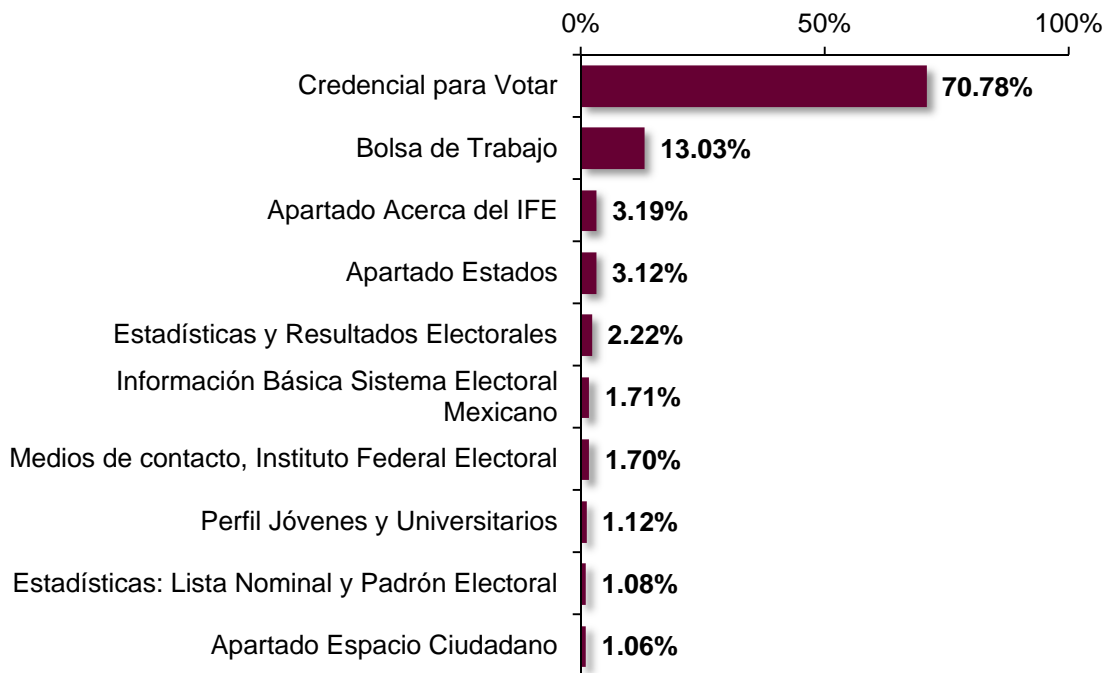
N°	Tema	Vistas	Porcentaje
1	Credencial para Votar	13,065,181	70.78%
2	Bolsa de Trabajo	2,405,931	13.03%
3	Apartado Acerca del IFE	588,226	3.19%
4	Apartado Estados	576,408	3.12%
5	Estadísticas y Resultados Electorales	410,088	2.22%
6	Información Básica Sistema Electoral Mexicano	315,321	1.71%



N°	Tema	Vistas	Porcentaje
7	Medios de contacto, Instituto Federal Electoral	314,137	1.70%
8	Perfil Jóvenes y Universitarios	207,236	1.12%
9	Estadísticas: Lista Nominal y Padrón Electoral	200,149	1.08%
10	Apartado Espacio Ciudadano	195,828	1.06%

Nota: El 0.98% restante corresponde al tema Mapa de Sitio que registró 180,858 vistas.

### Tópicos más consultados durante 2013 en el portal de Internet



Nota: El 0.98% restante corresponde al mapa del sitio, que registró 180,858 vistas.

#### IV. REPORTE TOTAL DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA

En cumplimiento con el Artículo 9, párrafo 6, fracción II del Reglamento de Transparencia, el Gestor de Contenidos ha dado seguimiento al número de vistas que recibe el apartado correspondiente en el Portal Web.

##### 4.1. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL IFE

Apartado	Vistas: Enero-Diciembre de 2013
Obligaciones de transparencia del IFE	1,267,000
<b>Total</b>	<b>1,267,000</b>

– **DESGLOSE POR FRACCIÓN**

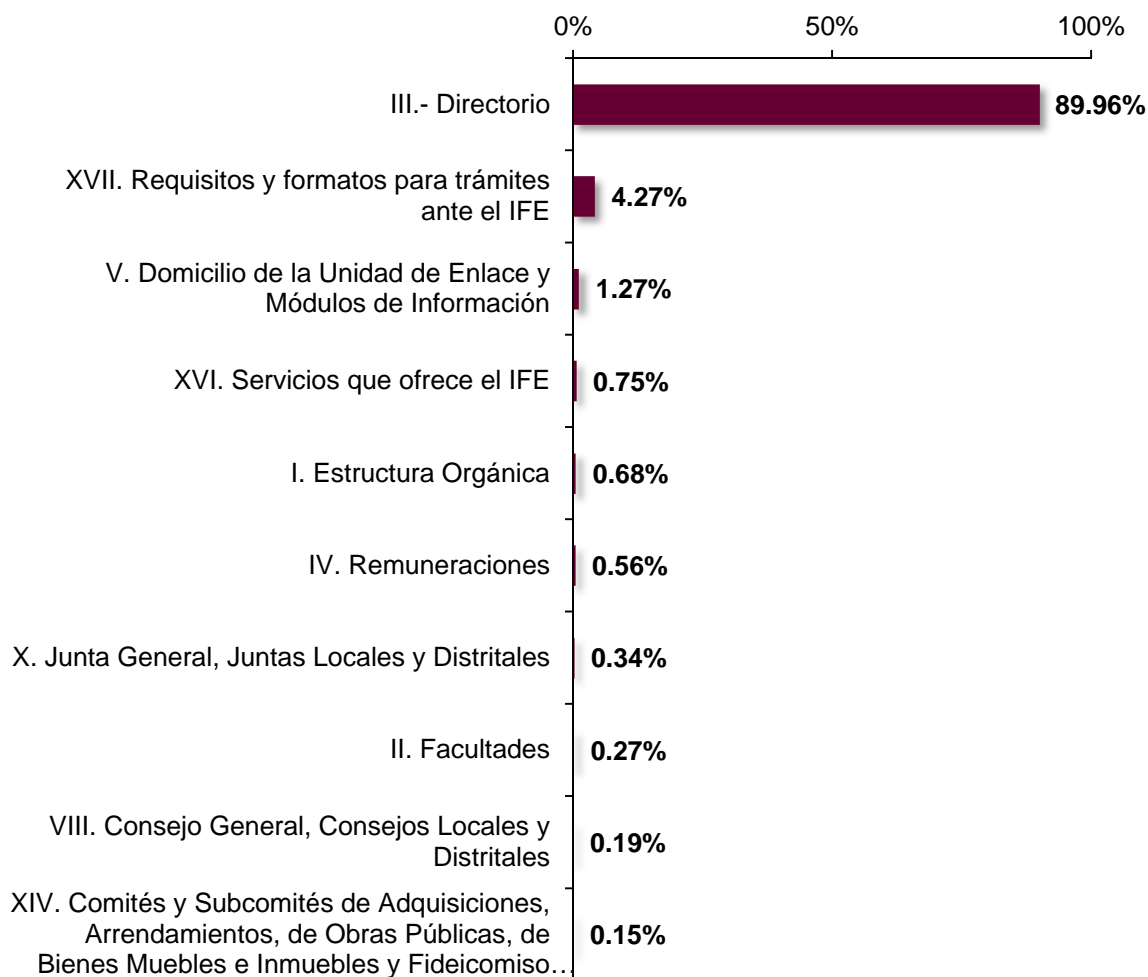
<b>Fracción</b>	<b>Descripción</b>	<b>Enlace</b>	<b>Vistas</b>	<b>Porcentaje</b>
III	Directorio	<a href="http://directorio.ife.org.mx/">http://directorio.ife.org.mx/</a>	1,139,747	89.96%
XVII	Requisitos y formatos para trámites ante el IFE	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XVII_Requisitos_y_formatos_para_tramites_ante_el_IFE/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XVII_Requisitos_y_formatos_para_tramites_ante_el_IFE/</a>	54,113	4.27%
V	Domicilio de la Unidad de Enlace y Módulos de Información	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Domicilio_de_la_Unidad_de_Enlace_V/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Domicilio_de_la_Unidad_de_Enlace_V/</a>	16,113	1.27%
XVI	Servicios que ofrece el IFE	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_IFE/?vgnextoid=6ada8dc8bf0a5310VgnVCM1000000c68000aRCRD">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_IFE/?vgnextoid=6ada8dc8bf0a5310VgnVCM1000000c68000aRCRD</a>	9,538	0.75%
I	Estructura Orgánica	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estructura_ORganica_I/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estructura_ORganica_I/</a>	8,570	0.68%
IV	Remuneraciones	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/REmuneraciones_IV/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/REmuneraciones_IV/</a>	7,140	0.56%
X	Junta General, Juntas Locales y Distritales	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/X_Junta_Gral_JLocales_y_JDistritales/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/X_Junta_Gral_JLocales_y_JDistritales/</a>	4,312	0.34%
II	Facultades	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/FAcultades_II/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/FAcultades_II/</a>	3,396	0.27%
VIII	Consejo General, Consejos Locales y Distritales	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VIII_Consejo_Gral_CL_y_CD/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VIII_Consejo_Gral_CL_y_CD/</a>	2,393	0.19%
XIV	Comités y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos, de Obras Públicas, de Bienes Muebles e Inmuebles y Fideicomiso para el manejo del pasivo laboral	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XIV_Adquisiciones_Arrendamientos_Obras_Publicas_Bienes_y_Fideicomiso/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XIV_Adquisiciones_Arrendamientos_Obras_Publicas_Bienes_y_Fideicomiso/</a>	1,884	0.15%
XXIII	Informes	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXIII_Informes/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXIII_Informes/</a>	1,870	0.15%
XXXIII	Información Socialmente Útil	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informacion_Socialmente_Util/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informacion_Socialmente_Util/</a>	1,735	0.14%
XXXII	Listado de sistemas de datos personales	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXXII_Listado_de_sistemas_de_datos_personales/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXXII_Listado_de_sistemas_de_datos_personales/</a>	1,556	0.12%
XVIII	Presupuesto	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XVIII_Presupuesto/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XVIII_Presupuesto/</a>	1,473	0.12%
XXXI	Resoluciones de Transparencia	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXXI_Resoluciones_de_Transparencia/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXXI_Resoluciones_de_Transparencia/</a>	1,438	0.11%
XXV	Fiscalización de partidos políticos y agrupaciones	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXV_Fiscalizacion_partidos_politicos_agrupaciones_politicas">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXV_Fiscalizacion_partidos_politicos_agrupaciones_politicas</a>	1,350	0.11%

Fracción	Descripción	Enlace	Vistas	Porcentaje
	políticas nacionales	<a href="#">_nacionales/</a>		
XXI	Contrataciones	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXI_Contrataciones/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXI_Contrataciones/</a>	1,271	0.10%
XXVI	Organizaciones ciudadanas aspirantes a registro como partido político	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXVI_Organizaciones_ciudadanas_aspirantes_registro_partido_politico/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXVI_Organizaciones_ciudadanas_aspirantes_registro_partido_politico/</a>	1,088	0.09%
IX y XIII	Comisiones del Consejo y Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/IX_XIII_Comisiones_del_Consejo_General/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/IX_XIII_Comisiones_del_Consejo_General/</a>	1,082	0.09%
XII	Comité de Radio y Televisión	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XII_Comite_de_Radio_y_Television/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XII_Comite_de_Radio_y_Television/</a>	1,012	0.08%
VI	Actividades, Indicadores, Evaluaciones y Resultados	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VI_Actividades_Indicadores_Evaluaciones_y_Resultados/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VI_Actividades_Indicadores_Evaluaciones_y_Resultados/</a>	879	0.07%
XXX	Informes de personas físicas o morales que reciben recursos públicos	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXX_Informes_personas_fisicas_morales_reciben_recursos_publicos/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXX_Informes_personas_fisicas_morales_reciben_recursos_publicos/</a>	843	0.07%
XI	Comisiones de Vigilancia	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XI_Comisiones_de_Vigilancia_y_Comite_Nacional_de_Supervision_y_Evaluacion/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XI_Comisiones_de_Vigilancia_y_Comite_Nacional_de_Supervision_y_Evaluacion/</a>	826	0.07%
XV	Índices de expedientes clasificados	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XV_indices_de_expedientes_clasificados/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XV_indices_de_expedientes_clasificados/</a>	758	0.06%
VII	Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VII_Calendario_y_P_I_del_PEF/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VII_Calendario_y_P_I_del_PEF/</a>	694	0.05%
XXIV	Participación ciudadana	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXIV_Participacion_ciudadana/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXIV_Participacion_ciudadana/</a>	474	0.04%
XIX	Auditorías	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XIX_Auditorias/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XIX_Auditorias/</a>	425	0.03%
XXVIII	Revisión de informes de gastos de Observadores Electorales y resultados	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXVIII_Revision_informes_gastos_Observadores_Electorales_resultados/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXVIII_Revision_informes_gastos_Observadores_Electorales_resultados/</a>	383	0.03%
XX	Permisos y autorizaciones sobre publicaciones	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XX_Permisos_y_autorizaciones_sobre_publicaciones/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XX_Permisos_y_autorizaciones_sobre_publicaciones/</a>	257	0.02%
XXVII	Agrupaciones políticas nacionales	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_IFE/?vgnnextoid=441b4c4f297cb110VgnVCM100000c68000aRCRD">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_IFE/?vgnnextoid=441b4c4f297cb110VgnVCM100000c68000aRCRD</a>	216	0.02%
XXIX	Sitios web de partidos políticos nacionales	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXIX_Sitios_web_partidos_politicos_nacionales/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXIX_Sitios_web_partidos_politicos_nacionales/</a>	164	0.01%

Fracción	Descripción	Enlace	Vistas	Porcentaje
XXII	Normatividad	<a href="http://normateca.ife.org.mx/internet/normalfe.html">http://normateca.ife.org.mx/internet/normalfe.html</a>	0	0.00%
<b>Total</b>			<b>1,267,000</b>	<b>100%</b>

\* La URL indicada se encuentra alojada en un servidor distinto a [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx).

### Obligaciones de transparencia del Instituto Federal Electoral Fracciones más consultadas durante 2013



Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos con datos de Google Analytics.

## 4.2. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

Apartado	Vistas: Enero-Diciembre de 2013
Obligaciones de transparencia de los Partidos Políticos Nacionales	14,888
<b>Total</b>	<b>14,888</b>

– **DESGLOSE POR FRACCIÓN**

<b>Fracción</b>		<b>Enlace</b>	<b>Vistas</b>	<b>Porcentaje</b>
I	El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos nacionales	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/I_El_padrón_afiliados_militantes_partidos_políticos_nacionales/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/I_El_padrón_afiliados_militantes_partidos_políticos_nacionales/</a>	5,589	37.54%
VII	Organizaciones sociales adherentes o similares a algún Partido Político	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VII_Organizaciones_sociales_adherentes_similares_algun_Partido_Político/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VII_Organizaciones_sociales_adherentes_similares_algun_Partido_Político/</a>	1,769	11.88%
II	Los informes de los partidos políticos	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/II_Los_informes_partidos_políticos/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/II_Los_informes_partidos_políticos/</a>	1,824	12.25%
IV	Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/IV_Los_acuerdos_resoluciones_organos_de_direccion_partidos_políticos/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/IV_Los_acuerdos_resoluciones_organos_de_direccion_partidos_políticos/</a>	1,416	9.51%
III	Convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/III_Convenios_participacion_entre_partidos_políticos_con_organizaciones_sociedad/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/III_Convenios_participacion_entre_partidos_políticos_con_organizaciones_sociedad/</a>	1,019	6.84%
VI	Responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VI_Responsables_organos_internos_finanzas_partidos_políticos/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VI_Responsables_organos_internos_finanzas_partidos_políticos/</a>	930	6.25%
VIII	Los límites a las cuotas voluntarias y personales de candidatos	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VIII_limite_cuotas_voluntarias_personales_candidatos/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/VIII_limite_cuotas_voluntarias_personales_candidatos/</a>	867	5.82%
IX	El listado de los aportantes a las precampañas y campañas políticas federales	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/IX_Listado_aportantes_precampanas_campañas_políticas_federales/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/IX_Listado_aportantes_precampanas_campañas_políticas_federales/</a>	686	4.61%
V	Las minutas de las sesiones de los partidos políticos	<a href="http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/V_minutas_sesiones_partidos_políticos/">http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/V_minutas_sesiones_partidos_políticos/</a>	788	5.29%
<b>Total</b>			<b>14,888</b>	<b>100%</b>

**Obligaciones de transparencia de los Partidos Políticos Nacionales  
Fracciones más consultadas durante 2013**



Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos con datos de Google Analytics.

**V. VISTAS RECIBIDAS EN LOS ELEMENTOS DE LA PÁGINA DE INICIO DEL PORTAL**

A continuación se presentan las vistas recibidas durante 2013 en los contenidos del Portal cuya difusión se realiza mediante *banners* en la página de inicio, con la finalidad de identificar el tráfico hacia los elementos que se divulgan en el primer plano de navegación del Portal.

- SECCIÓN SUPERIOR - MARQUESINA DE BANNERS

Inicio | Preguntas Frecuentes | Contacto | Directorio | Mapa de Sitio | Requerimientos Técnicos | English | Français



Buscar [Avanzada](#)

---

Acerca del IFE | Credencial para Votar | Estadísticas y Resultados Electorales | Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales | Espacio Ciudadano | Estados



Necesitas tramitar tu Credencial para Votar. Haz una cita... [más»»](#)



Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 1991-2012... [más»»](#)








Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero... [más»»](#)





Boletín Internacional del IFE... [más»»](#)

### BANNERS PERMANENTES

Identidad gráfica	Nombre	Visitas	Vistas
		Enero – Diciembre 2013	
	Necesitas tramitar tu Credencial para Votar: Haz una cita	1,602,591	5,861,876
	Elecciones en México Toda la estadística electoral en un solo sitio	210,261	361,253*
	Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral	96,809	200,228
	Sé Ciudadan@ Haz tuya la democracia (antes PAC)	104,516	165,098*
	A favor de la equidad: "Género y Democracia"	32,754	78,939*

\* Trafico web reportado por el órgano responsable que administra el micrositio.

### BANNERS CON TEMPORALIDAD

Identidad gráfica	Nombre	Fecha de alta en la página de inicio	Visitas	Vistas
			Enero – Diciembre 2013	
	Concurso Público 2013-2014 Primera convocatoria	29/09/2013	57,855	731,645
	Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 1991-2012	8/04/2013	No aplica	18,906^

Identidad gráfica	Nombre	Fecha de alta en la página de inicio	Visitas	Vistas
			Enero – Diciembre 2013	
	Partidos Políticos en Formación	17/05/2013	2,292	18,785
	Concurso de Análisis de Temas Político Electorales 2013	8/07/2013	2,699	13,586
	Boletín Internacional del IFE	31/01/2013	897	12,790
	Congreso Internacional Tecnología y Elecciones	28/08/2013	1,989	8,049
	Guías para la presentación de informes de fiscalización	14/12/2011	1,977	6,807
	IV Foro de la Democracia Latinoamericana	23/09/2013	1,247	5,178
	Libro Blanco, Proceso Electoral Federal 2011-2012	19/06/2013	130	1,651
	Informe final Comité Expertos; Voto Mexicanos en el Extranjero	18/10/2013	No aplica	943 <sup>^</sup>

<sup>^</sup> Eventos medidos en el periodo.

La página de inicio funge como espacio de difusión de sucesos relevantes para el IFE y eventos dirigidos al público en general; sin embargo, es importante mencionar que no se generaron estadísticas sobre los siguientes contenidos, ya que el tiempo de publicación fue muy corto, lo que impidió la medición del tráfico de los usuarios que los consultaban. A continuación se presenta una lista de eventos publicitados durante 2013 cuyos *banners* no fueron medidos por la razón señalada.







- Instalación del Comité Técnico de especialistas para elaborar un análisis jurídico, técnico y organizativo y presupuestal de las alternativas sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- Calendario de Etapas del Proceso de Fiscalización 2012-2013.



- Foro "Las cuotas de género y los caminos de México hacia la igualdad sustantiva".
- Foro "Democracia en la Era Digital".
- Presentación del documental "Las Sufragistas".
- Foro "Iniciativa 6x60 Hacia una agenda para la igualdad política".
- Presentación de la revista "Pensamiento Sociológico: Veredas".
- Presentación del Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 30: "Políticas públicas y democracia".
- Presentación del Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 31: "Derechos Fundamentales y Democracia".
- Seminario Internacional "Los derechos políticos de las personas con discapacidad en México: una asignatura pendiente".
- Presentación del primer escenario de Redistribución Electoral.
- Resultados de los ganadores del Concurso Nacional de Testimonios Ciudadanos del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Foro "Acceso igualitario a los medios de comunicación".
- Seminario "El voto de los mexicanos en el extranjero. Antecedentes, reflexiones y una mirada hacia el futuro".
- Foro "La rendición de cuentas con perspectiva de género".
- Evento Conmemorativo del 60 Aniversario del Voto de las Mujeres en México.
- Foro "Fortalezas y debilidades del Sistema Electoral Mexicano (2000-2012), ideas para una nueva reforma electoral".
- Seminario "Los estados en 2013: la nueva configuración político- electoral".
- Conmemoración del 60 Aniversario del Voto Femenino, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Segundo Foro "Comunicación sin Discriminación".
- Programa de Actividades del Concurso Nacional de Debate Político 2013.
- Premiación de los Proyectos PAT 2012.
- Presentación de los libros "Diccionario Legal Electoral", y "Derecho Procesal Electoral Mexicano".
- Presencia de la UFRPP en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2013.
- Foro "El uso de los tiempos del Estado y el fortalecimiento democrático".
- Foro de socialización de los resultados de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para Impulsar el Liderazgo Político de las Mujeres 2012-2013.

- **SECCIÓN IZQUIERDA**

A continuación se presenta el tráfico web que recibió el contenido ubicado en esta sección del Portal:

Identidad gráfica	Nombre	Fecha de alta en la página de inicio	Visitas	Vistas
			Enero – Diciembre 2013	
	Es muy fácil	1/04/2013	7,431	144,727
	Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para Impulsar el Liderazgo Político de las Mujeres	7/08/2012	2,532	31,887
	Síguenos en...	18/01/2012	1,403	12,193
	9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013	29/08/2013	1,238	10,828
	Iniciativa Joven-ES por México	14/10/2013	1,260	7,081
	Concurso Nacional de Debate Político	5/04/2013	No aplica	2,991 <sup>^</sup>

<sup>^</sup> Eventos medidos en el periodo.

- **SECCIÓN DERECHA**

Finalmente, con el objeto de completar la visión general del tráfico recibido a través de los elementos mostrados en la página de inicio del Portal, a continuación se presentan las vistas recibidas en su sección derecha:

Identidad gráfica	Nombre	Fecha de alta en la página de inicio	Visitas	Vistas
			Enero – Diciembre 2013	
	Elecciones Locales 2013	Permanente	106,088	576,492
	Transparencia y acceso a la información	Permanente	7,239	51,143
	Sala de Prensa	Permanente	13,043	38,763
	El IFE te responde	Permanente	902	20,809
	Contraloría General	Permanente	1,953	12,172

Fuente: IFE, Subdirección de Información Socialmente Útil y Gestor de Contenidos con datos de *Google Analytics*.

Las cifras antes mostradas ofrecen una idea general sobre los contenidos que resultaron relevantes para los usuarios del Portal durante el año 2013.

## **VI. EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y CONTENIDO DEL PORTAL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS DE LENGUAJE CLARO Y FACILIDAD DE USO**

### **6.1 EVALUACIÓN EXTERNA AL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO, REALIZADA POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

El 30 de abril de 2013, el Órgano Garante aprobó en su tercera sesión extraordinaria del año los Términos de Referencia para la evaluación externa del contenido, presentación y usabilidad del portal de Internet del Instituto Federal Electoral y de los portales de los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 7 y artículo 22, párrafo I, fracción XII del Reglamento de Transparencia. Asimismo, ordenó que dicha evaluación fuera realizada bajo la coordinación de la USID.

Con la finalidad de cumplir con el encargo del Órgano Garante, la USID realizó un estudio para determinar qué institución externa al Instituto reunía las condiciones necesarias para realizar las evaluaciones. Una vez concluido el estudio, la USID determinó que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) era la institución adecuada para realizar los ejercicios mencionados, por lo que procedió a realizar las gestiones conducentes.

De acuerdo con el calendario establecido en los términos de referencia del convenio firmado para tal efecto, el CIDE se comprometió a realizar cuatro entregas preliminares de resultados, así como a entregar un informe final, por lo que se fijó el día 17 de diciembre de 2013 como la fecha para la conclusión del ejercicio.

El 12 de agosto de 2013, el CIDE entregó a la USID los resultados preliminares de la evaluación realizada al portal de Internet del Instituto. De acuerdo con la metodología aprobada, los resultados de la evaluación debían considerar dos aspectos fundamentales: contenido y funcionamiento del portal de Internet. Respecto al contenido, la evaluación midió el nivel de cumplimiento del Instituto respecto sus obligaciones de transparencia, mientras que para el análisis técnico se consideró la satisfacción del usuario en el uso del portal de internet y la evaluación de los siguientes aspectos: arquitectura de la información, diseño de interfaz, accesibilidad, presentación, compatibilidad, encontrabilidad, navegación y usabilidad.

#### **6.1.1. ACCIONES PARA REALIZAR MEJORAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO**

De acuerdo con el análisis del CIDE, el portal presenta un nivel de cumplimiento con las obligaciones de transparencia por debajo de lo esperado en rubros como la publicidad de documentos relacionados con los órganos delegacionales del IFE, la administración del Instituto y los partidos políticos; sin embargo, las opiniones del portal expresadas por los integrantes del grupo de enfoque organizado por el CIDE y conformado por estudiantes y académicos familiarizados con el tema electoral elogiaron enfáticamente la cantidad y la calidad de la información que el IFE ofrece en su portal de Internet.

##### **– INFORMACIÓN DE ÓRGANOS DELEGACIONALES**

Para resolver la deficiencia de la información en materia de órganos delegacionales del Instituto, funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la USID celebraron reuniones de trabajo para determinar en un primer momento el grado de dificultad que conlleva publicar en el portal de Internet los sistemas que concentran los documentos elaborados por las Juntas y los Consejos Locales y Distritales, observando que el problema principal es la falta de certeza con respecto a la protección de los datos personales que se pueden encontrar en los mismos. Sin embargo, después de una revisión a los documentos generados por los órganos locales y distritales se determinó elaborar un nuevo formato para tal efecto, el cual contempla la inclusión de anexos para los casos en que sea necesario incluir información confidencial. De esta forma, los documentos elaborados por los órganos locales y distritales podrán publicarse íntegramente, excluyendo los anexos. La implementación de esta medida dará inicio a partir de enero de 2014.

## – INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

En relación con la información faltante bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), (órdenes del día, actas o minutas, acuerdos, resoluciones, informes y programas de los Comités de Obra pública, Bienes Muebles e Inmuebles y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como del Comité Técnico del Fideicomiso para el Manejo del Pasivo Laboral de órganos centrales y delegacionales), se informa que funcionarios de esta Dirección Ejecutiva sostuvieron reuniones con personal de la USID para atender esta situación, observando que no es claro cuál es el nivel de responsabilidad que tiene la DEA frente al incumplimiento de los subcomités de adquisiciones a nivel local, ya que estos no dependen directamente de esa instancia central. Además, a sugerencia de los integrantes de la DEA, ambas partes acordaron revisar la congruencia entre la normatividad administrativa y el Reglamento de Transparencia, a fin de evitar un posible desfase entre estos instrumentos normativos que impida el cumplimiento cabal con las obligaciones del Instituto en la materia. La revisión está programada para el primer trimestre de 2014.

## – INFORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

De acuerdo con la evaluación realizada por el CIDE, el nivel de cumplimiento de los partidos políticos con las obligaciones de transparencia señaladas en el párrafo 2 del artículo 5 del Reglamento de Transparencia es mucho menor que el del IFE. Asimismo, se observa que si bien todos los partidos cumplen con el Reglamento de Transparencia a niveles bastante parecidos: es muy poca la información disponible a nivel estatal y nula a nivel municipal. Por esta razón es necesario que el Instituto utilice sus facultades legales para obligarlos a mejorar su cumplimiento con las obligaciones señaladas en la norma citada, considerando desaparecer la figura de “corresponsabilidad” en una futura reforma del Reglamento, de tal suerte que estos institutos políticos se conviertan en responsables únicos de publicar la información señalada.

### **6.1.2. ACCIONES PARA REALIZAR MEJORAS AL PORTAL DEL INSTITUTO**

Con el propósito de atender en forma inmediata las recomendaciones técnicas del CIDE para la mejora del portal de Internet, el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico convocar a los titulares de los órganos responsables del Instituto involucrados en la evaluación para crear con ellos un grupo de trabajo que analice los resultados y proponga a los miembros del Comité las acciones conducentes que permitan solucionar las deficiencias encontradas.

El grupo de trabajo confirmó la apreciación del CIDE sobre los problemas de presentación y usabilidad que presenta el portal, identificando como principal causa de ellos la ausencia de una estrategia digital que dé sentido a la organización adecuada de la información, lo que a su vez impide establecer

jerarquías en los contenidos del sitio. Este problema hace que cada nuevo desarrollo, infografía o micrositio se perciba como un elemento añadido al portal y no como un servicio digital integral correctamente orquestado. De igual forma, el grupo también observó que el sitio cuenta con una abundante y calificada oferta de información que está desaprovechada, debido a la ausencia de los atributos mencionados en la evaluación.

#### – PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

La primera reunión del Grupo de Trabajo se llevó a cabo el día 23 de agosto de 2013, a la cual fueron convocados funcionarios de la USID y UNICOM. En dicha reunión participaron el Secretario Técnico del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, Subdirectora de servicios Web de UNICOM y Gestora de Contenidos del Portal de Internet del Instituto.

Tras discutir los resultados del informe, los asistentes concluyeron que los problemas del portal detectados en la evaluación pueden agruparse en tres categorías principales: arquitectura de información, normatividad en materia de publicación electrónica y diseño de contenidos. Con respecto al primer punto, el Secretario Técnico les solicitó a las asistentes considerar como un elemento de importancia la reestructura del *Home* del portal de Internet del Instituto y su reorganización. Por lo cual, la Subdirectora de servicios web se comprometió a elaborar una propuesta para reformar la arquitectura del sitio, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por el CIDE.

En cuanto a los problemas que presenta la normatividad de publicaciones electrónicas del IFE, los participantes en la reunión coincidieron en la necesidad de dotar a la Gestoría Web (área técnica y Gestor de Contenidos) de mayores atribuciones para determinar la organización y publicación de los contenidos del portal. Además se sugirió incorporar a la normatividad en la materia los principios básicos que deben considerarse en la arquitectura del portal institucional y los plazos de bajas y altas de la información, así como mayores elementos que regulen el desarrollo de micrositos.

#### – SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

La segunda reunión del Grupo de Trabajo tuvo lugar el día 11 de septiembre de 2013 y en ella participaron los miembros del Comité de Gestión y representantes de los órganos relacionados con el tema. En ella los asistentes analizaron y discutieron los resultados de la evaluación realizada por el CIDE, sus recomendaciones para mejorar el diseño y funcionamiento del sitio y las propuestas elaboradas por el secretario Técnico del Comité, la Gestora de Contenidos y la Subdirectora de Servicios Web de UNICOM. Como resultado, el Presidente del Comité solicitó a los titulares de la USID, UNICOM y la DEOE realizar las siguientes acciones, respectivamente:

- a) Elaborar un análisis a la normatividad en materia de publicaciones electrónicas del Instituto, con la finalidad de proponer las reformas necesarias para atender las recomendaciones del CIDE y asignar a un área específica las tareas de organización y administración de los portales de Internet, bajo la supervisión del Comité de Gestión.
- b) Realizar un estudio de mercado sobre empresas especializadas en arquitectura de información y elaborar una propuesta de contratación de servicios para el Instituto, a fin de atender las deficiencias y explotar las áreas de oportunidad detectadas por el CIDE en el portal de Internet.
- c) Atender las observaciones de la Consejera María Marván Laborde en relación con el diseño y apertura de la salida pública de los Sistemas de Sesiones de las Juntas y Consejos Locales y Distritales de la RedIFE, para la consulta de documentos elaborados por los órganos delegacionales del Instituto.

– **TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

Durante la tercera reunión del Grupo, celebrada el 14 de octubre de 2013, el Secretario Técnico del Comité presentó un proyecto de reforma a los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto, debido a que de ellos se deriva el resto de los instrumentos jurídicos que componen el conjunto de las normas en la materia, con excepción del Reglamento del Instituto en Materia de Transparencia. UNICOM presentó los resultados del estudio de mercado para contratar una empresa especializada en arquitectura de información, las actividades que podría realizar y los términos bajo los cuales prestaría sus servicios, mientras que la DEOE presentó los resultados de sus actividades para cumplir con la publicación en Internet de los documentos elaborados por los órganos delegacionales del Instituto.

Una vez que conocieron las propuestas elaboradas por las áreas responsables, los miembros del Grupo acordaron trabajar también en una propuesta de modificaciones a las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto, en la cual se especifique claramente cuáles serán las funciones que realizará el Gestor de Contenidos y el Comité de Gestión para mejorar la organización del portal y el procedimiento de publicación, sin que los contenidos sufran modificaciones innecesarias. Asimismo, acordaron realizar un estudio acerca de las necesidades en materia de publicación en Internet que tienen las áreas del Instituto, a fin de contar con mayores recursos de información para reformar adecuadamente la normatividad en la materia.

#### – CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En su cuarta reunión, celebrada el 20 de noviembre de 2013, los miembros del Grupo de Trabajo conocieron los avances en los compromisos adquiridos y abordaron temas como la necesidad de considerar en la normatividad los principios para el desarrollo de una política de comunicación digital del Instituto, y los fundamentos de la arquitectura del portal de Internet. En consecuencia con ello, acordaron incluir estos elementos en el desarrollo del proyecto de reformas a las Políticas de Edición, al tiempo que UNICOM y la Gestora de Contenidos se comprometieron a desarrollar una propuesta para reformar la arquitectura del portal y depurar la página de inicio.

#### – QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

El 12 de diciembre de 2013 se celebró la quinta reunión del Grupo de Trabajo, en la cual los asistentes conocieron la propuesta elaborada por UNICOM y la Gestora de Contenidos para reorganizar la arquitectura del portal y depurar el *Home*. Entre los comentarios hechos al respecto se encuentra la solicitud de eliminar vínculos y textos repetidos en la página de inicio; trabajar en conjunto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social para modificar la presentación de los espacios bajo su responsabilidad y eliminar apartados innecesarios en el *Home*. De igual forma, los asistentes consideraron conveniente elaborar un proyecto de acuerdo del Comité que ordene realizar estas acciones.

#### **6.1.3. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PUBLICACIÓN Y NUEVA ESTRUCTURA DEL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO.**

Con el propósito de dar una solución a lo detectado por el CIDE, en la primera sesión ordinaria del 2014 del Comité de Gestión, el Secretario Técnico presentará una reforma a las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de publicación de contenidos en los portales web del Instituto que abarcará los siguientes rubros:

- El procedimiento para la autorización y creación de micrositios.
- El procedimiento para la publicación de *hostmaster*.
- Los alcances de las responsabilidades de los enlaces Web.

Del mismo modo, en dicha sesión se presentará la nueva imagen del portal de Internet del Instituto con la que se busca subsanar las siguientes deficiencias:

- Falta de una estructura lógica en la organización de los contenidos.
- Falta de claridad en el nombre de los vínculos que se encuentran en la página de inicio. Esto dificulta la experiencia de navegación de los usuarios.
- Exceso de información en la página de inicio.



- Unificación de menús que compiten entre sí por captar la atención del usuario.
- Corrección de problemas en los elementos de diseño, tales como colores, tipos de letra, vínculos e íconos.
- Unificación y jerarquización clara de la información.
- Corrección de títulos no consistentes en la página de inicio.
- Falta de difusión de las redes sociales del Instituto.

## **VII. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOCIALMENTE ÚTIL QUE APORTARON LOS ÓRGANOS RESPONSABLES**

Con fundamento en los artículos 3, 5, párrafo 1, fracción XXXIII y 7 párrafos del 1 al 4 del Reglamento de Transparencia, el 19 de marzo fueron requeridas por la USID las áreas y unidades técnicas del Instituto mediante oficio, a fin de que enviaran a la Subdirección de Información Socialmente Útil las propuestas de materiales que a su juicio debían incorporarse al Catálogo de Información Socialmente Útil. Como respuestas a los requerimientos realizados se recibieron 86 propuestas.

En su segunda sesión ordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2013, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprobó las siguientes propuestas remitidas por los órganos responsables para actualizar el Catálogo de Información Socialmente Útil:

- Estudios, bases y bancos de datos elaborados por el Centro para el Desarrollo Democrático (56 documentos)
- Mediateca del Centro para el Desarrollo Democrático
- Portal “Género y Democracia”
- Portal “Sé Ciudadano”
- Portal “Elecciones en México”
- Presencia y Actividad Internacional del IFE 1993-2013
- Asistencia técnica brindada por el IFE a nivel internacional 1993-2012
- Relación de las misiones de observación electoral en las que ha participado el IFE desde 1993
- Numeralia sobre la participación de visitantes extranjeros en los procesos electorales federales de México. 1994-2012
- Informe sobre el análisis realizado a las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores
- Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2011
- Resumen de la resolución por la que se desahoga el caso MONEX-TARJETAS
- Resumen de las resoluciones por las que se desahogan casos de la Unidad de Fiscalización

- Resumen de las resoluciones de la Unidad de Fiscalización
- Sistema integral de planeación, seguimiento y evaluación institucional
- Plan estratégico institucional 2012-2015
- Modelo integral de planeación institucional
- Políticas generales, programas generales y proyectos estratégicos del Instituto Federal Electoral
- Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática núm. 29
- Colección Cuadernos para el Debate (5 números)
- Cuadro analítico de resoluciones OGTAI 2011-2012

## **VIII. EVALUACIÓN SOBRE CONTENIDO, PRESENTACIÓN Y USABILIDAD DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Con fundamento en el artículo 65, párrafo 4 del Reglamento de Transparencia, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica verifica con el apoyo de la USID el cumplimiento de los partidos políticos con las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 64 de dicho ordenamiento. Por esta razón, el Comité aprobó el 24 de julio de 2013 el Calendario para la Sexta Verificación de los Portales de Internet de los Partidos Políticos Nacionales.

La primera etapa de la verificación se llevó a cabo el 13 de agosto de 2013 en horas hábiles y posteriormente se dio vista a los partidos políticos para recabar sus observaciones sobre el informe preliminar. La USID discutió con representantes de cada uno de ellos las deficiencias en la información publicada y convino con ellos la incorporación de elementos adicionales que permitieran subsanarlas.

El 20 de septiembre del 2013 se llevó a cabo la segunda etapa de la verificación, a fin de corroborar que la información que los partidos políticos se comprometieron a publicar se encontrara en sus páginas web.

### **8.1. RESULTADOS**

Los resultados finales obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

**Puntajes obtenidos por fracción y partido político en la evaluación de cumplimiento con el artículo 64 del Reglamento de Transparencia el 20 de septiembre de 2013**

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción							
I	6	6	6	6	6	6	6	6
II	3	3	3	3	3	3	3	3
III	12	12	12	12	12	12	12	12
IV	9	3	8	9	9	9	8	8
V	9	3	9	7	9	9	6	9
VI	3	3	3	3	3	3	3	3
VII	6	6	5	6	5	6	6	6
VIII	6	6	6	6	6	6	6	6
IX	60	60	58	57	58	60	60	57
X	15	14	14	14	15	15	14	11
XI	3	2	3	3	3	2	3	3
XII	15	15	15	15	15	15	15	15
XI	3	3	3	3	3	3	3	3
XIV	3	2	3	0	3	0	2	0
XV	3	3	3	3	3	2	3	3
XVI		SIN EVALUACIÓN						
<b>Puntaje máximo posible</b>	<b>156</b>	<b>Puntaje total por partido político</b>						
		<b>141</b>	<b>151</b>	<b>147</b>	<b>153</b>	<b>151</b>	<b>150</b>	<b>145</b>

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

## 8.2. ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

Conforme al procedimiento establecido para la verificación, la USID elaboró un índice de cumplimiento por fracción y partido político. El índice se obtuvo a partir de los puntajes de la evaluación que se pueden observar en la siguiente tabla:

**Índice de cumplimiento por fracción y partido político en la evaluación de cumplimiento con el artículo 64 del Reglamento de Transparencia el 20 de septiembre de 2013**

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
I	6	100	100	100	100	100	100	100	100
II	3	100	100	100	100	100	100	100	100
III	12	100	100	100	100	100	100	100	100
IV	9	33	89	100	100	100	89	67	86
V	9	33	100	78	100	100	67	100	83
VI	3	100	100	100	100	100	100	100	100
VII	6	100	84	100	83	100	100	83	95
VIII	6	100	100	100	100	100	100	100	100
IX	60	100	97	95	97	100	100	85	98

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
X	15	93	93	93	100	100	93	73	92
XI	3	67	100	100	100	67	100	100	90
XII	15	100	100	100	100	100	100	100	100
XIII	3	100	100	100	100	100	100	100	100
XIV	3	67	100	0	100	0	67	0	48
XV	3	100	100	100	100	67	100	100	95
XVI		SIN EVALUACIÓN							
<b>Total de puntaje obtenido</b>	<b>156</b>	<b>141</b>	<b>151</b>	<b>147</b>	<b>153</b>	<b>151</b>	<b>150</b>	<b>145</b>	<b>Índice Global de cumplimiento 95.1</b>
<b>Índice promedio de cumplimiento por partido político</b>		<b>90.4</b>	<b>96.8</b>	<b>94.2</b>	<b>98.1</b>	<b>96.8</b>	<b>96.2</b>	<b>92.9</b>	

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

### 8.3. CUMPLIMIENTO GENERAL

Como se puede observar, el índice de cumplimiento es mayor al 80% en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV y XVI del artículo 64 del Reglamento, las cuales se refieren a la siguiente información:

- I. Documentos básicos.
- II. Facultades de sus órganos de dirección.
- III. Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- IV. El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales.
- V. El tabulador de remuneraciones.
- VI. Plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto.
- VII. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.
- VIII. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- IX. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.

- X. Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos.
- XI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.
- XII. Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto.
- XIII. El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político.
- XV. Los índices de información reservada.

La fracción XIV del artículo 64 del Reglamento (dictámenes y resoluciones que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X) tiene el índice de cumplimiento más bajo entre todo el catálogo de obligaciones.

#### 8.4. ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN

Como resultado de la verificación practicada, se advierte en general un cumplimiento satisfactorio por parte de los partidos políticos, en virtud de que el resultado arroja un índice promedio de 95.1 puntos de cumplimiento.

En el siguiente cuadro se asienta el índice de cumplimiento por partido político, advirtiéndose claramente lo ya mencionado respecto al cumplimiento de cada uno de ellos.

#### Índice de cumplimiento alcanzado por partido político en la revisión de compromisos

								Índice Global
Índice alcanzado	90.4	96.8	94.2	98.1	96.8	96.2	92.9	95.1

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

## **IX. REPORTE DE QUEJAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO Y DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, ASÍ COMO DE LA ATENCIÓN A LAS MISMAS**

### **9.1. SUGERENCIAS Y QUEJAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE INTERNET**

El Reglamento de Transparencia del IFE establece el procedimiento a seguir para recabar y atender las opiniones, sugerencias y quejas sobre el funcionamiento y actualización del Portal de Internet del Instituto y de los portales de Internet de los partidos políticos (art. 9, párr. 5). Dicho procedimiento contempla la publicación de una encuesta de satisfacción de usuario a través de la cual se reciben las opiniones, sugerencias y quejas del público.

Desde el mes de mayo de 2009, la revisión y el análisis de estas encuestas los realiza el personal adscrito a la Subdirección de Información Socialmente Útil, bajo la supervisión de la Gestora de Contenidos. Sin embargo, a partir del 22 de junio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013, el área de informática del Instituto tomó la decisión de retirar temporalmente la encuesta de satisfacción. Esta medida respondió a la necesidad de garantizar la seguridad del Portal de Internet durante el Proceso Electoral Federal 2011- 2012. Debido a la baja temporal de la encuesta, en este informe únicamente reporta las encuestas recibidas del 1 de junio al 31 de diciembre de 2013.

Se recibieron 37,067 encuestas, de las cuales 12,559 fueron atendidas directamente por IFETEL, la Unidad de Enlace y la Subdirección de Información Socialmente Útil, lo que representa el 33.8% de las encuestas recibidas.

De las 12,559 encuestas atendidas directamente, 11,916 fueron atendidas por IFETEL, 57 por la Unidad de Enlace, debido a que se relacionaban con solicitudes de información, y 586 por la Subdirección de Información Socialmente Útil por tratarse de temas relacionados con las publicaciones del portal de Internet del Instituto.

Las encuestas atendidas directamente son aquellas que presentan un medio de contacto por el que se puede dar respuesta a las dudas o solicitudes de información que envían los usuarios respecto al portal de Internet. Cada consulta o queja recibe un número de folio y se remite al área competente para su atención y seguimiento. En ambos casos, la Subdirección de Información Socialmente Útil recibe copia por correo electrónico de la respuesta que se da a cada una de ellas.

En las 37,067 encuestas contestadas por los usuarios, 33.1% de ellos declararon que buscaban información, 11.5% emitió alguna opinión acerca del portal y el 55.4% restante no especificó el objeto de su comentario. En cuanto a los usuarios que buscaban información, el 90.8% de ellos declararon su interés en obtener información acerca de la Credencial para Votar.

Con respecto a la información publicada en el Portal de Internet, el 46% de los encuestados declararon que la información les sirvió, el 30% contestó que no le sirvió la información y el 24% no especificó la utilidad de la información.

## **9.2. QUEJAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Con respecto al formato publicado para la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los portales de Internet de los partidos políticos, el sistema para recabarlas fue habilitado desde el mes de abril de 2010. Durante 2013 no se recibieron quejas al respecto.

## **X. INFORME SOBRE EL USO DE LOS ESPACIOS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO EN LAS REDES SOCIALES DE INTERNET, EN CUMPLIMIENTO CON EL APARTADO 8, INCISO I DE LOS CRITERIOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE REDES SOCIALES EN INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

### **10.1. INTRODUCCIÓN**

El 21 de diciembre de 2011, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG456/2011, aprobó los Criterios para el uso institucional de redes sociales en Internet del Instituto Federal Electoral.

De conformidad con las disposiciones señaladas en el apartado 8, inciso i de dichos criterios, se presenta un informe anual sobre el uso de las redes sociales por parte de las áreas del Instituto, por lo que respecta al periodo de enero a diciembre de 2013.

### **10.2. CUENTAS DEL IFE A NIVEL CENTRAL**

Actualmente existen nueve cuentas de redes sociales publicadas en el portal del IFE:

<b>No.</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Unidad Responsable</b>
1.	@IFEMexico	Coordinación Nacional de Comunicación Social
2.	<a href="https://www.facebook.com/IFEMexico">https://www.facebook.com/IFEMexico</a>	
3.	<a href="http://www.youtube.com/ifetv">http://www.youtube.com/ifetv</a>	
4.	@IFETEL	Registro Federal de Electores
5.	@VotoExtranjero	Vinculación Electoral de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
6.	<a href="https://www.facebook.com/Voto.Extranjero.MX">https://www.facebook.com/Voto.Extranjero.MX</a>	
7.	<a href="http://www.youtube.com/votoextranjeromx">http://www.youtube.com/votoextranjeromx</a>	

No.	Cuenta	Unidad Responsable
8.	@SeCiudadano	Centro para el Desarrollo Democrático
9.	@GeneroIFE	

## 1) COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

La Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) cuenta con tres canales de redes sociales: Twitter (@IFEMexico), Facebook (Facebook/IFEMexico) y Youtube (IFETV), los cuales tienen los siguientes objetivos:

- Informar (actividades, convocatorias, eventos e información general del IFE).
- Dar servicio (contestar directamente dudas a los usuarios).
- Actividad pedagógica (publicación de información sobre libros, manuales y eventos sobre la cultura democrática).

### DATOS RELEVANTES POR CUENTA:

#### Twitter

- La cuenta ha sido verificada y certificada por Twitter.
- Cuenta con un total de 256,877 seguidores.
- De enero a diciembre de 2013, el número de seguidores en Twitter pasó de 170,837 a 256,877, lo que representa un aumento de 86,040 seguidores.
- Durante este mismo periodo, en promedio se publicaron 20 tuits al día, de los cuales, 12 son respuestas a usuarios.

#### Facebook

- La cuenta tiene un total de 46,192 seguidores.
- De enero a diciembre de 2013, el número de “likes” a la página principal del IFE en Facebook pasó de 36,702 a 46,192, lo que representa un aumento de 9,490 “likes”.

#### Youtube

- La cuenta tiene un total de 15,276 suscriptores.
- Los 3 videos más vistos del periodo de enero-diciembre de 2013 en IFETV son:
  - La sesión extraordinaria del 22 de enero, con 13,085 reproducciones.
  - El spot “Ya estamos grandes”, con 9,349 reproducciones.
  - La sesión extraordinaria del 6 de febrero de 2013, con 8,172 reproducciones.



		
@IFEMexico	Facebook/IFEMexico	Youtube/IFETV
256,877 followers	46,192 likes	15,276 suscriptores
Actividad diaria	Actividad diaria	Actividad frecuente
Activa desde 2010	Activa desde 2010	Activa desde 2010

Fuente: IFE. Coordinación Nacional de Comunicación Social.

Asimismo, en seguimiento a lo dispuesto en el apartado 7 “Procedimiento de apertura y baja de cuentas” inciso i) de los Criterios, la CNCS pone sus canales de redes sociales a disposición otras áreas, para la publicación de información relevante; por ejemplo, campañas institucionales y spots en IFETV e información sobre eventos y actividades de las diferentes áreas del Instituto a través de las tres plataformas.

## 2) REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

- Cuenta con dos canales de comunicación en redes sociales (@IFETEL y Facebook/IFETEL) en los que se publica información sobre el trámite para la Credencial para Votar.
- La actividad es primordialmente de servicio hacia los usuarios que tienen dudas sobre la Credencial para Votar y módulos de atención.
- De enero a diciembre de 2013 pasó de 8,279 a 10,155 seguidores en Twitter y de 3,226 a 8,578 “likes” en Facebook, lo que representa un aumento de 1,876 seguidores en Twitter y en Facebook 5,352 “likes”.
- En promedio se publican 45 tuits al día, de los cuales 39 son respuestas de servicio a usuarios.

	
@IFETEL	Facebook/IFETEL *
10,155 followers	8,578 likes
Actividad diaria	Actividad diaria
Activa desde 2012	Activa desde 2012

\* Cuenta no publicada en el portal principal del IFE.  
Fuente: IFE. Coordinación Nacional de Comunicación Social.

### 3) OFICINA DE VINCULACIÓN ELECTORAL DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- Cuenta con tres canales de redes sociales en los que publica información sobre los mexicanos residentes en el extranjero (@VotoExtranjero, Facebook/Voto.Extranjero.MX y YouTube/VotoExtranjeroMx).
- En el periodo de enero-diciembre de 2013 la cuenta de Twitter pasó de 3,463 seguidores a 3,514, lo que representa un aumento de 51 seguidores. En promedio se publican 15 tuits a la semana.
- En este mismo periodo, la cuenta de Facebook pasó de 7,676 a 7,716 “likes”, con un aumento de 40 “likes”.
- El canal de YouTube tuvo un aumento de 10 seguidores durante 2013, al pasar de 104 a 114 seguidores.


		
@VotoExtranjero	Facebook/Voto.Extranjero.MX	Youtube/VotoExtranjeroMx
3,514 followers	7,716 likes	114 suscriptores
Actividad frecuente	Actividad frecuente	Actividad poco frecuente
Activa desde 2011	Activa desde 2011	Activa desde 2011

Fuente: IFE. Coordinación Nacional de Comunicación Social.

### 4) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO

- El Centro para el Desarrollo Democrático tiene dos cuentas en Twitter (@SeCiudadano y @GeneroIFE), dos en Facebook (Facebook/Genero IFE y Facebook/SeCiudadanoPac) y dos en Youtube (YouTube/GeneroIFE y YouTube/SeCiudadano).
- A través de las cuentas de Género IFE, se da seguimiento y difusión al cumplimiento de las disposiciones que los partidos realizan a favor de la equidad de género.  
En el periodo de enero-diciembre de 2013, la cuenta de Twitter de @GeneroIFE aumentó 838 seguidores, al pasar de 1,522 a 2,360. En promedio @GeneroIFE publica 7 u 8 tuits o retuits en días que tienen eventos sobre género y democracia.  
En este mismo periodo, la cuenta de Facebook pasó de 208 a 287 “likes”, con un aumento de 79 “likes”.
- El canal de YouTube tuvo un aumento de 08 seguidores durante 2013, al pasar de 11 a 19 suscriptores

- En las cuentas de Se Ciudadano publica contenidos dirigidos a universitarios, académicos, partidos políticos, pueblos indígenas y organizaciones de la sociedad civil.
- En el periodo de enero-diciembre de 2013, la cuenta de Twitter @SeCiudadano aumentó 89 seguidores, pasó de 1,473 a 1,562.
- En promedio @SeCiudadano publica 7 tuits al día y 1 son respuestas a usuarios.
- En este mismo periodo, la cuenta de Facebook pasó de 114 a 186 “likes”, con un aumento de 72 “likes”.
- El canal de YouTube se mantuvo en 8 suscriptores.

		
@Género IFE	Facebook/Genero IFE *	Youtube/GeneroIFE *
2,360 followers	287 Likes	19 suscriptores
Actividad frecuente	Actividad frecuente	Actividad poco frecuente
Activa desde 2011	Activa desde 2011	Activa desde 2012
@SeCiudadano	Facebook/SeCiudadanoPac *	Youtube/SeCiudadano *
1,562 followers	186 Likes	8 suscriptores
Actividad frecuente	Actividad Frecuente	Actividad poco frecuente
Activa desde 2010	Activa desde 2010	Activa desde 2011

\* Cuenta no publicada en el portal principal del IFE.  
Fuente: IFE. Coordinación Nacional de Comunicación Social.

### 10.3. CUENTAS REDES SOCIALES DEL IFE EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES

#### a) TWITTER

En el periodo de enero-diciembre de 2013, se detectaron 26 cuentas a nivel estatal, de las cuales 24 se encuentran activas. Dichas cuentas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

– **JUNTAS LOCALES**

No.	Entidad	Cuenta
1	Aguascalientes	@IFEAgS
2	Baja California Sur	@IFEbcs
3	Guerrero	@IFE_Guerrero
4	Jalisco	@IFEJalisco
5	Morelos	@LFEMorelos
6	Nuevo León	@IFENuevoLeon
7	Quintana Roo	@IFE_QROO
8	San Luis Potosí	@IFE_SAN_LUIS
9	Chiapas	@IFECChiapas
10	Tlaxcala	@ifetlax
11	Baja California	@IFEBC
12	Tabasco	@CS_IFE_Tabasco
13	Tamaulipas	@IFE.jletamps

– **JUNTAS DISTRITALES**

No.	Entidad	Junta	Cuenta
14	Estado de México	Junta Distrital 34	@IFE_Toluca 34Mex
15	Guerrero	Junta Distrital 05	@IFE_Tlapa_Gro
16	Guerrero	Junta Distrital 06, Chilapa de Alvarez, Gro.	@IJDE06
17	Guerrero	Junta Distrital 03	@IFE_ZIHUATANEJO
18	Morelos	Junta Distrital 05 Yautepec	@IFE_Yautepec
19	Oaxaca	Junta Distrital 08	@consejeros_IFE
20	Puebla	Junta Distrital 16	@16_JDE_IFE_AJAL
21	Quintana Roo	Junta Distrital 06	@IFECancun
22	San Luis Potosí	Junta Distrital 04	@Dtto04_SLP
23	Veracruz	Junta Distrital 12	@distrito12ife
24	Veracruz	Junta Distrital 11	@11Juntacoatza

Por otra parte y en cumplimiento al apartado 7 “Procedimiento de apertura y baja de cuentas” inciso iii), en virtud de la escasa actividad y el tipo de contenidos que publican, la CNCS solicitó mediante oficio a las Juntas Locales Ejecutivas valorar y poner a consulta la baja de dos cuentas activas en el estado de Veracruz y de Oaxaca, lo cual se consideró procedente en el caso de @IFE\_Coatepec y @DebatesIFEOax112.

**DATOS RELEVANTES SOBRE ESTAS CUENTAS:**

- La cuenta con más seguidores es @IFEGuerrero que tiene un total de: 1,196 seguidores.

- Las cuentas con más actividad son @IFEAGS, @LFEMorelos y @Dtto04SLP.

## b) FACEBOOK

En el periodo de enero-diciembre de 2013, se detectaron 43 cuentas en Facebook, distribuidas de la siguiente manera:

Fan Page <sup>3</sup>	Perfil Personal	Cuentas Canceladas
1. IFE-Aguascalientes	11. ifeguerrero	41. IFE San Juan del Río
2. IFE Bcs	12. IFE Jde Jalisco	42. IFE Mante Tamaulipas
3. IFE Durango	13. IFE Jiutepec Morelos	43. IFE Distrito
4. 03 Junta Distrital Ejecutiva del IFE Durango	14. IFE Morelos	
5. IFE Nayarit	15. IFE Cuernavaca Morelos	
6. IFE Consejeros Nayarit	16. IFE Nayarit	
7. IFE San Juan del Río Junta Distrital 02	17. IFE Consejeros Nayarit Nayarit	
8. IFE Mante Tamaulipas	18. IFE.Tijuana	
9. IFE Michoacán	19. ifejuntadistrital.chiapas	
10. IFEYucatán	20. capacitacion.ifechihuahua	
	21. consejosife.coahuila	
	22. Módulos IFE Colima	
	23. IFE Miguel Hidalgo	
	24. IFE Pátzcuaro	
	25. IFE Michoacán	
	26. IFE Uruapan	
	27. Consejeros IFE Michoacán	
	28. IFE Apatzingán	
	29. IFE seis NL	
	30. 06 Junta Distrital del IFE en Puebla	
	31. IFE Cancún	
	32. IFE Chetumal	
	33. IFE Credencial Culiacán	
	34. Distrito Doce IFE Veracruz	
	35. IFE Zac	
	36. IFE Ensenada	
	37. IFEbc Mexicali	
	38. Junta Local Sonora	
	39. IFE San Luis Potosí	
	40. Com Soc IFE Qro Villanueva Frías	

<sup>3</sup> La diferencia entre "Fan Page" y "Perfil Personal", radica en la dinámica de compartir información con los usuarios. La "Fan Page" la usan las empresas, marcas o instituciones para desplegar información y el contenido es público. Si el usuario le da "like" a una "Fan Page", las actualizaciones aparecerán en el propio muro del usuario, es decir, que el usuario no tendrá la necesidad de ir a la página en cuestión para ver las actualizaciones.

El "Perfil Personal" es privado y se basa en el concepto de "amistad", en el sentido de que los usuarios tendrán acceso a la información una vez que el dueño del perfil haya aceptado una solicitud.

#### **DATOS RELEVANTES SOBRE LAS CUENTAS:**

- 10 cuentas son “Fan page” y las otras 30 son “Perfiles Personales”. En el caso de 3 cuentas, en virtud de la nula actividad en su perfil se solicitó mediante oficio su cancelación, la cual se consideró procedente por las juntas respectivas.
- La cuenta “Fan Page” con más “Likes” es la de IFE Michoacán con 410 Likes.
- La cuenta “Perfil Personal” con más amigos es la de IFE Mante Tamaulipas, con 1,153 amigos.

#### **c) YOUTUBE**

Actualmente no hay registro de cuentas de YouTube correspondientes a los Estados.

**INFORME ANUAL 2013**  
**RESUMEN EJECUTIVO**

**Principales actividades de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación durante el 2013**

**UNIDAD DE ENLACE**

<p><b>Número de solicitudes de acceso a la información:</b></p>	<p>Se presentaron un total de <b>3,210</b> solicitudes, integradas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3,090</b> Solicitudes de acceso a información.</li> <li>• 25 Solicitudes de acceso a datos personales.</li> <li>• 2 Solicitudes de corrección a datos personales</li> <li>• 93 solicitudes de derecho de petición.</li> </ul> <p>En comparación con el mismo periodo de 2012 hubo una disminución del 43.3% en el número de solicitudes de acceso a información.</p>
<p><b>Accesos y negativas de información:</b></p>	<p>De las <b>3,090</b> solicitudes de acceso a información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3,021 fueron concluidas en el periodo</li> <li>• 69 se encuentran en trámite</li> </ul> <p>En cuanto al acceso, <b>de las 3,021 solicitudes concluidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>A 2,503</b> se les dio acceso (<b>83%</b>)</li> <li>• <b>En 518 casos fue negado el acceso</b> por clasificarse la información como reservada, confidencial o inexistente. (<b>17%</b>)</li> </ul>
<p><b>Solicitudes turnadas a los órganos responsables</b></p>	<p>Del total de solicitudes recibidas, se efectuaron <b>4,115 turnos</b>. <b>Los 4 órganos responsables</b> que recibieron más turnos fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (<b>24%</b>)</li> <li>• Unidad de Enlace (<b>12%</b>)</li> <li>• Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (<b>10%</b>)</li> <li>• Dirección Ejecutiva de Administración (<b>6%</b>)</li> </ul> <p>El resto de las áreas recibieron el 48% de solicitudes de información.</p> <p>En este periodo, la Unidad de Enlace contestó directamente el 12% de las solicitudes recibidas por el IFE. La atención directa de la Unidad implica una menor carga de trabajo para los órganos responsables.</p>
<p><b>Vía de presentación de solicitudes de acceso</b></p>	<p>De las 3,090 solicitudes de información, 2,860 fueron tramitadas a través del sistema INFOMEX IFE, lo que representa el 95.5% del total de las solicitudes.</p>
<p><b>Tiempo de respuesta</b></p>	<p>Las solicitudes de información se respondieron en un promedio de <b>9.04 días</b>.</p>
<p><b>Solicitudes de</b></p>	<p>De las 3,090 solicitudes de información que recibió el IFE, 227 fueron</p>

<b>información turnadas a partidos políticos</b>	turnadas a partidos políticos.
<b>Turnos a partidos políticos</b>	<p>La Unidad de Enlace efectuó 485 turnos a partidos políticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAN (95) 19.6%</li> <li>• PRI (90) 18.6%</li> <li>• PRD (74) 15.3%</li> <li>• PT (52) 10.7%</li> <li>• PVEM (65) 13.4%</li> <li>• Movimiento Ciudadano (55) 11.3%</li> <li>• Nueva Alianza (54) 11.1%</li> </ul> <p>En cuanto a las respuestas de los partidos políticos, en el 41.2% de los casos éstos entregaron la información, en 58.4% declararon la inexistencia, temporalmente reservada o confidencial, en el 0.4% restante de los casos el partido político no se ha pronunciado al respecto.</p>
<b>Consultas a los partidos políticos</b>	<p>En cuanto a las consultas de información voluntaria a los partidos políticos, se generaron 83 consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAN (13)</li> <li>• PRI (11)</li> <li>• PRD (13)</li> <li>• PT (11)</li> <li>• PVEM (22)</li> <li>• Movimiento Ciudadano (11)</li> <li>• Nueva Alianza (12)</li> </ul>

## RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS

<b>Servicios al público</b>	<p>En el periodo que se reporta se otorgaron los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1,512</b> Usuarios atendidos</li> <li>• <b>1,232</b> Préstamos de libros</li> <li>• <b>905</b> Préstamos de publicaciones</li> <li>• <b>7</b> Préstamos interbibliotecarios</li> <li>• <b>77</b> Consultas a bases de datos</li> <li>• <b>9</b> Respuestas vía correo electrónico</li> </ul> <p>Durante el 2013 se registraron <b>274,063 consultas al catálogo de la Biblioteca Central</b> (dato obtenido mediante <i>Google Analytics</i>)</p>
-----------------------------	--



## ARCHIVO INSTITUCIONAL

<b>Asesoría y capacitación</b>	El Archivo Institucional realizó 1,292 asesorías a órganos centrales y desconcentrados en materia de organización documental y procedimientos para el manejo de los archivos de las áreas.
<b>Revisiones y transferencias documentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisiones documentales: 74,984</li> <li>• 61 Transferencias primarias, lo que implicó la revisión de 74,984 expedientes.</li> </ul>
<b>Archivo Histórico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En atención a las solicitudes que hacen las áreas al Archivo Institucional para revisar documentación que no contiene valores archivísticos, durante el segundo trimestre de 2013, el personal de la Subdirección, en coordinación con personal de algunos Órganos Centrales, revisó y validó documentación contenida en <b>305 cajas con un peso aproximado de 12,200 Kg.</b></li> </ul>

## INFORMACIÓN SOCIALMENTE ÚTIL Y GESTOR DE CONTENIDOS

<b>Trabajos realizados por el Gestor de Contenidos</b>	Se atendieron <b>3,486 solicitudes de publicación</b> , para lo cual fueron revisados <b>10,523 documentos</b> . El <b>6.3%</b> de las solicitudes fueron <b>observadas</b> por el Gestor de Contenidos, por lo que se devolvieron al Órgano Responsable, a fin de que efectuara las modificaciones necesarias a los archivos adjuntos para su publicación.																																	
<b>Estadísticas de accesos al Portal de Internet</b>	El Portal de Internet recibió <b>11'571,550 visitas</b> .  <b>Información más consultada en Internet:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial para votar: <b>70.78%</b></li> <li>• Bolsa de trabajo: <b>13.03%</b></li> <li>• Apartado Acerca del IFE: <b>3.19%</b></li> <li>• Apartado Estados: <b>3.12%</b></li> <li>• Estadísticas y Resultados Electorales: <b>2.22%</b></li> </ul>																																	
<b>Estadísticas de accesos al Portal de Transparencia</b>	<p><b>Obligaciones de transparencia del IFE</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fracción</th> <th>Descripción</th> <th>Vistas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td> <td>Directorio</td> <td>89.86%</td> </tr> <tr> <td>XVII</td> <td>Requisitos y formatos para trámites ante el IFE</td> <td>4.27%</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>Datos de la Unidad de Enlace</td> <td>1.27%</td> </tr> <tr> <td>XVI</td> <td>Servicios que ofrece el IFE</td> <td>0.75%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>Estructura orgánica</td> <td>0.68%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Obligaciones de transparencia de los Partidos Políticos</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fracción</th> <th>Descripción</th> <th>Vistas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>Padrón de afiliados</td> <td>37.54%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>Informes de los partidos políticos</td> <td>12.25%</td> </tr> <tr> <td>VII</td> <td>Organizaciones sociales adherentes</td> <td>11.88%</td> </tr> <tr> <td>VIII</td> <td>Los acuerdos y resoluciones de los órganos</td> <td>9.51%</td> </tr> </tbody> </table>	Fracción	Descripción	Vistas	III	Directorio	89.86%	XVII	Requisitos y formatos para trámites ante el IFE	4.27%	V	Datos de la Unidad de Enlace	1.27%	XVI	Servicios que ofrece el IFE	0.75%	I	Estructura orgánica	0.68%	Fracción	Descripción	Vistas	I	Padrón de afiliados	37.54%	II	Informes de los partidos políticos	12.25%	VII	Organizaciones sociales adherentes	11.88%	VIII	Los acuerdos y resoluciones de los órganos	9.51%
Fracción	Descripción	Vistas																																
III	Directorio	89.86%																																
XVII	Requisitos y formatos para trámites ante el IFE	4.27%																																
V	Datos de la Unidad de Enlace	1.27%																																
XVI	Servicios que ofrece el IFE	0.75%																																
I	Estructura orgánica	0.68%																																
Fracción	Descripción	Vistas																																
I	Padrón de afiliados	37.54%																																
II	Informes de los partidos políticos	12.25%																																
VII	Organizaciones sociales adherentes	11.88%																																
VIII	Los acuerdos y resoluciones de los órganos	9.51%																																

	de dirección de los partidos políticos	
III	Convenio de participación entre partidos	6.84%